

Checklist N° 2

Expediente de Contratación para Consultoría



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Checklist del Expediente de Contratación para Consultoría

Abog. Blythe Muro C.
Presidenta Ejecutiva

Abog. Patricia Seminario Z.
Directora Técnico Normativa

Abog. Carla Flores M.
Sub Directora de Normatividad

Abog. Christian Chocano D.
Supervisor de Mejora de Procesos y Estandarización

C.P.C. Iris Pacheco C.
Especialista en Mejora de Procesos y Estandarización

Jesús María, noviembre de 2017

Presentación

El proceso de contratación de consultorías que desarrollan las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, supone una serie de fases, etapas y actividades consecutivas que se realizan, en un primer momento, al interior de la Entidad (actos preparatorios), luego con los proveedores que participan en el procedimiento de selección y finalmente con los contratistas que cumplirán con las prestaciones a su cargo (ejecución contractual).

La información correspondiente al desarrollo de tales fases, etapas y actividades debe constar en el respectivo expediente de contratación. De acuerdo a la normativa de contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de Selección. También este es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

En ese sentido, con el objeto de facilitar el registro y seguimiento de todos los actos desarrollados en el proceso de contratación, se ha elaborado el documento de orientación denominado "Checklist del Expediente de Contratación para Consultoría"¹ en el marco de la normativa vigente¹ tomando como referencia el "Checklist del expediente de contratación para bienes, servicios y obras"².

Como herramienta de apoyo para la gestión eficiente de la contratación pública, el checklist o lista de control del expediente de contratación permite a los funcionarios y servidores públicos lo siguiente:

- ✓ Entender la secuencia, paso a paso, de los actos que se desarrollan durante cada una de las fases del proceso de contratación, logrando una visión de conjunto así como a nivel de detalle de todo el proceso.
- ✓ Verificar que el expediente de contratación esté completo, toda vez que al usar el checklist se debe dejar constancia del folio en el que se ubica cada uno de los documentos que conforman el expediente, facilitando asimismo la realización de una eventual evaluación posterior.
- ✓ Alertar a los funcionarios sobre cualquier omisión en la que se pudiera incurrir durante el proceso de contratación.

En consecuencia, se pone a disposición de los funcionarios y servidores públicos el "Checklist del Expediente de Contratación para Consultoría", en formato Word para su fácil utilización.

1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF que entraron en vigencia el 09 de enero de 2016.

2 Aprobado mediante Resolución N° 004-2014-OSCE/PRE del 07.01.2014.

CHECKLIST DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONSULTORÍA

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONA DE TUMBES
TIPO Y NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253

PARTE 1
FASE DE ACTOS PREPARATORIOS
Consultoría

Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
1	Plan Anual de Contrataciones (PAC)					
	- Ficha del procedimiento de selección en el PAC.	X				
2	Requerimiento del área usuaria					
	- Requerimiento suscrito por el Jefe del área usuaria.	X				
	- TdR suscritos por el área usuaria, y de ser el caso, por el área técnica que intervino en su elaboración.			X		
	- Requisitos de calificación, suscritos por el área usuaria.	X				
	- Informe Técnico de Estandarización y documento mediante el cual se aprobó la estandarización, cuando corresponda.			X		
	- Declaratoria de viabilidad del PIP y verificación de viabilidad, cuando corresponda.	X				
	- En el caso de la contratación por paquete de la elaboración de los estudios de preinversión de proyectos de inversión pública, en los términos de referencia se debe considerar los resultados de cada nivel del estudio en el nivel siguiente.			X		
3	Estudio del mercado					
	- Informe del estudio de mercado, suscrito por el OEC.					
	- Modificaciones efectuadas a los TdR					
	▪ Segunda versión					
	▪ Tercera versión					
	▪ Cuarta versión					
	▪ Quinta versión					
	- Documentos sustentatorios del estudio de mercado.					
	▪ Cotizaciones					
	✓ Solicitudes de cotización cursadas a los proveedores.					
✓ Cotizaciones presentadas por los proveedores.						
✓ Consulta del RUC.						
✓ Solicitudes de aclaración u observaciones a los TdR, formuladas por los proveedores.						
✓ Remisión de las solicitudes de aclaración u observaciones al área usuaria.						
✓ Respuesta del área usuaria a las solicitudes de						

Item	Contenido	?Obra en el Expediente?		SI	No	aplica	Folios	Observaciones
		SI	No					
4	Resumen Ejecutivo							
	Formato de resumen ejecutivo							
	Información sustentatoria de la actualización del valor referencial, de ser el caso.							
	Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal							
	Solicitud de certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal.							
	Certificación de crédito presupuestario (CCP) otorgado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.							
	Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente al CCP:							
	Constancia de previsión presupuestal, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces.							
	Presupuesto, o el que haga sus veces.							
	Presupuesto, o el que haga sus veces.							
5	Documentación sustentatoria de la interacción con el mercado.							
	✓ Estructura de costos de la Entidad y documentación sustentatoria de la interacción con el mercado.							
	✓ Estructura de costos de la Entidad y documentación sustentatoria de la interacción con el mercado.							
	✓ Estructura con los componentes o rubros de la consultoría remitido por el área usuaria							
	✓ Estructura de costos (obligatorio en el caso de consultoría de obras):							
	■ Estructura de costos (obligatorio en el caso de consultoría de obras):							
	✓ Orden de servicios N° ...							
	✓ Contrato N° ...							
	■ Precios históricos de la Entidad:							
	Remisión a los proveedores de la respuesta del área usuaria a las solicitudes de aclaración u observaciones.							
6	aclaración u observaciones.							
	Resumen Ejecutivo							
	Formato de resumen ejecutivo							
	Información sustentatoria de la actualización del valor referencial, de ser el caso.							
	Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal							
	Solicitud de certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal.							
	Certificación de crédito presupuestario (CCP) otorgado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.							
	Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente al CCP:							
	Constancia de previsión presupuestal, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces.							
	Presupuesto, o el que haga sus veces.							
7	Documentación sustentatoria de la interacción con el mercado.							
	✓ Estructura de costos de la Entidad y documentación sustentatoria de la interacción con el mercado.							
	✓ Estructura de costos de la Entidad y documentación sustentatoria de la interacción con el mercado.							
	✓ Estructura con los componentes o rubros de la consultoría remitido por el área usuaria							
	✓ Estructura de costos (obligatorio en el caso de consultoría de obras):							
	■ Estructura de costos (obligatorio en el caso de consultoría de obras):							
	✓ Orden de servicios N° ...							
	✓ Contrato N° ...							
	■ Precios históricos de la Entidad:							
	Remisión a los proveedores de la respuesta del área usuaria a las solicitudes de aclaración u observaciones.							
8	aclaración u observaciones.							
	Resumen Ejecutivo							
	Formato de resumen ejecutivo							
	Información sustentatoria de la actualización del valor referencial, de ser el caso.							
	Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal							
	Solicitud de certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal.							
	Certificación de crédito presupuestario (CCP) otorgado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.							
	Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente al CCP:							
	Constancia de previsión presupuestal, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces.							
	Presupuesto, o el que haga sus veces.							
9	Documentación sustentatoria de la interacción con el mercado.							
	✓ Estructura de costos de la Entidad y documentación sustentatoria de la interacción con el mercado.							
	✓ Estructura de costos de la Entidad y documentación sustentatoria de la interacción con el mercado.							
	✓ Estructura con los componentes o rubros de la consultoría remitido por el área usuaria							
	✓ Estructura de costos (obligatorio en el caso de consultoría de obras):							
	■ Estructura de costos (obligatorio en el caso de consultoría de obras):							
	✓ Orden de servicios N° ...							
	✓ Contrato N° ...							
	■ Precios históricos de la Entidad:							
	Remisión a los proveedores de la respuesta del área usuaria a las solicitudes de aclaración u observaciones.							
10	aclaración u observaciones.							
	Resumen Ejecutivo							
	Formato de resumen ejecutivo							
	Información sustentatoria de la actualización del valor referencial, de ser el caso.							
	Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal							
	Solicitud de certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal.							
	Certificación de crédito presupuestario (CCP) otorgado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.							
	Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente al CCP:							
	Constancia de previsión presupuestal, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces.							
	Presupuesto, o el que haga sus veces.							

PARTE 2
FASE DE SELECCIÓN
Consultoría

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
Convocatoria del procedimiento de selección						
1	- Ficha de la convocatoria en el SEACE.					
	- Otros medios que se hayan utilizado a fin de que los proveedores puedan tener conocimiento de la convocatoria.					
Registro de participantes						
2	- Listado del SEACE del registro de los participantes.					
	- Cargo de entrega de las Bases o Solicitud de Expresión de Interés, de ser el caso.					
Formulación y absolución de consultas y observaciones (excepto Selección de Consultores Individuales)						
3	- Consultas y observaciones de los participantes.					
	- Remisión al área usuaria de las consultas y observaciones referidas al requerimiento.					
	- Remisión al OEC de otras consultas y observaciones que correspondan.					
	- Respuesta del área usuaria a las consultas y observaciones.					
	- Respuesta del OEC a las consultas y observaciones.					
	- Nueva aprobación del expediente de contratación. En el caso que se haya modificado el requerimiento y/o valor referencial, como producto de las consultas y observaciones.					
	- Acta de absolución de consultas y observaciones.					
- Formato del pliego de absolución de consultas y observaciones.						
Elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones para pronunciamiento del OSCE (Sólo en caso de Concurso Público)						
4	- Solicitud de elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones.					
	- Documento que acredita la remisión al OSCE de la totalidad de la documentación requerida en el TUPA del OSCE.					
Pronunciamiento del OSCE (Sólo en caso de Concurso Público)						
5	- Pronunciamiento emitido por el OSCE.					
	- Implementación por parte del área usuaria de las precisiones o modificaciones dispuestas por el pronunciamiento, de ser el caso.					
	- Implementación por parte del OEC de las precisiones o modificaciones dispuestas por el pronunciamiento, de ser el caso.					
	- Nueva aprobación del expediente de contratación, de corresponder.					
Integración de Bases (excepto Selección de Consultores Individuales)						
6	- Acta de integración de Bases.					
	- Bases integradas visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección u OEC, según corresponda.					
Presentación de ofertas						
7	- En acto público:					
	▪ Acta de presentación de ofertas y apertura de ofertas técnicas.					
	- En acto privado:					
	▪ Documento o reporte de presentación de ofertas en sobres cerrados en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.					

Item	Contenido	?Obra en el Expediente?	Folios	Observaciones
	- Documento de aprobación de las Bases o Solicitud de	Si No aplica		
	Expresión de Interés.			

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	suspendido para contratar con el Estado.					
	Interposición del recurso de apelación					
	- Ante la Entidad:					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recurso de apelación presentado a la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia de registro del recurso de apelación en el SEACE. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia de las observaciones formuladas por la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad en el recurso de apelación presentado. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento de las observaciones formuladas por la autoridad competente para subsanar la omisión de un requisito de admisibilidad no advertido por la Unidad de Trámite Documentario. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escrito de subsanación del recurso de apelación. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia de haber recabado el impugnante su recurso de apelación y sus anexos, cuando no hubiera subsanado las observaciones, de ser el caso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reporte de notificación a través del SEACE del recurso de apelación a los postores que tengan interés directo en la resolución del recurso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escrito de absolución al traslado del recurso de apelación, por parte del postor o postores emplazados. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia de haberse llevado a cabo la Audiencia Pública, de ser el caso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escrito de desistimiento del recurso de apelación, con firma legalizada ante el fedatario de la Entidad, Notario o Juez de Paz, de ser el caso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución de la Entidad que se pronuncia sobre el desistimiento. 					
13	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe técnico legal sobre la impugnación emitido por las áreas correspondientes de la Entidad. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución emitida por la Entidad que resuelve el recurso de apelación. 					
	- Ante el Tribunal de Contrataciones del Estado:					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia de las observaciones formuladas por la Mesa de Partes del Tribunal o las Oficinas Desconcentradas del OSCE en el recurso de apelación presentado. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento de las observaciones formuladas por el Presidente del Tribunal para subsanar la omisión de un requisito de admisibilidad no advertido por la Mesa de Partes o las Oficinas Desconcentradas. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia de subsanación del recurso de apelación. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento declarando el recurso de apelación como no presentado, en caso el impugnante no hubiera subsanado las observaciones. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Requerimiento del Tribunal a la Entidad para que remita el Expediente de Contratación completo. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento que remite al Tribunal el Expediente de Contratación completo. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Requerimiento de información adicional del Tribunal. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia de haberse llevado a cabo la Audiencia Pública, de ser el caso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escrito de desistimiento del recurso de apelación, con firma legalizada ante Notario o la Secretaría del Tribunal. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución del Tribunal que se pronuncia sobre el desistimiento. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento mediante el cual el Tribunal corre traslado a la Entidad, para que se pronuncie, por haber advertido 					

Item	Contenido	?Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		SI	No	No aplica		
8	- Reporte de verificación de que los postores cuentan con RNP vigente y no se encuentran inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado.					
	- Admisión, calificación y evaluación de ofertas técnicas y económicas					
	- Actas y cuadros de admisión, calificación y evaluación de ofertas técnicas y económicas.					
	- Ofertas recibidas					
	▪ Ofertas admitidas, calificadas y evaluadas, pero no favorecidas con la Buena Pro.					
	▪ Ofertas descalificadas en la calificación y evaluación técnica o económica, de ser el caso.					
	▪ Oferta técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.					
	- Acta o documento donde conste la devolución de las ofertas no admitidas, de ser el caso.					
	- En caso de Adjudicación Simplificada cuyo acto de otorgamiento de la buena sea privado, cargo de notificación de la citación a los postores que hayan empatado, cuando se aplique el criterio de desempate por sorteo.					
	- Rechazo de ofertas, de corresponder					
	- En caso de consultoría en general					
	- Solicitud al postor de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta.					
- Documento del postor con la descripción a detalle de su oferta.						
- Fundamento del rechazo de la oferta, de ser el caso.						
- Acta o documento donde conste la devolución de ofertas que no se encuentran dentro de los límites del valor referencial.						
- Fundamento del rechazo de la oferta, de ser el caso.						
- Acta de consultoría de obras						
- En caso de consultoría de obras						
- Documento de devolución de ofertas que no se encuentran dentro de los límites del valor referencial.						
- Acta o documento donde conste la devolución de ofertas que no se encuentran dentro de los límites del valor referencial.						
- Fundamento del rechazo de la oferta, de ser el caso.						
- Documento del postor con la descripción a detalle de su oferta.						
- Solicitud al postor de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta.						
- Documento del postor con la descripción a detalle de su oferta.						
- Notificación al postor del requerimiento de subsanación, en el cual se precise el plazo otorgado para subsanar.						
- Documento de subsanación presentado a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.						
- Resolución o documento que dispone cancelar el procedimiento de selección.						
- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.						
- Resolución o documento que dispone cancelar el procedimiento de selección.						
- Acta de otorgamiento de la Buena Pro.						
- En el caso que la oferta del postor ganador supere el valor referencial:						
▪ Solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario.						
▪ Documento de respuesta a la solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario y/o CCP.						
▪ Solicitud de opinión al área usuaria.						
▪ Documento de respuesta del área usuaria.						
▪ Solicitud de aprobación al Titular de la Entidad.						
▪ Documento de respuesta y/o aprobación del Titular de la Entidad.						
▪ Solicitud de reducción de oferta económica al postor que hubiera obtenido el mejor puntaje.						
▪ Respuesta a la solicitud de reducción de la oferta económica.						
▪ Fundamento del rechazo de la oferta, de ser el caso.						
- Reporte de verificación de que el postor ganador de la buena pro cuenta con RNP vigente y no se encuentra inhabilitado o						

12

11

10

9

8

PARTE 3
FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Consultoría

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
Contrato						
1	- Contrato suscrito entre el funcionario competente y el contratista.					
	- Constancia de registro del contrato en el SEACE.					
	- Documento que acredite la remisión del contrato (contrato, bases integradas y oferta del postor ganador) al área usuaria o al área que se le haya asignado la función de supervisión de la ejecución del contrato.					
Adelantos						
2	- Solicitud de adelanto, comprobante de pago y la respectiva garantía por parte del contratista.					
	- Entrega de los adelantos por parte de la Entidad.					
	- Detalle de la amortización del adelanto.					
Subcontratación (excepto Selección de Consultores Individuales)						
3	- Solicitud del contratista para subcontratar parte de las prestaciones a su cargo.					
	- Constancia de inscripción vigente en el RNP del subcontratista, y declaración jurada de no estar impedido y de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.					
	- Cargo de notificación al contratista de la aprobación de la subcontratación.					
Adicionales y reducciones						
4	- Documentación sustentatoria del área usuaria para la ejecución de prestaciones adicionales o para la reducción de prestaciones.					
	- Cálculo del adicional.					
	- Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, según corresponda, para la ejecución de prestaciones adicionales					
	- Aumento o reducción de garantías por parte del contratista, en forma proporcional a los adicionales o reducciones.					
	- Resolución que dispone la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, así como su respectivo cargo de notificación al contratista.					
	- Comunicación por parte de la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los adicionales o reducciones dispuestos durante la ejecución del PIP.					
Ampliación del plazo contractual						
5	- Solicitud de ampliación de plazo contractual.					
	- Documento de evaluación por parte de la Entidad sobre la ampliación de plazo solicitada.					
	- Pronunciamiento de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo contractual y su respectivo cargo de notificación al contratista.					
	En caso de haberse otorgado la ampliación de plazo:					
	- Consultoría en general:					
	- Solicitud del contratista sobre el reconocimiento del pago gastos generales debidamente acreditados.					
- Consultoría de obras:						
	- Solicitud del contratista sobre el reconocimiento del pago de: i) gasto general variable, ii) costo directo debidamente					

Item	Contenido	?Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		SI	No	No aplica		
17	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. ▪ Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. ▪ Otros documentos solicitados en las Bases o Solicitud de Expresión de Interés, según corresponda. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de subsanación de los requisitos del postor ganador. - Reporte de verificación de que el postor ganador cuenta con RNP vigente y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carga de la notificación de otorgamiento de plazo adicional al postor ganador para subsanar los requisitos. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. ▪ Código de cuenta interbancaria (CCI). 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso. ▪ Solicitud del beneficio de retención en el caso de MYPES, cuando se trata de la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantías, salvo casos de excepción. ▪ Documentos: 					
	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de presentación que contiene los siguientes documentos: 					
	<ul style="list-style-type: none"> - Documentos para el perfeccionamiento del contrato 					
	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de presentación que contiene los siguientes documentos: 					
	<ul style="list-style-type: none"> - Documentos para el perfeccionamiento del contrato 					
	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de presentación que contiene los siguientes documentos: 					
	<ul style="list-style-type: none"> - Documentos para el perfeccionamiento del contrato 					
	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de presentación que contiene los siguientes documentos: 					
	18	<ul style="list-style-type: none"> - Documento que justifica la no suscripción del contrato por parte de la Entidad. 				
<ul style="list-style-type: none"> - Requerimiento del postor ganador de la Buena Pro a la Entidad para que suscriba el contrato. 						
<ul style="list-style-type: none"> - Carga de notificación al postor que ocupó el segundo lugar de la citación para el perfeccionamiento del contrato. 						
15	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de declaración de desierto. 					
	<ul style="list-style-type: none"> - Informe en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento. 					
14	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de desierto 					
	<ul style="list-style-type: none"> - Documento que remite el expediente de contratación al OEC. 					
14	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación en el SEACE del consentimiento de la Buena Pro. 					
	<ul style="list-style-type: none"> - Consentimiento de la Buena Pro 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento de la Entidad que remite al Tribunal su pronunciamiento sobre los posibles vicios de nulidad advertidos. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución expedida por el Tribunal que resuelve el recurso de apelación. 					
	<ul style="list-style-type: none"> - posibles vicios de nulidad del procedimiento de selección. 					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	- Solicitud de ejecución de las garantías, en caso la resolución del contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o el laudo arbitral consentido y ejecutoriado haya declarado procedente la decisión de resolver el contrato.					
Nulidad del contrato						
10	- Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de declarar la nulidad del contrato.					
	- Declaración de la nulidad del contrato con su respectiva sustentación.					
	- Copia fedateada del documento que declara la nulidad del contrato y su respectivo cargo de notificación de la carta notarial al contratista.					
Cesión de derechos						
11	- Comunicación del contratista que informa sobre los alcances de la cesión de su derecho al pago a favor de terceros, adjuntando el contrato de cesión.					
	- Informe técnico legal sobre la procedencia de la cesión de derechos.					
	- Adenda al contrato.					
Cesión de posición contractual						
12	- Comunicación documentada del contratista sobre los alcances de la cesión de su posición contractual a favor de terceros, que acredite la fusión o escisión o dispositivo legal que le permita expresamente dicha cesión.					
	- Informe técnico legal sobre la procedencia de la cesión de posición contractual.					
	- Adenda al contrato.					
Reajustes						
13	- Solicitud de reajuste presentada por el contratista.					
	- Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de la aplicación de las fórmulas de reajuste.					
	- Pronunciamiento de la Entidad sobre la solicitud de reajuste y el cargo de notificación al contratista.					
Penalidades						
14	- Cálculo de las penalidades por mora en la ejecución de las prestaciones.					
	- Cálculo de aplicación de las otras penalidades, en caso de haberse previsto en las Bases o Solicitud de Expresión de Interés.					
Adelantos						
15	- Solicitud de adelantos, comprobante de pago y la respectiva garantía presentada por el contratista.					
Pago						
16	- Comprobante de pago 1					
	- Comprobante de pago 2					
	- Comprobante de pago 3					
	- Comprobante de pago 4					
	- Comprobante de pago 5					
Conciliación y/o arbitraje						
17	- Solicitud de conciliación.					
	- Acta de Conciliación.					
	- Solicitud de arbitraje.					
	- Laudo					

Item	Contenido	?Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		SI	No	No aplica		
9	- acreditado y iii) utilidad.					
	- Pronunciamiento de la Entidad sobre la solicitud del reconocimiento de pago.					
	- Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, según corresponda, para realizar el pago.					
	- Ampliación del plazo de las garantías que hubiere otorgado el contratista.					
	- Ampliación de plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.					
8	Modificación del contrato					
	- Solicitud de modificación del contrato presentada por el contratista o por el área usuaria o área competente de la Entidad.					
	- Informe técnico legal sobre la modificación del contrato.					
	- Informe del área de presupuesto con la certificación correspondiente, en caso la modificación implique la variación del precio.					
	- Resolución de aprobación del Titular de la Entidad.					
7	- Notificación al contratista de la Resolución que aprueba la modificación.					
	Recepción y conformidad					
	- Documento de recepción por parte del área usuaria, o en su caso, del órgano establecido en las Bases o Solicitud de caso, del área de interés.					
	- Informe de verificación del funcionario responsable del área usuaria o de aquella que indique las Bases o Solicitud de Expresión de Interés.					
	- Comunicación de observaciones al contratista, de ser el caso.					
6	- Documento de subsanación de observaciones, de ser el caso.					
	- Conformidad por parte del área usuaria, o en su caso, del órgano establecido en las Bases o Solicitud de Expresión de Interés.					
	- Constancia de prestación.					
	Liquidación del contrato de consultoría de obra					
	- Liquidación del contrato presentada por el contratista.					
8	▪ Pronunciamiento de la Entidad sobre dicha liquidación, incluyendo las observaciones que se hubieren realizado, y cargo de la notificación al contratista.					
	▪ Comunicación del contratista en la que indique si acoge o no las observaciones de la Entidad.					
	- Liquidación del contrato efectuada por la Entidad y cargo de la notificación al contratista, de ser el caso.					
	▪ Pronunciamiento del contratista observando la liquidación practicada por la Entidad, de ser el caso.					
	▪ Pronunciamiento de la Entidad acogiendo o no las observaciones del contratista, de ser el caso.					
9	- Constancia de prestación.					
	Resolución del contrato					
	- Documento que sustenta el incumplimiento de obligaciones del contratista.					
	- Cargo de notificación de la carta notarial que requiere a la otra parte el cumplimiento de sus obligaciones.					
	- Documento del contratista que acredita cumplimiento de obligaciones.					
9	- Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de resolver el contrato.					
	- Cargo de notificación de la carta notarial que comunica la decisión de resolver el contrato por el incumplimiento de obligaciones.					

Inicio

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 59 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Registrar informe remitido al órgano correspondiente al Sistema Nacional de Control

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.
Descripción del objeto	
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2022-353

Registro de informe remitido al órgano correspondiente al SNC - Forma manual

* Documento del informe remitido al órgano correspondiente al SNC

(Max. 350 MB)

Permite archivos tipo doc, docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7, rar.

Examinar...

Guardar Borrador

* Campo Obligatorio

Listado de Documentos

Nro.	Nombre del Archivo	Fecha y hora de creación	Fecha y hora de publicación	Estado	Archivo	Acciones
1	INFORME OCI PEC 005.2022.pdf	27/03/2023 15:29:37	27/03/2023 15:30:49	Publicado		

Publicar Cancelar

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras



004284



INFORME N° 087-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : Lic. JHON ALEX FLORES IMAN
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DE : LIC ADM SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GRT

ASUNTO : ALCANZO INFORME RELACIONADO A CONSENTIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL.

REF. : PEC N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253".

Fecha : Tumbes, 24 de marzo del 2023.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento, que según lo estipulado en el art. 42° del DS N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios en el que consigna: (...) *el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje*"; informo el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253"**, cuyo valor referencial es de S/ 10,559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles).

Que la conducción del procedimiento de selección de la referencia fue designado mediante **MEMORÁNDUM N° 0300-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 14 de febrero del 2023, a cargo del comité de selección:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	Lic. Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
1° Miembro	Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
2° Miembro	Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
MIEMBROS SUPLENTE	
Presidente	CPC Yuvitza Esther Panta Dioses
1° Miembro	Ing Jairo Guerrero Troncos
2° Miembro	Ing José Luis Huertas Zevallos

Que el 13 de Diciembre del 2022, se convoca el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION**



DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253", cuyo valor referencial es de S/ 10,559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles).

Que, según el cronograma de listado de actividades de la ficha del SEACE el 27 de Diciembre del 2022, se registraron Siete (07) ofertas, en detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.			
20542380021	CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO	27/12/2022	14:45:35	Electronico
20608001485	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU	27/12/2022	16:41:20	Electronico
20106987581	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	27/12/2022	18:06:11	Electronico
20601219566	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	27/12/2022	18:54:44	Electronico
20510849770	CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE	27/12/2022	20:49:54	Electronico
20546593186	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	27/12/2022	21:17:43	Electronico
20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	27/12/2022	22:56:53	Electronico

El 29 de Diciembre del 2022; se realizó la APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, acto que no fue concluido debido a agenda recargada por evaluación de ofertas, considerando que existen siete ofertas en el procedimiento de selección; motivo por el cual fue postergado para el día 03 de enero 2023.

El 16 de marzo del 2023; se realizó la ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, según detalle:

1. Admisión de Ofertas:

Las ofertas registradas electrónicamente son:

- El postor MENDOZA & TAPIA S.A.C. con RUC N° 20510849770 (con el 85% de obligaciones) y TAPIA JULCA CESAR FERNANDO con RUC N° 10086838228 (con



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- el 15% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE**, cuyo representante común es el **Sr. Marco Antonio Huado Aválós** identificado con DNI N° 41935479. **(NO ADMITIDA)**
- b. El postor **CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.** con RUC N° 2054593186 (con el 50% de obligaciones) y **MOTLIMA CONSULTORES S.A** con RUC N° 20108576431 (con el 50% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, cuyo representante común es el **Sr. Hansberth Escobedo Gutiérrez** identificado con DNI N° 42979015. **(ADMITIDA)**
- c. El postor **KUKOVA INGENIEROS S.A.C.** con RUC N° 20117264883 (con el 50% de obligaciones) y **ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.** con RUC N° 20106987581 (con el 50% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, cuyo representante común es el **Sr. Rafael Francisco Hidalgo Calle** identificado con DNI N° 10791263. **(ADMITIDA)**
- d. El postor **DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES.** con RUC N° 20542380021 (con el 40% de obligaciones) y **SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO** con RUC N° 15552917992 (con el 60% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO**, cuyo representante común es el **Sr. Edgar Jonathan Tolentino Pacheco** identificado con DNI N° 47233015. **(ADMITIDA)**
- e. El postor **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU** con RUC N° 20601219566 (con el 60% de obligaciones) y **VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX** con RUC N° 10180928672 (con el 40% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, cuyo representante común es el **Sr. Diego Enrique Vences Martínez** identificado con DNI N° 704005587. **(NO ADMITIDA)**
- f. El postor **INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. (NO ADMITIDA)**
- g. El postor **PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU (ADMITIDA)**
- (a) Presenta designación defectuosa del operador tributario toda vez que indica que el consorciado a quién se le efectuará el pago es "**Mendoza & Tapia**"; siendo este no parte del Consorcio Consultor del Norte (**Consortado 1: Mendoza & Tapia SAC, Consortado 2: Cesar Fernando Tapia Julca**), por lo que no se estaría cumpliendo con lo establecido en el literal f) del anexo 6 de las bases integradas del procedimiento de selección.
- (f) Presenta el Anexo N° 04 Oferta Económica la cual está por debajo del 90% del valor referencial; por lo que corresponde ser rechazada de acuerdo a lo estipulado en el Art. 39 del Reglamento de la Ley 30556, tal como se detalla a continuación:

Tarifa Diaria : S/ 11'874,653846153800000
Plazo Ejecución Dias Calendario : 780
Costo de Supervisión de Obra : S/ 9'262,229.9999999600000
Costo Liquidación de Obra : S/ 241,408.07
Costo por el Servicio : S/ 9'503,638.06999996
Limite Inferior 90% : S/ 9'503,638.07



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(e) Presenta el Anexo N° 04 Oferta Económica la cual está por debajo del 90% del valor referencial; por lo que corresponde ser rechazada de acuerdo a lo estipulado en el Art. 39 del Reglamento de la Ley 30556, tal como se detalla a continuación:

Tarifa Diaria : S/ 11'874,653833
 Plazo Ejecución Días Calendario : 780
 Costo de Supervisión de Obra : S/ 9'262,229.98974
 Costo Liquidación de Obra : S/ 241,408.08
 Costo por el Servicio : S/ 9'503,638.06974
 Limite Inferior 90% : S/ 9'503,638.07

2. Evaluación Técnica:

FACTOR DE EVALUACIÓN TECNICA	POSTOR			
	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado de S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Supervisión de obras de: infraestructura hospitalaria de salud sea público o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p>	<p>(*) Acredita una experiencia por el valor de S/ 5'963,798.07</p> <p>(0 PTOS)</p>	<p>(**) NO ACREDITA</p> <p>(0 PTOS)</p>	<p>(***) Acredita una experiencia por el valor de S/ 5'963,797.80</p> <p>(0 PTOS)</p>	<p>Acredita una experiencia por el valor de S/ 10'559,597.85</p> <p>(100 PTOS)</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	POSTOR			
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [0.8] veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial: [80] puntos</p>				

(*) 01 A FOLIO 066 APARECE EL CONTRATO GERENCIAL REGIONAL 2061-2012 SUSCRITO POR EL CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS CONFORMADO ENTRE OTROS POR MOTLIMA CONSULTORES S.A. POR UN MONTO ORIGINAL DE S/ 3'427,474.27.

A FOLIO 065 EL POSTOR PRESENTA LA TOTALIDAD DEL MONTO FACTURADO DEBIENDO CONSIDERARSE QUE EL PAGO DE LA VALORIZACION 17 (ULTIMA VALORIZACION PAGADA CORRESPONDE AL MES DE JULIO 2014 DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN FUE CONVOCADO EL 17 DE DICIEMBRE 2022 ESTABLECIENDOSE COMO ANTIGÜEDAD PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 8 AÑOS ANTERIORES CONTADOS DESDE LA CONVOCATORIA QUE CORRESPONDE AL 17 DE DICIEMBRE 2014.

SE OBSERVA QUE EL LISTADO DE LA FACTURACION QUE APARECE A FOLIO 65 CORRESPONDEN A MONTOS VALORIZADOS EN JULIO 2014, EXCEDIENDO EL PERIODO DE ANTIGÜEDAD. POR TANTO EL COMITÉ TOMA LA DECISIÓN DE EXCLUIR EL CONTRATO GERENCIAL REGIONAL 2061-2012-GR-APURIMAC/GG DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

02

A FOLIO 146 APARECE EL CONTRATO 132-2012-MINSA SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR CONFORMADO ENTRE OTROS POR MOTLIMA CONSULTORES S.A. POR UN MONTO DE S/ 7'914,754.89 PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA EQUIPAMIENTO INFORMATICO, EQUIPAMIENTO ELECTRONICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS – NUEVO HOSPITAL EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR.

A FOLIOS 183 AL 190 APARECE EL CONTRATO DE CONSORCIO SUSCRITO POR MOTLIMA S.A. ENTRE OTROS PARA LA EJECUCION DE LA SUPERVISIÓN ANTES INDICADA. SE APRECIA QUE A FOLIOS 188 APARECE LA DECIMO PRIMERA CLAUSULA DEL CONTRATO DE CONSORCIO DENOMINADA "PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES Y PERDIDAS" DONDE SE APRECIA QUE MOTLIMA CONSULTORES S.A. PARTICIPA EN 30% DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS; ES DE VERSE QUE LA INDICADA CLAUSULA SOLO SE REFIERE A LA PARTICIPACION EN UTILIDADES Y PERDIDAS MAS NO EN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SUPERVISIÓN NO PUDIENDO DETERMINARSE DE ESTA FORMA SI EL CONSORCIADO MOTLIMA EFECTIVAMENTE REALIZO LABORES DE SUPERVISIÓN POR ÉSTAS RAZONES EL COMITÉ TOMA LA DECISIÓN DE EXCLUIR EL CONTRATO ANTES INDICADO DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

03

A FOLIO 452 APARECE EL CONTRATO 193-2013-MINSA SUSCRITO CON EL CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL ESTE VITARTE SUSCRITO CON EL CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE CONFORMADO ENTRE OTROS POR MOTLIMA S.A

A FOLIOS 450 Y 451 APARECE UN CUADRO RESUMEN DE MONTOS FACTURADOS DONDE SE APRECIA QUE EL ADELANTO DIRECTO Y HASTA LA VALORIZACION 016 CORRESPONDEN A NOVIEMBRE 2014; ES DECIR POR UN PERIODO MAYOR A LA ANTIGÜEDAD PREVISTA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

ADEMAS SE OBSERVA DE LOS DEPOSITOS QUE APARECEN A FOLIOS 506, 508, 510, 514, 516, 518, 520, 522, 524, 526, 528, 530, 532, 534, 536, 539, 541, 555, 557, 559, 565, 569, 572, 574, 577, 580, 583, 586, 590, 593, NO INDICAN LA ENTIDAD FINANCIERA EMISORA DE TALES DEPOSITOS DE TALES DEPOSITOS NO PUDIENDOSE VERIFICAR CON CERTEZA QUE CORRESPONDAN A LOS PAGOS EFECTUADOS POR LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN POR ESTAS RAZONES EL COMITÉ TOMA LA DECISIÓN DE EXCLUIR EL CONTRATO ANTES INDICADO DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

04

A FOLIO 658 APARECE EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 002-2011/GOB REG TUMBES-GRI-GR, SUSCRITO CON EL CONSORCIO SUPERVISOR NORTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA APRECIANDOSE QUE A FOLIOS 656 Y 657 APARECE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA QUE TIENE COMO FECHA 16 DE JULIO 2012; POR ESTAS RAZONES EL COMITÉ TOMA LA DECISIÓN DE EXCLUIR EL CONTRATO ANTES INDICADO DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

05

A FOLIOS 679 APARECE EL CONTRATO N° 423-2012-G.R..PASCO/PRES SUSCRITO CON EL CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO Y GOC S.A PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRJON DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE PASCO - PASCO. EL COMITÉ OBSERVA QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES APARECEN DESCRITOS COMO PARTE CONTRATANTE EN EL ENCABEZADO DEL CONTRATO ANTES DESCRITO; POR ESTAS RAZONES EL COMITÉ TOMA LA DECISIÓN DE EXCLUIR EL CONTRATO ANTES INDICADO DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.



679



CONTRATO N° 0423 -2012-G.R.PASCO/PRES

(CP N° 007-2012-G.R.PASCO)

(PRIMERA CONVOCATORIA)



CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRION DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE PASCO-PASCO"

Conste por el presente documento legal, la contratación de Servicio de consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, con RUC N° 20489282270, con domicilio legal en Edificio Estaral N° 01 - San Juan Pampa - Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco, debidamente representada por su Presidente Ing. Kleyver Uribe **MELENDEZ GARRA** identificado con DNI N° 06848211, que en adelante se la denominara LA ENTIDAD y de otra parte **CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO**, con RUC N° 20550852340, con domicilio en el Jr. Monterrey N° 360-Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco-Lima, legalmente representado por María Esther Basurco Núñez de Freyre, identificado con DNI N° 07854129, y **GOC S.A.**, con RUC N° 20524892376, con domicilio en la Av. del Ejército N° 1288-701, Magdalena del Mar-Lima, legalmente representado por María Gabriela Wong D'Arrigo, identificado con DNI N° 21503805, consorcio legalmente representado por María Esther Basurco Núñez De Freyre, identificada con DNI N° 07854129, Sra. María Gabriela Wong D'Arrigo, identificada con DNI N° 21633805 y señor Julio Enrique Bermúdez Romero, identificado con DNI N° 06081507, con domicilio común Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, Lima, según facultades establecidas en el Contrato de Consorcio, a quien en adelante se la denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

(Handwritten mark)

06

A FOLIOS 803 APARECE EL CONTRATO 014-2014-GRL-GS RAA/18.CE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 SABTA GEMA DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO, SE APRECIA A FOLIOS 804 QUE LA CLAUSULA REFERIDA AL PAGO NO PRECISA CUAL ES EL PORCENTAJE QUE SE ABONARA AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

804

GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

Contrato N° 014-2014-GRL-GSRAA/18

CLÁUSULA CUARTA: PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en NUEVOS SOLES, en veintisiete (27) pagos mensuales de igual valor, que resulta de dividir en monto contractual entre el plazo contractual (27 meses), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse

El pago será abonado en la Cuenta Interbancaria N° 0011-0787-90-0100009250 del BANCO CONTINENTAL - BBVA

POR LO QUE, NO SE PUEDE DETERMINAR EL MONTO ABONADO AL CONSORCIO POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA, POR ESTAS RAZONES EL COMITÉ TOMA LA DECISIÓN DE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXCLUIR EL CONTRATO ANTES INDICADO DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

07

A FOLIOS 923 APARECE EL CONTRATO N° 001-2019-PRONIS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACATRIAS CORREA VALDIVIA" DE HUANCVELICA, DISTITO DE ASCENCIO, PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUACAVELICA.

SE APRECIA A FOLIOS 922 UN LISTADO CON 51 MONTOS FACTURADOS POR EL MONTO DE S/ 13'252,884.61; ASI MISMO A FOLIOS 922 AL 940 APARECE EL CONTRATO DE CONSORCIO SUSCRITO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO APRECIANDOSE QUE MOTLIMA S.A. PARTICIPA DEL 45% DEL CONTRATO DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN POR TANTO EL COMITÉ TOMA LA DECISIÓN DE CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD EL PORCENTAJE DEL 45% DEL MONTO TOTAL FACTURADO QUE APARECE A FOLIOS 922 Y QUE HACIENDE AL MONTO DE S/ 5,963,798.07.

(**) NO ACREDITA EXPERIENCIA YA QUE NO SE PUEDE DETERMINAR EL MONTO CONTRATADO EN MONEDA NACIONAL POR EL TIPO DE CAMBIO DEBIDO A QUE SE HA ADJUNTADO EL TIPO DE CAMBIO DE VALOR CONTABLE, MAS NO EL TIPO DE CAMBIO DE VENTA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- Contrato de fecha 09/12/2011

ADJUNTA:

038



PAIS		MONEDA		TIPO DE CAMBIO (En S/)	TIPO DE CAMBIO (En US\$)
Estados Unidos de América	Dólar de N.A.				2.6660
Unión Europea	Euro			3.608138	1.338330
Angola	Kwanza			0.028850	0.010701
Argentina	Peso Argentino			0.630821	0.233884
Australia	Dólar Australiano			2.754878	1.021784
Bolivia, Estado Plurinacional de	Boliviano			0.389004	0.145773
Brasil	Real			1.480844	0.556359
Bulgaria	Lev			1.843108	0.683657
Canadá	Dólar Canadiense			2.848711	0.982508
Chile	Peso Chileno			6.808287	0.091881
China	Yuan			6.422828	0.157131
Colombia	Peso Colombiano			6.801402	0.00520



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DEBIO CONSIDERARSE:

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingreso fecha: 09/12/2011 (dd/mm/aaaa)

Tipo de Cambio al 09/12/2011

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	2.695	2.697
Dólar canadiense	2.491	2.830
Libra Esterlina	4.281	4.364
Yen japonés		0.038
Franco suizo	2.851	3.036
Euro	3.556	3.824

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US\$)

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA	2.6956	2.6950	2.6960
VENTA	S/M	S/M	S/M

Derecho Especial de Giro

D.E.G. US\$

Fuente: Fondo Monetario Internacional

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A.

Fuente: SICOP

- Contrato de fecha 16/11/2017

ADJUNTA :

28/12/22, 11:20

https://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP_PORTAL/Paginas/PublicacionTipoCambioContable.aspx

TIPO DE CAMBIO CONTABLE

Ingreso fecha: 16/11/2017 (dd/mm/aaaa)

Tipo de Cambio al 16/11/2017

PAIS	MONEDA	TIPO DE CAMBIO (En S/)	TIPO DE CAMBIO (En US\$)
Estados Unidos de América	Dólar de N.A.		3.2510
Unión Europea	Euro	3.824266	1.178369
Arabia Saudita	Riyal Saudi	0.888912	0.268660
Argentina	Peso Argentino	0.180983	0.057208
Australia	Dólar Australiano	2.487561	0.760018
Bolivia, Estado Plurinacional de	Boliviano	0.473809	0.145773
Brazil	Real	0.893006	0.305446
Bulgaria	Lev	1.955138	0.601395



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DEBIO CONSIDERARSE:

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingreso fecha: 16/11/2017 (dd/mm/aaaa)

Tipo de Cambio al 16/11/2017

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	3.250	3.252
Dólar australiano	2.270	2.583
Dólar canadiense	2.408	2.686
Libra Esterlina	3.930	4.624
Yen japonés	0.029	0.031
Peso Mexicano		0.170
Franco suizo	3.187	3.343
Euro	3.696	4.056

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US\$)

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA	S/M	S/M	S/M
VENTA	S/M	S/M	S/M

Derecho Especial de Giro

D.E.G. US\$ 1.4093

Fuente: Fondo Monetario Internacional

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A. 3.2511

Fuente: BCRP

- Contrato de fecha 20/06/2019

ADJUNTA :

28/12/22, 11:21

https://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioContable.aspx

232



TIPO DE CAMBIO CONTABLE

Ingreso fecha: 20/06/2019 (dd/mm/aaaa)

Tipo de Cambio al 20/06/2019

PAIS	MONEDA	TIPO DE CAMBIO (En S/)
Estados Unidos de América	Dólar de N.A.	3.3110
Unión Europea	Euro	3.739876
Arabia Saudita	Riyal Saudi	0.682911
Argentina	Peso Argentino	0.078474
Australia	Dólar Australiano	2.293086
Bolivia, Estado Plurinacional de	Boliviano	0.482654



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DEBIO CONSIDERARSE :

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingrese fecha: 20/06/2019 (dd/mm/aaaa) Consultar Exportar

Tipo de Cambio al 20/06/2019

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	3.309	3.313
Dólar Australiano	2.270	2.396
Dólar Canadiense	2.503	2.716
Libra Esterlina	4.184	4.497
Yen Japonés		0.031
Peso Mexicano	0.156	
Franco Suizo	3.358	3.543
Euro	3.713	3.777

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US\$)

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
VENTA	S/M	S/M	S/M
COMPRA	S/M	S/M	S/M

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A.

Fuente: BCRP

(*) CONTRATO N° 308-2009-MINSA.**

- a) A folios 079 al 0093 aparece el contrato N° 308 – 2009 -MINSA suscrito con el MINISTERIO DE SALUD para la Supervisión de la Obra: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA – DIRESA ICA, de fecha 29 de diciembre del 2009, por un monto de S/ 5'509, 375.45 (Cinco Millones quinientos nueve mil trescientos setenta y cinco con 45/100 Nuevos Soles), a todo costo incluido IGV y sus respectivas siguientes adendas: Primera Adenda de fecha 24 de abril del 2012 que incrementó el monto de contrato a S/ 6'219,929.28 (Seis Millones Doscientos diecinueve mil novecientos veintinueve con 28/100 nuevos soles); Segunda Adenda de fecha 08 de junio del 2012 que incrementó el monto de contrato a S/ 6'289,854.28 (Seis Millones Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con 28/100 nuevos soles); Tercera Adenda de fecha 16 de julio del 2012 que estableció un nuevo plazo de ejecución por 949 días calendarios que culminaban el 09 de setiembre del 2012; Cuarta Adenda de fecha 07 de agosto del 2013 que incrementó el monto de contrato a S/ 6'533,860.24 (Seis Millones Quinientos Treinta y Tres mil ochocientos sesenta y 24/100 nuevos soles), resultando este último el monto final del contrato.
- b) A folios 0073 al 0077, aparece la Constancia de Prestación de Servicios de fecha 22 de abril del 2016 correspondiente al contrato N° 308-2009-MINSA, emitido por la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento – DIGIEM, certificando la prestación del servicio de consultoría referida al contrato.

De la indicada constancia de prestación tenemos lo siguiente:



En la última parte de la página 4 (Folio 0076) aparece el siguiente párrafo:

*"Duración de los Servicios: El servicio de consultoría para la supervisión de la obra se inicia con la entrega del terreno al contratista, el 07 de enero del 2010 y **se consume con la suscripción del Acta final de Término de Obra, el 12 de octubre del 2012 (34 meses);** lapso que incorpora el tiempo de Construcción de la obra y su equipamiento. Luego le sigue con el servicio de consultoría para elaborar las liquidaciones de obra y supervisión, actividad que concluye parcialmente el 24 de abril del 2015 con la entrega de la liquidación de obra, aprobada por Resolución Directoral N° 023-2015-DGIEM (después de resolverse los arbitrajes) y que, finalmente se finiquita el 24 de febrero del 2016 con la liquidación de la Resolución procesada y aprobada mediante Memorandum N° 0333-2016 -DGIEM/MINSA e Informe N° 115-2016-UO-DI-DGIEM/MINSA. (...)"*

Se observa que en la constancia de prestación se precisa que las actividades de construcción de la obra "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA - DIRESA ICA" concluyeron el 12 de octubre del 2012, debiéndose entender que las actividades propias de supervisión de la ejecución de la obra concluyeron en tal fecha, a pesar que la constancia de prestación de servicios tiene fecha 22 de abril del 2016, por tanto la experiencia en la especialidad derivada del **CONTRATO N° 308-2009-MINSA**, no puede ser considerada a efectos de determinar la experiencia en la especialidad del indicado postor por haberse ejecutado antes de la fecha límite de antigüedad señalada en las bases del presente procedimiento de selección, esto es antes del 13.12. 2014.

- c. POR ESTAS CONSIDERACIONES, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE EXCLUIR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DERIVADA DEL CONTRATO N°308-2009-MINSA, A FIN DE CALCULAR EL PUNTAJE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

CONTRATO N° 354 -2013-DLGSG-DRA/GR.MOD

- a) A folios 0102 a 0114 aparece el contrato N° 354 -2013 -DLSG -DRA/GR.MOD derivado del Concurso Público Internacional PER/87471/1984, suscrito entre el Gobierno Regional de Moquegua y Asesores Técnicos Asociados SA de fecha 19 de diciembre del 2013 por el monto de S/ 5,403,178.29 (Cinco Millones Cuatrocientos Tres mil Ciento Setenta y ocho y 29/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y la ejecución de la obra, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
1	Supervisión del Ante Proyecto, estudios definitivos y Expediente Técnico	784,707.90
2	Supervisión de la Obra Hospitalaria	2,280,765.00
3	Supervisión del Hospital de Contingencia.	456,807.60
4	Total Costo Directo	3,522,280.50
5	Gastos Generales (variables y fijos)	704,456.10
6	Utilidad	352,228.05
7	Sub Total	4,578,964.65
	Impuesto General a las Ventas	824,213.64



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b) Respecto al indicado contrato, el comité de selección señala lo siguiente, respecto a los comprobantes de pago alcanzado por el Postor Consorcio Ejecutor Tumbes:

Valorización N° 01:

N° Factura	Fecha	Monto
004-0001949	27. 12.2013	1080635.66

No aplica por haberse emitido antes del período máximo de antigüedad permitido.

- c) En respecto a los comprobantes que corresponden a las siguientes valorizaciones:

VALORIZACIÓN	N° Factura	Fecha	Monto
Valorización Ene 15	004- 0002168	16.JUL.2015	48377.20
Valorización Feb 15	004- 0002167	16.JUL.2015	27092.33
Valorización Mar 15	004- 0002169	16.JUL.2015	64706.76
Valorización Abri 15	004-0002170	16.JUL.2015	46752.43
Valorización Set 15	004-0002197	27.10.2015	8773.57
Valorización Feb 16	004-0002255	05.04.2016	38660.97
Valorización abr 16	004-0002260	27.05.2016	75767.06
Valorización Mayo 17	004-0002317	18.JUN.2017	134425.71
Valorización Dic 17	E001-24	34250.88	34250.88

Se advierte que no se puede identificar en forma inequívoca el monto del depósito, en tal sentido siendo que el postor es responsable de formular su propuesta técnica en las condiciones en que puedan ser evaluadas en forma objetiva en concordancia con el principio de trato justo e igualitario.

- d. POR ESTAS CONSIDERACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE EXCLUIR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DERIVADA DEL CONTRATO N° 354 - 2013 -DLSG -DRA/GR.MOD DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PER/87471/1984, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, A FIN DE CALCULAR EL PUNTAJE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

CONTRATO N° 081-2016-INEN – LICITACIÓN PÚBLICA N° RFP PEOC/15/96709/2486

- a) A folios 0375 a 0394 aparece el contrato N° 081-2018-INEN para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento de la obra: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Neoplasias, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS y el CONSORCIO SUPERVISOR INEN de fecha 20 de mayo del 2016, por un monto de S/ 6'116, 617.32 (Seis Millones Ciento Dieciséis Seiscientos Diecisiete con 32/100 soles, por un plazo de ejecución de 840 días que comprende 180 días para la elaboración del expediente técnico, 630 días para la ejecución y 30 días para la liquidación.

A folios 395 a 398 aparece la Primera Adenda al contrato que incrementa el valor del contrato debido a la aprobación de una adenda por el monto de S/ 112, 873.96.

A folios 0399 aparece una Segunda Adenda que incrementa el valor del contrato debido a la aprobación de una mayor prestación por el monto de S/ 590, 978.21.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

A folios 0403 a 0405 aparece una Tercera Adenda que incrementa el monto del contrato debido a la aprobación de una mayor prestación por S/ 706, 828.86

A folios 0406 a 0408 aparece una Cuarta Adenda que incrementa el monto del contrato debido a la aprobación de una mayor prestación por S/ 256, 810.92.

- b) A folios 429 al 0436 aparece el Contrato de del consorcio denominado "CONSORCIO SUPERVISOR INEN" en cuya cláusula Quinta, se observa la siguiente estructura de participación:

Asesores Técnicos Asociados S.A	40%
Kukova Ingenieros SAC	30%
JNR Consultores S.A	30%

Se aprecia además de la cláusula Decimo Segunda, el acuerdo que establece "contabilidad independiente", que quiere decir los montos facturados serán abonados al consorcio.

- c) Se aprecia que a folios 0438 aparece un listado de comprobante de pago con la siguiente indicación:

MONTO DE FACTURAS	5,366,121.37
MONTO DE ADELANTO CON IGV	1,505,970.68
MONTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	6,872,092.05

ESTE MONTO DE FACTURAS Y ADELANTO ES EL EQUIVALENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA NO ESTA CONSIDERADO EL MONTO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- d) Considerando que en el presente contrato, el consorcio al contar con contabilidad independiente a percibido el total de los montos pagados, el postor debió precisar en forma individual cuál era la experiencia ofrecida por el consorciado Asesores Técnicos Asociados SA y asimismo cual era la experiencia ofrecida por KUKOVA INGENIEROS SAC, precisando ello en cada uno de los documentos, lo que impide determinar el monto facturado por cada uno de ellos, más aún si a folios 0606, 0609 y 0615 aparecen estados de cuenta que contienen anotaciones (títulos) redactadas a mano.
- e) POR ESTAS CONSIDERACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE EXCLUIR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DERIVADA DEL CONTRATO **CONTRATO N° 081-2016-INEN - LICITACIÓN PUBLICA N° RFP PEOC/15/96709/2486**, A FIN DE CALCULAR EL PUNTAJE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

004270



Contrato N° 0040-2020-G.R.PASCO/GGR

- a) A Folios 1158 al 1161 aparece el contrato N° 0040 – 2020-G.R. PASCO/GGR de fecha 18 de octubre del 2020, suscrito por el Gobierno Regional de Pasco y Asesores Técnicos Asociados SA, para la Supervisión de la Obra “MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMÁN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA” SNIP 95555, por el monto de S/. 3'872, 794.83.
- b) Según la “**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**” del referido contrato, el plazo de la obra comprende un plazo de ejecución de 409 días que corresponden a la ejecución y 60 días calendarios “que corresponde el proceso de recepción de la obra, pre – liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra (...)”.
- c) De la misma forma, en la “**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**” se señala: La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, de la siguiente manera:

¿ DEL MONTO CONTRATADO	DESCRIPCIÓN
100% del monto del contrato correspondiente a la Etapa 1	Durante los 409 días que dure el plazo de ejecución de la obra, divididos en forma mensual y en forma proporcional
50% del monto del contrato correspondiente a la Etapa 2	A la recepción de la obra (en conformidad con el RLCE) o según sea el caso, a la constatación física e inventario de obra derivado de la resolución del contrato de obra (en conformidad con el RLCE)
50% del monto del contrato correspondiente a la Etapa 2	A la presentación del informe final de supervisión y liquidación del servicio de supervisión (en conformidad con el RLCE)

- d) Se aprecia que la indicada CLÁUSULA CUARTA precisa porcentajes con relación al monto del contrato y un porcentaje de pago por recepción, sin señalar cantidades exactas que permitan al comité contrastar si los montos facturados alcanzados para sustentar la experiencia en la especialidad según el listado que aparece a folio 1163 incluyen o no el monto referido al pago del porcentaje por recepción de la obra, considerando además que del listado que aparece a folio 1163, se observa que la valorización 4 y 6 coinciden el monto a pesar de las diferencias que deberían existir por aplicación del coeficiente “k” y que en el mes de octubre se han presentado dos valorizaciones con montos distintos, sin haberse alcanzado algún documento que sustente la aprobación de prestaciones adicionales, mayores metrados o ampliaciones de plazo que podrían sustentar la presentación de dos (02) valorizaciones para un solo periodo de valorización.
- e) POR ESTAS CONSIDERACIONES, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE EXCLUIR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DERIVADA DEL CONTRATO **N° 0040-2020-G.R.PASCO/GGR**, A FIN DE CALCULAR EL PUNTAJE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De lo anteriormente señalado, el comité declara que para efectos de calcular el puntaje correspondiente a la evaluación técnica que le corresponde al Postor Consorcio Supervisor Tumbes, se tomara en cuenta la experiencia en la especialidad derivada del siguiente contrato: Contrato N° 0002-2019-GRA-SEDE CENTRAL -OAPF suscrito para la ejecución de las obras:

004269



Supervisión de la Ejecución de los Proyectos Mejoramiento de las Capacidades Resolutivas de las unidades productoras de Los Hospitales CORA CORA, Región Ayacucho.

Supervisión de la Ejecución de los Proyectos Mejoramiento de las Capacidades Resolutivas de las unidades productoras de Los Hospitales CANGALLO, Región Ayacucho.

3. Evaluación Económica:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA		POSTOR			
A.	PRECIO	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde: i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>	<p>S/ 9'503,638.07 (100 puntos)</p>	<p>S/10'059,617.85 (94.47 puntos)</p>	<p>S/9'503,638.07 (100 puntos)</p>	<p>S/10'559,597.8: (90.00 puntos)</p>

SE DETERMINA EL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:

NOMBRE DEL POSTOR	EVALUACION ECONOMICA				PUNTAJE TOTAL
	PUNTAJE TECNICO (PTi)	COEFICIENTE EVALUACION TECNICA C.1 (0.80)	PUNTAJE ECONOMICO (PEi)	COEFICIENTE EVALUACION ECONOMICA C.2 (0.20)	DONDE c1PTi+c2PEi
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	0.00	0.80	100	0.20	20
PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU	0.00	0.80	94.47	0.20	18.89
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	0.00	0.80	100	0.20	20
CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO	100	0.80	100	0.20	100



4. Otorgamiento de Buena Pro:

De acuerdo con los resultados de la calificación y evaluación de las ofertas según lo establecido en las bases integradas del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N°005 -2022-GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253**", se tiene que el Postor **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO** siendo el postor que cumple con los documentos requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección; por lo que, el Comité de Selección acuerdo por unanimidad otorgar la **BUENA PRO** a dicho postor, por un monto ofertado ascendente a **S/ 10,559,597.85** (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles).

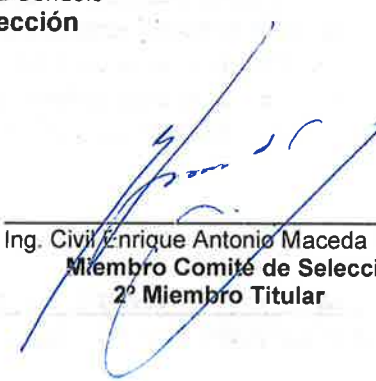
En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 42° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; remito a su despacho el presente sustento de la admisión de ofertas, evaluación y el otorgamiento de Buena Pro; así como copia del **ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del presente procedimiento de selección **Procedimiento de Contratación Pública Especial N°005 -2022-GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253**"; indicándose que el comité de selección ha realizado el consentimiento de la buena pro el 24 de marzo 2023, tal como se puede apreciar en la ficha de reporte del SEACE..

Por lo tanto, se da por cumplido lo estipulado en la norma antes indicada.

Atentamente,


 Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección
Miembro Titular


 Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Miembro Comité de Selección
1° Miembro Titular


 Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Miembro Comité de Selección
2° Miembro Titular

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	01451706
N° Reg. Exp.:	01236588

Inicio

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar ficha de selección](#)

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Trámites Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	873027
Nomenclatura	PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del Objeto	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE L...
Valor Referencial Total	10,559,597.85 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco: Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	13/12/2022 22:43:00

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/12/2022	13/12/2022
Registro de participantes (Electrónica)	14/12/2022 00:01:00	26/12/2022 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	14/12/2022 00:01:00	15/12/2022 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	20/12/2022	20/12/2022
Integración de las Bases SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	20/12/2022	20/12/2022
Presentación de propuestas (Electrónica)	27/12/2022 00:01:00	27/12/2022 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	28/12/2022	18/01/2023
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	17/03/2023 09:00:00	17/03/2023

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(10090409 KB)	13/12/2022 22:43:00	00245641	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(10613020 KB)	13/12/2022 22:43:00	00245641	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(130 KB)	20/12/2022 22:20:59	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(11526408 KB)	20/12/2022 22:22:30	00245641	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	(21235 KB)	17/03/2023 00:49:49	00241462	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	(3602505 KB)	17/03/2023 00:49:50	00241462	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(1812258 KB)	17/03/2023 00:49:51	00241462	








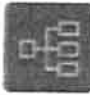
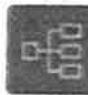

Ver listado de ítem

004266

1 - CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA		Estado		Consentido	
"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES -PROVINCIA TUMBES -DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.					
Código CUBSO	8110150800354139	Cantidad	1 - Servicio		
Reserva para Mype	NO	Valor Referencial Total	10559597,85 Soles		
Paquete	NO				
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Beneficiación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Caño)	Cantidad adjudicada	Moneda adjudicada
CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO :					
20542380021 - DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES		No		1	10559597.85
15552917992 - SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO					

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1, Página 1 / 1.

Opciones del procedimiento

- 
Ver documentos del procedimiento
- 
Ver listado de ítem
- 
Ver acciones generales al procedimiento
- 
Ver contrato v2.9
- 
Ver contrato Módulo Ejecución Contractual
- 
Ver oficios de supervisión
- 
Ver listado de actividades
- 
Ver Expediente
- 
Ver Conductor de Proceso
- 
Listado de constancias
- 
Ver historial de contrataciones
- 
Ver listado de bloqueos de procedimiento
- 
Ver Notificaciones de Supervisión
- 
Visualizar listado de participantes

[Regresar](#)

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Réquisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

004005



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE DEVOLUCION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253"


En la Provincia de Tumbes, siendo las 10:00 Am del día 24 de Marzo del 2023, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección **MEMORANDUM N° 300-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 14 de febrero 2023**, el Gerente General Regional designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253**". Cuyo valor referencial es **S/ 10,559,597.85** (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con **85/100 Soles**), adjudicado al **CONSORCIO SUPERVISOR integrado por DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES**. con RUC N° 20542380021 (con el 40% de obligaciones) y **SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO** con RUC N° 15552917992 (con el 60% de obligaciones), por el monto adjudicado **S/ 10,559,597.85** (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con **85/100 Soles**) **incluido los impuestos de ley**; a fin de realizar la entrega del expediente de contratación el cual se encontraba en custodia del Comité de Selección; procediéndose según lo estipulado en el Art. 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias; el mismo que precisa **64.5. Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, remite el expediente de contratación al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.**

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, realiza la entrega del expediente de contratación (Expresión de Interés, Requerimiento, Bases Administrativas, Consultas y/u Observaciones, Absolución de Consultas y/u Observaciones, Bases Integradas, Ofertas y los actuados del comité de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro); con la finalidad de que se proceda según lo estipulado en el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo las 09:00 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-

Entrega:


Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección
Miembro Titular


Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Miembro Comité de Selección
1° Miembro Titular


Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Miembro Comité de Selección
2° Miembro Titular

Recepciona:


Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo
Órgano Encargado de las Contrataciones

004264

Inicio

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 57 segundos.

MI Cuenta

[Visualizar ficha de selección](#)

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	873027
Nomenclatura	PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Consultoría de Obra				
Descripción del Objeto	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE L...				
Valor Referencial Total	10,559,597 85 Soles				
Monto del derecho de participación	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <td>Banco</td> <td>Cuenta de Pago</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Caja de la Entidad</td> </tr> </table>	Banco	Cuenta de Pago	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta de Pago				
Caja de la Entidad					
Fecha y hora de Publicación	13/12/2022 22:43:00				

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/12/2022	13/12/2022
Registro de participantes (Electrónica)	14/12/2022 00:01:00	28/12/2022 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	14/12/2022 00:01:00	15/12/2022 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	20/12/2022	20/12/2022
Integración de las Bases SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	20/12/2022	20/12/2022
Presentación de propuestas (Electrónica)	27/12/2022 00:01:00	27/12/2022 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	28/12/2022	18/01/2023
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	17/03/2023 09:00:00	17/03/2023

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(10090409 KB)	13/12/2022 22:43:00	00245641	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(10613020 KB)	13/12/2022 22:43:00	00245641	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(130 KB)	20/12/2022 22:20:59	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(11526408 KB)	20/12/2022 22:22:30	00245641	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	(21235 KB)	17/03/2023 00:49:49	00241462	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	(3602505 KB)	17/03/2023 00:49:50	00241462	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(1812258 KB)	17/03/2023 00:49:51	00241462	

004268

Listado de ítems					
1 - CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES -PROVINCIA TUMBES -DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.					
Código CUBSO	8110150800354139	Cantidad	1 - Servicio	Estado	Adjudicado
Reserva para Mype	NO	Valor Referencial Total	10559597.85 Soles		
Paquete	NO				
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colidante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado

CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO :

20542380021 - DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES
 15552917992 - SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO













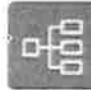

No

1

10559597.85

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Opciones del procedimiento

- 
Ver documentos del procedimiento
- 
Ver listado de ítem
- 
Ver acciones generales al procedimiento
- 
Ver contrato v.2.9
- 
Ver contrato Módulo Ejecución Contractual
- 
Ver oficios de supervisión
- 
Ver listado de actividades
- 
Ver Expediente
- 
Ver Conductor de Proceso
- 
Listado de constancias
- 
Ver historial de contrataciones
- 
Ver listado de bloqueos de procedimiento
- 
Ver Notificaciones de Supervisión
- 
Visualizar listado de participantes

[Regresar](#)

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

004262



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Ino de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA
 ADMISION y EVALUACION**

PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-I
(Primera Convocatoria)

En la ciudad de Tumbes, el día 16 del mes de marzo del 2023, siendo las 14:30 hrs, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 – Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante **MEMORÁNDUM N° 0300-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 14 de febrero del 2023, encargados de la conducción del presente Procedimiento de Selección **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253**.

Cuyo valor referencial es **S/ 10,559,597.85** (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles), a fin de llevar a cabo la apertura electrónica de las ofertas del Sistema (SEACE) para la admisión, evaluación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección de ser el caso.

El quórum necesario que exige la normativa del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios:

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
la normativa del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios:			
Presidente	Lic. Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini	Titular	X
		Suplente	

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quorum respectivo de acuerdo al Art. 28° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM, da por iniciado el presente acto, saludando a los demás integrantes del Comité de Selección y a la vez da un alcance general del procedimiento de contratación pública especial que nos convoca. Toma la palabra y declara abierta la sesión, en el que comunica:

REGISTRO DE PARTICIPANTES: Según el reporte del SEACE, se han registrado Veintisiete (27) participantes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10086838228	TAPIA JULCA CESAR FERNANDO	14/12/2022	Válido
2	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	14/12/2022	Válido
3	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	14/12/2022	Válido
4	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	14/12/2022	Válido
5	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	14/12/2022	Válido
6	15552917992	SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO	14/12/2022	Válido
7	20510849770	MENDOZA & TAPIA S.A.C.	14/12/2022	Válido

004064



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

8	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	14/12/2022	Válido
9	20600071077	CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.	14/12/2022	Válido
10	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/12/2022	Válido
11	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	14/12/2022	Válido
12	10403063415	CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO	15/12/2022	Válido
13	20106987581	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	15/12/2022	Válido
14	20108576431	MOTLIMA CONSULTORES SA	15/12/2022	Válido
15	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	15/12/2022	Válido
16	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	15/12/2022	Válido
17	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	15/12/2022	Válido
18	20602894801	ALABASTRO S.A.C	15/12/2022	Válido
19	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	15/12/2022	Válido
20	20608001485	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU	15/12/2022	Válido
21	20566350760	PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	16/12/2022	Válido
22	20601219566	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	16/12/2022	Válido
23	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	20/12/2022	Válido
24	20538812111	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	20/12/2022	Válido
25	20509882950	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/12/2022	Válido
26	20601253241	META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	22/12/2022	Válido
27	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	23/12/2022	Válido

REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS "...El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible" (...). Según reporte del SEACE, son ofertas válidas las siguientes:

004280



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253			
20542380021	CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO	27/12/2022	14:45:35	Electronico
20608001485	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU	27/12/2022	16:41:20	Electronico
20106987581	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	27/12/2022	18:06:11	Electronico
20601219566	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	27/12/2022	18:54:44	Electronico
20510849770	CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE	27/12/2022	20:49:54	Electronico
20546593186	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	27/12/2022	21:17:43	Electronico
20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	27/12/2022	22:56:53	Electronico

- Se observa que existen siete (07) ofertas registradas en el SEACE, en detalle:
 - El postor MENDOZA & TAPIA S.A.C. con RUC N° 20510849770 (con el 85% de obligaciones) y TAPIA JULCA CESAR FERNANDO con RUC N° 10086838228 (con el 15% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE, cuyo representante común es el Sr. **Marco Antonio Huado Avalos** identificado con DNI N° 41935479.
 - El postor CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.. con RUC N° 2054593186 (con el 50% de obligaciones) y MOTLIMA CONSULTORES S.A con RUC N° 20108576431 (con el 50% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, cuyo representante común es el Sr. **Hansberth Escobedo Gutiérrez** identificado con DNI N° 42979015.
 - El postor KUKOVA INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20117264883 (con el 50% de obligaciones) y ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. con RUC N° 20106987581 (con el 50% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, cuyo representante común es el Sr. **Rafael Francisco Hidalgo Calle** identificado con DNI N° 10791263.
 - El postor DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES. con RUC N° 20542380021 (con el 40% de obligaciones) y SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO con RUC N° 15552917992 (con el 60% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, cuyo representante común es el Sr. **Edgar Jonathan Tolentino Pacheco** identificado con DNI N° 47233015.
 - El postor SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU con RUC N° 20601219566 (con el 60% de obligaciones) y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX con RUC N° 10180928672 (con el 40% de obligaciones), se presentan como CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, cuyo representante común es el Sr. **Diego Enrique Vences Martínez** identificado con DNI N° 704005587.

004259



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS:

DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS						
	CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE	INSTITUTO DE CONSULTORI A.S.A.	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Documentación de presentación obligatoria							
<p>a. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p><small>Advertencia</small></p> <p><small>De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activa en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.</small></p>	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b. Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d. Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e. Oferta económica en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4 ,	PRESENTA	(**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	(***)

¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

004258



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

	cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.							
f.	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	PRESENTA	-----	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	-----
g.	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6 .	(*)	-----	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	-----
RESULTADO		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

(*) Presenta designación defectuosa del operador tributario toda vez que indica que el consorciado a quién se le efectuará el pago es **"Mendoza & Tapia"**; siendo este no parte del Consorcio Consultor del Norte (**Consortado 1: Mendoza & Tapia SAC, Consortado 2: Cesar Fernando Tapia Julca**), por lo que no se estaría cumpliendo con lo establecido en el literal f) del anexo 6 de las bases integradas del procedimiento de selección.

(**) Presenta el Anexo N° 04 Oferta Económica la cual está por debajo del 90% del valor referencial; por lo que corresponde ser rechazada de acuerdo a lo estipulado en el Art. 39 del Reglamento de la Ley 30556, tal como se detalla a continuación:

Tarifa Diaria : S/ 11'874,653846153800000
 Plazo Ejecución Dias Calendario : 780
 Costo de Supervisión de Obra : S/ 9'262,229.9999999600000
 Costo Liquidación de Obra : S/ 241,408.07
 Costo por el Servicio : **S/ 9'503,638.06999996**
 Limite Inferior 90% : S/ 9'503,638.07

(***) Presenta el Anexo N° 04 Oferta Económica la cual está por debajo del 90% del valor referencial; por lo que corresponde ser rechazada de acuerdo a lo estipulado en el Art. 39 del Reglamento de la Ley 30556, tal como se detalla a continuación:

Tarifa Diaria : S/ 11'874,653833
 Plazo Ejecución Dias Calendario : 780
 Costo de Supervisión de Obra : S/ 9'262,229.98974
 Costo Liquidación de Obra : S/ 241,408.08
 Costo por el Servicio : **S/ 9'503,638.06974**
 Limite Inferior 90% : S/ 9'503,638.07






GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA		POSTOR			
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO
	<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado de S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Supervisión de obras de: infraestructura hospitalaria de salud sea público o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO², iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la</p>	<p>(*) Acredita una experiencia por el valor de S/ 5'963,798.07 (0 PTOS)</p> 	<p>(**) NO ACREDITA (0 PTOS)</p> 	<p>(***) Acredita una experiencia por el valor de S/ 5'963,797.80 (0 PTOS)</p> 	<p>Acredita una experiencia por el valor de S/ 10'559,597.85 (100 PTOS)</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"




(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	POSTOR			
especialidad M >= [1] veces el valor referencial: [100] puntos M >= [0.8] veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial: [80] puntos				

(*) 01 A FOLIO 066 APARECE EL CONTRATO GERENCIAL REGIONAL 2061-2012 SUSCRITO POR EL CONSORCIO SUPERVISOR ANDAHUAYLAS CONFORMADO ENTRE OTROS POR MOTLIMA CONSULTORES S.A. POR UN MONTO ORIGINAL DE S/ 3'427,474.27.

A FOLIO 065 EL POSTOR PRESENTA LA TOTALIDAD DEL MONTO FACTURADO DEBIENDO CONSIDERARSE QUE EL PAGO DE LA VALORIZACION 17 (ULTIMA VALORIZACION PAGADA CORRESPONDE AL MES DE JULIO 2014 DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN FUE CONVOCADO EL 17 DE DICIEMBRE 2022 ESTABLECIENDOSE COMO ANTIGÜEDAD PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 8 AÑOS ANTERIORES CONTADOS DESDE LA CONVOCATORIA QUE CORRESPONDE AL 17 DE DICIEMBRE 2014.

SE OBSERVA QUE EL LISTADO DE LA FACTURACION QUE APARECE A FOLIO 65 CORRESPONDEN A MONTOS VALORIZADOS EN JULIO 2014, EXCEDIENDO EL PERIODO DE ANTIGÜEDAD. POR TANTO EL COMITÉ TOMA LA DECISIÓN DE EXCLUIR EL CONTRATO GERENCIAL REGIONAL 2061-2012-GR-APURIMAC/GG DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

02

A FOLIO 146 APARECE EL CONTRATO 132-2012-MINSA SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO SUPERVISOR LIMA SUR CONFORMADO ENTRE OTROS POR MOTLIMA CONSULTORES S.A. POR UN MONTO DE S/ 7'914,754.89 PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA EQUIPAMIENTO INFORMATICO, EQUIPAMIENTO ELECTRONICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS – NUEVO HOSPITAL EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR.

A FOLIOS 183 AL 190 APARECE EL CONTRATO DE CONSORCIO SUSCRITO POR MOTLIMA S.A. ENTRE OTROS PARA LA EJECUCION DE LA SUPERVISIÓN ANTES INDICADA. SE APRECIA QUE A FOLIOS 188 APARECE LA DECIMO PRIMERA CLAUSULA DEL CONTRATO DE CONSORCIO DENOMINADA "PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES Y PERDIDAS" DONDE SE APRECIA QUE MOTLIMA CONSULTORES S.A. PARTICIPA EN 30% DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS; ES DE VERSE QUE LA INDICADA CLAUSULA SOLO SE REFIERE A LA PARTICIPACION EN UTILIDADES Y PERDIDAS MAS NO EN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN. NO PUDIENDO DETERMINARSE DE ESTA FORMA SI EL CONSORCIADO MOTLIMA EFECTIVAMENTE REALIZO LABORES DE SUPERVISIÓN POR ESTAS RAZONES EL COMITÉ TOMA LA DECISIÓN DE EXCLUIR EL CONTRATO ANTES INDICADO DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

03

A FOLIO 452 APARECE EL CONTRATO 193-2013-MINSA SUSCRITO CON EL CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL ESTE VITARTE SUSCRITO CON EL CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE CONFORMADO ENTRE OTROS POR MOTLIMA S.A

A FOLIOS 450 Y 451 APARECE UN CUADRO RESUMEN DE MONTOS FACTURADOS DONDE SE APRECIA QUE EL ADELANTO DIRECTO Y HASTA LA VALORIZACION 016 CORRESPONDEN A NOVIEMBRE 2014; ES DECIR POR UN PERIODO MAYOR A LA ANTIGÜEDAD PREVISTA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

ADEMAS SE OBSERVA DE LOS DEPOSITOS QUE APARECEN A FOLIOS 506, 508, 510, 514, 516, 518, 520, 522, 524, 526, 528, 530, 532, 534, 536, 539, 541, 555, 557, 559, 565, 569, 572, 574, 577, 580, 583, 586, 590, 593, NO INDICAN LA ENTIDAD FINANCIERA EMISORA DE TALES DEPOSITOS DE TALES DEPOSITOS NO PUDIENDOSE VERIFICAR CON CERTEZA QUE CORRESPONDAN A LOS PAGOS EFECTUADOS POR LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN POR ESTAS RAZONES EL COMITÉ TOMA LA DECISIÓN DE EXCLUIR EL CONTRATO ANTES INDICADO DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

004255



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



04

A FOLIO 658 APARECE EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 002-2011/GOB REG TUMBES-GRI-GR, SUSCRITO CON EL CONSORCIO SUPERVISOR NORTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA APRECIANDOSE QUE A FOLIOS 656 Y 657 APARECE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA QUE TIENE COMO FECHA 16 DE JULIO 2012; POR ESTAS RAZONES EL COMITÉ TOMA LA DECISIÓN DE EXCLUIR EL CONTRATO ANTES INDICADO DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

05

A FOLIOS 679 APARECE EL CONTRATO N° 423-2012-G.R..PASCO/PRES SUSCRITO CON EL CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO Y GOC S.A PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRION DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE PASCO – PASCO. EL COMITÉ OBSERVA QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES APARECEN DESCRITOS COMO PARTE CONTRATANTE EN EL ENCABEZADO DEL CONTRATO ANTES DESCRITO; POR ESTAS RAZONES EL COMITÉ TOMA LA DECISIÓN DE EXCLUIR EL CONTRATO ANTES INDICADO DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.


679


CONTRATO N° 0423 -2012-G.R.PASCO/PRES



(CP N° 007-2012-G.R.PASCO)
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRION DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE PASCO-PASCO"



Conste por el presente documento legal, la contratación de Servicio de consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, con RUC N° 20489252270, con domicilio legal en Edificio Estatal N° 01 – San Juan Pampa – Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, debidamente representada por su Presidente Ing. Klever Uribe MELENDEZ GAMARRA identificado con DNI N° 09848211, que en adelante se le denominará LA ENTIDAD y de otra parte **CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO**, con RUC N° 20550852340, con domicilio en el Jr. Monterrey N° 369-Urbanización Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco-Lima, legalmente representado por **María Esther Basurco Núñez de Freyre**, identificado con DNI N° 07854129, y **GOC S.A.**, con RUC N° 20524892376, con domicilio en la Av. del Ejército N° 1258-701, Magdalena del Mar-Lima, legalmente representado por **María Gabriela Wong O'Arrigo**, identificado con DNI N° 21533605, consorcio legalmente representado por **María Esther Basurco Núñez De Freyre**, identificada con DNI N° 07854129, **Sra. María Gabriela Wong O'Arrigo** identificada con DNI N° 21533605 y señor **Julio Enrique Bermúdez Romero**, identificado con DNI N° 06081507 con domicilio común Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, Lima, según facultades establecidas en el Contrato de Consorcio, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



004054

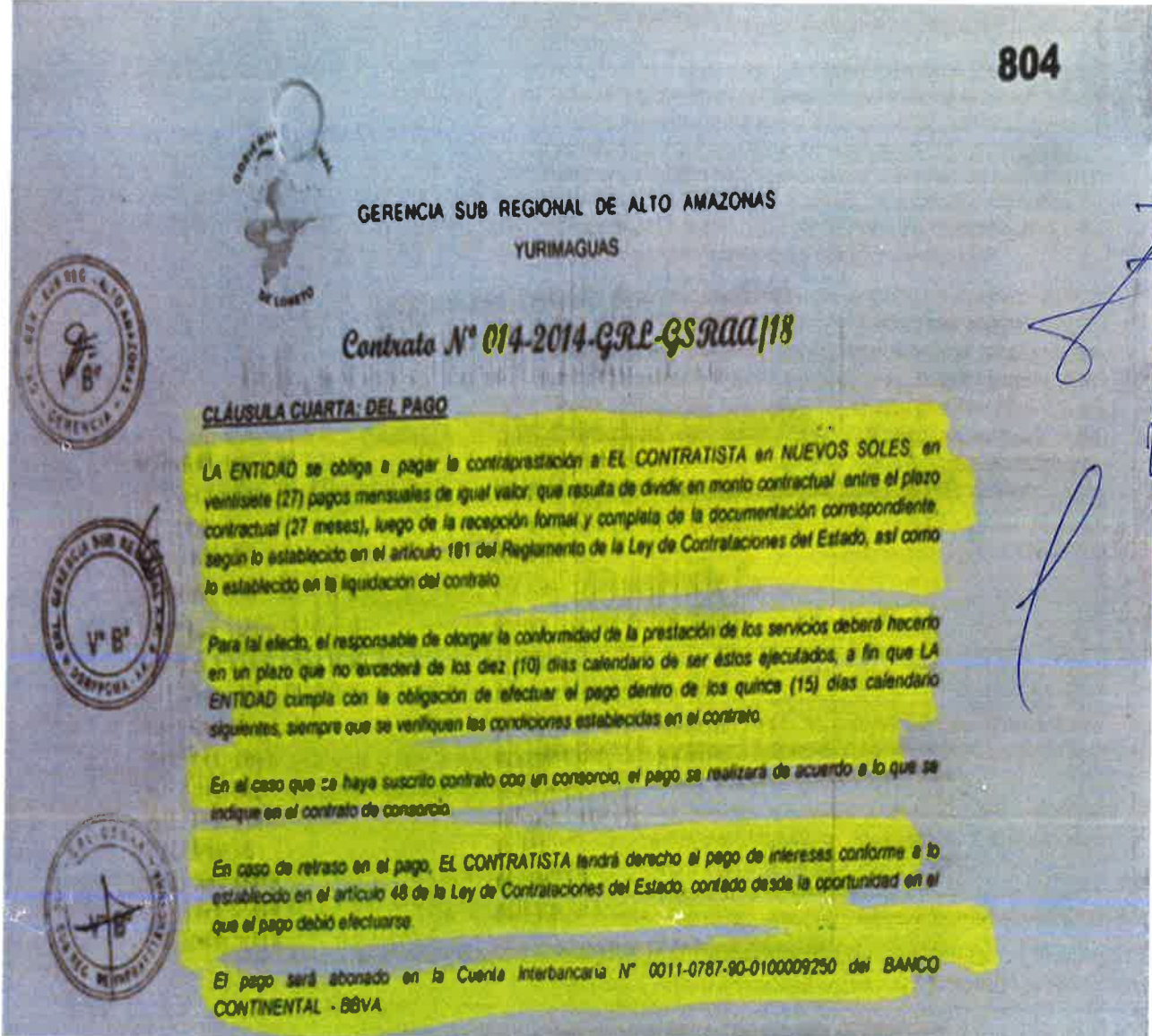


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

06

A FOLIOS 803 APARECE EL CONTRATO 014-2014-GRL-GS RAA/18.CE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 SABTA GEMA DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS , PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO, SE APRECIA A FOLIOS 804 QUE LA CLAUSULA REFERIDA AL PAGO NO PRECISA CUAL ES EL PORCENTAJE QUE SE ABONARA AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



POR LO QUE, NO SE PUEDE DETERMINAR EL MONTO ABONADO AL CONSORCIO POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA, POR ESTAS RAZONES EL COMITÉ TOMA LA DECISIÓN DE EXCLUIR EL CONTRATO ANTES INDICADO DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

07

A FOLIOS 923 APARECE EL CONTRATO N° 001-2019-PRONIS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACATRIAS CORREA VALDIVIA" DE HUANCVELICA, DISTITO DE ASCENCIO, PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUACAVELICA.

SE APRECIA A FOLIOS 922 UN LISTADO CON 51 MONTOS FACTURADOS POR EL MONTO DE S/ 13'252,884.61; ASI MISMO A FOLIOS 922 AL 940 APARECE EL CONTRATO DE CONSORCIO SUSCRITO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO APRECIANDOSE QUE MOTLIMA S.A. PARTICIPA DEL 45% DEL CONTRATO DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN POR TANTO EL COMITÉ TOMA LA DECISIÓN DE CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA

004253



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ESPECIALIDAD EL PORCENTAJE DEL 45% DEL MONTO TOTAL FACTURADO QUE APARECE A FOLIOS 922 Y QUE HACIENDE AL MONTO DE S/ 5,963,798.07.

(**) NO ACREDITA EXPERIENCIA YA QUE NO SE PUEDE DETERMINAR EL MONTO CONTRATADO EN MONEDA NACIONAL POR EL TIPO DE CAMBIO DEBIDO A QUE SE HA ADJUNTADO EL TIPO DE CAMBIO DE VALOR CONTABLE, MAS NO EL TIPO DE CAMBIO DE VENTA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- Contrato de fecha 09/12/2011

ADJUNTA:

038

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Resolución del Perú

TIPO DE CAMBIO CONTABLE

Ingreso fecha: 09/12/2011 (dd/mm/aaaa) Consultar Exportar

Tipo de Cambio al 09/12/2011

MONEDA	TIPO DE CAMBIO (En S/)	TIPO DE CAMBIO (En US\$)
Dólar de N.A.	2.6990	
Real	3.008135	1.338330
Escudo	0.0208650	0.010701
Peso Argentino	0.630821	0.233864
Dólar Australiano	2.754676	1.021764
Boliviano	0.393004	0.148773
Rublo	1.499944	0.566359
Lira	1.402105	0.683857
Dólar Canadiense	2.649111	0.982608
Peso Chileno	0.006287	0.001951
Yuan	0.423625	0.161201
Peso Colombiano	0.001402	0.000520

DEBIO CONSIDERARSE:

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingreso fecha: 09/12/2011 (dd/mm/aaaa) Consultar Exportar

Tipo de Cambio al 09/12/2011

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	2.695	2.697
Dólar canadiense	2.491	2.830
Libra Esterlina	4.281	4.364
Yen japonés		0.808
Franco suizo	2.851	3.636
Euro	3.558	3.524

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US\$)

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA	2.6956	2.6050	2.6999
VENTA	3.01	3.01	3.01

Derecho Especial de Giro

D.E.G. US\$ 1.5573

Fuente: Fondo Monetario Internacional

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A. 2.6959

Fuente: BCRP

004252



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- Contrato de fecha 16/11/2017

ADJUNTA :

28/12/22, 11:20

https://www.abs.gob.pe/app/pp/SISTIP_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioContable.aspx

TIPO DE CAMBIO CONTABLE				
Ingreso fecha: 16/11/2017 (dd/mm/aaaa)		Consultar	Exportar	152
Tipo de Cambio al 16/11/2017				
PAIS	MONEDA	TIPO DE CAMBIO (En S/)	TIPO DE CAMBIO (En US\$)	
Estados Unidos de América	Dólar de N.A.			3.2510
Unión Europea	Euro	3.824258	1.176332	
Arabia Saudita	Riyal Saudí	0.000912	0.289860	
Argentina	Peso Argentino	0.168803	0.057208	
Australia	Dólar Australiano	2.457861	0.758013	
Bolivia, Estado Plurinacional de	Boliviano	0.473808	0.146773	
Brazil	Real	0.003006	0.395448	
Bulgaria	Lev	1.008136	0.001395	

DEBIO CONSIDERARSE:

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO			
Ingreso fecha: 16/11/2017 (dd/mm/aaaa)		Consultar	Exportar
Tipo de Cambio al 16/11/2017			
MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)	
Dólar de N.A.	3.250	3.252	
Dólar australiano	2.270	2.583	
Dólar canadiense	2.409	2.686	
Libra Esterlina	3.930	4.624	
Yen japonés	0.029	0.031	
Peso Mexicano	3.187	0.170	
Franco suizo	3.696	3.343	
Euro	3.696	4.056	

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US\$)			
	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA	S/M	S/M	S/M
VENTA	S/M	S/M	S/M

Derecho Especial de Giro	
D.E.G. US\$	1.4093

Fuente: Fondo Monetario Internacional

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)	
Dólar de N.A.	3.2511

Fuente: BCRP

004251



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

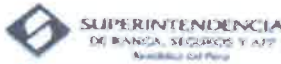
- Contrato de fecha 20/06/2019

ADJUNTA :

28/12/22, 11:21

https://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioContable.aspx

232



TIPO DE CAMBIO CONTABLE

Ingreso fecha: **20/06/2019** (dd/mm/aaaa)

Tipo de Cambio al 20/06/2019

País	MONEDA	TIPO DE CAMBIO (S/)
Estados Unidos de América	Dólar de N.A.	3.310
Unión Europea	Euro	3.72078
Arabia Saudita	Riyal Saudí	0.022011
Argentina	Peso Argentino	0.078474
Australia	Dólar Australiano	2.283086
Bolivia, Estado Plurinacional de	Boliviano	0.482064

DEBIO CONSIDERARSE :

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingreso fecha: **20/06/2019** (dd/mm/aaaa)

Tipo de Cambio al 20/06/2019

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	3.309	3.313
Dólar Australiano	2.270	2.390
Dólar Canadiense	2.503	2.716
Libra Esterlina	4.184	4.497
Yen Japonés		0.031
Peso Mexicano	0.156	
Franco Suizo	3.358	3.543
Euro	3.713	3.777

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por USS)

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
VENTA	S/M	S/M	S/M
COMPRA	S/M	S/M	S/M

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A.	3.3104
---------------	--------

Fuente: BCRP

(***) **CONTRATO N° 308-2009-MINSA.**

- A folios 079 al 0093 aparece el contrato N° 308 – 2009 -MINSA suscrito con el MINISTERIO DE SALUD para la Supervisión de la Obra: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA – DIRESA ICA, de fecha 29 de diciembre del 2009, por un monto de S/ 5'509, 375.45 (Cinco Millones quinientos nueve mil trescientos setenta y cinco con 45/100 Nuevos Soles), a todo costo incluido IGV y sus respectivas siguientes adendas: Primera Adenda de fecha 24 de abril del 2012 que incrementó el monto de contrato a S/ 6'219,929.28 (Seis Millones Doscientos diecinueve mil novecientos veintinueve con 28/100 nuevos soles); Segunda Adenda de fecha 08 de junio del 2012 que incrementó el monto de contrato a S/ 6'289,854.28 (Seis Millones Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con 28/100 nuevos soles); Tercera Adenda de fecha 16 de julio del 2012 que



004250



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

estableció un nuevo plazo de ejecución por 949 días calendarios que culminaban el 09 de setiembre del 2012; Cuarta Adenda de fecha 07 de agosto del 2013 que incrementó el monto de contrato a S/ 6'533,860.24 (Seis Millones Quinientos Treinta y Tres mil ochocientos sesenta y 24/100 nuevos soles), resultando este último el monto final del contrato.

- b) A folios 0073 al 0077, aparece la Constancia de Prestación de Servicios de fecha 22 de abril del 2016 correspondiente al contrato N° 308-2009-MINSA, emitido por la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento – DIGIEM, certificando la prestación del servicio de consultoría referida al contrato.

De la indicada constancia de prestación tenemos lo siguiente:

- i. En el último parte de la página 4 (Folio 0076) aparece el siguiente párrafo:
"Duración de los Servicios: El servicio de consultoría para la supervisión de la obra se inicia con la entrega del terreno al contratista, el 07 de enero del 2010 y se consume con la suscripción del Acta final de Término de Obra, el 12 de octubre del 2012 (34 meses); lapso que incorpora el tiempo de Construcción de la obra y su equipamiento. Luego le sigue con el servicio de consultoría para elaborar las liquidaciones de obra y supervisión, actividad que concluye parcialmente el 24 de abril del 2015 con la entrega de la liquidación de obra, aprobada por Resolución Directoral N° 023-2015-DGIEM (después de resolverse los arbitrajes) y que, finalmente se finiquita el 24 de febrero del 2016 con la liquidación de la Resolución procesada y aprobada mediante Memorandum N° 0333-2016 -DGIEM/MINSA e Informe N° 115-2016-UO-DI-DGIEM/MINSA. (...)"
- ii. De observa que en la constancia de prestación se precisa que las actividades de construcción de la obra "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA – DIRESA ICA" concluyeron el 12 de octubre del 2012, debiéndose entender que las actividades propias de supervisión de la ejecución de la obra concluyeron en tal fecha, ha pesar que la constancia de prestación de servicios tiene fecha 22 de abril del 2016, por tanto la experiencia en la especialidad derivada del **CONTRATO N° 308-2009-MINSA**, no puede ser considerada a efectos de determinar la experiencia en la especialidad del indicado postor por haberse ejecutado antes de la fecha límite de antigüedad señalada en las bases del presente procedimiento de selección, esto es antes del 13.12. 2014.
- c. POR ESTAS CONSIDERACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE EXCLUIR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DERIVADA DEL CONTRATO N°308-2009-MINSA, A FIN DE CALCULAR EL PUNTAJE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

3.2 CONTRATO N° 354 -2013-DLGS-G-DRA/GR.MOD

- a) A folios 0102 a 0114 aparece el contrato N° 354 -2013 -DLSG -DRA/GR.MOD derivado del Concurso Público Internacional PER/87471/1984, suscrito entre el Gobierno Regional de Moquegua y Asesores Técnicos Asociados SA de fecha 19 de diciembre del 2013 por el monto de S/ 5,403,178.29 (Cinco Millones Cuatrocientos Tres mil Ciento Setenta y ocho y 29/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y la ejecución de la obra, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
1	Supervisión del Ante Proyecto, estudios definitivos y Expediente Técnico	784,707.90
2	Supervisión de la Obra Hospitalaria	2,280,765.00
3	Supervisión del Hospital de Contingencia.	456,807.60
4	Total Costo Directo	3,522,280.50
5	Gastos Generales (variables y fijos)	704,456.10
6	Utilidad	352,228.05
7	Sub Total	4,578,964.65
	Impuesto General a las Ventas	824,213.64

004249



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- b) Respecto al indicado contrato, el comité de selección señala lo siguiente, respecto a los comprobantes de pago alcanzado por el Póstor Consorcio Ejecutor Tumbes:

Valorización N° 01:

N° Factura	Fecha	Monto
004-0001949	27. 12.2013	1080635.66

No aplica por haberse emitido antes del período máximo de antigüedad permitido.

- c) En respecto a los comprobantes que corresponden a las siguientes valorizaciones:

VALORIZACIÓN	N° Factura	Fecha	Monto
Valorización Ene 15	004- 0002168	16.JUL.2015	48377.20
Valorización Feb 15	004- 0002167	16.JUL.2015	27092.33
Valorización Mar 15	004- 0002169	16.JUL.2015	64706.76
Valorización Abri 15	004-0002170	16.JUL.2015	46752.43
Valorización Set 15	004-0002197	27.10.2015	8773.57
Valorización Feb 16	004-0002255	05.04.2016	38660.97
Valorización abr 16	004-0002260	27.05.2016	75767.06
Valorización Mayo 17	004-0002317	18.JUN.2017	134425.71
Valorización Dic 17	E001-24	34250.88	34250.88

Se advierte que no se puede identificar en forma inequívoca el monto del depósito, en tal sentido siendo que el postor es responsable de formular su propuesta técnica en las condiciones en que puedan ser evaluadas en forma objetiva en concordancia con el principio de trato justo e igualitario.

- d. POR ESTAS CONSIDERACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE EXCLUIR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DERIVADA DEL CONTRATO N° 354 -2013 -DLSG -DRA/GR.MOD DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PER/87471/1984, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, A FIN DE CALCULAR EL PUNTAJE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

3.4 CONTRATO N° 081-2016-INEN – LICITACIÓN PUBLICA N° RFP PEOC/15/96709/2486

- a) A folios 0375 a 0394 aparece el contrato N° 081-2018-INEN para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento de la obra: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Neoplasias, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS y el CONSORCIO SUPERVISOR INEN de fecha 20 de mayo del 2016, por un monto de S/ 6'116, 617.32 (Seis Millones Ciento Dieciséis Seiscientos Diecisiete con 32/100 soles, por un plazo de ejecución de 840 días que comprende 180 días para la elaboración del expediente técnico, 630 días para la ejecución y 30 días para la liquidación.

A folios 395 a 398 aparece la Primera Adenda al contrato que incrementa el valor del contrato debido a la aprobación de una adenda por el monto de S/ 112, 873.96.

A folios 0399 aparece una Segunda Adenda que incrementa el valor del contrato debido a la aprobación de una mayor prestación por el monto de S/ 590, 978.21.

A folios 0403 a 0405 aparece una Tercera Adenda que incrementa el monto del contrato debido a la aprobación de una mayor prestación por S/ 706, 828.86

A folios 0406 a 0408 aparece una Cuarta Adenda que incrementa el monto del contrato debido a la aprobación de una mayor prestación por S/ 256, 810.92.

004248



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- b) A folios 429 al 0436 aparece el Contrato de del consorcio denominado "CONSORCIO SUPERVISOR INEN" en cuya cláusula Quinta, se observó la siguiente estructura de participación:

Asesores Técnicos Asociados S.A	40%
Kukova Ingenieros SAC	30%
JNR Consultores S.A	30%

Se aprecia además de la cláusula Decimo Segunda, el acuerdo que establece "contabilidad independiente", que quiere decir los montos facturados serán abonados al consorcio.

- c) Se aprecia que a folios 0438 aparece un listado de comprobante de pago con la siguiente indicación:

MONTO DE FACTURAS	5,366,121.37
MONTO DE ADELANTO CON IGV	1,505,970.68
MONTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	6,872,092.05

ESTE MONTO DE FACTURAS Y ADELANTO ES EL EQUIVALENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA NO ESTA CONSIDERADO EL MONTO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- d) Considerando que en el presente contrato, el consorcio al contar con contabilidad independiente a percibido el total de los montos pagados, el postor debió precisar en forma individual cuál era la experiencia ofrecida por el consorciado Asesores Técnicos Asociados SA y asimismo cual era la experiencia ofrecida por KUKOVA INGENIEROS SAC, precisando ello en cada uno de los documentos, lo que impide determinar el monto facturado por cada uno de ellos, más aún si a folios 0606, 0609 y 0615 aparecen estados de cuenta que contienen anotaciones (títulos) redactadas a mano.
- e) POR ESTAS CONSIDERACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE EXCLUIR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DERIVADA DEL CONTRATO **CONTRATO N° 081-2016-INEN – LICITACIÓN PUBLICA N° RFP PEOC/15/96709/2486**, A FIN DE CALCULAR EL PUNTAJE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

3.5. Contrato N° 0040-2020-G.R.PASCO/GGR

- a) A Folios 1158 al 1161 aparece el contrato N° 0040 – 2020-G.R. PASCO/GGR de fecha 18 de octubre del 2020, suscrito por el Gobierno Regional de Pasco y Asesores Técnicos Asociados SA, para la Supervisión de la Obra "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMÁN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA" SNIP 95555, por el monto de S/. 3'872, 794.83.
- b) Según la "**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**" del referido contrato, el plazo de la obra comprende un plazo de ejecución de 409 días que corresponden a la ejecución y 60 días calendarios "que corresponde el proceso de recepción de la obra, pre – liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra (...)"
- c) De la misma forma, en la "**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**" se señala: La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, de la siguiente manera:

% DEL MONTO CONTRATADO	DESCRIPCIÓN
100% del monto del contrato correspondiente a la Etapa 1	Durante los 409 días que dure el plazo de ejecución de la obra, divididos en forma mensual y en forma proporcional
50% del monto del contrato correspondiente a la Etapa 2	A la recepción de la obra (en conformidad con el RLCE) o según sea el caso, a la constatación física e inventario de obra derivado de la resolución del contrato de obra (en conformidad con el RLCE)
50% del monto del contrato correspondiente a la Etapa 2	A la presentación del informe final de supervisión y liquidación del servicio de supervisión (en conformidad con el RLCE)

004287



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- d) Se aprecia que la indicada CLÁUSULA CUARTA precisa porcentajes con relación al monto del contrato y un porcentaje de pago por recepción, sin señalar cantidades exactas que permitan al comité contrastar si los montos facturados alcanzados para sustentar la experiencia en la especialidad según el listado que aparece a folio 1163 incluyen o no el monto referido al pago del porcentaje por recepción de la obra, considerando además que del listado que aparece a folio 1163, se observa que la valorización 4 y 6 coinciden el monto a pesar de las diferencias que deberían existir por aplicación del coeficiente "k" y que en el mes de octubre se han presentado dos valorizaciones con montos distintos, sin haberse alcanzado algún documento que sustente la aprobación de prestaciones adicionales, mayores metrados o ampliaciones de plazo que podrían sustentar la presentación de dos (02) valorizaciones para un solo periodo de valorización.
- e) POR ESTAS CONSIDERACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE EXCLUIR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DERIVADA DEL CONTRATO **N° 0040-2020-G.R.PASCO/GGR**, A FIN DE CALCULAR EL PUNTAJE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
4. De lo anteriormente señalado, el comité declara que para efectos de calcular el puntaje correspondiente a la evaluación técnica que le corresponde al Postor Consorcio Supervisor Tumbes, se tomara en cuenta la experiencia en la especialidad derivada del siguiente contrato: Contrato N° 0002-2019-GRA-SEDE CENTRAL -OAPF suscrito para la ejecución de las obras:

Supervisión de la Ejecución de los Proyectos Mejoramiento de las Capacidades Resolutivas de las unidades productoras de Los Hospitales CORA CORA, Región Ayacucho.

Supervisión de la Ejecución de los Proyectos Mejoramiento de las Capacidades Resolutivas de las unidades productoras de Los Hospitales CANGALLO, Región Ayacucho.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

FACTOR DE EVALUACIÓN TECNICA		POSTOR			
A.	PRECIO	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde: i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>	<p>S/ 9'503,638.07 (100 puntos)</p>	<p>S/10'059,617.85 (94.47 puntos)</p>	<p>S/9'503,638.07 (100 puntos)</p>	<p>S/10'559,597.85 (90.00 puntos)</p>



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

SE DETERMINA EL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:

NOMBRE DEL POSTOR	EVALUACION ECONOMICA				PUNTAJE TOTAL
	PUNTAJE TECNICO (PTi)	COEFICIENTE EVALUACION TECNICA C.1 (0.80)	PUNTAJE ECONOMICO (PEi)	COEFICIENTE EVALUACION ECONOMICA C.2 (0.20)	DONDE $c1PTi+c2PEi$
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	0.00	0.80	100	0.20	20
PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU	0.00	0.80	94.47	0.20	18.89
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	0.00	0.80	100	0.20	20
CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO	100	0.80	100	0.20	100

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

DETALLE:

○ **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-I

○ **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253".

○ **ADJUDICATARIO :** CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO

○

○ **REPRESENTANTE COMUN:** EDGAR JONATHAN TOLENTINO PACHECO

○ **VALOR ADJUDICADO:**

S/ 10'559,597.85

004245



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

○ **REPRESENTANTE COMUN:** EDGAR JONATHAN TOLENTINO PACHECO

○ **VALOR ADJUDICADO:**

S/ 10'559,597.85

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que de acuerdo al art. 42° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios al haberse presentado más de dos (2) ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 00:10 horas del 17 de marzo del 2023.

Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección
Miembro Titular

ING. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Miembro Comité de Selección
1° Miembro Titular

ING. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Miembro Comité de Selección
2° Miembro Titular

004244



EVALUACIÓN ECONOMICA



Representante
VºBº
Legal



Handwritten blue ink marks, including a downward-pointing arrow and a stylized signature.

B. PRECIO

e) OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N° 4)

[Handwritten signature]

004242



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Senores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE APOYO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
 DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.
 DE TUMBES - Presente.

Es grato diríjeme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO DE UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA (Soles)
SUPERVISIÓN DE OBRA	780	Días	S/ 11,874.65	S/ 9'262,227.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA				S/ 241,411.07
COSTO TOTAL				S/ 9'503,638.07 (Nueve Millones Quientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 07/100 Soles) Incluye IGV.

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Lima, 27 de diciembre del 2022

CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE
 Ing. Antonio Huado Avalos
 Representante Legal Común



**RESUMEN DE ESTRUCTURA QUE SE
ADJUNTA EN LOS TERMINOS DE
REFERENCIA EN SOLES**

[Handwritten signature]

004241



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Rue/dódigo :	20646593186
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.
Fecha de envío :	15/12/2022
Hora de envío :	09:17:26

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que para la presentación de propuestas solo se presentara el Anexo N° 4 Oferta Económica y que para la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato se presentara la estructura de costos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II LITERAL: 2.2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ABSUELVE LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE, INDICANDOSE QUE PARA LA PRESENTACION DE PROPUSTAS SE REALIZARA CONFORME AL ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA Y PARA LA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DEBERA ADJUNTAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS.
Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Por lo que se absuelve la consulta



Handwritten signature and initials in blue ink.

PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1



OFERTA ECONÓMICA

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE
OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL
HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO
ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES -
PROVINCIA DE TUMBES -
DEPARTAMENTO DE TUMBES"
IRI 2560253



2022

Handwritten signature in blue ink.





PERU
 Av. Araguay No. 1537, Piso 8 Interior
 802, Edificio Imagina, Distrito Lince, Ciudad de
 Lima, Peru
 Tel. (51) - 51 968726498 / 927841263
 E-mail: info@transparencia.gob.pe
www.transparencia.gob.pe

NICARAGUA
 Km. 15.9 Carretera a Masaya Residencial Santa
 Elena Casa 10,
 Managua, Nicaragua
 Tel. (5) - 00 505 8565 7060
 E-mail: info@promotora.com
www.promotora.com

MEXICO
 Renate Leduc No. 51, Col. Torrelio Guerra,
 Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050,
 Ciudad de México, México
 Tel. (52) - 5687 2468 y 5543 8196
 E-mail: info@promotora.com
www.promotora.com

[Handwritten signature]

Shirley M. Bujaco Sánchez
 Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A de C.V.
 Apoderado
 Sucursal del Peru

Lima 27 de diciembre de 2022.

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos labores conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

DESCRIPCION DEL OBJETO	Nº DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA PREFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISION DE OBRA	DMS	780	12.500,00	9.750.000,00
LIQUIDACION DE OBRA:				309.617,85
				S/ 10.059.617,85

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2022/QRT-CS-1
 (Primera Convocatoria)
 Presente. -

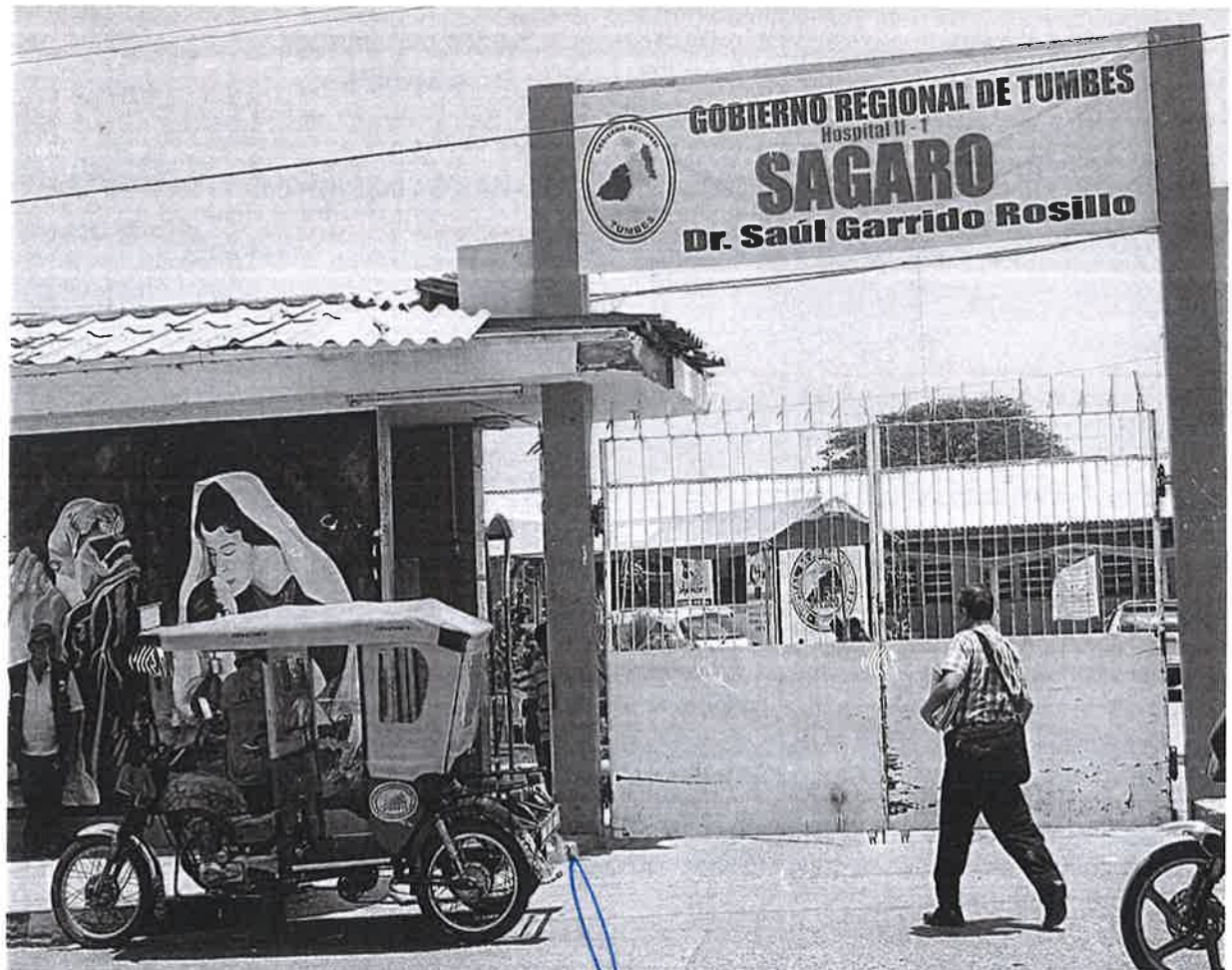
OFERTA ECONOMICA
 ANEXO Nº 4





**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.



7
**OFERTA
ECONÓMICA**

POSTOR :



Diciembre, 2022

004239

ANEXO Nº 4

OFERTA ECONOMICA
 (MODELO)

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Nº DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISIÓN DE OBRA	780	Días Calendario	S/ 11,874.653846153800000	S/. 9'262,230.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA				S/. 241,408.07
				S/. 9'503,638.07

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Tumbes, 27 de Diciembre del 2022.

INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.
 SRA. DAMITZA ECHANDIA MIRENO
 GERENTE GENERAL
 INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.
 (INDECONSULT S.A.)

[Handwritten signature and stamp]



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT- CS-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA
"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE
APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1,
DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE
TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES –
IRI 2560253.

TUMBES, 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

004238

ÍNDICE
CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

1.1. **Oferta económica en SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de **procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

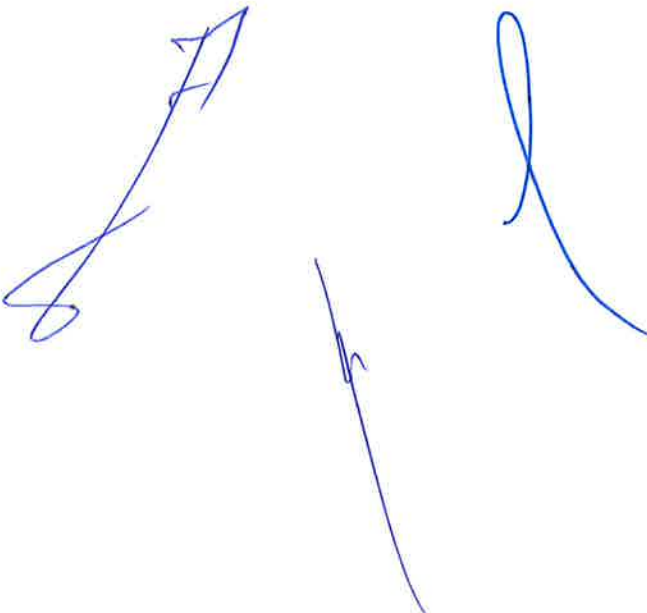
Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMÚN

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES



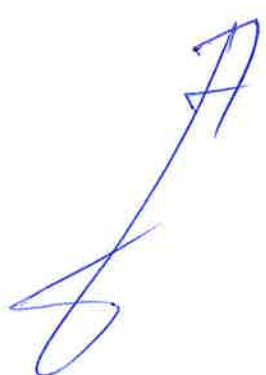

Diego Enrique Venices Martinez
REPRESENTANTE COMÚN



00423.6

1.1. Oferta económica en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN

004235

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²¹	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: TARIFAS PLAZO: 780 DÍAS CALENDARIOS	780 DIAS	DIAS	S/11,874.653833	S/9,262,229.99
LIQUIDACIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA PLAZO: 90 DÍAS CALENDARIO				S/241,408.08
				S/9,503,638.07

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

TUMBES, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022



DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
DNI N° 70405587


CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN

²¹ Día, mes, entre otros.

004234

e) Oferta económica en soles

ANEXO N° 4

004233



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	780	Días	11,874.65379487180	9,262,229.96
Liquidación de Obra				241,408.11
				S/ 9,503,638.07

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Lima, 21 de diciembre de 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES


RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE

REPRESENTANTE COMUN



Señores:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Atte.: Comité de Selección

POSTOR:

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

(CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.-MOTLIMA CONSULTORES S.A.)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA
"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE
APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1,
DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE
TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI
2560253.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1**

(Primera Convocatoria)

**SOBRE N° 02
OFERTA ECONOMICA**



00-231

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

e) OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N° 4)

[Handwritten signatures in blue ink]



004230

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**

Presente. -


Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA (Soles)
SUPERVISIÓN DE OBRA	780	Días	S/ 11,874.6538	S/ 9,262,229.96
LIQUIDACIÓN DE OBRA				S/ 241,408.11
TOTAL				S/ 9,503,638.07 (Nueve millones quinientos tres mil seiscientos treinta y ocho con 07/100 Soles) incluido el I.G.V.

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Lima, 27 de diciembre del 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

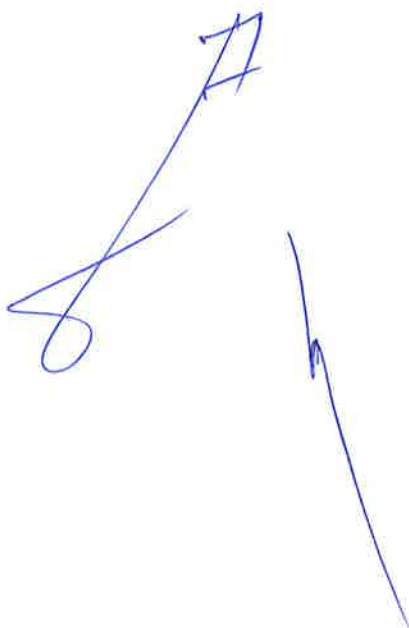


Ing. Hansberth Escobedo Gutierrez
Representante Legal Común


004229

e) Oferta económica.

ANEXO N° 4:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' at the top, followed by a loop, and a long, sweeping stroke that ends in a small arrowhead pointing downwards and to the left.A handwritten signature in blue ink, featuring a large, vertical loop at the top, followed by a long, sweeping stroke that curves to the right and then down.

004228



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	N° DE PERIODO DE TIEMPOS	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA S/	PRECIO TOTAL S/
SUPERVISIÓN DE LA OBRA	780	DÍAS CALENDARIO	13,194.00	10,291,320.00
LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	90	DÍAS CALENDARIO		268,277.85
TOTAL				10,559,597.85

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Lima, 21 de diciembre del 2022.



EDGAR JONATHAN TOLENTINO PACHECO
Representante Común
CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO

004227

Inicio

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 57 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos

- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Actualización del Presupuesto del Procedimiento de Selección

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2022-353

Presupuesto

Fondos de financiamiento

* Contratación financiada por:

Monto total de presupuesto requerido S/.: **10559597.85**
 Monto total de presupuesto S/.: **10559597.85**

Información de Crédito Presupuestario

Crédito Presupuestario

Detalle de Crédito Presupuestario

Entidad	Año Fiscal	Número del CCP	FF- Rubro	Código SNIP	Meta	Clasificación de Gasto	Sec	Moneda	Fecha que Sobera Presupuesto	Tipo de Cambio SBS	Monto a utilizar	Estado	Acciones
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	2023	1292	1-00	2560253	0147	2.6.08 01.04.03	1	Nuevos Soles	15/03/2023	1.00	10559597.85	Reservado	

Monto Total Crédito Presupuestario S/.: **10559597.85**

Información de Previsión Presupuestal

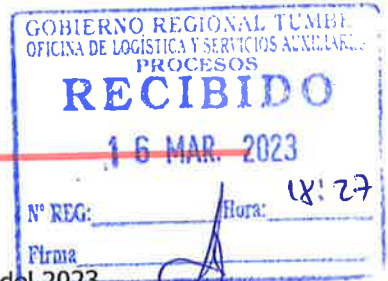
* Indicador si el plazo de ejecución excede al año fiscal

004226



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 16 de marzo del 2023



NOTA DE COORDINACIÓN N°061-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : LIC. ADM. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

ASUNTO : ALCANZO CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADA

REF. : Memorando N° 437-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez adjuntar al presente la certificación de crédito presupuestario actualizada, en relación al procedimiento de selección **PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1 para la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, según detalle:

- ✓ Certificación presupuestal N° 01292: **RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

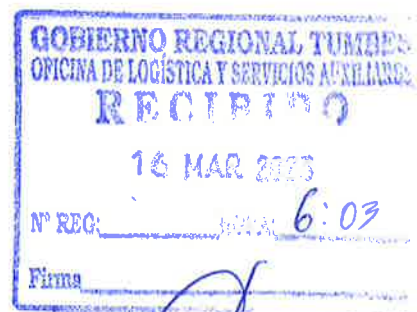
Fuente de financiamiento 00 RECURSOS ORDINARIOS: S/ 10'559,597.85

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenín Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

Nuevo Reg. Documento:	01445130
Nuevo Reg. Expediente:	01229301

C,C ARCHIVO
16/03/2023



004225



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Oficina Regional de Administración

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBIDO

MEMORANDO N° 437 - 2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

SEÑORA : CPC. JACQUELINE CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

N° REG: _____ Hora: 08:25

ASUNTO : CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

REFERENCIA : Memorando N° 647-2023/GRT-GGR-GRI-GR

BASE LEGAL : a) DIRECTIVA N° 0002-2021-EF/50.01
b) DL N° 1440, DL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.

FECHA : Tumbes, 16 MAR 2023

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gobierno Regional de Infraestructura
RECIBIDO
16 MAR 2023
N° REG: 4.03
P. 03

Por medio de la presente, hago de conocimiento que con documento de la referencia; Emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; nos alcanza el Informe N° 647-2023-GRT-GGR-GR, a fin de que sean derivado a la Oficina De Contabilidad para su Emisión de Rebaja de la CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO y nueva CCP proceso de Ejecución del Gasto Publico con cargo al Presupuesto Institucional del año Fiscal 2023.

Que, en el marco de sus competencias, se exhorta a su oficina a cargo al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la normatividad vigente en ref., a) y b).

Que, en dicho contexto se solicita la certificación del crédito presupuestario para el Presente Gasto en referencia, de conformidad al art. 12° y 14° de la directiva en ref. a); en cumplimiento con la etapa y/o fase de (Certificación) del proceso de ejecución del gasto público de concordancia con el art.41° del decreto en ref. b); siempre y cuando se encuentre acuerdo con dicho marco normativo y se sujete a las disposiciones que dicta la DGPP, DGIP, DGCP, DGTP y DGA; previa evaluación y revisión del presente Gasto; y En caso La "certificación del crédito presupuestario" se encuentre asociado a transferencias de partidas y/o créditos suplementarios aprobados mediante dispositivo legal, debe ser vinculado con el dispositivo legal que lo autoriza y Vinculado al Tipo de Certificación Correspondiente, en cumplimiento al numeral 8 del art. 12°y al art. 36° de la directiva en ref. a). Que, Asimismo Posterior a su emisión de la certificación del crédito presupuestario, en caso sea sometida a modificación, deberá estar sujeta al numeral 5 y 6 del art 12° de la directiva en ref. a) , Por la cual deberá tener en consideración el marco normativo ante descrito **BAJO SU RESPONSABILIDAD.**

Atentamente,

REG. DOC: 1442805
REG. EXP: 1229301

Jacqueline Cornejo Hidalgo
CPC. JACQUELINE CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000001292

(EN SOLES)

PLIEGO : 481 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000938]

MES : MARZO
FECHA DE DOCUMENTO : 15/03/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : PARA SUPERVISION DE LA OBRA RECONSTRUCCION DE HOSP. DE APOYO SAUL GARRODO R. REGION TUMBES

FECHA APROBACION : 16/03/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 647-2023/GRT.GRI.GR.

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRODPY ACT/AIOBR FN. DNF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2580253 6000002 20 044 0010 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	10,559,597.85
0:47 SUPERVISION DE OBRAS	10,559,597.85
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	10,559,597.85
6 GASTOS DE CAPITAL	10,559,597.85
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,559,597.85
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,559,597.85
2.6.8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,559,597.85
2.6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,559,597.85
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	10,559,597.85
TOTAL	10,559,597.85
TOTAL CERTIFICACION	10,559,597.85
TOTAL NOTA	10,559,597.85



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

004223

Inicio

Bienvenido: SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

Tu Perfil debe estar siempre actualizado y debe tener 30 minutos de sesión inactiva.

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Listado de participantes

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Nomenclatura: PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Consultoría de Obra
 Descripción del objeto: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-II DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253, REGIÓN TUMBES-2022-353
 Número de Contratación:

Búsqueda de participante

Estado de registro

[Seleccione] v

Participante

[Seleccione] v

Buscar

Limpiar

Registrar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10086838228	TAPIA JULCA CESAR FERNANDO	14/12/2022	Válido		14/12/2022	10086838228	
2	Proveedor con RUC	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	14/12/2022	Válido		14/12/2022	10167636191	
3	Proveedor con RUC	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	14/12/2022	Válido		14/12/2022	10180928672	
4	Proveedor con RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	23/12/2022	Válido		23/12/2022	10181420761	
5	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	14/12/2022	Válido		14/12/2022	10294564662	
6	Proveedor con RUC	10403063415	CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO	15/12/2022	Válido		15/12/2022	10403063415	
7	Proveedor con RUC	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	14/12/2022	Válido		14/12/2022	10404313598	
8	Proveedor con RUC	15552917992	SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO	14/12/2022	Válido		14/12/2022	15552917992	
9	Proveedor con RUC	20106987581	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	15/12/2022	Válido		15/12/2022	20106987581	
10	Proveedor con RUC	20108576431	MOTLIMA CONSULTORES SA	15/12/2022	Válido		15/12/2022	20108576431	

27 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 1 a 10. Página 1 / 3.

1 2 3 > <

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Públicas
- Consulta de Selección
- Consulta de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Invitados
- Consulta de Examen de Ofertas para la Reconstrucción del Hospital de Apoyo de Tumbes
- Consulta Situación de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Actos Normativos de Contrataciones
- Buscar Oficiales de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Notificar Consultas y Observaciones
- Bandas Notificaciones
- Eficar Bases o Desistoso de Procedimiento
- Reporte Ejecución de Contratación
- 3 a 3da Opción

004222

Inicio

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

MI Cuenta

Listado de participantes

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2022-353

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] Participante [Seleccione]

Buscar Limpiar

Regresar

- Inicio
- Buscar Bases Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparación
- Buscar Participantes Insritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 10225
- Consultar Anchos Informativos de Contrataciones
- Buscar Ofertas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Seguimiento o Desbloqueo de Proponente
- Reporte Evaluación de Observaciones
- Ir a Inicio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Afiliencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	15/12/2022	Válido		15/12/2022	20117264883	
12	Proveedor con RUC	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	15/12/2022	Válido		15/12/2022	20263373058	
13	Proveedor con RUC	20509882950	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/12/2022	Válido		20/12/2022	20509882950	
14	Proveedor con RUC	20510849770	MENDOZA & TAPIA S.A.C.	14/12/2022	Válido		14/12/2022	20510849770	
15	Proveedor con RUC	20538812111	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	20/12/2022	Válido		20/12/2022	20538812111	
16	Proveedor con RUC	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	14/12/2022	Válido		14/12/2022	20542380021	
17	Proveedor con RUC	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	15/12/2022	Válido		15/12/2022	20546593186	
18	Proveedor con RUC	20566350760	PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	16/12/2022	Válido		16/12/2022	20566350760	
19	Proveedor con RUC	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	20/12/2022	Válido		20/12/2022	20600020430	
20	Proveedor con RUC	20600071077	CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.	14/12/2022	Válido		14/12/2022	20600071077	

27 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2/3

1 3

004222

Inicio

Bienvenido: SEGUNDO RAUL ARCAJIMA CONDOLO

Se recomienda utilizar un navegador actualizado (Chrome o Firefox) para mejorar la experiencia.

Mi Cuenta

Lista de participantes

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Consultoría de Obra
Descripción del objeto CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II" DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2580253.
Número de Contratación REGION TUMBES-2022-353

Búsqueda de participante

Estado de registro

[Selección]

Participante

[Selección]

Buscar

Limpiar

Regresar

Inicio

Buscar Bases Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes

Bandera de Expiración de Intención para la Reconstrucción de Cables

Bandera de Función de Requerimiento - Ley N° 30223

Consultar Aviso Informativo de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Resoluciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandera Notificaciones

Ejecutar Bloqueo o Desbloqueo de Proceso

Reporte Ejecución de Observaciones

Y más OTRAS

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción en el padrón de proveedores	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20601219566	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	16/12/2022	Válido		16/12/2022	20601219566	
22	Proveedor con RUC	20601253241	META ENGINEERING S.A., SUCURSAL DE PERU	22/12/2022	Válido		22/12/2022	20601253241	
23	Proveedor con RUC	20602894801	ALABASTRO S.A.C	15/12/2022	Válido		15/12/2022	20602894801	
24	Proveedor con RUC	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	15/12/2022	Válido		15/12/2022	20607756555	
25	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/12/2022	Válido		14/12/2022	20607769541	
26	Proveedor con RUC	20608001485	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU	15/12/2022	Válido		15/12/2022	20608001485	
27	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	14/12/2022	Válido		14/12/2022	20609221578	

27 registros encontrados, mostrando 7 registros(s) de 21 a 27. Página 3 / 3.

1 2 3

004220



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Tumbes, 16 de marzo 2023.

CARTA N° 00 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PEC 005-2022-GRT-CS-1.

Señor:

Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253".

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 0300-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 16 de enero del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe proceder a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de ser el caso, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 16 de marzo del año en curso a las 14:30 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.

[Handwritten signature and date: 16/03/2023]

[Handwritten signature]

Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente del Comité

009219



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Tumbes, 16 de marzo 2023.

CARTA N° 00 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PEC 005-2022-GRT-CS-1.

Señor:

Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253".

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 0300-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 16 de enero del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe proceder a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de ser el caso, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 16 de marzo del año en curso a las 14:30 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente del Comité

004218

FORMATO F



SOLICITUD DE ATENCIÓN DE INCIDENCIA O CORRECCIÓN DE DATOS EN EL SEACE

(Registrar todos los campos de manera obligatoria y legible)

1.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL TIPO DE OPERADOR DEL SEACE

Marque con un aspa "X" el tipo de Operador del SEACE.

1.- ENTIDAD PÚBLICA CONTRATANTE	<input checked="" type="checkbox"/>	5.- PROVEEDOR EXCEPTUADO DEL RNP:	
2.- PROVEEDOR INSCRITO EN EL RNP	<input type="checkbox"/>	5.1- SOCIEDAD CONYUGAL	<input type="checkbox"/>
3.- ORGANISMO COOPERANTE	<input type="checkbox"/>	5.2- SUCESIÓN INDIVISA	<input type="checkbox"/>
4.- ÁRBITRO	<input type="checkbox"/>	5.3- ENTIDAD DEL ESTADO	<input type="checkbox"/>

RAZÓN SOCIAL	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES										
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE	20484003883										
DOMICILIO LEGAL (Indicar, según corresponda)											
Calle/Psje.:	Av. LA MARINA	Nro.:	200	Of.:	-	Int.:	-	Mza.:		Lote.:	-
Localización:	Distrito: TUMBES		Provincia: TUMBES			Departamento: TUMBES					

2.- DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

(El tipo de solicitud "Corrección de datos en el SEACE" solo puede ser requerido por la Entidad Pública Contratante a través del Jefe de Administración o el Jefe del órgano encargado de las contrataciones)

NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)		CARGO QUE DESEMPEÑA
SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO		JEFE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (*)	TELÉFONO (Fijo y/o móvil)
00241462	sancajima@regiontumbes.gob.pe	959985490

3.- DATOS DE LA SOLICITUD

Nº	DETALLAR LA IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE SOLICITUD (Marque con un aspa "X")
1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PEC N° 005-2022/GRT-CS-1	INCIDENCIA DEL SEACE <input type="checkbox"/> CORRECCIÓN DE DATOS EN EL SEACE <input checked="" type="checkbox"/>
		INCIDENCIA DEL SEACE <input type="checkbox"/> CORRECCIÓN DE DATOS EN EL SEACE <input type="checkbox"/>
		INCIDENCIA DEL SEACE <input type="checkbox"/> CORRECCIÓN DE DATOS EN EL SEACE <input type="checkbox"/>
		INCIDENCIA DEL SEACE <input type="checkbox"/> CORRECCIÓN DE DATOS EN EL SEACE <input type="checkbox"/>

De ser necesario, podrá agregar filas adicionales a fin de consignar la identificación de otras contrataciones que requieren atención.

4.- DATOS DEL USUARIO DE CONTACTO PARA COORDINAR LA ATENCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)	CARGO QUE DESEMPEÑA
YUVITZA PANTA DIOSÉS	ESPECIALISTA CONTRATACIONES
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (*)	TELÉFONO (Fijo y/o móvil)
yuvitza_dioses@hotmail.com	952980981

(*) En caso no cuente con el correo electrónico institucional, consignar el correo electrónico personal.

5.- DETALLE DEL REQUERIMIENTO

(La información en el presente numeral es obligatorio. Debe indicarse el detalle del Requerimiento por cada Contratación que se haya consignado en el numeral 3 "Datos de la Solicitud")

5.1 Identificación de la contratación:

PEC N°005-2022/GRT-CS-1, CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Explicar y detallar de forma clara lo solicitado:

SE SOLICITA HABILITAR LAS ETAPAS DEL PROCESO ADMISION, PUNTAJE TECNICO Y ECONOMICO A FIN DE REGISTRAR LAS OFERTAS Y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PEC N° 005-2022/GRT-CS-1, YA QUE DICHAS ETAPAS FIGURAN CERRADAS CON FECHA 18/01/2023, Y NO PERMITE REALIZAR LA POSTERGACION, DICANDOSE QUE LA RECOMPOSICION DEL NUEVO COMITÉ DESIGNADO SE NOTIFICO Y SE REGISTRO EN EL SEACE CON FECHA 19/01/2023, SIENDO IMPOSIBLE SU EVALUACIÓN EL 18/01/2023.


5.3 Referencia normativa que sustente la solicitud, obligatorio para el caso de Corrección de datos en el SEACE:

30225 y su Reglamento, Directiva del SEACE N° 003-2020-OSCE/CD

5.4 Documentos de sustento del requerimiento:

- Adjuntar captura de pantalla, de ser el caso.
- Adjuntar documentos que sustenten la solicitud, de ser el caso.
- Resolución de Designación del Comité de Selección.

Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada es veraz, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Asimismo, faculto se notifiquen las comunicaciones al correo electrónico señalado en la presente solicitud.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Arcajus
Lic. Segundo Raúl Anzajima Condor
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES

Tumbes, 9 de marzo 2023.

Firma y Sello del Jefe de Administración o del Jefe del órgano encargado de las contrataciones

En caso de no contar con la firma y/o sello, la solicitud será rechazada.

BASE LEGAL: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
PEC-PROC-5-2022-GRTC-S-1
 Consultoría de Obra
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO I.I. DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" - RÍ 2-560253.
 REGIÓN TUMBES-2022-353

Entidad convocante: **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**
 No. de convocatoria: **PEC-PROC-5-2022-GRTC-S-1**
 Descripción del objeto: **Consultoría de Obra**
 Número de Contratación: **REGIÓN TUMBES-2022-353**

Ítem	Fecha de Emisión	Fecha de Fin	Actividad	Estado	Resumen
1	13/12/2022	13/12/2022	Convocatoria	Terminado	Cumplido
2	14/12/2022	26/12/2022	Registrar participación (Electrónica)	Terminado	Cumplido
3	14/12/2022	15/12/2022	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	Terminado	Cumplido
4	20/12/2022	20/12/2022	Abolición de consultas y observaciones (Electrónica)	Terminado	Cumplido
5	20/12/2022	20/12/2022	Integración de las Bases	Terminado	Cumplido
6	27/12/2022	27/12/2022	Presentación de propuestas (Electrónica)	Terminado	Cumplido
7	28/12/2022	18/01/2023	Admisión de propuesta técnica	Terminado	Pendiente
8	28/12/2022	18/01/2023	Registro de puntaje técnico	Terminado	Pendiente
9	28/12/2022	18/01/2023	Registro de puntaje económico	Terminado	Pendiente
10	28/02/2023	28/02/2023	Registrar abrogamiento de la Buena Pro	Terminado	Pendiente
11			Registrar aplicación	Terminado	Pendiente
12			Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad	Terminado	Pendiente
13			Consultar Buena Pro	Terminado	Pendiente

Acciones de la actividad: Ver Fichas, Actualizar Participantes, Actualizar Presupuesto, Actualizar Actividad, Actualizar Procedimiento, Actualizar Pendientes

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 No. de convocatoria: PEC-PROC-5-2022-GRTC-S-1
 Descripción del objeto: Consultoría de Obra
 Número de Contratación: REGIÓN TUMBES-2022-353

004219



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



MEMORANDO N° 0053 - 2023 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : Lic. Am. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : ALCANZO DESIGNACION DE RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

- REFERENCIA :**
- a) Informe N° 015 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P
 - b) Memorando N° 008-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 - c) Memorando N° 1239-2022/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR
 - d) FORMATO N°03 - PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

FECHA : Tumbes, 16 de enero del 2023

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al proveído inserto en el reverso del documento de la referencia a), a través del cual su despacho corre el traslado del Informe N° 015 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares quien solicita la **DESIGNACIÓN DE RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN para el PEC-PROC N°005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, teniendo en cuenta que (03) miembros Titulares han cesado del cargo y contando con la propuesta de integrantes del comité de selección por parte del área usuaria y en el amparo a la normativa vigente, precisando que dicha designación deberá ser mediante acto administrativo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y poder continuar con el procedimiento de selección antes indicado en las fechas establecidas en el cronograma del SEACE, para lo cual adjunta el **FORMATO N°03 - SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

En tal sentido, de acuerdo a la solicitud para la **DESIGNACIÓN DE RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN para el PEC-PROC N°005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 y Art. 26 del Reglamento de la Ley de Procedimientos de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con D.S. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias y Disposiciones Complementarias Finales.- primera aplicación supletoria: De conformidad con el Art. 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30223, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S.N° 350-2015-EF y sus modificatorias, el Art. 43 y Art. 44 del D.S. N° 344-2018-PCM-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28/12/2022, que modifica la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", en merito al principio de confianza, **DESIGNA**, a los integrantes del Comité de Selección, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
16 ENE 2023
N.º REG. 11132
Firma



N° DOC	1392987
N° EXP	1182542

004213



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MIEMBROS	NOMBRES	DEPENDENCIA
PRESIDENTE TITULAR	Lic. Adm. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL	SUB GERENCIA DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	Ing. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
PRESIDENTE SUPLENTE	CPC.YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	Ing. SOFÍA DORA PAREDES CABRERA	SUB GERENCIA DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM, precisa en el inciso 44.5 que a la letra dice.....*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; atendiendo las reglas de conformidad de acuerdo a la normativa vigente, el Órgano de las Contrataciones (OEC) - (Titular de OLSA) debe proceder con los tramites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención; en ese extremo se suscribe el FORMATO N°04- DESIGNACION DE CONDUCCION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, emitido por esta Gerencia Regional.*

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

LHAS/GR
C.c Archivo
16/01/2023


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Haroldo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

004212

FORMATO N° 04

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N° 0053 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha	16/01/2023

2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales	
	Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica	
	Adjudicación Simplificada	Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES		
	SERVICIOS EN GENERAL		
	CONSULTORÍA EN GENERAL		
	CONSULTORÍA DE OBRA		
EJECUCIÓN DE OBRA			
2.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES		
2.4 VALOR REFERENCIAL	S/10'559,597.85 SOLES		
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	35		

3 DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
------------------------------	--------------------------------------

4 DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 2501- 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha	25/11/2022

5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N°1239 - 2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
	Fecha	7/12/2022

6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	LIC. ADM. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro	ING FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro	ING ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	CPC.YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Suplente del Primer Miembro	ING SOFÍA DORA PAREDES CABRERA	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
Suplente del Segundo Miembro	ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

8 BASE LEGAL	<i>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." (...)"</i>		
---------------------	---	--	--

FORMATO N° 04

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)".

9 OBSERVACIONES

10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

11



Ing. Lenin Harold Avila Silva

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

En la Provincia de Tumbes, siendo las 14:30 pm del día 20 de febrero del 2023, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados al **MEMORANDUM N° 300-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 14 de febrero del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección a espera de la Actualización de la Crédito Presupuestario ejercicio fiscal 2023; amparándonos en el Art. 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- | | |
|--|--------------------|
| ➤ Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo | Presidente Titular |
| ➤ Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval | Miembro Titular |
| ➤ Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini | Miembro Titular |

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 28 de Febrero del 2023 por encontrarse **EN AMPARO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**; Siendo las 14:45 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-



Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección



Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Primer Miembro Titular



Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Segundo Miembro Titular

004209



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Tumbes, 20 de febrero 2023.

CARTA N° 006-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PEC 005-2022-GRT-CS-1.

Señor:

Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253" .

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 0300-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 16 de enero del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe proceder a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de ser el caso, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 20 de febrero del año en curso a las 14:30 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.

[Handwritten signature]
20/02/2023

[Handwritten signature]
Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente del Comité

004208



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Tumbes, 20 de febrero 2023.

CARTA N° 005-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PEC 005-2022-GRT-CS-1.

Señor:

Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval

Primer Miembro Titular

Ciudad. -


ASUNTO : INVITA A ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253" .

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 0300-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 16 de enero del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe proceder a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de ser el caso, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 20 de febrero del año en curso a las 14:30 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente del Comité

C.c.
Arch.


Recibido
20-02-2023

004203



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Bno de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA

PEC N° 005-2022/GRT-CS-1

En la Provincia de Tumbes, siendo las 14:00 pm del día 20 de febrero del 2023, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designado con **MEMORANDUM N° 300-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 14 de febrero del 2023**; habiéndose notificado la recomposición del comité de selección a los integrantes del del mencionado proceso para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, con la finalidad de tomar conocimiento de la reconfiguración del Comité de Selección ; para ello nos encontramos reunidos los siguientes integrantes:

- | | |
|--|--------------------|
| ➤ Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo | Presidente Titular |
| ➤ Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval | Miembro Titular |
| ➤ Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini | Miembro Titular |

Que, teniendo conocimiento de la **RECOMPOSICION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** notificado mediante **MEMORANDUM N° 300-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 14 de febrero del 2023**; se acuerda por unanimidad registrar la reconfiguración del Comité de Selección en el SEACE ficha del procedimiento y continuar con las fases y/o etapas del procedimiento de selección en cumplimiento a la normatividad vigente.

Siendo las 14:20 horas del mismo día se da por concluido dicho acto, firmando en señal de conformidad.



Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección



Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Primer Miembro Titular



Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Segundo Miembro Titular

004206

Inicio

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Conductor del Tipo de Selección

Tipo de Conductor del Tipo de Selección

Tipo	Comité de Selección
------	---------------------

Datos de la Designación

Tipo	MEMORANDUM	Nro.	300-2023
Fecha	14/02/2023	Documento	PEC 005.2022_RECOMPOSICION COMITE.pdf (340 KB)
DNI	40946071		
Apellido Paterno	AVILA	Apellido Materno	SILVA
Nombre	LENIN HAROLD	Cargo	GERENTE REG INFRAESTRUCTURA

Lista de Integrantes

Nro.	Tipo	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Condición Laboral	Correo Electrónico
1	DNI	00241462	SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	Titular Presidente	CAS	KINDANCAJIMA@HOTMAIL.COM
2	DNI	72120724	FLEMING JHAIR DIOSAS SANDOVAL	Titular Miembro 1	PLANILLA	FJDIOSESS@GMAIL.COM
3	DNI	27750975	ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	Titular Miembro 2	PLANILLA	EMACEDAN@GMAIL.COM
4	DNI	00245641	YUVITZA ESTHER PANTA DIOSAS	Suplente Presidente	CAS	yuvitza_diosas@hotmail.com
5	DNI	73433382	JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	Suplente Miembro 1	PLANILLA	jairogeanmarcos04@gmail.com
6	DNI	00241884	JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Suplente Miembro 2	PLANILLA	joseluis-hz66@hotmail.com

Regresar

004205



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Tumbes, 20 de febrero 2023.

CARTA N° 003-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PEC 005-2022-GRT-CS-1.

Señor:

Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RECOMPOSICION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253".

Tengo a bien dirigirme a usted, para notificarlo y comunicar lo siguiente:

Que, el día 20 de febrero del año en curso a horas 14:00 se llevara a cabo una reunión para la toma de conocimiento de la notificación de la RECOMPOSICION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN efectuado mediante el MEMORANDUM N° 0300-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 14 de febrero del 2023; referente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253". Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles).**

Siendo Usted, miembro Titular Designado con MEMORANDUM N° 0300-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 14 de febrero del 2023, se le comunica para su oportuna asistencia.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

C.c.
Arch.

Lic Adm Segundo Raúl Arcajima Condolo
Presidente del Comité

Recibido
20-02-2023

004204



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Tumbes, 20 de febrero 2023.

CARTA N° 004-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PEC 005-2022-GRT-CS-1.

Señor:

Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

**ASUNTO : INVITA A TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RECOMPOSICION DEL
COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-
CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA
"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO
ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES -
DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253".**

Tengo a bien dirigirme a usted, para notificarlo y comunicar lo siguiente:

Que, el día 20 de febrero del año en curso a horas 14:00 se llevara a cabo una reunión para la toma de conocimiento de la notificación de la RECOMPOSICION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN efectuado mediante el MEMORANDUM N° 0300-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 14 de febrero del 2023; referente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253". Cuyo valor referencial es S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles).

Siendo Usted, miembro Titular Designado con MEMORANDUM N° 0300-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 14 de febrero del 2023, se le comunica para su oportuna asistencia.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

C.c.
Arch.

[Handwritten signature]
20/03/2023

[Handwritten signature]
Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente del Comité

004203

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 17 FEB 2023

MEMORANDO N° 0300 - 2023 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : Lic. Am. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : ALCANZO DESIGNACION DE RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION

REFERENCIA : a) Memorando N° 053-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 b) b) FORMATO N°04 - DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

FECHA : Tumbes, 14 de febrero del 2023

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
 20 FEB 2023
 Hora: 10:28
 N° REG:
 Firma

Folio 08-45

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que con documento de la referencia a), esta Gerencia cursó la **DESIGNACIÓN DE RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN para el PEC-PROC N°005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

Asimismo cumpro con informar que, uno de los miembro suplentes ha cesado del cargo; por lo que en representación del área usuaria Informamos el reemplazo del miembro suplente:

Suplente: ING. SOFÍA DORA PAREDES CABRERA
DNI N°: 71871024
Correo Electrónico: sofiaparedescabrera@gmail.com
Número de Celular: 920810398

Por

Suplente: ING. JAIRO GUERRERO TRONCOS
DNI N°: 73433382
Correo Electrónico: jairogeanmarcos04@gmail.com
Número de Celular: 943419745

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
 17 FEB 2023
 Hora: 4:48
 N° REG:
 Firma

En atención a ello, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 y Art. 26 del Reglamento de la Ley de Procedimientos de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con D.S. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias y Disposiciones Complementarias Finales.- primera aplicación supletoria: De conformidad con el Art. 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30223, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S.N° 350-2015-EF y sus modificatorias, el Art. 43 y Art. 44 del D.S. N° 344-2018-PCM-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28/12/2022, que modifica la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", en merito al principio de confianza, DESIGNA la reconformación de los integrantes del Comité de Selección, según el siguiente detalle:

MIEMBROS	NOMBRES	DEPENDENCIA
PRESIDENTE TITULAR	Lic. Adm. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL	SUB GERENCIA DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	Ing. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
PRESIDENTE SUPLENTE	CPC.YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	Ing. JAIRO GUERRERO TRONCOS	SUB GERENCIA DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Según lo establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM, en el inciso 44.5 que a la letra dice.....*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; atendiendo las reglas de conformidad de acuerdo a la normativa vigente, el Órgano de las Contrataciones (OEC) - (Titular de OLSA) debe proceder con los tramites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención; en ese extremo se suscribe el FORMATO N°04-DESIGNACION DE CONDUCCION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, emitido por esta Gerencia Regional.*

En tal sentido, se comunica la Designación de la Reconformación del Comité Selección y se deriva a fin de que su despacho realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Leonilda Ayala Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

N° DOC	1419326
N° EXP	1182542

004202

FORMATO N° 04

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	MEMORANDO N° 0300 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
			Fecha	14/02/2023
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales	
		Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica	
		Adjudicación Simplificada	Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES		
		SERVICIOS EN GENERAL		
		CONSULTORÍA EN GENERAL		
		CONSULTORÍA DE OBRA		X
		EJECUCIÓN DE OBRA		
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES		
2.4	VALOR REFERENCIAL	S/10'559,597.85 SOLES		
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	35		
3	DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 2501-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR	
		Fecha	25/11/2022	
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N°1239 - 2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR	
		Fecha	7/12/2022	
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
	Presidente	LIC. ADM. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Primer Miembro	ING FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
	Segundo Miembro	ING ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
	Suplente del Presidente	CPC.YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Suplente del Primer Miembro	ING JAIRO GUERRERO TRONCOS	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
	Suplente del Segundo Miembro	ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
8	BASE LEGAL			
	<p><u>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> " (...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." (...)"</p>			

FORMATO N° 04

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)"

9 OBSERVACIONES

10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

11


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Hualpa Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



**GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

RECORRIDO
Folio: 18 / 15

MEMORANDO N° 0053 - 2023 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR:
SEÑOR : Lic. Am. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
ASUNTO : ALCANZO DESIGNACION DE RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION
REFERENCIA : a) Informe N° 015 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P
b) Memorando N° 008-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
c) Memorando N° 1239-2022/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR
d) FORMATO N°03 - PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN
FECHA : Tumbes, 16 de enero del 2023

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al proveído inserto en el reverso del documento de la referencia a), a través del cual su despacho corre el traslado del Informe N° 015 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares quien solicita la **DESIGNACIÓN DE RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN para el PEC-PROC N°005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, teniendo en cuenta que (03) miembros Titulares han cesado del cargo y contando con la propuesta de integrantes del comité de selección por parte del área usuaria y en el amparo a la normativa vigente, precisando que dicha designación deberá ser mediante acto administrativo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y poder continuar con el procedimiento de selección antes indicado en las fechas establecidas en el cronograma del SEACE, para lo cual adjunta el **FORMATO N°03 - SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.**



En tal sentido, de acuerdo a la solicitud para la **DESIGNACIÓN DE RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN para el PEC-PROC N°005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 y Art. 26 del Reglamento de la Ley de Procedimientos de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con D.S. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias y Disposiciones Complementarias Finales.- primera aplicación supletoria: De conformidad con el Art. 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30223, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S.N° 350-2015-EF y sus modificatorias, el Art. 43 y Art. 44 del D.S. N° 344-2018-PCM-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28/12/2022, que modifica la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", en merito al principio de confianza, **DESIGNA**, a los integrantes del Comité de Selección, según el siguiente detalle:

N° DOC	1392987
N° EXP	1182542

004100

PROVEIDO - OISA

Pase a: OISA

Asunto: Para su atención y acciones que correspondan

Fecha: _____

Firma y Sello: 17 FEB 2023



PROVEIDO DE: OISA

Pase a: U. Procesos

Asunto: Conocimiento

y fines

Fecha: 17 FEB 2023

Firma y Sello: _____



Recibido
14/02/23

[Signature]
14/02/2023



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

En la Provincia de Tumbes, siendo las 17:00 pm del día 09 de febrero del 2023, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados al **MEMORANDUM N° 053-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 16 de enero del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección a espera de la Actualización de la Crédito Presupuestario ejercicio fiscal 2023; amparándonos en el Art. 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- | | |
|--|--------------------|
| ➤ Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo | Presidente Titular |
| ➤ Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval | Miembro Titular |
| ➤ Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini | Miembro Titular |

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 20 de Febrero del 2023 por encontrarse **EN AMPARO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**; Siendo las 17:10 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-

Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección

Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Primer Miembro Titular

Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Segundo Miembro Titular



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN


"Lino de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

En la Provincia de Tumbes, siendo las 17:00 pm del día 01 de febrero del 2023, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados al **MEMORANDUM N° 053-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 16 de enero del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección a espera de la Actualización de la Crédito Presupuestario ejercicio fiscal 2023; amparándonos en el Art. 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo Presidente Titular
- Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval Miembro Titular
- Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 09 de Febrero del 2023 por encontrarse **EN AMPARO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**; Siendo las 17:10 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-



Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección



Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Primer Miembro Titular



Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Segundo Miembro Titular

002197



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Lino de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

En la Provincia de Tumbes, siendo las 17:00 pm del día 24 de enero del 2023, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados al **MEMORANDUM N° 053-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 16 de enero del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección a espera de la Actualización de la Crédito Presupuestario ejercicio fiscal 2023; amparándonos en el Art. 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- | | |
|--|--------------------|
| ➤ Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo | Presidente Titular |
| ➤ Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval | Miembro Titular |
| ➤ Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini | Miembro Titular |

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 01 de Febrero del 2023 por encontrarse **EN AMPARO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**; Siendo las 17:10 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-



Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección



Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Primer Miembro Titular



Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Segundo Miembro Titular

004196

FORMATO N° 05

ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO DE ACTA	N° 001-2023-GRT-CS-1 PEC 005-2022/GRT-CS-1
-------------------------	---

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En, TUMBES..[1], a los 19 [2] días del mes de enero [3] del año 2023...[4], en el local del OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[5], a las 10:30 [6] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 0053-2023/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR .[7], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**. [8], cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"** . [9], a fin de formalizar su instalación luego de haberse notificado la recomposición del comite de selección.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
		Suplente			

4 SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE
 Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.

5 SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
 Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Contratacion Publica Especial para la Reconstruccion con Cambios. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..

6 SOBRE LOS ACUERDOS
 Los miembros del comité de selección, por **UNANIMIDAD** [10], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación.

7 BASE LEGAL
Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"

8 OBSERVACIONES
 Se deja constancia de que no se puede efectuar la admisión, evaluación, calificación y oytorgamiento de la buena pro debido a que a la fecha no se ha realizado la actualización presupuestal, teniendo en cuenta que el mencionado procedimiento fue convocado con prevision presupuestal.

9

 Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

004195



ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Siendo las 08:30 horas del día 19 de Enero del 2022, teniendo en cuenta que con **MEMORANDUM N° 0053-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 16 de enero del 2023**, el Gerente General Regional designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**.

Habiéndoseme, notificado en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, para tomar conocimiento de la Designación del Comité de Selección, en amparo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso 44.6 **El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.**

Se da por concluido el acto de recepción del expediente de contratación del procedimiento de selección en mención a las 08:35 horas del mismo día, firmó en señal de conformidad.

Entrega :

Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Órgano Encargado de las Contrataciones

Recibe:

Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección

Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Primer Miembro Titular

Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Segundo Miembro Titular

004194



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Tumbes, 19 de enero 2023.

CARTA N° 001-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PEC 005-2022-GRT-CS-1.

Señor:

Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A INTALACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253" .

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 0053-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 16 de enero del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe proceder con la instalación del comité de selección al haberse notificado la recomposición del comité de selección, se procederá a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de ser el caso, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 19 de enero del año en curso a las 08:30 Am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.

*Recibido
19-01-2023*

Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente del Comité

004193



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Tumbes, 19 de enero 2023.

CARTA N° 002-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PEC 005-2022-GRT-CS-1.

Señor:

Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A INTALACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253" .

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 0053-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 16 de enero del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe proceder con la instalación del comité de selección al haberse notificado la recomposición del comité de selección, se procederá a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de ser el caso, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 19 de enero del año en curso a las 08:30 Am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.

Handwritten signature and date: 19.01.2023

Handwritten signature: Ancajima

Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente del Comité

004192



**GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



MEMORANDO N° 0053 - 2023 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑOR : Lic. Am. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : **ALCANZO DESIGNACION DE RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION**

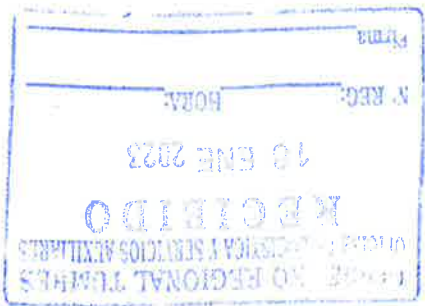
REFERENCIA : a) Informe N° 015 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P
b) Memorando N° 008-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
c) Memorando N° 1239-2022/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR
d) FORMATO N°03 – PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

FECHA : Tumbes, 16 de enero del 2023



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al proveído inserto en el reverso del documento de la referencia a), a través del cual su despacho corre el traslado del **Informe N° 015 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares quien solicita la **DESIGNACIÓN DE RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN para el PEC-PROC N°005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, teniendo en cuenta que (03) miembros Titulares han cesado del cargo y contando con la propuesta de integrantes del comité de selección por parte del área usuaria y en el amparo a la normativa vigente, precisando que dicha designación deberá ser mediante acto administrativo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y poder continuar con el procedimiento de selección antes indicado en las fechas establecidas en el cronograma del SEACE, para lo cual adjunta el **FORMATO N°03 – SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**.

En tal sentido, de acuerdo a la solicitud para la **DESIGNACIÓN DE RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN para el PEC-PROC N°005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 y Art. 26 del Reglamento de la Ley de Procedimientos de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con D.S. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias y Disposiciones Complementarias Finales.- primera aplicación supletoria: De conformidad con el Art. 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30223, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S.N° 350-2015-EF y sus modificatorias, el Art. 43 y Art. 44 del D.S. N° 344-2018-PCM-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28/12/2022, que modifica la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada: **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**, en merito al principio de confianza, **DESIGNA**, a los integrantes del Comité de Selección, según el siguiente detalle:



N° DOC	1392987
N° EXP	1182542

004191

PROVEIDO OPA.

Pase a: OLSA

Asunto: Alcance informe n° 0053-2023 /
Gobierno Regional Tumbes-GGR-GRI-GP
Para su tramite que corresponde

17 ENE 2023

Firma y Sello:



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Contratados

Asunto: Convocatoria

y sus

Fecha:

Firma y Sello:



Poe' Sob
Hucallas
18/01/23

[Signature]
18/01/2023



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MIEMBROS	NOMBRES	DEPENDENCIA
PRESIDENTE TITULAR	Lic. Adm. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL	SUB GERENCIA DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	Ing. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
PRESIDENTE SUPLENTE	CPC.YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	Ing. SOFÍA DORA PAREDES CABRERA	SUB GERENCIA DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM, precisa en el inciso 44.5 que a la letra dice.....*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; atendiendo las reglas de conformidad de acuerdo a la normativa vigente, el Órgano de las Contrataciones (OEC) - (Titular de OLSA) debe proceder con los tramites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención; en ese extremo se suscribe el FORMATO N°04- DESIGNACION DE CONDUCCION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, emitido por esta Gerencia Regional.*

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

LHAS/GR
C.c Archivo
16/01/2023


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Haroldo Ayala Silva
Gerente Regional de Infraestructura

004190

FORMATO N° 04			
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N° 0053 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
		Fecha	16/01/2023
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:		
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica
		Adjudicación Simplificada	Procedimiento de Contratación Pública Especial
			X
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	
		SERVICIOS EN GENERAL	
		CONSULTORÍA EN GENERAL	
		CONSULTORÍA DE OBRA	X
		EJECUCIÓN DE OBRA	
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	
2.4	VALOR REFERENCIAL	S/10'559,597.85 SOLES	
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	35	
3	DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 2501-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
		Fecha	25/11/2022
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N°1239 - 2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
		Fecha	7/12/2022
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	Presidente	LIC. ADM. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Primer Miembro	ING FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL	Dependencia: SUB GERENCIA DE OBRAS
	Segundo Miembro	ING ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	Dependencia: SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	Suplente del Presidente	CPC.YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Suplente del Primer Miembro	ING SOFIA DORA PAREDES CABRERA	Dependencia: SUB GERENCIA DE OBRAS
	Suplente del Segundo Miembro	ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
8	BASE LEGAL		
	Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." (...)".		

FORMATO N° 04

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)".

9 OBSERVACIONES

10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

11

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

FORMATO N° 04				
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N° 0053 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR	
		Fecha	16/01/2023	
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales	
		Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica	
		Adjudicación Simplificada	Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES		
		SERVICIOS EN GENERAL		
		CONSULTORÍA EN GENERAL		
		CONSULTORÍA DE OBRA	X	
		EJECUCIÓN DE OBRA		
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES		
2.4	VALOR REFERENCIAL	S/10'559,597.85 SOLES		
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	35		
3	DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 2501- 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR	
		Fecha	25/11/2022	
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N°1239 - 2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR	
		Fecha	7/12/2022	
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
	Presidente	LIC. ADM. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Primer Miembro	ING FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
	Segundo Miembro	ING ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
	Suplente del Presidente	MAG.LIC ADM. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Suplente del Primer Miembro	ING SOFIA DORA PAREDES CABRERA	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
	Suplente del Segundo Miembro	ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
8	BASE LEGAL			
<p><i>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." (...)"</i></p>				



INFORME N° 015-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P



A : LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

DE : LIC SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : SOLICITA RECOMFORMACION DE COMITE DE SELECCIÓN

REF. : a) Memorando N° 008-2023/GBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 b) Memorando N°1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
 c) PEC N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

FECHA : Tumbes, 10 de Enero 2023..

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **RECOMPOSICION DEL COMITE DE SELECCIÓN**, teniendo en consideración lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, con fecha 07 de Diciembre del 2022, se designó con **Memorando N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, al comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"** . Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, según el siguiente detalle.

Titulares:

- MAG. ABOG ELVER ZARATE TAVARA (Presidente)
- ING RAMON LIMA CARHUAPOMA (Primer Miembro)
- ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA (Segundo Miembro)

Suplentes:

- CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES (Presidente)
- ING SOFIA DORA PAREDES CABRERA (Primer Miembro)
- ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS (Segundo Miembro)

Que con fecha 29 de Diciembre del 2022; se convocó en el SEACE la **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL**



ORA

Pase a: GR1

Asunto: Se alcanza reforma
015. 2023, para las
acciones que corresponden

Fecha: 10 ENE 2023

Firma y Sello:



PROVEIDO: GR1

Pase a: Secretaria

proyector Novo.

Asunto: a ORA.

Fecha: 12. 01. 23.

Firma y Sello:



DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253”; y que actualmente se encuentra en la fase de Admisión, Evaluación y Otorgamiento de Buena Pro, fase que ha sido postergada por el Órgano Encargado de las Contrataciones para el día 13 de Enero del 2023.

Cabe precisar que para realizar el otorgamiento de la buena pro de dicho procedimiento debe contar con la Certificación Presupuestal vigente; razón por la cual se solicita que el área usuaria alcance la certificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023; a fin de culminar con las fases pendientes del procedimiento de selección en mención.

BASE LEGAL:

Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE)

a) **Artículo 43.** Órgano a cargo del procedimiento de selección, 43.1. *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.* 43.2. *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.*

b) **Artículo 44.** Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.*

Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (LEY 30556)

a) **Artículo 26.- Suplencia y remoción de los integrantes del comité de selección.** - Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante.

b) **Artículo 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección.-** El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONCLUSIONES:

Mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 000019-2023/GOB.REG.TUMBES-GR.**, de fecha 03 de Enero 2023, se ha dado por **CONCLUIDA**, la Designación **MAG. ABOG ELVER ZARATE TAVARA**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-3, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, que a su vez ha tenido la calidad de Presidente Titular; así mismo se dieron por concluidas las designaciones del **ING CIVIL RAMON LIMA CARHUAPOMA** quien se desempeñaba como Sub Gerente de Obras quien a su vez tenía el cargo de Primer Miembro Titular; del mismo modo el **ING CIVIL ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA** quien realizaba las funciones de Sub Gerente de Estudios y Proyectos y a su vez tenía el cargo de Segundo Miembro Titular del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"; por lo que en amparo a la normativa vigente se solicita la **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** el mismo que fue designado mediante **Memorando N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**; procediéndose según lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de la Ley 30556.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	01388698
N° Reg. Exp.:	01182542


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Lic. Segundo Raúl Ancajima Condole
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES


004184

FORMATO Nº 03

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME Nº -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.		
		Fecha	9/01/2023		
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253			
4.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Procedimiento de Contratación Pública Especial X
4.3	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC Nº 005-2022/GRT-CS-1			
4.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)			
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	MEMORANDO Nº 2501-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR		
		Fecha del requerimiento	25/11/2022		
6	<p>Titular: LIC ADM SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO</p> <p>Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES</p> <p>DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA LEY 30556.</p>				
7	SOLICITUD DE PROPUESTA				
	<p>Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.</p>				
8	BASE LEGAL				
	<p><u>Artículo 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL</u> : "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"</p>				
9	OBSERVACIONES				
	NINGUNA				
10	<p align="center">  GOBIERNO REGIONAL TUMBES <i>Fucapug</i> Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo <small>JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</small> </p> <p align="center">NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>				

004183



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

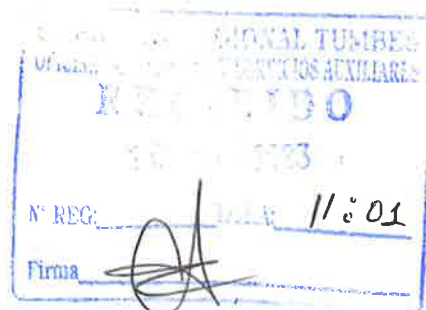


MEMORANDO N°008 - 2023 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-
SEÑOR : Lic. Am. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN
REFERENCIA : a) Memorando N° 2563-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 b) Nota de Coordinación N° 072 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P
 c) FORMATO N°03 - PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN
FECHA : Tumbes, 09 de enero del 2023

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al documento de la referencia b), esta Gerencia curso el documento de la referencia a), a través del cual se cumplió con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Al respecto debo precisarle que en virtud a que los miembro titulares han cesado del cargo, en representación del área usuaria enviamos la propuesta de comité para su respectiva reconformación así mismo se detallan los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

- | | |
|-------------------------|--|
| Primer Miembro: | Ing. FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL |
| DNI: | 72120724 |
| Correo Electrónico: | fidiosess@gmail.com |
| Numero de Celular: | 958544346 |
| Suplente: | ING. SOFÍA DORA PAREDES CABRERA |
| DNI N°: | 71871024 |
| Correo Electrónico: | sofiaparedescabrera@gmail.com |
| Número de Celular: | 920810398 |
| Segundo Miembro: | ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI |
| DNI N°: | 27750975 |
| Correo Electrónico: | emacedan@gmail.com |
| Número de Celular: | 972 837 462 |
| Suplente: | ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS |
| DNI N°: | 00241884 |
| Correo Electrónico: | joseluis-hz66@hotmail.com |
| Número de Celular: | 973911271 |



Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....**Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.**

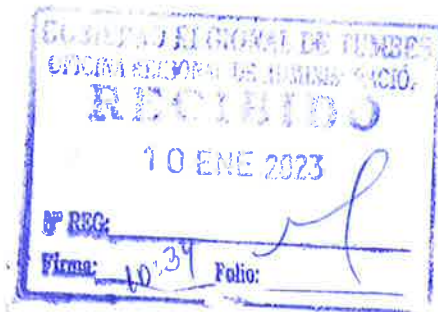
En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

LHAS/GR
C.c Archivo
09/01/2023

Atentamente,




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Herold Ayta Silva
 Gerente Regional de Infraestructura



N° DOC	1387187
N° EXP	1181164

002102

PROVEIDO ORA

Pase a: BER

Asunto: Revisar, evaluar y
Finos pertinentes.

Fecha: 09 ENE 2023

Firma y Sello:



Proveido

Pase a: ADM

Asunto: x corresponder

10-01-2023



PROVEIDO ORA

Pase a: OLSA

Asunto: Se Aleaza Memo # 008.
2023, Para las creaciones que corresponden

Fecha: 10 ENE 2023

Firma y Sello:



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: U.F. Contratación

Asunto: folceta recuperación
de coen te

Fecha: 10 ENE 2022

Firma y Sello:



FORMATO N° 03

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N°008 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha	9/01/2023

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
	Primer miembro: Ing. FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL
	Suplente: ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA
	Segundo miembro: ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI
	Suplente: ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
	EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

13	OBSERVACIONES
	NINGUNA

14	 <p align="center">GOBIERNO REGIONAL TUMBES Gerencia Regional de Infraestructura</p> <p align="center"><i>Ing. Lenin Haroldo Avila Silva</i> Gerente Regional de Infraestructura</p>
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO N° 2563 - 2022 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : Lic. Am. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION

REFERENCIA : a) Nota de Coordinación N° 072 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P
 b) FORMATO N°03 – PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

FECHA : Tumbes, 16 de mayo del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al documento de la referencia a), a través del cual el Jefe de la de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares alcanza a esta Gerencia el Formato para la propuesta de conformación de comité de selección para el Procedimiento de Selección del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, IRI N° 2560253, a fin de que sea consolidado y solicitar la designación del comité ante la Gerencia General Regional.

En tal sentido, se cumple con alcanzar adjunto al presente el Formato N° 03 - **Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, así mismo se detallan los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:	Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA
DNI:	00369887
Correo Electrónico:	rlimac1972@gmail.com
Numero de Celular:	949418228
Suplente:	ING. SOFÍA DORA PAREDES CABRERA
DNI N°:	71871024
Correo Electrónico:	sofiaparedescabrera@gmail.com
Número de Celular:	920810398
Segundo Miembro:	ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA
DNI N°:	18141579
Correo Electrónico:	romor12002@hotmail.com
Número de Celular:	947937056
Suplente:	ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
DNI N°:	00241884
Correo Electrónico:	joseluis-hz66@hotmail.com
Número de Celular:	973911271

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

LHAS/GR
 C.c Archivo
 02/12/2022


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Juan Harold Avila Sillan
 Gerencia Regional de Infraestructura

N° DOC	1361844
N° EXP	1160229

004180

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE CONTRATACIONES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



NOTA DE COORDINACION N° 072-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
DE : GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT
ASUNTO : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
 Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT
REF. : ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-
 (Primera Convocatoria) para la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA
 EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO
 II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI
 2560253".
FECHA : Tumbes, 02 de Diciembre del 2022.

02 DIC 2022
 12:10

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS- I (Primera Convocatoria) para la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**; contando con el requerimiento se solicita a su despacho la propuesta del Comité de Selección, formato que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Mg. Elver Zárate Távora
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.: 61631
 N° Reg. Exp.: 60229

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERNÍA NACIONAL"

MEMORANDO N° 1239- 2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

12 DIC 2022

N° REG:

37

Firma:

Relig:

A : LIC. ADM. FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION (e)

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con IRI 2560253

REFERENCIA : a) Informe N°188-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
b) Memorando N°2563-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
c) Formato N° 02 -Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación
d) FORMATO N°03 – solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección
e) Formato N°04 – DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
f) Programación de Inversiones – PREVISIÓN PRESUPUESTAL N°004-2022
g) Resolución Gerencial Regional N°00198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
h) Memorando N°2501-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR

FECHA : Tumbes, 07 de diciembre de 2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

RECIBIDO

N° 004-2022

2 DIC 2022

N° REG:

HORA: 08:26

Firma

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos citados en la referencia que, mediante el informe de la referencia a), vuestra Oficina de Logística y Servicios Auxiliares presenta expediente administrativo de solicitud de **APROBACION Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del Expediente de Contratación a llevarse a cabo mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial con un Sistema de Contratación para la Supervisión: TARIFAS, y a Liquidación: A SUMA ALZADA, que incluye ITEMS para la SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con IRI 2560253, por un valor referencial de S/10'559,597.85 soles, según consta en el documento alcanzado en el expediente administrativo, entendiéndose que han seguido el procedimiento reglamentario y los requisitos exigentes para la solicitud de aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución de la obra precitada; en este extremo de la petición, se tiene el Requerimiento del Área Usuaria y/o Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante documento de la referencia h), emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 25 de noviembre de 2022; evidenciado el Registro en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2022 N° 035- 2022 (Impresión consulta SEACE – Versión 21) y la Certificación de Crédito Presupuestario, la previsión presupuestal N°004-2022, de fecha 22/11/2022; conforme del acervo documentario que sustenta la aprobación de acuerdo la normativa de contrataciones del Estado, presentada en el Formato N°02.

En ese sentido, se procede a **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, para el Proceso de Contratación, a llevarse a cabo mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial, con un Sistema de Contratación A TARIFAS Y A SUMA ALZADA para la Supervisión y Liquidación respectivamente, para la contratación correspondiente a la ejecución de obra precitada, por un valor referencial de S/10'559,597.85 soles, que incluye el Formato N°02, que se señala en la referencia b), conforme al sustento documental alcanzado a través del documento de la referencia a).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERNÍA NACIONAL"

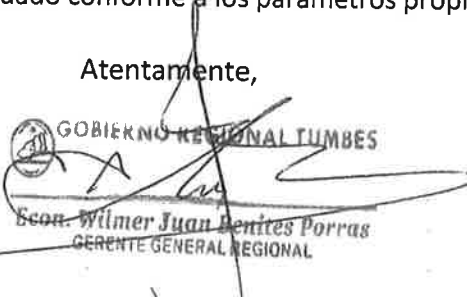
referencial de S/10'559,597.85 soles, que incluye el Formato N°02, que se señala en la referencia b), conforme al sustento documental alcanzado a través del documento de la referencia a).

En ese orden del procedimiento, de acuerdo a la solicitud para la designación del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección de la Procedimiento de Contratación Pública Especial, que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 8, numeral 8.1, literal c) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo (D.S) N°082-2019-EF, y su modificatoria por D.S. 250-2020-EF; el artículo 43, numeral 43.2, el artículo 44, numeral 44.5, del Decreto Supremo N°344-2018-PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, la Resolución Ejecutiva Regional (RER) N°164-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 07/09/2020, modificada por RER N°174-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 10/09/2020, y sus ampliatorias, respecto de la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Directiva N°006-20217/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada con RER N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26/04/2017; así también aplicando los instrumentos administrativos adjuntados; esta Gerencia General Regional, en mérito al principio de confianza, **DESIGNA** a los integrantes del Comité de Selección de la siguiente manera:

Miembros Titulares / Suplentes	Nombres	Dependencia
Presidente Titular	MAG. ELVER ZARATE TAVARA	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro Titular	Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro Titular	Ing. ROGGER FLORENCIO MORAN RIVERA	SUB. GERENCIA DE ESTUDIOS
Presidente Suplente	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro Suplente	Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro Suplente	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Conforme a la normativa legal vigente y, en el marco de principio de confianza el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) – (Titular de OLSA) es responsable de los documentos presentados para la aprobación y designación de comité del expediente de contratación, que nos ocupa y que estos se ajusten a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y modificatorias y demás normas aplicables a la materia; así como, de las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y por el GORE Tumbes; el OEC debe proceder con los trámites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención del requerimiento del área usuaria en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, de acuerdo con su responsabilidad funcional, y en señal de conformidad, en el marco del principio de confianza, que es un criterio que excluye la imputación objetiva a un funcionario público que, de modo causal está actuando dentro del marco de la legalidad, y de la licitud. Este principio implica la presunción de que todo funcionario o servidor público ha actuado conforme a los parámetros propios de su cargo.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Econ. Wilmer Juan Benites Porras
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GGR/WJBP
CC.

Doc.:	01366426
Exp:	01163861

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN

Número

Memorando N°1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR

Fecha

7/12/2022

15 BASE LEGAL

Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"

Artículo 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (...)"

Artículo 111. Obligatoriedad: La contratación a través de la Subasta Inversa Electrónica es obligatoria a partir del día calendario siguiente de publicadas las fichas técnicas en el SEACE, siempre que dicho bien y/o servicio no se encuentre incluido en los Catálogos Electrónicos de los Acuerdo Marco.

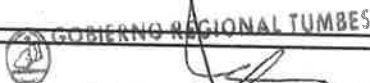
16 OBSERVACIONES

Ninguna

17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

18



Econ. Wilmer Juan Benites Pottus
GERENTE GENERAL REGIONAL

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

004176



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000019 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 03 Feb. 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 000007-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 10 de Enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000007-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 10 de Enero del 2022, se DESIGNO al Abog. ELVER ZARATE TAVARA en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, por disposición de Alta Dirección, corresponde dar por concluida la designación del Abog. ELVER ZARATE TAVARA en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000010 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 FEB 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 000001-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 05 de Enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27630 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000004-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 05 de Enero del 2022, se **DESIGNO** al Ing. Civil **ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-3; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"*.

004172



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000021 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 ENE 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 000001-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 05 de Enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000001-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 05 de Enero del 2022, se **DESIGNO** al Ing. Civil **RAMON LIMA CARHUAFOMA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-3; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"*.

004177



ACTA

En la Ciudad de Tumbes, siendo las 09:10 horas del día Miércoles 18 de Enero del 2023, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, el Jefe de Logística y Servicios Auxiliares **Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo** y la CPC Yuvitza Esther Panta Dioses Especialista en Contrataciones del Estado GRT, indicándose que con la finalidad de dar continuidad a los procedimientos de selección que a la fecha se encuentran convocados y pendientes en la plataforma del SEACE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado la recomposición del Comité de Selección y al haber tomado conocimiento que el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**, se encuentra a la fecha para Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro debiéndose efectuar la recomposición del Comité de Selección a fin de continuar con las fases correspondientes en el SEACE de acuerdo a la normativa que rige dicho procedimiento de selección; y teniendo conocimiento que la Especialista en Contrataciones Cpc Yuvitza Esther Panta Dioses cuenta con usuario SEACE **SE LE AUTORIZA A EFECTUAR LA POSTERGACION EN LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A ESPERA DE LA RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCION**, precisándose que el comité de selección (Mag. Abog Elver Zarate Távara Presidente Titular, Ing. Ramón Lima Carhuapoma Miembro Titular, Ing Roger Florencio Moran Rivera Miembro Titular) quienes se encontraban a cargo del procedimiento de Selección debido a que sus funciones culminaron el día 31 de Diciembre del 2022.

Acto seguido se procede a efectuar la postergación del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE de acuerdo a lo autorizado líneas arriba para el día 24 de enero de los corrientes.

Siendo las 10:05 horas, se da por concluido el Acta, firmando en señal de conformidad:



Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Jefe de Logística y Servicios Auxiliares
Gobierno Regional Tumbes



CPC Yuvitza Esther Panta Dioses
Especialista en Contrataciones del Estado
Gobierno Regional Tumbes



ACTA

En la Ciudad de Tumbes, siendo las 09:10 horas del día Jueves 12 de Enero del 2023, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, el Jefe de Logística y Servicios Auxiliares **Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo** y la CPC Yuvitza Esther Panta Dioses Especialista en Contrataciones del Estado GRT, indicándose que con la finalidad de dar continuidad a los procedimientos de selección que a la fecha se encuentran convocados y pendientes en la plataforma del SEACE, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado **la recomposición** del Comité de Selección y al haber tomado conocimiento que el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**, se encuentra a la fecha para Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro debiéndose efectuar la recomposición del Comité de Selección a fin de continuar con las fases correspondientes en el SEACE de acuerdo a la normativa que rige dicho procedimiento de selección; y teniendo conocimiento que la Especialista en Contrataciones Cpc Yuvitza Esther Panta Dioses cuenta con usuario SEACE **SE LE AUTORIZA A EFECTUAR LA POSTERGACION EN LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A ESPERA DE LA RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCION**, precisándose que el comité de selección (Mag. Abog Elver Zarate Távora Presidente Titular, Ing. Ramón Lima Carhuapoma Miembro Titular, Ing Roger Florencio Moran Rivera Miembro Titular) quienes se encontraban a cargo del procedimiento de Selección debido a que sus funciones culminaron el día 31 de Diciembre del 2022.

Acto seguido se procede a efectuar la postergación del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE de acuerdo a lo autorizado líneas arriba para el día 18 de enero de los corrientes.

Siendo las 10:05 horas, se da por concluido el Acta, firmando en señal de conformidad:



Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Jefe de Logística y Servicios Auxiliares
Gobierno Regional Tumbes



CPC Yuvitza Esther Panta Dioses
Especialista en Contrataciones del Estado
Gobierno Regional Tumbes



ACTA

En la Ciudad de Tumbes, siendo las 17:30 horas del día Miércoles 04 de Enero del 2023, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, el Gerente de Infraestructura Ing **Lenin Harold Ávila Silva** y la CPC Yuvitza Esther Panta Dioses Especialista en Contrataciones del Estado GRT, indicándose que con la finalidad de dar continuidad a los proyectos que se encuentran pendientes en la plataforma del seace y que fueron convocados en el año 2022, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha designado al Jefe de Logística y Servicios Auxiliares (OEC) y al tomado conocimiento que el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**, se encuentra a la fecha para Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro debiéndose efectuar la recomposición del Comité de Selección a fin de continuar con las fases correspondientes en el SEACE de acuerdo a la normativa que rige dicho procedimiento de selección; al haber tomado conocimiento que la Especialista en Contrataciones Cpc Yuvitza Esther Panta Dioses cuenta con usuario SEACE **SE LE AUTORIZA A EFECTUAR LA POSTERGACION EN LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A ESPERA DE LA RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCION**, precisándose que el comité de selección (Mag. Abog **Elver** Zarate Távara Presidente Titular, Ing. Ramón Lima Carhuapoma Miembro Titular, Ing Roger Florencio Moran Rivera Miembro Titular) quienes se encontraban a cargo del procedimiento DE Selección debido a que sus funciones culminaron el día 31 de Diciembre del 2022.

Así mismo se precisa que los días 30 de Diciembre 2022 y 02 de Enero 2023 fueron declarados feriados no laborables por el Gobierno Central.

Acto seguido se procede a efectuar la postergación del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE de acuerdo a lo autorizado líneas arriba.

Siendo las 17:58 horas, se da por concluido el Acta, firmando en señal de conformidad:



Ing Lenin Harold Ávila Silva
Gerente Regional de Infraestructura
Gobierno Regional Tumbes

CPC Yuvitza Esther Panta Dioses
Especialista en Contrataciones del Estado
Gobierno Regional Tumbes



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN


En la Provincia de Tumbes, siendo las 20:00 pm del día 29 de Diciembre del 2022, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados al **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022;** habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"** . Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección **POR MOTIVO DE AGENDA RECARGADA POR EVALUACION DE OFERTAS, CONSIDERANDO QUE EXISTEN SIETE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PARA ADJUDICAR.**; amparándonos en el Art. 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Mag. Abog ELVER ZARATE TÁVARA** Presidente Titular
- **Ing. Ramon Lima Carhuapoma** Miembro Titular
- **Ing Roger Florencio Moran Rivera** Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 03 de Enero del 2023 por encontrarse **EN AMPARO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; AL HABERSE CURSADO AL ÁREA USUARIA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES.** Siendo las 20:10 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-


Mag. Abog **ELVER ZARATE TÁVARA**
Presidente Titular


Ing. **Ramon Lima Carhuapoma**
Miembro Titular


Ing **Roger Florencio Moran Rivera**
Miembro Titular

004163



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 29 de Diciembre 2022.

CARTA N° 00 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"** . Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 29 de Diciembre del año en curso a las 15:30 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. **ELVER ZARATE TÁVARA**
Presidente del Comité

RECIBIDO
[Handwritten signature]
29/12/2022

004168



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 29 de Diciembre 2022.

CARTA N° 00 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA

Segundo Miembro Titular

Ciudad. -

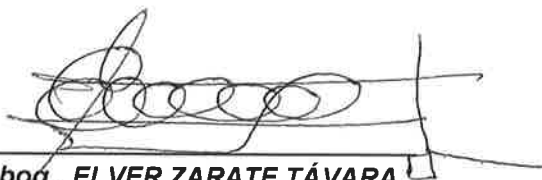
ASUNTO : INVITA A ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 29 de Diciembre del año en curso a las 15:30 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente del Comité

C.c.
Arch.

Handwritten signature and date: 29/12/2022

004187



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

En la Provincia de Tumbes, siendo las 16:00 pm del día 28 de Diciembre del 2022, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados al **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022;** habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"** . Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección **POR MOTIVO DE EVALUACION DE OFERTAS, CONSIDERANDO QUE EXISTEN CUATRO PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PARA ADJUDICAR.**; amparándonos en el Art. 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Mag. Abog ELVER ZARATE TÁVARA** Presidente Titular
- **Ing. Ramon Lima Carhuapoma** Miembro Titular
- **Ing Roger Florencio Moran Rivera** Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 28 de Diciembre del 2022 por encontrarse **EN AMPARO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; AL HABERSE CURSADO AL ÁREA USUARIA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES.** Siendo las 16:10 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-


Mag. Abog **ELVER ZARATE TÁVARA**
Presidente Titular


Ing. **Ramon Lima Carhuapoma**
Miembro Titular


Ing **Roger Florencio Moran Rivera**
Miembro Titular

004166

Jefe del Cuerpo Médico Militar/ Ejército de Nicaragua, en adelante se denominara como "EL CONTRATANTE", el señor INGENIERO JOSE LUIS TORRES CERDA de la empresa DTP CONSULTORES + PCI PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA en su calidad de Gerente Supervisión de Obra del Proyecto concluido Hospital Militar Dr. Alejandro Davila Bolaños, y el señor Arquitecto JESUS SAN FELIZ ROMERO representante legal del consorcio PRODEMEX-CONSOVPE-LLANSA S.A, quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA". Los comparecientes se reúnen con el objetivo de firmar el Acta de Liquidación Final del Contrato UNOPS/NIC/77083/2011_0003_1CMM-002. De conformidad con la Clausula 5, inciso 5.15, de dicho instrumento jurídico.

ANTECEDENTES

Conforme lo establece la Clausula No.5, inciso 5.11, del contrato, el CONTRATISTA, con fecha 10 de Marzo del 2015, remitió oficio No. 1893, al Supervisor de Obra, solicitando se fije el día y hora para la Recepción Provisional de Obra. El 19 de Marzo del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obra, para que en conjunto con la Supervisión, se revisara los detalles técnicos de dicha recepción, todo conforme la Clausula No.5, incisos 5.11 y 5.12 del Contrato de Obra. La Comisión en conjunto con la Supervisión notifico al CONTRATISTA que la fecha para recepción de obra provisional sea el 15 de Abril del 2015. Dada la necesidad del CONTRATANTE, se procedió a realizar entrega de la obra en su parte sustancial, entregando la Supervisión Certificado de la Terminación Sustancial de la Obra el 10 de Julio del 2015. El Comité de Recepción de Obra con fecha 12 de Agosto 2015, realizo la Recepción Definitiva de Obra, y acordó según contrato de Obra en su clausula 5, inciso 5.13 iniciar el proceso de Liquidación del Contrato.

PRIMERA.- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTRATO.

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 54 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II- DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2022-353

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20608001485
Consortio	No
Nombre o razón social	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU

Representante Legal

Nombre	SHIRLEY MARLENI	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	BUJAICO	Nro. Documento	47376414
Apellido materno	SANCHEZ		

Datos de registro

Fecha de registro	27/12/2022	Estado de registro	Valido
Hora de registro	15:33:29	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU	Motivo de observación	
Fecha presentación	27/12/2022	Justificación	
Hora presentación	16:41:20		

MYPE/ Discapacitados

MYPE	No	Empresa integrada por discapacitados	No
------	----	--------------------------------------	----

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_27122022_044021.zip	zip	123.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES -PROVINCIA TUMBES -DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.	1	10559597.85	-	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

004165

Regresar

PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1



OFERTA TÉCNICA

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253



2022

004164



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the document.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the document.



I. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

[Handwritten signature in blue ink]

004163



1. DOCUMENTOS PARA
LA ADMISIBILIDAD DE
LA OFERTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

004162



VIGENCIA DE PODER

[Handwritten signatures in blue ink]

004161





REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14678293 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder a favor de BUJAICO SANCHEZ, SHIRLEY MARLENI, identificado con DNI. N° 47376414, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU
LIBRO: SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
ASIENTO: A00003
CARGO: APODERADO

FACULTADES:

COMPARECE: ALEJANDRA MALDONADO JURADO, IDENTIFICADA CON CARNET EXTRANJERIA NUMERO 003988073, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE PROMOTORA Y CONSULTORIA DE INGENIERIA S.A. DE C.V SUCURSAL DEL PERU, FACULTADA SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PRESENTE PARTIDA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE "PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA", S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERÚ, UNA SUCURSAL DE "PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA", S.A. DE C.V., SOCIEDAD CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ("LA PODERDANTE"), A FAVOR DE SHIRLEY MARLENI BUJAICO SANCHEZ, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 47376414 (LOS "APODERADOS"), DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

(...)

(B) A SHIRLEY MARLENI BUJAICO SANCHEZ, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 47376414, LA PODERDANTE DELEGA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, LAS SIGUIENTES FACULTADES CONTENIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SUCURSAL, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO. 14678293 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICA, PARA QUE, DE FORMA INDISTINTA, INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LA REFERIDA APODERADA EJERZA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, DICHAS FACULTADES ESPECÍFICAS CONTENIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SUCURSAL:

1. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 1.1, 1.4, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.15 Y 1.16 DE LA SECCIÓN I (FACULTADES ADMINISTRATIVAS) DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SUCURSAL, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO. 14678293 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T U O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP GOB PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



2. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 2.6 Y 2.8 DE LA SECCIÓN II (FACULTADES LABORALES) DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SUCURSAL, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO. 14678293 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

3. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 3.4, 3.19 Y 3.39 DE LA SECCIÓN III (FACULTADES CONTRACTUALES) DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SUCURSAL, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO. 14678293 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, LAS CUALES PODRÁN SER EJERCIDAS HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE US\$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS).

4. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 4.2, 4.8, 4.21, 4.25, 4.30, 4.33 Y 4.40 DE LA SECCIÓN IV (FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS) DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SUCURSAL, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO. 14678293 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

5. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.11, 5.12, 5.18, 5.19, 5.20, 5.21, 5.22, 5.23, 5.25, 5.26, 5.28, 5.29, 5.30, 5.31, 5.32, 5.33, 5.34, 5.35, 5.39, 5.40 Y 5.41 DE LA SECCIÓN V (FACULTADES DE REPRESENTACIÓN) DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SUCURSAL, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO. 14678293 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

TERCERO: LA PRESENTE DELEGACIÓN DE PODER NO IMPLICA QUE LA PODERDANTE PIERDA LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS; RAZÓN POR LA CUAL, LA PODERDANTE PODRÁ TAMBIÉN CONTINUAR EJERCIENDO DICHAS FACULTADES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, CONFORME A LA FORMA EN QUE LE FUERON CONFERIDAS.

CUARTO: LA PRESENTE DELEGACIÓN DE PODER SE OTORGA SIN LIMITACIÓN O RESTRICCIÓN ALGUNA PARA LOS ACTOS SEÑALADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, NO PUDIENDO SER OBSERVADOS ESTOS PODERES POR INSUFICIENTES. NO OBSTANTE, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE ESTA DELEGACIÓN DE PODER SERÁN EJERCIDAS, EN TODO MOMENTO, EN BENEFICIO DE LA SUCURSAL Y DENTRO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTA ÚLTIMA PUDIERE ADOPTAR.

QUINTO: LA DELEGACIÓN SE OTORGA POR UN **PLAZO INDEFINIDO** Y, EN TAL VIRTUD, QUEDARÁ VIGENTE HASTA QUE SEA EXPRESAMENTE REVOCADA POR LA PODERDANTE.

(....)

A00001, Por escritura pública de fecha 16/04/2021 otorgada ante notario de Lima, Oscar Leyton Zarate, en reemplazo del de igual clase, Dr. Fermín Antonio Rosales Sepúlveda, y por acta de asamblea general ordinaria de accionistas del 08/02/2021, se acordó:

QUINTO: • Aprobar, conforme a la Leyes vigentes en la República del Perú, el siguiente régimen de poderes: **RÉGIMEN DE PODERES: I. Facultades Administrativas:** 1.1 Ejecutar los acuerdos adoptados por la Sucursal, en relación o relacionados con la operación y/o

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP GOB PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



007

Código de Verificación:
68542536

Solicitud N° 2022 - 7718130
21/12/2022 10:07:26

manejo de la Sucursal. 1.4 Firmar, recibir y contestar la correspondencia de la Sucursal a nivel nacional e internacional. 1.8 Emitir recibos y cancelaciones. 1.9 Cobrar todos los montos adeudados y solicitar la entrega de bienes muebles e inmuebles que pertenezcan o sean poseídos por la Sucursal. 1.10 Solicitar y recibir todo tipo de registros, aprobaciones, permisos, licencias, consentimientos, concesiones, derechos y realizar todos los actos que pudieran ser necesarios con la finalidad de llevar a cabo las actividades de la Sucursal. 1.11 Usar el sello de la Sucursal expidiendo la correspondencia epistolar y cablegráfica, suscribiendo los documentos del caso, incluyendo cartas notariales, solicitudes y en general cuanto documento requiera el interés de la Sucursal. 1.12 Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de bienes o correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercadería, piezas postales, etc. que estén signadas o dirigidas a la Sucursal. 1.13 Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la Sucursal. 1.15 Suscribir declaraciones juradas. 1.16 Verificar que los libros de la Sucursal se encuentren actualizados y conformes. II. **Facultades Laborales:** 2.6 Suscribir planillas, boletas de pago, liquidaciones de beneficios sociales y documentos análogos. 2.8 Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, otras autoridades laborales migratorias, el Seguro Social de Salud – ESSALUD, Oficina de Normalización Previsional – ONP y Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. III. **Facultades Contractuales:** Negociar, celebrar, ejecutar, rescindir, resolver, terminar, prorrogar o modificar todo tipo de contratos o actos en los que la Sucursal forme parte, sin excepción, incluyendo, pero no limitándose a lo siguiente: 3.4 Contrato de suministro, intercambio y permuta de bienes muebles e inmuebles. 3.19 Contratos de prestación de servicios, por los cuales la Sucursal preste a terceros los servicios que son propios de su objeto social o adquiera servicios de sus proveedores. Así como contratos de telecomunicaciones, licencia de *know how* y de tecnología, entre otros. 3.39 Todo tipo de contrato o acuerdo de extinción de obligaciones vía pago, novación, compensación, condonación, consolidación transacción y mutuo disenso, así como cobrar cualquier tipo de prestación, deudas o sumas que se adeuden a la Sucursal. IV. **Facultades Bancarias y Financieras:** 4.2 Abrir, cerrar, retirar, y afectar cuentas corrientes, de ahorros, a plazos, de custodia y/o depósitos, y de cualquier otro tipo, incluyendo firmar todo tipo de contratos para la apertura de cualquier tipo de cuentas con cualquier institución financiera nacional y/o del extranjero. 4.8 Efectuar cobros de giros y de transferencias; efectuar, ordenar y autorizar cargos y abonos en cuentas; ordenar transferencias, así como acordar la validez de transferencias electrónicas de fondos por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias; así como otorgar recibos y cancelaciones. 4.21 Realizar todo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP/SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO





tipo de operaciones y suscribir todos los contratos necesarios en relación con el programa "Reactiva Perú" o el programa "FAE-MYPE" o similares, así como cualquier otro préstamo derivado de programas de apoyo del gobierno, presentes o futuros, ante situaciones de fuerza mayor. 4.25 Solicitar cartas fianza a cualquier institución bancaria o financiera para garantizar cualquier derecho u obligación ante todo tipo de entidades públicas o privadas, con facultades para ofrecer y constituir garantías personales o reales. 4.30 Ordenar, ante las instituciones financieras correspondientes, el pago o devolución de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS y demás beneficios que les corresponda a los trabajadores y ex trabajadores de la Sucursal, cursando por escrito las indicaciones respectivas. 4.33 Depósito en general, incluyendo depósitos a la vista, de ahorro, a plazo, compensación por tiempo de servicios, obligaciones relacionadas con inversiones. 4.40 Otorgar, recibir o solicitar fianzas mancomunadas, solidarias o bajo otra modalidad, avales, cartas fianzas, fianzas bancarias, stand-by letters of credit y toda otra garantía bancaria, así como aceptaciones bancarias y reconocimientos de deuda. **V. Facultades de Representación:** 5.1 Exigir rendición de cuentas, observarlas y aprobarlas. 5.2 Representar a la Sucursal ante los poderes del Estado, cualquier autoridad política, judicial, administrativa, laboral, municipal, arbitral o militar, policial y de la administración pública en general, incluyendo, pero sin limitarse a ello, los distintos Ministerios del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, así como cualquier otra oficina Registral establecida en el país, la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, el Tribunal Fiscal, ESSALUD, Oficina de Normalización Provisional - ONP, AFP, Proinversión (especialmente, pero sin limitarse, para el registro de inversiones extranjeras y la negociación y suscripción de convenios de estabilidad jurídica, pudiendo para ello suscribir minutas, escrituras públicas y demás documentos sean públicos o privados), Dirección General de Salud - DIGESA, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, Dirección Nacional de Antidrogas - DINANDRO, Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, la Dirección General de Minería, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Trabajo y demás instituciones públicas o privadas que ejerzan función pública, con todas las facultades necesarias, sin reserva ni limitación alguna, en procesos y procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales en los que sea parte la Sucursal, sean en materia civil, comercial, laboral, penal, constitucional, contencioso administrativo, agraria u otra materia con las

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP/S.M.)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

004157



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:

68542536

Solicitud N° 2022 - 7718130

21/12/2022 10:07:26

facultades generales y las facultades especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos. 5.3 Interponer, modificar y/o ampliar demandas, acciones judiciales, arbitrales o administrativas o de cualquier otra índole, así como denuncias, en nombre de la Sucursal; solicitar pruebas anticipadas y renunciar al fuero del domicilio. 5.4 Contestar toda demanda, denuncias, reconvencciones o acción que se interponga contra la Sucursal, con la única salvedad de que no podrá contestar demandas sin la previa citación personal de la Sucursal en su propio domicilio, formular reconvencciones y contradicciones, coadyuvar en la defensa de procesos ya iniciados interviniendo como litisconsorte, tercero coadyuvante o excluyente; de propiedad o de derecho preferente, así como formular denuncia civil. 5.5 Formular allanamiento a la demanda en todas o parte de las pretensiones propuestas, en cualquier clase de procesos judiciales; así como formular reconocimiento, aceptando la pretensión dirigida en contra de la Sucursal y los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, en cualesquiera clases de procesos judiciales; celebrar actos de disposición de derechos sustantivos. 5.6 Interponer todos los medios impugnatorios y anulatorios previstos en la ley procesal o en las leyes especiales, así como recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias. Solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta y solicitar inspecciones judiciales. 5.7 Ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos; formular tachas y oposiciones de medios probatorios, documentos y testigos; prestar declaración de parte; declarar como testigo y efectuar reconocimientos; exhibir, reconocer y desconocer documentos. 5.8 Representar a la Sucursal en todas las audiencias conciliatorias, judiciales, arbitrales, administrativas o de cualquier otra índole, de cualquier clase o denominación, incluyéndose más no limitándose a audiencias de fijación de puntos controvertidos, saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean estos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal. 5.11 Deducir toda clase de excepciones y defensas previas, según juzgue conveniente. Solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y, en general realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender a los intereses de la Sucursal en procesos judiciales. 5.12 Solicitar medidas cautelares de cualquier clase o denominación, incluyendo la contenida en el artículo 629° del Código Procesal Civil y las previstas en los artículos 674° y 642° del antes citado texto legal, desistirse de ellas, pedir su sustitución, otorgar contracautelas, pudiendo dar expresa caución juratoria sin límite de monto, prestar fianza, constituir prenda, garantía mobiliaria o hipoteca, y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICADOLIBERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificadoliberal) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



010

Código de Verificación:
68542536

Solicitud N° 2022 - 7718130
21/12/2022 10:07:26

otorgar la garantía real o personal idónea que juzgue conveniente para pedir el levantamiento, sustitución o la contra cautela de cualesquiera de las medidas cautelares que tenga a bien solicitar a nombre y representación de ésta, así como en las que ella pueda ser afectada como demandada. 5.18 Representar a la Sucursal en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con las facultades generales establecidas en el artículo 74° del Código Procesal Civil, así como las siguientes facultades especiales a que se refiere el artículo 75° del mismo Código. 5.19 Representar a la Sucursal ante el Ministerio de Energía y Minas, sus organismos, dependencias y autoridades; al consejo de minería; ante el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico; ante el Ministerio de Salud, sus organismos, dependencias y autoridades; el Ministerio de Agricultura, sus organismos, dependencias y autoridades; ante todas las administraciones técnicas de distritos de riesgo; ante la Dirección General de Salud Ambiental; ante el Instituto Nacional de Cultura; ante el Ministerio de Cultural; ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización del Ambiente y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería; así como ante toda entidad administrativa que resulte conveniente o necesaria para temas en materia minera; con las facultades para realizar cualquier tipo de trámite, procedimiento, suscribir y presentar cualquier solicitud e interponer toda clase de recursos y medios impugnatorios, desistirse de los recursos y solicitudes que formule la Sucursal, presentar declaraciones, solicitar el otorgamiento de beneficios a los que la Sucursal pudiera tener derecho, y en general, representar a la Sucursal con las más amplias facultades suscribiendo los escritos, recursos y documentos que pudiera requerirse, incluyendo la suscripción del acta de remate, otorgar o formalizar la oferta de la Sucursal, suscribir en nombre y representación de la Sucursal el formulario denominado "Carta Oferta", participar, intervenir y concluir la diligencia de remate y en general participar en todas las etapas del proceso de remate, pudiendo recoger los depósitos de seriedad de oferta y el precio base del remate que se hubiera entregado respecto de las áreas no adjudicadas en remate. 5.20 Representar a la Sucursal en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la Sucursal ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades. 5.21 Representar a la Sucursal ante cualquier autoridad pública o privada, dirigir peticiones a organismos públicos o privados coordinadores de las precalificaciones o licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la Sucursal precalifique y obtenga la buena pro en licitaciones públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO EN EL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



011

Código de Verificación:
68542536

Solicitud N° 2022 - 7718130
21/12/2022 10:07:26

contrato. 5.22 Según pueda ser necesario para el adecuado y debido ejercicio de todas, varias o cualquiera de las facultades que por este poder se otorgan y confieren, hacer, firmar, sellar, reconocer, así como entregar, presentar, notificar, y archivar cualquier petición, solicitud, declaración, queja, aviso, reconocimiento, u otros instrumentos, documentos o papeles en general; comparecer ante cualquier notario, funcionario del gobierno, juez, juzgado o tribunal, entablado y prosiguiendo procedimientos ya sean civiles, comerciales, administrativos, municipales y en general de cualquier naturaleza, y ejecutando cualesquiera otros actos que fueren necesarios realizar para tal fin. 5.23 Representar a la Sucursal para cualquier trámite con relación a los bienes inmuebles de propiedad de la Sucursal en relación con: (i) gestiones ante el Registro de Predios y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, y (ii) otorgamiento de documentos de cancelación de régimen de independización y copropiedad. 5.25 Representar a la Sucursal ante el Estado Peruano, Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION o cualquier autoridad competente, a efectos de solicitar, negociar y suscribir Acuerdos de Estabilidad Jurídica así como solicitar, negociar y suscribir cualquier modificación o adenda a convenios de estabilidad jurídica suscritos por la Sucursal pudiendo presentar y firmar cualquier tipo de solicitudes incluyendo pero sin limitarse a las de registro de inversión y en particular acordar las condiciones del convenio o de sus modificaciones, suscribiendo minutas, escrituras públicas o cualquier otro documento público o privado que corresponda. 5.26 Representar a la Sucursal para cualquier trámite con relación a los bienes inmuebles de propiedad de la Sucursal en relación con: (i) procedimientos notariales y judiciales de rectificación de áreas y linderos, (ii) acumulaciones en el catastro municipal y en el Registro de Predios, (iii) tramitación y obtención de certificados de parámetro urbanísticos y edificatorios, certificados de compatibilidad de uso, certificados de alineamiento, certificados de zonificación y vías y cualquier otro que resulte necesario para la habilitación urbana y edificación, (iv) tramitación y obtención de aprobación municipal de anteproyectos, licencias de obra, modificación o ampliación de licencias de obra y declaratorias de fábrica, (v) aprobación de planes de circulación vial, (vi) obtención de certificados de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) emitidos por el Instituto Nacional de Cultura o la autoridad que resulte competente, (vii) obtención de cartas de factibilidad y de conformidad, de servicios de electricidad, agua potable y alcantarillados y (viii) en general cualquier trámite o gestión ante cualquier autoridad para el desarrollo de proyectos sobre los inmuebles de propiedad de la Sucursal. 5.28 Actuar ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, para radicar la inscripción, o la renovación del registro, de la Sucursal como prestadora de servicios, con facultades para

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 81. DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

004154





ejecutar dicha petición, así como las formas, declaraciones juradas, escritos, órdenes de reconsideración y cualquier otro documento necesario para obtener tal registro o renovación de dicho registro. **5.29 Actuar en nombre de la Sucursal en cualquier tipo de proceso de selección, precalificación, concurso, concurso – oferta, proceso de licitación, ya sea para la concesión de bienes o servicios de acuerdo con su objeto social, ejecución de proyectos inmobiliarios, proyectos de inversión o, en general, cualquier tipo de proceso de selección iniciado por entidades privadas o públicas en la República del Perú, incluyéndose de manera enunciativa más no limitativa los procesos iniciados por el OSCE, con el fin de tomar todas las medidas necesarias en relación con la concesión de dicho proceso de selección, incluyendo pero no limitado a:**

- a) Registrarse como participante en los procesos de selección.
- b) Presentar y retirar propuestas o propuestas técnicas y económicas, ya sea de forma individual o conjunta, o través de cualquier otro tipo de mecanismos plurales con otras personas o entidades, en los términos establecidos en la legislación peruana y las normas de cada proceso de selección, así como documentos asociados a la propuesta tales como consultas, suplementos, adjuntos o enmiendas.
- c) Solicitar cartas de crédito de cualquier institución financiera para garantizar cualesquiera derechos u obligaciones ante cualquier entidad pública o privada, con facultades para constituir gravámenes personales o reales. Establecer disposiciones permanentes o temporales.
- d) Ejecutar convenios o contratos de *joint venture* y acuerdos similares que versen o no sobre bienes inmuebles, designar al representante de la empresa conjunta, ejecutar cualquier tipo de acuerdo con entidades públicas o privadas y presentar cualquier tipo de documento necesario para el compromiso de la empresa en cualquier tipo de proceso de selección.
- e) Presentar preguntas, solicitar explicaciones adicionales, formular observaciones a la reglamentación de los procesos de selección, solicitar la revisión de los reglamentos por parte de la autoridad competente o del OSCE, según corresponda.
- f) Participar en los asuntos privados o públicos relacionados con los procesos de selección, tales como presentación de propuestas, apertura de ofertas, adjudicaciones, entre otros, o habilitar a terceros para que lo hagan en representación de la Sucursal.
- g) Cumplir con cualquier requisito relacionado con los reglamentos de los procesos de selección en los que la Sucursal participe, incluyendo la ejecución de cualquier certificación, declaración jurada o cualquier otro documento requerido en el mismo.
- h) Ejecutar reclamaciones en nombre de la Sucursal en relación con cualquier tipo de proceso de selección.
- i) Realizar cualquier otra acción requerida en relación con cualquier tipo de proceso de selección.
- j) En caso de que la Sucursal obtenga la Buena Pro en un proceso de selección, ejecute el acuerdo correspondiente en nombre de la Sucursal, incluyendo las facultades de negociación, ampliación, modificación, rescisión del contrato, así como la modificación del contrato.
- k) Participar en informes orales, interponer recursos

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U. O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



013

Código de Verificación:

68542536

Solicitud N° 2022 - 7718130

21/12/2022 10:07:26

ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, dirigir peticiones y solicitar información, suscribir actas, correspondencia y expedientes que se presenten y suscribir formularios oficiales. l) En general hacer todo lo necesario para que la Sucursal sea precalificada y obtenga la buena pro en las licitaciones o concursos públicos o privados en los cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato, pudiendo intervenir en todo lo que sea necesario durante la ejecución del contrato, así como otorgar en nombre de la Sucursal todo tipo de garantías que sean requeridas por la autoridad o entidad licitante. 5.30 Gestionar en representación de la Sucursal todo tipo de procedimiento necesario a fin de renovar y/o obtener las placas de rodaje requeridas por la administración pública para los vehículos que se encuentren en propiedad y/o al servicio de la Sucursal. 5.31 Representar a la Sucursal ante todo tipo de entidad pública (tales como SERFOR, SENASA, SUNARP, INIA, municipalidades provinciales y distritales y cualquier otra) o privada, con la finalidad de obtener a favor de la Sucursal los servicios de su conveniencia a nivel nacional, tales como telefonía fija o móvil (pudiendo inclusive solicitar cambio de planes, así como cancelar y suscribir nuevos planes, solicitar reconexiones de líneas, migrar a otras compañías de telefonía, entre otros), así como obtener o renovar los equipos celulares, servicio de internet, televisión por cable y cualquier otro servicio brindado por empresas públicas o privadas que sea requerido por la Sucursal. 5.32 Representar a la Sucursal ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, encontrándose facultado para celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios, teniendo para tal efecto las facultades conferidas para la representación en los procesos judiciales y las demás que sean necesarias para solicitar actos administrativos, licencias, permisos y autorizaciones, presentar toda clase de solicitudes, apelaciones, reclamaciones y desistirse de los mismos; así como para la realización de todos los actos, audiencias, investigaciones, inspecciones, interrogatorios, diligencias, gestiones y trámites inherentes a dichos procesos y procedimientos; con facultades suficientes para prestar manifestaciones, declaraciones preventivas, instructivas y para presentar toda clase de denuncias y peticiones, acceder y revisar expedientes, aportar pruebas, constituirse en parte civil, transigir, interponer excepciones, cuestiones previas, cuestiones prejudiciales, recursos impugnatorios, incluidos recursos de reclamación, reconsideración, apelación, revisión, nulidad, queja, en todas las instancias, así como desistirse de estos recursos y los demás medios de defensa permitidos por la ley. 5.33 Representar a la Sucursal ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT para cualquier procedimiento de solicitud de Registro Único de Contribuyente (RUC), darle de baja y realizar todo tipo de trámite, especificado o no, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. 5.34 Representar ante las autoridades

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICADOCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificadocertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
68542536

Solicitud N° 2022 - 7718130
21/12/2022 10:07:26

nacionales administrativas, judiciales y policiales competente y, en general, frente a cualquier persona en todos los asuntos relacionados con los derechos de propiedad intelectual, llámese a estos solicitar registros y/o renovaciones de marcas de producto y servicio, marcas colectivas y de certificación, nombres comerciales, lemas comerciales, denominaciones de origen, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y certificados de obtentor, y demás elementos constitutivos de la propiedad industrial y derechos de autor, así como conceder y/u obtener licencias, efectuar y aceptar transferencias, suscribiendo para tal efecto los contratos correspondientes, renunciar a parte o la totalidad de los derechos otorgados, solicitar la inscripción de contratos de transferencia de tecnología extranjera, licencias, transferencias, cambios de nombre, fusiones y, en general, de todo acto modificatorio de registros, asimismo, iniciar y personarse a los procedimientos contenciosos administrativos, judiciales o policiales a que hubiere lugar, ya sean de oposición, nulidad, cancelación, infracción a las normas sobre propiedad industrial y derechos de autor, competencia desleal, publicidad, protección al consumidor, libre competencia, y en general, cualquier procedimiento administrativo, judicial o policial relacionado con estas materias, que afecte a la Sucursal, sea cual fuere su naturaleza pudiendo interponer recursos de reconsideración, apelación, queja, nulidad y demás recursos impugnatorios; podrá igualmente celebrar todo tipo de transacciones y conciliaciones, desistirse de cualquier procedimiento en que sea parte la Sucursal; podrá demandar, reconvenir, proponer excepciones, contestar demandas, reconveniones y excepciones, ofrecer y actuar todo tipo de medios probatorios, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse y/o reconocer la pretensión, dar reconocimiento personal, conciliar, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios según lo previsto por la Ley N° 26872 y el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, interponer medios impugnatorios y en general todo tipo de acto que sea necesario para el correcto trámite de un proceso judicial, interponer o formular denuncias ante el fuero penal por delitos contra la propiedad industrial y derechos de autor, con facultades para comparecer en el proceso como parte civil, con facultades para interponer recursos impugnativos y para celebrar todo tipo de transacciones, sin reservas ni limitaciones de ninguna clase. 5.35 Solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, retirar y cobrar los mismos. 5.39 Participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblajes y las sumas de dinero que

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO DE TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICADOCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificadocertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
68542536

Solicitud N° 2022 - 7718130
21/12/2022 10:07:26

correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero. 5.40 Interponer procesos de amparo y demás procesos constitucionales en defensa de los derechos e intereses de la Sucursal y representar a la Sucursal en los mismos teniendo para tal efecto las facultades conferidas en el numeral V. de este Régimen de Poderes. 5.41 Participar en representación de la Sucursal en todo tipo de procesos sancionadores, trilaterales, fiscalizaciones, investigaciones e inspecciones, teniendo para tal efecto las facultades conferidas en el numeral V. de este Régimen de Poderes.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2021, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 12

Derechos Pagados: 2022-99999-2748327 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por GAMBOA MEDINA, ALDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 18:12:32 horas del 23 de Diciembre del 2022.

004150

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICADOCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificadocertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



sunarp

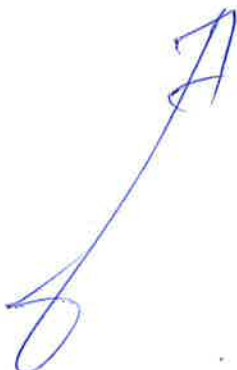
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA




Código de Verificación:
68542536
Solicitud Nº 2022 - 7718130
21/12/2022 10:07:26


ALDO GAMBOA MEDINA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima











004149

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y DATOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





FICHA RUC - ACTIVO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

004148





FICHA RUC : 20608001485
PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V.
SUCURSAL DEL PERU

Número de Transacción : 580499106
CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL
Tipo de Contribuyente	: PERU
Fecha de Inscripción	: 29-SUCURSALES O AG. DE EMP. EXTRANJ.
Fecha de Inicio de Actividades	: 23/05/2021
Estado del Contribuyente	: 19/05/2021
Dependencia SUNAT	: ACTIVO
Condición del Domicilio Fiscal	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Emisor electrónico desde	: HABIDO
Comprobantes electrónicos	: 17/06/2022
	: FACTURA (desde 17/06/2022)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Actividad Económica Secundaria 1	: 8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 1 - 968726498
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: a.maldonado@gpci.mx
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Económica	: 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: LINCE
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: ---- AREQUIPA
Nro	: 1551
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: 802
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 19/04/2021

004147



Número de Partida Registral : 14678293
 Tomo/Ficha : -
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen del Capital : EXTRANJERA
 País de Origen del Capital : 9493 - MEXICO

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	19/05/2021	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	19/05/2021	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/06/2021	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
CARNÉ DE EXTRANJERÍA -003988073	MALDONADO JURADO ALEJANDRA Dirección ---- SANTA BEATRIZ ---- ARENALES 1475 Dpto 301(PISO 3)	APODERADO Ubigeo LIMA LIMA LIMA	23/09/1974 Teléfono 15 - 968726498	19/04/2021 Correo a.maldonado@gpci.mx	-

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
PASAPORTE -G30103796	DOMINGUEZ LARREA AGUSTIN Dirección País de Residencia MEXICO	SOCIO Ubigeo ---	29/12/1975 Teléfono ---	19/04/2021	- Correo -	50.000000000
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
PASAPORTE -G27225135	DOMINGUEZ ZERBONI AGUSTÍN Dirección País de Residencia MEXICO	SOCIO Ubigeo ---	15/05/1947 Teléfono ---	19/04/2021	- Correo -	50.000000000

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
 Fecha:21/12/2022
 Hora:12:28

004146





REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES - RNP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

004145



B. DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N°1)



004144



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)
Presente. -

El que se suscribe, SHIRLEY MARLENI BUJAICO SÁNCHEZ, Representante Legal de PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU., identificado con DNI N° 47376414, con poder inscrito en la localidad de LIMA en la Ficha N° 14678293 Asiento N° A00003, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Table with 4 rows and 2 columns: Name, Address, RUC, and Email.

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibido.

En caso de los consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Lima 27 de diciembre de 2022

Handwritten signatures and a printed signature line for Shirley M. Bujaico Sánchez.

004143

MÉXICO
Renato Leduc No. 51, Col. Toriello Guerra,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050,
Ciudad de México, México.
Tel. (s) - 5687 2468 y 5543 8196
E-mail: pci@pciingenieria.com ;
a.dominguez@gpci.mx; adz.pci@gmail.com

NICARAGUA
Km. 15.9 Carretera a Masaya Residencial Santa
Elena Casa 10,
Managua, Nicaragua.
Tel. (s) - 00 505 8565 7060
E-mail: pci@pciingenieria.com ;
a.dominguez@gpci.mx; adz.pci@gmail.com

PERÚ
Av. Arequipa No.1537, Piso 8 Interior
802, Edificio Imagina, Distrito Lince, Cuadra 15,
Lima, Perú.
Tel. (s) - +51 968726498/ 927841263
E-mail: pci.administracion.peru@gpci.mx;
a.maldonado@gpci.mx; s.bujaico@gpci.mx;
a.dominguez@gpci.mx; pci@pciingenieria.com





**C. DECLARACIÓN JURADA DE
ACUERDO CON EL LITERAL B)
DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO
(ANEXO N° 2)**

[Handwritten signatures in blue ink]

004142



ANEXO N° 2


DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
2. Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
4. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionamiento el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima 27 de diciembre de 2022



Apoderado
Shirley M. Bujaico Sánchez
Promotora y Consultora de ingeniería, S. A de C.V,
Sucursal del Perú

004141





**D. DECLARACIÓN JURADA
DE CUMPLIMIENTO QUE
ACREDITE EL CUMPLIMIENTO
DEL REQUERIMIENTO, SEGÚN
EL NUMERAL 3.1 DEL
CAPITULO III
(ANEXO N° 3)**

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

004140



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)
Presente. -

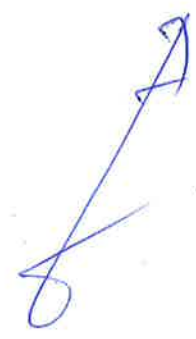
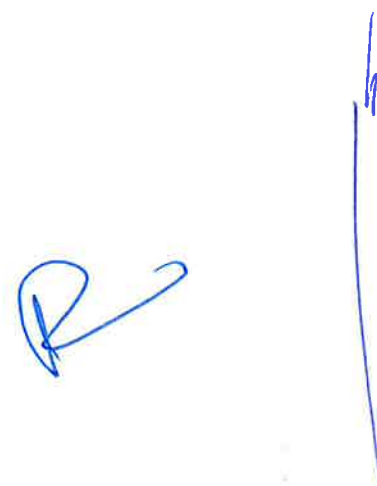
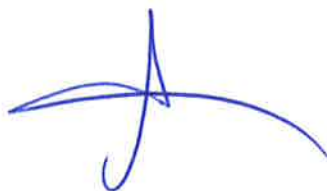
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.**

Lima 27 de diciembre de 2022.



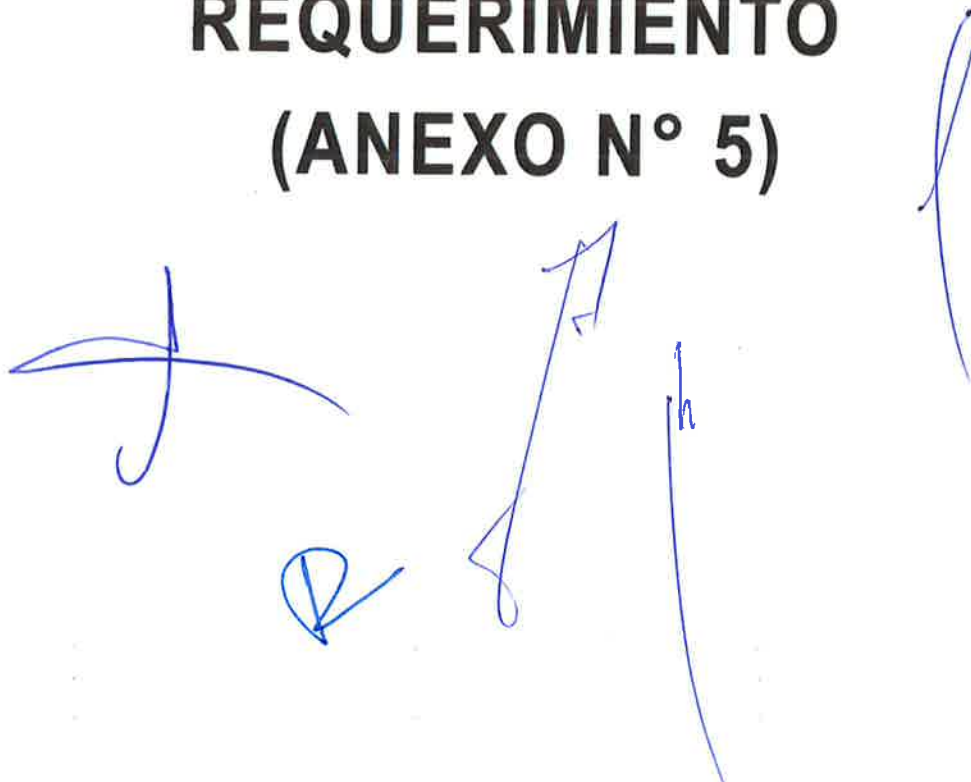
Apoderado

Shirley M. Bujaico Sánchez
Promotora y Consultora de ingeniería, S. A de C.V,
Sucursal del Perú



004139

F.
**CARTA DE COMPROMISO DE
PRESENTACIÓN Y
ACREDITACIÓN DEL
PERSONAL ESPECIALISTA Y
EQUIPAMIENTO CONFORME A
LO SEÑALADO EN EL
REQUERIMIENTO
(ANEXO N° 5)**



004138



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL
PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA
PRESENTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

Presente. -

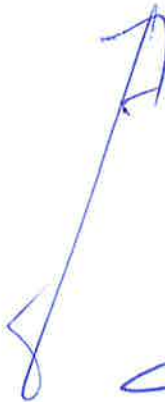
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima 27 de diciembre de 2022.



Apoderado
Shirley M. Bujaico Sánchez
Promotora y Consultora de ingeniería, S. A de C.V,
Sucursal del Perú



004137



G. CONTRATO DE CONSORCIO (ANEXO N° 6)

[Handwritten signatures in blue ink]

004136



ANEXO N° 6

CONTENIDO MINIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados en la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

MÉXICO
Renato Leduc No. 51, Col. Toriello Guerra,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050,
Ciudad de México, México.
Tel. (s) - 5687 2468 y 5543 8196
E-mail: pci@pciingenieria.com ;
a.dominguez@gpci.mx; adz.pci@gmail.com

NICARAGUA
Km. 15.9 Carretera a Masaya Residencial Santa
Elena Casa 10,
Managua, Nicaragua.
Tel: (s) - 00 505 8565 7060
E-mail: pci@pciingenieria.com ;
a.dominguez@gpci.mx; adz.pci@gmail.com

PERÚ
Av. Arequipa No.1537, Piso 8 Interior
802, Edificio Imagina, Distrito Lince, Cuadra 15,
Lima, Perú.
Tel. (s) - +51 968726498/ 927841263
E-mail: pci.administracion.peru@gpci.mx ;
a.maldonado@gpci.mx; s.bujaco@gpci.mx ;
a.dominguez@gpci.mx; pci@pciingenieria.com

004135



H. DECLARACIÓN JURADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL (ANEXO N° 9)

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

004134





ANEXO N° 9

DECLARACION JURADA - PRESENTACION DE GARANTIA COMO OBLIGACION CONTRACTUAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato) y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Lima 27 de diciembre de 2022.

Apoderado
Shirley M. Bujalco Sánchez
Promotora y Consultora de Ingeniería, S. A de C.V.
Sucursal del Perú

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MÉXICO
Renato Leduc No. 51, Col. Torrelío Guerra,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050,
Ciudad de México, México.
Tel. (s) - 5687 2468 y 5543 8196
E-mail: pscl@psingenieria.com
pscl@psingenieria.com

NICARAGUA
Km. 15.9 Carretera a Masaya Residencial Santa
Elena Casa 10,
Managua, Nicaragua.
Tel. (s) - 00 505 8565 7060
E-mail: pscl@psingenieria.com
pscl@psingenieria.com

PERÚ
Av. Arquipa No.1537, Piso 8 Interior
Lince, Cudr
Distrito
802, Edificio Imagina,
Lima, Perú.
Tel. (s) - +51 968726498/927841268
E-mail: pscl@psingenieria.com
pscl@psingenieria.com



004133



004132

Handwritten signature in blue ink.

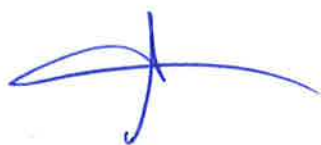
II. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA





A.

**EXPERIENCIA DEL
POSTOR EN LA
ESPECIALIDAD
(ANEXO 10)**



004131





SUCURSAL DEL PERÚ

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
 Presente. -

Mediante

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO (Soles)
1	Ejército de Nicaragua	Supervisión de la Construcción y Equipamiento Integral del Nuevo Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños	UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1 CMM-001	INICIO: 09/12/11 TERMINO: 01/11/2015	Dólares	\$ 3,303,330.35 *40% = \$1,321,332.14 (Participación del Consorcio 40% PCI)	2.700	3,567,596.77
2	Instituto Mexicano del Seguro Social	Supervisión App "Contrato de Asociación Publico Privada para la Prestación de Servicios Complementarios a los Servicios Médicos que Presta El Instituto Mexicano Del Seguro Social en un Hospital General De Zona (HGZ) De 180 Camas, Ubicado en el Estado De Chipas, Tapachula, que incluye El Diseño Y Construcción, Equipamiento, Operación, Mantenimiento de Prestación de Servicios Contrato App".	S7M0854	INICIO: 16/11/2017 TERMINO: 16/11/2023	Peso Mexicano	65,656,800.00*32%= 21,010,176.00 (Participación del Consorcio 32% PCI)	0.170	3,571,729.92



MÉXICO
 Calle Leticia Ledue No. 31, Col. Torriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050,
 Ciudad de México, México.
 Tel. (s) - 5687 2468 y 5543 8196
 E-mail: pedro@psingenieria.com; a.dominguez@pspci.mx; adz.net@gmail.com

NICARAGUA
 Km. 15.9 Carretera a Masaya Residencial Santa Elena Casa 10,
 Managua, Nicaragua.
 Tel. (s) - 00 505 8565 7060
 E-mail: psici@psingenieria.com; a.dominguez@pspci.mx; adz.net@gmail.com

PERÚ
 Av. Arequipa No.1537, Piso 8 Interior
 802, Edificio Imagina, Distrito Lince, Cuadra 15,
 Lima, Perú.
 Tel. (s) - +51 968726498; 997007102
 E-mail: psadmin@pspci.mx; s.bujato@pspci.mx; a.dominguez@pspci.mx; psci@psingenieria.com



SUCURSAL DEL PERÚ

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO (Soles)
3	Ministerio de Salud	Supervisión del Proyecto "Reemplazo y Equipamiento del Nuevo Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales Arguello (HEODRAY)"	195-20-06-2019	INICIO: 20/06/2019 TERMINO: 20/02/2023	Dólares	\$ 3,052,300.74*50%= 1,526,150.37 (Participación del Consorcio 50% PCI)	3.31	5,809,291.38
TOTAL								12,948,618.07

Lima, 27 de diciembre de 2022


Apoderado
Shirley M. Bujaco Sánchez
Promotora y Consultora de Ingeniería, S. A de C.V.,
Sucursal del Perú



MÉXICO
Cenito Leduc No. 51, Col. Torello Guerra, Alcaldía Tlalpan. C.P. 14050.
Ciudad de México, México.
Tel. (5) - 5687 2468 y 5543 8196
E-mail: pci@pciingenieria.com ; a.dominguez@pci.com; adz.pci@gmail.com

NICARAGUA
Km. 15.9 Carretera a Masaya Residencial Santa Elena Casa 10.
Managua, Nicaragua.
Tel. (5) - 00 505 8565 7060
E-mail: pci@pciingenieria.com ; a.dominguez@pci.com; adz.pci@gmail.com

PERÚ
Av. Arequipa No.1537, Piso 8 Interior
802. Edificio Imagina. Distrito Lince. Cuadra 15.
Lima, Peru.
Tel. (5) - +51 968726498/ 997007102
E-mail: pci.administracion@pci.com; a.maldonado@pci.com; s.bujaco@pci.com; a.dominguez@pci.com

[Handwritten signature]

CONTRATO N° 1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



004128



TIPO DE CAMBIO CONTABLE

Ingrese fecha: 09/12/2011 (dd/mm/aaaa) Consultar Exportar

Tipo de Cambio al 09/12/2011

PAIS	MONEDA	TIPO DE CAMBIO (En S/)	TIPO DE CAMBIO (En US\$) 1/
Estados Unidos de América	Dólar de N.A.		2.6960
Unión Europea	Euro	3.608138	1.338330
Angola	Kwanza	0.028850	0.010701
Argentina	Peso Argentino	0.630821	0.233984
Australia	Dólar Australiano	2.754676	1.021764
Bolivia, Estado Plurinacional de	Boliviano	0.393004	0.145773
Brasil	Real	1.499944	0.556359
Bulgaria	Lev	1.843166	0.683667
Canadá	Dólar Canadiense	2.649111	0.982608
Chile	Peso Chileno	0.005287	0.001961
China	Yuan	0.423625	0.157131
Colombia	Peso Colombiano	0.001402	0.000520
Corea, República de (Sur)	Won	0.002351	0.000872
Costa Rica	Colón de Costa Rica	0.005376	0.001994
Dinamarca	Corona Danesa	0.485372	0.180034
Ecuador	Dólar de N.A. (Ecuador)	2.696000	1.000000
Federación Rusa (Rusia)	Rublo	0.085687	0.031783
Filipinas	Peso de Filipinas	0.061806	0.022925
Guatemala	Quetzal	0.346619	0.128568
Hong Kong	Dólar de Hong Kong	0.346441	0.128502
India	Rupia de la India	0.051976	0.019279
Indonesia	Rupia de Indonesia	0.000299	0.000111
Japón	Yen Japonés	0.034773	0.012898
Malasia	Dólar Malasio o Ringgit	0.855603	0.317360
México	Peso Mexicano	0.198636	0.073678
Namibia	Dólar Namibio	0.332686	0.123400
Nigeria	Naira	0.016672	0.006184
Noruega	Corona Noruega	0.469244	0.174052
Nueva Zelanda	Dólar Neozelandés	2.088591	0.774700
Panamá	Balboa	2.696000	1.000000
Paraguay	Guaraní	0.000612	0.000227
Polonia	Zloty Polaco	0.801235	0.297194
Reino Unido	Libra Esterlina	4.222475	1.566200
República Dominicana	Peso de República Dominicana	0.070026	0.025974
Sudáfrica	Rand	0.333910	0.123854
Suecia	Corona Sueca	0.401041	0.148754
Suiza	Franco Suizo	2.917118	1.082017
Tailandia	Baht	0.087334	0.032394
Taiwán, Provincia de China	Nuevo Dólar de Taiwan	0.089273	0.033113
Turquía	Lira	1.463626	0.542888
Uruguay	Peso Uruguayo	0.137202	0.050891
Venezuela, República Bolivariana de	Bolivar Fuerte	1.257110	0.466287
Vietnam	Dong	0.000129	0.000048

[Handwritten signature]

004127
REPRESENTANTE
VCB



+



033

ACTA ENTREGA FINAL DE LA SUPERVISION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, A LA UNIDAD EJECUTORA DEL CUERPO MEDICO MILITAR /EJERCITO DE NICARAGUA

EN LA CIUDAD DE MANAGUA NICARAGUA, SIENDO LAS 11.00 HORAS DEL DIA VIERNES 13 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO SUPERVISOR DE OBRA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, DTP+PCI S.A. DE C.V., ING. JOSE LUIS TORRES CERDA, LOS REPRESENTANTES DEL CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA, GENERAL JAIME RENE DARCE RIVERA, JEFE DEL CUERPO MEDICO MILITAR, DR. JOAQUIN SOLIS PIURA, COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA, MAYOR GUSTAVO GARCIA ZEPEDA, COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA, ARQ. ANDRES GUTIERREZ E ING. MANUEL MACHADO, MIEMBROS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTO. 7.1 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° UNOPS/NIC/77083/2011_0003_1CMM-001, "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCION DE OBRA Y DEL EQUIPAMIENTO INTEGRAL DEL NUEVO HOSPITAL MILITAR ESCUELA DR. ALEJANDRO DAVILA BOLAÑOS", PROCEDAN EN ESTA ACTA A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL Y SUS ANEXOS.

FUNDAMENTO

EN LA CLAUSULA N° 7 DEL CONTRATO, NUMERAL 7.3 Y A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA EN SU NUMERAL 9.9; SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

- 7 PLAZO Y FORMA DE PAGO (CONTRATO)
"7.3 EL ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO A LA ACEPTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL CONSULTOR".

- 9.9 INFORME FINAL (TÉRMINOS DE REFERENCIA)
"EL INFORME FINAL DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TIENE LA FINALIDAD DE DAR UNA VISIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN. EL INFORME SE PRESENTARÁ EN TRES (3) EJEMPLARES.

EL INFORME FINAL INCLUIRÁ LAS RECOMENDACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y UNA CINTA DE VÍDEO, EDITADA PROFESIONALMENTE, EN LA CUAL SE MUESTRE TODO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DESDE EL INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS".

MOTIVO DE LA PRESENTE ACTA:

DAR FORMAL ENTREGA RECEPCION DEL INFORME FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA Y DEL EQUIPAMIENTO INTEGRAL Y LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES Y CONCEPTOS, ESTIPULADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y SUS ENMIENDAS

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA N° UNOPS/NIC/77083/2011_0003_1CMM-001

NOMBRE DEL CLIENTE BENEFICIARIO CUERPO MEDICO MILITAR /EJERCITO DE NICARAGUA

NOMBRE DEL CONSORCIO SUPERVISOR: CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA, Y PLANEACION, S.A. DE CV/PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A DE C.V. (DTP+ PCI)

POR ESTE MEDIO LA SUPERVISION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, ENTREGA EL ARCHIVO QUE CONTIENE LA INFORMACION DE LOS AVANCES FISICOS, FINANCIEROS Y CONTROLES DE CALIDAD QUE SE LLEVARON A CABO COMO PARTE INTEGRANTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL CUERPO MEDICO

004226





+



MILITAR Y EL CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA, Y PLANEACION, S.A. DE CV/PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A DE C.V. (DTP+ PCI)

ESTADO FINANCIERO:

EN EL ANEXO N° 1 ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA, SE ENCUENTRAN DETALLADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS REALIZADOS A LA SUPERVISION, EL CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA, Y PLANEACION, S.A. DE CV/PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A DE C.V. (DTP+ PCI), ASI COMO EL CIERRE FINANCIERO EL CUAL INCLUYE:

- o HISTORICO DE 46 PAGOS DE AVALÚOS ORDINARIOS
- o AVALÚO FINIQUITO (N° 47).

DOCUMENTOS E INFORMACION ENTREGADA:

EN ESTE ACTO SE ENTREGA EL INFORME FINAL Y SUS ANEXOS

CONTENIDO DE INFORME FINAL:

A. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE SUPERVISION

Introducción (Resumen Ejecutivo)

A.1- Fecha de suscripción de contrato, modalidad de contrato, fecha de entrada en vigor, fecha de inicio de los servicios, plazo del contrato de supervisión, fecha de término previsto de los servicios, precio original del contrato.

B. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS Y PLAN DE TRABAJO ACORDADO (Según la Propuesta del CONSULTOR)

C. DESCRIPCION DE LAS OBRAS SUJETAS A SUPERVISION

D. DEL CONTRATO DE OBRA (Acciones realizadas y resultados obtenidos)

D.1 Antecedentes del contrato de ejecución de la obra sujeta a supervisión

D.2 Acciones de control administrativo

D.3 Acciones de control de la calidad de obra: modificaciones aprobadas a los planos y a las especificaciones técnicas, defectos de construcción encontrados, corregidos y no corregidos, penalidades por defectos no corregidos, resultados de los análisis y pruebas y ensayos de calidad realizadas.

D.4 Acciones de control del plazo de ejecución obra

D.5 Acciones de control del costo de ejecución de obra

D.6 Anexos

a. Anexos de Control Técnico Administrativo

- o Lista de Personal
- o Libros de Obra (Bitácoras de Obra, fueron entregados anteriormente al CMM, oficio DTP+PCI/CMM/GP/2758/23/SEPTIEMBRE DE 2015).
- o Garantías de equipos (fueron entregadas al CMM, oficio DTP+PCI/CMM/GP/2760/23/SEPTIEMBRE DE 2015).
- o Informes/Reportes Finales de cada especialidad: Obra Civil y Acabados, Sistema Hidrosanitario, Sistema Eléctrico, Sistema Electromecánico y Sistema ITS.

004125





- b. Manuales e instructivos de equipos; hidrosanitarios, eléctricos, electromecánicos, instalaciones especiales.
 - Sistema Hidrosanitario (enviados al CMM en oficio DTP+PCI/CMM/GP/2716/05/SEPTIEMBRE DE 2015)
 - Sistema Electromecánico (enviados al CMM en oficio DTP+PCI/CMM/GP/2715/04/SEPTIEMBRE DE 2015)
 - Sistema Eléctrico (enviados al CMM en oficio DTP+PCI/CMM/GP/2722/06/SEPTIEMBRE DE 2015)
 - Sistema de ITS
- c: Anexos de Control de Calidad
 - Reportes Mensuales de Calidad: 10 Carpetas comprendiendo los periodos de Enero 2012, a Junio de 2015.
 - Control de Calidad de Concreto: 5 carpetas que comprenden reportes de Laboratorio de resultados del Concreto.
 - Control de Calidad de Acero: 5 reportes que comprenden reportes de Laboratorio de Ensayes a Tension del Acero utilizado.
 - Reportes Especiales: Inspección y reparación de elementos estructurales (realizado por Supervisión, Julio 2015), Sismo registrado en Abril de 2014, Resultado de estudios de Cortocircuito (realizado por Schneider Electric, Mayo 2015).
 - Fichas Técnicas de Materiales recibidos para aprobación y utilizados en la obra, 4 carpetas.
 - Reportes de Topografía, Remisiones de Material retirado producto de excavación y demoliciones.

En relación a cada especialidad: Eléctrica, Hidrosanitaria, Electromecánica, Sistemas Especiales, de ITS, Gases Medicinales, Elevadores, Envío Neumático, los soportes que corresponden a las pruebas se encuentran en los reportes finales de cada Especialista, haciendo mención que en cada reporte mensual existen los documentos que garantiza que se realizaron las pruebas durante la construcción.

E. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO (Carpetas de cada empresa proveedora)

- E.1 Generalidades: Antecedentes del contrato, identificación del proveedor
- E.2 Contrato
- E.3 Acciones de Control Administrativo
- E.4 Control Físico de Equipamiento: control de fichas con numeración de etiquetas, fichas técnicas de los equipos
- E.5 Actas de Entrega
- E.6 Fotografías y Control de Calidad

F. REVISION Y CONFORMIDAD A LA MEMORIA VALORIZADA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE LA OBRA

G. PLANOS "Conforme a los trabajos realmente ejecutado en la Obra".

H. RECOMENDACIONES PARA LA CONSERVACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS

I. CINTA DE VIDEO, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.

EN ANEXO 2, QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA, SE DESCRIBE EL ARCHIVO QUE SE ENTREGA Y SU UBICACION.

SE ANEXA INFORME FOTOGRÁFICO DE LOS ESTANTES QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN INDICADA, ESTANTES QUE SE ENCUENTRAN EN LA PASARELA DE PLANTA BAJA ENTRE EL EDIFICIO N° 1 Y N° 2, PASILLO DE SERVICIO UBICADO PARALELO AL EDIFICIO N° 5.

004124





+



042

NO HABIENDO MAS A QUE HACER REFERENCIA, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO, SIENDO LAS 12.00 HORAS DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, Y UNA VEZ LEIDA LA PRESENTE Y ESTANDO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS RELACIONADO, SUSCRIBEN, FIRMAN AL CALCE Y RATIFICAN LA MISMA LOS COMPARECIENTES ENUNCIADOS EN LA PRESENTE ACTA, PARA QUE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HUBIERE LUGAR, ENTREGANDO COPIA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

GENERAL JAIME RENE DARCE RIVERA	JEFE DEL CUERPO MEDICO MILITAR, EJERCITO DE NICARAGUA	
DR. JOAQUIN SOLIS PIURA	COORDINADOR GENERAL UE/CMM	
MAYOR GUSTAVO GARCIA ZEPEDA	COORDINADOR EJECUTIVO UE/CMM	
ING. JOSE LUIS TORRES CERDA	GERENTE DE SUPERVISIÓN CONSORCIO DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION Y PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A DE C.V	

TESTIGOS DE HONOR

ARQ. ANDRES GUTIERREZ	MIEMBRO UNIDAD EJECUTORA CMM	
ING. MANUEL MACHADO	MIEMBRO UNIDAD EJECUTORA CMM	
ING. OSMIN JIMENEZ	MIEMBRO UNIDAD EJECUTORA CMM	
ING. GIUSEPPE RUSSO	DIRECTOR DE PROYECTOS DE UNOPS	
ING. CLARENCE ZAPATA	SUPERVISOR DE PROYECTO UNOPS	

004123





ANEXO 1 ESTADO FINANCIERO

- o HISTORICO DE 46 PAGOS DE AVALÚOS ORDINARIOS
- o AVALÚO FINIQUITO (N° 47)

[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink]



[Handwritten signature]

**CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACION, S.A. DE C.V. /
PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

**SUPERVISIÓN DE OBRA DEL NUEVO HOSPITAL MILITAR ESCUELA DR
ALEJANDRO DAVILA BOLAÑOS**

Monto de Contrato Original	2,597,617.54		
----------------------------	--------------	--	--

Enmienda Numero Tres	319,847.52		
----------------------	------------	--	--

Enmienda Numero Cuatro	168,874.97		
------------------------	------------	--	--

Enmienda Numero Cinco	173,594.04		
-----------------------	------------	--	--

Enmienda Numero Seis	43,396.28		
----------------------	-----------	--	--

MONTO PAGADO DE AVALUOS AL MES DE MAYO	\$ 3,069,486.30		
--	-----------------	--	--

Avalúos Vencidos de Julio, Agosto y Septiembre	\$ 171,703.51		
--	---------------	--	--

Avalúos en Proceso de pago del mes de Octubre	\$ 41,302.85		
---	--------------	--	--

Avalúos del mes de Noviembre	20,838.02		
------------------------------	-----------	--	--

GRAN TOTAL DE CONTRATO	3,303,330.35		
-------------------------------	---------------------	--	--



GERENCIA DE SUPERVISION

JOSE LUIS TORRES CERDA

004121

Nota : La Enmienda numero Uno se hizo por tiempo de inicio de obra sin afectar el Monto de Contrato, la Segunda Enmienda fue por renunciar al anticipo de la misma obra.



CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V. / PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ESTADADO FINANCIERO DE AVALUOS												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	ENERO DE 2012	FEBRERO DE 2012	MARZO DE 2012	ABRIL DE 2012	MAYO DE 2012	JUNIO DE 2012	JULIO DE 2012	AGOSTO DE 2012	SEPTIEMBRE DE 2012	OCTUBRE DE 2012	NOVIEMBRE DE 2012	DICIEMBRE DE 2012
Monto Dólares	48,741.00	54,186.58	51,360.97	67,276.31	68,287.94	68,287.94	68,287.94	69,383.87	69,383.87	77,363.00	77,363.00	77,363.00
Periodo	03-Ene-12 al 03-Feb-12	03-Feb-12 al 03-Mzo-12	03-Mzo-12 al 31-Mzo-12	01-Abr-12 al 30-Abr-12	01-Mayo-12 al 31-Mayo-12	01-Junio-12 al 30-Junio-12	01-Julio-12 al 31-Julio-12	01-Ago-12 al 31-Ago-12	01-Sep-12 al 30-Sep-12	01-Oct-12 al 31-Oct-12	01-Nov-12 al 30-Nov-12	01-Dic-12 al 31-Dic-12
No. De Factura	007	008	014	015	017	018	020	021	022	023	024	025
Fecha BCIE	29-05-12	29-05-12	16-07-12	14-06-12	15-08-12	07-09-12	04-10-12	08-11-12	18-12-12	18-01-13	11-02-13	06-03-13
Monto BCIE	96,340.45	48,099.63	48,099.63	63,004.37	63,951.77	63,951.77	63,943.46	64,978.11	69,383.87	77,363.00	77,363.00	77,363.00
Fecha C.M.M.	08-06-12	08-06-12	23-07-12	06-07-12	27-07-12	05-04-13	05-04-13	09-11-12				
Monto C.M.M.	6,587.13		3,261.34	4,271.93	4,336.17	4,336.17	4,344.18	4,405.76				
Total	102,927.58		51,360.97	67,276.31	68,287.94	68,287.94	68,287.94	69,383.87	69,383.87	77,363.00	77,363.00	77,363.00
Estimaciones	102,927.58		51,360.97	67,276.31	68,287.94	68,287.94	68,287.94	69,383.87	69,383.87	77,363.00	77,363.00	77,363.00
Total Depósitos	102,927.58		51,360.97	67,276.30	68,287.94	68,287.94	68,287.94	69,383.87	69,383.87	77,363.00	77,363.00	77,363.00
Diferencia				0.01			0.30					
			100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	ENERO DE 2013	FEBRERO DE 2013	MARZO DE 2013	ABRIL DE 2013	MAYO DE 2013	JUNIO DE 2013	JULIO DE 2013	AGOSTO DE 2013	SEPTIEMBRE DE 2013	OCTUBRE DE 2013	NOVIEMBRE DE 2013	DICIEMBRE DE 2013
Monto Dólares	77,363.00	79,976.50	79,976.37	79,976.37	79,976.37	79,976.37	79,133.35	78,402.73	78,293.81	84,194.98	79,979.86	77,227.4
Periodo	01-Ene-13 al 31-Ene-13	01-Feb-13 al 28-Feb-13	01-Mar-13 al 31-Mar-13	01-Abr-13 al 30-Abr-13	01-May-13 al 31-May-13	01-Jun-13 al 30-Jun-13	01-Jul-13 al 31-Jul-13	01-Ago-13 al 31-Ago-13	01-Sep-13 al 30-Sep-13	01-Oct-13 al 31-Oct-13	01-Nov-13 al 30-Nov-13	01-Dic-13 al 31-Dic-13
No. De Factura	026	028	029	032	033	034	035	038	039	041	042	043
Fecha BCIE	05-04-13	05-04-13	30-04-13	28-06-13	24-07-13	23-08-13	11-09-13	09-10-13	13-11-13	16-12-13	23-12-13	19-02-14
Monto BCIE	77,363.00	56,589.37	79,976.37	74,887.87	74,887.87	79,976.37	79,133.35	78,402.73	73,322.15	84,194.98	79,979.86	77,227.4
Fecha C.M.M.	05-04-13	05-04-13	05-04-13									
Monto C.M.M.		14,651.13										
Total				5,077.82	5,078.50				4,971.66			
Estimaciones				5,077.82	5,078.50				4,971.66			
Total Depósitos	77,363.00	79,976.50	79,976.37	79,976.37	79,976.37	79,976.37	79,133.35	78,402.73	78,293.81	84,194.98	79,979.86	77,227.4
Diferencia				79,965.69	79,976.37	79,976.37	79,133.35	78,402.73	78,293.81	84,194.98	79,979.86	77,227.4
Deposito		5.11		19.68								
	100.00%	99.99%	100.00%	99.99%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

PROMOTORA • CONSULTORA DE INGENIERIA Y DE C.V.

PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE SUPERVISION
ING JOSE LUIS TORRES CERDA



004120

CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V. / PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Table with 16 columns: Month/Period, 25-35, Total, and Total Contrato. Rows include Monto Dólares, Periodo, No. De Factura, Fecha BCIE, Fecha C.M.M., Monto C.M.M., Total, Estimaciones, Total Depósitos, Diferencia, and Depósito.

COBRADO A LA FECHA \$ 3,069,486.30 SALDO PENDIENTE \$ 233,844.3

004119



Handwritten signature and scribbles.



+



047

ANEXO 2
DESCRIPCION DEL ARCHIVO QUE SE ENTREGA Y SU UBICACION.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a vertical line.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a horizontal line with a vertical stroke crossing it.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a small hook at the top.

Handwritten signature in black ink, consisting of a complex, overlapping scribble.

004118

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'R'.



ANEXO 2

DESCRIPCION DE ARCHIVO Y SU UBICACION

ESTANTE/ ANAQUEL	SECCION	DOCUMENTACION
1	A B, C, D, E	Planos a "como construido"(planos as built) Carpetas de Equipamiento (empresas proveedoras de equipamiento)
2	A B C, D, E	Planos a "como construido"(planos as built) Carpetas de Equipamiento (empresas proveedoras de equipamiento) Carpetas de Enmiendas 2, 3, 4
3	B C D E	Carpetas de informe Final Carpetas con Reportes de Laboratorio (Control de Calidad) Carpetas con Reportes de Control de Calidad Carpetas con Fichas Tecnicas de materiales Carpetas con Reportes de Topografia (equipo de Supervisión) Carpetas con Reportes de maquinaria utilizada en la obra Carpeta con Reportes de personal durante la obra
4	A B C D E	Libros de Bitacora, Carpeta con Memoria Valorizada (entregada por Supervisión con oficio 2757), Carpeta con Garantias de Equipos (entregada por Supervisión con oficio 2760) Planos Originales Carpetas con Reportes de Laboratorio Carpeta con Informe Especial de inspeccion y reparacion de Elementos Estructurales (Reparaciones Estructurales) Carpetas con Mobiliario Fijo (Empresa INDECARGO) Carpetas con Informe Final de Sistema de Climatizacion y Ventilacion Carpetas con Informe Final de Elevadores Carpetas con Informe Final de Instalaciones Hidrosanitarias Carpeta con Estudio de Cortocircuito (realizado por Schneider Electric) Carpeta con Informe Final de Instalaciones Electricas
5	A B C D	Planos Originales Carpetas con Informe Final de ITS Carpetas con Informe Final de Sistema de Gases Medicinales Carpetas con informe Final de Obra Civil y Acabados



004117



SUPERVISIÓN DE LA
CONSTRUCCION
DEL NUEVO
HOSPITAL MILITAR
ESCUELA DR.
ALEJANDRO
DAVILA BOLAÑOS

INFORME
FOTOGRAFICO # 01
NOVIEMBRE 2015



PLANO CONJUNTO



Foto 1

DOCUMENTOS A ENTREGAR AL CUERPO MÉDICO MILITAR/EJECITO DE NICARAGUA

Fp totl: Estante ·1-2 Informe y avalúos de equipamiento médico y Carpetas de la
Enmienda 2, 3, 4 del contrato de obra.



004116

SUPERVISIÓN DE LA
CONSTRUCCION
DEL NUEVO
HOSPITAL MILITAR
ESCUELA DR.
ALEJANDRO
DAVILA BOLAÑOS

INFORME
FOTOGRAFICO # 01
NOVIEMBRE 2015



PLANO CONJUNTO

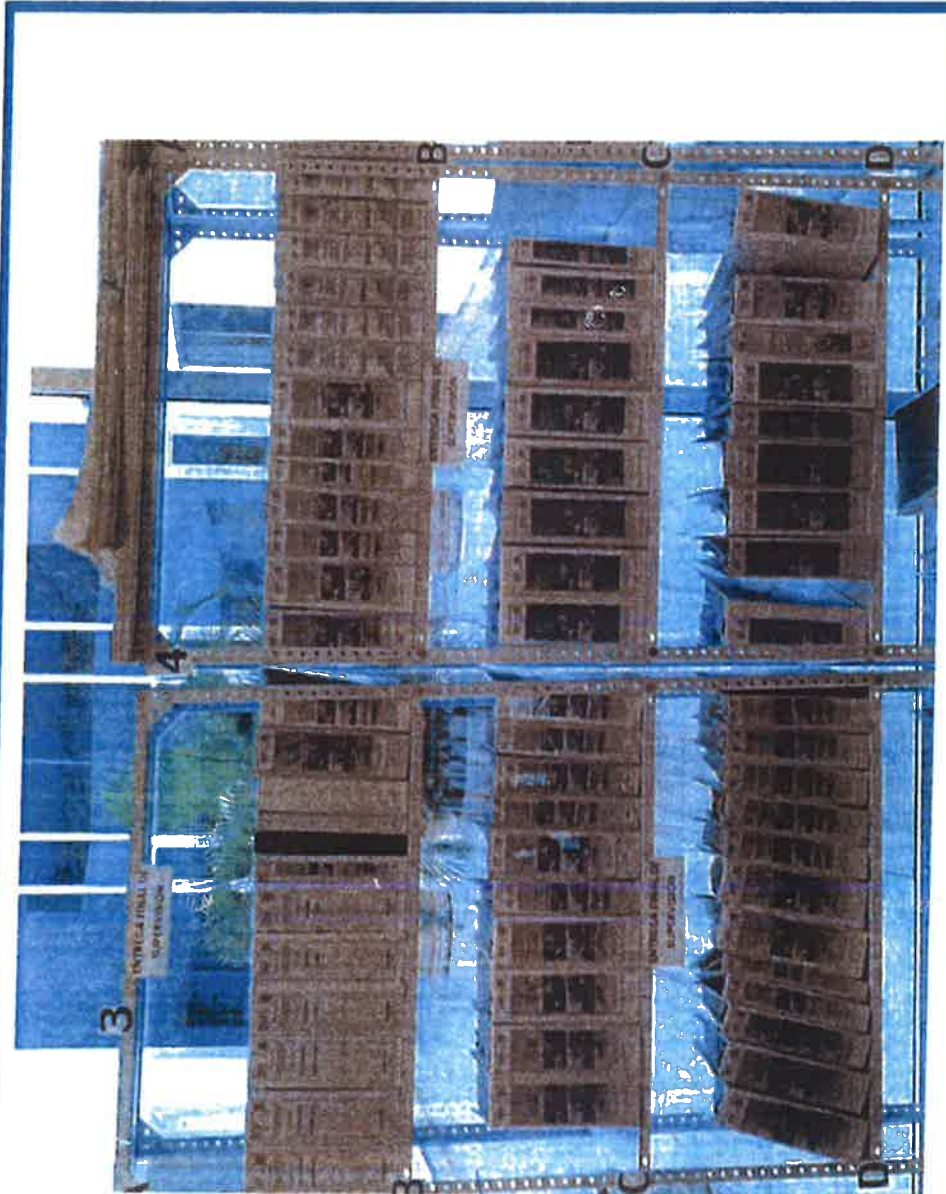


Foto 1

DOCUMENTOS A ENTREGAR AL CUERPO MÉDICO MILITAR/JECITO DE NICARAGUA

Foto1: Estante 3-4 Informe final del topografía, laboratorio, control de calidad, maquinaria, memoria valorizada , informe especial de inspección y reparación de elementos estructurales, especialista de Aire acondicionado, elevadores, eléctrico.

004115



SUPERVISIÓN DE LA
CONSTRUCCION
DEL NUEVO
HOSPITAL MILITAR
ESCUELA DR.
ALEJANDRO
DAVILA BOLAÑOS

INFORME
FOTOGRAFICO # 01
NOVIEMBRE 2015



PLANO CONJUNTO

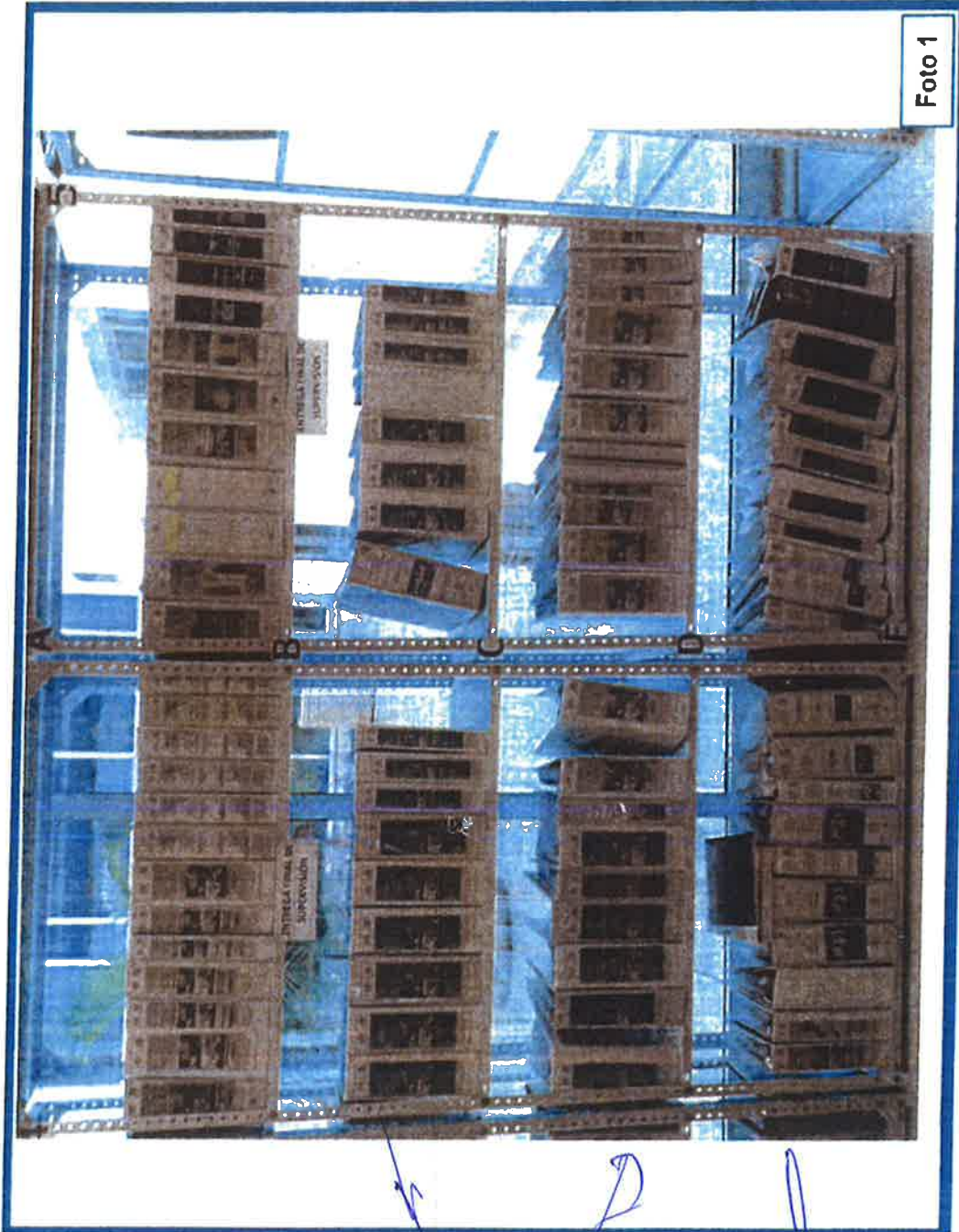


Foto 1

DOCUMENTOS A ENTREGAR AL CUERPO MÉDICO MILITAR/EJECITO DE NICARAGUA

Foto1 | Estante .5 Informe final del especialista de ITS (Informe de técnico administrativo del contrato de TECNASA, PBS); gases medicinales, y obra civil y acabados.



004114

[Handwritten signature]



TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y OCHO (68): -

DECLARACIÓN NOTARIADA. En la ciudad de León, República de

Nicaragua, a las diez de la mañana del diecinueve de agosto del año dos mil veintidós; ANTE MI: MARLENE

VERONICA MONTES MARTINEZ, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y

residencia en la ciudad de León, debidamente autorizada por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE

JUSTICIA para ejercer el Notariado durante el quinquenio que finaliza el día CINCO DE JUNIO DEL AÑO

DOS MIL VEINTISIETE, comparece la señora ALEJANDRA MALDONADO JURADO, quien es mayor de edad,

casada, Administradora de Empresa, de nacionalidad Mexicana, con Pasaporte de número: Letra G, tres,

cinco, seis, seis, siete, nueve, siete, siete, (G35667977), pasaporte emitido por Estados Unidos Mexicanos,

el cual expira el siete de noviembre del año dos mil veinticinco y de este domicilio, que comparece en

representación de la Empresa Mercantil denominada "PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA"

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Sociedad Legalmente constituida en la ciudad de México,

Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de dicha ciudad, en el Folio

Mercantil Número: TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (300,889), con domicilio social

en la ciudad de México Distrito Federal, la cual fue constituida conforme a Escritura Pública Número ciento

cuarenta y un mil cuatrocientos cinco (141,405), Constitución de Sociedad, autorizada en la ciudad de

México con fecha del nueve de Abril del año dos mil tres, ante el Notario Público ALEJANDRO GONZALEZ

POLO, quien comparece en su calidad de Administrador Único, que en la legislación Mexicana, e inscrita

en nuestro país como "Promotora y Consultora de Ingeniería" Sociedad Anónima de Capital Variable,

Sucursal Nicaragua. Inscrita bajo el número único del folio personal: MG00-22-002693, en Asiento: 1,

del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Managua. Calidad que me

demuestra con Escritura Pública número: veintisiete mil novecientos cincuenta y siete, Libro cuarenta y

siete y dos, del Folio número noventa y un mil seiscientos setenta y siete, otorgado en la ciudad de México

el día seis de noviembre del año dos mil diecinueve, ante el oficio de la Notaria ERNESTINA BEJARANO

ALFONSO, titular de la Notaria número: doscientos dieciséis, documento que se encuentra debidamente

apostillado por el Gobierno del Distrito Federal Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dirección

General Jurídica y de Estudios Legislativos, en fecha del once de noviembre del año dos mil diecinueve,

para surtir los efectos en la República de Nicaragua. - Doy fe de conocer de manera personal

compareciente...



Handwritten signatures and marks on the left margin.

realización del presente acto, y en el carácter con que actúa, manifiesta **ALEJANDRA MALDONADO**

JURADO, y dice: **UNICA**: Que comparece ante esta Notaría a realizar la siguiente Declaración Notarial que su empresa a la cual representa, realizó, ejecutó y entregó el contrato de Supervisión de la Construcción de Obra del Equipamiento integral del nuevo Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños. Que la Empresa a la que representa, participo en calidad de contratista (Supervisión), junto con el Consorcio de Desarrollo, Tecnología y Planeación S.A de C.V. e hizo entrega mediante Acta de entrega fina a la Unidad ejecutora del Cuerpo Médico Militar/ Ejército de Nicaragua, en la ciudad de Managua a las once de la mañana del viernes trece de noviembre del año dos mil quince, documento privado que me muestra en original y que yo la Notario Público doy fe de tener a la vista, documento que consta de cuatro folios útiles, y ocho folios los respectivos anexos y yo la Notario Público procedo a solicitud de la Licenciada

MALDONADO JURADO a insertar literalmente. El Acápite de ACTA ENTREGA FINAL DE LA SUPERVISION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, A LA UNIDAD EJECUTORA DEL CUERPO MÉDICO MILITAR/EJERCITO DE NICARAGUA. EN LA CIUDAD DE MANAGUA NICARAGUA, SIENDO LAS 11.00 HORAS DEL DÍA VIERNES 13 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO SUPERVISOR DE OBRA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, DTP+PCI S.A. DE C.V., ING. JOSÉ LUIS TORRES CERDA, LOS REPRESENTANTES DEL CUERPO MÉDICO MILITAR DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, GENERAL JAIME RENE DARCE RIVERA, JEFE DEL CUERPO MÉDICO MILITAR, DR., JOAQUÍN SOLÍS PIURA, COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTARA, MAYOR GUSTAVO GARCÍA ZEPEDA, COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA, ARQ. ANDRÉS GUTIÉRREZ E ING. MANUEL MACHADO, MIEMBROS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTD. 7.1 DEL CONTRATO DE SUPERVISOR DE OBRA N° UNOPS/NIC/77083/2011_0003_1CMM-001, "SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE OBRA Y DEL EQUIPAMIENTO INTEGRAL DEL NUEVO HOSPITAL MILITAR ESCUELA DR. ALEJANDRO DAVILA BOLAÑOS", PROCEDAN EN ESTA ACTA A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL Y SUS ANEXOS. FUNDAMENTO. EN LA CLÁUSULA N°7 DEL CONTRATO, NUMERAL 7.3 Y A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA EN SU NUMERAL. 9.9; SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: 7 PLAZO Y FORMA DE PAGO (CONTRATO). "7.3 ES ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO A LA ACEPTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL CONSULTOR". 9.9 INFORME FINAL (TÉRMINOS DE REFERENCIA). "EL INFORME FINAL DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TIENE LA FINALIDAD DE DAR UNA VISIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN. EL INFORME SE PRESENTARÁ EN TRES (3) EJEMPLARE. EL INFORME FINAL INCLUIRÁ LAS RECOMENDACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y UNA CINTA



004112

Handwritten blue initials and a large blue checkmark.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS. MOTIVO DE LA PRESENTE ACTA:
 DAR FORMAL ENTREGA RECEPCIÓN DEL INFORME FINAL DEL CONTRATO DE
 SUPERVISIÓN DE OBRA Y DEL EQUIPAMIENTO INTEGRAL Y LA TERMINACIÓN DE
 LAS ACTIVIDADES Y CONCEPTOS, ESTIPULADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y SUS ENMIENDAS. ANTECEDENTES.
 CONTRATO DE OBRA Nº UNOPS/NIC/77083/2011_0003_ICMM-001. NOMBRE DEL CLIENTE BENEFICIARIO
 CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA. NOMBRE DEL CONSORCIO SUPERVISOR: CONSORCIO
 DESARROLLO, TECNOLOGIA, Y PLANEACION, S.A. DE CV/PROMOTORA Y CONSULTORA, S.A DE C.V. (DTP+PCI). POR
 ESTE MEDIO LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, ENTREGA EL ARCHIVO QUE CONTIENE LA
 INFORMACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS, FINANCIEROS Y CONTROLES DE CALIDAD QUE SE LLEVARON A CABO
 COMO PARTE INTEGRANTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL CUERPO MÉDICO
 MILITAR Y EL CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA, Y PLANEACIÓN, S.A. DE CV/ PROMOTORA Y CONSULTORA
 DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. (DTP+PCI). ESTADO FINANCIERO: EN EL ANEXO Nº 1 ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA, SE
 ENCUENTRAN DETALLADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS REALIZADOS A LA SUPERVISIÓN, EL CONSORCIO
 DESARROLLO, TECNOLOGÍA, Y PLANEACIÓN, S.A. DE CV/ PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.
 (DTP+PCI), ASÍ COMO EL CIERRE FINANCIERO EL CUAL INCLUYE: HISTÓRICO DE 46 PAGOS DE AVALÚOS
 ORDINARIOS, AVALUÓ FINIQUITO (Nº 17). DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ENTREGADA: EN ESTE ACTO SE ENTREGA
 EL INFORME FINAL Y SUS ANEXOS. CONTENIDO DE INFORME FINAL: A. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE
 SUPERVISIÓN INTRODUCCIÓN (RESUMEN EJECUTIVO) A.1-FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, MODALIDAD DE
 CONTRATO, FECHA DE ENTREGA EN VIGOR, FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS, PLAZO DEL CONTRATO DE
 SUPERVISIÓN, FECHA DE TÉRMINO PREVISTO DE LOS SERVICIOS, PRECIO ORIGINAL DEL CONTRATO. B.
 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAN DE TRABAJO ACORDADO (SEGÚN LA PROPUESTA DEL CONSULTOR). C.
 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS SUJETAS A SUPERVISIÓN. D. DEL CONTRATO DE OBRA (ACCIONES REALIZADAS Y
 RESULTADOS OBTENIDOS). D.1 Antecedentes del contrato de ejecución de la obra sujeta a supervisión. D.2 Acciones
 de control administrativo. D.3 Acciones de control de la calidad de obra; modificaciones aprobadas a los planos y a
 las especificaciones técnicas, defectos de construcción encontrados, corregidos y no corregidos, penalidades por
 defectos no corregidos, resultados de los análisis y pruebas y ensayos de calidad realizadas. D.4 Acciones de control
 del plazo de ejecución obra. D.5 Acciones de control del costo de ejecución de obra. D.6 Anexos. A. anexos de control
 técnico administrativo. Lista de personal. Libros de obra (Bitácoras de obra, fueron entregados anteriormente al
 CMM, oficio DTP+PCI/CMM/GP/275B/23/SEPTIEMBRE DE 2015). Garantías de equipos (fueron entregadas al CMM,

[Handwritten signature]



civil y acabados, sistema hidrosanitario, sistema eléctrico, sistema electromecánico y sistema ITS. b. Manuales e

Instructivos de equipos; hidrosanitarios. Eléctricos, electromecánicos, Instalaciones especiales. Sistema

Hidrosanitario (enviados al CMM en oficio DTP+PCI/CMM/GP/2716/05/SEPTIEMBRE DE 2015). Sistema

electromecánico (enviados al CMM en oficio DTP+PCI/CMM/GP/2715/04/SEPTIEMBRE DE 2015). Sistema eléctrico

(enviados al CMM en oficio DTP+PCI/CMM/GP/2722/06/SEPTIEMBRE DE 2015). Sistema de ITS. c: Anexos de

control de calidad. Reportes Mensuales de calidad: 10 Carpetas comprendiendo los períodos de enero 2012, a junio

de 2015. Control de calidad de concreto: 5 carpetas que comprende reportes de laboratorio de resultados del

concreto. Control de calidad de acero; 5 reportes que comprenden reportes de laboratorio de ensayos a tensión

del acero utilizado. Reportes especiales; Inspección y reparación de elementos estructurales (realizado por

supervisión, julio 2015), sismo registrado en abril de 2014, resultado de estudios de cortocircuito (realizado por

Schneider Electric, mayo 2015). Fichas técnicas de materiales recibidos para aprobación y utilizados en la obra, 4

carpetas. Reportes de topografía, remisiones de material retirado producto de excavación y demoliciones. En

relación a cada especialidad; Eléctrica, Hidrosanitaria, Electromecánica, Sistemas Especiales, de ITS, Gases

Medicinales, Elevadores, Envió Neumático, los soportes que corresponden a las pruebas se encuentran en los

reportes finales de cada especialista, haciendo mención que en cada reporte mensual existen los documentos que

garantiza que se realizaron las pruebas durante la construcción. **E. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO MEDICO Y**

MOBILIARIO (Carpetas de cada empresa proveedora). E.1 Generalidades: Antecedentes del contrato, identificación

del proveedor. E.2 Contrato. E.3 Acciones de control administrativo. E.4 Control físico de equipamiento: Control de

fichas con numeración de etiquetas, fichas técnicas de los equipos. E.5 Actas de entrega. E.6 Fotografías y control

de calidad. **F. REVISIÓN Y CONFORMIDAD A LA MEMORIA VALORIZADA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE**

LA OBRA. G. PLANOS "Conformes a los trabajos realmente ejecutado en la Obra". H. RECOMENDACIONES PARA

LA CONSERVACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS. I. CINTA DE VIDEO, editada profesionalmente, en la cual se

muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras. **EN ANEXO 2**, que se adjunta

a la presente acta, se describe el archivo que se entrega y su ubicación. Se anexa Informe fotográfico de los estantes

que contienen la información indicada, estantes que se encuentran en la pasarela de planta baja entre el edificio

Nº1 y Nº 2, pasillo de servicio ubicado paralelo al edificio Nº5. No habiendo más a que hacer referencia, se da por

terminado el presente acto, siendo las 12,00 horas del día 13 de noviembre del año 2015, y una vez leída la presente

y estando de acuerdo con los términos relacionado, suscriben, firman al calce y ratifican la misma los

comparecientes enunciados en la presente acta, para que surta todos los efectos legales y administrativos a que

004110



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



médico militar, (firma elegible), ejército de Nicaragua. DR. Joaquín Solís Piura, coordinador general UE/CMM. (Firma elegible), Mayor Gustavo García Zepeda. Coordinador ejecutivo UE/CMM. (Firma elegible), ING.

José Luis Torres Cerda, Gerente de supervisión Consorcio Desarrollo Tecnología y Planeación y Promotora y Consultora de Ingeniería S.A de C.V. (firma elegible), TESTIGOS DE HONOR. ARQ. Andrés Gutiérrez, miembro unidad ejecutora CMM, (firma elegible), ING. Manuel Machado, (firma elegible), miembro unidad ejecutora CMM, ING. OSMIN JIMENEZ. (F) Osmín Jiménez Porra. ING. Giuseppe Russo, director de proyectos de UNOPS, (firma elegible), ING. Clarence Zapata, supervisor de proyecto UNOPS. (Firma elegible). ANEXO 1 ESTADO FINANCIERO. HISTORICO DE 46 PAGOS DE EVALUOS ORDINARIOS. AVALÚO FINIQUITO (N°47). Contrato No. -UNOPS/NIC/77028/2011-003-CMM-001. CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACION, S.A. DE C.V. / PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

SUPERVISIÓN DE OBRA DEL NUEVO HOSPITAL MILITAR ESCUELA DR. ALEJANDRO DAVILA BOLAÑOS. Monto de Contrato Original 2, 597,617.54, Enmienda Numero Tres 319,847.52, Enmienda Número Cuatro 168,874.97, Enmienda Número Cinco 173,594.04, Enmienda Número Seis 43,396.28, MONTO PAGADO DE AVALUOS AL MES DE MAYO \$3,069,486.30, Avalúos Vencidos de Julio, Agosto y Septiembre \$171,703.51, Avalúos en Proceso de pago del mes de Octubre \$41,302.85, Avalúos del mes de Noviembre \$20,838.02, GRAN TOTAL DE CONTRATO 3,303,330.35. Hay una firma ilegible, un sello que se lee DTP

consultores. PCI PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A DE C.V, y una Nota: la enmienda número uno se hizo por tiempo de inicio de obra sin afectar el Monto de Contrato, la segunda fue por renunciar al anticipo de la misma obra. Hasta aquí inserción.-- Continúa manifestando la compareciente, que esta Declaración Notariada, puede sostenerla ante cualquier entidad que lo requiera. Yo la Notario

Público advertió a la Declarante de la falsedad en materia civil, que conlleva en materia civil y penal, así como el cumplimiento del término establecido en la presente Declaración Notarial. --- Así, se expresó la compareciente, a quien yo la Notario instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contiene, así como de la necesidad de librar el correspondiente testimonio. Leí de forma íntegra el contenido de la presente

Escritura a la otorgante, quien muestra su conformidad, aprueba, ratifica y firma, todo por ante mí la Notario que doy fe de todo lo aquí relacionado. (F) ilegible. ALEJANDRA MALDONADO JUHADO, REPRESENTANTE ilegible. Notario Público. Marlene Verónica Montes Martínez. PASÓ ANTE MÍ: Del frente del folio ochenta y



Handwritten mark

Handwritten mark

004109

1 el presente Testimonio en tres hojas de papel de Ley, en la ciudad de León a las once y cuarenta y cinco
2 minutos de la tarde del diecinueve de agosto del año dos mil veintidós.



3 LIC. MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ
4 Notario Público
5 Carné No. 10,655



REPÚBLICA DE NICARAGUA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



El infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua,
certifica que la firma que antecede y dice ILEGIBLE es auténtica y corresponde a la que usa:
*****MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ*****
en su calidad de
*****Abogada y Notario Público*****
en el ejercicio de
sus funciones y fue plasmada en: *****DECLARACION NOTARIADA*****
contenido en 003 folios. Sin que el Suscrito Secretario ni el Supremo Tribunal se responsabilicen
del contenido del documento.
Managua, veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós.



Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia



18
19
20
21
22
23
24
25

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMUNIDAD DE NICARAGUA
REPUBLICA DE NICARAGUA

APOSTILLE
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Nicaragua
Country/For:

El presente documento público
this public document is presented as it is:
RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA

2. ha sido firmada por

Handwritten signatures in blue ink.

004108





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Nicaragua
Country/Pays

El presente documento público
This public document/Le présente acte public

RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA

2. ha sido firmado por
has been signed by/
a été signé par

SECRETARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

3. quien actúa en calidad de
acting in the capacity of/
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de



5. en Managua
at/a

6. el día 25 de agosto de 2022
the/le

7. por Ministerio de Relaciones Exteriores
by/par

8. bajo el número
number/sous n°

APC979802237A 1632467

9. Sello/timbre
Seal/stamp
Sceau/timbre



10. Firma
Signature/Signature
Luciana Chávez Talavera
Luciana Chávez Talavera

Tipo de Documento: **DECLARACION NOTARIADA**

N° de hojas: 03
number pages/nombre de pages

Titular del Documento: **PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

CONTRATO N° UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1 CNM-001

EJERCITO DE NICARAGUA

Y

CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

J
R

AL

004106

~~Handwritten signature~~



Nosotros: General de Brigada **JAIME RENE DARCE RIVERA**, mayor de edad, casado, militar en servicio activo, de éste domicilio e identificado con Cedula de Identidad Nacional Número 081-070948-0005C, en mi calidad de jefe del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA, Organismo Ejecutor del Proyecto "Sustitución del Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños" y actuando por delegación expresa del Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, General de Ejército **JULIO CESAR AVILES CASTILLO**; que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará simplemente "El Contratante") y **JOSE LUIS TORRES CERDA**, mayor de edad, casado(a), (profesión Ingeniero Civil) con domicilio en (Supermazana 514 manzana 08 casa 56 fraccionamiento Ramiro Tirado en Benito Juárez Quintana Roo. País México), de tránsito por esta ciudad e identificado con documento de Identidad Número Pasaporte Mexicano no. 05230002078, en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, de conformidad con Escritura Pública con el registro No. SIETE MIL QUINIENTOS DOCE ANTE NOTARIO 250 DEL D.F. Lic. Antonio López Aguirre, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará simplemente "El contratista" ... hemos decidido en común acuerdo celebrar el presente contrato de "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y DEL EQUIPAMIENTO INTEGRAL DEL NUEVO HOSPITAL MILITAR ESCUELA DR. ALEJANDRO DAVILA BOLAÑOS", de conformidad con los términos, pactos, estipulaciones y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

Antecedentes

- 1.1 El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA, en adelante **BENEFICIARIO** y la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), firmaron un Acuerdo de Servicios en el ámbito del Proyecto "Sustitución del Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños" dentro del cual se ha encargado la licitación para "Supervisión de la Construcción de la Obra y del Equipamiento Integral del Nuevo Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños",
- 1.2 UNOPS convocó a la Licitación Pública Internacional Limitada UNOPS/77083/2011-003-1 para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de la Obra mencionada en el numeral 1.1 del presente Contrato y recomendó la adjudicación al CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA para la "Supervisión de la Construcción de la Obra y del Equipamiento Integral del Nuevo Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños"
- 1.3 El financiamiento para dicha contratación será con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) bajo el Proyecto "Sustitución del Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños"

2. Documentos del Contrato

2.1 El presente Contrato está sujeto a lo establecido en las Condiciones Generales de El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA para

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

004105



Contratación de Servicios Profesionales, adjuntas como Anexo I. Las disposiciones de dicho Anexo regirán la interpretación de este Contrato y en ningún caso se entenderán derogadas o modificadas por el contenido de la presente u otros Anexos, salvo que así sea establecido específicamente en la Sección 5 de la presente, titulada "Condiciones Especiales". Dicho contrato deberá ser elevado a Escritura Pública corriendo los gastos por cuenta del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA.

2.2 El CONTRATISTA y CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA acuerdan asimismo vincularse con arreglo a las disposiciones de los siguientes documentos, que se considerarán parte integrante del contrato en el siguiente orden de precedencia, en caso de conflicto o discrepancia:

- a) el presente Contrato y sus Condiciones Generales;
- b) las Bases de la Licitación, Notas Aclaratorias y Enmiendas;
- c) la Propuesta del CONTRATISTA, debidamente aceptada y aprobada por el CONTRATANTE.

2.3 Los anteriores documentos constituyen el Contrato entre el CONTRATISTA y El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA, sustituyendo y derogando el contenido de cualesquiera otras negociaciones o acuerdos, orales o escritos, acerca del objeto del Contrato.

3. Objeto y Plazo del Contrato

3.1 Por medio del presente, El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA conviene con el CONTRATISTA la "Supervisión de la Construcción de la Obra y del Equipamiento Integral del Nuevo Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños".

3.2 El plazo de ejecución del presente Contrato se fija en un mil ochenta (1,080) días calendario, incluyendo:

- a. Supervisión de la Obra en un plazo de novecientos (900) días calendario.
- b. Supervisión del Equipamiento en un plazo de ciento veinte (120) días calendario.
- c. Recepción de la Obra, Liquidación de Contrato e Informe Final en un plazo de sesenta (60) días calendario.

El plazo de ejecución de los servicios se iniciará al día siguiente de la entrega del terreno al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario a partir de suscripción del Contrato

3.3 El CONTRATISTA manifiesta y garantiza la exactitud de la información proporcionada a El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA al objeto de concluir el presente Contrato, así como la calidad de los Servicios y de la supervisión prevista en el Contrato de acuerdo con las más altas exigencias profesionales e Industriales.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

004104



3.4 Todos los términos temporales de cumplimiento contenidos en el presente Contrato se considerarán de cumplimiento esencial respecto de la prestación de los Servicios.

4. Precio y Pago

4.1 Como remuneración total por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios en el presente Contrato, El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA pagará al CONTRATISTA el monto de **USD 2, 597,617.54 (Dos millones, quinientos noventa y siete mil, seiscientos diecisiete con 54/100) Dólares no incluye el impuesto al Valor agregado.**

4.2 El importe estipulado en 4.1 es el importe máximo reembolsable bajo el presente Contrato. El desglose de costes refleja los importes máximos por categoría que son bajo el Contrato. El CONTRATISTA reflejará en sus facturas el importe de los costes realmente incurridos en la prestación de los servicios.

4.3 El CONTRATISTA no prestará servicios ni realizará trabajos que pudieran resultar en costes por encima de los estipulados sin la autorización previa de El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA y una enmienda escrita al presente Contrato.

5. Condiciones Especiales.

5.1 El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades específicas:

5.1.1 El CONTRATISTA proveerá a El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA de los servicios del siguiente personal, que se considera esencial a los efectos del cumplimiento del Contrato:

	Nombre	Especialidad	Nacionalidad
1.	Ing. José Luis Torres Cerda 167907	Gerente de Supervisión	Mexicano
2.	Ing. Carlos Hernández Gutierrez	Residente de Supervisión	Mexicano
3.	Ing. José Antonio Zambrana Torres 146310	Esp. en Inst. Electromecánicas	Nicaragüense
4.	Ing. Ricardo Bravo Franco X	Esp. En Inst. Eléctricas	Mexicano
5.	Ing. Roger José Angulo Castillo	Esp. en Inst. Hidrosanitaria	Nicaragüense
6.	Ing. Jaime Icabalceta Mayorga 196310	Esp. en lab. de materiales	Nicaragüense
7.	Arq. Leticia Blanco Bobadilla	Esp. en Sér. e Hig. y Med. Amb	Mexicana
8.	Arq. Castula Villagrán Jarquín 117982	Esp. En Metrados, Presup. Y Valor.	Nicaragüense
9.	Ing. Milton José Aguilar Pérez 146310	Esp. En Cableado Estructurado	Nicaragüense
10.	Dr. Antonio Hurtado Belendes X	Esp. En equipamiento médico	Mexicano
11.	Ing. Fernando Méndez Rangel X	Esp. En equipamiento médico	Mexicano
12.	Ing. Arq. Alfonso Sánchez Enríquez ?	Esp. En Arquitectura	Mexicano
13.	Ing. Dagoberto Gamalíel Urroz Palacios 146310	Esp. En Electrónica	Nicaragüense
14.	Ing. Alfredo Zavala Zapata 01356	Asistente de Supervisión Civil	Nicaragüense
15.	Ing. Hugo Esteban Miranda Jaime 01356	Asist. Supervisión. Electromecánica	Nicaragüense
16.	Ing. Juan Bautista Prado Guevara 01356	Asistente de Equipamiento	Nicaragüense
17.	Ing. Jorge Cedillo Solano ?	Asistente de supervisión Civil	Mexicano
18.	Ing. Emanuel Juárez Durán ?	Asist. de Superv. Electromecánico	Mexicano

004103



5.1.2. Cualquier cambio en el personal mencionado en la presente sección requerirá la aprobación previa y por escrito de El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA.

5.1.3 El CONTRATISTA y sus representantes están obligados a conocer minuciosamente los planos, especificaciones técnicas, instrucciones, costos y términos de referencia. Si existiesen dudas harán inmediatamente una consulta a El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA a quien le responderá prontamente. Dichas consultas, en caso de duda, se harán antes de que el CONTRATISTA proceda a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada anteriormente, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los inconvenientes ocasionados.

- 5.2 El CONTRATISTA podrá solicitar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del Contrato un anticipo correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato para la supervisión de la obra, contra presentación de una factura por el monto anticipado y una Carta Fianza bancaria correspondiente al cien por ciento (100%) del monto anticipado, vigente hasta treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de pago de la última valorización. El anticipo será amortizado en los pagos siguientes proporcionalmente.
- 5.3 El anticipo será otorgado previa presentación de la Carta Fianza bancaria correspondiente emitida por una entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en las condiciones de solidaria, irrevocable, sin beneficio de exclusión y de realización automática.
- 5.5 En caso necesario, el CONTRATISTA deberá renovar, con una anticipación de quince (15) días calendarios a la fecha de su vencimiento, la Fianza que garantiza el anticipo, a su costo, a fin de que su validez se adecue a los plazos exigidos en el presente Contrato. En caso de incumplimiento de la renovación, El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA procederá a la ejecución de la Carta Fianza.
- 5.6 La garantía de cumplimiento será presentada por el CONTRATISTA por un diez [10%] el monto del Contrato, emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) a favor del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Dicha Fianza tendrá un plazo de validez hasta treinta (30) días después de la aprobación integral de los Servicios del presente Contrato y de la Liquidación de la correspondiente Obra.
- 5.7 El CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener vigente todas las garantías existentes hasta los plazos exigidos en el presente contrato, por lo que deberá ser renovada por el CONTRATISTA antes de los quince (15) días calendarios de la fecha de sus respectivos vencimientos, a su costo, siempre que sea necesario. En caso de incumplimiento de la renovación, CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA procederá a la ejecución de la respectiva garantía. Todas las garantías deberán ser emitidas a nombre de El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA.



004
1.8 El CONTRATISTA deberá contratar por su cuenta y riesgo y entregar las siguientes Pólizas de Seguros:

a) Póliza de Seguros contra Accidentes de los Trabajadores - Póliza flotante permanente que cubra contra infortunios provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal así como a los inspectores de El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA durante la permanencia en la Obra. El capital asegurado será igual a cuarenta y ocho (48) veces el monto mensual que se les abone por sus servicios.

1.9 Las penalidades de demora serán de **0.5%** del monto del contrato por cada semana que el contratista se demora, **hasta un máximo del 10% del monto contrato.**

1.10 Los montos debidos por el CONTRATISTA en concepto de penalidades o de otra naturaleza serán deducidos de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, o si fuera necesario de las retenciones o por medio de la ejecución de las garantías correspondientes.

Base Legal

Los derechos y obligaciones de las partes son los estipulados en el presente Contrato y documentos relacionados en el numeral 2.2, cuya interpretación será de acuerdo con sus cláusulas y, subsidiariamente, principios generales de derecho.

Cualquier controversia que surja a causa del presente contrato, en relación con el o en la correcta ejecución de la obra, y, que no sea resuelto por medio de negociaciones entre las partes, o por cualquier otro medio de solución comúnmente aceptado; a solicitud de cualquiera de las partes se someterá al proceso de arbitraje. Todo bajo el amparo de las reglas para la Conciliación y/o arbitraje de las Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Plazo y forma de pago

1.1 La forma de pago por los Servicios será sobre la base de presentación y aprobación de los informes señalados en los Términos de Referencia, en la moneda contratada y condicionada a la aprobación del Informe y la presentación de la facturas correspondientes y previa presentación de la facturas de embarque y/o pedimento de exportación y certificado de origen, que comprueben los bienes y servicios mexicanos incorporados al Estudio y/o Proyecto, a fin de realizar el desembolso correspondiente.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios a la aprobación de las facturas correspondientes por El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. En caso de presentarse discrepancia en algún monto de la facturación, este monto será deducido hasta su esclarecimiento.

1.3 El último pago estará sujeto a la aceptación del Informe Final del Consultor.



NICARAGUA al CONTRATISTA no se considerarán liberatorios para el CONTRATISTA respecto de sus obligaciones bajo este Contrato ni como aceptación por El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA de la ejecución de la Obra por el CONTRATISTA.

7.5 El CONTRATISTA presentará un original y una copia de cada factura para cada pago bajo el Contrato emitida en nombre de:

CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA
ENTIDAD BENEFICIARIA:

7.6 El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA no aceptará facturas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otra forma que no sea la indicada en el artículo 9.

7.7 Todos los pagos serán realizados por El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA a la cuenta bancaria del Contratista suministrada a más tardar quince (15) días hábiles después de la firma del contrato.

8. Modificaciones al Contrato.

Toda modificación del presente Contrato requerirá una enmienda por escrito que deberá ser firmada por los representantes debidamente autorizados del CONTRATISTA y de El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Dicha Adenda o Enmienda deberá ser elevada a Escritura Pública, asumiendo los gastos el Contratista

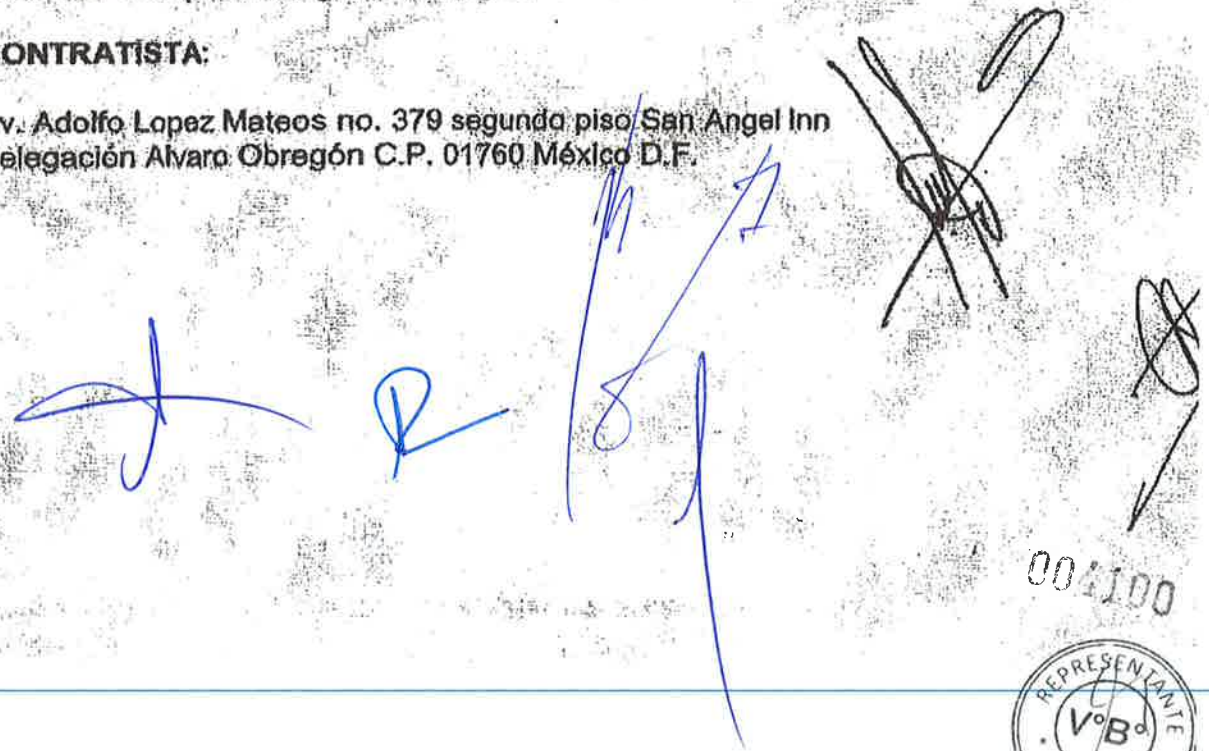
9. Notificaciones

Al objeto de notificaciones bajo el presente Contrato, las partes establecen los siguientes domicilios especiales, donde serán válidas todas las notificaciones, citaciones y demás correspondencia que entre ellas se practiquen, aunque las partes hayan mudado domicilio,

El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA
Loma de Tiscapa, Managua, Nicaragua.

CONTRATISTA:

Av. Adolfo Lopez Mateos no. 379 segundo piso San Angel Inn
Delegación Álvaro Obregón C.P. 01760 México D.F.



004100



Las Partes, por sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (02) ejemplares de igual tenor y forma, en Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de Diciembre de 2011.

Por EL CUERPO MEDICO MILITAR/EJERCITO DE NICARAGUA.

Firma: [Signature] Nombre: _____
Cargo: _____ Fecha: _____

Por el CONTRATISTA, "Consortio Desarrollo, Tecnología y Planeación, S.A. de C.V. y Promotora y Consultoría de Ingeniería, S.A. de C.V."

Firma: [Signature] Nombre: _____
Cargo: _____ Fecha: _____

TESTIGO DE HONOR:

Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua
General de Ejército Julio César Avilés Castillo

Firma: [Signature] Fecha: _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

004099





SERIE II
9055314

TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE (57).-

DECLARACIÓN NOTARIADA. En la ciudad de León, República

1 de Nicaragua, a las nueve de la mañana del dos de mayo del año dos mil veintidós; Ante Mí: SILVIA
 2
 3
 4 de Nicaragua, a las nueve de la mañana del dos de mayo del año dos mil veintidós; Ante Mí: SILVIA
 5 INDIANA NUÑEZ RAMOS, Abogado y notario de la República de Nicaragua, del domicilio de la
 6 ciudad de León, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el
 7 notariado durante el quinquenio que expira el diez de Diciembre del año dos mil veinticuatro, comparece la
 8 señora ALEJANDRA MALDONADO JURADO, quien es mayor de edad, casada, Administradora de
 9 Empresa, de nacionalidad Mexicana, se identifica con Pasaporte de número: Letra G, tres, cinco, seis, seis,
 10 siete, nueve, siete, siete, (G35667977), pasaporte emitido por Estados Unidos Mexicanos, el cual expira el
 11 siete de noviembre del año dos mil veinticinco y del domicilio de León, que comparece en representación
 12 de la Empresa Mercantil denominada "PROMOTORA Y CONSULTORIA DE INGENIERIA"
 13 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Sociedad Legalmente constituida en la ciudad de
 14 México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de dicha ciudad, en
 15 el Folio Mercantil Número: TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (300,889),
 16 con domicilio social en la ciudad de México Distrito Federal, la cual fue constituida conforme a Escritura
 17 Pública Número ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cinco (141,405), Constitución de Sociedad,
 18 autorizada en la ciudad de México con fecha del nueve de Abril del año dos mil tres, ante el Notario
 19 Público ALEJANDRO GONZALEZ POLO, quien comparece en su calidad de Administrador Único, en la
 20 legislación Mexicana, e inscrita en nuestro país como "Promotora y Consultora de Ingeniera" Sociedad
 21 Anónima de Capital Variable, Sucursal Nicaragua. Inscrita bajo el número único del folio personal:
 22 MG00-22-002693, en Asiento: 1, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la
 23 ciudad de Managua. Calidad que me demuestra con Escritura Pública número: Veintisiete mil
 24 novecientos cincuenta y siete, Libro Cuatrocientos sesenta y dos, del Folio número Noventa y un mil
 25 seiscientos sesenta y siete, otorgado en la ciudad de México el día seis de noviembre del año dos mil
 26 diecinueve, ante el oficio de la Licenciada ERNESTINA BAJARANO ALFONSO, titular de la Notaria
 27 número: Doscientos dieciséis, documento que se encuentra debidamente apostillado por el Gobierno del
 28 Distrito Federal Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dirección General Jurídica y de Estudios
 29 Legislativos, en fecha del once de noviembre del año dos mil diecinueve, para surtir los efectos en la
 30 República de Nicaragua, que yo la Notario doy fe de tener a la vista —Doy fe de conocer de manera

[Handwritten signature]

004098

[Handwritten signature]



1 personal a la compareciente quien a mi juicio es civilmente capaz para obligarse y contratar, en especial
 2 para la realización del presente acto y en el carácter con que actúa, manifiesta ALEJANDRA
 3 MALDONADO JURADO y dice: **UNICA:** Que comparece ante esta Notaría a realizar la siguiente
 4 declaración, Yo la Notario Público advertió a la Declarante las consecuencias que puede producir, la
 5 comisión del delito de falso testimonio en Materia Civil y Penal, por lo que de su libre y espontánea
 6 voluntad declara: Que su empresa a la cual representa, realizo y ejecuto contrato en calidad de contratista
 7 (Supervisión), junto con el Consorcio de Desarrollo, Tecnología y Planeación S.A de C.V, ejecutando el
 8 contrato de Supervisión de la Construcción de Obra del Equipamiento integral del nuevo Hospital Militar
 9 Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños. Para lo cual me presente el Contrato y que yo la Notario Público
 10 doy fe de tener a la vista, contrato el cual consta de veintisiete folios y suscrito el día nueve de Diciembre
 11 del año dos mil once, en dicho acto comparecieron el General en Brigada Jaime Rene Darce Rivera, en su
 12 calidad de jefe del Cuerpo Médico Militar del Ejército de Nicaragua y el Ingeniero José Luis Torres Cerda,
 13 en calidad de representante legal del Consorcio Desarrollo, Tecnología y Planeación S.A de
 14 C.V/Promotora y Consultora de Ingeniería S.A de CV y firmo en calidad de Testigo de honor comandante
 15 en jefe del Ejército de Nicaragua, general del ejército Julio Cesar Avilés Castillo.--- Continúa
 16 manifestando la compareciente ALEJANDRA MALDONADO JURADO, en su calidad que representa,
 17 que dicho contrato fue adjudicado de acuerdo a Licitación realizada por NACIONES UNIDAS DE
 18 SERVICIOS PARA PROYECTOS, (UNOPS), según Licitación UNOPS/NIC/77083/2011-003-1,
 19 Financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económico (BCIE), Bajo el Proyecto
 20 "Sustitución del Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños". En dicho Contrato se estableció
 21 un plazo de Un mil ochenta días calendarios, que se estableció de la siguiente manera: a) Supervisión de la
 22 obra en un plazo de novecientos (900) días calendarios, b) Supervisión del equipamiento en un plazo
 23 ciento veinte (120) días calendarios, c) Recepción de la obra, liquidación de contrato e informe final en un
 24 plazo de sesenta (60) días calendario. Que se estableció en dicho contrato una remuneración total de la
 25 ejecución del Contrato **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS**
 26 **DIECISIETE DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS. (US 2, 597,617.54).** Yo la
 27 suscrita Notario doy fe de tener a la vista el original de dicho Contrato suscrito el nueve de diciembre del
 28 año dos mil once y que al final del mismo se encuentran tres firmas ilegibles en el siguiente orden, Jaime
 29 Rene Darce Rivera, en su calidad de jefe del Cuerpo Médico Militar del Ejército de Nicaragua y el
 30 Ingeniero José Luis Torres Cerda, en calidad de representante legal del Consorcio Desarrollo,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

004097

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Tecnología y Planación S A de C V/Promotora y Consultora de Ingeniería S A de CV y firmo en calidad de Testigo de honor el comandante en jefe del Ejército de Nicaragua, General del Ejército Julio Cesar Avilés Castillo,

que dicho Contrato fue ejecutado, finalizado y entregado satisfactoriamente, de Acuerdo a lo planificado. Manifiesta la compareciente que esta Declaración Notariada, puede sostenerla ante cualquier entidad que lo requiera, por que todo es totalmente cierto asi como el cumplimiento del término establecido en la presente Declaracion Notarial --- Asi, se expresó la compareciente, a quien yo la Notario instrui acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contiene, asi como de la necesidad de Librar el correspondiente testimonio Lei de forma integra el contenido de la presente Escritura a la otorgante, quien muestra su conformidad, aprueba, ratifica y firma, todo por ante mi la Notario que doy fe de todo lo aqui relacionado (firmas ilegibles) Alejandra Maldonado Jurado, Silvia Indiana Nuñez Ramos. Notario Publico.

PASÓ ANTE MÍ. Al frente y al reverso del folio treinta y ocho de mi Protocolo Número diecinueve, con el números de serie "I" 0855883, que llevo en el presente año dos mil veintidós, asi mismo libro este Primer Testimonio en dos hojas útiles de papel sellado de Ley serie "H" números, 9055314 y 9272963, que firmo, sello, rubrico, en la Ciudad de León, a las diez y treinta minutos de la mañana del día dos de mayo del año dos mil veintidós.

LIC. SILVIA INDIANA NUÑEZ RAMOS
NOTARIO PÚBLICA
CARNET NUMERO 8599



REPÚBLICA DE NICARAGUA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua,

certifica que la firma que antecede y dice: ILEGIBLE
es auténtica y corresponde a la que usa SILVIA INDIANA NUÑEZ RAMOS
Abogado y ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO, en el ejercicio de sus funciones,

en que el suscrito Secretario ni el Supremo Tribunal se responsabilicen del contenido del documento.
Managua, TRES del mes de ABRIL del año dos mil VEINTIDOS

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia



004086



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Nicaragua
Country/Pays:

El presente documento público
This public document/Le présente acte public

2. ha sido firmado por
has been signed by/
a été signé par

RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA

3. quien actúa en calidad de
acting in the capacity of/
agissant en qualité de

SECRETARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

4. y está revestido del sello/timbre de
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de



5. en Managua
at/a

6. el día 02 de mayo de 2022
the/le

7. por Ministerio de Relaciones Exteriores
by/par

8. bajo el número A9C092723M 1556941
number

9. Sello/timbre
Seal/stamp
Sceau/timbre



10. Firma
Signature/signature

Luciana Chavez Talavera

Tipo de Documento: DECLARACION NOTARIADA

Type of document/
Type de document

N° de hojas: 02
number pages/nombre de pages

Titular del Documento: PROMOTORA Y CONSULTORIA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Document holder/
Titulaire du document

Esta Apostilla/Legalización no certifica el contenido del documento para el cual se expidió
This Apostille/Legalization does not certify the content of the document for which it was issued
Cette Apostille/Législation ne certifie pas le contenu de document pour lequel elle fut délivrée.

AC 15569411ORD



004095

CONTRATO DE CONSORCIO

J *R* *h* *8* *A* *l*

004094



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio de Participación Conjunta para Licitación Pública Internacional, No. UNOPS/NIC/77083/2011_003-1 que celebran Desarrollo Tecnología y Planeación, S.A. de C.V., representada por el C. Lic. David Alberto Gutiérrez Huerta, en su carácter de Representante Legal y Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V., representada por el C. Lto. Julio Enrique Torres González, en su carácter de Representante Legal a quienes en lo sucesivo individualmente se les denominará "El Licitante "A" y "B", respectivamente, y conjuntamente "Los Licitantes"; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:



Declaraciones:

I. "El Licitante A" Desarrollo Tecnología y Planeación, S.A. de C.V., declara que:

1.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 430 de fecha 21 de Diciembre de 1985, pasada ante la fe del Lic. Carlos Fernández Flores Notario Público número 176, del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número 79,109 de fecha 09 de Julio de 1985.

Domicilio Fiscal: Blvd. Adolfo López Mateos No. 379- 2º. Piso, Col. San Angel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01760
Con RFC: DTP860110-877
No. I.M.S.S. B121884710
No. Infonavit: B12884710

1.2 Su representante Lic. David Alberto Gutiérrez Huerta, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número 18,191, de fecha 13 de Octubre del 2004, pasada ante la fe del Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero Notario Público número 160, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número 79,109 de fecha 22 de Octubre del 2004, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

Datos de la Identificación del Representante Legal (se anexa copia)
Emitida por el Instituto Federal Electoral
Folio 0000073651456/No. en el anverso 3808048560416
Año de Registro 1993-03
Domicilio: Calle Nunkini 208, Col. Héroes de Padferna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F.
RFC:GUHD760304SG2

Handwritten signatures in blue ink, including a large 'J' and 'R'.

00000221



004093



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



1.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a

A) EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN GENERAL, B) EFECTUAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CUALQUIER INDOLE C) PRESTAR SERVICIOS DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODO TIPO DE INSTALACIONES, PRODUCTOS, SISTEMAS Y SERVICIOS D) LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN, DISEÑO, DESARROLLO, PLANEACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, USO, APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS, MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS, POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE UN TERCERO, EN MEXICO Y EN EL EXTRANJERO. E) LA ADQUISICIÓN DE TODO TIPO DE SISTEMAS DE COMPUTO Y DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE COMPUTO NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA SOCIEDAD ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS. F) PROMOVER, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, G) ADQUIRIR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, FORMANDO PARTE EN SU CONSTITUCIÓN, O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, ASÍ COMO ENAJENAR O TRASPASAR TALES ACCIONES O PARTICIPACIÓN, H) PROPORCIONAR A LAS SOCIEDADES DE QUE SEA ACCIONISTAS O SOCIOS O CON LAS QUE ESTABLEZCA UNA RELACIÓN E NEGOCIOS, SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE INGENIERÍA, CONTABLE, MERCANTIL O FINANCIERA. I) ADQUIRIR COMPRAR, ARRENDAR, VENDER, HIPOTECAR O NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA BIENES MUEBLES O INMUEBLES. J) DISEÑAR, CONSTRUIR Y OPERAR COMERCIALMENTE BIENES INMUEBLES, POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE UN TERCERO, ASÍ COMO EL EJERCITAR TODOS LOS DERECHOS EN RELACIÓN CON DICHS BIENES, K) RECIBIR U OTORGAR CRÉDITOS O PRÉSTAMOS, GARANTIZADOS O NO GARANTIZADOS CON O SIN GARANTÍA PERSONAL O REAL, EXPEDIR TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUYENDO OBLIGACIONES, OTORGAR GARANTÍAS, DESCUENTO CON TÍTULOS DE CRÉDITO Y EN FACTURAS; Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE UN TERCERO. L) OTORGAR, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, CERTIFICAR O CERTIFICADOS DE INVENCION, REGISTRO DE MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES, ADQUIRIR O VENDER TODA CLASE DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL, ASÍ COMO RECIBIR U OTORGAR LICENCIAS O AUTORIZACIONES PARA EL USO Y LA EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL. N) ACTUAR COMO REPRESENTANTE, INTERMEDIARIO, CORREDOR, AGENTE COMISIONISTA, Y OTRO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL NACIONAL O EXTRANJERA, U) OBTENER PARTICIPACIÓN O INTERÉS EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES, FORMANDO PARTE DE ESTAS O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, ASÍ COMO DE DISPONER O TRANSMITIR DICHS ACCIONES O PARTICIPACIONES, P) CELEBRAR CUALQUIER ACTO CIVIL, COMERCIAL O DE CUALQUIER OTRA CLASE Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. Q) EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE AUDITORIAS DE TIPO TÉCNICO O INTEGRALES A OBRA PÚBLICA O PRIVADA, EN TODAS SUS MODALIDADES. ASÍ MISMO LA EJECUCIÓN DE AUDITORIAS AL DESEMPEÑO Y AMBIENTALES EN TODAS SUS MODALIDADES; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'J' and 'R'.

00000222



004092



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

II. "El Licitante B" Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V. declara que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 141 406, de fecha 09 de Abril del 2003 pasada ante la fe del Lic. Alejandro González Polo Notario Público número 18, del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número 300889 de fecha 22 de Abril del 2003.

Domicilio Fiscal: San Francisco No. 430, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
Con RFC: PCI030409IX9
No. I.M.S.S.; A68-42623-10-5
No. Infonavit: A68-42623-10-5

II.2 Su representante Lic. Julio Enrique Torres González, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número 1552652, de fecha 02 de Marzo del 2005, pasada ante la fe del Lic. Alejandro González Polo Notario Público número 18, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número 300889, de fecha 30 de Marzo del 2005, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente Instrumento.

Datos de la Identificación del Representante Legal (se anexa copia)
Emilita por el Instituto Federal Electoral
Folio 0000070958049 /No. en el anverso 3417048092399
Año de Registro 1992 -01
Domicilio: Los Cormoran No. 96, Col. Lomas de las Águilas, Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01730, México, D.F.
RFC: TOGJ460808-920

II.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a

CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS EN GENERAL, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE INMUEBLES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, LA CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES SOBRE LOS PREDIOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y SUJETARIOS INCLUSIVE AL RÉGIMEN EN CONDOMINIO Y PROPIEDAD, LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, LA PROYECCIÓN, EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MONTAJE, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO GENERO DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, TOPOGRÁFICAS, HIDRÁULICAS, INDUSTRIALES.

[Handwritten signatures in blue ink]



00000223



004091

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ELECTROMECÁNICAS Y DE CÓMPUTO. LA ELABORACIÓN DE TODO TIPO
DE PROYECTOS, PRESUPUESTOS, CONCURSOS, ESTUDIOS DE
VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO PROYECTOS DE
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. ; por lo que reúne las condiciones de
 organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos
 económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse por los
 términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio



- III. "Los Licitantes" declaran que:
 - III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Limitada número UNOPS/NIC/77083/2011 003-1, para la adjudicación del contrato, para Supervisión de la Construcción del Nuevo Hospital Militar Escuela con 331 camas censadas incluidas en las unidades de hospitalización, 145 camas no censadas incluidas la Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA), Unidad de Cuidados Intensivos de Adultos, Pediátricos y Neonatales (UCI), Hospital de Día, Bloque Quirúrgico con 10 quirófanos, Bloque Obstétrico con nueve (9) expulsivos y un (1) quirófano, Urgencias de Adulto y Pediátrico, Bloque de Pruebas Especiales diagnósticas y terapéuticas, diagnóstico por imagen, Laboratorio clínico y sesenta y seis (66) consultorios externos.
 - III.2 Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 "Origen de los Bienes y de los Servicios de Consultoría" en sus incisos f), g), h), i).

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

C l á u s u l a s :

PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-"Los Licitantes" convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento a que se alude en la declaración III.1, del presente Instrumento Jurídico.

- Objetivo General de la Consultoría:
- Planeación general de la obra,
 - Supervisión de obra civil e instalaciones,
 - Control técnico y administrativo de obra,
 - Entrega - recepción de obra.

*

Handwritten signatures in blue ink: J, M, A, R, and another signature.

00000225



004090



CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

SEGUNDA.- SUMA DE RECURSOS.- "Los Licitantes" para la presentación conjunta de la proposición técnica y económica objeto de este convenio, participan de la forma siguiente:



1.- En la ejecución de los trabajos:

Licitante "A"

Su participación es del 60.00% y a continuación se detalla:

Supervisión de la Construcción del Nuevo Hospital Militar Escuela con 381 camas censadas, incluidas en las unidades de hospitalización, 146 camas no censadas incluidas, la Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA), Unidad de Cuidados Intensivos de Adultos, Pediátricos y Neonatales (UCI), Hospital de Día, Bloque Quirúrgico con 10 quirófanos, Bloque Obstétrico con nueve (9) expulsivos y un (1) quirófano, Urgencias de Adulto y Pediátrico, Bloque de Pruebas Especiales diagnósticas y terapéuticas, diagnóstico por imagen, laboratorio clínico y sesenta y seis (66) consultorios externos.

Responsabilizándose del personal que a continuación se menciona:

Gerente de Supervisión

Ingeniero Residente de Supervisión

Especialista en Instalación Electromecánicas

Especialista en Instalaciones Eléctricas

Especialista en Instalaciones Sanitarias

Especialista en Laboratorio de Materiales

Especialista en Seguridad y Medio Ambiente

Especialista en Medrados, Presupuestos y Valoraciones

Especialista en Redes de Cableado Estructurado

Especialista en equipamiento médico

- Médico
- Ingeniero Electrónico Electricista

[Handwritten signatures in blue ink]



004089

[Handwritten signature in blue ink]



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Especialista Arquitectura - Acabados y Mobiliario.
Especialista en Electrónica.

Personal de Apoyo:
2 Asistentes de supervisión.
1 Asistente de equipamiento.
2 Técnicos controladores de concreto.
1 Técnico Administrativo.
1 dibujante de CAD.
1 Secretaria.

1 Topógrafo y demás conceptos del ECO-2

Licitante "B"

Su participación corresponde a un 40.00% que a continuación se detalla:

Supervisión de la Construcción del Nuevo Hospital Militar Escuela con 331 camas censadas incluidas en las unidades de hospitalización, 145 camas no censadas incluye la Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA), Unidad de Cuidados Intensivos de Adultos, Pediátricos y Neonatales (UCI), Hospital de Día, Bloque Quirúrgico con 10 quirófanos, Bloque Obstétrico con nueve (9) expulsivos y un (1) quirófano, Urgencias de Adulto y Pediátrico, Bloque de Pruebas Especiales diagnósticas y terapéuticas, diagnóstico por imagen, laboratorio clínico y sesenta y seis (66) consultorios externos.

Responsabilizándose del personal que a continuación se menciona:

- Gerente de Supervisión.
- Ingeniero Residente de Supervisión
- Especialista en Instalación Electromecánicas
- Especialista en Instalaciones Eléctricas.
- Especialista en Instalaciones Sanitarias.
- Especialista en Laboratorio de Materiales.
- Especialista en Seguridad y Medio Ambiente.
- Especialista en Metrados, Presupuestos y Valorizaciones.
- Especialista en Redes de Cableado estructurado.
- Especialista en equipamiento médico.

00000026



004088



Handwritten blue ink signatures and scribbles on the left side of the page.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

- Médico
- Ingeniero Electrónico u electricista.

Especialista Arquitectura Acabados y
Mobiliario.
Especialista en Electrónica.

Personal de Apoyo:

- 2 Asistentes de supervisión
- 1 Asistente de equipamiento
- 2 Técnicos controlador
- 1 Técnico Administrativo
- 1 dibujante de CAD.
- 1 Secretaria.
- 1 Topógrafo y demás



2.- Suman los capitales neto de trabajo, con la finalidad de cumplir con el capital requerido por la convocante

Licitante "A" Desarrollo Capital Neto de trabajo \$ 13,671,054.00
Tecnología y Planeación, S.A.
de C.V.

Licitante "B" Promotora y Capital Neto de trabajo \$ 8,524,081.00
Consultora de Ingeniería, S.A.
de C.V.

Lo cual suma la cantidad de: \$22,195,135.00 pesos mexicanos que aun tipo de cambio \$11.50 (once pesos 60/100 M.N.) por dólar nos arroja una cantidad de: \$1,930,011.74 dls. Americanos, lo cual es superior a los \$700,000.00 US/dls., solicitado en las bases del concurso.

TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.- "Los Licitantes" convienen en designar como representante común al Lic. David Alberto Gutiérrez Huerta, al que le otorgan mediante el presente instrumento jurídico, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación.

[Handwritten signatures in blue ink]

00000000



004087



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



CUARTA.- DOMICILIO COMÚN.- "Los Licitantes" manifiestan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, el ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 379 - 2º. Piso, Col. San Angel Inn, C.P. 01760, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.


QUINTA.- FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.- "Los Licitantes" convienen en que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en términos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria, renunciando expresamente al beneficio de orden y excusión. El contrato identificará con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo, en apego a lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente convenio.

Asimismo, de resultar ganadora su propuesta, en el procedimiento de contratación, se obligan "Los Licitantes" a protocolizar este convenio ante Notario Público o Corredor Público, el cual formará parte integrante del contrato que formalizarán con la UNOPS ó quien se designe por contrato.


SEXTA.- VIGENCIA.- "Los Licitantes" convienen en que la vigencia del presente convenio será por la duración que tenga el procedimiento citado en la Cláusula primera y declaración III.1 del presente convenio no siendo menor a 120 días y, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, será por el periodo de vigencia de éste.

Leído que fue el presente convenio por "Los Licitantes", y enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en México, D.F., el 29 de Junio del 2011.

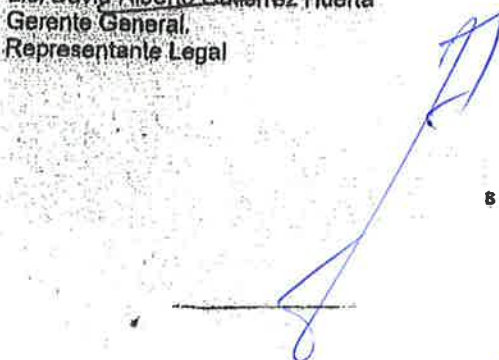

"El Licitante A"


 Lic. David Alberto Guilleroz Huerta
 Gerente General,
 Representante Legal

"El Licitante B"


 Lic. Julio Enrique Torres González
 Representante Legal



004086





17⁰⁰ DICIEMBRE CORDOBA 17⁰⁰

TESTIMONIO



1
2 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA (70): -DECLARACIÓN**

3 **NOTARIADA.** En la ciudad de León, República de Nicaragua, a las

4 cinco de la tarde del diecinueve de agosto del año dos mil veintidós; **ANTE MI: MARLENE VERONICA**

5 **MONTES MARTINEZ, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia**

6 en la ciudad de León, debidamente autorizada por la **EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** para

7 ejercer el Notariado durante el quinquenio que finaliza el día **CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**

8 **VEINTISIETE**, comparece la señora **ALEJANDRA MALDONADO JURADO**, quien es mayor de edad, casada,

9 Administradora de Empresa, de nacionalidad Mexicana, con Pasaporte de número: Letra G, tres, cinco,

10 seis, seis, siete, nueve, siete, siete, (G35667977), pasaporte emitido por Estados Unidos Mexicanos, el

11 cual expira el siete de noviembre del año dos mil veinticinco y de este domicilio, que comparece en

12 representación de la Empresa Mercantil denominada "PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA"

13 **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** Sociedad Legalmente constituida en la ciudad de México,

14 Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de dicha ciudad, en el Folio

15 Mercantil Número: **TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (300,889)**, con domicilio social

16 en la ciudad de México Distrito Federal, la cual fue constituida conforme a Escritura Pública Número ciento

17 cuarenta y un mil cuatrocientos cinco (141,405), Constitución de Sociedad, autorizada en la ciudad de

18 México con fecha del nueve de Abril del año dos mil tres, ante el Notario Público **ALEJANDRO GONZALEZ**

19 **POLO**, quien comparece en su calidad de Administrador Único, que en la legislación Mexicana, e inscrita

20 en nuestro país como "Promotora y Consultora de Ingeniería" Sociedad Anónima de Capital Variable,

21 Sucursal Nicaragua. Inscrita bajo el número único del folio personal: **MG00-22-002693**, en Asiento: **1,**

22 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Managua. Calidad que me

23 demuestra con Escritura Pública número: **veintisiete mil novecientos cincuenta y siete, Libro cuarenta y**

24 **siete y dos, del Folio número noventa y un mil seiscientos setenta y siete, otorgado en la ciudad de México**

25 el día seis de noviembre del año dos mil diecinueve, ante el oficio de la Notaria **ERNESTINA BEJARANO**

ALFONSO, titular de la Notaría número: **doscientos dieciséis**, documento que se encuentra debidamente

004085



realización del presente acto, y en el carácter con que actúa, manifiesta **ALEJANDRA MALDONADO**

JURADO, y dice: **UNICA**: Que comparece ante esta Notaría a realizar la siguiente Declaración Notarial,

que su empresa a la cual representa, suscribió Convenio de Participación Conjunta con Desarrollo Tecnología y

Planeación S.A de C.V, representada por el C, Lic. David Alberto Gutiérrez Huerta en su carácter de Representante

Legal, y su empresa representada, Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V. representada en ese acto por

el Lic. Julio Enrique Torres González, en su carácter de Representante Legal, para Licitación Pública Internacional

Limitada No. UNOPS/NIC/77083/2011_003, a quienes en lo sucesivo se le denomino individualmente como "El

Licitante A" Desarrollo Tecnología y Planeación, S.A. de C.V. Y "El Licitante B" Promotora y Consultora de Ingeniería,

S.A. de C.V. Licitación en la cual obtuvieron, para la Supervisión de la Construcción de Obra del Equipamiento

integral del nuevo Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños, en la ciudad de Managua,

Nicaragua, dicho convenio de participación conjunta fue firmado en documento privado que me muestra

en original y que yo la Notario Público doy fe de tener a la vista, documento que consta de ocho folios

útiles y yo la Notario Público procedo a solicitud de la Licenciada MALDONADO JURADO a insertar

literalmente. **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**. Convenio de Participación Conjunta para

Licitación Pública Internacional Limitada No. UNOPS/NIC/77083/2011_003-1 que celebran Desarrollo Tecnología y

Planeación S.A de C.V, representada por el C, Lic. David Alberto Gutiérrez Huerta en su carácter de Representante

Legal y Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V. representada por el C. Lic. Julio Enrique Torres González,

en su carácter de Representante Legal a, quienes en lo sucesivo individualmente se les denominara "El Licitante

"A" y "B", respectivamente, y conjuntamente "Los Licitantes"; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES: I. "El Licitante A" Desarrollo Tecnología y Planeación, S.A. de C.V., declara que: 1. Es una sociedad

legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura

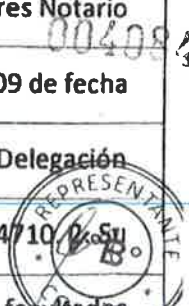
Pública número 430 de fecha 21 de Diciembre de 1985, pasada ante la fe del Lic. Carlos Fernández Flores Notario

Público número 176, del Distrito Federal e Inscrita en el Registro Público de Comercio, con número 79,109 de fecha

09 de Julio de 1985. Domicilio Fiscal: Blvd. Adolfo López Mateos No. 379- 2°, Piso, Col. San Ángel Inn, Delegación

Álvaro Obregón, C.P. 01760. Con RFC: DTP850110-877. No. 1.M.S.S. B121884710. No. Infonavit: B12884710

representante Lic. David Alberto Gutiérrez Huerta, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades





ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente Instrumento. Datos de la Identificación del Representante Legal (se anexa copia). Emitida por el Instituto Federal Electoral. Folio 0000073651456

/No. en el anverso 3808048560416. Año de Registro 1993-03. Domicilio: Calle Nunkini 208, Col. Héroes de Padlerna,

Delegación Tlalpan. C.P. 14200, México, D.F. RFC: GUHD7503045G2. 3. Su objetivo social, entre otros, corresponde

a EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN GENERAL, B) EFECTUAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CUALQUIER INDOLES C)

PRESTAR SERVICIOS DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODO TIPO DE

INSTALACIONES, PRODUCTOS Y SISTEMAS Y SERVICIOS D) LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN, DISEÑO,

DESARROLLO, PLANEACIÓN. PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN,

EXPORTACIÓN, USO, APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS, MATERIALES, PRODUCTOS Y

SERVICIOS, POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE UN TERCERO, EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO. E) LA

ADQUISICIÓN DE TODO TIPO DE SISTEMAS DE CÓMPUTO Y DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE CÓMPUTO

NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN

Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMO. F) PROMOVER, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE SOCIEDADES

MERCANTILES O CIVILES, G) ADQUIRIR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES,

FORMANDO PARTE EN SU CONSTITUCIÓN, O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA

CONSTITUIDAS, ASÍ COMO ENAJENAR O TRASPASAR TALES ACCIONES O PARTICIPACIÓN. H) PROPORCIONA A LAS

SOCIEDADES DE QUE SEA ACCIONISTAS O SOCIOS O CON LAS QUE ESTABLEZCA UNA RELACIÓN Y NEGOCIOS,

SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE INGENIERÍA, CONTABLE, MERCANTIL O FINANCIERA I)

ADQUIRIR COMPRAR, ARRENDAR, VENDER, HIPOTECAR O NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA BIENES MUEBLES O,

INMUEBLES. J) DISEÑAR, CONSTRUIR Y OPERAR COMERCIALMENTE BIENES INMUEBLES, POR CUENTA PROPIA O

POR CUENTA DE UN TERCERO, ASÍ COMO EL EJERCITAR TODOS LOS DERECHOS EN RELACIÓN CON DICHS BIENES,

K) RECIBIR U OTORGAR CRÉDITOS O PRESTAMOS, GARANTIZADOS O NO GARANTIZADOS CON O SIN GARANTÍA

PERSONAL O REAL, EXPEDIR TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUYENDO OBLIGACIONES, OTORGAR GARANTÍAS

DESCUENTO CON TÍTULOS DE CRÉDITO Y EN FACTURAS; Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE UN TERCERO

OTORGAR, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, CERTIFICAR O CERTIFICADOS DE INVENCIÓN

004083 REPRESENTANTE

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

NACIONAL O EXTRANJERA. U) OBTENER PARTICIPACIÓN O INTERÉS EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES, FORMANDO PARTE DE ESTAS O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, ASÍ COMO DE DISPONER O TRANSMITIR DICHAS ACCIONES O PARTICIPACIONES. P) CELEBRAR CUALQUIER ACTO CIVIL, COMERCIAL O DE CUALQUIER OTRA CLASE Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, Q) EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE AUDITORÍAS DE TIPO TÉCNICO O INTEGRALES A OBRA PÚBLICA O PRIVADA, EN TODAS SUS MODALIDADES. ASÍ MISMO LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS AL DESEMPEÑO Y AMBIENTALES EN TODAS SUS MODALIDADES; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio. II. "El Licitante B" Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V. declara que II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la Escritura Pública número 141405, de fecha 09 de abril del 2003 pasada ante la fe del Lic. Alejandro González Polo Notario Público número 18, del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número 300889 de fecha 22 de abril del 2003. Domicilio Fiscal. San Francisco No. 430, Col. Del Valle, Delegación Benito. Juárez, México, DF, Con RFC: PC10304091X9. No. 1.M.S.S.: A68-42623-10-5. No, Infonavit: A68-42623-10-5. II.2 Su representante Lic. Julio Enrique Torres González, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número 1552652, de fecha 02 de Marzo del 2005, pasada ante la fe del Lic. Alejandro González Pola Notario Público número 18, del Distrito Federal, e Inscrita en el Registro Público de Comercio, con número 300889, de fecha 30 de Marzo del 2005, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento. Datos de la Identificación del Representante Legal (se anexa copia). Emitida por el instituto Federal Electoral. Folio 0000070958049 /No. en el anverso 3417048002399. Año de Registro 1992-01. Domicilio: Los Cormoran No. 98, Col. Lomas de las Águilas, Delegación Álvaro Obregón. C.P. 01730, México, D.F. RFC: TOGJ450808-920, II.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS EN GENERAL INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE INMUEBLES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA LA CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACCIONAMIENTO

004082





ELECTROMECÁNICAS Y DE CÓMPUTO, LA ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS, PRESUPUESTOS, CONCURSOS, ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. Por

lo que reúne condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio. III. "Los Licitantes" declaran que: III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán un en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Limitada número UNOPS/NIC/77083/2011 003-1, para la adjudicación del contrato, para Supervisión de la Construcción del Nuevo Hospital Militar Escuela con 331 camas censadas incluidas en las unidades de hospitalización, 145 camas no censadas Incluidas la Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA), Unidad de Cuidados Intensivos de Adultos, Pediátricos y Neonatales (UCI), Hospital de Día, Bloque Quirúrgico con 10 quirófanos, Bloque Obstétrico con nueve (9) expulsivos y un (1) quirófano, Urgencias de Adulto y Pediátrico, Bloque de Pruebas Especiales diagnósticas y terapéuticas, diagnóstico por imagen, Laboratorio clínico y sesenta y seis (66) consultorios externos. III.2 Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 "Origen de los Bienes y de los Servicios de Consultoría" en sus incisos f), g), h), i). Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS: PRIMERA – OBJETO – PARTICIPACIÓN CONJUNTA. -"Los Licitantes convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento a que se alude en la declaración II.1, del presente instrumento jurídico. Objetivo General de la Consultoría: Planeación general de la obra. Supervisión de obra civil e Instalaciones. Control técnico y administrativo de obra. Entrega-recepción de obra.

SEGUNDA – SUMA DE RECURSOS. -"Los Licitantes" para la presentación conjunta de la proposición técnica y económica objeto de este convenio, participan de la forma siguiente: En la ejecución de los trabajos: Licitante "A"

Su participación es del 60,00% y a continuación se detalla: Supervisión de la Construcción del Nuevo Hospital Militar Escuela con 331 camas censadas incluidas en las unidades de hospitalización, 145 camas no censadas incluidas la

Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA), Unidad de Cuidados Intensivos de Adultos Pediátricos y Neonatales (UCI). Hospital de Día. Bloque Quirúrgico con 10 quirófanos. Bloque Obstétrica con nueve (9) expulsivos y un (1)



[Handwritten signature]

Laboratorio de Materiales. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente. Especialista en Metrados, Presupuestos y

Valorizaciones. Especialista en Redes de Cableado estructurado. Especialista en equipamiento médico. Médico

Ingeniero Electrónico electricista. Especialista Arquitectura – Acabados y Mobiliario. Especialistas en Electrónica.

Personal de Apoyo. 2 asistentes de supervisión. 1 asistente de equipamiento 2 técnicos de controladores de

concreto. 1 técnico Administrativo. 1 dibujante de CAD. 1 secretaria. 1 topógrafo y demás conceptos del ECO-2 Su

participación corresponde a un 40.00% que a continuación se detalla: Supervisión de la Construcción del Nuevo

Hospital Militar Escuela con 331 camas censadas incluidas en las unidades de hospitalización, 145 camas no

censadas Incluidas la Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA), Unidad de Cuidados Intensivos de Adultos,

Pediátricos Neonatales (UCI), Hospital de Dia, Bloque Quirúrgico con 10 quirófanos, Bloque Obstétrico con nueve

(9) expulsivos y un (1) quirófano, Urgencias de Adulto y Pediátrico, Bloque de Pruebas Especiales diagnósticas y

terapéuticas, diagnóstico por imagen, laboratorio clínico y sesenta y seis (66) consultorios externos.

Responsabilizándose del personal que a continuación se menciona: Gerente de Supervisión. Especialista en

Instalaciones Eléctricas. Ingeniero Residente de Supervisión. Especialista en Instalación Electromecánicas.

Especialista en Instalaciones Sanitarias. Especialista en Laboratorio de Materiales. Especialista en Seguridad y

Medio Ambiente. Especialista en Metrados, Presupuestos Valorizaciones. Especialista en Redes de Cableado

estructurado. Especialista en equipamiento médico.- Medico. - Ingeniero Electrónico o electricista.- Especialista

Arquitectura – Acabados y Mobiliario.- Especialista en Electrónica. -Personal de Apoyo. 2 asistentes de supervisión.

1 asistente de equipamiento. 2 técnicos controladores de concreto. 1 técnico administrativo. 1 dibujante de CAD.

1 secretaria. 1 topógrafo y demás conceptos del ECO-2. 2.- Suman los capitales netos de trabajo, con la finalidad de

cumplir con el capital requerido por la convocante. Licitante "A" Desarrollo Capital Neto de trabajo \$ 13, 671,054.00

Tecnología y Planeación, S.A. de C.V. Licitante "B" Promotora y Capital Neto de trabajo \$ 8,524.081.00. Consultora

de Ingeniería, S.A. de C.V. Lo cual suma la cantidad de: \$22, 195,135.00 pesos mexicanos que aun tipo de cambio

\$11.50 (once pesos 50/100 M.N) por dólar nos arroja una cantidad de: \$1, 030,011.74 dólares. Americanos, lo cual

es superior a los \$700,000.00 US/dólares solicitados en las bases del concurso. TERCERA – REPRESENTANTE

004080



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



mientras no se señale otro distinto, el ubicado en: Boulevard Adolfo

López Mateos No 379-20 Piso, Cal, San Ángel Inn, C.P. 01760, Delegación

Álvaro Obregón, México, D.F. QUINTA: FIRMA DE CONTRATO Y

CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES. "Los Licitantes" convienen en que, de resultar ganadora

su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en

términos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se obligan

todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria,

renunciando expresamente al beneficio de orden y excusión. El contrato identificará con precisión la parte

de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo, en apego a lo estipulado en la

Cláusula Segunda del presente convenio. Asimismo, de resultar ganadora su propuesta, en el

procedimiento de contratación, se obligan "Los Licitantes" a protocolizar este convenio ante Notario

Público o Corredor Público, el cual formará parte integrante del contrato que formalizarán con la UNOPS

ò quien se designe por contrato. SEXTA: VIGENCIA. "Los Licitantes" convienen en que la vigencia del

presente convenio será por la duración que tenga el procedimiento citado en la Cláusula primera y

declaración III.1 del presente convenio no siendo menor a 120 días y en caso de resultar adjudicatarios

del contrato, será por el periodo de vigencia de éste. Leído que fue el presente convenio por "Los

Licitantes", y enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala

fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en México, D.F., el 29 de Junio del 2011. "Licitante A".

"Licitante B". Lic. David Alberto Gutiérrez Huerta Lic. Julio Enrique Torres González. Gerente General.

Representante Legal. Representante Legal. Hasta aquí inserción.-- Continúa manifestando la

compareciente, que esta Declaración Notariada, puede sostenerla ante cualquier entidad que lo requiera.

Yo la Notario Público advirtió a la Declarante de la falsedad en materia civil, que conlleva en materia civil y

penal, así como el cumplimiento del término establecido en la presente Declaración Notarial. Así se

expresó la compareciente, a quien yo la Notario Instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal del

presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contiene, así

como de la necesidad de librar el correspondiente testimonio. Leí de forma íntegra el contenido de la

004079



año, libro el presente Testimonio en cuatro hojas de papel de Ley, en la ciudad de León a las siete de la noche del diecinueve de agosto del año dos mil veintidós.

[Handwritten signature]

Lic. MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ

Notario Público

Carné No. 10,655



REPÚBLICA DE NICARAGUA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

F-775



El infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica que la firma que antecede y dice ILEGIBLE es auténtica y corresponde a la que usa:

*****MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ*****

*****Abogado y Notario Público*****

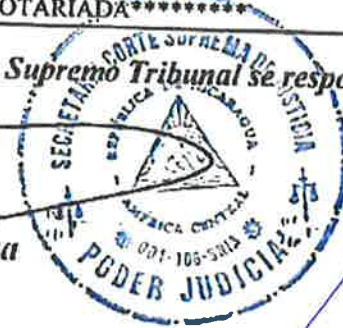
*sus funciones y fue plasmada en: *****DECLARACION NOTARIADA******

contenido en 004 folios. Sin que el Suscrito Secretario ni el Supremo Tribunal se responsabilicen del contenido del documento.

Managua, veinticuatro de agosto del año dos mil veintidos



Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia



18
19
20
21
22
23
24
25

Ministerio de Relaciones Exteriores

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Nicaragua



004079





Ministerio de Relaciones Exteriores



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Nicaragua
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le presente acte public

2. ha sido firmado por
has been signed by /
a été signé par

RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA

3. quien actúa en calidad de
acting in the capacity of /
agissant en qualité de

SECRETARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

4. y está revestido del sello/timbre de
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

SECRETARIA - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -
N° 106-SRIA



[Handwritten signature]

5. en Managua
at/a

6. el día 25 de agosto de 2022
the/le

7. por Ministerio de Relaciones Exteriores
by/par

8. bajo el número 1237A 1632455
number/sous n°

9. Sello/timbre
Seal/stamp
Sceau/timbre



[Handwritten signature]
Signatura/signature

Luciana Chavez Talavera

Tipo de Documento

DECLARACION NOTARIADA

N° de hojas: 04
number pages/nombre de pages

Titular del Documento
Document holder/
Titulaire du document

PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Esta Apostilla/Legalización no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
This Apostille/Legalization does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette Apostille/Législation ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle fut délivrée.

004077



ADENDAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

004076





TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y SIETE (67)- ENMIENDA NÚMERO 01 AL CONTRATO UNOPS/NIC/77083/2011-0003, CMM-003, CUERPO MEDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.- En la ciudad de Managua a las una y treinta minutos de la tarde

del día quince de Diciembre del año dos mil catorce - ANTE MÍ: SERGIO RAMÓN ZAMORA URBIÑA Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y de este domicilio debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que expirará el día Dieciocho de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve - Comparecen el General de Brigada JAIME RENÉ DARCE

RIVERA, militar en servicio activo, quien se identifica con Cédula de Identidad Nacional Número, Cero, Ocho, Uno, Guión, Cero, Siete, Cero, Nueve, Cuatro, Ocho, Guión, Cero, Cero, Cero, Cinco, C. (081-070948-0005C) y JOSÉ LUIS TORRES CERDA ingeniero civil, de nacionalidad mexicana, quien se identifica con cedula de residencia numero: D Cero, Cero, Cero, Dos, Uno, Cuatro, Cuatro, Dos (D00021442).

emitada el diecinueve de mayo de dos mil catorce y se vence el diecinueve de mayo del dos mil quince, ambos comparecientes mayores de edad, casados y de este domicilio.- Yo el Notario Público, doy fe de conocer al primer compareciente, no así al segundo compareciente, pero se me

identificó en debida forma de ley con el original de la cédula de residencia antes relacionada, la cual tuve a mi vista el original y en este mismo acto devuelvo dicha cédula de residencia al segundo compareciente, ambos a mi juicio, tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar en especial para la celebración del presente acto, el primer compareciente actúa en su calidad de Jefe del CUERPO

MEDICO MILITAR DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, Organismo Ejecutor del Proyecto "Sustitución del Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños" y actuando por delegación expresa del Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, General de Ejército JULIO CÉSAR AVILES CASTILLO y el segundo compareciente actúa en su calidad de representante legal de CONSORCIO DESARROLLO,

TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V., lo que demuestra con los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública con el registro (7512) Siete Mil Quinientos Doce, autorizada por el Notario 250 del Distrito Federal de México Francisco Antonio López Aguirre el cual esta debidamente protocolizado mediante escritura número (9)

autorizada en la Ciudad de Managua a las 2 de la tarde del dos de marzo del año dos mil doce por la Notaria Pública Nora del Carmen Urbina, la cual se encuentra debidamente inscrita según asiento número 504 162, página 39 tomo 431 del diario e inscrita bajo número 40186 páginas

1116, tomo 435 del libro de poderes del Registro Público Mercantil de Managua. De forma conjunta expresan ambos comparecientes en su carácter en que comparecen han decidido hacerle la PROMESA NÚMERO 0100 al contrato UNOPS/NIC/77083/2011-0003

004075



[Handwritten signatures in blue ink]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

INGENIERIA S.A. DE C.V. autorizada en la ciudad de Managua a las diez y quince minutos de la mañana del catorce de diciembre del año dos mil once por el suscrito Notario Publico ENMIENDA que consiste fundamentalmente en las siguientes cláusulas: a) CLAUSULA 2 Documentos del Contrato. Inciso 2.2 que dice literalmente: El Contratista y CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA acuerdan así mismo vincularse con arreglo a la disposiciones de los siguientes documentos, que se considerarán parte integrante del Contrato en el siguiente orden de precedencia en caso de conflicto o discrepancia: a) El presente contrato y sus condiciones generales, b) Las bases de la licitación, notas aclaratorias y Enmiendas, y c) La propuesta del Contratista debidamente aceptada y aprobada por el Contratante. - El contenido de esta cláusula queda sin efecto jurídico alguno, al ser modificada por la presente ENMIENDA la que se leerá así: El Contratista y CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA acuerdan así mismo vincularse con arreglo a las disposiciones de los siguientes documentos, que se considerarán parte integrante del Contrato en el siguiente orden de precedencia en caso de conflicto o discrepancia: a) El presente contrato y sus condiciones generales, b) Las bases de la licitación, notas aclaratorias y Enmiendas, c) La propuesta del Contratista debidamente aceptada y aprobada por el Contratante y d) ENMIENDA número tres (3) y nueva oferta con los alcances detallados en el anexo adjunto que contiene la evaluación de tiempos adicionales elaborado por el CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., Supervisor de la obra, que consta de una página tamaño tabloide denominada Oferta Económica DTP-PCI Modificada el Treinta de septiembre del año dos mil catorce (30/09/14) - b) CLÁUSULA 3, Inciso 3.2 OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO que dice literalmente: "El plazo de ejecución del presente Contrato se fija en un mil ochenta (1080) días calendario, incluyendo: a) Supervisión de obra en un plazo de novecientos (900) días calendario, b) Supervisión del Equipamiento en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, c) Recepción de la Obra, Liquidación de Contrato e Informe final en un plazo de sesenta (60) días calendario." El cual inicio el tres de enero del año dos mil doce y termina el diecisiete de diciembre del año dos mil catorce. El contenido de esta cláusula queda sin efecto jurídico alguno, al ser modificada por la presente ENMIENDA la que se leerá así: "El plazo de ejecución del presente contrato se fija en mil doscientos catorce (1214) días calendario, incluyendo: a) Supervisión de obra en un plazo de mil ciento cincuenta cuatro (1154) días calendario, b) Supervisión del Equipamiento en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, c) Recepción de la Obra, Liquidación de Contrato e Informe final en un plazo de sesenta (60) días calendario." El cual inicio el tres de enero del año dos mil doce y termina el treinta de abril del año dos mil quince." Los ciento treinta y cuatro (134) días de incremento por reconocimiento de tiempo por parte del

Cuerpo Médico Militar a el Supervisor por los cambio de proyecto, incremento de volúmenes de obra, cambio de especificaciones y equipos y *[Handwritten signature]* en base a la inspección del equipamiento médico adquirido los cuales se detallan en el anexo *[Handwritten signature]*

004074





PRECIO Y PAGO que dice literalmente Como remuneración total por la prestación completa

y satisfactoria de los Servicios en el presente contrato, EL CUERPO MEDICO MILITAR DEL

EJERCITO DE NICARAGUA pagará al Contratista el monto del US\$2,597,617.54 (Dos

millones, quinientos noventa y siete dólares con 54/100) no incluye el Impuesto al Valor Agregado. El contenido

de esta cláusula queda sin efecto jurídico al ser modificado por medio de la presente EXAMENADA la que se lea así Como

remuneración total por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios en el presente contrato, EL CUERPO MEDICO MILITAR DEL

EJERCITO DE NICARAGUA pagará al Contratista el monto del US\$2,917,465.07 (Dos millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos

sesenta y cinco dólares con 07/100) no incluye el Impuesto al Valor Agregado, con consecuencia de los cambios y ajustes relacionados en la

Cláusula 3 Inciso 3.2 modificación que está facultada para realizarse de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA 8 Modificaciones al

Contrato- CLÁUSULA 5 Inciso 5.6 CONDICIONES ESPECIALES: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO establece La garantía de

cumplimiento será presentada por el Contratista por un diez por ciento (10%) del monto de la ampliación del Contrato y que se pagará contra

soporte de cancelación emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

(SIBOH) el que es adicional al monto de US\$2,917,465.07 (Dos millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares con

07/100) a favor del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA Dicha fianza tendrá un plazo de validez hasta treinta

(30) días después de la aprobación integral de los Servicios del presente contrato y de la liquidación de los correspondientes servicios en la obra-

El Consorcio Supervisor suministrará al CUERPO MEDICO MILITAR/EJERCITO DE NICARAGUA una ampliación de la fianza de

cumplimiento de EL CONTRATO ORIGINAL El importe y naturaleza de dicha garantía de cumplimiento queda tal y como está especificado en

EL CONTRATO ORIGINAL, cláusula 5, inciso 5.6 Condiciones Especiales- VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS - Quedan vigentes

las demás cláusulas e incisos establecidos en el contrato UNOPS/INC/77083/2011-000-1CMM-001 CUERPO MEDICO MILITAR/EJERCITO

DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE

INGENIERIA S.A. DE C.V. Las partes dejan a salvo su derecho conforme lo establecido en la CLÁUSULA 29 de las CONDICIONES

GENERALES DE CONTRATACION, DE SUPERVISION DE OBRAS POR EL EJERCITO DE NICARAGUA SOLUCION DE

CONTROVERSIAS de este contrato. Continúan expresando de forma conjunta en el carácter en que actúan ambas compañías es y dicen

ACEPTACION Que ambas partes están de acuerdo en aceptar las EXAMENADAS establecidas en este instrumento público y

modificaciones a las cláusulas antes mencionadas. Así se expresaron los comparecientes en el carácter en que actúan en

stipulando que a los fines de este instrumento se describe solo de las cláusulas puntuales que se agregaron a las

004073



1 Pasó ante mí Del Frente del folio número SESENTA Y SEIS al Reverso del folio número OCHENTA de mi
 2 protocolo número DIECISEIS que hizo en el presente año y a solicitud de la UNIDAD EJECUTORA CUERPO
 3 MEDICO MILITAR EJERCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO TECNOLOGIA Y
 4 PLANEACION S.A. DE C.V. PROMOTORA Y CONSTRUCTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. representada
 5 en este acto por los señores en el carácter de representantes DAVID RENÉ DARCE RIVERA y JOSÉ LUIS TORRES
 6 CERDA respectivamente - Libro este primer testimonio que consta de DOS hojas útiles de papel sellado de ley que
 7 firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las dos y treinta minutos de la tarde del día Quince de Diciembre
 8 del año dos mil eatorce

9
 10 **SERGIO RAMON ZAMORA URBINA**

11 Notario Público



12
 13 *[Handwritten signature]*

14
 15 *[Handwritten signature]*

16
 17 *[Handwritten signature]*

18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26 *[Handwritten signature]*

004072





SERIE "Q"
No. 662545

TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64): ---

DECLARACIÓN NOTARIADA. En la ciudad de León, República de

Nicaragua, a las dos de la tarde del dieciocho de agosto del año dos mil veintidós; ANTE MI: MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de León, debidamente autorizada por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para ejercer el Notariado durante el quinquenio que finaliza el día CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE, comparece la señora ALEJANDRA MALDONADO JURADO, quien es mayor de edad, casada, Administradora de Empresa, de nacionalidad Mexicana, con Pasaporte de número: Letra G, tres, cinco, seis, seis, siete, nueve, siete, siete, (G35667977), pasaporte emitido por Estados Unidos Mexicanos, el cual expira el siete de noviembre del año dos mil veinticinco y de este domicilio, que comparece en representación de la Empresa Mercantil denominada "PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Sociedad Legalmente constituida en la ciudad de México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de dicha ciudad, en el Folio Mercantil Número: TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (300,889), con domicilio social en la ciudad de México Distrito Federal, la cual fue constituida conforme a Escritura Pública Número ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cinco (141,405), Constitución de Sociedad, autorizada en la ciudad de México con fecha del nueve de Abril del año dos mil tres, ante el Notario Público ALEJANDRO GONZALEZ POLO, quien comparece en su calidad de Administrador Único, que en la legislación Mexicana, e inscrita en nuestro país como "Promotora y Consultora de Ingeniería" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sucursal Nicaragua. Inscrita bajo el número único del folio personal: MG00-22-002693, en Asiento: 1, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Managua. Calidad que me demuestra con Escritura Pública número: veintisiete mil novecientos cincuenta y siete, Libro cuarenta y siete y dos, del Folio número noventa y un mil seiscientos setenta y siete, otorgado en la ciudad de México el día seis de noviembre del año dos mil diecinueve, ante el oficio de la Notaria ERNESTINA BEJARANO ALFONSO, titular de la Notaria número: doscientos dieciséis, documento que se encuentra debidamente apostillado por el Gobierno del Distrito Federal Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en fecha del once de noviembre del año dos mil diecinueve, para surtir los efectos en la República de Nicaragua. —Doy fe de conocer de manera personal a la compareciente quien a mi juicio es civilmente capaz para obligarse y contratar, en especial para la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

004071



realización del presente acto, y en el carácter con que actúa, manifiesta la compareciente **ALEJANDRA MALDONADO JURADO**, y dice: **UNICA**: Que comparece ante esta Notaría a realizar la siguiente Declaración Notarial que su empresa a la cual representa denominada "PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE". Realizó, ejecutó y entregó, el contrato de Supervisión de la Construcción de Obra del Equipamiento integral del nuevo Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños. y en la cual su Empresa a la que representa, participo en calidad de contratista (Supervisión), junto con el Consorcio de Desarrollo, Tecnología y Planeación S.A de C.V. que durante la ejecución de dicho contrato realizaron seis enmiendas, pero que comparece ante esta Notaría Pública a declarar la Enmienda Número tres (3), la que se realizó de manera bilateral con el CUERPO MÉDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Organismo Ejecutor del proyecto "sustitución del hospital militar escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños.---- Continua manifestando la compareciente **ALEJANDRA MALDONADO JURADO**, que la Enmienda número tres (3), fue suscrita mediante instrumento Público, ante el Notario Público **SERGIO RAMON ZAMORA URBINA**, documento público que me muestra en original y que yo la Notario Público doy fe de tener a la vista, documento que consta de cuatro folios útiles, y yo la Notario Público procedo a solicitud de la Licenciada MALDONADO JURADO a insertar literalmente.

"TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y SIETE (67). -ENMIENDA NÚMERO UNO AL CONTRATO UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1CMM-001, CUERPO MÉDICO MILITAR/EJERCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V. PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.- En la ciudad de Managua, a las una y treinta minutos de la tarde del día quince de Diciembre del año dos mil catorce- **ANTE MI: SERGIO RAMON ZAMORA URBINA** Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y de este domicilio. Debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que expira el día Dieciocho de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve. -Comparecen el General de Brigada **JAIME RENE DARCE RIVERA** militar en servicio activo, quien se identifica con Cédula de Identidad Nacional Número. Cero. Ocho. Uno Guion. Cero, Siete. Cero. Nueve, Cuatro, Ocho Guion Cero, Cero, Cero, Cinco, C, (081-070948-0005C) y **JOSE LUIS TORRES CERDA**. Ingeniero civil de nacionalidad mexicana quien se identifica con cedula de residencia número: D Cero, Cero. Cero, Dos, Uno, Cuatro, Cuatro, Dos (D000214-42) emitida el diecinueve de mayo de dos mil catorce y se vence el diecinueve de mayo del dos mil quince, ambos comparecientes mayores de edad, casados y de este domicilio. -Yo Notario Público, doy fe de conocer al primer compareciente, no ha así al segundo compareciente, pero se me identifico en debida forma de ley con el original de la cedula de residencia antes relacionada, la cual tuve a mi vista el original y este mismo acto devuelvo dicha cédula de residencia al segundo compareciente, ambos a mi juicio, tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y

Handwritten blue scribble on the left margin.

Handwritten blue scribble on the right margin.

Handwritten blue scribble on the right margin.

004070

Handwritten blue signatures at the bottom of the page.





SERIAL "Q"
No. 662546

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

contratar en especial para la celebración del presente acto, el primer compareciente actúa en su calidad de jefe del CUERPO MÉDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Organismo Ejecutor del proyecto "sustitución del hospital militar escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños" y actuando por delegación expresa del comandante en jefe del ejército de Nicaragua, General del Ejército JULIO CESAR AVILES CASTILLO y en segundo compareciente actúa en su calidad de representante legal de CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACIÓN, S.A DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. lo que demuestra con los siguientes documentos: a) testimonio de escritura pública con el registro (7512) siete mil quinientos doce, autorizada por el notario 250 del Distritito Federal de México Licenciado Antonio López Aguirre el cual está debidamente protocolizado mediante escritura número (9), autorizado en la ciudad de Managua a las 2 de la tarde del dos de marzo del año dos mil doce, por la notaría pública Nora del Carmen Tardencilla la cual se encuentra debidamente inscrita según asiento número 504.162. Página 39 tomo 434 del diario e inscrita bajo el numero 40186 paginas 1/16. Tomo 435 del libro de poderes del registro público y mercantil de Managua- De forma conjunta expresan ambos comparecientes en el carácter en que comparecen, han decidido hacerle la ENMIENDA NUMERO UNO al contrato UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1CMM-001. CUERPO MÉDICO MILITAR/EJERCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. el cual fue protocolizado mediante ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO Cincuenta y Tres (53). DE PROTOCOLIZACION DE CONTRATO UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1CMM-001. CUERPO MÉDICO MILITAR/EJERCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V INGENIERIA, S.A DE CV autorizada en la ciudad de Managua a las diez y quince minutos de la mañana del catorce de diciembre del año dos mil once por el suscrito Notario Público ENMIENDA que consiste fundamentalmente en las siguientes cláusulas: a) CLAUSULA 2 Documentos del Contrato. Inciso 2.2 que dice literalmente. El Contratista y CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA acuerdan así mismo vincularse con arreglo a las disposiciones de los siguientes documentos, que se considerarán parte integrante del Contrato en el siguiente orden de precedencia en caso de conflicto o discrepancia: a) El presente contrato y sus condiciones generales, b) Las bases de la licitación, notas aclaratorias y Enmiendas. y c) La propuesta del Contratista debidamente aceptada y aprobada por el Contratante. -El contenido de esta cláusula queda sin efecto jurídico alguno, al ser modificada por la presente ENMIENDA, la que se leerá así: El Contratista y CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA acuerdan así mismo vincularse con arreglo a las disposiciones de los siguientes documentos, que se considerarán parte integrante del Contrato en el siguiente orden de precedencia en caso de conflicto o

[Handwritten signature and scribbles]

004069

[Handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

discrepancia: a) El presente contrato y sus condiciones generales, b) Las bases de la licitación, notas aclaratorias y Enmiendas, c) La propuesta del Contratista debidamente aceptada y aprobada por el Contratante y d) ENMIENDA número tres (3) y nueva oferta con los alcances detallados en el anexo adjunto que contiene la estación de tiempos adicionales elaborado por el CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN SA DE CV PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE CV. Supervisor de la obra que consta de una página tamaño tabloide denominada Oferta Económica DTP-PC Modificada el Treinta de septiembre del año dos mil catorce (30.09.14)-b) CLÁUSULA 3, Inciso 3.2 OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO que dice literalmente "El plazo de ejecución del presente Contrato se fija en un mil ochenta (1080) días calendario, incluyendo: a) Supervisión de obra en un plazo de novecientos (900) días calendario, b) Supervisión del Equipamiento en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, c) Recepción de la Obra, Liquidación de Contrato e Informe final en un plazo de sesenta (60) días calendario." El cual inicio el tres de enero del año dos mil doce y termina el diecisiete de diciembre del año dos mil catorce. El contenido de esta cláusula queda sin efecto jurídico alguno, al ser modificada por la presente ENMIENDA, la que se leer así: "El plazo de ejecución del presente contrato se fija en un mil doscientos catorce (1214) días calendario, incluyendo: a) Supervisión de obra en un plazo de mil ciento cincuenta cuatro (1154), días calendario, b) Supervisión del Equipamiento en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, c) Recepción de la Obra, Liquidación de Contrato e Informe final en un plazo de sesenta (60) días calendario. "El cual inicio el tres de enero del año dos mil doce y termina el treinta de abril del año dos mil quince". Los ciento treinta y cuatro (134) días de incremento son por reconocimiento de tiempo por parte del Cuerpo Médico Militar el Supervisor por los cambios de proyecto, incremento de volúmenes de obra, cambio de especificaciones de materiales y equipos y adecuación de ambiente en base a la adquisición del equipamiento médico adquirido, los cuales se detallan en el anexo adjunto que contiene la evaluación de tiempos adicionales elaborado por el CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V INGENIERIA, S.A. DE C.V. supervisor de obra, que consta de una página tamaño tabloide denominada Oferta DTP+PCI Modificada el treinta de septiembre del año dos mil catorce (30.09.14). -Los tiempos modificados quedan detallados en el mismo anexo con fecha de terminación el día treinta de abril del año dos mil quince. -CLÁUSULA 4, INCISO 4.1 PRECIO Y PAGO que dice literalmente: "Como remuneración total por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios en el presente contrato. El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA pagara al contratista el monto del US\$ 2, 597,617.54 (Dos millones, quinientos noventa y siete mil, seiscientos diecisiete dólares con 54/100). No incluye el Impuesto al Valor agregado". -El contenido de esta cláusula queda sin efecto jurídico alguno, al ser modificada por media de la presente ENMIENDA, la que se leerá así: "Como remuneración total por la

004068



(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

prestación completa y satisfactoria de los Servicios en el presente contrato. El CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA pagará al contratista el monto del U\$2, 917,465.07 (Dos millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares con 07/100). No Incluye Impuesto al Valor Agregado". Como consecuencia de los cambios y ajustes relacionados en la cláusula 3. Inciso 3.2 modificación que está facultada para realizarse de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA 8 Modificaciones al contrato. -CLÁUSULA 5. Inciso 5.6 CONDICIONES ESPECIALES: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, establece: "La garantía de cumplimiento será presentada por el contratista por un diez por ciento (10%) del monto de la ampliación del Contrato y que se pagará contra soporte de cancelación, emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) el que es adicional al monto de U\$2,917,465.07 (Dos millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares con 07/100), a favor del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA. Dicha fianza tendrá un plazo de validez hasta treinta (30) días después de la aprobación integral de los Servicios del presente contrato y de la liquidación de los correspondientes servicios en la obra. -El Consorcio Supervisor suministrará al CUERPO MEDICO MILITAR/EJERCITO DE NICARAGUA una ampliación de la fianza de cumplimiento de EL CONTRATO ORIGINAL. El importe y naturaleza de dicha garantía de cumplimiento queda tal y como está especificado en EL CONTRATO ORIGINAL, cláusula 5, Inciso 5.6 Condiciones Especiales. - VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS- Quedan vigentes las demás cláusulas e incisos establecidos en el contrato UNOPS/NIC/77083/2011-0003 1CMM-001, CUERPO MÉDICO MILITAR/EJERCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO. TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA. SA. DE C.V. - Las partes dejan a salvo su derecho conforme lo establecido en la CLAUSULA 29 de las CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION DE SUPERVISIÓN DE OBRAS POR EL EJERCITO DE NICARAGUA SOLUCION DE CONTROVERSIDA de este contrato. -Continúan expresando de forma conjunta en el carácter en que actúan ambos comparecientes y dicen: ACEPTACIÓN- Que ambas partes están de acuerdo y que aceptan las ENMIENDAS establecidas en este instrumento público y las modificaciones a las cláusulas antes mencionadas. -Así se expresaron los comparecientes en el carácter en que actúan bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto, valor trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y las especiales que contienen estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto hacen al presente acto. -Y leída que fue por mí íntegra y literalmente la presente Escritura Pública a los comparecientes en el carácter antes expresado quienes la encuentran conforme y sin hacerle modificación alguna la aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy fe todo lo relacionado (F) (JAIME RENE DARCE RIVERA) (F) Ilegible JOSE LUIS TORRES CERDA)-(F) S ZAMORA U.-Notario

[Handwritten signatures]



004067

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Nicaragua
Country/Pays

El presente documento público:
This public document/Le présent acte public
RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA

2. ha sido firmado por:
has been signed by/
a été signé par

3. quien actúa en calidad de:
acting in the capacity of/
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de:
bears the seal/stamp of/
est revêtu du sceau/timbre de



5. en Managua
at/a

6. el día 15 de agosto de 2012
the/le

7. por el Ministerio de Relaciones Exteriores
by/par

8. bajo el número
number/numéro

9. Sello/timbre
Seal/stamp
Sceau/timbre



Signature: Luciana Chávez Talavera

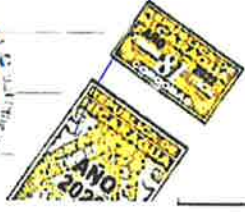
Tipo de Documento: DECLARACION NOTARIADA N° de hojas: 01
type of document number of pages/nombre de pages
Titular del Documento: PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

This Apostille/Legalisation does not certify the content of the document for which it was issued
Cetle Apostille/Legalisation ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle fut délivrée.

a las tres y treinta minutos de la tarde del dieciocho de agosto del año dos mil veintidós.

Lic. MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ

Notario Público
Carné No. 10,655



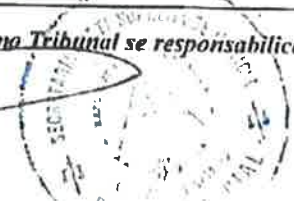
REPÚBLICA DE NICARAGUA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica que la firma que antecede y dice ILEGIBLE es auténtica y corresponde a la que usa: MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ

Abogado y Notario Público, en su calidad de, en el ejercicio de sus funciones y fue plasmada en: DECLARACION NOTARIADA

contenido en 003 follos. Sin que el Suscrito Secretario ni el Supremo Tribunal se responsabilicen del contenido del documento. Managua, veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós.

Rubén Montenegro Espinoza
Secretaría



protocolo numero DIECISEIS, que llevo en el presente año y a solicitud de la UNIDAD EJECUTORA CUERPO MEDICO MILITAR/EJERCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN. S. A. DE CV PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, SA DE CV. Representada en este acto por los señores en el carácter en que actúan: JAIME RENE DARCE RIVERA JOSE LUIS TORRES CERDA, respectivamente. - Libro, este primer testimonio que consta de DOS hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las dos y treinta minutos de la tarde del día Quince de Diciembre del año dos mil catorce. Hasta aquí inserción.-- Continúa manifestando la compareciente, que esta Declaración Notariada, puede sostenerla ante cualquier entidad que lo requiera. Yo la Notario Público advertió a la Declarante de la falsedad en materia civil, que conlleva en materia civil y penal, así como el cumplimiento del término establecido en la presente Declaración Notarial. --- Así, se expresó la compareciente, a quien yo la Notario instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contiene, así como de la necesidad de Librar el correspondiente testimonio. Lei de forma íntegra el contenido de la presente Escritura a la otorgante, quien muestra su conformidad, aprueba, ratifica y firma, todo por ante mí la Notario que doy fe de todo lo aquí relacionado. (F) Ilegible. ALEJANDRA MALDONADO JURADO. (F) Ilegible. Notario Público. Marlene Verónica Montes Martínez. **PASÓ ANTE MÍ:** Del frente del folio sesenta y siete al reverso del folio sesenta y nueve, de mi protocolo número doce, que llevo en el presente año, libro el presente Testimonio en tres hojas de papel de Ley, en la ciudad de León a las tres y treinta minutos de la tarde del dieciocho de agosto del año dos mil veintidós.

[Handwritten signature of Lic. Marlene Verónica Montes Martínez]

Lic. MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ

Notario Público

Carné No. 10,655



REPÚBLICA DE NICARAGUA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

F-775



El infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica que la firma que antecede y dice ILEGIBLE es auténtica y corresponde a la que usa:MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ....., en su calidad deAbogado y Notario Público....., en el ejercicio de sus funciones y fue plasmada en:DECLARACION NOTARIADA..... contenido en 003 folios. Sin que el Suscrito Secretario ni el Supremo Tribunal se responsabilicen del contenido del documento.
Managua, veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario



004065



TESTIMONIO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO (No. 4) ENMIENDA

NUMERO CUATRO AL CONTRATO UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1CMM-

001, CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A.

DE C.V.- En la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del día veintisiete Abril del año dos mil quince - ANTE MÍ: ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ, Abogado y Notario Público de la

República de Nicaragua y de este domicilio, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que expirara el día Cuatro de Junio del Año Dos Mil

Diecinueve - Comparece el General de Brigada: JAIME RENE DARCE RIVERA, militar en servicio activo y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Identidad Nacional Número: Cero, Ocho, Uno, Guión,

Cero, Siete, Cero, Nueve, Cuatro, Ocho, Guión, Cero, Cero, Cero, Cinco, C. (081-070948-0005C) y JOSÉ LUIS TORRES CERDA, ingeniero civil, de nacionalidad mexicana, quien se identifica con cedula de

residencia número: D Cero, Cero, Cero, Dos, Uno, Cuatro, Cuatro, Dos (D00021442), emitida el diecinueve de mayo del año dos mil catorce y se vence el diecinueve de mayo del dos mil quince, ambos

comparecientes mayores de edad, casados y de este domicilio.- Yo el Notario Público, doy fe de conocer al primer compareciente no asi al segundo compareciente, pero se me identificó en debida forma de ley

con el original de la cédula de residencia antes relacionada, la cual tuve a mi vista el original y en este mismo acto devuelvo dicha cédula de residencia al segundo compareciente, ambos a mi juicio, tienen la

suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar en especial para la celebración del presente acto, el primer compareciente actúa en su calidad de Jefe del CUERPO MÉDICO MILITAR DEL

EJÉRCITO DE NICARAGUA, Organismo Ejecutor del Proyecto "Sustitución del Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños" y actuando por delegación expresa del Comandante en Jefe del Ejército de

Nicaragua, General de Ejército JULIO CÉSAR AVILES CASTILLO y el segundo compareciente en su calidad de representante legal del CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN

S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., lo que demue

004087



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

1 Carmen Tardencilla, la cual se encuentra debidamente inscrita según asiento número 504,162, página 39
 2 tomo 434 del diario e inscrita bajo número 40186 páginas 1/16, tomo 435 del libro de poderes del Registro
 3 Público y Mercantil de Managua.- De forma conjunta expresan ambos comparecientes en el carácter en
 4 que actúan y dicen: PRIMERA: (ENMIENDA).-Que a través de este acto deciden realizar de común
 5 acuerdo la ENMIENDA NUMERO CUATRO (04), al Contrato elaborado mediante Escritura Pública
 6 número Cincuenta y Tres (53), DE PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO UNOPS/NIC/77083/2011-
 7 0003_1 CMM-001 EJÉRCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y
 8 PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., autorizada
 9 en la ciudad de Managua, a las diez y quince minutos de la mañana del catorce de diciembre del año dos
 10 mil once por el suscrito Notario Público. ENMIENDA que consiste en la modificación fundamental de las
 11 siguientes cláusulas: a) CLÁUSULA 3, Inciso 3.2 OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO que dice
 12 literalmente: ""El plazo de ejecución del presente contrato se fija en un mil doscientos catorce (1214) días
 13 calendario, incluyendo: a) Supervisión de obra en un plazo de mil ciento sesenta tres (1163) días
 14 calendario, b) Supervisión del Equipamiento en un plazo de veintiún (21) días calendario, c)
 15 Recepción de la Obra, Liquidación de Contrato e informe final en un plazo de treinta (30) días
 16 calendario." El cual inicio el tres de enero del año dos mil doce y termina el treinta de abril del año
 17 dos mil quince. La modificación a la presente clausula no generara ningún tipo de gastos generales a
 18 favor del Contratista. Los ciento treinta y cuatro (134) días de incremento son por reconocimiento de
 19 tiempo por parte del Cuerpo Médico Militar a el Supervisor por los cambio de proyecto, incremento de
 20 volúmenes de obra, cambio de especificaciones de materiales y equipos y adecuación de ambiente en
 21 base a la adquisición del equipamiento médico adquirido, los cuales se detallan en el anexo adjunto que
 22 contiene la evaluación de tiempos adicionales elaborado por el CONSORCIO DESARROLLO
 23 TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA

004063



S.C.V. Supervisor de la obra, que consta de una página tamaño tabloide modificada el treinta de octubre del



Julio del año dos mil quince la modificación a la presente cláusula no generara ningún tipo de gastos generales a favor del Contratista. Los setenta y seis (76) días de incremento son por reconocimiento de tiempo por parte de

del Cuerpo Médico Militar a el Supervisor por la ampliación otorgada al tiempo de recepción de obra y tiempo de tenninación de los procesos administrativos, los cuales se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Enmienda, y que contiene la evaluación de tiempos adicionales elaborado por el CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE

C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V, Supervisor de la obra, que consta de una página tamaño tabloide modificada el diecisiete de Abril del dos mil quince (17 04 15).- Los tiempos modificados quedan detallados en el mismo anexo con fecha de terminación el día quince de Julio del año

dos mil quince.-b)CLÁUSULA 4, Inciso 4.1 PRECIO Y PAGO.-Que dice literalmente: "Como remuneración total por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios en el presente contrato. EL CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA pagara al Contratista el monto total del

contrato por U\$2,917,465.07 (Dos millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares con 07/100), no incluye el Impuesto al Valor Agregado. El incremento al monto del contrato original es de U\$319,847.53 (Trescientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete con 53/100), como

consecuencia de los cambios y ajustes relacionados en la Cláusula 3, Inciso 3.2 del presente instrumento público y de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA 8 Modificaciones al Contrato. Este incremento al contrato será cancelado con los fondos del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION

ECONOMICA (BCIE) - El contenido de esta cláusula queda sin efecto juridico alguno, al ser modificada por medio de la presente ENMIENDA NUMERO CUATRO (04), la que se leerá así: "Como remuneración total por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios en el presente contrato, EL CUERPO MEDICO

MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA pagará al Contratista el monto total del contrato por la suma de U\$3,086,340.04 (Tres millones ochenta y seis mil trescientos cuarenta dólares con cuatro centavos de la misma moneda) no incluye el Impuesto al Valor Agregado. Este monto total de

incluye el monto inicial del contrato por la suma de Dos millones quinientos noventa y siete mil

004062



contrato original, por la suma de Ciento ~~Sesenta y Ocho~~ mil ochocientos setenta y cuatro dólares con 97/100 de la misma moneda (U\$168,874.97), monto ~~que~~ será cubierto con fondos del Gobierno de la República de Nicaragua), los incrementos señalados surgen como consecuencia de los cambios y ajustes relacionados en la Cláusula 3, Inciso 3.2, modificaciones que está facultada para realizarse de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA 8 Modificaciones al Contrato. s -c)CLÁUSULA 5. Inciso 5.6**

CONDICIONES ESPECIALES: La garantía de cumplimiento será presentada por el CONTRATISTA por un diez (10%) del monto del Contrato, emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) a favor del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Dicha Fianza tendrá un plazo de validez hasta treinta (30) días después de la aprobación integral de los Servicios del presente Contrato y de la Liquidación de la correspondiente obra. El Consorcio Supervisor suministrará al CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA una ampliación de la fianza de cumplimiento de EL CONTRATO ORIGINAL en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de la Enmienda Numero Tres al contrato. El importe y naturaleza de dicha garantía de cumplimiento queda tal y como está especificado en EL CONTRATO ORIGINAL, cláusula 5, inciso 5.6 Condiciones Especiales. La Garantía de Cumplimiento deberá cubrir el monto total del contrato y sus enmiendas, por la suma de U\$2,917,465.07 (Dos millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares con 07/100). El contenido de esta cláusula queda sin efecto juridico alguno, al ser modificada por medio de la presente ENMIENDA NUMERO CUATRO (04)

la que se leerá así: La garantía de cumplimiento será presentada por el CONTRATISTA por un diez (10%) del monto del Contrato, emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) a favor del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Dicha Fianza tendrá un plazo de validez hasta treinta (30) días después de la aprobación integral de los Servicios del presente Contrato y de la Liquidación de la correspondiente obra. El Consorcio Supervisor suministrará al CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA





en el carácter en que actúan ambos comparecientes y dicen: SEGUNDA:
(VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS).- Quedan vigentes las demás
cláusulas e incisos establecidas en el Contrato UNOPS/NIC/77083/2011-

0003_1CMM-001, CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO
DESARROLLO, TECNOLOGIA, DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE
C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. elaborada en Escritura número
cincuenta y tres (53) del catorce de diciembre de dos mil once, la Enmienda Numero Uno elaborada en
Escritura numero cincuenta y cuatro (54) del quince de diciembre del dos mil once, Enmienda Numero Dos
elaborada en Escritura numero cincuenta y ocho del veintiuno de diciembre del dos mil once, Enmienda
Numero Tres (03) elaborada en Escritura Pública Numero Sesenta y Siete (67), del quince de diciembre
del dos mil catorce, la Escritura Pública Numero veinte y ocho (28) de Rectificación a la Enmienda
número Tres del veinte y uno de Abril, del dos mil quince, que no hayan sido modificadas por la presente
ENMIENDA Número Cuatro (04). Las partes dejan a salvo su derecho conforme lo establecido en la
CLÁUSULA 29 de las CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
POR EL EJÉRCITO DE NICARAGUA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSA de este contrato.- Continúan
expresando de forma conjunta en el carácter en que actúan ambos comparecientes y dicen: TERCERA:

(ACEPTACIÓN).- Que ambas partes están de acuerdo y que ACEPTAN las ENMIENDAS establecidas en
este instrumento Público y las modificaciones a las clausulas antes mencionada.. Así se expresaron los
comparecientes en el carácter en que actúan bien instruidos por mi el Notario acerca del objeto, valor y
trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y el de las
especiales que contienen estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto hacen al presente
acto - Y leída que fue por mi íntegra y literalmente la presente Escritura Pública a los comparecientes en el
carácter antes expresado quienes la encuentran conforme y sin hacerle modificación alguna la aprueban,
ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy fe todo lo relacionado (F) Ilegible (JAIME RENE

DARCE RIVERA) (F) Ilegible (JOSE LUIS TORRES CERDA) (F) A BACA N
PÚBLICO)

[Handwritten signatures in blue ink]

004060



DE PAPEL SELLADO DE LEY, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD
DE MANAGUA, A LAS CINCO Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE DEL DIA
VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE

~~ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ~~



ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

[Handwritten signatures in blue ink]

004059





SERIE "Q"
No. 662548

TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y CINCO (65): -DECLARACIÓN

NOTARIADA. En la ciudad de León, República de Nicaragua, a las

cuatro de la tarde del diechocho de agosto del año dos mil veintidós; ANTE MI: MARLENE VERONICA

MONTES MARTINEZ, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia

en la ciudad de León, debidamente autorizada por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para

ejerger el Notariado durante el quinquenio que finaliza el día CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

VEINTISIETE, comparece la señora ALEJANDRA MALDONADO JURADO, quien es mayor de edad, casada,

Administradora de Empresa, de nacionalidad Mexicana, con Pasaporte de número: Letra G, tres, cinco,

seis, seis, siete, nueve, siete, siete, (G35667977), pasaporte emitido por Estados Unidos Mexicanos, el

cual expira el siete de noviembre del año dos mil veinticinco y de este domicilio, que comparece en

representación de la Empresa Mercantil denominada "PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA"

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Sociedad Legalmente constituida en la ciudad de México,

Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de dicha ciudad, en el Folio

Mercantil Número: TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (300,889), con domicilio social

en la ciudad de México Distrito Federal, la cual fue constituida conforme a Escritura Pública Número ciento

cuarenta y un mil cuatrocientos cinco (141,405), Constitución de Sociedad, autorizada en la ciudad de

México con fecha del nueve de Abril del año dos mil tres, ante el Notario Público ALEJANDRO GONZALEZ

POLO, quien comparece en su calidad de Administrador Único, que en la legislación Mexicana, e inscrita

en nuestro país como "Promotora y Consultora de Ingeniería" Sociedad Anónima de Capital Variable,

Sucursal Nicaragua. Inscrita bajo el número único del follo personal: MG00-22-002693, en Asiento: 1,

del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Managua. Calidad que me

demuestra con Escritura Pública número: veintisiete mil novecientos cincuenta y siete, Libro cuarenta y

siete y dos, del Folio número noventa y un mil seiscientos setenta y siete, otorgado en la ciudad de México

el día seis de noviembre del año dos mil diecinueve, ante el oficio de la Notaria ERNESTINA BEJARANO

ALFONSO, titular de la Notaria número: doscientos dieciséis, documento que se encuentra debidamente

apostillado por el Gobierno del Distrito Federal Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dirección

General Jurídica y de Estudios Legislativos, en fecha del once de noviembre del año dos mil diecinueve,

para surtir los efectos en la República de Nicaragua. —Doy fe de conocer de manera personal a la

compareciente quien a mi juicio es civilmente capaz para obligarse y contratar, en especial para la

(Handwritten signatures)

004058



realización del presente acto, y en el carácter con que actúa, manifiesta **ALEJANDRA MALDONADO**

JURADO, y dice: **UNICA**: Que comparece ante esta Notaría a realizar la siguiente Declaración Notarial que la empresa a la cual representa, realizó, ejecutó y entregó el contrato de Supervisión de la Construcción de Obra del Equipamiento Integral del nuevo Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños. Que la Empresa a la que representa, participo en calidad de contratista (Supervisión), junto con el Consorcio de Desarrollo, Tecnología y Planeación S.A de C.V. que durante la ejecución de dicho contrato realizaron seis enmiendas, y que comparece ante esta Notaría Pública a declarar la Enmienda Número cuatro (4), la que se realizó de manera bilateral con el CUERPO MÉDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Organismo Ejecutor del proyecto "sustitución del hospital militar escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños.---

- Continua manifestando la compareciente **ALEJANDRA MALDONADO JURADO**, que la Enmienda número cuatro (4), fue suscrita mediante Instrumento Público, ante el Notario Público **ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ**, en la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del día veintisiete de Abril del año dos mil quince, documento público que me muestra en original y que yo la Notario Público doy fe de tener a la vista, documento que consta de tres folios útiles, y yo la Notario Público procedo a solicitud de la Licenciada **MALDONADO JURADO** a insertar literalmente. **TESTIMONIO. - ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO (No. 4). ENMIENDA NUMERO CUATRO AL CONTRATO UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1CMM-001, CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.-** En la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del día veintisiete de Abril del año dos mil quince.- ANTE MÍ: **ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y de este domicilio, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que expirara el día Cuatro de Junio del Año Dos Mil Diecinueve.- Comparece el General de Brigada: **JAIME RENE DARCE RIVERA**, militar en servicio activo y de este domicilio, quien se identifica con Cedula de Identidad Nacional Número: Cero, Ocho, Uno, guion, Cero, Siete, Cero, Nueve, Cuatro, Ocho, Guión, Cero, Cero, Cero, Cinco, C, (081-070948-0005C) y **JOSÉ LUIS TORRES CERDA**, Ingeniero civil, de nacionalidad mexicana, , quien se identifica con la cedula de residencia numero: D Cero, Cero, Dos, Uno, Cuatro, Cuatro, Dos (D00021442), emitida el diecinueve de mayo del año dos mil catorce y se vence el diecinueve de mayo del dos mil quince, ambos comparecientes mayores de edad, casados y de este domicilio.- Yo el Notario Público, doy fe de conocer al primer compareciente, no así al segundo compareciente, pero se me identificó en la forma de ley con el original de la cédula de residencia antes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

004057





SERIE "Q"
 No: 662549

relacionada, la cual tuve a mi vista el original y en este mismo acto

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

devuelvo dicha cédula de residencia al segundo compareciente, ambos a mi juicio, tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar en especial para la celebración del presente acto, el primer compareciente actúa en su calidad de Jefe del CUERPO MÉDICO MILITAR DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, Organismo Ejecutor del Proyecto "Sustitución del Hospital Militar escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños" y actuando por delegación expresa del Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, General de Ejército JULIO CÉSAR AVILÉS CASTILLO y el segundo compareciente actúa en su calidad de representante legal del CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., lo que demuestra con los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública con el registro (7512) Siete Mil Quinientos Doce, autorizada por el Notario 250 del Distrito Federal de México Licenciado Antonio López Aguirre el cual está debidamente protocolizado mediante escritura número nueve (9), autorizada en la Ciudad de Managua, a las dos de la tarde del dos de marzo del año dos mil doce, por la Notaria Publica Nora del Carmen Tardecilla, la cual se encuentra debidamente inscrita según asiento número 504,162, página 39 tomo 434 del diario e inscrita bajo número 40186 páginas 1/16, tomo 435 del libro de poderes del Registro Público y Mercantil de Managua.- De forma conjunta expresan ambos comparecientes en el carácter en que actúan y dicen: **PRIMERA: (ENMIENDA).**-Que a través de este acto deciden realizar de común acuerdo la ENMIENDA NUMERO CUATRO (04), al Contrato elaborado mediante Escritura Pública número Cincuenta y Tres (53), DE PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1 CMM-001 EJÉRCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., autorizada en la ciudad de Managua, a las diez y quince minutos de la mañana del catorce de diciembre del año dos mil once por el suscrito Notario Público. ENMIENDA que consiste en la modificación fundamental, de las siguientes cláusulas: a) **CLÁUSULA 3, Inciso 3.2 OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO** que dice literalmente: "El plazo de ejecución del presente contrato se fija en un mil doscientos catorce (1214) días calendario, Incluyendo: a) Supervisión de obra en un plazo de mil ciento sesenta y tres (1163) días calendario, b) Supervisión del Equipamiento en un plazo de veintiún (21) días calendario, c) Recepción de la Obra, Liquidación de Contrato e Informe final en un plazo de treinta (30) días calendario." El cual inicio el tres de enero del año dos mil doce y termina el treinta de abril del año dos mil quince. La modificación a la presenta clausula no generara ningún tipo de gastos generales a favor del Contratista. Los ciento

(Handwritten signatures)



004058

treinta y cuatro (134) días de incremento son por reconocimiento de tiempo por parte del Cuerpo Médico.

Militar a el Supervisor por los cambios de proyecto, incremento de volúmenes de obra cambio de especificaciones de materiales y equipos y adecuación de ambiente en base a la adquisición del equipamiento médico adquirido, los cuales se detallan en el anexo adjunto que contienen la evaluación de tiempos adicionales elaborado por el CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./ PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., Supervisor de la obra, que consta de una página de tamaño tabloide modificada el treinta de octubre del año dos mil catorce (30-10.14).- Los tiempos modificados quedan detallados en el mismo anexo con fecha de terminación el día treinta de abril del año dos mil quince". Esta cláusula se modifica mediante ENMIENDA Número Cuatro (04), la que se leerá así: "El plazo de ejecución del presente contrato se fija en un mil doscientos noventa (1290) días calendario, incluyendo: a) Supervisión de obra y Equipamiento en un plazo de mil doscientos treinta (1230) días calendario, b) informe final en un plazo de sesenta (60) días calendario." El cual inicio el tres de enero del año dos mil doce y termina el quince de Julio del año dos mil quince. La modificación a la presenta cláusula no generara ningún tipo de gastos generales a favor del Contratista. Los setenta y seis (76) días de incremento son por reconocimiento de tiempo por parte del Cuerpo Médico Militar a el Supervisor por la ampliación otorgada al tiempo de recepción de obra y tiempo de terminación de los procesos administrativos, los cuales se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Enmienda, y que contiene la evaluación de tiempos adicionales elaborado por el CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., Supervisor de la obra, que consta de una página tamaño tabloide modificada el día diecisiete de Abril del dos mil quince (17.04.15).- Los tiempos modificados quedan detallados en el mismo anexo con fecha de terminación el día quince de Julio del año dos mil quince.- b) CLÁUSULA 4, Inciso 4.1 PRECIO Y PAGO.- Que dice literalmente: "Como remuneración total por la prestación completa y satisfactoria de los servicios en el presente contrato, EL CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA pagara al Contratista el monto total del contrato por U\$2,917,465,07 (Dos millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cinco dólares con 07/100), no incluye el Impuesto al Valor Agregado. El incremento al monto del contrato original es de U\$319,847.53 (Trescientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete con 53/100), como consecuencia de los cambios y ajustes relacionados en la Cláusula 3, Inciso 3.2 del presente instrumento público y de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA 8 Modificaciones al Contrato. Este Incremento al contrato será cancelado por los fondos del BANCO

004055



A large, stylized handwritten signature in blue ink, positioned at the bottom center of the page.



CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE).- El contenido

de esta cláusula queda sin efecto jurídico alguno, al ser modificada por

medio de la presente ENMIENDA NUMERO CUATRO (04), la que se leerá

así: "Como remuneración total por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios en el presente contrato, EL CUERPO MÉDICO MILITAR DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA pagará al Contratista el monto total del contrato por la suma de U\$3,086,340.04 (Tres millones ochenta y seis mil trescientos cuarenta dólares con cuatro centavos de la misma moneda), no incluye el Impuesto al Valor Agregado. Este monto total del contrato incluye: a) monto inicial del contrato por la suma de Dos millones quinientos noventa y siete mil seiscientos diecisiete dólares con 54/100 (U\$2,597,617.54), b) Incremento según Enmienda Numero Tres (03) al contrato original por la suma de Treientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete dólares con 53/100 (U\$319,847.53), monto cubierto con fondos del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), c) Incremento según la presente Enmienda Número Cuatro (04) al contrato original, por la suma de Ciento Setenta y Ocho mil ochocientos setenta y cuatro dólares con 97/100 de la misma moneda (U\$168,874.97), monto que será cubierto con fondos del Gobierno de la República de Nicaragua), los incrementos señalados surgen como consecuencia de los cambios y ajustes relacionados en la Cláusula 3, Inciso 3.2, modificaciones que están facultada para realizarse de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA 8 Modificaciones al Contrato. S -c) CLÁUSULA 5. Inciso 5.6 CONDICIONES ESPECIALES: La garantía de cumplimiento será presentada por el CONTRATISTA por un diez (10%) del monto del Contrato, emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) a favor del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Dicha Fianza tendrá un plazo de validez hasta treinta (30) días después de la aprobación integral de los Servicios del presente Contrato y de la Liquidación de la correspondiente obra. El Consorcio Supervisor suministrará al CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA una ampliación de la fianza del cumplimiento de EL CONTRATO ORIGINAL en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de la Enmienda Numero Tres al contrato. El importe y naturaleza de dicha garantía de cumplimiento queda tal y como está especificado en EL CONTRATO ORIGINAL, cláusula 5, inciso 5.6 Condiciones Especiales. La Garantía de Cumplimiento deberá cubrir el monto total del contrato y sus enmiendas, por la suma de U\$2, 917, 465,07 (Dos millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares con 07/100). El contenido de esta cláusula queda sin efecto jurídico alguno, al ser modificada por medio de la presente ENMIENDA NUMERO CUATRO (04) la

004054



que se leerá así: "La garantía de cumplimiento será presentada por el CONTRATISTA por un diez (10%) del monto del Contrato, emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) a favor del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Dicha Fianza tendrá un plazo de validez hasta treinta (30) días después de la aprobación integral de los Servicios del presente Contrato y de la Liquidación de la correspondiente obra. El Consorcio Supervisor suministrará al CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA una ampliación de la fianza de cumplimiento de EL CONTRATO ORIGINAL en un plazo de (10) días hábiles contados a partir de la firma de la Enmienda Número Cuatro (04). El importe y la naturaleza de dicha garantía de cumplimiento queda tal y como está especificado en EL CONTRATO ORIGINAL, cláusula 5, inciso 5.6 Condiciones Especiales. La Garantía de Cumplimiento deberá cubrir el monto total del contrato y sus enmiendas, por la suma de U\$,3,086,340.04 (Tres millones ochenta y seis mil trescientos cuarenta dólares con cuatro centavos de la misma moneda).-Continúan expresando de forma conjunta en el carácter en que actúan ambos comparecientes y dicen SEGUNDA: (VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS).- Quedan vigentes las demás cláusulas e incisos establecidas en el Contrato UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1CMM-001, CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA S.A. DE C.V. elaborada en Escritura número cincuenta y tres (53) del catorce de diciembre de dos mil once, la Enmienda Numero Uno elaborada en escritura numero cincuenta y cuatro (54) del quince de diciembre del dos mil once, Enmienda Numero Dos elaborada en Escritura numero cincuenta y ocho del veintiuno de diciembre del dos mil once, Enmienda Numero Tres (03) elaborada en Escritura Pública Numero Sesenta y siete (67), del quince de diciembre del dos mil catorce, la Escritura Pública Numero Veinte y ocho (28) de Rectificación a la enmienda número Tres del veinte y uno de Abril del dos mil quince, que no hayan sido modificadas por la presente ENMIENDA Número Cuatro (04). Las partes dejan a salvo su derecho conforme lo establecido en la CLÁUSULA 29 de las CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS POR EL EJÉRCITO DE NICARAGUA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA de este contrato.- Continúan expresando de forma conjunta en el carácter en que actúan ambos comparecientes y dicen: TERCERA: (ACEPTACIÓN).- Que ambas partes están de acuerdo y que ACEPTAN las ENMIENDAS establecidas en este instrumento Público y las modificaciones a las clausulas antes mencionadas.. Así se expresaron los comparecientes en el carácter en que actúan bien Instruidos por mi el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto; de las cláusulas generales que aseguran su validez y el de las



00 053



especiales que contienen estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto hacen al presente acto.- Y leída que fue por mí íntegra y literalmente la presente Escritura Pública a los comparecientes en el carácter antes expresado quienes la encuentran conforme y sin hacerle modificación alguna la aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (F) ilegible (JAIME RENE DARCE RIVERA) .-(F) ilegible (JOSE LUIS TORRES CERDA).- (F) A. BACA (NOTARIO PÚBLICO). PASO ANTE MÍ: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CINTO AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO SIETE, DE MI PROTOCOLO NUMERO DOS QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL GENERAL DE BRIGADA: JAIME RENE DARCE RIVERA, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRES HOJAS ÚTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, QUE FIRMO SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS CINCO Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ARGELIO ELIGIO BACA LÓPEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. Hasta aquí inserción.-- Continúa manifestando la compareciente, que esta Declaración Notariada, puede sostenerla ante cualquier entidad que lo requiera. Yo la Notario Público advertí a la Declarante de la falsedad en materia civil, que conlleva en materia civil y penal, así como el cumplimiento del término establecido en la presente Declaración Notarial. --- Así, se expresó la compareciente, a quien yo la Notario instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contiene, así como de la necesidad de Librar el correspondiente testimonio. Leí de forma íntegra el contenido de la presente Escritura a la otorgante, quien muestra su conformidad, aprueba, ratifica y firma, todo por ante mí la Notario que doy fe de todo lo aquí relacionado. (F) ilegible. ALEJANDRA MALDONADO JURADO. (F) ilegible. Notario Público. Marlene Verónica Montes Martínez. PASÓ ANTE MÍ: Del reverso del folio sesenta y nueve al frente del setenta y cuatro, de mi protocolo número doce, que llevo en el presente año, libro el presente Testimonio en cuatro hojas de papel de Ley, en la ciudad de León a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde del dieciocho de agosto del año dos mil veintidós.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



[Handwritten Signature]
Lic. MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ
Notario Público



REPÚBLICA DE NICARAGUA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

F-775



El infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica que la firma que antecede y dice ILEGIBLE es auténtica y corresponde a la que usa:MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ....., en su calidad de Abogado y Notario Público....., en el ejercicio de sus funciones y fue plasmada en:DECLARACION NOTARIADA..... contenido en 004 folios. Sin que el Suscrito Secretario ni el Supremo Tribunal de Responsabilicen del contenido del documento.
Managua, veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós

[Handwritten Signature]
Rubén Montenegro Espinoza
Secretario



004052



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Ministerio de Relaciones Exteriores

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Nicaragua
Country/Pays

2. ha sido firmado por /
has been signed by /
a été signé par

3. quien actúa en calidad de /
acting in the capacity of /
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de /
bears the seal/stamp of /
est revêtu du sceau/timbre de

5. en Managua /
at /
à

6. el día 25 de agosto de 2022
the /
le

7. por Ministerio de Relaciones Exteriores

8. bajo el número /
number /
n°

9. Sello/timbre /
Seal/stamp /
Sceau/timbre

10. SECRETARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

11. SECRETARIA - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -
REPUBLICA DE NICARAGUA

12. Certificado /
Certified /
Attesté

13. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

14. 9C9793223102132461

15. Luciana Chávez Talavera

16. Declaración Notariada

17. N° de hojas: 04
number pages/nombre de pages

18. Titular del Documento: PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

19. This Apostille/Legalization is certified to conform with the instrument for which it was issued.
This Apostille/Legalization is certified to conform with the instrument for which it was issued.
Cette Apostille/Legalisation est certifiée à conformer avec l'instrument pour lequel elle fut délivrée.



004051

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



TESTIMONIO

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE (7).- ENMIENDA NUMERO CINCO AL
CONTRATO UNOPS/NIC /77083/ 2011-0003_1CMM-001, CUERPO MÉDICO**

**MILITAR/ EJÉRCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE
C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.-** En la ciudad de Managua, a tres y treinta

y cinco minutos de la tarde del día primeo de Julio del año dos mil quince.- **ANTE MÍ: ARGELIO ELIGIO BACA**

LOPEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y de este domicilio, debidamente
autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que
expirara el día Cuatro de Junio del Año Dos Mil Diecinueve.- Comparece el General de Brigada: **JAIME RENE**

DARCE RIVERA, militar en servicio activo y de este domicilio, quien se identifica con Cedula de Identidad
Nacional Número: Cero, Ocho, Uno, Guión, Cero, Siete, Cero, Nueve, Cuatro, Ocho, Guión, Cero, Cero, Cero,

Cinco, C, (081-070948-0005C) y **JOSÉ LUIS TORRES CERDA**, ingeniero civil, de nacionalidad mexicana, , quien
se identifica con cedula de residencia número: D Cero, Cero, Cero, Dos, Uno, Cuatro, Cuatro, Dos (D00021442),
emitida el diecinueve de mayo de dos mil catorce y se vence el diecinueve de mayo del dos mil quince, ambos

comparecientes mayores de edad, casados y de este domicilio.- Yo el Notario Público, doy fe de conocer al
primer compareciente, no así al segundo compareciente, pero se me identificó en debida forma de ley con el
original de la cédula de residencia antes relacionada, la cual tuve a mi vista el original y en este mismo acto

devuelvo dicha cédula de residencia al segundo compareciente, ambos a mi juicio, tienen la suficiente capacidad
civil y legal necesaria para obligarse y contratar en especial para la celebración del presente acto, el primer

compareciente actúa en su calidad de Jefe del **CUERPO MÉDICO MILITAR DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA**,
Organismo Ejecutor del Proyecto "Sustitución del Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños" y

actuando por delegación expresa del Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, General de Ejército **JULIO
CÉSAR AVILES CASTILLO** y el segundo compareciente actúa en su calidad de representante legal de **CONSORCIO**

DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A.

004050





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 Público y Mercantil de Managua.- De forma conjunta expresan ambos comparecientes en el carácter en que
2 actúan y dicen: **PRIMERA: (ENMIENDA).**- Que a través de este acto deciden realizar de común acuerdo la
3 **ENMIENDA NUMERO CINCO (05)**, al Contrato elaborado mediante Escritura Pública número Cincuenta y Tres
4 **(53), DE PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1 CMM-001 EJÉRCITO DE**
5 **NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y**
6 **CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.,** autorizada en la ciudad de Managua, a las diez y quince minutos de
7 la mañana del catorce de diciembre del año dos mil once por el suscrito Notario Público. ENMIENDA que
8 consiste en la modificación fundamental de las siguientes cláusulas: a) **CLAUSULA 3, Inciso 3.2 OBJETO Y PLAZO**
9 **DEL CONTRATO**, que dice de manera literal: **El plazo de ejecución del presente contrato se fija en un mil**
10 **doscientos noventa (1290) días calendario, incluyendo: a) Supervisión de obra y Equipamiento en un plazo de**
11 **mil doscientos treinta (1230) días calendario, b) Informe final en un plazo de sesenta (60) días calendario.”** El
12 **cual inicio el tres de enero del año dos mil doce y termina el quince de Julio del año dos mil quince.** La
13 **modificación a la presente clausula no generara ningún tipo de gastos generales a favor del Contratista.** Los
14 **setenta y seis (76) días de incremento son por reconocimiento de tiempo por parte del Cuerpo Médico Militar a**
15 **el Supervisor por la ampliación otorgada al tiempo de recepción de obra y tiempo de terminación de los**
16 **procesos administrativos, los cuales se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente**
17 **Enmienda, y que contiene la evaluación de tiempos adicionales elaborado por el CONSORCIO DESARROLLO,**
18 **TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V, Supervisor**
19 **de la obra, que consta de una página tamaño tabloide modificada el trece de Abril del dos mil quince**
20 **(13.04.2015).- Los tiempos modificados quedan detallados en el mismo anexo con fecha de terminación el día**
21 **quince de Julio del año dos mil quince. – El contenido de esta cláusula queda sin efecto jurídico alguno, al ser**
22 **modificada por medio de la presente ENMIENDA NUMERO CINCO (05), la que se leerá de la siguiente manera:**
23 **“El plazo de ejecución del presente contrato se fija en un mil trescientos ochenta y dos (1382) días calendario,**
24 **incluyendo: a) Supervisión de obra y Equipamiento en un plazo de mil trescientos sesenta y seis (1366) días**
25 **calendario, b) Informe final en un plazo de dieciséis (16) días calendario.”** El cual inicio el tres de enero del año

004049





1 integrante de la presente Enmienda, y que contiene la evaluación de tiempos
 2 adicionales elaborado por el CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN
 3 S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V, Supervisor de la
 4 obra, que consta de una página tamaño tabloide modificada el trece de Julio del dos mil quince (13.07.2015).
 5 Los tiempos modificados quedan detallados en el mismo anexo con fecha de terminación el día quince de
 6 Octubre del año dos mil quince. **b) CLÁUSULA 4, Inciso 4.1 PRECIO Y PAGO.-**Que dice literalmente: Como
 7 remuneración total por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios en el presente contrato, EL
 8 CUERPO MÉDICO MILITAR DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA pagará al Contratista el monto total del contrato por la
 9 suma de **U\$3,086,340.04 (Tres millones ochenta y seis mil trescientos cuarenta dólares con cuatro centavos**
 10 **de la misma moneda)**, no incluye el Impuesto al Valor Agregado. Este monto total del contrato incluye: a)
 11 monto inicial del contrato por la suma de Dos millones quinientos noventa y siete mil seiscientos diecisiete
 12 dólares con 54/100 (U\$2,597,617.54), b) Incremento según Enmienda Número Tres (03) al contrato original por
 13 la suma de Trescientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete dólares con 53/100 (U\$319,847.53), monto
 14 cubierto con fondos del BANCO CENTRO AMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), c) Incremento
 15 según la presente Enmienda Número Cuatro (04) al contrato original, por la suma de Ciento Sesenta y Ocho
 16 mil ochocientos setenta y cuatro dólares con 97/100 de la misma moneda (U\$168,874.97), monto que será
 17 cubierto con fondos del Gobierno de la Republica de Nicaragua , los incrementos señalados surgen como
 18 consecuencia los cambios y ajustes relacionados en la Cláusula 3, Inciso 3.2, modificaciones que está
 19 facultada para realizarse de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA 8 Modificaciones al Contrato. El contenido**
 20 **de esta cláusula queda sin efecto jurídico alguno, al ser modificada por medio de la presente ENMIENDA**
 21 **NUMERO CINCO (05), la que se leerá de la siguiente manera:** "Como remuneración total por la prestación
 22 completa y satisfactoria de los Servicios en el presente contrato, EL CUERPO MÉDICO MILITAR DEL EJÉRCITO DE
 23 NICARAGUA pagará al Contratista el monto total del contrato por la suma de **U\$3,259,934.10 (Tres millones**
 24 **doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro dólares con diez centavos de la misma**





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 setenta y cuatro dólares con 97/100 de la misma moneda (U\$168,874.97), monto que será cubierto con fondos

2 del Gobierno de la Republica de Nicaragua , d) Incremento según la presente Enmienda Número Cinco (05) al

3 contrato original, por la suma de Ciento Setenta y Tres mil quinientos noventa y cuatro dólares con 06/100 de la

4 misma moneda (U\$173,594.06), monto que será cubierto con fondos del Gobierno de la Republica de Nicaragua,

5 los incrementos señalados surgen como consecuencia de los cambios y ajustes relacionados en la Cláusula 3,

6 Inciso 3.2, modificaciones que está facultada para realizarse de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA 8**

7 **Modificaciones al Contrato. - c) CLÁUSULA 5. Inciso 5.6 CONDICIONES ESPECIALES:** La garantía de

8 cumplimiento será presentada por el CONTRATISTA por un diez (10%) del monto del Contrato, emitida por una

9 entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) a

10 favor del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Dicha Fianza tendrá un plazo de validez hasta

11 treinta (30) días después de la aprobación integral de los Servicios del presente Contrato y de la Liquidación de

12 la correspondiente obra. El Consorcio Supervisor suministrará al CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE

13 NICARAGUA una ampliación de la fianza de cumplimiento de EL CONTRATO ORIGINAL en un plazo de diez (10)

14 días hábiles contados a partir de la firma de la Enmienda Número Cuatro (04). El importe y naturaleza de dicha

15 garantía de cumplimiento queda tal y como está especificado en EL CONTRATO ORIGINAL, cláusula 5, inciso 5.6

16 Condiciones Especiales. La Garantía de Cumplimiento deberá cubrir el monto total del contrato y sus

17 enmiendas, por la suma de **U\$3,086,340.04 (Tres millones ochenta y seis mil trescientos cuarenta dólares con**

18 **cuatro centavos de la misma moneda).**- El contenido de esta cláusula queda sin efecto jurídico alguno, al ser

19 modificada por medio de la presente ENMIENDA NUMERO CINCO (05), la que se leerá de la siguiente manera:

20 "La garantía de cumplimiento será presentada por el CONTRATISTA por un diez (10%) del monto del Contrato,

21 emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones

22 Financieras (SIBOIF) a favor del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Dicha Fianza tendrá un

23 plazo de validez hasta treinta (30) días después de la aprobación integral de los Servicios del presente Contrato y

24 de la Liquidación de la correspondiente obra. El Consorcio Supervisor suministrará al CUERPO MÉDICO

25 MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA una ampliación de la fianza de cumplimiento de EL CONTRATO ORIGINAL en

un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de la Enmienda Número Cinco (05). El importe y

004.047





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

forma conjunta en el carácter en que actúan ambos comparecientes y dicen:

SEGUNDA: (VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS). Quedan vigentes las demás

cláusulas e incisos establecidas en el Contrato UNOPS/NIC/77083/2011-0003 1CMM-

001, CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y

PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA INGENIERÍA, S.A. C.V. Elaborada en Escritura

número cincuenta y tres (53) del Catorce de diciembre del año dos mil once, la Enmienda

Numero Uno elaborada en Escritura número cincuenta y cuatro (54) del quince de diciembre del dos mil

once, Enmienda Numero Dos elaborada en Escritura número cincuenta y ocho del veintiuno de diciembre

del dos mil once, Enmienda Número Tres elaborada en Escritura Pública Número Sesenta y Siete

(67), del quince de diciembre del dos mil catorce, la Escritura Pública Número Veintiocho (28)

de Rectificación a la Enmienda número Tres del veintiuno de Abril del dos mil quince,

Enmienda Número Cuatro (04), elaborada en Escritura Pública Número Cuatro (4) del veinte y siete (

27) de Abril del año, del dos mil quince por el Suscrito Abogado y Notario Público, las cláusulas que no

hayán sido modificadas por la presente ENMIENDA Número Cuatro (04). Las partes dejan a salvo su

derecho conforme lo establecido en la CLÁUSULA 29 de las CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

DE SUPERVISIÓN DE OBRAS POR EL EJÉRCITO DE NICARAGUA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSI A de este

contrato.-Continúan expresando de forma conjunta en el carácter en que actúan ambos comparecientes y

dicen: **TERCERA: (ACEPTACIÓN).**- Que ambas partes están de acuerdo y que **ACEPTAN** las ENMIENDAS

establecidas en este instrumento Público y las modificaciones a las clausulas antes mencionada.. Así se

expresaron los comparecientes en el carácter en que actúan bien instruidos por mí el Notario acerca del

objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y el

de las especiales que contienen estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto hacen al

presente acto.- Y leída que fue por mi íntegra y literalmente la presente Escritura Pública a los

comparecientes en el carácter antes expresado quienes la encuentran conforme y sin hacerle modificaciones.



J R

AÑO Y A SOLICITUD DEL GENERAL DE BRIGADA: JAIME RENE DARCE RIVERA, LIBRO
ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRES HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, QUE
FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS CINCO Y TREINTA
MINUTOS DE LA TARDE DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

~~*[Signature]*~~
ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO



[Handwritten signature]

004045



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



SERIE "Q"
No. 662553

TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y SEIS (66): -

DECLARACIÓN NOTARIADA. En la ciudad de León, República de

Nicaragua, a las seis de la tarde del dieciocho de agosto del año dos mil veintidós; ANTE MI: MARLENE

VERONICA MONTES MARTINEZ, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y

residencia en la ciudad de León, debidamente autorizada por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE

JUSTICIA para ejercer el Notariado durante el quinquenio que finaliza el día CINCO DE JUNIO DEL AÑO

DOS MIL VEINTISIETE, comparece la señora ALEJANDRA MALDONADO JURADO, quien es mayor de edad,

casada, Administradora de Empresa, de nacionalidad Mexicana, con Pasaporte de número: Letra G, tres,

cinco, seis, seis, siete, nueve, siete, siete, (G35667977), pasaporte emitido por Estados Unidos Mexicanos,

el cual expira el siete de noviembre del año dos mil veinticinco y de este domicilio, que comparece en

representación de la Empresa Mercantil denominada "PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA"

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Sociedad Legalmente constituida en la ciudad de México,

Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de dicha ciudad, en el Folio

Mercantil Número: TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (300,889), con domicilio social

en la ciudad de México Distrito Federal, la cual fue constituida conforme a Escritura Pública Número ciento

cuarenta y un mil cuatrocientos cinco (141,405), Constitución de Sociedad, autorizada en la ciudad de

México con fecha del nueve de Abril del año dos mil tres, ante el Notario Público ALEJANDRO GONZALEZ

POLO, quien comparece en su calidad de Administrador Único, que en la legislación Mexicana, e inscrita

en nuestro país como "Promotora y Consultora de Ingeniería" Sociedad Anónima de Capital Variable,

Sucursal Nicaragua. Inscrita bajo el número único del folio personal: MG00-22-002693, en Asiento: 1,

del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Managua. Calidad que me

demuestra con Escritura Pública número: veintisiete mil novecientos cincuenta y siete, Libro cuarenta y

siete y dos, del Folio número noventa y un mil seiscientos setenta y siete, otorgado en la ciudad de México

el día seis de noviembre del año dos mil diecinueve, ante el oficio de la Notaria ERNESTINA BEJARANO

ALFONSO, titular de la Notaria número: doscientos dieciséis, documento que se encuentra debidamente

apostillado por el Gobierno del Distrito Federal Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dirección

General Jurídica y de Estudios Legislativos, en fecha del once de noviembre del año dos mil diecinueve,

para surtir los efectos en la República de Nicaragua. —Doy fe de conocer de manera personal a la

compareciente quien a mi juicio es civilmente capaz para obligarse y contratar, en especial para la

004044



realización del presente acto, y en el carácter con que actúa, manifiesta **ALEJANDRA MALDONADO**

JURADO, y dice: **UNICA**: Que comparece ante esta Notaría a realizar la siguiente Declaración Notarial que su empresa a la cual representa, realizó, ejecutó y entregó el contrato de Supervisión de la Construcción de Obra del Equipamiento integral del nuevo Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños. Que la Empresa a la que representa, participo en calidad de contratista (Supervisión), junto con el Consorcio de Desarrollo, Tecnología y Planeación S.A de C.V. que durante la ejecución de dicho contrato realizaron seis enmiendas, y que comparece ante esta Notaría Pública a declarar la Enmienda Número cinco (5), la que se realizó de manera bilateral con el CUERPO MÉDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Organismo Ejecutor del proyecto "sustitución del hospital militar escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños.---
- Continua manifestando la compareciente **ALEJANDRA MALDONADO JURADO**, que la Enmienda número cinco (5), fue suscrita mediante instrumento Público, ante el Notario Público **ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ**, en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día primero de julio del año dos mil quince, documento público que me muestra en original y que yo la Notario Público doy fe de tener a la vista, documento que consta de tres folios útiles, y yo la Notario Público procedo a solicitud de la Licenciada **MALDONADO JURADO** a insertar literalmente. TESTIMONIO, ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE (7), EMIENDA NUMERO CINCO AL CONRATO UNOPS/NIC/77083/2011-0003-1CMM-001, CUERPO MEDICO MILITAR/EJERCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S,A, DE C.V. En la ciudad de Managua, a tres y treinta y cinco minutos de la tarde del día primero de julio del año dos mil quince.-ANTE MI: **ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ**, Abogado y Notario público de la Republica de Nicaragua y de este domicilio, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira, el día cuatro de junio del año dos mil diecinueve, -Comparece el General de Brigada: **JAIME RENE BARCENAS RIVERA**, militar en servicio activo de este domicilio, quien se identifica con cedula de identidad número: Cero, ocho, uno, gulon, cero, siete, cero, nueve, cuatro, ocho, gulon, cero, cero, cero, cinco C (081-070948-0005C) y **JOSE LUIS TORRES CERDA**, Ingeniero civil, de Nacionalidad Mexicana, quien se identifica con cedula de identidad de residencia: D Cero, cero, cero, dos, uno, cuatro, cuatro, dos (D00021442), emitida el diecinueve de Mayo del dos mil catorce y se vence el diecinueve de mayo del dos mil quince, ambos comparecientes mayores de edad, casados y de este domicilio, Yo el Notario Público, doy fe de conocer al primer compareciente, no así al segundo compareciente, pero se me identifico en debida forma de Ley , con el Original de la Cedula de Residencia, antes relacionada, la

004043





SERIE "Q"
No. 662554

cual tuve a la vista el original y en este acto, devuelvo dicha cedula de residencia al segundo compareciente, ambos a mi juicio tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar en especial para la celebración del presente acto, El primer compareciente actúa en su calidad de Jefe del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA, Organismo executor del proyecto "Sustitución del Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Davila Bolaños" y actuando por la Delegación Expresa del Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, general del Ejército JULIO CESAR AVILES CASTILLO y el segundo compareciente actúa en su calidad de Representante legal DEL CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A., DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. lo que demuestra con los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública con el Registro (7512) Siete mil quinientos doce, autorizada por el Notario, 250 del Distrito Federal de México, Licenciado Antonio López Aguirre, el cual está debidamente protocolizado mediante escritura número nueve (9), autorizada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del dos de marzo del año dos mil doce, por la Notaria Publica Nora del Carmen Tardencia, la cual se encuentra debidamente inscrita según asiento número 504,162, Pagina 39, Tomo: 434 del Diario e Inscrita bajo Numero: 40186, Pagina: 1/16, Tomo: 435, del libro de poderes del Registro Público y Mercantil de Managua, De forma conjunta, expresan ambos comparecientes en el carácter en que actúan y dicen: (PRIMERA): (ENMIENDA).- Que a través de este acto deciden realizar de común acuerdo la ENMIENDA NUMERO CINCO (05) al Contrato elaborado mediante escritura pública cincuenta y tres (53), de protocolización de contrato, UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1 CMM-001 EJERCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. Autorizada en la ciudad de Managua, a las diez y quince minutos de la mañana del catorce de diciembre del año dos mil once por el suscrito Notario Público. ENMIENDA Que consiste en la modificación fundamental de las siguientes cláusulas: a) CLAUSULA 3 Inciso 3.2, OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO, Que dice de manera literal: - El plazo de Ejecución del presente contrato se fija en Un mil doscientos noventa (1,290) días calendario Incluyendo: a) Supervisión de obra y equipamiento en un plazo de mil doscientos treinta (1230) días calendarios, b) Informe final en un plazo de sesenta (60) días calendarios, "El cual inicio el tres de enero del año dos mil doce y termina el quince de julio del año dos mil quince" .- La modificación a la presente Clausula no Genera ningún tipo de gastos generales a favor del contratista. Los setenta y seis (76) días de Incremento son por reconocimiento de tiempo por parte del cuerpo Médico Militar a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

A

004042



D

Supervisor, por la ampliación otorgada al tiempo de recepción de obra y tiempo de terminación de los procesos administrativos, los cuales se detallan en los anexos adjunto que forma parte integrante de la presente enmienda Y que contiene la evaluación de tiempos adicionales elaborados por EL CONSORCIO DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. Supervisor de la obra, que consta de una página tamaño tabloide modificada el trece de abril del dos mil quince (13.04.2015), - Los tiempos modificados quedan detallados en el mismo anexo con fecha de terminación, el día quince de Julio del año dos mil quince.- El Contenido de esta cláusula queda sin efecto Jurídico alguno, al ser modificada por medio de la presente ENMIENDA NUMERO CINCO (05), La que se leerá de la siguiente manera: " - El plazo de ejecución del presente contrato se fija en Un mil trescientos ochenta y dos (1382) días calendarios, incluyendo: a) Supervisión de obra y Equipamiento en un plazo de mil trescientos sesenta y seis días (1366) días calendarios, b) Informe final el plazo de dieciséis (16) días calendarios". El cual inicio el tres de enero del año dos mil doce y terminara el quince de octubre del año dos mil quince. La modificación de la presente clausula no genera ningún tipo de gastos generales a favor del contratista.- Los noventa y dos (92) días de incremento son por reconocimiento de tiempo por parte del Cuerpo Médico Militar a el Supervisor por la ampliación otorgada al tiempo de recepción e instalación de equipamiento Médico y Mobiliario Hospitalario y el tiempo de terminación de los procesos administrativos, los cuales se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente enmienda y que contiene la evaluación de tiempo adicionales elaborados por el CONSORCIO DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. Supervisor de la obra que consta de una página tamaño tabloide, modificada el trece de julio del dos mil quince (13-07-2015).- Los tiempos modificados quedan detallados en el mismo anexo con fecha de terminación el día quince de octubre del año dos mil quince. b) CLAUSULA 4, Inciso. 4.1 PRECIO Y PAGO.: Que dice literalmente: Como remuneración total por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios en el presente contrato EL CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA pagara al contratista el monto total del contrato por la suma de U\$ 3,086,340.04 (Tres millones ochenta y seis mil trescientos cuarenta dólares con cuatro centavos de la misma moneda), no incluye el impuesto al valor agregado.- Este monto total del contrato incluye: a) Monto inicial del contrato por la suma de Dos millones quinientos noventa y siete mil seiscientos diecisiete dólares con 54/100 (U\$ 2,597,617.54), b) Incremento según enmienda número tres (03) al contrato original por la suma de Trescientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete dólares con 53/100 (U\$ 319,847.53), Monto



004041



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

cubierto con fondos del BANCO CENTRO AMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), c).- Incremento según la presente enmienda número cuatro (04), al contrato original por la suma de Ciento sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro dólares con 97/100 de la misma moneda (U\$ 168,874.97), Monto que será cubierto con fondos del Gobierno de la Republica de Nicaragua, los incrementos señalados surgen como consecuencia los cambios y ajustes relacionados con el clausula tres, Inciso 3.2, Modificaciones que está facultada para realizarse de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA 8 Modificaciones al Contrato. El contenido de esta CLAUSULA queda sin efecto jurídico alguno, al ser modificada por medio de la presente ENMIENDA NUMERO CINCO (05), la que se leerá de la siguiente manera: "Como remuneración total por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios en el presente contrato EL CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA, Pagara al contratista el monto total del Contrato por la Suma de U\$ 3,259,934.10 (Tres millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro dólares con 10/100) de la misma moneda, no Incluye el Impuesto al Valor Agregado.- Este monto total del contrato incluye: a) Monto inicial del contrato por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON 54/100 (U\$ 2,597,617.54), b) Incremento según enmienda número tres (03) al contrato original por la suma de Trescientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete dólares con 53/100 (319,847.53), monto cubierto con fondos del BANCO CENTRO AMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), c) Incremento según la enmienda número cuatro (04) al contrato original, por la suma de Ciento Sesenta y Ocho mil ochocientos setenta y cuatro dólares con 97/100 de la misma moneda (U\$ 168,874.97), monto que será cubierto con fondos del Gobierno de la Republica de Nicaragua, d) Incremento según la presente ENMIENDA número cinco (05) al contrato original por la suma de Ciento Setenta y Tres Mil quinientos noventa y cuatro dólares con 06/100 de la misma moneda (U\$ 173,594.06), monto que será cubierto con fondos del Gobierno de la Republica de Nicaragua, los incrementos señalados surgen como consecuencia de los cambios y ajustes relacionados en la Cláusula número tres, inciso.3.2, modificaciones que está facultada para realizarse de acuerdo a lo establecido en el CLAUSULA 8 modificaciones al contrato.- c) CLAUSULA 5. Inc. 5.6 CONDICIONES ESPECIALES.- La garantía de cumplimiento será presentada por el contratista por un diez por ciento (10%) del monto del contrato, emitida por una entidad aseguradora, autorizada por la Superintendencia de Banco y otras Instituciones Financieras (SIBOIF) a favor del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Dicha fianza tendrá un plazo de validez hasta treinta días (30) después de la aprobación integral de los Servicios del

[Handwritten signature and scribbles]

004040

[Handwritten signature]



presente Contrato y de la Liquidación de la correspondiente obra.- El Consorcio Supervisor Suministrara al CUERPO MEDICO MILITAR/EJERCITO DE NICARAGUA una ampliación de la fianza del cumplimiento de EL CONTRATO ORIGINAL en un plazo de diez días hábiles (10) contados a partir de la firma de la EMIENDA NUMERO CUATRO (04).- El importe y Naturaleza de dicha garantía de cumplimiento queda tal y como está especificado en el contrato original, CLAUSULA 5, Inc. 5.6, Condiciones especiales.- La garantía de cumplimiento deberá cubrir el monto total del contrato y sus enmiendas, por la suma de U\$ 3,086,340.04 (Tres millones ochenta y seis mil trescientos cuarenta dólares con 04/100).- El contenido de esta cláusula queda sin efecto jurídico alguno al ser modificada por medio de la presente, ENMIENDA NUMERO CINCO (05), la que se leerá de la siguiente manera. "La Garantía del cumplimiento será presentada por el contratista por un diez por ciento (10%), del monto del contrato, emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Super Intendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) a favor del CUERPO MILITAR DEL EJERCITO MILITAR DE NICARAGUA.- Dicha fianza tendera un plazo de validez hasta treinta (30) días después de la aprobación integral de los servicio del presente contrato y Liquidación de la correspondiente obra.- El Consorcio Supervisor Suministrara al CUERPO MEDICO MILITAR/EJERCITO DE NICARAGUA una ampliación de la fianza de cumplimiento del CONTRATO ORIGINAL en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de la ENMIENDA NUMERO CINCO (05).- El importe y naturaleza de dicha garantía de cumplimiento queda tal y como está especificado en el CONTRTO ORIGINAL.- Clausula 5, inc. 5.6 Condiciones Especiales.- La Garantía de cumplimiento deberá cubrir el monto total de Contrato y sus enmiendas, por la suma de U\$ 3, 259,934.10 (Tres millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro dólares con 10/100) de la misma moneda. Continúan expresando de forma conjunta del carácter conjunta en el carácter en que actúan ambos comparecientes y dicen: SEGUNDA: (VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS).- Quedan vigente las demás clausulas establecidas en el contrato UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1CMM-001, CUERPO MEDICO MILITAR / EJERCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA INGENIERIA , S.A. C.V. Elaborada en escritura numero cincuenta y tres (53) del catorce de diciembre del año dos mil once, ENMIENDA NUMERO UNO Elaborada en escritura cincuenta y cuatro (54) del quince de diciembre del dos mil once, ENMIENDA NUERO DOS elaborada en escritura numero cincuenta y ocho del veintiuno de diciembre re del dos mil once, Enmienda Número tres, elaborada en escritura pública numero sesenta y siete (67) del quince de diciembre del dos mil catorce, la escritura pública numero veintiocho (28) de Rectificación a la Enmienda número Tres, del veintiuno de abril del dos mil quince, Enmienda número cuatro (04), Elaborada en escritura número cuatro (4) del

[Handwritten signature and scribbles]

004039



[Handwritten signature]



veintisiete (27) de abril del año dos mil quince, por el suscrito Abogado y

Notario Público, las cláusulas que no hayan sido modificada por la presente enmienda número cuatro (04).- Las partes dejan a salvo su

derecho conforme lo establecido en la CLAUSULA 29 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA POR EL EJERCITO DE NICARAGUA: SOLUCION DE CONTROVERSA de este contrato.- Continua expresando de forma conjunta en el carácter en que actúan ambos comparecientes y dicen: TERCERA: (ACEPTACION) Que ambas partes ACEPTAN LAS ENMIENDAS Establecidas en este instrumento público y las modificaciones a las clausulas antes mencionadas. Así se expresaron los Comparecientes en el carácter en que actúan bien instruidos por mí el notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las clausulas generales que aseguran su validez y el de las especiales que contienen, estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto hacen el presente acto, leída que fue por mí íntegra y literalmente la presente escritura pública a los comparecientes en el carácter antes expresados, quienes la encuentra conforme y sin hacerle modificación alguna, la aprueban ratifican y firman conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.-

(F) Ilegible (Jaime Rene Darce Rivera).- (F) Ilegible (José Luis Torres Cerda).- (F) Ilegible A.BACA (NOTARIO PUBLICO). PASO ANTE MI: Del reverso del folio número once, al frente del folio número catorce de mi protocolo número dos, que llevo en el presente año y a solicitud del GENERAL DE BRIGADA JAIME RENE DARCE RIVERA, Libro este primer testimonio en tres hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las cinco y treinta minutos de la tarde del día primero de Julio del

año dos mil quince.- ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ.- ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Hasta aquí inserción:-- Continúa manifestando la compareciente, que esta Declaración Notariada, puede sostenerla ante cualquier entidad que lo requiera. Yo la Notario Público advertió a la Declarante de la falsedad en materia civil, que conlleva en materia civil y penal, así como el cumplimiento del término establecido en la presente Declaración Notarial. --- Así, se expresó la compareciente, a quien yo la Notario Instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contiene, así como de la necesidad de Librar el correspondiente testimonio. Leí de forma íntegra el contenido de la presente Escritura a la otorgante, quien muestra su conformidad, aprueba, ratifica y firma, todo por ante mí la Notario que doy fe de todo lo aquí relacionado. (F) Ilegible.

ALEJANDRA MALDONADO JURADO. (F) Ilegible. Notario Público. Marlene Verónica Montes Martínez.

PASÓ ANTE MÍ: Del frente del folio setenta y cuatro al reverso del folio sesenta y siete, de mi protocolo

004038



número doce, que llevo en el presente año, libro el presente Testimonio en cuatro hojas de papel de Ley, en la ciudad de León a las siete y treinta minutos de la noche del dieciocho de agosto del año dos mil veintidós.

1
2
3
4
5
6
7



Lic. MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ
Notario Público
Carné No. 10,655



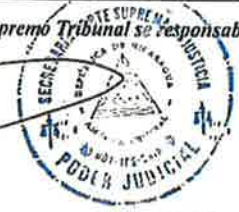
REPÚBLICA DE NICARAGUA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

6-776

El infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica que la firma que antecede y dice **ILEGIBLE** es auténtica y corresponde a la que usa: **MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ**, en su calidad de **Abogado y Notario Público**, en el ejercicio de sus funciones y fue plasmada en: **DECLARACION NOTARIADA** contenido en **004** folios. Sin que el Suscrito Secretario ni el Supremo Tribunal se responsabilicen del contenido del documento.
Managua, veinticinco de agosto del año dos mil veintidos



Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Ministerio de Relaciones Exteriores

APERTURA
(Convención de la Haya del 5 octubre 1961)

1. País: Nicaragua
Country/Pays

El presente documento público
This public document (Le presente acte public)
RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA

2. ha sido firmado por
has been signed by /
a été signé par

3. quien actúa en calidad de
acting in the capacity of /
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de
bears the seal/stamp of /
est revêtu du sceau/timbre de

SECRETARIA - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE NICARAGUA
Carné No. 10655-SRIA

SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

5. en la ciudad de Managua, el día 18 de agosto de 2012
in the city of Managua, on the 18th day of August 2012

6. por el Ministerio de Relaciones Exteriores

7. bajo el número 004

8. Sello/timbre

9. Lugar del documento: Managua

10. Tipo del documento: PROMOTORA Y CONDUCTORA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

11. N° de hojas: 04
number pages/nombre de pages

Luciana Chávez Talavera

004037

REPRESENTANTE

004037





TESTIMONIO

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO ONCE (11).- ENMIENDA NUMERO SEIS AL
CONTRATO UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1CMM-001, CUERPO MÉDICO

MILITAR / EJÉRCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y

PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.- En la ciudad de

Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día trece de Octubre del año dos mil quince.- ANTE MÍ:

ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y de este domicilio,

debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un

quinquenio que expirara el día Cuatro de Junio del Año Dos Mil Diecinueve.- Comparece el General de

Brigada: JAIME RENE DARCE RIVERA, militar en servicio activo y de este domicilio, quien se identifica con

Cedula de Identidad Nacional Número: Cero, Ocho, Uno, Guión, Cero, Siete, Cero, Nueve, Cuatro, Ocho,

Guión, Cero, Cero, Cero, Cinco, C, (081-070948-0005C) y JOSÉ LUIS TORRES CERDA, ingeniero civil, de

nacionalidad mexicana, , quien se identifica con cedula de residencia número: D Cero, Cero, Cero, Dos, Uno,

Cuatro, Cuatro, Dos (D00021442), emitida el diecinueve de mayo de dos mil catorce y se vence el

diecinueve de mayo del dos mil quince, ambos comparecientes mayores de edad, casados y de este

domicilio.- Yo el Notario Público, doy fe de conocer al primer compareciente, no así al segundo

compareciente, pero se me identificó en debida forma de ley con el original de la cédula de residencia

antes relacionada, la cual tuve a mi vista el original y en este mismo acto devuelvo dicha cédula de

residencia al segundo compareciente, ambos a mi juicio, tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria

para obligarse y contratar en especial para la celebración del presente acto, el primer compareciente actúa

en su calidad de Jefe del CUERPO MÉDICO MILITAR DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, Organismo Ejecutor del

Proyecto "Sustitución del Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños" y actuando por delegación

expresa del Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, General de Ejército JULIO CÉSAR AVILES

CASTILLO y el segundo compareciente actúa en su calidad de representante legal de





número 504,162, página 39 tomo 434 del diario e inscrita bajo número 40186 páginas 1/16, tomo 435 del

libro de poderes del Registro Público y Mercantil de Managua.- De forma conjunta expresan ambos

comparecientes en el carácter en que actúan y dicen: **PRIMERA: (ENMIENDA).**- Que a través de este acto

deciden realizar de común acuerdo la ENMIENDA NUMERO SEIS (06), al Contrato elaborado mediante

Escritura Pública número Cincuenta y Tres (53), DE PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO

UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1 CMM-001 EJÉRCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO,

TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.,

autorizada en la ciudad de Managua, a las diez y quince minutos de la mañana del catorce de diciembre del

año dos mil once por el abogado y Notario Público, **SERGIO RAMON ZAMORA URBINA**, ENMIENDA que

consiste en la modificación fundamental de las siguientes cláusulas. **a) CLAUSULA 3, Inciso 3.2 OBJETO Y**

PLAZO DEL CONTRATO, que dice de manera literal: El plazo de ejecución del presente contrato se fija en un

mil trescientos ochenta y dos (1382) días calendario, **incluyendo: a) Supervisión de obra y Equipamiento**

en un plazo de mil trescientos sesenta y seis (1366) días calendario, b) Informe final en un plazo de

dieciséis (16) días calendario.” El cual inicio el tres de enero del año dos mil doce y terminara el quince

de Octubre del año dos mil quince. La modificación a la presente clausula no generara ningún tipo de

gastos generales a favor del Contratista. Los noventa y dos (92) días de incremento son por reconocimiento

de tiempo por parte del Cuerpo Médico Militar a el Supervisor por la ampliación otorgada al tiempo de

recepción e Instalación de Equipamiento Médico y Mobiliario Hospitalario, y el tiempo de terminación de

los procesos administrativos, los cuales se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la

presente Enmienda, y que contiene la evaluación de tiempos adicionales elaborado por el CONSORCIO

DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A.

DE C.V, Supervisor de la obra, que consta de una página tamaño tabloide modificada el trece de Julio del

dos mil quince (13.07.15).- Los tiempos modificados quedan detallados en el mismo anexo con fecha de

terminación el día quince de Octubre del año dos mil quince. - El contenido de esta cláusula queda sin

efecto jurídico alguno, al ser modificada por medio de la presente **ENMIENDA NUMERO SEIS(06) la que se**

404035





1 favor del Contratista. Los treinta y dos (32) días de incremento son por
 2 reconocimiento de tiempo por parte del Cuerpo Médico Militar al Supervisor por la
 3 ampliación otorgada al tiempo de terminación de los procesos administrativos,
 4 los cuales se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Enmienda, y que
 5 contiene la evaluación de tiempos adicionales elaborado por el CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y
 6 PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V, Supervisor de la obra,
 7 que consta de una página tamaño tabloide modificada el doce de Octubre del dos mil quince (12.10.15).-
 8 Los tiempos modificados quedan detallados en el mismo anexo con fecha de terminación el día quince de
 9 Noviembre del año dos mil quince. **b) CLÁUSULA 4, Inciso 4.1 PRECIO Y PAGO.** "Como remuneración total
 10 por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios en el presente contrato, EL CUERPO MÉDICO
 11 MILITAR DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA pagará al Contratista el monto total del contrato por la suma de
 12 **U\$3,259,934.10 (Tres millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro dólares con**
 13 **diez centavos de la misma moneda),** no incluye el Impuesto al Valor Agregado. Este monto total del
 14 contrato incluye: a) monto inicial del contrato por la suma de Dos millones quinientos noventa y siete mil
 15 seiscientos diecisiete dólares con 54/100 (U\$2,597,617.54), b) Incremento según Enmienda Numero Tres
 16 (03) al contrato original por la suma de Trescientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete dólares con
 17 53/100 (U\$319,847.53), monto cubierto con fondos del BANCO CENTRO AMERICANO DE INTEGRACION
 18 ECONOMICA (BCIE), c) Incremento según la Enmienda Número Cuatro (04) al contrato original, por la suma
 19 de Ciento Sesenta y Ocho mil ochocientos setenta y cuatro dólares con 97/100 de la misma moneda
 20 (U\$168,874.97), monto que será cubierto con fondos del Gobierno de la Republica de Nicaragua , d)
 21 Incremento según la presente Enmienda Numero Cinco (05) al contrato original, por la suma de Ciento
 22 Setenta y Tres mil quinientos noventa y cuatro dólares con 06/100 de la misma moneda (U\$173,594.06),
 23 monto que será cubierto con fondos del Gobierno de la Republica de Nicaragua, los incrementos señalados
 24 surgen como consecuencia de los cambios y ajustes relacionados en la Cláusula 3, Inciso 3.2, modificaciones



[Handwritten signatures in blue ink]



de la misma moneda), no incluye el Impuesto al Valor Agregado. Este monto total del contrato incluye: a) monto inicial del contrato por la suma de Dos millones quinientos noventa y siete mil seiscientos diecisiete dólares con 54/100 (U\$2,597,617.54), b) Incremento según Enmienda Numero Tres (03) al contrato original por la suma de Trescientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete dólares con 53/100 (U\$319,847.53), monto cubierto con fondos del BANCO CENTRO AMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), c) Incremento según la Enmienda Número Cuatro (04) al contrato original, por la suma de Ciento Sesenta y Ocho mil ochocientos setenta y cuatro dólares con 97/100 de la misma moneda (U\$168,874.97), monto que será cubierto con fondos del Gobierno de la Republica de Nicaragua , d) Incremento según la Enmienda Número Cinco (05) al contrato original, por la suma de Ciento Setenta y Tres mil quinientos noventa y cuatro dólares con 06/100 de la misma moneda (U\$173,594.06), monto que será cubierto con fondos del Gobierno de la Republica de Nicaragua, y e) Incremento según la presente Enmienda Número Seis (06) al contrato original, por la suma de Cuarenta y tres mil trescientos noventa y seis dólares con veintiocho centavos de la misma moneda (U\$43,396.28), monto que será cubierto con fondos del Gobierno de la Republica de Nicaragua los incrementos señalados surgen como consecuencia de los cambios y ajustes relacionados en la Cláusula 3, Inciso 3.2, modificaciones que está facultada para realizarse de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA 8 Modificaciones al Contrato. - c) CLÁUSULA 5.**

Inciso 5.6 CONDICIONES ESPECIALES: La garantía de cumplimiento será presentada por el CONTRATISTA por un diez (10%) del monto del Contrato, emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) a favor del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Dicha Fianza tendrá un plazo de validez hasta treinta (30) días después de la aprobación integral de los Servicios del presente Contrato y de la Liquidación de la correspondiente obra. El Consorcio Supervisor suministrará al CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA una ampliación de la fianza de cumplimiento de EL CONTRATO ORIGINAL en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de la Enmienda Número Cinco (05). El importe y naturaleza de dicha garantía de cumplimiento queda tal y como está especificado en EL CONTRATO ORIGINAL, cláusula

004033





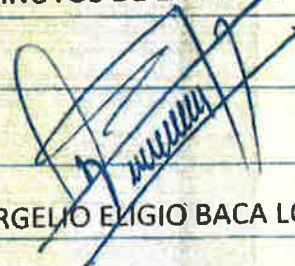
CONTRATISTA por un diez (10%) del monto del Contrato, emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) a favor del CUERPO MEDICO MILITAR DEL

EJERCITO DE NICARAGUA. Dicha Fianza tendrá un plazo de validez hasta treinta (30) días después de la aprobación integral de los Servicios del presente Contrato y de la Liquidación de la correspondiente obra. El Consorcio Supervisor suministrará al CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA una ampliación de la fianza de cumplimiento de EL CONTRATO ORIGINAL en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de la Enmienda Número Seis (06). El importe y naturaleza de dicha garantía de cumplimiento queda tal y como está especificado en EL CONTRATO ORIGINAL, cláusula 5, inciso 5.6 Condiciones Especiales. La Garantía de Cumplimiento deberá cubrir el monto total del contrato y sus enmiendas, por la suma de U\$3,303,330.38 (Tres millones trescientos treinta mil dólares con treinta y ocho centavos de la misma moneda) - Continúan expresando de forma conjunta en el carácter en que actúan ambos comparecientes y dicen: SEGUNDA: (VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS).- Quedan vigentes las demás cláusulas e incisos establecidas en el Contrato UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1CMM-001, CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. elaborada en Escritura número cincuenta y tres (53) del catorce de diciembre de dos mil once, la Enmienda Numero Uno elaborada en Escritura numero cincuenta y cuatro (54) del quince de diciembre del dos mil once, Enmienda Numero Dos elaborada en Escritura numero cincuenta y ocho del veintiuno de diciembre del dos mil once, Enmienda Numero Tres elaborada en Escritura Pública Numero Sesenta y Siete (67), del quince de diciembre del dos mil catorce, la Escritura Pública Numero Veintiocho (28) de Rectificación a la Enmienda número Tres del veintiuno de Abril del dos mil quince, Enmienda Número Cuatro (04) elaborada en Escritura Publica Número Cuatro (4) del veinte y siete de Abril del año dos mil quince y la Enmienda Numero Cinco (05), elaborada en Escritura Publica Número Siete (07) del primero de julio del dos mil



1 antes mencionada.. Así se expresaron los comparecientes en el carácter en que actúan bien instruidos por
 2 mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que
 3 aseguran su validez y el de las especiales que contienen estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en
 4 concreto hacen al presente acto.- Y leída que fue por mí íntegra y literalmente la presente Escritura Pública
 5 a los comparecientes en el carácter antes expresado quienes la encuentran conforme y sin hacerle
 6 modificación alguna la aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy fe todo lo
 7 relacionado.-(F) ilegible (JAIME RENE DARCE RIVERA) (F) ilegible (JOSÉ LUIS TORRES CERDA) (F) ilegible (A.
 8 BACA) EL NOTARIO PUBLICO. -----

10 PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO DIECINUEVE AL REVERSO DEL FOLIO
 11 NUMERO VEINTIUNO, DE MI PROTOCOLO NUMERO DOS QUE LLEVO EN EL PRESENTE
 12 AÑO Y A SOLICITUD DEL GENERAL DE BRIGADA: JAIME RENE DARCE RIVERA, LIBRO
 13 ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRES HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, QUE
 14 FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS CINCO Y TREINTA
 15 MINUTOS DE LA TARDE DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

16 
 17 ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ
 18 ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO





004031





SERIE "Q" 662557

135

TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y SIETE (67): -

DECLARACIÓN NOTARIADA. En la ciudad de León, República de

Nicaragua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del diecinueve de agosto del año dos mil veintidós;

ANTE MI: MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ, Abogada y Notario Público de la República de

Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de León, debidamente autorizada por la

EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para ejercer el Notariado durante el quinquenio que

finaliza el día **CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE**, comparece la señora **ALEJANDRA**

MALDONADO JURADO, quien es mayor de edad, casada, Administradora de Empresa, de nacionalidad

Mexicana, con Pasaporte de número: Letra G, tres, cinco, seis, seis, siete, nueve, siete, siete, (G35667977),

pasaporte emitido por Estados Unidos Mexicanos, el cual expira el siete de noviembre del año dos mil

veinticinco y de este domicilio, que comparece en representación de la Empresa Mercantil denominada

"**PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Sociedad

Legalmente constituida en la ciudad de México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la

Propiedad del Comercio de dicha ciudad, en el Folio Mercantil Número: **TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS**

OCHENTA Y NUEVE (300,889), con domicilio social en la ciudad de México Distrito Federal, la cual fue

constituida conforme a Escritura Pública Número ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cinco (141,405),

Constitución de Sociedad, autorizada en la ciudad de México con fecha del nueve de Abril del año dos mil

tres, ante el Notario Público **ALEJANDRO GONZALEZ POLO**, quien comparece en su calidad de

Administrador Único, que en la legislación Mexicana, e inscrita en nuestro país como "Promotora y

Consultora de Ingeniería" **Sociedad Anónima de Capital Variable, Sucursal Nicaragua**. Inscrita bajo el

número único del folio personal: **MG00-22-002693**, en Asiento: **1**, del Registro Público de la Propiedad

Inmueble y Mercantil de la ciudad de Managua. Calidad que me demuestra con Escritura Pública número:

veintisiete mil novecientos cincuenta y siete, Libro cuarenta y siete y dos, del Folio número noventa y un

mi seiscientos setenta y siete, otorgado en la ciudad de México el día seis de noviembre del año dos mil

diecinueve, ante el oficio de la Notaria **ERNESTINA BEJARANO ALFONSO**, titular de la Notaria número:

doscientos dieciséis, documento que se encuentra debidamente apostillado por el Gobierno del Distrito

Federal **Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos**, en

fecha del once de noviembre del año dos mil diecinueve, para surtir los efectos en la República de

Nicaragua. —Doy fe de conocer de manera personal a la compareciente quien a mi juicio es civilmente

[Handwritten signature and scribbles]

004030



capaz para obligarse y contratar, en especial para la realización del presente acto, y en el carácter con que actúa, manifiesta **ALEJANDRA MALDONADO JURADO**, y dice: **UNICA**: Que comparece ante esta Notaría a realizar la siguiente Declaración Notarial que su empresa a la cual representa, realizó, ejecutó y entregó el contrato de Supervisión de la Construcción de Obra del Equipamiento integral del nuevo Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños. Que la Empresa a la que representa, participo en calidad de contratista (Supervisión), junto con el Consorcio de Desarrollo, Tecnología y Planeación S.A de C.V. que durante la ejecución de dicho contrato realizaron seis enmiendas, las cuales fueron realizadas satisfactoriamente, y que comparece ante esta Notaría Pública a declarar la Enmienda Número seis (6), la que se realizó de manera bilateral con el CUERPO MÉDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA, Organismo Ejecutor del proyecto "sustitución del hospital militar escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños --- - Continua manifestando la compareciente **ALEJANDRA MALDONADO JURADO**, que la Enmienda número cinco (6), fue suscrita mediante instrumento Público, ante el Notario Público **ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ**, en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día trece de octubre del año dos mil quince, documento público que me muestra en original y que yo la Notario Público doy fe de tener a la vista, documento que consta de tres folios útiles, y yo la Notario Público procedo a solicitud de la Licenciada **MALDONADO JURADO** a insertar literalmente. **TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE (11)**. - **ENMIENDA NUMERO SEIS AL CONTRATO UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1CMM-001, CUERPO MÉDICO MILITAR/EJERCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**- En la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día trece de Octubre del año dos mil quince.- **ANTE MÍ: ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y de este domicilio, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que expirara el día Cuatro de Junio del Año Dos Mil Diecinueve.- Comparece el General de Brigada: **JAIME RENE DARCE RIVERA**, militar en servicio activo y de este domicilio, quien se identifica con Cedula de Identidad Nacional Número: Cero, Ocho, Uno, Guión, Cero, Siete, Cero, Nueve, Cuatro, Ocho, Guión, Cero, Cero, Cero, Cinco, C, (081-070948-0005C) y **JOSÉ LUIS TORRES CERDA**, ingeniero civil, de nacionalidad mexicana, quien se identifica con cedula de residencia número: D Cero, Cero, Cero, Dos, Uno, Cuatro, Cuatro, Dos (D00021442), emitida el diecinueve de mayo de dos mil catorce y se vence el diecinueve de mayo del dos mil quince, ambos comparecientes mayores de edad, casados y de este domicilio. Yo el Notario Público, doy fe de conocer al primer compareciente, no así al segundo compareciente, pero se me identificó en debida forma de ley con el original de la cédula de residencia antes relacionada, la cual

004029





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

tuve a mi vista el original y en este mismo acto devolví dicha cédula de residencia al segundo compareciente, ambos a mi juicio, tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar en especial para la celebración del presente acto, el primer compareciente actúa en su calidad de Jefe del CUERPO MÉDICO MILITAR DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, Organismo Ejecutor del Proyecto "Sustitución del Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños" y actuando por delegación expresa del Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, General de Ejército JULIO CÉSAR AVILES CASTILLO y el segundo compareciente actúa en su calidad de representante legal de CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA S.A. DE C.V., lo que demuestra con los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública con el registro (7512) Siete Mil Quinientos Doce, autorizada por el Notario 250 del Distrito Federal de México Licenciado Antonio López Aguirre el cual está debidamente protocolizado mediante escritura número nueve (9), autorizada en la Ciudad de Managua, a las dos de la tarde del dos de marzo del año dos mil doce, por la Notaria Publica Nora del Carmen Tardencilla, la cual se encuentra debidamente inscrita según asiento número 504,162, página 39 tomo 434 del diario e inscrita bajo número 40186 páginas 1/16, tomo 435 del libro de poderes del Registro Público y Mercantil de Managua. De forma conjunta expresan ambos comparecientes en el carácter en que actúan y dicen:

PRIMERA: (ENMIENDA) Que a través de este acto deciden realizar de común acuerdo la ENMIENDA NUMERO SEIS (06), al Contrato elaborado mediante Escritura Pública número Cincuenta y Tres (53), DE PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1 CMM-001 EJERCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., autorizada en la ciudad de Managua, a las diez y quince minutos de la mañana del catorce de diciembre del año dos mil once por el abogado y Notario Público, SERGIO RAMON ZAMORA URBINA, ENMIENDA que consiste en la modificación fundamental de las siguientes cláusulas, a) CLAUSULA 3, Inciso 3.2 OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO, que dice de manera literal: El plazo de ejecución del presente contrato se fija en un mil trescientos ochenta y dos (1382) días calendario, incluyendo: a) Supervisión de obra y Equipamiento en un plazo de mil trescientos sesenta y seis (1366) días calendario, b) Informe final en un plazo de dieciséis (16) días calendario." El cual inicio el tres de enero del año dos mil doce y terminara el quince de Octubre del año dos mil quince. La modificación a la presente clausula no generara ningún tipo de gastos generales a favor del Contratista. Los noventa y dos (92) días de incremento son por reconocimiento de tiempo por parte del Cuerpo Médico Militar a el Supervisor por la ampliación otorgada al tiempo de recepción e Instalación de Equipamiento Médico y Mobiliario Hospitalario, y el tiempo de terminación de los procesos administrativos, los cuales se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la

P

7

004028



presente Enmienda, y que contiene la evaluación de tiempos adicionales elaborado por el CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V, Supervisor de la obra, que consta de una página tamaño tabloide modificada el trece de Julio del 23 dos mil quince (13.07.15).- Los tiempos modificados quedan detallados en el mismo anexo con fecha de terminación el día quince de Octubre del año dos mil quince. - El contenido de esta cláusula queda sin efecto jurídico alguno, al ser modificada por medio de la presente ENMIENDA NUMERO SEIS (06), la que se leerá de la siguiente manera: "El plazo de ejecución del presente contrato se fija en un mil cuatrocientos catorce (1414) días calendario, incluyendo: a) Supervisión de obra y Equipamiento en un plazo de mil trescientos cuarenta y nueve (1349) días calendario, b) Informe final en un plazo de sesenta y cinco (65) días calendario." El cual inicio el tres de enero del año dos mil doce y terminara el quince de Noviembre del año dos mil quince. La modificación a la presente clausula no generara ningún tipo de gastos generales a favor del Contratista. Los treinta y dos (32) días de incremento son por reconocimiento de tiempo por parte del Cuerpo Médico Militar al Supervisor por la ampliación otorgada al tiempo de terminación de los procesos administrativos, los cuales se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Enmienda, y que contiene la evaluación de tiempos adicionales elaborado por el CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V, Supervisor de la obra, que consta de una página tamaño tabloide modificada el doce de Octubre del dos mil quince (12.10.15). Los tiempos modificados quedan detallados en el mismo anexo con fecha de terminación el día quince de Noviembre del año dos mil quince. b) CLÁUSULA 4, Inciso 4.1 PRECIO Y PAGO. "Como remuneración total por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios en el presente contrato, EL CUERPO MÉDICO MILITAR DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA pagará al Contratista el monto total del contrato por la suma de U\$3, 259,934.10 (Tres millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro dólares con diez centavos de la misma moneda), no incluye el Impuesto al Valor Agregado. Este monto total del contrato incluye: a) monto inicial del contrato por la suma de Dos millones quinientos noventa y siete mil seiscientos diecisiete dólares con 54/100 (U\$2,597,617.54), b) Incremento según Enmienda Número Tres (03) al contrato original por la suma de Trescientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete dólares con 53/100 (U\$319,847.53), monto cubierto con fondos del BANCO CENTRO AMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), c) Incremento según la Enmienda Número Cuatro (04) al contrato original, por la suma de Ciento Sesenta y Ocho mil ochocientos setenta y cuatro dólares con 97/100 de la misma moneda (U\$168,874.97), monto que será cubierto con fondos del Gobierno de la Republica de Nicaragua, d) Incremento según la presente Enmienda Número Cinco (05) al contrato original, por la suma de Ciento Setenta y Tres mil quinientos noventa y cuatro dólares con 06/100 de la

004027





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

misma moneda (U\$173,594.06), monto que será cubierto con fondos del Gobierno de la Republica de Nicaragua, los incrementos señalados surgen como consecuencia de los cambios y ajustes relacionados en la Cláusula 3, Inciso 3.2, modificaciones que está facultada para realizarse de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA 8 Modificaciones al Contrato**. - El contenido de esta cláusula queda sin efecto jurídico alguno, al ser modificada por medio de la presente ENMIENDA NUMERO SEIS (06), la que se leerá de la siguiente manera: "Como remuneración total por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios en el presente contrato, EL CUERPO MÉDICO MILITAR DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA pagará al Contratista el monto total del contrato por la suma de U\$3,303,330.38 (Tres millones trescientos tres mil trescientos treinta dólares con treinta y ocho centavos de la misma moneda), no incluye el Impuesto al Valor Agregado. Este monto total del contrato-incluye: a) monto inicial del contrato por la suma de Dos millones quinientos noventa y siete mil seiscientos diecisiete dólares con 54/100 (U\$2,597,617.54), b) incremento según Enmienda Número Tres (03) al contrato original por la suma de Trescientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete dólares con 53/100 U\$319,847.53), monto cubierto con fondos del BANCO CENTRO AMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), c) Incremento según la Enmienda Número Cuatro (04) al contrato original, por la suma de Ciento Sesenta y Ocho mil ochocientos setenta y cuatro dólares con 97/100 de la misma moneda (U\$168,874.97), monto que será cubierto con fondos del Gobierno de la Republica de Nicaragua, d) Incremento según la Enmienda Número Cinco (05) al contrato original, por la suma de Ciento Setenta y Tres mil quinientos noventa y cuatro dólares con 06/100 de la misma moneda (U\$173,594.06), monto que será cubierto con fondos del Gobierno de la Republica de Nicaragua, y e) Incremento según la presente Enmienda Número Seis (06) al contrato original, por la suma de Cuarenta y tres mil trescientos noventa y seis dólares con veintiocho centavos de la misma moneda (U\$43,396.28), monto que será cubierto con fondos del Gobierno de la Republica de Nicaragua los incrementos señalados surgen como consecuencia de los cambios y ajustes relacionados en la Cláusula 3, Inciso 3.2, modificaciones que está facultada para realizarse de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA & Modificaciones al Contrato**. -c) **CLÁUSULA 5. Inciso 5.6 CONDICIONES ESPECIALES:** La garantía de cumplimiento será presentada por el CONTRATISTA por un diez (10%) del monto del Contrato, emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) a favor del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Dicha Fianza tendrá un plazo de validez hasta treinta (30) días después de la aprobación Integral de los Servicios del presente Contrato y de la Liquidación de la correspondiente obra. El Consorcio Supervisor suministrará al CUERPO MÉDICO MILITAR/EJERCITO DE NICARAGUA una ampliación de la fianza de cumplimiento de EL CONTRATO ORIGINAL en un plazo de diez (10) días hábiles

[Handwritten signature and scribbles]

004026



contados a partir de la firma de la Enmienda Número Cinco (05). El importe y naturaleza de dicha garantía de cumplimiento queda tal y como está especificado en EL CONTRATO ORIGINAL, cláusula 5, inciso 5.6 Condiciones Especiales. La Garantía de Cumplimiento deberá cubrir el monto total del contrato y sus enmiendas, por la suma de U\$3, 259,934.10 (Tres millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro dólares con diez centavos de la misma moneda). El contenido de esta cláusula queda sin efecto jurídico alguno, al ser modificada por medio de la presente ENMIENDA NUMERO SEIS (06), la que se leerá de la siguiente manera: La garantía de cumplimiento será presentada por el CONTRATISTA por un diez (10%) del monto del Contrato, emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) a favor del CUERPO MEDICO MILITAR DEL EJERCITO DE NICARAGUA. Dicha Fianza tendrá un plazo de validez hasta treinta (30) días después de la aprobación Integral de los Servicios del presente Contrato y de la Liquidación correspondiente obra. El Consorcio Supervisor suministrará al CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA una ampliación de la fianza de cumplimiento de EL CONTRATO ORIGINAL en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de la Enmienda Número Seis (06). El importe y naturaleza de dicha garantía de cumplimiento queda tal y como está especificado en EL CONTRATO ORIGINAL, cláusula 5, inciso 5.6 Condiciones Especiales. La Garantía de Cumplimiento deberá cubrir el monto total del contrato y sus enmiendas, por la suma de U\$3, 303,330.38 (Tres millones trescientos treinta mil dólares con treinta y ocho centavos de la misma moneda) - Continúan expresando de forma conjunta en el carácter en que actúan ambos comparecientes y dicen:

SEGUNDA: (VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS). - Quedan vigentes las demás cláusulas e incisos establecidas en el Contrato UNOPS/NIC/77083/2011-0003_1CMM-001, CUERPO MÉDICO MILITAR/EJÉRCITO DE NICARAGUA Y CONSORCIO DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V./PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. elaborada en Escritura número cincuenta y tres (53) del catorce de diciembre de dos mil once, la Enmienda Número Uno elaborada en Escritura número cincuenta y cuatro (54) del quince de diciembre del dos mil once, Enmienda Numero Dos elaborada en Escritura número cincuenta y ocho del veintiuno de diciembre del dos mil once Enmienda Número Tres elaborada en Escritura Pública Numero Sesenta y Siete (67), del quince de diciembre del dos mil catorce, la Escritura Pública Numero Veintiocho (28) de Rectificación a la Enmienda número Tres del veintuno de Abril del dos mil quince, Enmienda Número Cuatro (04) elaborada en Escritura Publica Número Cuatro (4) del veinte y siete de Abril del año dos mil quince y la Enmienda Número Cinco (05), elaborada en Escritura Publica Número Siete (07) del primero de julio del dos mil quince, que no hayan sido modificadas por la presente ENMIENDA Número Seis (06). Las partes dejan a salvo su derecho conforme lo establecido en la CLÁUSULA 29 de las CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS POR EL EJÉRCITO DE NICARAGUA:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

004025





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS de este contrato. - Continúan expresando de forma conjunta en el carácter en que actúan ambos comparecientes y dicen: **TERCERA: (ACEPTACIÓN)**. - Que ambas partes están de acuerdo y que **ACEPTAN** las **ENMIENDAS** establecidas en este Instrumento Público y las modificaciones a las cláusulas antes mencionada. Así se expresaron los comparecientes en el carácter en que actúan bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y el de las especiales que contienen estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto hacen al presente acto. -Y leída que fue por mi integra y literalmente la presente Escritura Pública a los comparecientes en el carácter antes expresado quienes la encuentran conforme y sin hacerle modificación alguna la aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy fe todo lo relacionado. -(F) ilegible (JAIME RENE DARCE RIVERA) (F) ilegible (JOSÉ LUIS TORRES CERDA) (F) ilegible (A. BACA) EL NOTARIO PUBLICO. --- PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO DIECINUEVE AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO VEINTIUNO, DE MI PROTOCOLO NUMERO DOS QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL GENERAL DE BRIGADA: JAIME RENE DARCE RIVERA, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRES HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS CINCO Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. Hay una firma ilegible del Notario Público ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ, y un sello que se lee ARGELIO ELIGIO BACA LOPEZ, Notario Público.- Hasta aquí Inserción.- Continúa manifestando la compareciente, que esta Declaración Notariada, puede sostenerla ante cualquier entidad que lo requiera. Yo la Notario Público advertió a la Declarante de la falsedad en materia civil, que conlleva en materia civil y penal, así como el cumplimiento del término establecido en la presente Declaración Notarial. --- Así, se expresó la compareciente, a quien yo la Notario instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contiene, así como de la necesidad de Librar el correspondiente testimonio. Leí de forma íntegra el contenido de la presente Escritura a la otorgante, quien muestra su conformidad, aprueba, ratifica y firma, todo por ante mí la Notario que doy fe de todo lo aquí relacionado. (F) ilegible. ALEJANDRA MALDONADO JURADO. (F) ilegible. Notario Público. Marlene Verónica Montes Martínez. PASÓ ANTE MÍ: reverso del folio setenta y siete al reverso del folio ochenta, de mi protocolo número doce, que llevo en el presente año, libro el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

004024



1 presente Testimonio en cuatro hojas de papel de Ley, en la ciudad de León a las nueve y cincuenta minutos
2 de la tarde del diecinueve de agosto del año dos mil veintidós

3
4 Lc. MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ

5 Notario Público
Carné No. 10,655



REPÚBLICA DE NICARAGUA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



El infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica que la firma que antecede y dice ILEGIBLE es auténtica y corresponde a la que usa: *****MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ***** , en su calidad de *****Abogado y Notario Público***** , en el ejercicio de sus funciones y fue plasmada en: *****DECLARACION NOTARIADA***** contenido en 004 follos. Sin que el Suscrito Secretario ni el Supremo Tribunal se responsabilicen del contenido del documento.

Managua, veinticuatro de agosto del año dos mil veintidos

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia



17
18
19
20
21

Ministerio de Relaciones Exteriores

APOSTILLE
(Convención de la Haya del 5 octubre 1961)

1. País: Nicaragua
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présente acte public

2. ha sido firmado por
has been signed by / a été signé par
RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA

3. quien actúa en calidad de
acting in the capacity of / agissant en qualité de
SECRETARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

4. y está revestido del sello/timbre de
bears the seal/stamp of / est revêtu du sceau/timbre de
SECRETARIA - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE NICARAGUA
Certificado Auténtico

5. en Managua
at Managua
6. el día 24 de agosto de 2022
the day 24 of August of 2022

7. del Ministerio de Relaciones Exteriores
of the Ministry of Foreign Affairs

8. bajo el número
under the number / sous le numéro
490979724237 1532465

9. Sello/timbre
seal/stamp / sceau/timbre

10. Tipo de Documento: DECLARACION NOTARIADA

11. N° de hojas: 04
number pages/nombre de pages

12. Titulo del Documento: PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

13. Lugar y Fecha de Emisión: León, 24 de agosto de 2022

14. Representante: Luciano Chavaz Talavera

004023





[Handwritten signature]

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO N° UNOPS/NIC/77083/2011_0003_1CMM-002.

En la sala de Juntas del Hospital Militar Dr. Alejandro Dávila Bolaños, siendo el día doce de Septiembre del dos mil quince (12.09.2015), a las cuatro de la tarde del mismo día, se reunieron las siguientes personas: por una parte EL SR. GENERAL DE BRIGADA JAIME RENE DARCE RIVERA, en su calidad de Jefe del Cuerpo Médico Militar/ Ejército de Nicaragua, en adelante se denominara como "EL CONTRATANTE", el señor INGENIERO JOSE LUIS TORRES CERDA de la empresa DTP CONSULTORES + PCI PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA en su calidad de Gerente Supervisión de Obra del Proyecto concluido Hospital Militar Dr. Alejandro Dávila Bolaños, y el señor Arquitecto JESUS SAN FELIZ ROMERO representante legal del consorcio PRODEMEX-CONSOVIPELLANSA S.A, quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA" . Los comparecientes se reúnen con el objetivo de firmar el Acta de Liquidación Final del Contrato UNOPS/NIC/77083/2011_0003_1CMM-002. De conformidad con la Cláusula 5, inciso 5.15, de dicho instrumento jurídico.

ANTECEDENTES

Conforme lo establece la Cláusula No.5, inciso 5.11, del contrato, el CONTRATISTA, con fecha 10 de Marzo del 2015, remitió oficio No. 1893, al Supervisor de Obra, solicitando se fije el día y hora para la Recepción Provisional de Obra. El 19 de Marzo del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obra, para que en conjunto con la Supervisión, se revisara los detalles técnicos de dicha recepción, todo conforme la Cláusula No.5, incisos 5.11 y 5.12 del Contrato de Obra. La Comisión en conjunto con la Supervisión notifico al CONTRATISTA que la fecha para recepción de obra provisional seria el 15 de Abril del 2015. Dada la necesidad del CONTRATANTE, se procedió a realizar entrega de la obra en su parte sustancial, entregando la Supervisión Certificado de la Terminación Sustancial de la Obra el 10 de julio del 2015. El Comité de Recepción de Obra con fecha 12 de Agosto 2015, realizo la Recepción Definitiva de Obra, y acordó según contrato de Obra en su cláusula 5, inciso 5.13 iniciar el proceso de Liquidación del Contrato.

PRIMERA.- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTRATO.

Las partes manifiestan que el 9 de Diciembre del 2011 suscribieron el CONTRATO N° UNOPS/NIC/77083/2011_0003_1CMM-002, relativo a la CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL MILITAR ESCUELA DR.ALEJANDRO DAVILA BOLAÑOS en la ciudad de Managua Nicaragua cuyo monto y plazo de ejecución se describe a continuación:

- MONTO CONTRATO INICIAL: _____ U\$ 53,515,186.51
- MONTO DE ENMIENDAS No:02, 03, 04, y 09: _____ U\$ 7,664.492.79

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
004022





- REAJUSTE DE PRECIO _____ U\$3,525,556.43
- GRAN LIQUIDACION TOTAL CONTRATO DE OBRA _____ U\$64,705,235.72.
- PLAZO ORIGINAL DE CONTRATO _____ 900 DIAS CALENDARIO
- PLAZO FINAL DEL CONTRATO _____ 1,155 DIAS CALENDARIO

Se suscribieron los siguientes documentos adicionales al contrato:

- Enmienda No.1
- Enmienda No.2
- Enmienda No.3
- Enmienda No.4
- Enmienda No.5
- Enmienda No.6
- Enmienda No.7
- Enmienda No.8
- Enmienda No.9

Los detalles de dichos documentos se anexan a la presente acta bajo referencia Anexo No.1

SEGUNDA: ENTREGA FISICA DE LA OBRA.

El Contrato y sus Enmiendas se recibieron a satisfacción según Acta de Liquidación de Contrato tanto técnica como financiera y Certificado de Terminación de Obra, otorgado por el Supervisor y visado por dos (2) representantes de la Comisión de Recepción de Obra, las cuales se adjuntan a la presente acta. Conforme Clausula 5, inciso 5.15.-

El CONTRATANTE, manifiesta que el CONTRATISTA ha cumplido con sus obligaciones contractuales al haber realizado la Obra, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato y sus Enmiendas, ajustándose al control de calidad y las normas aplicables para este tipo de construcción, y haber corregido los detalles señalados por la Comisión Receptora de Obra.

TERCERA. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

En el Anexo Nº 2, adjunto a la presente Acta de Liquidación Final, se establecen todos y cada uno de los pagos realizados por el CONTRATANTE al CONTRATISTA, así como la tabla con la información del cierre financiero del Contrato, el cual incluye el monto total de solicitudes de aprobación de costos conciliados y aprobados.

004021





CUARTO: GARANTIAS.

De Conformidad con la Cláusula 5 inciso 5.5 del Contrato. El CONTRATISTA, se obliga a presentar una garantía de Cumplimiento por el 30% del valor del contrato con un plazo de validez hasta veintiocho días después de que el Supervisor haya emitido el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, a partir de la cual será reemplazada por una Carta Fianza de Garantía de Calidad y Vicios Ocultos, por un monto del 10% del contrato, emitida por una entidad autorizada por la Superintendencia de Bancos, y con validez de doce (12) meses posteriores a la emisión el Acta de Recepción Definitiva. Quedando así mismo vigente la responsabilidad del CONTRATISTA establecida en la cláusula 52, inciso 4 de las Condiciones Generales del Contrato, Se anexa a detalle las Garantías y Fianzas Emitidas. Ver Anexo No.3

QUINTA: DOCUMENTOS ANEXOS A LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION.

Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

- MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA.
- EL INFORME DE METRADOS FINALES.
- CUADERNOS DE OBRAS (13 LIBROS)
- INFORME DE PRUEBAS Y ENSAYOS REALIZADOS, INCLUYENDO INFORME DE PRUEBAS FINALES Y PUESTA EN MARCHA.
- LOS PLANOS POST CONSTRUCCION.
- CATALOGOS Y MANUALES DEL EQUIPAMIENTO.

EL Contratante y el Contratista de manera conjunta manifiestan estar de acuerdo con los términos establecidos en la presente Acta, renunciando ambos a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato N° UNOPS/NIC/77083/2011_0003_1CMM-002.

Así mismo las partes acuerdan, que independientemente de los términos aceptados en la presente Acta de Liquidación Final, se mantienen vigentes las Clausulas 47 inciso 5 y Clausula 52 inciso 4, ambas de las Condiciones Generales para Contratos de Obra.

No habiendo más a que hacer referencia, se da por terminada la presente sesión, a las cinco y treinta minutos de la tarde del día doce de Septiembre del dos mil quince. Y una vez leída la presente Acta de Liquidación Final de Contrato, estando conforme con los términos relacionados, la suscriben, firman y rubrican en dos tantos de un mismo tenor, los comparecientes para que surta todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar. Entregando copias a cada uno de los firmantes.





[Handwritten signature]

GENERAL JAIME RENE DARCE RIVERA	JEFE DE CUERPO MEDICO MILITAR, EJERCITO DE NICARAGUA	<i>[Handwritten signature]</i>
ARQ. JESUS SANFELIZ ROMERO	CONSORCIO PRODEMEX- CONSOVIPE- LLANSA	
ING. JOSE LUIS TORRES CERDA	GERENTE DE SUPERVISIÓN CONSORCIO DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION Y PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A DE C.V	

TESTIGOS DE HONOR

DR. JOAQUIN SOLIS PIURA	COORDINADOR GENERAL UE/CMM	<i>[Handwritten signature]</i>
MAYOR GUSTAVO GARCIA ZEPEDA	COORDINADOR EJECUTIVO UE/CMM	<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

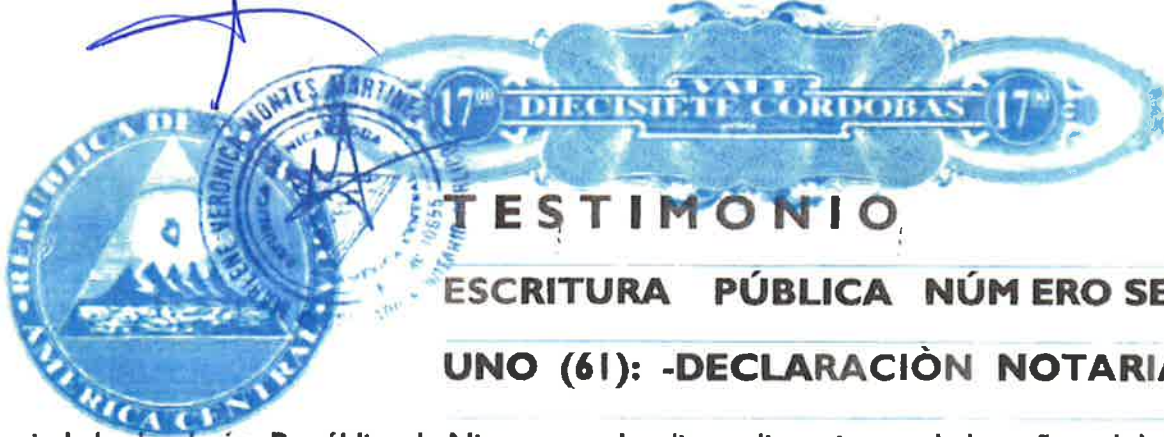
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

004019

[Handwritten signature]





SERIE 147

Nº 065749

TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y

UNO (61): -DECLARACIÓN NOTARIADA. En la

ciudad de León, República de Nicaragua, a las diez y diez minutos de la mañana del once de agosto del

año dos mil veintidós; ANTE MI: MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ, Abogada y

Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de León,

debidamente autorizada por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para ejercer

Notariado durante el quinquenio que finaliza el día CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

VEINTISIETE, comparece la señora ALEJANDRA MALDONADO JURADO, quien es mayor de

edad, casada, Administradora de Empresa, de nacionalidad Mexicana, con Pasaporte de número: Letra G,

tres, cinco, seis, seis, siete, nueve, siete, siete, (G35667977), pasaporte emitido por Estados Unidos

Mexicanos, el cual expira el siete de noviembre del año dos mil veinticinco y de este domicilio, que

comparece en representación de la Empresa Mercantil denominada "PROMOTORA Y CONSULTORA

DE INGENIERIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Sociedad Legalmente constituida en

la ciudad de México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de

dicha ciudad, en el Folio Mercantil Número: TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

(300,889), con domicilio social en la ciudad de México Distrito Federal, la cual fue constituida conforme

a Escritura Pública Número ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cinco (141,405), Constitución de

Sociedad, autorizada en la ciudad de México con fecha del nueve de Abril del año dos mil tres, ante el

Notario Público ALEJANDRO GONZALEZ POLO, quien comparece en su calidad de Administrador

Único, que en la legislación Mexicana, e inscrita en nuestro país como "Promotora y Consultora de

Ingeniería" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sucursal Nicaragua. Inscrita bajo el

número único del folio personal: MG00-22-002693, en Asiento: I, del Registro Público de la

Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Managua. Calidad que me demuestra con

Escritura Pública número: veintisiete mil novecientos cincuenta y siete, Libro cuarenta y siete y dos del

Folio número noventa y un mil seiscientos setenta y siete, otorgado, en la ciudad de México el día seis de

004018



a mi juicio es civilmente capaz para obligarse y contratar, en especial para la realización del presente acto, y en el carácter con que actúa, manifiesta **ALEJANDRA MALDONADO JURADO**, y dice: **UNICA:**

Que comparece ante esta Notaría a realizar la siguiente Declaración Notarial que su empresa a la cual representa, realizó, ejecutó y finalizó, contrato de Supervisión de la Construcción de Obra del Equipamiento integral del nuevo Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños. y en la cual su Empresa a la que representa, participo en calidad de contratista (Supervisión), junto con el Consorcio de Desarrollo, Tecnología y Planeación S.A de C.V. En este acto me presenta ACTA DE LIQUIDACION FINAL, y que yo la Notario Público doy fe de tener a la vista, documento consta de cuatro folios útiles, y yo la Notario Público procedo a insertar literalmente. "ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No UNOPS/NIC/77083/2011_0003_ICMM-002. En la sala de Juntas del Hospital Militar Dr. Alejandro Dávila Bolaños, siendo el día doce de Septiembre del dos mil quince (12.09.2015), a las cuatro de la tarde del mismo día, se reunieron las siguientes personas por una parte, el Sr GENERAL DE BRIGADAS JAIME RENE DARCE RIVERA, en su calidad de Jefe del cuerpo Médico Militar/ Ejército de Nicaragua, en adelante se denominara como "El CONTRATANTE" el señor ingeniero JOSE LUIS TORRES CERDA, de la empresa DTP CONSULTORES + PCI PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA en su calidad de Gerente Supervisión de Obras del Proyecto concluido Hospital Militar Dr. Alejandro Dávila Bolaños, y el señor Arquitecto JESUS SAN FELIZ ROMERO, representante legal del consorcio PRODEMEX-CONSOVIPE-LLANSA S.A, quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA". Los comparecientes se reúnen con el objetivo de firmar el acta de Liquidación final del Contrato UNOPS/NIC/77083/2011_0003_ICMM-002. De conformidad con la Cláusula 5, inciso 5.15, de dicho instrumento jurídico. ANTECEDENTES, Conforme lo establece la Cláusula No. 5, inciso 5.11, del contrato, el CONTRATISTA, con fecha 10 de Marzo del 2015, remitió oficio No. 1893, al Supervisor de Obra, solicitando se fije el día y hora para a Recepción Provisional de Obra, El 19 de Marzo del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obra, para que en conjunto con la Supervisión, se revisaran los detalles técnicos de dicha recepción, todo conforme la Cláusula No. 5 incisos 5,11 y 5.12 del Contrato de Obra. La Comisión en conjunto con la Supervisión notifico al CONTRATISTA que la fecha para recepción de obra provisional seria el 15 de abril del 2015. Dada la necesidad del CONTRATANTE se procedió a realizar entrega de la obra en su parte sustancial, entregando la supervisión Certificada





de agosto 2015, realizó la Recepción Definitiva de Obra, y acordó según contrato de Obra en su cláusula 5, inciso 5.13 iniciar el proceso de Liquidación del Contrato. PRIMERA: ASPECTOS

SIGNIFICATIVOS DEL CONTRATO. Las partes manifiestan que el 9 de diciembre del 2011,

suscribieron el CONTRATO No. UNOPS/NIC/77083/2011_0003_ICMM-002, relativo a la CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MILITAR ESCUELA DR. ALEJANDRO DAVILA BOLAÑOS, en la ciudad de Managua Nicaragua cuyo monto y plazo de ejecución se describe a continuación: **MONTO CONTRATO INICIAL: U\$ 53, 515,186.51. MONTO DE ENMIENDAS**

No. 02, 03, 04 Y 09: U\$ 7, 664,492.79. REAJUSTE DE PRECIO: U\$3, 525,556.43. GRAN

LIQUIDACIÓN TOTAL CONTRATO DE OBRA: U\$ 64, 705,235.72. PLAZO ORIGINAL DE

CONTRATO 900 DIAS CALENDARIOS. PLAZO FINAL DEL CONTRATO: 1,155 DIAS

CALENDARIOS. Se suscribieron los siguientes documentos adicionales al contrato, Enmienda No. 1.

Enmienda No. 2. Enmienda No. 3. Enmienda No. 4. Enmienda No. 5. Enmienda No. 6. Enmienda No. 7.

Enmienda No. 8. Enmienda No. 9. Los detalles de dichos documentos se anexan a la presente acta bajo

referencia Anexo No. 1. **SEGUNDA: ENTREGA FISICA DE LA OBRA.** El Contrato y sus

Enmiendas se recibieron a satisfacción según Acta de Liquidación de Contrato tanto técnica como

financiera y Certificado de Terminación de Obra, otorgado por el Supervisor y visado por dos (2)

representantes de la comisión de Recepción de Obra, las cuales se adjuntan a la presente acta. Conforme

Cláusula 5, inciso 5.15. **EL CONTRATANTE**, manifiesta que el **CONTRATISTA**, ha cumplido con sus

obligaciones contractuales al haber realizado la Obra, conforme a las Especificaciones Técnicas

establecidas en el contrato y sus enmiendas, ajustándose al control de calidad y las normas aplicables para

este tipo de construcción y haber corregido los detalles señalados por la Comisión Receptora de Obra.

TERCERA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: En el Anexo No. 2, adjunto a la presente Acta de

Liquidación Final, se establecen todos y cada uno de los pagos realizados por el **CONTRATANTE**, al

CONTRATISTA, así como la tabla con la información del cierre financiero del Contrato, el cual incluye

el monto total de solicitudes de aprobación de costo conciliados y aprobados. **CUARTO: GARANTIAS.**

004016



(12) meses posteriores a la emisión del acta de Recepción Definitiva. Quedando así mismo vigente la responsabilidad del CONTRATISTA establecida en la cláusula 52, inciso 4 de las Condiciones Generales del Contrato, Se anexa a detalle las Garantías y Fianzas emitidas. Ver Anexo No. 3. QUINTA:

DOCUMENTOS ANEXOS A LA PRESENTE LIQUIDACIÓN. Forman parte de la presente acta de liquidación, los siguientes documentos: MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA. EL INFORME DE METRADO FINALES, CUADERNOS DE OBRAS (13 LIBROS), INFORME DE PRUEBAS Y ENSAYOS REALIZADOS, INCLUYENDO INFORME DE PRUEBAS FINALES Y PUESTA EN MARCHA. LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN. CATALOGOS Y MANUALES DEL EQUIPAMIENTO. El CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, de manera conjunta manifiestan estar de acuerdo con los términos establecidos en la presente Acta, renunciando ambos a cualquier acción legal que tengan por objetos reclamar cualquier pago relacionado con el contrato. **No.**

UNOPS/NIC/77083/2011_0003_ICMM-002. Así mismo las partes acuerdan, que independientemente de los términos aceptados en la presente Acta de liquidación final, se mantienen vigente las Clausulas 47, inciso 5 y Clausula 52, inciso 4, ambas de las condiciones generales para Contratos de Obra. No habiendo más que hacer referencia se da por terminada la presente sesión a la cinco y treinta minutos de la tarde del día doce de Septiembre del dos mil quince. Y una vez leída la presente acta de Liquidación Final de Contrato, estando conforme con los términos relacionados, la suscriben, firman y rubrican en dos tantos de un mismo tenor, los comparecientes para que surtan todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar. Entregando copia a cada uno de los firmantes. General JAIME RENE DARCE RIVERA, JEFE DE CUERPO MEDICO EJERCITO DE NICARAGUA. Firma ilegible. ARQ. JESUS SAN FELIZ ROMERO. CONSORCIO PRODEMEX-CONSOVIPE-LLANSA. ING. JOSE LUIS TORRES CERDA. GERENTE DE SUPERVISIÓN CONSORCIO DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACIÓN Y PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A, DE C.V Hay una firma ilegible. Testigos de honor. DR. JUAQUIN SOLIS PIURA, COORDINADOR GENERAL UE/CMM, Hay una firma ilegible. MAYOR GUSTAVO GARCIA ZEPEDA. COORDINADOR EJECUTIVO UE/CMM". Hasta aquí inserción. Continua

manifestando la compareciente que esta Declaración Notariada, puede sostenerla ante cualquier entidad que lo requiera. Yo la Notario Público advertió a la Declarante de la falsedad en materia civil, que continúa





trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que
 aseguran su validez y de las especiales que contiene, así como de la
 necesidad de Librar el correspondiente testimonio. Leí de forma íntegra
 el contenido de la presente Escritura a la otorgante, quien muestra su conformidad, aprueba, ratifica y
 firma, todo por ante mí la Notario que doy fe de todo lo aquí relacionado. (F) Ilegible. ALEJANDRA
 MALDONADO JURADO. (F) Ilegible. Notario Público. Marlene Verónica Montes Martínez. **PASÓ ANTE MÍ:**
 Frente y reverso de los folios sesenta y dos y sesenta y tres, de mi protocolo número doce, papeles sellados serie
 "I" Número: 1234718 y 1234165, que llevo en el presente año, libro el presente Testimonio en tres hojas de papel
 de Ley. Serie "Q" Números: 656641, ⁰⁶⁵⁷⁴⁴ 656642 y 9412545, en la ciudad de León a las dos de la tarde del once de
 agosto del año dos mil veintidós. *Testado 656641 no vale, testado 065744 si vale*



Lic. MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ

Notario Público

Carné No. 10,655



El infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua,
 certifica que la firma que antecede y dice ILEGIBLE es auténtica y corresponde a la que usa:
 *****MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ*****
 _____, en su calidad de
 *****Abogado y Notario Público*****
 _____, en el ejercicio de
 sus funciones y fue plasmada en: *****DECLARACIÓN NOTARIAL*****
 contenido en 003, folios. Sin que el Suscrito Secretario ni el Supremo Tribunal se responsabilicen
 del contenido del documento.
 Managua, doce de agosto del año dos mil veintidós

Rubén Montenegro Espinoza
 Secretario
 Corte Suprema de Justicia



004014

REPÚBLICA DE NICARAGUA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



El infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica que la firma que antecede y dice **ILEGIBLE** es auténtica y corresponde a la que usa:

*****MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ*****

_____, en su calidad de *****Abogado y Notario Público*****

_____, en el ejercicio de sus funciones y fue plasmada en: *****DECLARACIÓN NOTARIAL***** contenido en 003, folios. Sin que el Suscrito Secretario ni el Supremo Tribunal se responsabilicen

del contenido del documento.
Managua, doce de agosto del año dos mil veintidos

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia



Ministerio de Relaciones Exteriores



APOSTILLE

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País: Nicaragua
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por
has been signed by / a été signé par

RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA

3. quien actúa en calidad de
acting in the capacity of / agissant en qualité de

SECRETARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

4. y está revestido del sello/timbre de
bears the seal/stamp of / est revêtu du sceau/timbre de



Certificado / Atteste

5. en Managua
at/a

6. el día 12 de agosto de 2022
the/le

7. por Ministerio de Relaciones Exteriores
by/par

8. bajo el número A9C19712214A 1624013
number / n°

AC 1624013IORD

004013



CONTRATO N° 2

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



004012



Ingrese fecha: 16/11/2017

(dd/mm/aaaa)

Consultar

Exportar

Tipo de Cambio al 16/11/2017

PAIS	MONEDA	TIPO DE CAMBIO (En S/)	TIPO DE CAMBIO (En US\$) /
Estados Unidos de América	Dólar de N.A.		3.2510
Unión Europea	Euro	3.824255	1.176332
Arabia Saudita	Riyal Saudi	0.866912	0.266680
Argentina	Peso Argentino	0.185983	0.057208
Australia	Dólar Australiano	2.467551	0.759013
Bolivia, Estado Plurinacional de	Boliviano	0.473908	0.145773
Brasil	Real	0.993005	0.305446
Bulgaria	Lev	1.955135	0.601395
Canadá	Dólar Canadiense	2.549603	0.784252
Chile	Peso Chileno	0.005163	0.001588
China	Yuan	0.490547	0.150891
China	Yuan Chino Off-Shore	0.490257	0.150802
Colombia	Peso Colombiano	0.001079	0.000332
Corea, República de (Sur)	Won	0.002971	0.000914
Costa Rica	Colón de Costa Rica	0.005751	0.001769
Curazao	Florín de Antillas Neerlandesas	1.826405	0.561798
Dinamarca	Corona Danesa	0.513960	0.158093
Ecuador	Dólar de N.A. (Ecuador)	3.251000	1.000000
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.885205	0.272287
Federación Rusa (Rusia)	Rublo	0.054503	0.016765
Filipinas	Peso de Filipinas	0.064139	0.019729
Guatemala	Quetzal	0.444005	0.136575
Hong Kong	Dólar de Hong Kong	0.416297	0.128052
India	Rupia de la India	0.049792	0.015316
Indonesia	Rupia de Indonesia	0.000241	0.000074
Israel	Nuevo Shekel	0.923973	0.284212
Japón	Yen Japonés	0.028765	0.008848
Malasia	Dólar Malasio o Ringgit	0.778683	0.239521
México	Peso Mexicano	0.170512	0.052449
Namibia	Dólar Namibio	0.229621	0.070631
Noruega	Corona Noruega	0.395611	0.121689
Nueva Zelanda	Dólar Neozelandés	2.226285	0.684800
Panamá	Balboa	3.251000	1.000000
Paraguay	Guaraní	0.000575	0.000177
Reino Unido	Libra Esterlina	4.286655	1.318565
República Dominicana	Peso de República Dominicana	0.068876	0.021186
Singapur	Dólar de Singapur	2.397138	0.737354
Sudáfrica	Rand	0.229660	0.070643
Suecia	Corona Sueca	0.386677	0.118941
Suiza	Franco Suizo	3.269966	1.005834
Tailandia	Baht	0.098964	0.030441
Taiwán, Provincia de China	Nuevo Dólar de Taiwan	0.108229	0.033291
Trinidad y Tobago	Dólar de Trinidad y Tobago	0.483060	0.148588
Turquía	Lira	0.842185	0.259054
Uruguay	Peso Uruguayo	0.110241	0.033910
Venezuela, República Bolivariana de	Bolívar Fuerte	0.325916	0.100251
Vietnam	Dong	0.000143	0.000044

[Handwritten signatures]

004011





Lic. Silvia Sánchez Guadarrama
Corredor Público No. 85 de la Ciudad de México

ACTA NÚMERO: 16,211 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS ONCE)

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, YO, SILVIA SÁNCHEZ GUADARRAMA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y CINCO DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:

Que ante mi compareció el señor Agustín Domínguez Zerboni quien manifestó ser Representante Legal de la sociedad "PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, solicitando de la suscrita proceda al cotejo y certificación de dos copias fotostáticas tomadas del documento original, que se identifica como escrito de fecha DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, expedido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSIÓN.- COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSIÓN.- COORDINACIÓN TÉCNICA DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESPECIALES.- DIVISIÓN DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, documento que consta de dos fojas, siendo una de ellas útil por ambos lados y la segunda útil sólo por un lado, el que contiene una firma original ilegible en su segunda foja.

Que en el desempeño a la solicitud de referencia procedí a cotejar el referido documento con las mencionadas copias fotostáticas, constatando que éstas últimas son copias fieles y exactas del citado documento.

YO, EL CORREDOR PUBLICO QUE SUSCRIBE, HAGO CONSTAR:

- a) Que el solicitante, se identificó ante la suscrita con el original del pasaporte número G27225135 (G, dos, siete, dos, dos, cinco, uno, tres, cinco) expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el cual aparece su nombre y una fotografía que coincide con sus rasgos físicos y quien a mi juicio tiene capacidad legal.
- b) Que el solicitante manifestó que el documento objeto de certificación obra en el archivo del comerciante y tiene relación con su actividad.
- c) Que con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares y su Reglamento, la suscrita puso a disposición de los titulares de los datos personales, a través de formato impreso, el AVISO DE PRIVACIDAD, manifestando haberse enterado de su contenido total y conformidad con el mismo.
- d) Que se leyó, explicó y orientó al solicitante sobre el contenido, valor y consecuencia legales del presente instrumento, quien manifestó su conformidad con él, sin firmarlo, en los términos del último párrafo del inciso III (tres romano), del Artículo treinta y cinco, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, el mismo día de su fecha.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.





Lic. Silvia Sánchez Guadarrama
Corredor Público No. 85 de la Ciudad de México

SE AUTORIZA el presente instrumento en la Ciudad de México, hoy día veintisiete de junio de dos mil veintidós.- Autorizo y Doy Fe.- Rúbrica.- Sello.- Licenciada Silvia Sánchez Guadarrama.- Corredor Público número ochenta y cinco de la Plaza del la Ciudad de México.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN ORDEN Y PRIMERO PARA USO DE: "PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE COTEJADO CON EL ORIGINAL DEL ACTA QUE QUEDA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EL CUAL SE EXPIDE EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO Y ANEXO EN DOS FOJAS, SIENDO UNA ÚTIL POR AMBOS LADOS Y UNA POR SOLO LADO.- AUTORIZO Y DOY FE.-



004009





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Carrera de Inversión
Coordinación de Proyectos Especiales y Carrera de Inversión
Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales
División de Integración y Seguimiento de Proyectos



Ciudad de México, a 16 de junio de 2022

Por medio de la presente hago contar que:

Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cal y Mayor y Asociados, S.C. Mancera S.C. y Arquinteg S.A. de C.V. ha realizado los trabajos de:

Número del Contrato	S7M0854																		
Objeto del Contrato	Supervisión APP del contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en un Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el estado de Chiapas, municipio de Tapachula.																		
Alcances	<p>Supervisión de contrato APP (Asociación Público - Privada)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de proyecto ejecutivo. • Supervisión de avances de construcción y equipamiento. • Seguimiento general a cumplimiento contractual • Asesoría jurídica así como técnica en aspectos de construcción, biomédicos, tecnologías de la información, entre otros. • Supervisión de operación, mantenimiento y prestación de servicios. <p>Nivel: 2º nivel, Hospital General de Zona de 180 camas censables</p> <p>Servicios: 38 especialidades, servicios ambulatorios de soporte de gabinetes de diagnósticos y tratamiento, que incluirá servicios especializados de soporte como son cirugía ambulatoria, quimioterapia, diálisis con capacidad para la atención de padecimientos de mediana complejidad y con una alta capacidad para la atención de padecimientos de mediana complejidad y con una alta capacidad diagnóstica.</p> <table border="1" data-bbox="560 1249 1209 1774"> <tr><td>Consulta Externa de Especialidades y Gabinete</td></tr> <tr><td>Epidemiología Hospitalaria</td></tr> <tr><td>A.D.E.C. (Atención del Enfermo Crónico)</td></tr> <tr><td>Coordinación Clínica de Salud en el Trabajo</td></tr> <tr><td>Auxiliares de Diagnóstico</td></tr> <tr><td>Laboratorio de Análisis Clínicos</td></tr> <tr><td>Banco de Sangre</td></tr> <tr><td>Imagenología</td></tr> <tr><td>Anatomía Patológica</td></tr> <tr><td>Auxiliares de Tratamiento</td></tr> <tr><td>Urgencias</td></tr> <tr><td>Tococirugía</td></tr> <tr><td>Cirugía</td></tr> <tr><td>Cirugía Ambulatoria</td></tr> <tr><td>Endoscopias</td></tr> <tr><td>Unidades de Atención Ambulatoria</td></tr> <tr><td>Terapia Respiratoria</td></tr> <tr><td>Unidad de Diálisis</td></tr> </table>	Consulta Externa de Especialidades y Gabinete	Epidemiología Hospitalaria	A.D.E.C. (Atención del Enfermo Crónico)	Coordinación Clínica de Salud en el Trabajo	Auxiliares de Diagnóstico	Laboratorio de Análisis Clínicos	Banco de Sangre	Imagenología	Anatomía Patológica	Auxiliares de Tratamiento	Urgencias	Tococirugía	Cirugía	Cirugía Ambulatoria	Endoscopias	Unidades de Atención Ambulatoria	Terapia Respiratoria	Unidad de Diálisis
Consulta Externa de Especialidades y Gabinete																			
Epidemiología Hospitalaria																			
A.D.E.C. (Atención del Enfermo Crónico)																			
Coordinación Clínica de Salud en el Trabajo																			
Auxiliares de Diagnóstico																			
Laboratorio de Análisis Clínicos																			
Banco de Sangre																			
Imagenología																			
Anatomía Patológica																			
Auxiliares de Tratamiento																			
Urgencias																			
Tococirugía																			
Cirugía																			
Cirugía Ambulatoria																			
Endoscopias																			
Unidades de Atención Ambulatoria																			
Terapia Respiratoria																			
Unidad de Diálisis																			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón

004008





GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales
División de Integración y Seguimiento de Proyectos



Table with 3 rows: Quimioterapia, Clínica del Dolor, Clínica de Heridas, Estomas y Pie Diabético

Table with 13 rows listing services: Unidad de Cuidados Intensivos, Hospitalización, Servicios Paramédicos, etc.

Main contract table with 10 rows: Plazo de Ejecución, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Valor Total del Contrato en Pesos Mexicanos (sin IVA), Valor Total del Contrato en Pesos Mexicanos (con IVA), Valor Total del Contrato en Dólares Americanos (sin IVA), Valor de la Inversión Inicial (Construcción y Equipo Médico) en Pesos Mexicanos (sin IVA), Valor de la Inversión en Moneda en Dólares Americanos (sin IVA), Porcentaje de Participación

Toledo N° 70, piso 3°, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP. 06600, Tel. 52382700 Ext. 11431



2022 Flores Año de Magón



Handwritten signature



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales
División de Integración y Seguimiento de Proyectos



Avance al Corte	Fase de Construcción y Equipamiento: 100% concluida Fase de Operación: en curso
------------------------	--

La presente se otorga a solicitud del interesado, a los 16 días del mes de junio de 2022.

ATENTAMENTE:

Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández
Administrador del Contrato
Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos
Instituto Mexicano del Seguro Social

004006



2022 Flores
Año de Magón
RECORDED IN LA ESTADUAL HISTORICAL



Certificación para efectos de apostilla de documentos o legalización de firmas

Expediente: 2S.2S.5.148.2022

El Jefe de Departamento de Habilitaciones de Correduría Pública, adscrito a la Dirección de Correduría Pública de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción I, y 12, fracción III, de la Ley Federal de Correduría Pública, 27, 30, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, 38, fracción XIII, y penúltimo párrafo, inciso c), de ese artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el Acuerdo Tercero, del Acuerdo por el que la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía delega atribuciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2020:

CERTIFICO

Que los sellos, rúbricas y firma que respectivamente aparecen en el primer testimonio, que se expide en orden y primero para uso, de fecha 27 de junio de 2022, del acta número 16,211 efectuada por el Corredor Público que más adelante se menciona, que consta de 4 hojas útiles impresas por ambos lados, concuerdan con los que se encuentran registrados bajo el número 460, páginas 19 y 20, del Libro número 4 de Registro de Corredores Públicos de esta Unidad Administrativa, mismos que corresponden a la Licenciada Silvia Sánchez Guadarrama, quien se encuentra en funciones como Corredor Público número 85 en la plaza de la Ciudad de México. La presente certificación no prejuzga sobre el contenido o cumplimiento de la legislación aplicable al documento materia de la misma. --
Ciudad de México, a 1 de julio de 2022.

Atentamente


Lic. Ignacio Urbina Avellaneda
Jefe de Departamento de Habilitaciones
de Correduría Pública

Este documento no es válido si presenta alguna tachadura, enmendadura o alguna alteración y sin sello oficial que debe aparecer en la parte inferior derecha.
This document is not valid if it presents any cross out, amendment or alteration and without official seal that must appear in the right inferior side.
Ce document n'est pas valide s'il present une rature, amendement ou alteration et s'il manqué le sceau officier que il doit apparaitre au côté, inférieur droit.

Elaboró - Lic. Angel Mauricio Huerta Vega, Jefe de Departamento de Control y Mejora de la Gestión de Correduría Pública.

004905



GOBERNACION
GOBERNACION
GOBERNACION



MÉXICO

029822 / 2022

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- 1. País (country/pays): **México**
El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)
- 2. ha sido firmado por: **LIC. IGNACIO URBINA AVELLANEDA**
(has been signed by la été signé par)
- 3. quien actúa en calidad de: **JEFE DE DEPARTAMENTO DE HABILITACIONES DE CORREDURÍA PÚBLICA.**
(acting in the capacity of / agissant en qualité de)
- 4. y está revestido del sello/ timbre de: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
(bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de)

Certificado
(Certified/Attesté)

- 5. en (en) **CIUDAD DE MÉXICO**
- 6. el día (the /le) **05 DE JULIO DE 2022**
- 7. por (by / par) **ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL, ADJUNTO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 11 FRACCIÓN I Y II, Y 12 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.**

8. No. (N°/sous n°) **1 / 28527 / 2022**

9. Sello/ timbre
(seal/stamp / sceau/timbre)

10. Firma
(signature)

Tipo de Documento: **CERTIFICACION**
(Type of document / Type d'acte)
Nombre del Titular: **SECRETARIA DE ECONOMIA**
(Name of holder of document / Nom du titulaire)

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello y el timbre que aparece. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signatory and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle la signature est faite et le sceau ou le timbre dont est doté est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta Apostilla y su firma electrónica puede ser verificada en:
The authenticity of this Apostille and its electronic signature may be verified at:
L'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique peut être vérifiée sur
www.dicoppu.gob.mx/registro

Código: (code)
FQ69DFZVP



[Handwritten signatures in blue ink]

004004





Lic. Silvia Sánchez Guadarrama
Corredora Pública No. 85 de la Ciudad de México



ACTA NÚMERO: 14,562 (CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS)

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, YO, SILVIA SÁNCHEZ GUADARRAMA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y CINCO DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: -----

Que ante mi compareció el señor Agustín Domínguez Zerboni, quien manifestó ser Representante Legal de la sociedad "PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, solicitando de la suscrita proceda al cotejo y certificación de dos copias fotostáticas tomadas del documento original que se identifica como CONTRATO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN APP DEL "CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA, documento que consta de dieciséis fojas, siendo quince útiles por ambos lados y una por un solo lado y que contiene en cada una de sus fojas diversas firmas originales ilegibles. -----

Que en el desempeño a la solicitud de referencia procedí a cotejar el referido documento con las mencionadas copias fotostáticas, constatando que éstas últimas son copias fieles y exactas del citado documento.-----

YO, EL CORREDOR PUBLICO QUE SUSCRIBE, HAGO CONSTAR:-----

a) Que el solicitante, se identificó ante la suscrita con el original del pasaporte número G27225135 (G, dos, siete, dos, dos, cinco, uno, tres, cinco) expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el cual aparece su nombre y una fotografía que coincide con sus rasgos físicos y quien a mi juicio tiene capacidad legal.-----

b) Que el solicitante manifestó que el documento objeto de certificación obra en el archivo del comerciante y tiene relación con su actividad.-----

c) Que con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares y su Reglamento, la suscrita puso a disposición de los titulares de los datos personales, a través de formato impreso, el AVISO DE PRIVACIDAD, manifestando haberse enterado de su contenido total y conformidad con el mismo.-----

d) Que se leyó, explicó y orientó al solicitante sobre el contenido, valor y consecuencia legales del presente instrumento, quien manifestó su conformidad con él, sin firmarlo, en los términos del último párrafo del inciso III (tres romano), del Artículo treinta y cinco,

(Handwritten signatures in blue ink)

004003





Lic. Silvia Sánchez Guadarrama
Corredor Público No. 85 de la Ciudad de México

del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, el mismo día de su fecha.-----

SE AUTORIZA el presente instrumento en la Ciudad de México, hoy día doce de julio de dos mil veintiuno.- Autorizo y Doy Fe.- Rúbrica.- Sello.- Licenciada Silvia Sánchez Guadarrama.- Corredor Público número ochenta y cinco de la Plaza del la Ciudad de México.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN ORDEN Y PRIMERO PARA USO DE: **"PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, DEBIDAMENTE COTEJADO CON EL ORIGINAL DEL ACTA QUE QUEDA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EL CUAL SE EXPIDE EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO Y QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO Y ANEXO EN DIECISÉIS FOJAS, SIENDO QUINCE ÚTILES POR AMBOS LADOS Y UNA ÚTIL POR UN SOLO LADO.- AUTORIZO Y DOY FE.-



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones.

004002





Contrato Plurianual para la prestación del servicio de Supervisión APPS. Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social en un Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el estado de Chiapas, municipio de Tapachula que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios (Contrato APP)", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, representada por JULIO ENRIQUE TORRES GONZÁLEZ en participación conjunta con las empresas CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C., representada por ESPERANZA VELÁSQUEZ BOTERO, MANCERA, S.C., representada por ARMANDO ANDRÉS MARTÍNEZ RÍOS y ARQUINTEG, S.A. DE C.V., representada por JOSÉ SERGIO MEJÍA ONTIVEROS, a quienes en forma conjunta o individual se les denominará como "EL PROVEEDOR", designándose a todos los integrantes como "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Ileana del Castillo Villafaña, Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento

(Handwritten signatures in blue ink)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

3 Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social en un Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el estado de Chiapas, municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios (Contrato APP)", solicitado por la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062488, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000518473-2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes de 2018 al 2023, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó la celebración del presente contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300817/172.P.DA, emitido por el citado Órgano de Gobierno, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2017.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que incluyen el capítulo de compras del Sector Público número LA-019GYR019-E185-2017 con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 tercer y cuarto párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 1 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el acta de fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

004000





1.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria, su junta de aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en las anteriores.

1.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, 5 Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (Participante "A")

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 141,405 de fecha 9 de abril de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, Notario Público número 18 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 300889.

II.2.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Julio Enrique Torres González, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 155,262 de fecha 2 de marzo de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, Notario Público número 18 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 300889 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste, entre otras actividades, en la construcción de toda clase de obras en general, incluyendo la edificación, infraestructura y mantenimiento de toda clase de inmuebles, así como la prestación de toda clase de servicios de consultoría, la construcción, adaptación, modificación y acondicionamiento de toda clase de edificaciones sobre los predios propiedad de la empresa y sujetarlos inclusive al régimen de condominio y propiedad; la realización y ejecución de toda clase de proyectos de ingeniería; la realización y ejecución de toda clase de proyectos de instalaciones electromecánicas, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, mecánicas de telecomunicaciones, de aire acondicionado y de refrigeración.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PCI030409IX9.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **A6842623105.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 31

003999

4 Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

[Handwritten signature]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

87M0854



II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida San Francisco número 430, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México; teléfono: 5687 2468; correo electrónico: pci@pcingenieria.com.

CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. (Participante "B")

II.12.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,650 de fecha 23 de marzo de 1982, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Escalante, Notario Público número 112 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio de personas morales número 5668.

II.13.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Esperanza Velásquez Botero, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 26,721 de fecha 10 de agosto de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notario Público número 158 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio de personas morales número 5668 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.14.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en los estudios, proyectos y desarrollo de toda clase de ingeniería, arquitectura, diseño; ejecución de estudios y proyectos de ingeniería y arquitectura, ya sean urbanos y rurales, civiles, de tránsito y transportes o de cualquier otra naturaleza, incluyendo instalaciones hidráulicas de drenaje y electricidad, así como de servicios municipales.

II.15.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CMA820324D65**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **B21 14442 10 9**.

II.16.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.17.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 31

003997

5 Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





emite por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.18.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.19.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.20.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.21.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.22.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.23.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

[Handwritten signatures in blue ink]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0854

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Dr. Pallares y Portillo número 174 interior 2, Colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, Código Postal 04040, Ciudad de México; teléfono: 5985 1050; correo electrónico: commex@calymayor.com.mx

MANCERA, S.C. (Participante "C")

II.24.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 55,452 de fecha 17 de diciembre de 1957, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 71, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Pública número 10 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la Sección Cuarta, Tomo 13 de sociedades y asociaciones civiles, a fojas 403, bajo el número 180, bajo la denominación **MANCERA HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.C.**

II.25.- Por Escritura Pública número 252,687 de fecha 14 de septiembre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario Público número 87 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio de personas morales número 1519, se hizo constar el cambio de denominación para quedar establecido como **MANCERA, S.C.**

II.26.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Armando Andrés Martínez Ríos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 65,470 de fecha 22 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246, actuando en el protocolo de la Notaría Pública número 212 por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.27.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste, entre otras actividades, en la unión de los esfuerzos, conocimientos y preparación profesional de los socios para la realización de todos los trabajos profesionales que constituyan las funciones de una firma de contaduría pública y consultoría, tales como servicios de auditoría, asesoría en impuestos, incluyendo respaldo legal, asesoría en servicios informáticos, desarrollo de sistemas computacionales, consultoría en administración y actuaría, asesoría en fusiones, adquisiciones, reestructuraciones, asesoría en proyectos y negocios de infraestructura a personas físicas y personas morales en el sector privado, así como a dependencias, organismos, descentralizados, empresas de participación estatal mayoritario, fideicomisos y en general a empresas, entidades y organismos gubernamentales a nivel federal, estatal y municipal, así como otros servicios de naturaleza semejante.

II.28.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **MAN9209143V1.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 31

003995

6 Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





II.29.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.30.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.31.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.32.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.33.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.34.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

003994





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0854



suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.35.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Ejercito Nacional Torre Paseo 843-B Piso 4, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México; teléfono: 5283 1300; correo electrónico: armando.martinez@mx.ey.com roberto.aguilera1@mx.ey.com

ARQUINTEG, S.A. DE C.V. (Participante "D")

II.36.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,871 de fecha 4 de diciembre de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, Titular de la Notaría número 60 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 17336, bajo la denominación **ARQUINTEG, S.A.**

II.37.- Escritura Pública número 87,368 de fecha 25 de noviembre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge H. Falomir, Notario Público número 59 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 17336, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como **ARQUINTEG, S.A. DE C.V.**

II.38.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por José Sergio Mejía Ontiveros, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 87,368 de fecha 25 de noviembre de 1992 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge H. Falomir, Notario Público número 59 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 17336 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.39.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste, entre otras actividades, en la organización, ejecución diseño, proyecto, dirección, construcción, reparación o administración por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura o de construcción en general, así como de toda clase de actos anexos, conexos o similares, la adquisición, instalación, operación o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinaria, equipo, materias primas, partes, refacciones o vehículos convenientes o necesarios para la realización de los fines sociales antes mencionados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 31

003993

7 Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





II.40.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: ARQ7912048D9.

• Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": B19 12804 19.

II.41.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.42.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.43.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.44.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.45.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 31

003992

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.46.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.47.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Merced Gómez número 53, colonia Merced Gómez, Delegación Álvaro Obregón número 01600, Ciudad de México; teléfono: 5680 5919 y 5660 5061; correo electrónico: sergio.mejia@arquinteg.com.mx

III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, el cual se integra al presente instrumento jurídico, como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la convocatoria y sus anexos.

III.3.- En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" acuerdan que la descripción de las obligaciones que corresponderá a cada uno de los participantes que integran a "EL PROVEEDOR" se detallan en el **convenio de participación conjunta**, que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social en un Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el estado de Chiapas, municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 31

003991

8 Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





“(Compro APT)”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$65,656,800.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta “EL INSTITUTO”, es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Monto a pagar por ejercicio fiscal no incluye IVA	\$911,900.00	\$10,942,800.00	\$10,942,800.00	\$10,942,800.00	\$10,942,800.00	\$10,942,800.00	\$10,030,900.00

Los compromisos correspondientes para los ejercicios fiscales de 2018 al 2023 quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago será por una cantidad fija mensual y se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la revisión, visto bueno y firma de autorización de la documentación que se describe más adelante, por parte del área usuaria y/o administradora de este contrato, la cual deberá ser entregada por “EL PROVEEDOR” en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles. El área institucional indicará la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

[Handwritten signature]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0854



"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) que expida nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS471231145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora de este contrato.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

"EL PROVEEDOR" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente los CFDI fiscalmente válidos serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

La administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: [HTTP://INTRANET/NORMATIVIDAD/NORMAS/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF](http://INTRANET/NORMATIVIDAD/NORMAS/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF).

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste en su caso, informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, "EL PROVEEDOR" deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 31

9 Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0854

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millennium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83.84437Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que "EL PROVEEDOR" a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se han determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium. Lo anterior de conformidad con el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR", a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR", para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través de la administradora del presente contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; La administradora del presente contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 31

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

003988





establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI deberá presentarse "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio objeto de este contrato deberá iniciar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del mismo y por un plazo de 6 (seis) años, es decir el servicio se prestará del 16 de noviembre de 2017 al 16 de noviembre de 2023.

Con al menos 6 (seis) meses de anticipación al término de la vigencia del servicio, deberá llevar a cabo todas las actividades que resulten necesarias para asegurar el cambio de supervisor.

LUGAR.- El servicio objeto de este contrato se realizará en las instalaciones del Hospital General de Zona de 180 camas, en Tapachula, Chiapas, con domicilio en Carretera costera Huixtla-Tapachula (Internacional México 200) y calle poniente s/n, Municipio de Tapachula, Chiapas.

Cuando así se requiera, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse en las oficinas de "EL INSTITUTO" que le sean señaladas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 31

003987

10 Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0854

El servicio objeto de este contrato deberá ser prestado de lunes a domingo, los 365 (trecientos sesenta y cinco) días del año, las 24 (veinticuatro) horas del día.

“EL PROVEEDOR” definirá una metodología de conformidad con la propuesta de trabajo incluida en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento, para realizar las actividades de supervisión, la cual estará basada en procesos estandarizados.

“EL PROVEEDOR” y “EL INSTITUTO” podrán realizar supervisiones discrecionales que consideren pertinentes, con el objetivo de revisar que el Reporte Mensual de Desempeño y Pagos refleje veraz y oportunamente las condiciones requeridas en las Unidades Funcionales, así como verificar el cumplimiento con los Estándares de Servicios conforme al Anexo 4 (Mecanismo de Pago) y al Anexo 10 (Requerimientos del Servicio), del Contrato de Asociación Público Privada.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar dos listas del personal encargado de llevar a cabo todas las acciones y actividades del servicio de supervisión.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de este contrato “EL PROVEEDOR” deberá entregar el listado relativo al personal que participará en la Etapa de Actividades Preliminares.

El segundo listado, relativo al personal que participará en la Etapa de Prestación de los Servicios deberá entregarse 20 (veinte) días hábiles previos al inicio del período Pre-operativo del Contrato de Asociación Público Privada.

El personal que sea designado por “EL PROVEEDOR”, deberá cumplir con los requisitos previstos en el Anexo Técnico que se integra en el Anexo 2 (dos) de este contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá solventar los costos del personal que ocupa para el servicio objeto de este contrato, como los gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, gastos generados por papelería y entregables requeridos durante el servicio, así como los demás gastos que deba realizar para el cumplimiento del servicio.

Para ello, “EL PROVEEDOR” hará llegar a “EL INSTITUTO” cada uno de los entregables en los plazos establecidos en el numeral 1 (uno) Programa de Entregas de los “Términos y Condiciones” que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato, debiendo ser entregados en las oficinas de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, ubicadas en calle Toledo número 10, piso 7, Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

La administradora del presente contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de cada entregable deberá revisar el contenido de éstos y en su caso notificar a “EL PROVEEDOR” las observaciones encontradas para que sean atendidas.

[Handwritten signature]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 31

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

00398



[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0854



Una vez que los servicios prestados se hayan efectuado a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", se formalizará en formato impreso el Acta de Entrega-Recepción por cada uno de los entregables mencionados, debiendo ser suscrita por el Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.

Lo anterior sin perjuicio de las penas convencionales o deducciones a las que haya hecho acreedor "EL PROVEEDOR".

La prestación del servicio comprende los siguientes entregables:

	Entregable	PLAZO
Lista del personal profesional	<p>El Supervisor APP deberá entregar dos listas del personal encargado de llevar a cabo todas las acciones y actividades del servicio de supervisión.</p> <p>La primera lista deberá referirse al personal que participará en la Etapa de Actividades Preliminares.</p> <p>La segunda lista deberá referirse al personal que participará en la Etapa de Prestación de los Servicios.</p>	<p>- La primera lista dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la firma del contrato del Supervisor APP.</p> <p>- La segunda lista, 20 (veinte) Días Hábiles previos al inicio del Periodo Pre-operativo del Contrato APP.</p>
Programas y temas detallados de la capacitación propuesta	<p>El Supervisor APP presentará al Instituto, los programas y temas detallados de la capacitación propuesta, mismos que revisará y autorizará el Representante del Instituto.</p> <p>La capacitación deberá considerar cuando menos y sin limitar lo siguiente; (i) conceptos generales asociados a funciones gerenciales en servicios de salud; (ii) capacitación en la operación de un hospital bajo la modalidad de proyectos de asociación público privado en México, y; (iii) capacitación en la instrumentación del Contrato APP.</p> <p>En caso de que el Instituto requiera capacitar a más personal con las características antes descritas, éste lo podrá solicitar al Supervisor APP, quien deberá proporcionar al Instituto las fechas de las sesiones. Dicha capacitación tendrá como objetivo principal el seguimiento de la administración y prestación de los Servicios por parte del Desarrollador en el Hospital.</p>	<p>Dentro de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la notificación del Representante del Instituto.</p> <p>En un plazo no mayor a 20 (veinte) Días Hábiles a partir de su notificación.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

003985





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0854

Etapa de Actividades Preliminares

El Supervisor APP, deberá preparar y entregar al Instituto de manera mensual informes en los que se describa el avance tanto del Proyecto Ejecutivo como de la construcción de las Instalaciones; estatus de entregables, información pendiente, avance general del Proyecto respecto a las fechas contractuales, sanciones aplicables así como recomendaciones. Asimismo, se informará sobre el estatus de Autorizaciones y recomendaciones de acuerdo con la información presentada por el Supervisor de Obra durante las visitas a las Instalaciones. En estas visitas se verificará, entre otros asuntos: a) el estado que guardan las Obras respecto al Programa de Obra y al Contrato APP, b) la necesidad de aumentar o no el nivel de supervisión de las Obras por parte del Instituto en los términos establecidos en el Contrato APP y c) revisar y verificar los reportes del Supervisor de Obra, referentes a la determinación que las Obras contienen o no algún Defecto y en consecuencia la necesidad del desmantelamiento de partes de las Obras.

Mensual. Dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la conclusión del mes.

Adicionalmente, el informe mensual del Supervisor APP contará como mínimo con lo siguiente:

- a. Las gestiones y actividades realizadas por el Supervisor APP (descripción de actividades, reuniones, seguimientos realizados, entre otros).
- b. El estado de avance del Proyecto Ejecutivo respecto a los plazos y entregables establecidos en el Apéndice B (Tabla de Entregas y Plazos) del Anexo 5 (Procedimiento de Revisión) y el Contrato APP.
- c. El estado que guardan las Autorizaciones del Proyecto durante la etapa de Actividades Preliminares.
- d. El estado que guardan las entregas durante la Etapa de Actividades Preliminares.
- e. Las actualizaciones de las Penas Convencionales a las que se refiere la Sección 7 del Anexo 5 (Procedimiento de Revisión) del Contrato APP.
- f. Conclusiones y recomendaciones.

Reportes de Obra, en los que se describa el avance de la construcción de las Instalaciones, incluyendo como mínimo lo siguiente:

Quincenal. Dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a los días 15 (quince) y último de cada mes calendario.

- a. El avance de obra total y por partidas de Obra estimados por el Supervisor APP con base en la verificación en sitio del avance físico realmente ejecutado por el

003984





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0854



	<p>Desarrollador.</p> <p>b. Descripción de los trabajos, partidas y frentes que constituyen el avance registrado.</p> <p>c. El estado que guardan las Autorizaciones relacionadas únicamente con la construcción de las Instalaciones.</p> <p>d. Observaciones a la construcción respecto al cumplimiento de los términos del Contrato APP, así como de la Legislación vigente.</p> <p>e. Conclusiones y recomendaciones.</p>	
	<p>Certificado de Terminación de Obra</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la conclusión de las Pruebas de Terminación y la correspondiente notificación de cualquier Pendiente y/o Defecto observado, en los términos establecidos en el apartado 8 del Anexo 5 (<i>Procedimiento de Revisión</i>) del Contrato APP. O bien, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a que el Instituto solicite su emisión.</p>
	<p>Certificado de Terminación de Actividades</p>	<p>Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que el Desarrollador le comunique al Supervisor APP que están completas sus actividades. O bien, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles posteriores a que el Instituto solicite su emisión.</p>
<p>Etapa de Prestación de los Servicios</p>	<p>Método de supervisión de los Servicios</p> <p>Informe que deberá contener una descripción detallada de por lo menos los siguientes conceptos:</p> <p>a) Las gestiones y actividades realizadas por el Supervisor APP.</p> <p>b) El cumplimiento del Desarrollador en los Métodos de Prestación de los Servicios respecto al Contrato APP, los Planes de Calidad, la Legislación y los Estándares Generales y Estándares de Servicios.</p> <p>De ser necesario, el reporte contendrá recomendaciones que establezcan medidas preventivas o correctivas para que los Servicios se presten conforme a lo solicitado en el Contrato APP.</p> <p>Dichas recomendaciones deberán ser atendidas a instancias del Instituto por parte del Desarrollador.</p> <p>c) La operación del Centro de Atención al Usuario (CAU), incluyendo una síntesis de las quejas y/o</p>	<p>3 (tres) meses previos a la Fecha Programada de Inicio de Servicios.</p> <p>Mensual. Dentro de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la conclusión del mes.</p>

[Handwritten signature in blue ink]

0039



[Handwritten signature in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0854

	<p>fallas y recomendaciones para mejorar su operación.</p> <p>d) La necesidad de aumentar o no el nivel de supervisión de la prestación de los servicios por parte del Instituto a través del Supervisor APP. El aumento en el nivel de supervisión no implica un pago extraordinario por parte del Instituto al Supervisor APP.</p> <p>e) Desempeño y avances en la capacitación del Personal del Hospital y Personal del Instituto.</p>	
	<p>Informe del Reporte Mensual de Desempeño y Pagos del Contrato APP que deberá contener como mínimo la evaluación de los requisitos señalados en el numeral 4.2.1 del Contrato APP.</p>	<p>Mensual. Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores contados a partir del día siguiente a la entrega del Reporte Mensual de Desempeño y Pagos por parte del Instituto.</p>
	<p>Registro (bitácoras) de todos los servicios de supervisión de sus empleados o terceros bajo su responsabilidad.</p>	<p>Cuando el Instituto lo solicite. 3 (tres) Días Hábiles posteriores a su solicitud.</p>
<p>Entrega de Instalaciones</p>	<p>- Reporte en el cual se describan las renovaciones, remozamientos y demás Actividades de Mantenimiento como parte de las Obras de Entrega y Acciones del Equipo que deban realizarse por parte del Desarrollador para que las Instalaciones cumplan con los Requisitos de Entrega a los que se refiere el apartado 3.1 del Anexo 16 (<i>Procedimiento de Entrega de Instalaciones y Equipo</i>), en la Fecha de terminación anticipada del Contrato APP.</p> <p>- Reporte en el cual se describan las renovaciones, remozamientos y demás Actividades de Mantenimiento para la Obra, así como la entrega y acciones del Equipo que deben realizarse por parte del Desarrollador para que las Instalaciones cumplan con los requisitos correspondientes a los primeros 6 años del Contrato APP. Conforme a los Anexos 8 (<i>Requerimientos de diseño, construcción y plan funcional</i>), Anexo 9 (<i>Requerimiento de Equipo</i>) y Anexo 10 (<i>Requerimiento de Servicios</i>).</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la conclusión de la inspección de las Instalaciones y Equipo.</p> <p>A más tardar 3 (tres) meses antes de la fecha de terminación del contrato de Supervisión APP.</p>
	<p>- Reporte de estatus físico y legal derivado de la inspección de las Instalaciones y Equipo conforme a los términos establecidos en el apartado 3.2 y 3.3 del Anexo 16 (<i>Procedimiento de entrega de Instalaciones y Equipo</i>).</p> <p>- Reporte de estatus físico y legal de las Instalaciones y Equipo correspondientes a los primeros 6 años del Contrato APP conforme al Anexo 8 (<i>Requerimientos de diseño, construcción y plan funcional</i>) y Anexo 9 (<i>Requerimiento de Equipo</i>).</p>	<p>Dentro de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la conclusión de la inspección de las Instalaciones y Equipo.</p> <p>A más tardar 3 (tres) meses antes de la fecha de terminación del contrato de Supervisión APP.</p>


[Handwritten signatures and initials]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

00398



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número S7M0854</p>
--	--	--

	<p>Informe derivado de la recopilación, análisis y cotejo de la información señalada en el numeral 3.4.1, del Anexo 16 (Procedimiento de entrega de Instalaciones y Equipo).</p>	<p>Una vez finalizadas las actividades del numeral 3.4.1 del Anexo 16 (Procedimiento de entrega de Instalaciones y Equipo), a más tardar 45 Días Hábiles a la fecha de Entrega de Instalaciones y Equipo, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a finalizar el plazo.</p>
--	--	---

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Como mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados la administradora de este contrato supervisará y verificará que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en tiempo y forma con todos los entregables descritos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato. Una vez revisado se levantará un acta de entrega-recepción en la cual se tenga por efectivamente presentada la documentación y prestado el servicio.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera los participantes que integran el convenio de participación conjunta, se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellos que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Alcances y especificaciones del servicio;
- Etapa de actividades preliminares;
- Etapa de prestación de los servicios;

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a

(Handwritten signatures in blue ink)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

003981





Excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de la administradora del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia y otros impuestos o derechos que apliquen a la prestación de los servicios materia de la presente contratación.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

[Handwritten signatures in blue ink]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0854



Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La administradora del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación de cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 31

003979

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala





DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima;
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo detallado en el **Anexo Técnico** y en el punto 5 (cinco) de los **Términos y Condiciones**, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

La administradora del presente contrato, será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, de los pagos que deberá cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24 de 31

003978

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0854



párrafos anteriores, de los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "EL PROVEEDOR", respecto a el servicio objeto del presente el contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en el numeral 5 (cinco) de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La administradora del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención, de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

003977





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0854

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO";
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR";
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo;
8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza;
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

[Handwritten signature]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

003976

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0854

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales, correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27 de 31

003975

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO", para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que en su caso, pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28 de 31

003974

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipulados por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen en forma conjunta y mancomunada conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, las obligaciones del presente instrumento jurídico y, asimismo, manifiestan que el convenio de participación conjunta se adjunta formando parte integrante del mismo como **anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL





"EL INSTITUTO" y que sea proporcionada en la ejecución de los servicios, así como aquella a la que tengan acceso "LAS PARTES" con motivo de este contrato. De la misma manera, conviene en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "EL PROVEEDOR", adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No reproducir la información salvo los fines autorizados en este contrato.
- d) No revelar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y de Trabajo, Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

[Handwritten signatures in blue ink]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

003972





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

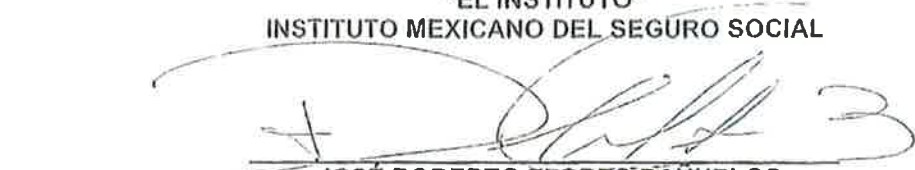
Contrato Número

S7M0854




Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcañadas en fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día el día **15 de noviembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

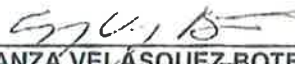

 JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
 Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"


Participante "A"
 PROMOTORA Y CONSULTORA DE
 INGENIERÍA, S.A. DE C.V.


 JULIO ENRIQUE TORRES GONZÁLEZ
 Apoderado Legal

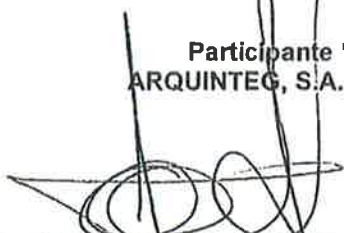
Participante "B"
 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.


 ESPERANZA VELÁSQUEZ-BOTERO
 Apoderada Legal


Participante "C"
 MANCERA, S.C


 ARMANDO ANDRÉS MARTÍNEZ RÍOS
 Apoderado Legal

Participante "D"
 ARQUINTEG, S.A. DE C.V.


 JOSÉ SERGIO MEVIA ONTIVEROS
 Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


 ILEANA DEL CASTILLO VILLAFANA
 Titular de la División de Integración y Seguimiento
 de Proyectos


 AM/NG/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 31 de 31

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

003971



Certificación para efectos de apostilla de documentos o legalización de firmas

Expediente: 2S.5.102.2021

El Jefe de Departamento de Habilitaciones de Correduría Pública, adscrito a la Dirección de Correduría Pública de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción I, y 12, fracción III, de la Ley Federal de Correduría Pública, 27, 30, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, 38, fracción XIII, y penúltimo párrafo, inciso c) de ese artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el Acuerdo Tercero, del Acuerdo por el que la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía delega atribuciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2020:

CERTIFICO

Que los sellos, rubricas y firma que respectivamente aparecen en el primer testimonio que se expide en orden y primero para uso, de fecha 12 de julio de 2021, del acta número 14,562 efectuada por el Corredor Público que más adelante se menciona, que consta de 18 hojas útiles impresas por ambos lados, concuerdan con los que se encuentran registrados bajo el número 460, páginas 19 y 20, del Libro número 4 de Registro de Corredores Públicos de esta Unidad Administrativa, mismos que corresponden a la Licenciada Silvia Sánchez Guadarrama, quien se encuentra en funciones como Corredor Público número 85 en la Plaza de la Ciudad de México. La presente certificación no prejuzga sobre el contenido o cumplimiento de la legislación aplicable al documento materia de la misma. --
Ciudad de México, a 4 de agosto de 2021.

Atentamente


Lic. Ignacio Urbina Avellaneda
Jefe de Departamento de Habilitaciones
de Correduría Pública

Este documento no es válido si presenta alguna tachadura, enmendadura o alguna alteración y sin sello oficial que debe aparecer en la parte inferior derecha.
This document is not valid if it presents any cross out, amendment or alteration and without official seal that must appear in the right inferior side.
Ce document n'est pas valide s'il présente une rature, amendement ou alteration et s'il manque le sceau officiel que il doit apparaître au côté, inférieur droite

Elaboró. - Lic. María del Pilar Martínez Sánchez, Jefa de Departamento de Técnicas y Evaluación Registrales.

Página 1 de 1

AV. Insurgentes Sur # 1040, primero piso, Col. Florida, C.P. 01030,
Alvaro Obregón, CDMX. T: (55) 57 29 91 00 ext. 33518 www.gob.mx/se



003978



GOBERNACION

GOBERNACION

GOBERNACION



MÉXICO

032445 / 2021

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

1. País (country/pays): México

El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por:
(has been signed by / a été signé par)

LIC. IGNACIO URBINA AVELLANEDA

3. quien actúa en calidad de:
(acting in the capacity of / agissant en qualité de)

JEFE DE DEPARTAMENTO DE HABILITACIONES DE CORREDURÍA PÚBLICA

4. y está revestido del sello/ timbre de:
(bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Certificado
(Certified/Attesté)

5. en (au) CIUDAD DE MÉXICO

6. el día (the / le) 05 DE AGOSTO DE 2021

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 11 FRACCIÓN I Y II, Y 12 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

8. No. (N°/sous n°) 1 / 30989 / 2021

9. Sello/ timbre
(seal/stamp / sceau/timbre)

10. Firma
(signature)

Tipo de Documento: CERTIFICACION

Nombre del Titular: SECRETARÍA DE ECONOMÍA

(Name of holder of document / Nom du titulaire)

La presente Apostilla sólo garantiza la firmeza de la autenticidad del signatario y el sello o el timbre, si así existe. La Apostilla no certifica el contenido del documento ni su autenticidad.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp, if any. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la capacité du signataire et le sceau ou le timbre, s'il existe. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été délivrée.

Código: (code)
F75Z36A2Z



La autenticidad de esta Apostilla y su firma electrónica puede ser verificada en:
The authenticity of this Apostille and its electronic signature may be verified at:
L'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique peut être vérifiée sur:
www.dicopdu.gob.mx/registro

003969





Lic. Silvia Sánchez Guadarrama

Corredor Público No. 85 de la Ciudad de México



ACTA NÚMERO: 14,563 (CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES)

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, YO, SILVIA SÁNCHEZ GUADARRAMA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y CINCO DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:

Que ante mi compareció el señor Agustín Domínguez Zerboni, quien manifestó ser Representante Legal de la sociedad "PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, solicitando de la suscrita proceda al cotejo y certificación de dos copias fotostáticas tomadas del documento original que se identifica como ANEXO 7 (SIETE) PROGRAMA DE OBRA, documento que consta de seis fojas útiles por un solo lado y que contiene una firma original ilegible en cada una de sus fojas.

Que en el desempeño a la solicitud de referencia procedí a cotejar el referido documento con las mencionadas copias fotostáticas, constatando que éstas últimas son copias fieles y exactas del citado documento.

YO, EL CORREDOR PUBLICO QUE SUSCRIBE, HAGO CONSTAR:

a) Que el solicitante, se identificó ante la suscrita con el original del pasaporte número G27225135 (G, dos, siete, dos, dos, cinco, uno, tres, cinco) expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el cual aparece su nombre y una fotografía que coincide con sus rasgos físicos y quien a mi juicio tiene capacidad legal.

b) Que el solicitante manifestó que el documento objeto de certificación obra en el archivo del comerciante y tiene relación con su actividad.

c) Que con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares y su Reglamento, la suscrita puso a disposición de los titulares de los datos personales, a través de formato impreso, el AVISO DE PRIVACIDAD, manifestando haberse enterado de su contenido total y conformidad con el mismo.

d) Que se leyó, explicó y orientó al solicitante sobre el contenido, valor y consecuencia legales del presente instrumento, quien manifestó su conformidad con él, sin firmarlo, en los términos del último párrafo del inciso III (tres romano), del Artículo treinta y cinco, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, el mismo día de su fecha.

SE AUTORIZA el presente instrumento en la Ciudad de México, hoy día doce de julio de dos mil veintiuno.- Autorizo y Doy Fe.- Rúbrica.- Sello.- Licenciada Silvia Sánchez Guadarrama.- Corredor Público número ochenta y cinco de la Plaza del la Ciudad de

003968





Lic. Silvia Sánchez Guadarrama

Comisario Público No. 85 de la Ciudad de México

México, -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN ORDEN Y PRIMERO PARA USO DE: "PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE COTEJADO CON EL ORIGINAL DEL ACTA QUE QUEDA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EL CUAL SE EXPIDE EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO Y QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO Y ANEXO EN SEIS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.- AUTORIZO Y DOY FE.-



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

003967





ANEXO 7
PROGRAMA DE OBRA

[Handwritten signatures in blue ink]

003966





PARTE 1.- CRITERIOS PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE OBRA

El Programa de Obra corresponde a un documento que elabora el Desarrollador con base en su Propuesta. Sin embargo y a efecto de que el Instituto cuente con la información necesaria para efectuar el seguimiento y supervisión del avance del Proyecto, se requiere que dicho Programa cumpla con los siguientes criterios:

1. El Programa de Obra tendrá una duración de 24 (veinticuatro) meses, y estará integrado de 3 fases que se describen a continuación:
 - a. **PROYECTO EJECUTIVO.** - Con una duración máxima de 12 (doce) meses, esta fase iniciará una vez que se realice la firma del Contrato.
Dentro de los primeros 3 (tres) meses se definirá el *Lay out* Arquitectónico, para poder continuar en los meses restantes con la elaboración del Proyecto Ejecutivo, conforme a los plazos establecidos en el **Apéndice B (Tabla de Entregas y Plazos)** del **Anexo 5 (Procedimiento de Revisión)**. Al definirse el *Lay out* Arquitectónico, iniciará la fase de Construcción.
 - b. **CONSTRUCCIÓN.** - Con una duración de 18 (dieciocho) meses, esta fase iniciará 3 (tres) meses después de la firma del Contrato y/o a la definición del *Lay out* Arquitectónico.
Dentro de los primeros 9 (nueve) meses de Construcción, deberá haber quedado concluido el Proyecto Ejecutivo.
 - c. **PERIODO DE PREOPERACIÓN.** - Con una duración de 3 (tres) meses, esta fase se encuentra definida en el **Anexo 1 (Definiciones)**.

Actividad/Hito	meses																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Firma Contrato	-																							
Proyecto Ejecutivo																								
Lay-out Arq			-																					
Cierre Proyecto Ejecutivo												-												
Inicia Construcción			-																					
Construcción																								
Terminación de Obra																						-		
Preoperación																								
Inicio de Servicios																								-

Handwritten signatures in blue ink are present below the table. On the right side, there is a stamp with the number 003965 and a small signature.



a. PROYECTO EJECUTIVO

La fase de Proyecto Ejecutivo se debe de ejecutar en 12 meses y se divide en un total de (cincuenta y un) partidas, agrupadas en dos secciones:



Lay out Arquitectónico: (Antes del inicio de la construcción) comprende las partidas 1 (zonificación y funcionamiento), 2 (Programa Médico Arquitectónico), 3 (descripción descriptiva), 4 (plantas arquitectónicas), 5 (cortes arquitectónicos), 6 (señalamientos arquitectónicos), 7 (preliminares de proyecto), 8 (proyecto de terracerías), 9 (proyecto estructural) y 10 (instalación sanitaria, pluvial y tratamiento); conforme a lo descrito en el **Apéndice B (Tabla de Entregas y Plazos) del Anexo 5 (Procedimiento de Revisión)**.

Continuación de Proyecto Ejecutivo: Comprende las partidas de la 11 (guías mecánicas) a la 51 (modelo de preconstrucción virtual); conforme a lo descrito en el **Apéndice B (Tabla de Entregas y Plazos) del Anexo 5 (Procedimiento de Revisión)**.

Se deberá considerar que todas las partidas que se presenten en el Proyecto Ejecutivo, deberán corresponder a las que se presenten en el programa de Construcción.

Para la calendarización de esta fase (a. Proyecto Ejecutivo), el Desarrollador podrá presentar al Instituto a través del **Anexo 5 (Procedimiento de Revisión)** un programa con plazos anticipados que permitan optimizar el tiempo de los trabajos de construcción y sus procedimientos constructivos. De esta forma, el Desarrollador podrá ajustar la programación de las 51 (cincuenta y un) partidas del Proyecto Ejecutivo, respecto de los tiempos establecidos en el **Apéndice B (Tabla de Entregas y Plazos) del Anexo 5 (Procedimiento de Revisión)** siempre y cuando su propuesta no rebase los plazos establecidos en el mismo Apéndice, y no contravengan al procedimiento de revisión establecido en el **Apéndice A (Procedimiento de Revisión de la Información de Diseño) del Anexo 5 (Procedimiento de Revisión)**. Teniendo como principal limitación respetar la Fecha Programada de Terminación de Obra. Si este fuera el caso, el nuevo programa presentado por el Desarrollador y revisado por el Instituto conforme al **Anexo 5 (Procedimiento de Revisión)**, se utilizará para el control y monitoreo de avance, así como para el cálculo de las Sanciones a las que se refiere la sección 7 del **Anexo 5 (Procedimiento de Revisión)**.

b. CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO

La Etapa de Construcción y Equipamiento se debe de ejecutar en 18 meses y debe considerar todas las etapas de trabajos preliminares y Autorizaciones; así mismo la estructura del programa de construcción debe corresponder al de la propuesta financiera.

El desglose del programa por partida, deberá ser hasta el cuarto nivel, por ejemplo:



b.1 En primer nivel Fases del Proyecto (Proyecto Ejecutivo, Preoperación, etc.).



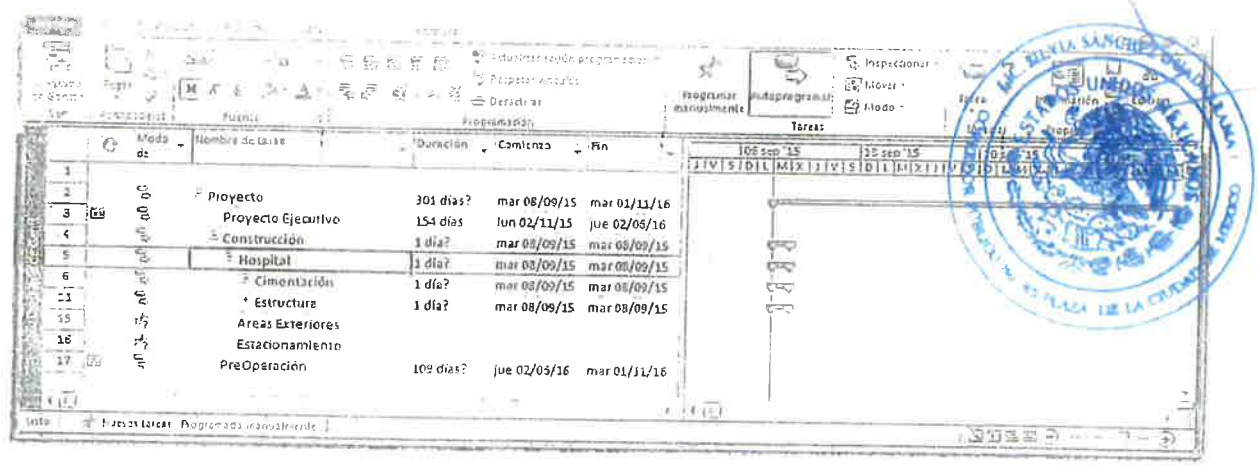
Elemento	Duración	Comienzo	Fin
Proyecto	301 días?	mar 08/09/15	mar 01/11/16
Proyecto Ejecutivo	154 días	lun 02/11/15	jue 02/06/16
Construcción	1 día?	mar 08/09/15	mar 08/09/15
PreOperación	109 días?	luc 02/06/16	mar 01/11/16

b.2 En segundo nivel: Elementos, edificaciones, estructuras o frentes (Hospital, áreas exteriores, estacionamiento, etc.).

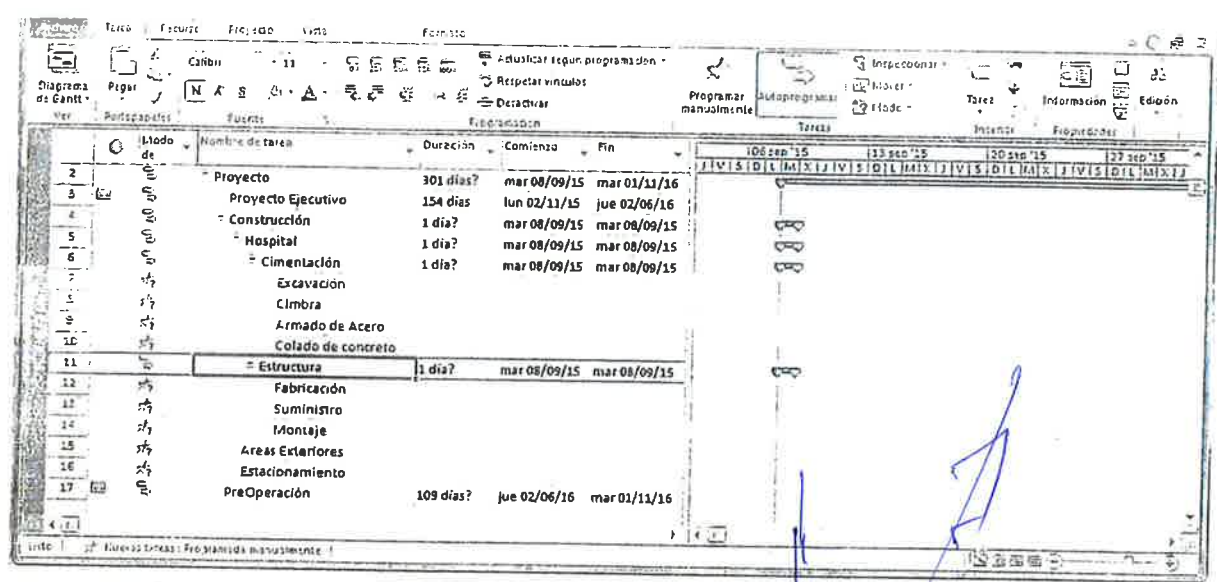
Elemento	Duración	Comienzo	Fin
Proyecto	301 días?	mar 08/09/15	mar 01/11/16
Proyecto Ejecutivo	154 días	lun 02/11/15	jue 02/06/16
Construcción	1 día?	mar 08/09/15	mar 08/09/15
Hospital	1 día?	mar 08/09/15	mar 08/09/15
Áreas Exteriores			
Estacionamiento			
PreOperación	109 días?	jue 02/06/16	mar 01/11/16

b.3 En tercer nivel: Partidas de actividades a realizarse en cada elemento, edificación, estructura o frente, y que deberán coincidir con las partidas del Proyecto Ejecutivo (cimentación, estructura, etc.).





b.4 En cuarto nivel: Todas las actividades para completar cada una de las partidas (excavación, cimbra, armado de acero, colado de concreto, etc.).



c. PREOPERACIÓN

La descripción de las actividades del Periodo de Preoperación, deberá considerar el desglose de todas y cada una de las actividades que se validen en el Programa de Inicio de Servicios de conformidad con la cláusula 7.3.1 del Contrato, bajo este entendido el Desarrollador deberá realizar un programa claro, diferenciando las Actividades del Instituto de las Actividades del Desarrollador, identificando los Principales Hitos referidos en el Anexo 20 (Modelo de Certificados), adicional se deberán desglosar las actividades por Unidad Funcional y priorizando las Unidades Funcionales de conformidad con la apertura



gradual referida en el Plan de Apertura que se refiere en el Anexo 10 (Requerimientos de Servicios). De manera enunciativa mas no limitativa se propone lo siguiente;



Nombre de Actividad	Duración	Comienzo	Fin
Programa de Inicio de Servicios	1 día?	mié 13/07/16	mié 13/07/16
Unidad Funcional Consulta Externa	1 día?	mié 13/07/16	mié 13/07/16
Actividades del Desarrollador	1 día?	mié 13/07/16	mié 13/07/16
Capacitación de los Equipos			
Capacitación de los Sistemas			
Capacitación de las Instalaciones			
Calibración de equipos			
Cierre de Rutinas de Servicios			
Actividades del Hospital	1 día?	mié 13/07/16	mié 13/07/16
Contratación del Personal			
Validación de Rutinas de Manuales			
Validación de Planes de Contingencia			
Validación de Programas de Capacitación			

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature on the left and several other distinct signatures on the right.



Certificación para efectos de apostilla de documentos o legalización de firmas

Expediente: 2S.5.102.2021

El Jefe de Departamento de Habilitaciones de Correduría Pública, adscrito a la Dirección de Correduría Pública de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción I, y 12, fracción III, de la Ley Federal de Correduría Pública, 27, 30, 33 y 34 de! Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, 38, fracción XIII, y penúltimo párrafo, inciso c) de ese artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el Acuerdo Tercero, del Acuerdo por el que la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía delega atribuciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2020:

CERTIFICO

Que los sellos, rubricas y firma que respectivamente aparecen en el primer testimonio que se expide en orden y primero para uso, de fecha 12 de julio de 2021, del acta número 14,563 efectuada por el Corredor Público que más adelante se menciona, que consta de 8 hojas útiles impresas por ambos lados, concuerdan con los que se encuentran registrados bajo el número 460, páginas 19 y 20, del Libro número 4 de Registro de Corredores Públicos de esta Unidad Administrativa, mismos que corresponden a la Licenciada Silvia Sánchez Guadarrama, quien se encuentra en funciones como Corredor Público número 85 en la Plaza de la Ciudad de México. La presente certificación no prejuzga sobre el contenido o cumplimiento de la legislación aplicable al documento materia de la misma. --

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2021.

Atentamente


Lic. Ignacio Urbina Avellaneda
Jefe de Departamento de Habilitaciones
de Correduría Pública






Este documento no es válido si presenta alguna tachadura, enmendadura o alguna alteración y sin sello oficial que debe aparecer en la parte inferior derecha.

This document is not valid if it presents any cross out, amendment or alteration and without official seal that must appear in the right inferior side.

Ce document n'est pas valide s'il présente une rature, amendement ou alteration et s'il manque le sceau officier que il doit apparaître au côté, inférieur droite.

Elaboró - Lic. María del Pilar Martínez Sánchez, Jefa de Departamento de Técnicas y Evaluación Registrales.

Av. Insurgentes Sur # 1940, primero piso, Col. Florida, C.P. 01030,
Alvaro Obregón, CDMX. T: (55) 57 29 91 00 ext. 33518 www.gob.mx/se

Página 1 de 1





003960





MÉXICO
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

034495 / 2021

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

1. País (country/pays): México

El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por: LIC. IGNACIO URBINA AVELLANEDA
(has been signed by / a été signé par)

3. quien actúa en calidad de: Jefe de Departamento de Habilitaciones de Correduría Pública
(acting in the capacity of / agissant en qualité de)

JEFE DE DEPARTAMENTO DE HABILITACIONES DE CORREDURÍA PÚBLICA

4. y está revestido del sello/ timbre de: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(bears the seal / stamp or est revêtu du sceau / timbre de)

Certificado
(Certified/Attesté)

5. en (at/à) CIUDAD DE MÉXICO

6. el día (the /le) 17 DE AGOSTO DE 2021

7. por (by / par) ALEJANDRO LÓPEZ GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 11 FRACCIÓN I Y II, Y 12 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

8. No. (N°/sous n°) 1 / 32864 / 2021

9. Sello/ timbre
(seal/stamp / sceau/timbre)

10. Firma
(signature)

Tipo de Documento: CERTIFICACION
(Type of document / Type d'acte)
Nombre del Titular: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(Name of holder of document / Nom du titulaire)

La apostilla certifica sólo la firma, la capacidad del signatario y el día o día mes y año en que se otorga. No certifica ni valida el contenido del documento más allá de lo que se declara.

The Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the date on which it is given. It does not certify the content of the document for which it was given.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la capacité du signataire, la date ou le jour, le mois et l'année au jour de son octroi. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été octroyée.

La autenticidad de esta Apostilla y su firma electrónica pueden ser verificadas en:
The authenticity of this Apostille and its electronic signature may be verified at:
L'autenticité de cette Apostille et de sa signature électronique peut être vérifiée sur:
www.diccionario.gob.mx/registro

Código: (code)
1BSKYAR2C



003959





1006703 2007

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JULIO ENRIQUE TORRES GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PARTICIPANTE "A", Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C., REPRESENTADA POR LA LICENCIADA ESPERANZA VELA SUEZ BOTOERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PARTICIPANTE "B", MANCERA S.C., REPRESENTADA POR SUS REPRESENTANTES LEGALES EL SR. ARMANDO ANDRÉS MARTÍNEZ RÍOS Y LA LICENCIADA SYLVIA MARTÍNEZ GARCÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA PARTICIPANTE "C", Y ARQUINTEG, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL ARQ. JOSÉ SERGIO MEJIA ONTIVEROS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PARTICIPANTE "D" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, SEGÚN LO ACREDITAN CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 141,405 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18, LICENCIADO ALEJANDRO GONZÁLEZ POLO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 300889 CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2003.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN.

NO.	NOMERE DEL NOTARIO	NO. NOTARIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	FECHA
26,979	LIC. MARIO PEREZ SALINAS	170	MEXICO, CIUDAD DE MEXICO	300889	30/08/2006
26,750	LIC. GUSTAVO JIMENEZ ORTIZ	166	MEXICO, CIUDAD DE MEXICO	300889	
NOMBRES DE LOS SOCIOS SON:					RFC
	AGUSTÍN		DOMÍNGUEZ	ZERBONI	DOZA4706167X 9
	AGUSTÍN		DOMÍNGUEZ	LARREA	DOLA751229JK

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PCIO30409IX9 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO A6842623105.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 155,262 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO GONZALEZ POLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 300889 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2005, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUE EL LICENCIADO JULIO ENRIQUE TORRES GONZÁLEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA SOCIEDAD, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

Handwritten signatures in blue ink.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

003958

Handwritten signatures and a circular stamp that says 'REPRESENTANTE V°B°'.

PÚBLICA NÚMERO 155,262 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2005 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18, LICENCIADO ALEJANDRO GONZÁLEZ POLO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL), MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: LOS CORMORAN NUMERO 96, COLONIA LAS AGUILAS, CODIGO POSTAL 01730, DELEGACION ALVARO OBREGON, EN CIUDAD DE MEXICO.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A SU OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYE ENTRE OTRAS COSAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS EN GENERAL, INCLUYENDO LA EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE INMUEBLES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA; LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE INGENIERÍA; LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS, MECÁNICAS, DE TELECOMUNICACIONES, DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN; LA PROYECCIÓN, EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN, MONTAJE, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO GÉNERO DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, TOPOGRÁFICAS, HIDRÁULICAS, INDUSTRIALES, ELECTROMECÁNICAS Y DE CÓMPUTO; LOA PROYECCIÓN, EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN MONTAJE, SUPERVISIÓN, Y MANTENIMIENTO DE TODO GÉNERO DE INSTALACIONES YA SEAN ESPECIALES O EN EDIFICACIONES; LA ASESORIA, CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN DE OPERACIONES, ASESORIA TÉCNICA Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REALICEN CON LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: SAN FRANCISCO 430, COLONIA DEL VALLE. CODIGO POSTAL 03100, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO.

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD CIVIL, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,650 DE FECHA 23 DE MARZO DE 1982, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 112 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ROBERTO NÚÑEZ Y ESCALANTE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTA CAPITAL, BAJO EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NÚMERO 5,668, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CMA-820324-D65.

I.B.- TIENE POR OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORAR Y EJECUTAR, ESTUDIOS, PROYECTOS Y DESARROLLAR TODA CLASE DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, DISEÑO, YA SEAN URBANOS, RURALES, CIVILES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO INSTALACIONES HIDRÁULICAS DE DRENAJE Y ELECTRICIDAD, ASÍ COMO DE SERVICIOS MUNICIPALES.

I.C.- EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA LICENCIADA ESPERANZA VELÁSQUEZ BOTERO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN TÉRMINOS DEL MISMO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,721 DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 5668, BAJO EL NÚMERO DE ENTRADA NO. P-619341/2012 (0), DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, FACULTADES QUE A LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO NO LE HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CMA820324D65 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO B24-14442-10-9.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right. A circular stamp at the bottom right contains the text 'REPRESENTANTE' and 'V.B.' with a checkmark.



EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE PALLARES Y PORTILLO NÚMERO 74 COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, DELEGACIÓN CYOACÁN, C.P. 04040, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

ES UNA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55,452, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1957, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 71, DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL), EN EL TOMO 13 DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, A FOJAS 403, NÚMERO 180 CON FECHA 28 DE ENERO DE 1958.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

RELACION DE REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

POR ESCRITURA NO. 55,452, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1957, ANTE EL ENTONCES NOTARIO NO. 71 DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL), LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NO. 10; CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES D.F.), EN LA SECCIÓN CUARTA, TOMO 13 DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, A FOJAS 403, NO. 180 DE FECHA 28 DE ENERO DE 1958, SE CONSTITUYÓ "MANCERA HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.C." CON DURACIÓN INDEFINIDA.

POR ESCRITURA NO. 101,451, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1967, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO NOÉ GRAHAM GURRÍA, NOTARIO NÚMERO 10 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA SECCIÓN CUARTA, LIBRO 30 A.C. (ASÍ) DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, A FOJAS 192, CON EL NÚMERO 74 EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1967, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MANCERA HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.C., DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1967, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS: I) REFORMAR LA CLÁUSULA 10 EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS PARA SER SOCIO SENIOR DE LA SOCIEDAD Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIMOS; II) REFORMAR LA CLÁUSULA 11 EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS PARA SER SOCIO JUNIOR DE LA SOCIEDAD Y DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS; III) REFORMAR LA CLÁUSULA 21 EN RELACIÓN CON LAS CAUSALES DE RETIRO O SEPARACIÓN DE LOS SOCIOS SENIOR Y JUNIOR; IV) REFORMAR EL PÁRRAFO FINAL DE LA CLÁUSULA 22 EN RELACIÓN CON LAS PENSIONES A SER PAGADAS A LOS HEREDEROS DE LOS SOCIOS; V) REFORMAR ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA 23 EN RELACIÓN A LAS INCAPACIDADES DE LOS SOCIOS; VI) REFORMAR LA CLÁUSULA 27 EN RELACIÓN A LA ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y AUMENTO Y REDISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE INTERÉS SOCIAL; VII) REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA 28 EN RELACIÓN A LA CESIÓN O ENAJENACIÓN DE SUS DERECHOS EN LA SOCIEDAD; VIII) REFORMAR LA CLÁUSULA 57 EN RELACIÓN A LA VOTACIÓN NECESARIA PARA ADOPTAR RESOLUCIONES EN LA ASAMBLEA DE SOCIOS; IX) ADICIÓN A LA CLÁUSULA 83 EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SR. GABRIEL MANCERA AGUAYO A RAZÓN DE UNA UNIDAD DE INTERÉS SOCIAL POR AÑO; X) REFORMAR CLÁUSULA 84 EN RELACIÓN CON EL RETIRO, INVALIDEZ O MUERTE DE ALGUNO DE LOS SOCIOS SENIOR PRINCIPALES; XI) REFORMAR CLÁUSULA 85 EN RELACIÓN A LA PENSIÓN ANUAL Y VITALICIA DE LOS SOCIOS SENIOR PRINCIPALES RAFAEL Y ALFREDO MANCERA ORTÍZ; XII) REFORMAR CLÁUSULA 86, 87 Y 88 EN RELACIÓN CON LA PENSIÓN VITALICIA EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS SEÑORES RAFAEL Y ALFREDO MANCERA ORTÍZ; XIII) SUPRESIÓN DE LA CLÁUSULAS 89 A 96; XIV) MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA 102, I TRANSITORIO, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE LOS SRES. MANCERA ORTÍZ Y EL SR. GABRIEL MANCERA AGUAYO COMO DIRECTORES GENERALES VITALICIOS; XV) REFORMA A LA CLÁUSULA 102, II TRANSITORIA, EN RELACIÓN A LAS EXCEPCIONES DE RETIRO APLICABLES A LOS SRES. MANCERA ORTÍZ; Y XVI) MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA 102, V TRANSITORIA, EN RELACIÓN AL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD POR PARTE DE LOS SOCIOS SENIOR PRINCIPALES RETIRADOS Y PENSIONADOS.

POR ESCRITURA NO. 122,315 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1970, ANTE EL ENTONCES NOTARIO NO. 87, LIC. TOMÁS LOZANO MOLINA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES D.F.), EN LA SECCIÓN CUARTA, LIBRO 36 DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, A FOJAS 254, NO. 206, POR LO CUAL SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NÚMERO 77 CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA DE SOCIOS CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1970, EN LA QUE SE APROBÓ REFORMAR TOTALMENTE LOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signatures and blue ink scribbles at the bottom of the page.

ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA MODIFICACIÓN DE (I) LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD, PASANDO A SER LA DE "MANCERA HERMANOS Y CIA" SOCIEDAD CIVIL; Y (II) EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, AGREGÁNDOSE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA.

POR ESCRITURA NO. 133,831, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1971, ANTE EL ENTONCES NOTARIO NO. 87, LIC. TOMÁS LOZANO MOLINA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES D.F.), EN EL LIBRO 40 DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, A FOJAS 393, NO. 326, SECCIÓN CUARTA, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NÚMERO 95-A CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA DE SOCIOS CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1971, EN LA QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE: I) ADICIÓN DEL CAPÍTULO IV, RELATIVO A LOS SOCIOS DE RECIENTE INGRESO; II) MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 7, INSERTANDO NUEVAS LÍNEAS AL FINAL DE DICHA CLÁUSULA, ÉSTAS RELACIONADAS CON LOS SOCIOS DE NUEVO INGRESO Y LAS UNIDADES DE INTERÉS SOCIAL; III) SUPRESIÓN DE CLÁUSULA 9, AGREGANDO SU CONTENIDO EN LA CLÁUSULA 8; IV) MODIFICACIÓN DE MÚLTIPLES CLÁUSULAS CON LA FINALIDAD DE CORREGIR REFERENCIAS Y LA NUMERACIÓN, PUES ÉSTAS SE VIERON AFECTADAS POR LAS REFORMAS PREVIAMENTE DESCRITAS (CLÁUSULAS 10 A 19, 12, 14, 65, 66, 71 Y NUMERACIÓN DE CAPÍTULOS DEL IV EN ADELANTE); V) MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 22, AGREGANDO LO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE UNIDADES DE INTERÉS SOCIAL; VI) MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 49, AGREGANDO LO RELATIVO A LA SEPARACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE SOCIOS DE NUEVO INGRESO QUE NO POSEAN UNIDADES DE INTERÉS SOCIAL; Y VII) DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO VIII PASA A SER "DE LAS PRESTACIONES A LOS SOCIOS CON UNIDADES DE INTERÉS SOCIAL"

POR ESCRITURA NO. 179,576, DE FECHA 15 DE ENERO DE 1980, ANTE EL ENTONCES NOTARIO NO. 87, LIC. TOMÁS LOZANO MOLINA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL D.F., EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NO. 1519, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NÚMERO 178 CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA DE SOCIOS CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 1979, EN LA QUE SE APROBÓ REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

POR ESCRITURA NO. 224,889, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1986, ANTE EL ENTONCES NOTARIO NO. 87, LIC. TOMÁS LOZANO MOLINA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL D.F., EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NO.1519, CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1986, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

POR ESCRITURA NO. 252,687, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1992, ANTE EL ENTONCES NOTARIO NO. 87, LIC. TOMÁS LOZANO MOLINA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES D.F.), EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NO.1519, CON FECHA 2 DE MARZO DE 1993, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA DE SOCIOS CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 1992 EN LA QUE SE APROBARON REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES CONFORME A LO SIGUIENTE: I) CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "MANCERA" S.C.; II) MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA 7, A EFECTO DE INCLUIR LA ACEPTACIÓN DE PROFESIONISTAS QUE ACTÚEN COMO ASOCIADOS PERCIBIENDO HONORARIOS POR EL TIEMPO QUE DESTINEN A ATENDER CLIENTES DE LA SOCIEDAD; III) MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 11, ESTABLECIENDO QUE NINGÚN SOCIO PODRÁ SER EXCLUIDO O EXPULSADO DE LA SOCIEDAD, SINO POR EL VOTO UNÁNIME DE LOS DEMÁS SOCIOS; IV) MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA 14, A EFECTO DE ESTABLECER OBLIGACIONES DE NO PRESTAR SERVICIOS A CLIENTES DE LA SOCIEDAD Y DE NO HACER COMPETENCIA DESLEAL CONTRA LA SOCIEDAD, PARA AQUELLOS SOCIOS QUE SE SEPAREN DE LA SOCIEDAD; V) MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 16, ESTABLECIENDO A LOS SOCIOS LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR O CEDER SUS DERECHOS EN LA SOCIEDAD, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y UNÁNIME DE LA JUNTA DE SOCIOS; VI) MODIFICACIÓN DE LOS INCISOS B) Y E) DE LA CLÁUSULA 73, PERMITIENDO A LOS SOCIOS LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ESTABLECIENDO QUE LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD A SUS SOCIOS QUEDARÁN CANCELADOS EN EL MOMENTO EN QUE ÉSTOS SE SEPAREN DE LA SOCIEDAD; (VII) MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TRANSITORIA 2, A EFECTO DE REFLEJAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE INTERÉS SOCIAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1990.

POR ESCRITURA NO. 258,727, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1994, ANTE EL ENTONCES NOTARIO NO. 87, LIC. TOMÁS LOZANO MOLINA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES D.F.), EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NO.1519, EL DÍA 23 DE ENERO DE 1995, SE HIZO CONTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1993, EN LA CUAL SE APROBARON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A ESTATUTOS: I) REFORMA A LAS CLÁUSULAS 1 A 4 MODIFICANDO LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD; II) REFORMA A LA CLÁUSULA 6 MODIFICANDO EL OBJETO SOCIAL, III) REFORMA A LAS

ESTADO DE MÉXICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

003955





1130752

...CLAS 7, 8 Y 10 MODIFICANDO CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD; IV) REFORMA A LA CLÁUSULA 11 MODIFICANDO CUESTIONES RELATIVAS AL CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES DE LOS SOCIOS; V) REFORMA A LA CLÁUSULA 19 HACIENDO MODIFICACIONES EN RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD; VI) REFORMA A LA CLÁUSULA 32 Y 37 HACIENDO MODIFICACIONES EN RELACIÓN AL REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y PODERES OTORGADOS A LOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD

POR ESCRITURA NO. 261.513, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1994, ANTE LA FE DE LA LIC. GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NO. 207 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES D.F.), EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NO.1519, CON FECHA 11 DE JUNIO DE 1996, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS NÚMERO 7 DE LA SOCIEDAD, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN LA QUE SE APRUEBA LA REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

POR ESCRITURA NO. 52.810, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1996, ANTE EL NOTARIO NO. 112 DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES D.F.), LIC. JOSÉ HIGINIO NÚÑEZ Y BANDERA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL D.F., EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NO.1519 CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1996, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NÚMERO 13 CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA DE SOCIOS CELEBRADA EL 5 DE JULIO DE 1996, EN LA CUAL SE APROBÓ REFORMAR EL ARTÍCULO 17 PARA MODIFICAR EL LA MANERA DE COMPUTAR EL EJERCICIO SOCIAL.

POR ESCRITURA NO. 53.170, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 112 DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES D.F.), LIC. JOSÉ HIGINIO NÚÑEZ Y BANDERA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES D.F.), EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NO.1519, CON FECHA 14 DE ABRIL DE 1998, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE FECHA 8 DE ENERO DE 1998, EN LA CUAL SE APROBÓ UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR \$2,500,000.00 M.N., PARA QUEDAR EN LA SUMA DE \$12,500,000.00 M.N., ASÍ COMO LA CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 INCISO 11 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA: "11. EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO SERÁ DE \$12'500,000.00 M.N."

POR ESCRITURA NO. 78.411, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1999, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO NÚMERO 63 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO PARA PERSONAS MORALES NÚMERO 1519, CON FECHA 14 DE ABRIL DE 1999, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NÚMERO 21 CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA ANUAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 1998, EN LA CUAL SE APROBÓ UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR \$2,500,000.00 M.N., PARA QUEDAR EN LA SUMA DE \$12,500,000.00 M.N., ASÍ COMO LA CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 INCISO 11 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA: "11. EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO SERÁ DE \$15, 000,000.00 M.N."

POR ESCRITURA NO. 78.805, DE FECHA 24 DE MARZO DE 1999, OTORGADA ANTE LICENCIADO OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO NÚMERO 63 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NÚMERO 22 CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA DE SOCIOS CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 1999, EN LA CUAL SE APROBÓ UN AUMENTO DE CAPITAL EN LA CANTIDAD DE 33,000,000.00 M.N., INCREMENTÁNDOSE EL CAPITAL SOCIAL A LA CANTIDAD TOTAL DE \$56,750,000.00 M.N..

POR ESCRITURA NO. 43.099, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2001, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO NÚMERO 13 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO PARA PERSONAS MORALES NÚMERO 1519, CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2001, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD, DE FECHA 1 DE MARZO DE 1999, EN LA CUAL SE APROBÓ EN TODAS SUS PARTES LA RELACIÓN QUE CONTIENE TODOS LOS AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL DE MANCERA, S.C. AL 22 DE FEBRERO DE 1999 (EL CAPITAL SOCIAL A DICHA FECHA ASCENDÍA A \$59,250,000.00 M.N.).

POR ESCRITURA NO. 43.101, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO PARA PERSONAS MORALES NÚMERO 1519, CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2001, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANUAL DE SOCIOS, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1999, EN LA CUAL SE APROBÓ LO SIGUIENTE: I) MODIFICAR LA CLÁUSULA 28 DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA MODIFICAR DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SALIDA VOLUNTARIA DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD; II) MODIFICAR EL INCISO E) DE LA CLÁUSULA 31

COPIA
13/11/99
E.V. 2017
O.D.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

003954



Handwritten signatures and scribbles in blue ink.

PARA ADICIONAR AL INICIO DE LA REDACCIÓN DEL PODER PREVISTO EN DICHO INCISO, LO SIGUIENTE "TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, ARBITRADORES O AMIGABLES COMPONEDORES".

POR ESCRITURA NO. 44,298, DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 13 DEL D.F., LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, CUTO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL D.F., EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NO.1519, CON FECHA 31 DE MAYO DE 2002, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANUAL DE SOCIOS, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN LA CUAL SE APROBARON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS SOCIALES: I) REFORMA AL ARTÍCULO 7 PARA MODIFICAR LO RELATIVO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIBLES PARA SER SOCIO DE LA SOCIEDAD; II) REFORMAR EL NUMERAL 11 PARA ESTABLECER QUE EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO SERÁ DE \$100,000,000.00 M.N.; II) REFORMA AL ARTÍCULO 17 PARA MODIFICAR EL CÓMPUTO DEL EJERCICIO SOCIAL; Y III) REFORMA AL ARTÍCULO 27 PARA MODIFICAR LA FECHA DE RETIRO FORZOSO DEL SOCIO.

POR ESCRITURA NO. 44,556, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 13 DEL D.F., LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, CUTO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL D.F., EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NO.1519, CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2002, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MANCERA, S.C., DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, EN LA QUE SE RESOLVIÓ REFORMAR LA CLÁUSULA 37 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA MODIFICAR LOS PODERES CONFERIDOS A FAVOR DEL DIRECTOR GENERAL O LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO.

POR ESCRITURA NO. 48,591, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 13 DEL D.F., LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, CUTO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL D.F., EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NO.1519, CON FECHA 4 DE MARZO DE 2004, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANUAL DE SOCIOS DE MANCERA, S.C., DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2002, EN LA CUAL SE APROBARON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: I) REFORMA DEL ARTÍCULO 19, PARA MODIFICAR LOS ÓRGANOS Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO MODIFICAR EL CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS CAMBIOS A LA ADMINISTRACIÓN ANTES MENCIONADA; II) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 PARA MODIFICAR LA EDAD DE RETIRO DE LOS SOCIOS, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO EN ESTE RESPECTO; Y III) REFORMA AL CAPÍTULO VI DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DE LA FIRMA.

POR ESCRITURA NO. 50,039, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 13 DEL D.F., LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, CUTO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL D.F., EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NO.1519, CON FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2004, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANUAL DE SOCIOS DE MANCERA, S.C., DE FECHA 18 DE MAYO DE 2004, EN LA CUAL SE APROBÓ, ENTRE OTRAS COSAS, LO SIGUIENTE: I) REFORMAR EL ARTÍCULO 8 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RESPECTO DE LOS ALCANCES DEL RETIRO Y SEPARACIÓN DE LOS SOCIOS; Y II) REFORMAR EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES EN RELACIÓN CON EL PLAN DE PENSIONES DE LA FIRMA.

POR ESCRITURA NO. 51,804, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 13 DEL D.F., LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, CUTO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL D.F., SE HIZO CONSTAR LA COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "MANCERA, S.C.", LA CUAL CONSERVA SU DENOMINACIÓN, CON DURACIÓN DE 99 AÑOS, DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., MÉXICO, CON CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS, CON UN CAPITAL SOCIAL DE CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL Y CON EL OBJETO SOCIAL SEGÚN LO HECHO CONSTAR EN LOS ESTATUTOS VIGENTES DE DICHA COMPULSA.

POR ESCRITURA NO. 53,192, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 13 DEL D.F., LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, CUTO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL D.F., EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NO.1519, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA ANUAL DE SOCIOS DE "MANCERA, S.C.", DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005, 14 DE OCTUBRE DE 2005 Y 14 DE JUNIO DE 2005, EN LAS QUE ENTRE OTROS ACUERDOS SE ADMITIERON NUEVOS SOCIOS Y SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 13 (DE LOS SOCIOS), 19 (DE LA ADMINISTRACIÓN) Y 36 Y 37 (DE LOS PODERES) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

POR ESCRITURA NO. 56,554, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2008, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO NÚMERO 13 DEL DISTRITO FEDERAL, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANUAL DE SOCIOS DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (CONTINUACIÓN DE LA ASAMBLEA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006), EN LA QUE SE APROBÓ, ENTRE OTRAS COSAS, LA PARTICIPACIÓN DE MANCERA, S.C. COMO SOCIO EN LAS SOCIEDADES ERNST & YOUNG MECASA LIMITED Y ERNST & YOUNG AMERICAS LLC.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

003953



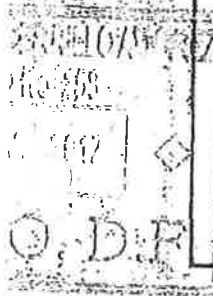


POR ESCRITURA NO. 58,555, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2008, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO NÚMERO 13 DEL DISTRITO FEDERAL, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANUAL DE SOCIOS DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN LA CUAL SE APROBARON DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD.

POR ESCRITURA NO. 61,386, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012, ANTE EL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO NÚMERO 13 DEL DISTRITO FEDERAL, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANUAL DE SOCIOS DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2010, EN LA CUAL SE APROBÓ REFORMAR LA CLÁUSULA 28 DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD.

POR ESCRITURA NO. 64,639, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO NÚMERO 13 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO PARA PERSONAS MORALES NÚMERO 1519 EL 23 DE ABRIL DE 2014, SE HIZO CONSTAR PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANUAL DE SOCIOS DE MANCERA, S.C., DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA CUAL SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: I) REFORMA A LAS CLÁUSULAS 36 Y 37 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA MODIFICAR EL ALCANCE DE LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADAS AL DIRECTOR GENERAL Y A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD; II) REFORMA AL APARTADO III "DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA" DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA SOCIEDAD.

POR ESCRITURA NO. 65,579 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 13 DEL D.F., LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, CUTO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL D.F., EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NO.1519, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE "MANCERA, S.C.", DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014, EN LAS QUE ENTRE OTROS ACUERDOS SE REFORMÓ LA CLÁUSULA SEXTA, APARTADO II "OBJETO" DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.



- 3.2. LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON LOS INDICADOS EN EL ANEXO "2" DELL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAN9209143V1.
- 3.4 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MAN9209143V1.
- 3.5 SUS REPRESENTANTES LEGALES, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 67,744 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 246 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,436 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE. MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 3.6. EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL TORRE PASEO 843-B PISO 4, COLONIA: GRANADA, DELEGACIÓN: MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL: 11520, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 3.7 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A.

A) LA UNIÓN DE LOS ESFUERZOS, CONOCIMIENTOS Y PREPARACIÓN PROFESIONAL DE LOS SOCIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS PROFESIONALES QUE CONSTITUYAN LAS FUNCIONES DE UNA FIRMA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y CONSULTORÍA, TALES COMO: SERVICIOS DE AUDITORÍA, ASESORÍA EN IMPUESTOS, INCLUYENDO RESPALDO LEGAL, ASESORÍA EN SERVICIOS INFORMÁTICOS, DESARROLLO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES, CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y ACTUARIA, ASESORÍA EN FUSIONES, ADQUISICIONES, REESTRUCTURACIONES, ASESORÍA EN PROYECTOS Y NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA A PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS MORALES EN EL SECTOR PRIVADO ASÍ COMO A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

003952



FIDEICOMISOS Y EN GENERAL A EMPRESAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS DE NATURALEZA SEMEJANTE. LOS SOCIOS SE OBLIGAN MUTUAMENTE A COMBINAR LOS RECURSOS QUE APORTAN A LA SOCIEDAD Y SUS ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

- B) LA ASOCIACIÓN CON PROFESIONALES, SOCIEDADES DE PROFESIONALES O FIRMAS DE PROFESIONALES, RADICADOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, CON EL OBJETO DE OTORGARLES LA REPRESENTACIÓN O CORRESPONSALÍA DEL DESPACHO Y/O CON EL FIN DE QUE ÉSTE ACTÚE COMO SU REPRESENTANTE ASOCIADO O CORRESPONSAL.
- C) LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE EMPRESAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DEL DESPACHO Y LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN.
- D) LA ADQUISICIÓN, EXPLOTACIÓN, ENAJENACIÓN, EL ARRENDAMIENTO, EL USO Y, EN GENERAL, LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS JURÍDICOS SOBRE INMUEBLES, MAQUINARIA, APARATOS, ÚTILES O ENSERES, QUE SEAN ÚTILES O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL EN CUALQUIERA DE SUS RAMAS, FORMAS O MANERAS.
- E) LA PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS EVENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.
- F) LA REALIZACIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS Y LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS O CELEBRACIÓN DE CONVENIOS QUE TENGAN ALGUNA RELACIÓN O CONEXIÓN CON EL OBJETO SOCIAL.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.8 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL TORRE PASEO 843-B PISO 4, COLONIA: GRANADA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL: 11520, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.

4. "EL PARTICIPANTE D", DECLARA QUE:

4.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21788, DE FECHA 29-JUNIO-2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN GUILLERMO DOMÍNGUEZ MENESES, NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 169, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 17336 DE FECHA 29-01-1980.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA. EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

4.2. LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: JOSÉ SERGIO MEJÍA ONTIVEROS, MARIANA MEJÍA ONTIVEROS, SERGIO MEJÍA ASCENCIO.

4.3. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ARQ7912048D9

4.4. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ARQ7912048D9 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO B19-12804-19

4.5. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 87,368 DE FECHA 25/NOV/1992, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE H. FALOMIR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 59, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 17,336 DE FECHA 29/ENERO/1980 MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





4.6. EL Domicilio DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN DIEGO RIVERA NO1, COL.SAN ANGEL INN. DELEGACION ALVARO OBREGÓN, C.P.01060, CIUDAD DE MÉXICO. (ANTES DISTRITO FEDERAL)

4.7. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. PROYECTOS, DISEÑO, DIRECCIÓN DE OBRAS ARQUITECTÓNICAS EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE TODO ACTO Y LA CELEBRACIÓN DE TODO CONTRATO A LO LARGO DE LOS FINES SOCIALES. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

4.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. MERCED GÓMEZ NO.53, COL. MERCED GÓMEZ, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, CP. 01600, CIUDAD DE MÉXICO. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

5. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

5.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES NÚMERO LA/019GYR019-E185-2017, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUPERVISIÓN APP" DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (CONTRATO APP).

5.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 Y 48 DE SU REGLAMENTO.

5.3. CONOCEN Y ACEPTAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y TODOS SUS ANEXOS, INCLUYENDO LAS BASES, ASÍ COMO LOS ALCANCES, OBLIGACIONES, PENALIZACIONES, LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Y ENTREGABLES, SEÑALADOS EN DICHO DOCUMENTO, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO

5.4. ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONFORME A LOS CUALES PARTICIPARÁN CONJUNTAMENTE EN LA CONVOCATORIA, PARA LO CUAL PREPARARÁN Y PRESENTARÁN UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (EN LO SUCESIVO LA "PROPUESTA").

5.5. DE RESULTAR ADJUDICADA LA PROPUESTA CON EL CONTRATO DE SERVICIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO DE SERVICIOS"), MISMO QUE SE CELEBRARÍA CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LAS PARTES ENTIENDEN QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, EN SU MOMENTO, SE FIRMARÁ Y CELEBRARÁ EL CONTRATO DE SERVICIOS, EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ ANEXADO EN COPIA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO "4" Y SE TENDRÁ DESDE ESE MOMENTO POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

5.6. LAS PARTES ACUERDAN QUE CADA UNA DE ELLAS QUEDARÁ OBLIGADA, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE, DE MANERA MANCOMUNADA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE SE FIRME.

5.7. CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, LAS PARTES DESIGNAN A PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. JULIO ENRIQUE TORRES GONZALEZ COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LAS MISMAS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA Y, DE RESULTAR ADJUDICADA LA PROPUESTA CON EL CONTRATO DE SERVICIOS, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON DICHO CONTRATO DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY, REGLAMENTO Y CONVOCATORIA EN RELACIÓN CON EL REPRESENTANTE COMÚN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]
003980



[Handwritten notes and stamps on the left margin]
010.95
11.2017
X-D-1

5.8. SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO AL CONTENIDO DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

5.9. NINGUNA DE LAS PARTES NI SUS RESPECTIVOS ACCIONISTAS Y SOCIEDADES CONTROLADORAS TIENEN IMPEDIMENTO ACTUAL O POTENCIAL PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA CONFORME A LAS LEYES APLICABLES EN MÉXICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES NÚMERO 019GYR019-E185-2017, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUPERVISIÓN APP" DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CONTRATO APP), Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". TENDRA UNA PARTICIPACIÓN AL 32% DE LOS TRABAJOS QUE SE DETALLAN MEDIANTE EL ANEXO "1" DEL PRESENTE CONVENIO.

PARTICIPANTE "B". TENDRA UNA PARTICIPACIÓN AL 32% DE LOS TRABAJOS QUE SE DETALLAN MEDIANTE EL ANEXO "1" DEL PRESENTE CONVENIO.

PARTICIPANTE "C". TENDRA UNA PARTICIPACIÓN AL 32% DE LOS TRABAJOS QUE SE DETALLAN MEDIANTE EL ANEXO "1" DEL PRESENTE CONVENIO.

PARTICIPANTE "D". TENDRA UNA PARTICIPACIÓN AL 4% DE LOS TRABAJOS QUE SE DETALLAN MEDIANTE EL ANEXO "1" DEL PRESENTE CONVENIO.

A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES DEBERÁN PROPORCIONAR TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A EFECTO DE QUE (I) PUEDAN PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA EN LA PROPUESTA; (II) ACREDITEN Y/O CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS FIJADOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, Y (III) PRESENTEN EN TIEMPO Y FORMA LA PROPUESTA EN TÉRMINOS COMPETITIVOS, Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

CADA UNA DE LAS PARTES EN LO INDIVIDUAL DEBERÁ DE ASUMIR LOS GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CASO DE QUE LAS PARTES DETERMINEN QUE EXISTEN GASTOS COMUNES, ÉSTOS SERÁN CUBIERTOS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE LA PROPUESTA Y REMUNERACIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ANEXO "1".

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGACIÓN MANCOMUNADA.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. JULIO ENRIQUE TORRES GONZALEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO 3.2.1 INCISO II), APARTADO E) DE LA CONVOCATORIA, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS





REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUPERVISIÓN APP" DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (CONTRATO APP) ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL REPRESENTANTE EN COMÚN, ESTARA FACULTADO PARA, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES NÚMERO LA-019GYR019-E185-2017, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUPERVISIÓN APP" DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (CONTRATO APP).

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES NÚMERO LA-019GYR019-E185-2017, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUPERVISIÓN APP" DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (CONTRATO APP), INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- TERMINACIÓN.

TERMINACIÓN. EL PRESENTE CONVENIO TERMINARÁ AUTOMÁTICAMENTE CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS, CUALQUIERA QUE OCURRA PRIMERO:

- I) AVISO ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DE QUE ESTÁ CANCELANDO LA CONVOCATORIA.
- II) AVISO ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A OTRA EMPRESA QUE NO SEA NINGUNA DE LAS PARTES.
- III) QUE SE DECLARE DESIERTA LA CONVOCATORIA SIN POSIBILIDAD DE INICIAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO SOBRE EL MISMO OBJETO EN UN PLAZO NO MAYOR A 6 (SEIS) MESES.
- IV) AVISO ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) MEDIANTE EL CUAL SE DÉ POR TERMINADO O RESCINDIDO EL CONTRATO DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y REGLAMENTO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA QUE ORIGINE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, AQUELLOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES Y QUE DEBAN SUBSISTIR QUEDARÁN VIGENTES, LO CUAL INCLUYE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL PAGO, LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CONTRAPRESTACIONES, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES E INDEMNIZACIÓN, LAS CLÁUSULAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, RESPONSABILIDAD LABORAL Y DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES, SUJETANDO LA TEMPORALIDAD DE DICHAS OBLIGACIONES, A LO PREVISTO EN ESTE CONVENIO O BIEN, EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



003948

SEXTA.- RESPONSABILIDAD.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO, TOTAL O PARCIAL, DE CUALQUIER OBLIGACIÓN Y/O RESPECTO DE CUALQUIER EJECUCIÓN, OMISIÓN O ACTO POR EL CUAL, SE LE FINQUE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, SE LE EXIJA EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INDEMNIZACIÓN, PENALIZACIÓN, PENA CONVENCIONAL O DEDUCTIVA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIOS A CUALQUIERA DE ELLAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE QUE INCUMPLIÓ FRENTE A LA OTRA PARTE Y/O ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) SERÁ HASTA POR EL MONTO QUE CORRESPONDA AL VALOR ASIGNADO DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES CON BASE EN LOS ALCANCES Y LA DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS Y RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD AL ANEXO "1" DEL PRESENTE CONVENIO, SALVO EL IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO, LA PARTE QUE CUMPLIÓ CON SUS OBLIGACIONES EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUSIVE TRATÁNDOSE DE HONORARIOS DE ABOGADOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ALGUNA DE ELLAS HAYA REALIZADO EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), TENDRÁ DERECHO DE EXIGIR DE LA OTRA PARTE, EL PAGO DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN QUE A ESTA ÚLTIMA CORRESPONDA, CON BASE A LOS TÉRMINOS DEL ANEXO "1" SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS Y DIVISIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PAGOS Y/O REEMBOLSOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE DEBERÁN SER REALIZADOS POR LA PARTE OBLIGADA A QUIENES TALES PAGOS CORRESPONDAN, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE LA OTRA PARTE LE HAYA NOTIFICADO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O REMBOLSO QUE CORRESPONDA.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER DE FORMA MANCOMUNADA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO 3.2.1 INCISO II), APARTADO E) DE LA CONVOCATORIA.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES NÚMERO LA-019GYR019-E185-2017, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUPERVISIÓN APP" DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (CONTRATO APP), EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD.

CADA UNA DE LAS PARTES RECONOCE QUE EL CONVENIO TENDRÁ EL CARÁCTER DE EXCLUSIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR LO QUE CADA PARTE SE ABSTENDRÁ DE NEGOCIAR, ACORDAR, PARTICIPAR O LLEVAR A CABO CUALESQUIER TIPO DE ACTOS TENDIENTES A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO APP POR SÍ Y/O A TRAVÉS DE CUALQUIER FILIAL Y/O SUBSIDIARIA EN FORMA SEPARADA O DISTINTA DEL PRESENTE CONVENIO, YA SEA EN LO INDIVIDUAL, EN CONJUNTO CON OTRAS PERSONAS O COMO SUBCONTRATISTA, ASESOR, FUNCIONARIO, EMPLEADO, ACCIONISTA, CONSEJERO, REPRESENTANTE, AGENTE O PROVEEDOR DE OTRAS PERSONAS QUE PARTICIPEN O PLANEEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

NINGUNA DE LAS PARTES DEBERÁ, Y CADA UNA DE LAS PARTES CAUSARÁ A SUS REPRESENTANTES Y SUS RESPECTIVAS AFILIADAS Y/O SUBSIDIARIAS Y/O A LOS REPRESENTANTES DE ÉSTAS A NO DIVULGAR A TERCEROS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO NI LA INFORMACIÓN Y/O DATOS DERIVADOS DE CUALESQUIER TIPO DE ACTOS TENDIENTES A LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA, Y/O

Handwritten signatures and stamps in blue ink. Includes a circular stamp at the bottom right that reads "REPRESENTANTE V°B°".

003947



CUALQUIER OTRO ACTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO DE LAS TRANSACCIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA OTRA PARTE, SALVO (I) QUE DICHA INFORMACIÓN SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO POR ALGUNA RAZÓN DISTINTA AL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, (II) DICHA INFORMACIÓN SEA DIVULGADA POR CUALESQUIERA TERCERA PERSONA SIN AUTORIZACIÓN DE LAS PARTES Y CON LA QUE LAS PARTES NO TENGAN UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y POR ALGUNA RAZÓN DISTINTA AL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, (III) DICHA INFORMACIÓN TENGA QUE SER DIVULGADA A CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, INCLUYENDO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA O DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, O (IV) DICHA INFORMACIÓN TENGA QUE SER DIVULGADA A CUALQUIER BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE SEA NECESARIA O PERMITIDA POR EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO Y DIRIGIRSE A LA OTRA PARTE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, O A CUALQUIER OTRA DIRECCIÓN QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES SEÑALE DE TIEMPO EN TIEMPO COMO UNA DIRECCIÓN VÁLIDA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES BAJO EL PRESENTE CONVENIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO REALIZADA CON AL MENOS 5 DÍAS DE ANTIICIPACIÓN A LAS OTRAS PARTES. CADA NOTIFICACIÓN DEBERÁ ENVIARSE POR CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO O ENTREGADO PERSONALMENTE, O POR FACSIMILE O POR UN SERVICIO PRIVADO DE MENSAJERÍA, Y SE CONSIDERARÁ ENTREGADO EN LA FECHA DE SU RECEPCIÓN EN LA DIRECCIÓN A LA QUE SE DIRIJA LA NOTIFICACIÓN, SALVO QUE OTRA FECHA APAREZCA EN LA MISMA.

LA IMPOSIBILIDAD DE ENTREGAR CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBIDAMENTE DIRIGIDA AL DESTINATARIO BAJO EL PRESENTE CONVENIO POR NEGARSE ESTE A RECIBIRLA O POR NO SER LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO SEÑALADO, NO PERJUDICARÁ LA NOTIFICACIÓN Y LA MISMA SE CONSIDERARÁ REALIZADA NO OBSTANTE QUE NO SE HAYA ENTREGADO.

DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIZACIÓN.

LAS PARTES EN TODO MOMENTO DEFENDERÁN Y MANTENDRÁN EN PAZ Y A SALVO A LAS OTRAS PARTES Y A SUS RESPECTIVAS AFILIADAS, SUBSIDIARIAS, SUCESORES, CESIONARIOS, SOCIOS, CONSEJEROS, ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, AGENTES, APODERADOS Y REPRESENTANTES (EN LO SUCESIVO, CONJUNTAMENTE DENOMINADOS COMO LOS "BENEFICIARIOS"), DE Y EN CONTRA DE CUALESQUIERA DAÑOS, PERJUICIOS Y GASTOS EN QUE INCURRA CUALQUIERA DE LOS BENEFICIARIOS DE UNA DE LAS PARTES EN RELACIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN, DEMANDA, PROCEDIMIENTO, QUEJA, JUICIO O APELACIÓN POR PARTE DE O EN CONTRA DE LOS BENEFICIARIOS DE DICHA PARTE, PROMOVIDO POR UNA DE LAS PARTES EN CONTRA DE LA OTRA O POR EL PERSONAL O CUALQUIER EMPLEADO O TRABAJADOR DE UNA DE LAS PARTES EN CONTRA DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA SEGUNDA. TOTALIDAD DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO REPRESENTA A LA FECHA LA TOTALIDAD DEL ACUERDO ENTRE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN POR LO QUE CUALQUIER OTRO ACUERDO, CONVENIO, CONTRATO Y/O ACTO ANTERIOR QUEDARÁ SIN EFECTOS, SALVO QUE SEA ACORDADO EN OTRO SENTIDO POR LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN.

NINGUNA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ OBLIGATORIO PARA LAS PARTES, SALVO QUE CONSTE POR ESCRITO Y SEA FECHADO EN UNA FECHA POSTERIOR A LA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y SEA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES.

DÉCIMA CUARTA. ENCABEZADOS.

LOS ENCABEZADOS DEL PRESENTE CONVENIO HAN SIDO INCLUIDOS ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA Y NO SERÁN CONSIDERADOS COMO UNA PARTE CONSTITUTIVA DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS LEYES APLICABLES, ASÍ COMO A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO, RENUNCIANDO AMBAS PARTES EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017.

EL PARTICIPANTE "A"
PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA
S.A. DE C.V.

LIC. JULIO ENRIQUE TORRES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EL PARTICIPANTE "B"
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.

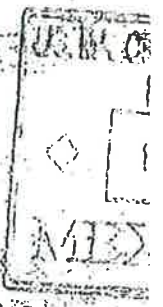
LICENCIADA ESPERANZA VELASQUEZ BOTERO
APODERADO LEGAL

EL PARTICIPANTE "C"
MANCERA, S.C.

SR. ARMANDO ANDRÉS MARTÍNEZ RÍOS
APODERADO LEGAL

EL PARTICIPANTE "D"
ARQUINTEG S.A. DE C.V.

ARQ. JOSÉ BERGIO MEJÍA ONTIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO



EL PARTICIPANTE "C"
MANCERA, S.C.A

LICENCIADA SYLVIA MARTÍNEZ GARCÍA
APODERADA LEGAL

003945





ANEXO "1"

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JULIO ENRIQUE TORRES GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PARTICIPANTE "A", CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C., REPRESENTADA POR LA LICENCIADA ESPERANZA VELASQUEZ BOTERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PARTICIPANTE "B", MANCERA S.C., REPRESENTADA POR SUS REPRESENTANTES LEGALES EL SR. ARMANDO ANDRÉS MARTÍNEZ RÍOS Y LA LICENCIADA SYLVIA MARTÍNEZ GARCÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA PARTICIPANTE "C", Y ARQUINTEG, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL ARQ. JOSÉ SERGIO MEJIA ONTIVEROS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PARTICIPANTE "D" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

I. PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRAPRESTACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO Y EN SU CASO DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

PARTE	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES
PARTICIPANTE "A"	32%
PARTICIPANTE "B"	32%
PARTICIPANTE "C"	32%
PARTICIPANTE "D"	4%
TOTAL	100.00%

II. DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES Y DIVISIÓN DE RESPONSABILIDADES

ENTREGABLE	PLAZO	PARTICIPANTE RESPONSABLE
<p>EL SUPERVISOR APP DEBERÁ ENTREGAR DOS LISTAS DEL PERSONAL ENCARGADO DE LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN.</p> <p>LA PRIMERA LISTA DEBERÁ REFERIRSE AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA ETAPA DE ACTIVIDADES PRELIMINARES.</p> <p>LA SEGUNDA LISTA DEBERÁ REFERIRSE AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA ETAPA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p>	<p>- LA PRIMERA LISTA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO DEL SUPERVISOR APP.</p> <p>- LA SEGUNDA LISTA, 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DEL PERIODO OPERATIVO DEL CONTRATO APP.</p>	<p>"C", "A", "B", "D"</p>

ANEXOS Página 15 de 23
DIVISION DE CONTRATOS



<p>PROGRAMAS Y TEMAS DETALLADOS DE LA CAPACITACIÓN PROPUESTA</p>	<p>EL SUPERVISOR APP PRESENTARÁ AL INSTITUTO, LOS PROGRAMAS Y TEMAS DETALLADOS DE LA CAPACITACIÓN PROPUESTA, MISMOS QUE REVISARÁ Y AUTORIZARÁ EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.</p> <p>LA CAPACITACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR CUANDO MENOS Y SIN LIMITAR LO SIGUIENTE; (I) CONCEPTOS GENERALES ASOCIADOS A FUNCIONES GERENCIALES EN SERVICIOS DE SALUD; (II) CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN DE UN HOSPITAL BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADO EN MÉXICO, Y; (III) CAPACITACIÓN EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL CONTRATO APP.</p>	<p>DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.</p>	<p>*C*</p>
	<p>EN CASO DE QUE EL INSTITUTO REQUIERA CAPACITAR A MÁS PERSONAL CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTES DESCRITAS, ÉSTE LO PODRÁ SOLICITAR AL SUPERVISOR APP, QUIEN DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO LAS FECHAS DE LAS SESIONES. DICHA CAPACITACIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL SEGUIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL DESARROLLADOR EN EL HOSPITAL.</p>	<p>EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN.</p>	<p>*C*</p>
<p>ETAPA DE ACTIVIDADES PRELIMINARES</p>	<p>EL SUPERVISOR APP, DEBERÁ PREPARAR Y ENTREGAR AL INSTITUTO DE MANERA MENSUAL INFORMES EN LOS QUE SE DESCRIBA EL AVANCE TANTO DEL PROYECTO EJECUTIVO COMO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES; ESTATUS DE ENTREGABLES, INFORMACIÓN PENDIENTE, AVANCE GENERAL DEL PROYECTO RESPECTO A LAS FECHAS CONTRACTUALES, SANCIONES APLICABLES ASÍ COMO RECOMENDACIONES. ASIMISMO, SE INFORMARÁ SOBRE EL ESTATUS DE AUTORIZACIONES Y RECOMENDACIONES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES. EN ESTAS VISITAS SE VERIFICARÁ, ENTRE OTROS ASUNTOS: A) EL ESTADO QUE GUARDAN LAS OBRAS RESPECTO AL PROGRAMA DE OBRA Y AL CONTRATO APP, B) LA NECESIDAD DE AUMENTAR O NO EL NIVEL DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS POR</p>	<p>MENSUAL. DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MES.</p>	<p>*C* (A, C, F) *D* (B, F) *A* (D, F) *B* (E, F)</p>



[Handwritten signature]



083943

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PARTE DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO APP Y C) REVISAR Y VERIFICAR LOS REPORTES DEL SUPERVISOR DE OBRA, REFERENTES A LA DETERMINACIÓN QUE LAS OBRAS CONTIENEN O NO ALGÚN DEFECTO Y EN CONSECUENCIA LA NECESIDAD DEL DESMANTELAMIENTO DE PARTES DE LAS OBRAS.

ADICIONALMENTE, EL INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR APP CONTARÁ COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

- a. LAS GESTIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR APP (DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, REUNIONES, SEGUIMIENTOS REALIZADOS, ENTRE OTROS).
- b. EL ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO EJECUTIVO RESPECTO A LOS PLAZOS Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE B (TABLA DE ENTREGAS Y PLAZOS) DEL ANEXO 5 (PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN) Y EL CONTRATO APP.
- c. EL ESTADO QUE GUARDAN LAS AUTORIZACIONES DEL PROYECTO DURANTE LA ETAPA DE ACTIVIDADES PRELIMINARES.
- d. EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ENTREGAS DURANTE LA ETAPA DE ACTIVIDADES PRELIMINARES.
- e. LAS ACTUALIZACIONES DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE REFIERE LA SECCIÓN 7 DEL ANEXO 5 (PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN) DEL CONTRATO APP.
- f. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

[Handwritten signature in blue ink]

REPORTES DE OBRA, EN LOS QUE SE DESCRIBA EL AVANCE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES, INCLUYENDO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- a. EL AVANCE DE OBRA TOTAL Y POR PARTIDAS DE OBRA ESTIMADOS POR EL

QUINCENAL. DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LOS DÍAS 15 (QUINCE) Y ÚLTIMO DE CADA MES CALENDARIO.

A

[Handwritten signature]


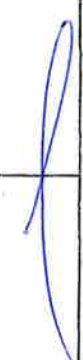

ANEXOS

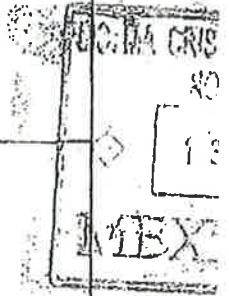
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



<p>SUPERVISOR APP CON BASE EN LA VERIFICACIÓN EN SITIO DEL AVANCE FÍSICO REALMENTE EJECUTADO POR EL DESARROLLADOR.</p> <p>b. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARTIDAS Y FRENTES QUE CONSTITUYEN EL AVANCE REGISTRADO.</p> <p>c. EL ESTADO QUE GUARDAN LAS AUTORIZACIONES RELACIONADAS ÚNICAMENTE CON LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES.</p> <p>d. OBSERVACIONES A LA CONSTRUCCIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO APP, ASÍ COMO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.</p> <p>e. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.</p>		
<p>CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA</p> 	<p>DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS PRUEBAS DE TERMINACIÓN Y LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER PENDIENTE Y/O DEFECTO OBSERVADO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 8 DEL ANEXO 6 (PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN) DEL CONTRATO APP. O BIEN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE EL INSTITUTO SOLICITE SU EMISIÓN.</p>	<p>"B"</p> 
<p>CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES</p>	<p>DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE EL DESARROLLADOR LE COMUNIQUE AL SUPERVISOR APP QUE ESTÁN COMPLETAS SUS ACTIVIDADES. O BIEN, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE EL INSTITUTO SOLICITE SU EMISIÓN.</p>	<p>"B"</p> 



(Handwritten signatures and marks in blue ink)



SECRETARÍA
GENERAL
O.P.D.R.

ETAPA DE
PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS

METODO DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

3 (TRES) MESES PREVIOS A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE SERVICIOS.

"C", "B"

INFORME QUE DEBERÁ CONTENER UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE POR LO MENOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

MENSUAL DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MES.

EY, C&M

- a) LAS GESTIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR APP.
- b) EL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLADOR EN LOS MÉTODOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RESPECTO AL CONTRATO APP, LOS PLANES DE CALIDAD, LA LEGISLACIÓN Y LOS ESTÁNDARES GENERALES Y ESTÁNDARES DE SERVICIOS.

DE SER NECESARIO, EL REPORTE CONTENDRÁ RECOMENDACIONES QUE ESTABLEZCAN MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTIVAS PARA QUE LOS SERVICIOS SE PRESTEN CONFORME A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO APP.

DICHAS RECOMENDACIONES DEBERÁN SER ATENDIDAS A INSTANCIAS DEL INSTITUTO POR PARTE DEL DESARROLLADOR.
- c) LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO (CAU), INCLUYENDO UNA SÍNTESIS DE LAS QUEJAS Y/O FALLAS Y RECOMENDACIONES PARA MEJORAR SU OPERACIÓN.
- d) LA NECESIDAD DE AUMENTAR O NO EL NIVEL DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL INSTITUTO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR APP. EL AUMENTO EN EL NIVEL DE SUPERVISIÓN NO IMPLICA UN PAGO EXTRAORDINARIO POR PARTE DEL INSTITUTO AL SUPERVISOR APP.
- e) DESEMPEÑO Y AVANCES EN LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL HOSPITAL Y PERSONAL DEL INSTITUTO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS Página 19 de 23
DIVISION DE CONTRATOS

003840

[Handwritten marks]



	INFORME DEL REPORTE MENSUAL DE DESEMPEÑO Y PAGOS DEL CONTRATO APP QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 4.2.1 DEL CONTRATO APP.	MENSUAL. DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ENTREGA DEL REPORTE MENSUAL DE DESEMPEÑO Y PAGOS POR PARTE DEL INSTITUTO.	"C"
	REGISTRO (BITÁCORAS) DE TODOS LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE SUS EMPLEADOS O TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD.	CUANDO EL INSTITUTO LO SOLICITE. 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU SOLICITUD.	"C", "B"
ENTREGA DE INSTALACIONES	<p>REPORTES EN EL CUAL SE DESCRIBAN LAS RENOVACIONES, REMOZAMIENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO COMO PARTE DE LAS OBRAS DE ENTREGA Y ACCIONES DEL EQUIPO QUE DEBAN REALIZARSE POR PARTE DEL DESARROLLADOR PARA QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ENTREGA A LOS QUE SE REFIERE EL APARTADO 3.1 DEL ANEXO 16 (PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EQUIPO), EN LA FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO APP.</p> <p>REPORTES EN EL CUAL SE DESCRIBAN LAS RENOVACIONES, REMOZAMIENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PARA LA OBRA, ASÍ COMO LA ENTREGA Y ACCIONES DEL EQUIPO QUE DEBEN REALIZARSE POR PARTE DEL DESARROLLADOR PARA QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES A LOS PRIMEROS 6 AÑOS DEL CONTRATO APP. CONFORME A LOS ANEXOS 8 (REQUERIMIENTOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PLAN FUNCIONAL), ANEXO 9 (REQUERIMIENTO DE EQUIPO) Y ANEXO 10 (REQUERIMIENTO DE SERVICIOS).</p>	<p>DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO.</p> <p>A MÁS TARDAR 3 (TRES) MESES ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN APP.</p>	"B"
	REPORTES DE ESTATUS FÍSICO Y LEGAL DERIVADO DE LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 3.2 Y 3.3 DEL ANEXO 16	DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO.	"B"



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature and initials]
003539

[Handwritten signature and initials]





(PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EQUIPO). REPORTE DE ESTATUS FÍSICO Y LEGAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO CORRESPONDIENTES A LOS PRIMEROS 8 AÑOS DEL CONTRATO APP CONFORME AL ANEXO B (REQUERIMIENTOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PLAN FUNCIONAL) Y ANEXO 9 (REQUERIMIENTO DE EQUIPO).

A MÁS TARDAR 3 (TRES) MESES ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN APP.

INFORME DERIVADO DE LA RECOPIACIÓN, ANÁLISIS Y COTEJO DE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 3.4.1, DEL ANEXO 16 (PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EQUIPO).

UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DEL NUMERAL 3.4.1 DEL ANEXO 16 (PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EQUIPO) Y A MÁS TARDAR 45 DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EQUIPO. DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL FINALIZAR EL PLAZO.


"B"

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO "1" DEL CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017.

EL PARTICIPANTE "A"
PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA
S.A. DE C.V.


LIC. JULIO ENRIQUE TORRES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL


EL PARTICIPANTE "B"
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.


LICENCIADA ESPERANZA VELASQUEZ BOTERO
APODERADO LEGAL

EL PARTICIPANTE "C"
MANCERA, S.C.


SR. ARMANDO ANDRÉS MARTÍNEZ RÍOS
APODERADO LEGAL

EL PARTICIPANTE "D"
ARQUITEG S.A. DE C.V.


ARQ. SERGIO MEJÍA ONTIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO

EL PARTICIPANTE "C"
MANCERA, S.C.


LICENCIADA SYLVIA MARTÍNEZ GARCÍA
APODERADA LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

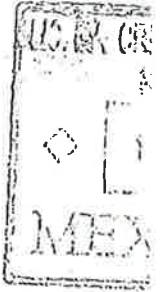


ANEXO "2"

MANCERA S.C.
SOCIOS DE LA FIRMA MEXICANA AL 18 DE OCTUBRE DE 2017

- 1 ABURTO ESCANDON RODRIGO
- 2 ACEVEDO DOMINGUEZ LUIS FELIPE
- 3 ADAM BITAR ELIAS
- 4 AGUIRRE HERNANDEZ OSCAR
- 5 AGUIRRE SOSA RAFAEL
- 8 ALCALDE VIRGEN MOISES
- 7 ALDONZA GOICOECHEA IGNACIO
- 8 ALVAREZ CADENGO ANA GABRIELA
- 9 ALVAREZ DEL CAMPO FRANCISCO
- 10 ANCHONDO SANCHEZ VICTOR MANUEL
- 11 ARAMBURO WILLIAMS JOSE RICARDO
- 12 ARANDA SUAREZ ADAN
- 13 ARREGOYTIA GARCIA MARIO
- 14 AVILA BRAVO LUIS ANTONIO
- 15 AZUARA MONTIEL ANTONIO
- 18 BARBIERI LORENZONI RICARDO
- 17 BAROCCIO POMPA GABRIEL ALEJANDRO
- 18 BARRERA COTA AURORA CARINA
- 19 BARRUECO ANDREW YURI
- 20 BAUTISTA PLANCARTE FRANCISCO
- 21 BECERRIL LOPEZ FERNANDO
- 22 BECKA IRWIN MICHAEL JAN
- 23 BELAUNZARAN BARRERA FERNANDO PATRICIO
- 24 BELTRAN FARIAS LUIS DE JESUS
- 25 BOJORQUEZ HERNANDEZ JORGE CRISTOBAL
- 26 BONILLA RUIZ GILDARDO
- 27 BRAVO GUTIERREZ AUGUSTO JAIR
- 28 CAMPOS DE PABLO JAIME
- 29 CAMPOS SEGURA OMER
- 30 CANELLAS PUEYO JORGE EDUARDO
- 31 CANO CHARLES ALBERTO
- 32 CARRILLO CONTRERAS CARLOS
- 33 CASTAÑEDA CAMPOS GUADALUPE
- 34 CASTELLANOS DIAZ RODRIGO JAVIER
- 35 CASTELLANOS LOPEZ JUAN CARLOS
- 38 CEBALLOS ZAMORA GILBERTO EDMUNDO
- 37 CECEÑA MAGALLON ALEJANDRO
- 38 CERDA AYALA MONICA DEL ROCIO
- 39 CESEÑA ROMO DANIEL
- 40 CHANG CAMACHO OMAR
- 41 CHAPA ESPINOSA ROBERTO ALFONSO
- 42 COBO PEREZ FRANCISCO
- 43 CORRAL NIEBLAS ANGEL RADAMES
- 44 CORTES RONQUILLO JOSE MAURICIO
- 45 COVARRUBIAS URIEGAS MARIANA
- 46 CRESPO MOLINA ALFONSO
- 47 CRUZ REYES GRISELDA
- 48 CRUZ SANCHEZ RICARDO MANUEL
- 49 DE LA FUENTE AGUIRRE CARLOS MARIO
- 50 DE LA PAZ DE LA GARZA AMERICO
- 51 DE OTEYZA LUIS
- 52 DELGADO ACUÑA RICARDO
- 53 DEUTSCH MENACHE MAURICIO

- 54 DIAZ BARRIGA MEIXUEIRO ALONSO
- 55 DIAZ DE LEON GALARZA JAVIER
- 56 DIAZ MADROÑAL MARIA CARMEN
- 57 DIAZ ROMERO EMILIO JESUS
- 58 DIX PONNEFZ JOHN C.
- 59 DOMINGUEZ QUINTANA CESAR MARCELINO
- 60 DROUILLET JEAN-DAMIEN GUY NILS
- 61 ECHENIQUE QUINTANA OSCAR
- 62 ECHEVERRIA ALONSO DAVID
- 63 EGAÑA GONZALEZ AITOR
- 64 ESPINOSA HUERTA BERNARDO ANTONIO
- 65 ESPINOSA LOPEZ FERNANDO
- 66 FANO GONZALEZ JOSE ALFONSO
- 67 FERNANDEZ CAMPOS JOSE
- 68 FERNANDEZ FIGAREDO RODRIGO
- 69 FLORES LOZANO GERARDO
- 70 FORASTIERI MUÑOZ MARCO FRANCISCO
- 71 FORNES VALDEZ ARTURO
- 72 FRANCO JARAMILLO CALAFIA
- 73 FUENTES VILLANUEVA MAURICIO
- 74 GAMA BACA HECTOR ARMANDO
- 75 GANADO ITURRIAGA GERMAN
- 76 GARCIA ARREGUIN SAUL
- 77 GARCIA CAMARGO ENRIQUE ANTONIO
- 78 GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS
- 79 GARCIA GALARDI JUAN PABLO
- 80 GARCIA GONZALEZ JORGE
- 81 GARCIA GUERRERO SERGIO RODOLFO
- 82 GIACINTI GONZALEZ VICTOR
- 83 GOMEZ BENAVIDES CRISTINA ZOE
- 84 GOMEZ CARRILLO GUSTAVO
- 85 GOMEZ DEL CAMPO GURZA ANTONIO
- 86 GOMEZ RIVAS ABRAHAM
- 87 GONZALEZ AGUIRRE DIEGO
- 88 GONZALEZ CRUZ ENRIQUE
- 89 GONZALEZ DE COSSIO HIGUERA JIMENA
- 90 GONZALEZ DUARTE HENRY
- 91 GONZALEZ LOPEZ MANUEL
- 92 GONZALEZ LOPEZ MARCO ANTONIO
- 93 GONZALEZ MARTINEZ RICARDO
- 94 GONZALEZ MUÑOZ MARCO ANTONIO
- 95 GUEVARA PAULIN TARSICIO
- 96 GUTIERREZ FRANCO ALMA SOLEDAD
- 97 GUTIERREZ GONZALEZ LEOPOLDO
- 98 HACHE OLIVIER PHILIPPE
- 99 HERNANDEZ COTA JOSE PAUL
- 100 HERNANDEZ LOPEZ ARTURO
- 101 HERNANDEZ LOPEZ ERNESTINA
- 102 HERNANDEZ VILLALOBOS JORGE SERGIO
- 103 ISLAS STRASSBURGER RODOLFO ENRIQUE
- 104 JAIMES PEREZ IGNACIO GENARO
- 105 KARIM PEREZ MARIO ALI
- 106 KIM BLANCO TANIA HAYDE
- 107 LACAYO CHAMORRO JORGE ALBERTO
- 108 LAMBARRI MUÑOZ GABRIEL
- 109 LARSON AZOULAY ERIC ELIE



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.



— LICENCIADA MARIA CRISTINA CERRILLO ALVAREZ, Titular de la Notaría Ciento Cincuenta y Ocho del Distrito Federal, CERTIFICO: Que las firmas que aparecen en el presente documento son del Licenciado JULIO ENRIQUE TORRES GONZÁLEZ; de la Licenciada ESPERANZA VELÁSQUEZ BOTERO; del señor ARMANDO ANDRÉS MARTÍNEZ RÍOS; de la Licenciada SYLVIA MARTÍNEZ GARCÍA y del Arquitecto JOSÉ SERGIO MEJIA ONTIVEROS (también conocido como SERGIO MEJIA ONTIVEROS), mismas que reconocieron como suyas, ratificando al mismo tiempo su contenido, según acta número TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES, libro QUINIENTOS SETENTA Y TRES, del protocolo a mi cargo, en donde quedó acreditada la personalidad del Licenciado JULIO ENRIQUE TORRES GONZÁLEZ; como Representante Legal de "PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; de la Licenciada ESPERANZA VELÁSQUEZ BOTERO; como Representante Legal de "CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL; del señor ARMANDO ANDRÉS MARTÍNEZ RÍOS y de la Licenciada SYLVIA MARTÍNEZ GARCÍA, como Representantes Legales de "MANCERA", SOCIEDAD CIVIL y del Arquitecto JOSÉ SERGIO MEJIA ONTIVEROS (también conocido como SERGIO MEJIA ONTIVEROS), como Administrador Único y Representante Legal de "ARQUINTEG", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la legal existencia de las mismas.

--- Ciudad de México, a trece de noviembre del dos mil diecisiete.- DOY FE. ---



N

Esta certificación está protegida con Kinegrams



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AUT

003936





- 100 LEMMON MEYER VALERO JUAN PABLO
- 101 LEMMON BOSQUE ANDRES
- 102 LIBRETO CALDERON JORGE ANTONIO
- 103 LIBRETO CALDERON MA. DE LOURDES
- 104 LOPEZ CASILLAS JULIO CESAR
- 105 LOPEZ CERVANTES CARLOS EMILIO
- 106 LOZANO MEADE GILBERTO
- 107 MACIAS NORIEGA HECTOR
- 108 MAGAÑA CERVANTES OSCAR RUBEN
- 109 MARIN VALVERDE JOSE ANDRES
- 110 MARIÑO TAPIA JOSE DIEGO
- 111 MARTINEZ GARCIA SYLVIA
- 112 MARTINEZ HERNANDEZ EDUARDO
- 113 MARTINEZ RIOS ARMANDO ANDRES
- 114 MEDINA TORRES GUILLERMO
- 115 MEJIA MONTES MARIA DEL ROCIO
- 116 MENDEZ MARTINEZ JOSE MANUEL
- 117 MENDOZA LOPEZ AGUSTIN EUGENIO
- 118 MEYER MURGIA RAUL
- 119 MEZA OSORNIO BERNARDO JESUS
- 120 MIRANDA HERMIDA MARIA ESTELA
- 121 MOLINA AMAYA MARCO ANTONIO
- 122 MONTAÑO DEL BOSQUE JESUS RAUL
- 123 MORA ALVAREZ ROSA MARIA
- 124 MORA GONZALEZ SERGIO
- 125 MORALES RODRIGUEZ NORA
- 126 MORAN SAMANO ALEJANDRO
- 127 MORENO GONZALEZ RAUL
- 128 MOSQUEDA VELES MIGUEL ANGEL
- 129 MUNGUIA JAIME LUIS
- 130 NACIF IÑIGO JORGE SALVADOR
- 131 NUÑEZ SANCHEZ JUAN
- 132 NUÑEZ URBIÑA GONZALO ROBERTO
- 133 OCHOA TELLA RODRIGO
- 134 OLIVARES BELLO FRANCISCO
- 135 OLMEDO DE LA PEÑA JOSE ANTONIO
- 136 OLVERA CHAPA ANDRES
- 137 OROZCO MEZA MARIO ANDRES
- 138 ORTEGA SINENCIO LUIS FRANCISCO
- 139 ORTIZ MOLINA OSCAR ARTURO
- 140 PADILLA LOZANO JOSE MANUEL
- 141 PALMA FLORES GUSTAVO
- 142 PEÑA COSTALES ALBERTO
- 143 PEÑA TAPIA JORGE EVARISTO
- 144 PEREZ GROVAS MARGARIT ENRIQUE
- 145 PINZON ADAME ARMANDO
- 146 PIZARRO SUAREZ VILLALOBOS JOSE IGNACIO
- 147 POLANCO POLANCO ALEJANDRO
- 148 PUEBLA DOMINGUEZ JUAN MANUEL
- 149 PUIG-LA CALLE GARCIA MUNTE ANTONIO
- 150 RABAGO HERNANDEZ JOSE FRANCISCO
- 151 RAMIREZ BELTRAN JUAN RAMON
- 152 RAMIREZ FIGUEROA ENRIQUE
- 153 RAMIREZ SOBERANES MONICA DONAJI
- 154 RAMIREZ TORRES OMAR JOSUE
- 155 RAMIREZ-GAMIZ CASILLAS EMILIO
- 156 RAMOS MÉJIA MARIA GUADALUPE
- 157 REYES CEDEÑO JOSE ANTONIO
- 158 RIOS RIPPA ENRIQUE EDMUNDO
- 159 ROCHA LEON HECTOR ENRIQUE
- 160 ROCHA MENDEZ NANCY DEL ROCIO
- 161 ROCHIN CASANOVA CARLOS ALBERTO

- 172 RODRIGUEZ BASTIDAS MARIA TERESA
- 173 RODRIGUEZ DE LEON JUAN CARLOS
- 174 RODRIGUEZ ESPARZA ABRIL
- 175 ROMERO MARQUEZ JOSE LUIS
- 176 ROSILLO MATEOS ALEJANDRO
- 177 RUIZ EULER NADJA DOROTHEA
- 178 RUIZ HERNANDEZ SERGIO
- 179 RUIZ MONROY FERNANDO
- 180 RUIZ ONOFRE ALEJANDRO SALVADOR
- 181 SAFA NAVARRO MIGUEL ANGEL
- 182 SALAS ORTA JOSE ANTONIO
- 183 SALVADOR LOPEZ PAOLA IRENE
- 184 SANCHEZ DE LA GARZA LAURA ALEJANDRA
- 185 SANCHEZ RIVAS ROBERTO TONATIUH
- 186 SANTOS OVIEDO OSCAR
- 187 SARACHO CARRILLO ALLEN
- 188 SENTIES MEDELLIN JORGE MANLIO
- 189 SIERRA RAMIREZ DALIA MAGALY
- 190 SITT COFRADIA CHRISTIAN DAVID
- 191 SOULE GARCIA VICTOR LUIS
- 192 TABARES CRUZ JOSE MARIA
- 193 TAGLE CAZARES RAUL
- 194 TAMAYO CORONA JESUS FERNANDO
- 195 TIBURCIO LARA FERNANDO
- 196 TORRES BAJARAS EDMUNDO
- 197 TREVIÑO GARCIA TATIANA SUZETTE
- 198 TRONCOSO CAMPUZANO OMAR
- 199 TSOUKIA CHARIKLEIA
- 200 URUÑUELA ESCOBAR ARMANDO
- 201 VANT HEK KOOT KOEN
- 202 VAZQUEZ GONZALEZ JOSE REFUGIO
- 203 VEGA BARRIENTOS GERMAN
- 204 VILLALOBOS MONTALVO RICARDO JAVIER
- 205 VILLALPANDU FONSECA ANDRES
- 206 VILLARREAL ANTELO CARLOS RAMON
- 207 VILLARREAL ROBLEDO ALDO ASDRUBAL
- 208 YEBRA SACEDA MIGUEL
- 209 YELA GUTIERREZ RAFAEL
- 210 ZAPATA SILVA BERNARDO JESUS
- 211 ZOZAYACORREA KURI JOSE MIGUEL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONTRATO N° 3

[Handwritten signatures in blue ink]



003934



TIPO DE CAMBIO CONTABLE

Ingreso fecha: **20/06/2019** (dd/mm/aaaa) Consultar Exportar

Tipo de Cambio al 20/06/2019

Estados Unidos de América	Dólar de N.A.		3.3110
PAIS	MONEDA		TIPO DE CAMBIO (En S/)
Unión Europea	Euro		3.739976
Arabia Saudita	Riyal Saudí		0.882911
Argentina	Peso Argentino		0.076474
Australia	Dólar Australiano		2.293086
Bolivia, Estado Plurinacional de	Boliviano		0.482654
Brasil	Real		0.862555
Bulgaria	Lev		1.912106
Canadá	Dólar Canadiense		2.510046
Chile	Peso Chileno		0.004847
China	Yuan Chino Off-Shore		0.483055
China	Yuan		0.483462
Colombia	Peso Colombiano		0.001036
Corea, República de (Sur)	Won Surcoreano		0.002851
Dinamarca	Corona Danesa		0.500931
Ecuador	Dólar de N.A.		3.311000
Emiratos Árabes Unidos	Dirham		0.901493
Federación Rusa (Rusia)	Rublo		0.052638
Filipinas	Peso de Filipinas		0.064296
Guatemala	Quetzal		0.429851
Hong Kong	Dólar de Hong Kong		0.423831
India	Rupia de la India		0.047688
Indonesia	Rupia de Indonesia		0.000235
Japón	Yen Japonés		0.030845
Malasia	Dólar Malasio o Ringgit		0.798795
México	Peso Mexicano		0.174526
Namibia	Dólar Namibio		0.232065
Noruega	Corona Noruega		0.387043
Nueva Zelanda	Dólar Neozelandés		2.183028
Panamá	Balboa		3.311000
Paraguay	Guaraní		0.000533
Polonia	Zloty Polaco		0.879580
Reino Unido	Libra Esterlina		4.207652
Sudáfrica	Rand		0.232065
Suecia	Corona Sueca		0.352016
Suiza	Franco Sulzo		3.375816
Tailandia	Baht		0.107396
Taiwán, Provincia de China	Nuevo Dólar de Taiwan		0.106932
Trinidad y Tobago	Dólar de Trinidad y Tobago		0.488723
Turquía	Lira		0.575707
Uruguay	Peso Uruguayo		0.093969
Vietnam	Dong		0.000142

003933





Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

CONSTANCIA DE LA SUPERVISIÓN DE LA "REEMPLAZO Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES ARGUELLO"

A solicitud del CONSORCIO PCI – HOSPIPLAN., damos CONSTANCIA que la mencionada Compañía, ha sido contratada por el Ministerio de Salud Pública de la República de Nicaragua, con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, BID (préstamo No. 3306/DL-NI), bajo el Proceso No. 195-20-06-2019, para realizar la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "REEMPLAZO Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES ARGUELLO (HEODRA)".

Fecha de firma del contrato: 20 de junio de 2019.

Plazo del contrato: 38 meses.

Participación del CONSORCIO PCI – HOSPIPLAN en la ejecución del Contrato de Consultoría (Supervisión):

- Promotora y Consultora de Ingeniería S.A. de C.V.
- Hospiplan.

Costo del Contrato de Consultoría (Supervisión): USD 2, 637, 267.27

IVA: USD 395, 590.09

TOTAL: USD 3, 032, 857.36

Fecha contractual de terminación de la Consultoría (Supervisión):

20 de agosto de 2022.

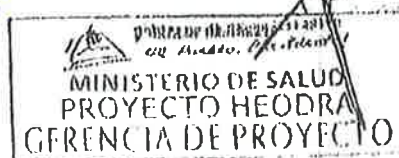
Ampliación de contrato supervisión: 6 meses

Costo del Contrato de Consultoría por ampliación (Supervisión):

USD 3, 052,300.74

IVA: USD 457,845.11

TOTAL: USD 3, 510,145.85



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

003932



Fecha de terminación de la Consultoría (Supervisión): 20 de febrero de 2023.

Área techada de Construcción: 35, 966 m².

Área total del proyecto: 51,643.74 m²

Número de camas: 461 camas.

Monto del presupuesto de la Construcción y del Equipamiento previsto inicialmente en el expediente técnico: USD 86, 871,492.92.

Costo del Contrato de Construcción: USD 65, 674,848.75

IVA: USD 9, 851,227.31

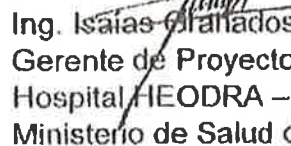
TOTAL: USD 75, 526,076.06

Costo del Equipamiento: USD 21, 196,644.17

IVA: USD 3, 179,496.62

TOTAL: USD 24, 376,140.76

Nicaragua, 24 de agosto de 2022.


 Ing. Isaias Granados Membreño
 Gerente de Proyecto
 Hospital HEODRA – EXPERIENCIA DE PROYECTO
 Ministerio de Salud de Nicaragua.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
 Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
 PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



003931



REPUBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Suma Global

Supervisión del Proyecto "Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales Arguello (HEODRA)

Préstamo No. 3306/BL-NI

Contrato

No. 195-20-06-2019

Entre

MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

Y

CONSORCIO PCI-HOSPIPLAN

Fecha: 20 Junio 2019



003029



Contrato – Suma Global

Este CONTRATO (referido en adelante, el "Contrato") se celebra el día veinte de Junio del año dos mil diecinueve, de una parte, entre, JOSE ENRIQUE ORTEGA NARVAEZ, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, del domicilio de Managua, Nicaragüense, quien se identifica con cédula de Identidad ciudadana número 001-140869-0058N, actuando en nombre del Procurador General de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), en calidad de delegado del Procurador General de la República, físicamente ubicada en; Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo, (referido en adelante el "Cliente") y de otra parte, VICTOR MANUEL DE LEON ORTIZ, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, casado, Administrador de Empresas, con Cedula de Residencia permanente nicaragüense número cero, cinco, cero, seis, dos, cero, uno, dos, cero, dos, nueve, siete (050620120297), quien actúa en calidad de Apoderado General de Administración de una APCA, denominado CONSORCIO PCI – HOSPIPLAN, consistente de las siguientes entidades, cada integrante de la cual será conjunta y solidariamente responsable para con el Cliente por todas las obligaciones del Consultor según este Contrato, es decir; **PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. de C.V. y HOSPIPLAN, COMPAÑÍA CONSULTORA, COMPAÑÍA LIMITADA**, físicamente domiciliado en León, de la antigua cancha de Tenis 175 varas al este, Barrio El Calvario., (referido en adelante el "Consultor").

El Doctor José Enrique Ortega Narváez, actúa de conformidad al Acuerdo No. 01-2019, que integra y literalmente dice, ACUERDO N° 01-2019 WENDY CAROLINA MORALES URBINA, Procuradora General de la República de Nicaragua, según ACUERDO PRESIDENCIAL No. 63-2019, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 87 del día diez de Mayo del año dos mil diecinueve y en uso de las facultades conferidas en los artículos uno, dos, inciso dos y artículo once, doce, inciso nueve y trece de la Ley 411, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 244 del 24 de Diciembre de 2001 y en el artículo dos, cuatro, cinco, numeral catorce y artículo séis de su Reglamento, Decreto 19-2009, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 59 del 26 de Marzo del 2009. **A C U E R D A: UNICO:** Delegar al Doctor José Enrique Ortega Narváez, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de identidad ciudadana número cero cero uno guión uno cuatro cero ocho seis nueve guión cero cero cinco ocho N (N° 001-140869-0058N), Carnet de la Corte Suprema de Justicia N°. 3915, para que pueda comparecer en nombre del Estado, por delegación de la suscrita Procuradora General de la República, en todos los actos que la Notaría del Estado efectúe en el ámbito de su competencia y funciones que le correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que la suscrita lo determine. El Doctor Ortega Narváez deberá ejercer esta delegación velando por los intereses supremos del Estado. Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del diez de Mayo del dos mil diecinueve. WENDY CAROLINA MORALES URBINA. Procuradora General de la República., es conforme su original con el que fue debidamente cotejado, el cual Yo el Notario, doy fe de tener a la vista, y que confiere al Doctor José Enrique Ortega Narváez, facultades suficientes para celebrar este acto, pues no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El Lic. Víctor Manuel de León Ortiz, acredita su Representación con los siguientes documentos:

1. Escritura de Pública de Constitución, autorizada en la ciudad de San Francisco de Quito, Ecuador, con fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta, ante los oficios notariales del Doctor Jaime Nolivos Maldonado, de HOSPIPLAN Compañía Consultora Compañía Limitada.



- debidamente inscrita bajo el número 190 del Registro mercantil de la ciudad de Quito, Ecuador, Tomo 112 y con número de Expediente, uno, cuatro, ocho, seis, nueve (14869).
- 2. RESOLUCION No. RL-7789, emitida por la Superintendente de Compañías, de Quito Ecuador.
- 3. Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, autorizada en la ciudad de Quito, Ecuador, con fecha lunes 12 de Junio del año mil novecientos ochenta y nueve, ante los oficios notariales del Doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto del Cantón de Quito, debidamente inscrita junto con Resolución número mil setecientos ochenta y tres, bajo el número 2461 del Registro Mercantil de Quito, Tomo 120.
- 4. Escrituras de aumento de Capital, de los años 1995, 2001, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016, autorizadas en la ciudad de Quito, Ecuador y anotadas al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía.
- 5. Escritura Prórroga de Plazo de la Compañía HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA COMPAÑÍA LIMITADA, autorizada en la ciudad de Quito, Ecuador, con fecha veinte y seis de Enero del año dos mil once, ante los oficios notariales del Doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Undécimo del Cantón Quito Encargado.
- 6. Registro único de Contribuyentes Sociedades.
- 7. Escritura número Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cinco (141405), Sociedad denominada PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, autorizada en la ciudad de México, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil tres, ante los oficios de Alejandro González Polo, Notario Público número dieciocho del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio de México, con número 300889.
- 8. Escritura número treinta y un mil setecientos ochenta y seis (31,786) Poder General de Administración para el Lic. Víctor Manuel De León Ortiz, otorgado por la Sociedad PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA.
- 9. Escrituras números 26,750, 28,979 y 29,169 por Aumento de Capital de la Sociedad PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA.
- 10. Escritura Pública número Veintiuno (21) PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, autorizada en la ciudad de León, a las doce del mediodía del día veinticuatro de Mayo del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Marlene Verónica Montes Martínez, debidamente inscrito bajo el número 3028, páginas 135 a la 138, Tomo 74 del Libro Tercero de Poderes y bajo Asiento 583638, página 14, Tomo 380 del Diario. Ambos del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León.
- 11. Escritura Pública número Catorce (14) ACTA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO, autorizada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día dos de Mayo, del año Dos Mil Diecinueve, ante los oficios notariales de Marlene Verónica Montes Martínez, debidamente inscrita bajo el número 2575, páginas 14 a la 20, Tomo 161 Libro Segundo de Sociedades y bajo el Asiento 583383, página 299, Tomo 379, del Diario. Ambos del Registro Público mercantil del Departamento de León.

POR CUANTO:

El Cliente ha solicitado al Consultor que preste ciertos servicios de consultoría según se define en este Contrato para la Supervisión del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales Argüello (HEODRA), ubicado en el Departamento de León, Nicaragua, (referidos en adelante, los "Servicios").

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



003927



- a) el Consultor, habiendo manifestado al Cliente que cuenta con las capacidades profesionales, experiencia y recursos técnicos, ha acordado prestar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en este Contrato;
- b) el Cliente ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir el costo de los Servicios y se propone aplicar una porción del producto de este préstamo para pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que (i) los pagos por el Banco se harán solo a solicitud del Cliente y mediante aprobación del Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del contrato de préstamo, incluidas las prohibiciones de desembolso de la cuenta de préstamo para propósitos de cualquier pago a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dicho pago o importación, hasta donde el Banco tenga conocimiento, está prohibido por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y (iii) ninguna Parte, diferente del Cliente, podrá derivar ningún derecho del contrato de préstamo ni podrá recamar el producto del préstamo;

POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:
 - a) Las Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Políticas de Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas);
 - b) Las Condiciones Especiales de Contrato;
 - c) Apéndices:
 - Apéndice A: Términos de Referencia
 - Apéndice B: Expertos Clave
 - Apéndice C: Estimación de Costo de Remuneración

En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato, incluido el Anexo 1; Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C y el Apéndice D. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

- 2. Los derechos y obligaciones mutuas del Cliente y del Consultor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular:
 - a) el Consultor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y
 - b) el Cliente efectuará los pagos al Consultor de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han causado que este Contrato sea firmado en sus respectivos nombres en la fecha escrita al comienzo.

Por y en nombre del Ministerio de Salud.



003926



José Enrique Ortega Navárez
Delegado del Procurador General de la República

Por y en nombre del Consultor

Víctor Manuel de León Ortíz.
Representante Legal de; CONSORCIO PCI - HOSPIPLAN

Ante mí:

Milena Suyapa Doña Chávez
Notaría XVI del Estado



003925



Condiciones Generales de Contrato – Suma Global

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- (a) "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" significa una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de una entidad, donde un integrante tiene la autoridad para realizar todos los negocios para y en nombre de cualesquiera y todos los integrantes de la APCA, y donde los integrantes del APCA son responsables conjunta y solidariamente para con el Cliente por la ejecución del Contrato.
- (b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo
- (c) "CEC" significa las Condiciones Especiales de Contrato por las cuales el CGC podrá ser modificado o adicionado, pero no reemplazado.
- (d) "CGC" significa estas Condiciones Generales de Contrato.
- (e) "Cliente" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.
- (f) "Consultor" significa una firma o entidad de consultoría profesional legalmente establecida seleccionada por el Cliente para prestar los Servicios de acuerdo con el Contrato firmado.
- (g) "Contrato" significa el contrato legalmente obligatorio suscrito entre el Cliente y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en el parágrafo 1 del Formato de Contrato (las Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.
- (h) "Día" significa un día laboral salvo indicación, al contrario.
- (i) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Un Subconsultor o integrantes de la APCA asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.
- (j) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.
- (k) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.
- (l) "Fecha Efectiva" significa la fecha en que este Contrato entre en vigor de acuerdo con la Cláusula CGC 11.
- (m) "Gobierno" significa el gobierno del país del Cliente.
- (n) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.
- (o) "Moneda Extranjera" significa cualquier moneda diferente de la Moneda del país del Cliente.



- (p) "Moneda nacional" significa la Moneda del país del Cliente.
- (q) "Parte" significa el Cliente o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.
- (r) "Políticas Aplicables" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.
- (s) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.
- (t) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.
- (u) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.
- (v) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Cliente, el Consultor o un Subconsultor.

2. Relaciones entre las Partes

- 2.1 Nada de lo que aquí se incluye se interpretará como que se establece una relación de señor y servidor ni de principal y agente entre el Cliente y el Consultor. Sujeto a este Contrato, el Consultor se encarga completamente de los Experto y Subconsultores, si corresponde, que presten los Servicios y será totalmente responsable por los Servicios que ellos presten en su nombre de acuerdo con este Contrato.

3. Ley que Rige el Contrato

- 3.1 Este Contrato, su significado e interpretación y la relación entre las Partes se regirá por la Ley Aplicable.

4. Idioma

- 4.1 Este Contrato se ha firmado en el idioma señalado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

5. Encabezados

- 5.1 Los encabezados no limitarán, alterarán o afectarán el significado de ese Contrato.

6. Comunicaciones

- 6.1 Toda comunicación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito en el idioma que se indica en la Cláusula CGC 4. Toda notificación, solicitud o consentimiento se considerará dado o hecho cuando el mismo sea entregado personalmente a un representante autorizado de la Parte a la que se dirige la comunicación, o cuando sea enviado a esa parte a la dirección que se indica en las CEC.
- 6.2 Una Parte podrá cambiar su dirección de notificaciones mediante información escrita a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección que se indica en las CEC.

7. Lugar

- 7.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado en donde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.



003923



8. Autoridad del Integrante a Cargo

8.1 En caso de que el Consultor sea una APCA, los integrantes autorizan al integrante que se indica en las CEC para que actúe en su nombre y representación en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor para con el Cliente de acuerdo con este Contrato, incluido sin limitación, recibir instrucciones y pagos del Cliente.

9. Representantes Autorizados

9.1 Toda medida que se deba o pueda adoptar, y cualquier documento que el Cliente o el Consultor deba o pueda expedir de acuerdo con este Contrato podrá tomarse o expedirse por los funcionarios que se indican en las CEC.

10. Prácticas Prohibidas

10.1 El Banco exige cumplimiento con su política con respecto a las Prácticas Prohibidas que se indican en el Anexo 1 de las CGC.

a. Comisiones y Honorarios

10.2 El Cliente exige al Consultor revelar todas las comisiones, gratificaciones u honorarios que puedan haberse pagado o que se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Esta información deberá incluir al menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. La falta en revelar dichas comisiones, gratificaciones u honorarios podrá resultar en la terminación y/o sanciones por parte del Banco.

B. Iniciación, Ejecución, Modificación y Terminación del Contrato

11. Entrada en Vigor del Contrato

11.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha (la "Fecha Efectiva") de la notificación del Cliente al Consultor con instrucciones a éste para que comience la prestación de los Servicios. Esta notificación confirmará que se han cumplido las condiciones de puesta en vigor que figuran en las CEC.

12. Terminación del Contrato por no Entrada en Vigor

12.1 Si este Contrato no ha entrado en vigor dentro del periodo siguiente a la firma del mismo que se indica en las CEC, cualquiera de las Partes podrá, mediante aviso de no menos de 22 días a la otra parte, declarar este Contrato nulo e inválido, y en caso de tal declaración por cualquiera de las partes, ninguna de las partes podrá reclamar contra la otra parte con respecto a lo mismo.

13. Iniciación de los Servicios

13.1 El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de Expertos Clave y comenzará a prestar los Servicios no más tarde que el número de días siguientes a la fecha Efectiva que se indica en las CEC.

14. Vencimiento del Contrato

14.1 Salvo terminación anticipada de acuerdo con la Cláusula CGC 19, este Contrato vencerá al final del periodo siguiente a la fecha Efectiva que se indica en las CEC.

15. Acuerdo Total

15.1 Este Contrato contiene todos los convenios, estipulaciones y disposiciones acordados por las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes está autorizado para hacer, y las

Handwritten signatures in blue ink.



8
003922
REPRESENTANT

Partes no estarán obligadas ni serán responsables por ninguna declaración, afirmación, promesa o acuerdo que no se contemple aquí.

16. Modificaciones o Variaciones

16.1 Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

16.2 En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco.

17. Fuerza Mayor

a. Definición

17.1 Para los propósitos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno.

17.2 Fuerza Mayor no incluirá (i) ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los Expertos, Subconsultores o agentes o empleados de esa Parte, ni (ii) ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato.

17.3 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

b. Ninguna violación del Contrato

17.4 El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no será considerada una violación o incumplimiento según este Contrato, en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por dicho evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

c. Medidas a Tomar

17.5 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor continuará cumpliendo con sus obligaciones según el Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

17.6 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y en cualquier caso, no después de 14 días calendario siguientes al suceso, suministrará las pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente dará aviso escrito de la restauración de las condiciones normales tan pronto como le sea posible.

(Handwritten signatures in blue ink)



- 17.7 Cualquier periodo dentro del cual una Parte, según este Contrato, termine cualquier acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar tal acción como resultado de la Fuerza Mayor.
- 17.8 Durante el periodo de su incapacidad en prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente deberá:
- desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsará al Consultor por concepto de costos adicionales en que razonable y necesariamente haya incurrido, y si así lo exige el Cliente, en reactivar los Servicios; o
 - continuar con los Servicios en la medida razonablemente posible, en cuyo caso, se continuará pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsaran los costos en que razonable necesariamente haya incurrido.
- 17.9 En caso de desacuerdo entre las Partes en cuanto a la existencia o alcance de la Fuerza Mayor, el asunto será transado de acuerdo con las Cláusulas CGC 44 y 45.

18. Suspensión

- 18.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el Consultor no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 30 días calendario siguiente a que éste reciba dicha notificación.

19. Terminación

- 19.1 Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

a. Por el Cliente

- 19.1.1. El Cliente podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los párrafos (a) a (f) de esta Cláusula. En tal caso, el Cliente deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 30 días de antelación en caso de los eventos referidos en los literales (a) a (d); aviso escrito con al menos 60 días calendario de antelación en caso del evento referido en el literal (e); y aviso escrito con al menos 5 días calendario en caso del evento referido en el literal (f):

- Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula CGC 18;
- Si el Consultor queda (o, si el Consultor consiste de más de una entidad, si alguno de sus miembros queda) insolvente o en quiebra, o celebra acuerdos con sus acreedores para el alivio de deudas, o si aprovecha alguna ley en beneficio de deudores o si entra en liquidación o custodia, bien sea obligatoria o voluntaria;
- Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1;
- Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;



- (e) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por cualquier motive, decide terminar este Contrato;
- (f) Si el Consultor no confirma disponibilidad de los Expertos Clave de acuerdo con la Cláusula CGC 13.

19.1.2. Además, si el Cliente establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato, entonces el Cliente, mediante notificación escrita con 14 días de antelación al Consultor, podrá terminar la contratación del Consultor bajo ese Contrato.

b. Por el Consultor

19.1.3. El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Cliente con no menos de 30 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los párrafos (a) a (d) de esta Cláusula.

- (a) Si el Cliente no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con las Cláusulas CGC 45.1 dentro de 45 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.
- (b) Si como resultado del evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede proporcionar una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario.
- (c) Si el Cliente no cumple con alguna decisión final como resultado del arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1.
- (d) Si el Cliente comete una violación material de sus obligaciones conforme a este Contrato y no ha subsanado la misma dentro de 45 días (o un periodo más largo que el Consultor haya aprobado por escrito) luego de que el Cliente reciba notificación del Consultor donde indique dicha violación.

c. Cesación de Derechos y Obligaciones

19.1.4. Una vez termine este Contrato de acuerdo con las Cláusulas CGC 12 o CGC 19 del mismo, o cuando venza este Contrato de acuerdo con la Cláusula CGC 14, cesarán todos los derechos y obligaciones de las Partes, (excepto) (i) los derechos y obligaciones que puedan haberse causado en la fecha de terminación o expiración, (ii) la obligación de confidencialidad que se indica en la Cláusula CGC 22, (iii) la obligación del Consultor de permitir inspección, copia y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la Cláusula CGC 25, y (iv) cualquier derecho que una Parte pueda tener según la Ley Aplicable.

d. Cesación de Servicios

19.1.5. Mediante terminación de este Contrato por notificación de cualquiera de las Partes a la otra, conforme a las Cláusulas CGC 19a o CGC 19b, el Consultor, inmediatamente despache o reciba dicha notificación, deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Cliente, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por las Cláusulas CGC 27 o CGC 28.

e. Pago a la Terminación

[Handwritten signatures in blue ink]



19.1.6. Cuando termine este Contrato, el Cliente deberá hacer los siguientes pagos al Consultor:

- (a) pago por concepto de servicios prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y
- (b) en el caso de terminación de acuerdo con los parágrafos (d) y (e) de la Cláusula CGC 19.1.1, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato, incluido el costo de viaje de regreso de los Expertos.

C. Obligaciones del Consultor

20. General

a. Estándar de Cumplimiento

- 20.1 El Consultor prestará los Servicios y los desempeñará con toda la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptables, y observará prácticas de gestión sólidas y empleará una tecnología apropiada y equipo, maquinaria, materiales y métodos seguros y efectivos. Con respecto a cualquier asunto relacionado con este Contrato o los servicios, el Consultor actuará siempre como un asesor leal al Cliente y apoyará y protegerá en todo momento los intereses legítimos del Cliente en tratos con terceros.
- 20.2 El Consultor empleará y suministrará los Expertos y Subcontratistas con experiencia que se requieran para la prestación de los Servicios.
- 20.3 El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios hasta un grado y con los Expertos Clave y subcontratistas que el Cliente apruebe previamente. No obstante, dicha aprobación, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios.

b. Ley Aplicable a los Servicios

- 20.4 El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el Contrato y la Ley Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que cualquiera de sus Expertos y subconsultores cumplan con la Ley Aplicable.
- 20.5 Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando:
 - (a) como materia de ley o normas oficiales, el país del prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba la importación de bienes de ese país o pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.
- 20.6 El Cliente notificará por escrito al Consultor las costumbres habituales relevantes, y el Consultor, luego de dicha notificación, deberá respetar dichas costumbres.

21. Conflicto de Interés

21.1 El Consultor deberá mantener los intereses del Cliente como de suprema importancia, sin ninguna consideración por trabajos futuros, y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con sus intereses corporativos.

a. El Consultor no sacará provecho de Comisiones, Descuentos, etc.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



12
003918



- 21.1.1. El pago del Consultor de acuerdo con CGC F (Cláusulas CGC 38 a 42) constituirá el único pago del Consultor en relación con este Contrato, y sujeto a la Cláusula de CGC 21.1.3, el Consultor no aceptará para su provecho, ninguna comisión descuento o pago similar en relación con las actividades según este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo, y el Consultor hará todo lo que esté a su alcance por garantizar que los Subconsultores, así como los Expertos y los agentes de cualquiera de ellos, igualmente no reciban ningún dicho pago adicional.
- 21.1.2. Además, si el Consultor, como parte de los Servicios, es responsable de asesorar al Cliente sobre la adquisición de bienes, trabajos o servicios, el Consultor deberá cumplir con las Políticas Aplicables del Banco y en todo momento ejercerá dicha responsabilidad en los mejores intereses del Cliente. Cualquier descuento o comisión que el Consultor obtenga en ejercicio de dicha responsabilidad será por cuenta del Cliente.

b. El Consultor y sus afiliadas no se podrán ocupar en ciertas actividades

- 21.1.3. El Consultor acuerda que, durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, él y cualquier entidad afiliada al mismo, así como cualquier Subconsultor y cualquier afiliada a éste, será descalificado de proveer bienes, trabajo o servicios que no sean de consultoría, que resulten de o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, salvo las CEC indiquen otra cosa.

c. Prohibición de Actividades Conflictivas

- 21.1.4. El Consultor no se podrá ocupar, y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, bien sea directa o indirectamente, en ninguna actividad comercial o profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que le sean asignadas según este Contrato.

d. Estricto deber de Divulgar actividades Conflictivas

- 21.1.5. El Consultor tiene una obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. El no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

22. Confidencialidad

- 22.1 Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que adquiera en el curso de los Servicios, ni el Consultor y los Expertos podrán hacer públicas las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de los Servicios.

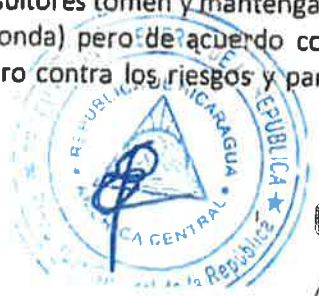
23. Responsabilidad del Consultor

- 23.1 Sujeto a las disposiciones adicionales a que haya lugar señaladas en las CEC, la responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato será según lo contemplen la Ley Aplicable.

24. Seguros a ser tomados por el Consultor

- 24.1 El Consultor (i) deberá tomar y mantener, y hará que los Subconsultores tomen y mantengan por su cuenta (o por cuenta de los Subconsultores, según corresponda) pero de acuerdo con los términos y condiciones que apruebe el Cliente, pólizas de seguro contra los riesgos y para los

[Handwritten signatures in blue ink]



amparos que se especifiquen en las CEC, y (ii) a solicitud del Cliente, deberá entregar evidencia de que se ha tomado y mantenido dicho seguro y de que se han pagado las respectivas primas. El Consultor garantizará que se haya tomado dicho seguro antes de iniciar los Servicios según se indica en la Cláusula CGC 13.

25. Contabilidad, Inspección y Auditoria

25.1 El Consultor deberá mantener y hará todo lo que esté a su alcance por hacer que sus Subconsultores mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos, y en la forma y detalle que identifiquen claramente las variaciones de tiempo y costos.

25.2 El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que el Banco nombre, inspeccionar el Lugar y/o las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y hará que dichas cuentas y registros sean auditados por auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco. Se solicita atención del Consultor a la Cláusula CGC 10 la cual contempla, entre otras cosas, que acciones cuya intención sea impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoria del Banco de acuerdo con esta Cláusula CGC25.2 constituye una práctica prohibida sujeto a terminación del Contrato (así como a una decisión de no elegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes de sanciones del Banco)

26. Obligaciones para producir Reportes

26.1 El Consultor entregará al Cliente los informes y documentos que se indican en el Apéndice A, en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho Apéndice.

27. Derechos de propiedad del Cliente en Reportes y Registros

27.1 Salvo que las CEC dispongan otra cosa, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Cliente. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Cliente todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.

27.2 Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Cliente en dichos contratos y el Cliente podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las CEC se especificarán otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y software a que hubiere lugar.

28. Equipo, Vehículos y Materiales

28.1 El equipo, vehículos y materiales que el Cliente ponga a disposición del Consultor, total o parcialmente con recursos suministrados por el Cliente serán de propiedad del Cliente y serán identificados como tales. Cuando este Contrato termine o expire, el Consultor pondrá a disposición del Cliente un inventario de dicho equipo, vehículos y materiales y dispondrá de tal equipo, vehículos y materiales de acuerdo con instrucciones del Cliente. Mientras que dicho equipo, vehículos y materiales estén en poder del Consultor, y salvo instrucciones al contrario por parte

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



del Cliente, los asegurará a cargo del Cliente por un monto equivalente a su valor de reemplazo total.

- 28.2 Todo equipo o materiales que el Consultor o sus Expertos ingresen al país del Cliente para ser utilizados bien sea para el proyecto o para uso personal serán de propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

D. Expertos y Subconsultores del Consultor

29. Descripción de Expertos Clave

- 29.1 En el Apéndice B se describen los cargos, las funciones y calificaciones mínimas de los Expertos Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que se prestarán los Servicios.

30. Reemplazo de Expertos Clave

- 30.1 Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.
- 30.2 No obstante lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse únicamente con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a la muerte o incapacidad física de este. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.

31. Remoción de Expertos o Subconsultores

- 31.1 Si el Cliente encuentra que alguno de los Expertos o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber una acción criminal, o si el Cliente determina que el Experto o Subconsultor del Cliente ha estado implicado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias u obstructivas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá proveer un reemplazo.
- 31.2 En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que les hayan sido asignados, indicando las bases para ello, el Cliente podrá solicitar al Consultor que provea un reemplazo.
- 31.3 Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores removidos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable al Cliente.
- 31.4 El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.

E. Obligaciones del Cliente

32. Asistencia y Exenciones

- 32.1 Salvo que las CEC indiquen otra cosa, el Cliente hará todo lo que posible con el fin de lograr que el Gobierno o sus agencias:
- (a) Otorgue al Consultor los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios.
- (b) Facilite prontamente a los Expertos, y si corresponde, a sus familiares a cargo elegibles, la provisión de visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y demás documentos requeridos para su permanencia en el país del Cliente durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios.



- (c) Facilite el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de sus familiares a cargo elegibles.
- (d) Imparta a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno todas las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios.
- (e) Exima al Consultor y a los Expertos y a los Subconsultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente.
- (f) Autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos el privilegio de ingresar al país del Cliente, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios.
- (g) Proporcione al Consultor cualquier otra asistencia según se indique en las CEC.

33. Acceso a los Sitios del Proyecto

- 33.1 El Cliente garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito al sitio del proyecto con respecto al cual se requiera acceso para la prestación de los Servicios. El Cliente será responsable por los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio del proyecto o a cualquier bien del mismo, e indemnizará al Consultor y a cada uno de los Expertos con respecto a la responsabilidad de cualquier dicho daño, salvo que el mismo sea causado por falta voluntaria o negligencia del Consultor o de cualquiera de los Subconsultores o los Expertos de cualquiera de ellos.

34. Cambio en la Ley Aplicable relacionada con Impuestos y Derechos

- 34.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produce algún cambio en la Ley Aplicable en el país del Cliente con respecto a impuestos y derechos que aumente o reduzca el costo incurrido por el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y gastos reembolsables que de otra forma serían pagaderos al Consultor bajo este Contrato será aumentada o reducida de conformidad mediante acuerdo entre las Partes, y se harán los correspondientes ajustes a los montos máximos que se indican Cláusula CGC 38.1.

35. Servicios, Instalaciones y Bienes del Cliente

- 35.1 El Cliente facilitará al Consultor y a los Expertos, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes que se indican en el los Términos de Referencia (Apéndice A) en el momento y en la forma que se especifican allí.

36. Personal de la Contraparte

- 36.1 El Cliente pondrá a disposición del Consultor sin costo alguno el personal profesional y de apoyo de la Contraparte, a ser nombrado por el Cliente con la asesoría del Consultor, si así se dispone en el Apéndice A.
- 36.2 El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el personal de coordinación del Cliente, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con alguna parte del trabajo que el Consultor encomiende a dicha parte y acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor



podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante y el Cliente no podrá negarse sin razón, a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

37. Obligación de Pago

37.1 En consideración de los Servicios que el Consultor preste de acuerdo con este Contrato, el Cliente efectuará dichos pagos al Consultor en la forma que se contempla en las CGC siguientes.

F. Pagos al Consultor

38. Precio del Contrato

38.1 El Precio del Contrato es fijo y es el que se contempla en las CEC.

38.2 Todo cambio al Precio del Contrato que se indique en la Cláusula 38.1 puede hacerse sólo si las Partes han acordado el alcance revisado de los Servicios de acuerdo con la Cláusula CGC 16 y han modificado por escrito los Términos de Referencia en el Apéndice A.

39. Impuestos and Derechos

39.1 El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que las CEC indiquen otra cosa.

39.2 Como excepción a lo anterior y según se indica en las CEC, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las Negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Cliente en nombre del Consultor.

40. Moneda de Pago

40.1 Todo pago bajo este Contrato se hará en la(s) moneda(s) que se indican en el mismo, salvo que las CEC indiquen otra cosa.

41. Modo de Facturación y Pago

41.1 Los pagos totales bajo este Contrato no podrán exceder el Precio del Contrato que se indica en la Cláusula CGC 38.1.

41.2 Los pagos bajo este Contrato se harán en pagos de suma global contra los entregables que se indican en el Apéndice A. Los pagos se harán de acuerdo con el cronograma de pagos que figura en las CEC.

41.2.1. Pago Anticipado: Salvo que las CEC indiquen otra cosa, un anticipo se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable al Cliente por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indica en las CEC. Dicha garantía (i) será válida hasta que el pago anticipado sea compensado completamente, y (ii) será en la forma que el Cliente haya aprobado por escrito. Los anticipos serán compensados por el Cliente en porciones iguales contra los pagos de suma global que se indican en las CEC hasta que dichos pagos anticipados sean compensados en su totalidad.

41.2.2. Pagos de Suma Global. El Cliente pagará al Consultor dentro de sesenta (60) siguientes a que el Cliente reciba los entregables y la facture por concepto del respectivo pago de suma global. El pago podrá retenerse si el Cliente no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Cliente deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo periodo de sesenta (60) días, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.



- 41.2.3. Pago Final El pago final que se dispone en esta Cláusula se hará solamente después de que el Consultor haya entregado el informe definitivo y una factura final, identificada como tal, y aprobada a satisfacción del Cliente. Se considerará que los Servicios han sido terminados y finalmente aceptados por el Cliente. El último pago de la suma global se considerará aprobado para pago por parte del Cliente dentro de noventa (90) días calendario luego de que éste reciba el informe final, salvo que dentro de dicho periodo de noventa (90) días, el Cliente de aviso escrito al Consultor donde especifique las deficiencias en los Servicios. Luego de lo cual, el Consultor hará las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso. Todos los pagos bajo este Contrato se harán a las cuentas del Consultor que se indican en las CEC.
- 41.2.4. Excepto el pago final según 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

42. Intereses sobre Pagos en Mora

- 42.1 Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la Cláusula CGC 41.2.2, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las CEC.

G. Equidad y Buena Fe

43. Buena Fe

- 43.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena en cuanto a los derechos de ambas Partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar el cumplimiento con los objetivos del mismo.

H. Resolución de Conflictos

44. Conciliación Amigable

- 44.1 Las Partes buscarán resolver cualquier conflicto en forma amigable mediante consultas mutuas.
- 44.2 Si alguna de las Partes objeta a alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Discrepancia escrita a la otra Parte, donde haga un resumen detallado de la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación la considerará y responderá por escrito dentro de catorce (14) días siguientes al recibo. Si esa Parte no responde dentro de catorce (14) días, o si la controversia no puede arreglarse en forma amigable dentro de catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula CGC 45.1.

45. Resolución de Conflictos

- 45.1 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan o que tengan relación con este Contrato que no pueda arreglarse en forma amigable podrá ser referida a adjudicación/arbitramento por cualquiera de las Partes de acuerdo con lo dispuesto en las CEC.

I. Elegibilidad

46. Elegibilidad

- 46.1 Los Consultores y sus Subcontratistas cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:
- (a) Una persona natural se considera nacional de un país miembro del Banco si cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:



- (i) si es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) si ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente-facultado para trabajar en el país de domicilio.
- (b) A Una persona jurídica se considera que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple con los dos siguientes requisitos:
- (i) si está legalmente constituida o incorporada de acuerdo con las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) si más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de personas o firmas de países miembro del Banco.
- 46.2 Todos los integrantes de una APCA y todos los Subcontratistas deberán cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.
- 46.3 En caso de que el Contrato de Servicios de Consultoría incluya el suministro de bienes y servicios afines, todos dichos bienes y servicios afines tendrán como origen cualquier país miembro del Banco. Los bienes tienen origen en un país miembro del Banco, si han sido concebidos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble resulta otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente sus características básicas, función o propósito de utilidad de sus partes o componentes. Para un bien que conste de varios componentes que requieran ser interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) para que sea operativo e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiar si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una sola unidad, se considera que el bien se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador. Para propósitos de origen, los bienes rotulados "hecho en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el país específico correspondiente de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes no determina el origen de los mismos.



19

003911



Anexo 1: Política del Banco –Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OI) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre Instituciones financieras internacionales.

[Handwritten signatures in blue ink]



20
003910



derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra él solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato



22

003908



o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

[Handwritten signatures in blue ink]



23
003907



Condiciones Especiales de Contrato

Número de Cláusula a CGC	Modificaciones y Suplementos a las Cláusulas en las Condiciones Generales de Contrato
CEC 1.1(n) y CEC 3.1	El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua.
CEC 4.1	El Idioma es: Español
CEC 6.1 y 6.2	<p>Las direcciones son:</p> <p>Cliente: Ministerio de Salud (MINS)</p> <p>Atención: Ing. Isaias Granado Membreño</p> <p>E-mail: isaias.granados@yahoo.es</p> <p>Consultor: CONSORCIO PCI - HOSPIPLAN</p> <p>Atención: Lic. Víctor Manuel de León Ortiz.</p> <p>Facsímile: (505) 85657060</p> <p>E-mail: victorleon19@gmail.com</p>
CEC 8.1	<p>El Integrante Principal en nombre del APCA es: HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA, COMPAÑÍA LIMITADA y EMPRESA PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. de C.V. (PCI).</p> <p>INTEGRANTE PRINCIPAL ES: EMPRESA PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. de C.V. (PCI).</p>
CEC 9.1	<p>Los Representantes Autorizados son:</p> <p>Por el Cliente. Comité Multidisciplinario para la Administración y Seguimiento de Contrato</p> <p>Por el Consultor: Lic. Víctor Manuel de León Ortiz.</p>
CEC 11.1	<p>Las condiciones de vigencia son las siguientes:</p> <p>- <i>Firma del contrato.</i></p>



003906



	<p>- Entrega de seguros</p> <p>- Orden de Inicio</p>
CEC 12.1	<p>Terminación del Contrato por no entrada en vigor:</p> <p>El plazo será: 30 días a partir de la fecha efectiva</p>
CEC 13.1	<p>Iniciación de los Servicios:</p> <p>El número de días será: 3 días hábiles</p> <p>La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Clave para comenzar los Trabajos deberá presentarse al Cliente por escrito en forma de declaración escrita firmada por cada Experto Clave.</p>
CEC 14.1	<p>Vencimiento del Contrato:</p> <p>El plazo será 38 meses.</p>
CEC 21 (b)	<p>El Cliente se reserva el derecho de determinar sobre base caso por caso si el Consultor debe ser descalificado de suministrar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría debido a un conflicto de la naturaleza que se describe en la CGC 21.1.3</p> <p>Sí</p> <p>Las excepciones deben cumplir con las disposiciones de la política de adquisiciones del Banco sobre Conflicto de Interés.</p>
CEC 23.1	<p>La siguiente limitación de la Responsabilidad del Consultor para con el Cliente puede estar sujeta a las negociaciones del Contrato:</p> <p>"Limitación de la Responsabilidad del Consultor para con el Cliente:</p> <p>a) Salvo en casos de negligencia crasa o mala conducta intencional por parte del Consultor o por parte de alguna persona o firma que actúe en nombre del Consultor para la prestación de los Servicios, con respecto a los daños y perjuicios que ocasione el Consultor a los bienes del Cliente, el Consultor será responsable para con el Cliente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. por pérdidas o daños indirectos o eventuales; y ii. por cualquier pérdida o daño directo que exceda dos veces el valor total del Contrato; <p>b) Esta limitación de responsabilidad no podrá</p> <ul style="list-style-type: none"> i. afectar la responsabilidad del Consultor, a que hubiere lugar, por daño a Terceros causado por el Consultor o por cualquier persona o firma que actúe en nombre del Consultor durante la prestación de los Servicios;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



25
003905



	<p>ii. interpretarse como que se provee al Consultor alguna limitación o exclusión de responsabilidad que esté prohibida por la "Ley Aplicable".</p> <p><i>[Notas al Cliente y al Consultor: Las sugerencias que el Consultor haga en la Propuesta para introducir exclusiones/limitaciones de la responsabilidad del Consultor conforme al Contrato deben ser examinadas cuidadosamente por el Cliente y discutidas con el Banco antes de aceptar cualquier cambio a lo que se había incluido en la SP. A este respecto, las Partes deberán conocer la política del Banco este material, la cual es:</i></p> <p><i>Para que sea aceptable al Banco, cualquier limitación de la responsabilidad del Consultor deberá como mínimo estar relacionada de manera razonable con (a) el daño que el Consultor pueda causar potencialmente al Cliente, y (b) la capacidad del Consultor para pagar compensación utilizando sus activos propios y amparo obtenible de manera razonable. La responsabilidad del Consultor no estará limitada a menos de un multiplicador de los pagos totales al Consultor bajo el Contrato por concepto de remuneración y [gastos reembolsables]. Una declaración en el sentido de que el Consultor es responsable únicamente por la re-ejecución de Servicios defectuosos no será aceptable al Banco. También, la responsabilidad del Consultor nunca deberá estar limitada a pérdida o daño ocasionado por negligencia crasa o mala conducta intencional del Consultor.</i></p> <p><i>El Banco no acepta una disposición en el sentido de que el Cliente indemnizará y mantendrá al Consultor libre contra reclamaciones de Terceros, salvo, obviamente, si la reclamación se basa en pérdida o daño causado por incumplimiento o actos incorrectos del Cliente en la medida que ello sea permitido por la Ley Aplicable en el país del Cliente].</i></p>
<p>CEC 24.1</p>	<p>El Consultor contratará y mantendrá los siguientes seguros:</p> <p>(a) Seguro de responsabilidad profesional para el personal de El Consultor, con un amparo mínimo de US \$ 1,500,000.00;</p> <p>(b) Seguro de responsabilidad civil y contra terceros, con un amparo mínimo de US \$ 250,000.00 por la suma de los eventos.</p> <p>(c) Seguro colectivo de accidentes personales para el personal de El consultor por un monto de US \$ 1,000,000.00 (Un Millón de Dólares Netos)</p>
<p>CEC 27.1</p>	<p>No corresponde</p>
<p>CEC 27.2</p>	<p>El Consultor no utilizará los informes, planos As Built, manual de mantenimiento, bitácoras técnicas y ambientales y cualquier otro documento relacionado a la prestación de este servicio para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.</p>
<p>CEC 32.1 de (a) a (e)</p>	<p>No aplica de la (a) a la (e)</p>



26
008904

CEC 32.1(f)	No Aplica									
CEC 38.1	<p>El Precio del Contrato es: US\$ 2,637,267.27 (Dos millones, seiscientos treinta y siete mil, doscientos sesenta y siete dólares con 27/100 excluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)).</p> <table border="0"> <tr> <td data-bbox="389 415 430 451">A</td> <td data-bbox="462 415 1169 451">Valor del contrato sin IVA</td> <td data-bbox="1185 415 1437 451">US\$ 2,637,267.27</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 457 430 493">B</td> <td data-bbox="462 457 1169 493">Impuesto al valor agregado (IVA) 15% sobre A</td> <td data-bbox="1266 457 1437 493">395,590.09</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 499 430 535">C</td> <td data-bbox="462 499 1169 535">Monto Total del Contrato (A+B)</td> <td data-bbox="1185 499 1437 535">U\$ 3,032,857.36</td> </tr> </table> <p>Los impuestos indirectos nacionales que se vayan a cobrar con respecto a este Contrato por los Servicios que preste el Consultor serán pagados por el Consultor.</p>	A	Valor del contrato sin IVA	US\$ 2,637,267.27	B	Impuesto al valor agregado (IVA) 15% sobre A	395,590.09	C	Monto Total del Contrato (A+B)	U\$ 3,032,857.36
A	Valor del contrato sin IVA	US\$ 2,637,267.27								
B	Impuesto al valor agregado (IVA) 15% sobre A	395,590.09								
C	Monto Total del Contrato (A+B)	U\$ 3,032,857.36								
CEC 39.1 y CEC 39.2	<p>El Cliente garantiza a El Consultor que el <i>Impuesto al valor agregado se encuentra exonerado para este contrato de acuerdo a ley 822 Ley de concertación tributaria, su reglamento y reformas disponibles en el siguiente link: http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=41</i></p> <p>El Consultor pagará cualesquiera impuestos indirectos, comisiones, gravámenes y otros cargos gravados de acuerdo con la Ley Aplicable, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Impuesto sobre la renta (IR) corresponde al 2% para empresas nacionales y 15% para empresa extranjeras, según lo establecido en la ley 822 Ley de concertación tributaria, su reglamento y reformas disponibles en el siguiente link: http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=41 • El Impuesto Municipal sobre ingresos (IMI) correspondiente al 1% del plan de arbitrios de la ciudad de León • La Importación de equipo, materiales y suministros que sean llevados al país del Cliente por El Consultor, con el propósito de llevar a cabo los Servicios y que, luego de haber sido ingresados a dichos territorios, posteriormente sean retirados por ellos, corresponde a una internación temporal la cual podría generar algún costo. • El equipo importado con el propósito de prestar los Servicios y que no formará parte del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> i) Los bienes que sean introducidos en el país del Cliente por el Consultor para su uso personal y que posteriormente sean retirados por ellos cuando salgan del país del Cliente. 									
CEC 40.1	La(s) moneda(s) de pago serán las siguientes: Dólar de Estados Unidos									
CEC 41.2	Cronograma de pagos:									



003903



Informe	% de pago asociado sobre el monto del contrato	Observación
Primer informe mensual	5%	Para instalación de la firma en la obra
37 informes mensuales	76%	
14 informes por cumplimiento de hito	14%	
i. Obras Preliminares concluidas	1%	
ii. Mecánica de suelo y fundaciones concluidas.	1%	
iii. 50% de la estructuras de concreto y acero entregadas.	1%	
iv. 100% de la estructura de concreto y de acero entregadas.	1%	
v. 50% de los Acabados y de las obras civiles exteriores entregadas	1%	
vi. 60% de techos, cielos rasos, particiones entregados.	1%	
vii. 100% de techos, cielos rasos, particiones entregados.	1%	
viii. Instalaciones especializadas, electricidad y aguas y desagües concluidos. Prueba y puesta en marcha del equipo electromecánico y gases.	1%	
ix. 100% de obras civiles exteriores y acabados concluidas.	1%	
x. Carta de embarque del 50% del equipamiento importado entregada	1%	
xi. Lote de equipamiento no médico totalmente entregado.	1%	
xii. Lote de mobiliario totalmente entregado.	1%	
xiii. Lote de equipamiento médico totalmente entregado e instalado.	1%	
xiv. Prueba, puesta en marcha satisfactoria y capacitación del equipo médico concluida	1%	
Informe final de cierre de la obra	5%	



03902

CEC 41.2.1	Las siguientes disposiciones serán aplicables al anticipo y a la garantía bancaria del anticipo: <i>No Aplica</i>
CEC 41.2.3	Las cuentas son: Para moneda extranjera: <i>[indique cuenta]</i> . Para moneda nacional: <i>[indique cuenta]</i> .
CEC 42.1	La tasa de interés es: <i>No Aplica</i>
CEC 45.1	Todo litigio, controversia o reclamación resultante de la interpretación de las cláusulas de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de arbitraje vigente de la "Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)" (UNCITRAL por sus siglas en inglés), tal como se encuentra en vigor y acorde a con las disposiciones establecidas en el Título VII DE LA LEY 540, Ley de Mediación y Arbitraje de Nicaragua, publicada en La Gaceta Diario Oficial Número 122 del 24 de junio de 2005. Previo agotamiento de la vía administrativa. El español será el idioma oficial para todos los propósitos. Lugar de arbitraje: Managua, Nicaragua.



29

003901



CONTRATO DE CONSORCIO



003900





TESTIMONIO
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

(14) ACTA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO. --- En la

ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del dos de mayo del año dos mil diecinueve. ANTE
MI: Licenciada MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ, Abogada y Notario Público,
autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante el
quinquenio que finaliza el CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, comparecen los
Señores: VICTOR MANUEL DE LEON ORTIZ, mayor de edad, casado, Administrador de
Empresas, quien se identifica con Cédula de Residencia permanente Nicaragüense número de
Registro cero, cinco, cero, seis, dos, cero, uno, dos, cero, dos, nueve, siete.(050620120297),
de Nacionalidad Mexicana, quien comparece en Representación de **PROMOTORA Y
CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. de C.V.**, Empresa de nacionalidad Mexicana, con
sucursal como sociedades extranjeras en Nicaragua, inscrita en el Registro de la Propiedad y
Mercantil de la ciudad de Managua, bajo el número único del folio personal: MG00-22-002693,
en Asiento: 1. con número de registro en su calidad de Apoderado General de administración,
lo cual me demuestra con el Testimonio de Escritura Pública número UNO (01), titulado Poder
General de Administración, autorizado ante mis oficios notariales el día dos de Enero del año
dos mil diecisiete, e inscrito ante el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua,
según asiento de presentación número: cero, seis, siete, siete, tres, tres, cero. (0677330) e
inscrito bajo el número único del folio personal: letra M, G, CERO, CERO, GUION, DOS, DOS,
GUION, CERO, CERO, DOS, SEIS, NUEVE, TRES (MG00-22-002693); y, la señora
NATIVIDAD LEONORA PESANTEZ ALVAREZ, mayor de edad, casada, Abogada, de transito
intencional por este país y quien se identifica con pasaporte número UNO SIETE CERO SIETE
OCHO NUEVE TRES CUATRO CUATRO CERO (1707893440), emitido por la República de
Ecuador, de Nacionalidad Ecuatoriana, quien comparece en Representación de HOSPIPLAN
COMPAÑÍA CONSULTORA COMPAÑÍA LIMITADA (HOSPIPLAN), empresa de nacionalidad
ecuatoriana, inscrita bajo el numero ciento noventa (190) del Registro Mercantil, Tomo: ciento
doce (112), de la ciudad de Quito Ecuador, y con número de expediente uno cuatro ocho seis
nueve (14869) registrado en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del
Ecuador; quien comparece en su calidad de Gerente General y Representante Legal, lo cual

583383 Pag: 299 T: 379 D.

003899
REPRESENTANTE
V°B°

1 me demuestra con su nombramiento que consta en carta de fecha dieciséis de noviembre del
 2 dos mil dieciocho en la que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
 3 Compañía Hospiplan Consultora Compañía Limitada le comunica dicho nombramiento por dos
 4 años y que fue debidamente elegido en sesión de la Junta con fecha quince de noviembre del
 5 dos mil dieciocho y esta lo acepta al pie de la misma, nombramiento que se encuentra
 6 debidamente registrado ante el Registro Mercantil del Cantón Quito, Ecuador con fecha veinte
 7 y seis de noviembre del dos mil dieciocho, con un número de repertorio UNO, DOS, CINCO,
 8 CINCO, CINCO, UNO (125551) Registro libro de nombramientos, número de inscripción UNO,
 9 OCHO, OCHO, NUEVE, DOS (18892), número de trámite OCHO, UNO, CINCO, CERO, SIETE
 10 (81507), Yo la Notario Público doy fe de tener a la vista los originales de dichos documentos,
 11 quienés a mi juicio tienen la capacidad civil para contratar y obligarse, en especial para este
 12 acto.---- **CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES:** 1.1. Mediante invitación cursada el 30 de
 13 abril del 2018, por el Ministerio de Salud, Programa de Modernización de la infraestructura y
 14 gestión hospitalaria Región Occidente, se convoca a la presentación de propuestas dentro del
 15 proceso SP No. PMIGH-78-SBPF-CF-BID-78-01-2018, Préstamo No. 3306/BL-NI, para
 16 suministrar el Servicio de Consultoría "SUPERVISION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO
 17 DEL HOSPITAL ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES ARGUELLO (HEODRA)".- 1.2. De
 18 conformidad con lo establecido en la Solicitud de Propuesta (SP); y, encontrándose dentro del
 19 término establecido para el efecto, el Consorcio Comprometido PCI-HOSIPLAN, presentó su
 20 oferta para la "SUPERVISION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
 21 ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES ARGUELLO (HEODRA)".- 1.3. Mediante Resolución
 22 Ministerial Número: 123-2018, con fecha del veintiuno de Marzo del año dos mil dieciocho
 23 (21/03/2018), y Resolución Ministerial Número: 155-2018, con fecha del cuatro de abril del año
 24 dos mil dieciocho (04/04/2018), emitida por el Ministerio de Salud (MINSa), Programa de
 25 Modernización de la infraestructura y gestión hospitalaria Reglón Occidente, se resolvió
 26 adjudicar al Consorcio Comprometido PCI-HOSIPLAN., el contrato correspondiente al proceso
 27 SP No. PMIGH-78-SBPF-CF-BID-78-01-2018, Préstamo No. 3306/BL-NI, para suministrar el
 28 Servicio de Consultoría "SUPERVISION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL
 29 HOSPITAL ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES ARGUELLO (HEODRA)".- 1.4. La Sección
 30 2, Instrucciones a Consultores (IAC), Hoja de Datos 14.1.1. y la Promesa de Consorcio,

003898





SERIE "P"
No. 5858884

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

establecen que previo a la suscripción del contrato, es requisito la presentación del Contrato de Consorcio PCI-HOSPIPLAN.-

CLAUSULA SEGUNDA: (CONSTITUCION DE CONSORCIO)

Los comparecientes manifiestan de manera conjunta, en su carácter actuante y en representación de las empresas nominadas, que han resuelto unir sus conocimientos, trabajo, riesgo, experiencia, capacidades y capitales con el objeto de constituir el presente CONSORCIO denominado PCI ~ HOSPIPLAN (Promotora y Consultora de Ingenierías S.A. de CV y HOSPIPLAN CÍA. LTDA.), para ejecutar el contrato correspondiente al proceso SP No. PMIGH-78-SBPF-CF-BID-78-01-2018, Préstamo No. 3306/BL-NI, para suministrar el Servicio de Consultoría "SUPERVISION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES ARGUELLO (HEODRA)" El consorcio se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata este acto jurídico. **TERCERA. DENOMINACIÓN Y**

DOMICILIO. - El consorcio se denominará "CONSORCIO PCI-HOSPIPLAN", cuya empresa líder del proyecto será la empresa PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. de C.V. (PCI), el domicilio del Consorcio denominado "CONSORCIO PCI-HOSPIPLAN" será antigua cancha del Tenis 175 varas al este. En esta ciudad de León. (Barrio el calvario).

CUARTA. PLAZO.--- La duración del consorcio será de treinta y ocho meses, tiempo que se emplee en la ejecución del contrato descrito en la cláusula primera, así como la ampliación o prórroga que conlleve otras obras relacionadas a la SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES ARGUELLO (HEODRA)". Contado a partir de la inscripción del presente Consorcio en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de León, prorrogable por el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la correcta ejecución del Proyecto que se señala en la cláusula PRIMERA de este instrumento, en el caso que no se concluyera con la obra, en los términos estipulados en el contrato.--

QUINTA. RESPONSABILIDAD--- Que el Consorcio denominado "CONSORCIO PCI-HOSPIPLAN" se compromete a la revisión y cumplimiento de conformidad con las responsabilidades derivadas de la adjudicación del proyecto, designando a los responsables de obra Gerentes, Ingenieros y personal capacitado para cada una de las áreas y actividades para el debido cumplimiento del contrato de "SUPERVISION,

003897



1 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL ESCUELA OSCAR DANILO ROSALES
 2 ARGUELLO (HEODRA)", y que son solidarios y mancomunadamente responsables de todas y
 3 cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por lo que se obligan a mantenerse unidos
 4 en todo el proceso de ejecución del Proyecto.---- **SEXTA. REPRESENTACIÓN** Los
 5 comparecientes de común acuerdo convienen en designar como el Representante Legal del
 6 CONSORCIO PCI-HOSPIPLAN, al señor VÍCTOR MANUEL DE LEÓN ORTIZ, quien como tal
 7 está autorizado para suscribir cuanto documento sea necesario en representación del mismo
 8 durante toda la etapa de ejecución contractual. En tal suerte, el Apoderado tendrá las
 9 facultades establecidas en el presente contrato y su reglamento interno; así como, en el
 10 artículo: 3,296 del Código civil. --- **SEPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.** - El
 11 CONSORCIO PCI-HOSPIPLAN, se regirá por la dirección de un Comité de Gerencia,
 12 compuesto por los representantes legales de cada una de las empresas o sus delegados. Su
 13 misión será la alta dirección, gestión y gobierno del consorcio. El Comité de Gerencia se
 14 reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos cada trimestre desde
 15 iniciado el contrato de Supervisión; y en las ocasiones extraordinarias que se consideren
 16 necesarias, mediante la oportuna convocatoria acompañada del orden del día correspondiente.
 17 Así mismo se reunirá a petición, formulada por escrito, con diez días de antelación, por
 18 cualquiera de las empresas que constituyen el Consorcio. El Comité de Gerencia quedará
 19 constituido con la presencia de un representante de cada empresa, que podrá acudir
 20 acompañado por asesores, quienes tendrán voz, pero sin derecho a voto. Los acuerdos se
 21 tomarán por mayoría simple, excepto sobre aquellos temas relacionados con la formalización
 22 del presente instrumento, la celebración del contrato, celebración de contratos
 23 complementarios o ampliatorios de la Supervisión, el presupuesto, su control y variaciones
 24 presupuestarias, los cuales deben ser aprobados por unanimidad. En caso de empate, el
 25 Gerente de Supervisión tendrá voto dirimente. De cada reunión, obligatoriamente se levantará
 26 acta, cuya redacción será sometida a consideración de los miembros del Comité de Gerencia,
 27 dos días después de la reunión, mediante el envío de un borrador para su conformidad o
 28 reparos, procediéndose a su aprobación mediante firma o aprobación por correo electrónico
 29 institucional. **OCTAVA. PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS** ---- La participación de las
 30 comparecientes dentro del consorcio, si bien es solidaria e indivisible, para el efecto de reparto

003896



ROSALLES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

utilidades o pérdidas se realizará de conformidad con los
siguientes porcentajes: PROMOTORA Y CONSULTORA DE
INGENIERIA S.A. de C.V., cincuenta por ciento (50%); y
HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA CIA LTDA. Cincuenta por ciento (50%). Cada
consorciado se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse
mancomunadamente. **NOVENA. DETALLE VALORADO DE LOS APORTES DE CADA
COMPAÑIA CONSORCIADA** 9.1. El Consorcio constituye un fondo operativo de Un mil
dólares de norteamericanos (US/. 1.000,00). 9.2.- **PROMOTORA Y CONSULTORA DE
INGENIERIA, S.A. de C.V.,** aporta el 50% (US/. 500.00) del fondo operativo, además de su
capacidad, experiencia y conocimiento. 9.3.- HOSPIPLAN CIA. LTDA.. aporta el 50% (US/.
500.00) del fondo operativo, además de su capacidad, experiencia y conocimiento. Con dicho
fondo se abrirá una cuenta corriente para manejo de gastos operativos, en base al presupuesto
aprobado por unanimidad, misma que recibirá todos los pagos realizados por el Contrato de
Supervisión y complementarios o ampliatorios; y que se manejará con firmas conjuntas entre
un delegado de cada empresa que conforma el Consorcio. --- **DECIMA. LEY APLICABLE.** ---
La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por las leyes Nicaragüenses.----
DECIMA PRIMERA. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los consorciados se
comprometen a mantener una relación cordial, armoniosa y de comunicación fluida, de manera
que los problemas que surjan puedan ser canalizados por los medios adecuados para su
correcto tratamiento y solución, evitando en todo momento entrar en conflictos innecesarios, y
en caso de existir, resolverlos de manera expedita a fin de evitar poner en riesgo la vigencia de
los acuerdos específicos de colaboración que en el futuro se suscriban. En su defecto, podrán
resolverse por los métodos de Solución Alternativa de Conflictos, sea por Mediación o el Arbitraje
designados conforme a la ley.--- **DECIMA SEGUNDA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El
consorcio se disolverá: a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere
prorrogado; b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del consorcio; c) Por desaparición de
una de los dos consorciados; d) Por disposición judicial; e) Por las demás causales
establecidas por la ley. Que para tal efecto nombraran de común acuerdo el nombramiento de
un liquidador. La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las
prescripciones legales consagradas en el capítulo VIII del TÍTULO III DE LAS SOCIEDADES O



1 **COMPAÑÍAS MERCANTILES**, del Código de Comercio, o las que en su momento rigieren al
 2 respecto. El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si así lo
 3 aprueban los consorciados. --- Así se expresaron los comparecientes a quienes yo la Notario
 4 Instruí acerca del Objeto, Valor y Trascendencia Legal de este Acto, de las Cláusulas Generales
 5 que Aseguran su Validez, de las Especiales que Contienen así como de sus Renuncias tanto
 6 Explicitas como Implícitas y de la Obligación de Librar Testimonio del presente Instrumento
 7 Público para su debida Inscripción en el competente Registro.--- Leí todo lo escrito a los
 8 comparecientes quienes dieron su Aprobación, Ratifican y Firman junto conmigo la Notario que
 9 doy fe de todo lo relacionado. (F) Ilegible VICTOR MANUEL DE LEON ORTIZ, (F) Ilegible.
 10 NATIVIDAD LEONORA PESANTEZ ALVAREZ. (F) Ilegible. Notario Público. MARLENE
 11 VERONICA MONTES MARTINEZ. PASO ANTE MÍ: Del Frente del folio doce al frente del catorce
 12 de mi protocolo número nueve que llevo en el corriente año, Papel sellado serie "H" Número: 0442383
 13 y 0442384, y a solicitud del señor VICTOR MANUEL DE LEON ORTIZ, libro este primer Testimonio
 14 en tres hojas de papel de ley. Serie "P" Números: 5858883, 5858884, y 5858885, las que rubrico, sello y
 15 firmo. En la ciudad de Managua a las seis y treinta minutos de la tarde del dos de mayo del año dos mil
 16 diecinueve.

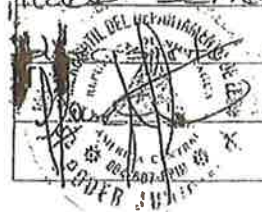
MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ

Notario Público

CARNE No. 10,655



21 Presentada a las 12:14 pm del 10/ may/ 2019, según
 22 Asiento N° 58 3383, página 299, tomo 379 Diario
 23 e inscrita en el Número 2575, páginas 14 a la
 24 20 del Tomo 161 Libro Segundo de Sociedades
 25 del Registro Público de la Propiedad Inmueble
 26 y Mercantil de este Departamento. - Papel se-
 27 llado Serie "P" N° 5858883 al 5858885. - León,
 28 de Mayo del año dos mil diecinueve



003894



---ZON DE COTEJO: La suscrita Notario Público, MARLENE VERONICA MONTES MARTINEZ, autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular cuyo quinquenio finalizara el CINCO de Junio del año dos mil veintidós hace constar que el documento que antecede es conforme a su original, la que fue debidamente cotejada y que consta de tres folios útiles que sello, firmo, todo de conformidad con la Ley de copias, fotocopias y certificaciones, decreto No. 1690, del treinta de Abril de mil novecientos setenta y su reforma, Ley No. 16 del diecisiete de junio del año mil novecientos ochenta y seis, en la ciudad de León a las diez de la mañana del veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve.

Lic. MARLENE VERONICA MONTÉS MARTINEZ
NOTARIO PÚBLICO
CARNÈ C.S.J 10,655



003893



Managua, 06 de julio de 2022
DGA-TIGG-3621-07-2022

Arquitecto
César Mauricio Ayala Pástor
Apoderado General de Administración
PCI-HOSPIPLAN
Sus manos

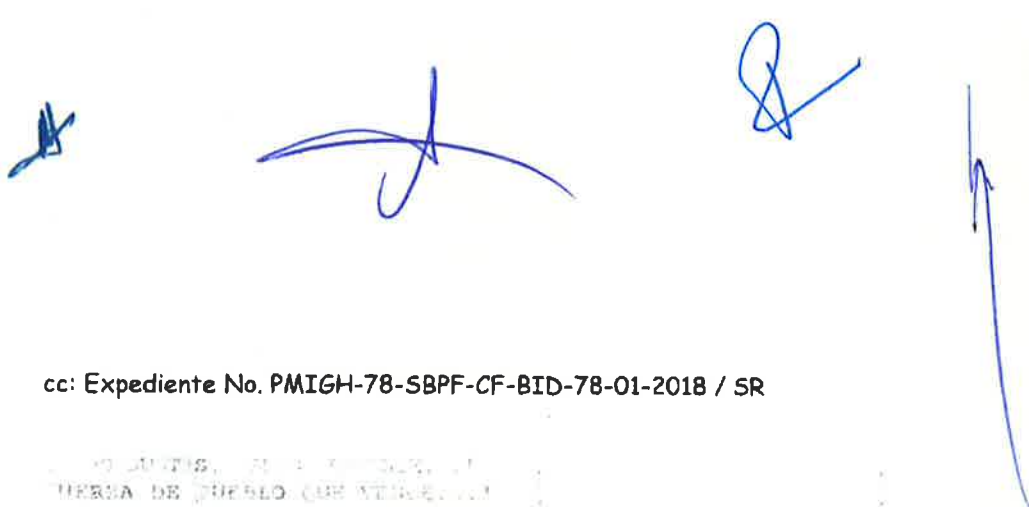
Estimado Sr. Ferrea:

Después de saludarle cordialmente, le remito Adendum No. 4 de Contrato original No. 195-20-06-2019, correspondiente al proceso de Selección Basada en Presupuesto Fijo No. PMIGH-78-SBPF-CF-BID-78-01-2018 "Supervisión del Proyecto "Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales Arguello (HEODRA)".

Sin más a que referirme, le saludo

Atentamente,


Lic. Tania Isabel García González
Directora General de Adquisiciones

cc: Expediente No. PMIGH-78-SBPF-CF-BID-78-01-2018 / SR

... UNIDAS, ...
TIERRA DE PUEBLO QUE VIVE...
... DANIEL, EL SEÑOR, EL BUENO PRESIDENTE...

003892



Adendum No. 4 Contrato – Suma Global

Este CONTRATO (referido en adelante, el "Contrato") se celebra el día veintinueve de junio del año dos mil veintidós, de una parte, entre, MILENA DOÑA CHAVEZ, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria Pública, del domicilio de Granada y de tránsito por esta ciudad capital, nicaragüense, quien se identifica con cédula de Identidad ciudadana número 201-241161-0009X, actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, (Ministerio de Salud), en calidad de Delegada de la Ministra de Salud, físicamente ubicada en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, (referido en adelante el "Cliente") y de otra parte, CESAR MAURICIO AYALA PÁSTOR, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, casado, Arquitecto, identificado con Cedula de Residencia número cero, ocho, cero, cuatro, dos, cero, dos, cero, cero, cero, uno, uno (080420200011), expedida por la Dirección de Migración y Extranjería y quien actúa en calidad de Apoderado General de Administración de una APCA, denominado CONSORCIO PCI - HOSPIPLAN, consistente de las siguientes entidades, cada integrante de la cual será conjunta y solidariamente responsable para con el Cliente por todas las obligaciones del Consultor según este Contrato, es decir; PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. de C.V. y HOSPIPLAN, COMPAÑÍA CONSULTORA, COMPAÑÍA LIMITADA, físicamente domiciliado en León, de la antigua cancha de Tenis 175 varas al este, Barrio El Calvario, AVENIDA PEDRO ARAUS (referido en adelante el "Consultor").

La Licenciada Milena Doña Chávez, actúa de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 277-2021, que integra y literalmente dice, ACUERDO MINISTERIAL No. 277-2021, MARTHA VERONICA REYES ALVAREZ, Ministra de Salud, según Acuerdo Presidencial No. 34-2020, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 63, del primero de abril del año dos mil veinte, ACUERDA: Designar a la Licenciada MILENA DOÑA CHAVEZ, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria Pública, para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación de la Suscrita Ministra de Salud, en todos los actos de Contrataciones que el Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectúe en el ámbito de su competencia y funciones que le correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que la Suscrita lo determine. Además, se le designa para que en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los Contratos con cualesquiera Proveedor; siendo entre otros, Compra de Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios, Dispositivos Médicos, Bienes y Servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras. La Licenciada MILENA DOÑA CHAVEZ, deberá ejercer esta Designación, velando por los intereses supremos del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese la presente a cuantos corresponda conocer de la misma. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno. MARTHA VERONICA REYES ALVAREZ, Ministra de Salud. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada Milena

003891





MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE CONSULTORÍA
Suma Global

Supervisión del Proyecto "Construcción y Equipamiento del nuevo
Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales Arguello (HEODRA)"

Préstamo No. 3306/BL-NI

Adendum No. 4
Contrato No. 195-20-06-2019

Entre

MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)

Y

CONSORCIO PCI-HOSPIPLAN

003890



Doña Chávez, facultades suficientes para celebrar este Acto, pues no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El Arquitecto César Mauricio Ayala Pastor, acredita su Representación con los siguientes documentos:

1. Escritura de Pública de Constitución, autorizada en la ciudad de San Francisco de Quito, Ecuador, con fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta, ante los oficios notariales del Doctor Jaime Nollivos Maldonado, de HOSPIPLAN Compañía Consultora Compañía Limitada, debidamente inscrita bajo el número 190 del Registro mercantil de la ciudad de Quito, Ecuador, Tomo 112 y con número de Expediente, uno, cuatro, ocho, seis, nueve (14869).
2. RESOLUCION No. RL-7789, emitida por la Superintendente de Compañías, de Quito, Ecuador.
3. Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, autorizada en la ciudad de Quito, Ecuador, con fecha lunes 12 de Junio del año mil novecientos ochenta y nueve, ante los oficios notariales del Doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto del Cantón de Quito, debidamente inscrita junto con Resolución número mil setecientos ochenta y tres, bajo el número 2461 del Registro Mercantil de Quito, Tomo 120.
4. Escrituras de aumento de Capital, de los años 1995, 2001, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016, autorizadas en la ciudad de Quito, Ecuador y anotadas al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía.
5. Escritura Prórroga de Plazo de la Compañía HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA COMPAÑÍA LIMITADA, autorizada en la ciudad de Quito, Ecuador, con fecha veinte y seis de Enero del año dos mil once, ante los oficios notariales del Doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Undécimo del Cantón Quito Encargado.
6. Registro único de Contribuyentes Sociedades.
7. Escritura número Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cinco (141405), Sociedad denominada PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, autorizada en la ciudad de México, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil tres, ante los oficios de Alejandro González Polo, Notario Público número dieciocho del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio de México, con número 300889.
8. Escritura número treinta y un mil setecientos ochenta y seis (31,786) Poder General de Administración para el Lic. Víctor Manuel De León Ortiz, otorgado por la Sociedad PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA.
9. Escrituras números 26,750, 28,979 y 29,169 por Aumento de Capital de la Sociedad PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA.
10. Escritura Pública número Dos (2) PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, autorizada en la ciudad de Managua, a las seis y diez minutos de la tarde, del día dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Margarita Osorio Padierna, debidamente inscrito bajo el Asiento 5, Cuenta Registral: MC XFM027, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León.
11. Escritura Pública número Catorce (14) ACTA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO, autorizada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día dos de Mayo, del año Dos Mil

003889



Diecinueve, ante los oficios notariales de Marlene Verónica Montes Martínez, debidamente inscrita bajo el número 2575, páginas 14 a la 20, Tomo 161 Libro Segundo de Sociedades y bajo el Asiento 583383, página 299, Tomo 379, del Diario. Ambos del Registro Público mercantil del Departamento de León.

PRIMERA: ANTECEDENTES.

- ✓ Mediante Resolución Ministerial N° 236-2019, con fecha veinte de junio del año dos mil diecinueve, se adjudica el proceso N° PMIGH-78-SBPF-CF-BID-78-01-2018, "Supervisión del Proyecto "Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales Arguello (HEODRA)", al consorcio PCI-HOSPIPLAN.
- ✓ Se suscribió el contrato N° 195-20-06-2019, con fecha 20 de junio del año 2019 por un monto de US\$ 2,637,267.27 y plazo de ejecución de 38 meses.
- ✓ La orden de inicio del contrato fue dada con fecha el 24 de junio de 2019, por tanto, el plazo de finalización del contrato es el 24 de agosto de 2022.
- ✓ El 24 de febrero de 2020 se firmó Adendum No. 1, en el cual se modificó al personal clave del consorcio, tal como: Gerente de Supervisión, Especialista Estructural y Especialista en Instalaciones Electromecánicas. Así mismo, se ajustó la cláusula 41.2 de las CEC, en base a los hitos actualizados de la obra.
- ✓ El 19 de marzo de 2020 se firmó Adendum No. 2, en el cual se sustituyó al Ingeniero Residente de Supervisión el cual forma parte del personal clave del consorcio. Lo que modifica el Apéndice B: Experto Clave.
- ✓ El 21 de septiembre 2021 se firmó el Adendum No. 3 para realizar el cambio de representante legal del Consorcio PCI-HOSPIPLAN, siendo el nuevo representante el Arq. Cesar Mauricio Ayala Pastor.

SEGUNDA: EVENTUALIDADES.

i) SOLICITUD E INFORME TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN

Con fecha 11 de mayo de 2022, el representante del Consorcio PCI-HOSPIPLAN, a través de comunicación ref: PCI+HOSPIPLAN/HEODRA/GP/4079 solicita a la División General de Adquisiciones, tramitar Adendum No.4 al contrato No. 195-20-06-2019 para la Supervisión del Proyecto "Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales Arguello (HEODRA), para ampliar el plazo de la Supervisión en 6 meses e incrementar en US\$415,033.47 dólares el monto del contrato.

La solicitud indica: considerando principalmente la ampliación de plazo que tendrá la Constructora MAKIBER para la culminación de la obra, que es de 6 meses, debidamente justificada ante el

003888



618

MINSA, nos permitimos solicitar a usted la ampliación de plazo de los servicios profesionales de la Supervisión para el contrato 'Supervisión de la Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales Arguello' por 6 meses adicionales al plazo inicial de nuestro contrato. La propuesta de costos para la Adenda No 4 de la Supervisión está realizada en base de la participación técnico- profesional (detallada en cuadro adjunto) y de recursos, que nos permita ajustarnos a la proyección matemática de dividir el valor del contrato actual (2,637,267.27 USD) para los 38 meses de vigencia del contrato (69,401. 77 USD) y ese valor multiplicado por 6 meses de ampliación. Por tanto, esta propuesta considera un porcentaje de participación del personal técnico profesional acorde a lo presentado en la propuesta técnica (TECH6) del contrato original, que iba requiriendo de los especialistas del proyecto en concordancia a su avance y programación. En consecuencia, la propuesta económica para la adenda No. 4 es por US\$415,033.47

La supervisión en base a la autorización y visto bueno de los conceptos solicitados por la contratista (MAKIBER), los cuales, posterior a la evaluación y análisis fueron clasificados como eventos compensables según establecidos en la cláusula N° 44- Eventos Compensables del contrato entablado entre la contratista y el MINSA.

La supervisión y MINSA posterior a realizar la evaluación basados en los documentos contractuales, se determinó que la contratista sufrió afectaciones en el desarrollo de la ejecución, incrementándose 174 días (6 meses aproximadamente) calendario a partir de la fecha de terminación contractual.

La supervisión basándose en la autorización del incremento de 6 meses de ampliación de plazo que tendrá la contratista para la ejecución del proyecto; a continuación, se describe el sustento de marco legal que establece en el contrato entablado entre Supervisión y MINSA, que avala la solicitud de ampliación de plazo de los servicios profesionales de consultoría de la supervisión; detallándose de la siguiente manera:

Inciso 1 y 2 del acápite A-Disposiciones Generales de la cláusula N° 16 - Modificaciones o Variaciones:

"Toda modificación o variación de los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerara debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte."

"En caso de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco".

Inciso 14.1 de las Condiciones Especiales de Contrato: "Vencimiento del Contrato: El Plazo será de 38 meses".

Inciso 6 - Plazo de ejecución del apéndice A - Términos de Referencia: "El plazo de ejecución de los servicios es de 38 meses calendarios de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades previas a la supervisión en los meses contratados.

- El plazo de la Supervisión de la Obra y equipamiento es de 36 meses calendario; dentro del cual se incluye la Instalación y puesta en operación del equipamiento integral (médico y no médico).
- Dos (2) meses adicionales para efectos de elaboración del Informe Final, Aprobación de la Liquidación Técnico-Económico del Contrato de Obra, aprobación del equipamiento y elaboración de la Liquidación del Contrato de la Supervisión, contados a partir de la culminación de obra.

003887



En caso de que las obras sujetas a supervisión bajo este contrato se demoraran por razones no imputables a la firma supervisora, el plazo de ejecución de estos servicios podrán ser ampliados; para lo cual el contratante valorara la realización de una Selección Directa para la continuación natural de los servicios de acuerdo a los establecido en el inciso a) del párrafo 3.10 de la GN -2350-9."

Según lo establecido en el Inciso 1 y 2 del acápite A-Disposiciones Generales de la cláusula Nº 16 - Modificaciones o Variaciones, Inciso 14.1 de las Condiciones Especiales de Contrato e Inciso 6 - Plazo de ejecución del apéndice A - Términos de Referencia, evidencia que la supervisión tiene la posibilidad de solicitar una extensión de plazo.

Según las estrategias de ejecución de las actividades y reprogramación de obra Nº 2 propuesta por la Contratista, se tiene previsto la ejecución de las actividades por hitos descritas de la siguiente manera:

Actividad	Inicio de obra	Fin de obra
1 PLAN DE EJECUCIÓN AMBIENTAL		
2 ACTIVIDADES PRELIMINARES DE OBRAS CIVILES		
3 MANTENIMIENTO		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		

Según el cronograma de ejecución de los hitos propuesto por la Contratista, requiere que los servicios profesionales de supervisión deban ser abarcados en las siguientes áreas:

- Detalles de obras civiles y de acabados
- Instalaciones
- Electricidad
- Sistema de Climatización
- Sistema Hidráulico (red de Agua potable y Pozo profundo)
- Sistema Sanitario (Aguas negras y planta de tratamiento)
- Sistema de drenaje pluvial
- Sistema de generación y distribución de agua caliente y vapor
- Sistema de Instalaciones especiales ITS (cableado estructural), CCTV, TV, Tel, Llamada Paciente - Enfermera, Control de accesos y Sistema de Detección de Incendios

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

003886



- Sistema de Supresión de Incendios
- Gases Medicinales (Oxígeno, Vacío, Dióxido de carbono, Óxido nitroso, Aire médico, Aire comprimido).
- Elevadores

En la solicitud se visualiza un cronograma de trabajo de la ampliación de plazo de los servicios profesionales de la supervisión.

También presentan la propuesta económica del Adendum No. 4 de los servicios profesionales por un monto de US\$415,033.47.

Finalmente, el documento de la Supervisión concluye lo siguiente:

El MINSA con revisión técnica por parte de la Supervisión ha identificado y evaluado la justificación de los conceptos que han afectado el desarrollo de la obra, que se describen de la siguiente manera: pandemia del COVID 2019, incremento de cantidades de obra, habilitación de actividades de obras programadas, extensión del invierno del año 2020 y huracanes Eta y IOTA, clasificados como eventos compensables, según la cláusula N° 44 - Eventos Compensables del contrato entablado entre la contratista y el MINSA; generando un incremento en el plazo para la ejecución de obra de 6 meses adicionales.

Por lo cual, como parte las responsabilidades contractuales de la Supervisión establecidas en el Inciso 2 - Objetivos de la Consultoría, inciso 3 - Alcances de la consultoría, inciso 4 - Informes que deberá presentar La firma consultora e inciso 5 - Facultades de La firma consultora del apéndice A - Términos de Referencia, la consultora debe garantizar la calidad de los materiales, personal calificado, idoneidad de procedimientos constructivos, normas técnicas, etc., controlándose, fiscalizando, brindando directrices y recomendaciones a la gerencia de obra del MINSA para el desarrollo y avance del proyecto, así como el control físico financiero del proyecto.

Para la programación de personal en la propuesta original, se consideró la presencia de los técnicos y profesionales, que brindarían su contingente técnica al proyecto, en base a la programación de obra inicial, generándose una participación de los profesionales de acuerdo al inicio y avance de las especialidades (tech6), la misma que por condiciones de un proyecto, tan dinámico como es este, se fueron modificando y en base a la situación actual del proyecto y de los requerimientos mismos para el avance óptimo de la obra, el Consultor dispondrá en la obra el personal requerido para realizar una Supervisión eficiente.

ii) INFORME TÉCNICO DE LA GERENCIA DEL PROYECTO

El 16 de mayo 2022 la Gerencia del proyecto presenta Informe Técnico en relación a la Solicitud de la Supervisión de Adendum No.4 de ampliación de Plazo e Incremento del monto del Contrato del Proyecto.

Como eventualidad el Informe Técnico señala: "Debido a que actualmente se encuentra en proceso de gestión adenda No. 3 de MAKIBER el cual presentó propuesta de reprogramación No.

003885



2 que incluye aumento de tiempo e incremento de costo tomando las afectaciones que ellos consideran procedentes para la solicitud de cambio de estrategia y aumento de tiempo, siendo éstas las siguientes:

- Pandemia COVID-19.
- Incremento de cantidades de obra.
- Habilidad de actividades programadas.
- Extensión de invierno del año 2020.
- Mejoras, adiciones y optimizaciones al diseño para un mejor desempeño del hospital.

La supervisión presenta solicitud de aumento de tiempo e incremento de costo debido a que, el tiempo del contratista se aumentará en base a las circunstancias descritas anteriormente como eventos compensables.

Los tiempos de ampliación de la construcción son la causa del desfase de los servicios del personal de Supervisión, requiriéndose de 6 meses adicionales para supervisar las obras pendientes y revisar y aprobar el finiquito del proyecto, recibir los equipos con su puesta en marcha e implementar los programas de capacitación del personal del MINSA ya sea en equipos de instalación permanente (sistema de climatización, de manejo de agua potable, drenaje, sistema contra incendio, electricidad, gases médicos, así como los sistemas de protección y detención de incendio, cámaras de seguridad, CCTV, etc.)

De igual forma se tiene que entregar el equipamiento médico con sus pruebas en vacío y preparativos. Una vez terminada esta fase se debe de hacer el Informe Final de la Supervisión y entregar los ambientes a los especialistas del Ministerio de Salud que operarán los equipos antes descritos.

Finalmente, la Supervisión atenderá dudas del MINSA, entregará el expediente técnico y su avalúo final.

Y Finalmente el Informe Concluye: Por lo antes expuesto la gerencia del proyecto, considera necesario y procedente la regularización del monto por la supervisión de US\$ 415,033.47 y la ampliación de tiempo de 6 meses a la fecha de terminación contractual del proyecto, esto con el interés que la obra no sufra ningún retraso y se pueda finalizar el proyecto de manera satisfactoria. Por lo cual y en vista a las necesidades del proyecto el contrato de supervisión se aumentaría de 38 a 44 meses teniendo fecha de finalización 24 de febrero 2023

CONCLUSIONES Y ACUERDOS.

Luogo de revisar la solicitud de ampliación de plazo e incremento del monto del Contrato de parte del Consorcio PCI - Hospiplan y el Informe de la Gerencia del Proyecto respaldando la realización del Adendum No.4, el Comité acuerda aprobar:

- 1- Ampliación del Plazo del Contrato por 6 meses adicionales, siendo la nueva fecha de finalización el 24 de febrero 2023

003884



2- Incremento en el precio del contrato por US\$ 415,033.47, por lo que el nuevo monto del contrato sin IVA es por US\$ 3,052,300.74

Por lo tanto, el Comité Multidisciplinario para la Administración, Seguimiento y Ejecución del contrato del Proyecto " Supervisión del Proyecto "Construcción y Equipamiento del nuevo Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales Arguello (HEODRA)", recomienda a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud autorizar Adendum N° 4 al contrato N° 195-20-06-2019, previa No Objeción del BID, de la siguiente manera:

Según Contrato, Adendums Nos. 1, 2 y 3, donde se lee:

CEC 14.1	Vencimiento del Contrato: El plazo será 38 meses.									
CEC 38.1	<p>El Precio del Contrato es: US\$ 2,637,267.27 (Dos millones, seiscientos treinta y siete mil, doscientos sesenta y siete dólares con 27 /100 excluyendo el Impuesto o/ Valor Agregado (IVA))</p> <table> <tr> <td>A</td> <td>Valor del contrato sin IVA</td> <td>US\$ 2,637,267.27</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Impuesto al valor agregado (IVA) 15% sobre A</td> <td>US\$ 395,590.09</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Monto Total del Contrato (A+B)</td> <td>US\$ 3,032,857.36</td> </tr> </table> <p>Los impuestos indirectos nacionales que se vayan a cobrar con respecto a este Contrato por los Servicios que preste el Consultor serán pagados por el Consultor</p>	A	Valor del contrato sin IVA	US\$ 2,637,267.27	B	Impuesto al valor agregado (IVA) 15% sobre A	US\$ 395,590.09	C	Monto Total del Contrato (A+B)	US\$ 3,032,857.36
A	Valor del contrato sin IVA	US\$ 2,637,267.27								
B	Impuesto al valor agregado (IVA) 15% sobre A	US\$ 395,590.09								
C	Monto Total del Contrato (A+B)	US\$ 3,032,857.36								

Según Contrato, Adendums Nos. 1, 2, 3 y 4 se leerá:

CEC 14.1	Vencimiento del Contrato: El plazo será 44 meses.									
CEC 38.1	<p>El Precio del Contrato es: US\$ 3,052,300.74 (Tres millones, cincuenta y dos mil, trescientos dólares con 74 /100 excluyendo el Impuesto o/ Valor Agregado (IVA))</p> <table> <tr> <td>A</td> <td>Valor del contrato sin IVA</td> <td>US\$ 3,052,300.74</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Impuesto al valor agregado (IVA) 15% sobre A</td> <td>US\$ 457,845.11</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Monto Total del Contrato (A+B)</td> <td>US\$ 3,510,145.85</td> </tr> </table> <p>Los impuestos indirectos nacionales que se vayan a cobrar con respecto a este Contrato por los Servicios que preste el Consultor serán pagados por el Consultor</p>	A	Valor del contrato sin IVA	US\$ 3,052,300.74	B	Impuesto al valor agregado (IVA) 15% sobre A	US\$ 457,845.11	C	Monto Total del Contrato (A+B)	US\$ 3,510,145.85
A	Valor del contrato sin IVA	US\$ 3,052,300.74								
B	Impuesto al valor agregado (IVA) 15% sobre A	US\$ 457,845.11								
C	Monto Total del Contrato (A+B)	US\$ 3,510,145.85								

Handwritten mark

Handwritten signatures

003893



Parte integrante de la presente Acta son la Solicitud de Adendum de parte del consorcio PCI-HOSPIPLAN (Firma Supervisora) y el Informe Técnico de la Gerencia del Proyecto.

Las demás disposiciones establecidas en el Contrato N° 195-20-06-2019, se mantendrá inalterables. RM No. 324-2022, de fecha veintisiete de Junio del año 2022.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han causado que este Adendum No. 4 a Contrato sea firmado en sus respectivos nombres en la fecha escrita al comienzo.

Por y en nombre del Ministerio de Salud.

Milena Doña Chávez
Delegada Ministra de Salud



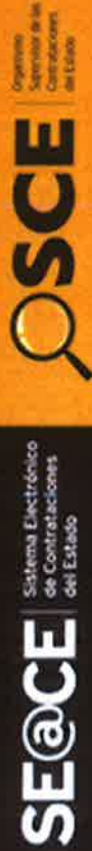
Por y en nombre del Consultor

César Mauricio Ayala Pástor.
Representante Legal CONSORCIO PCI - HOSPIPLAN



003882





AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Jueves, 23 Marzo 2023 11:03 AM

Inicio

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta](#)

Mis Datos

[Cambio clave](#)

[Cerrar Sesión](#)

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Entidad convocante

Nomenclatura

Nro. de convocatoria

Objeto de contratación

Descripción del objeto

Número de Contratación

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
1
Consultoría de Obra
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-J DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.
REGIÓN TUMBES-2022-353

Datos del postor

Inicio

[Buscar Bases Pre-Publicadas](#)

[Consola de Selección](#)

[Consola de Actos Preparatorios](#)

[Buscar Participantes Inscritos](#)

[Bandeja de Expresión de Interés para la](#)

[Reconstrucción con Cambios](#)

[Bandeja Difusión de](#)

RUC / Código

Consortio

Nombre o razón social

Representante Legal

Nombre

Apellido paterno

Apellido materno

Datos de registro

Fecha de registro

20601219566

Si

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

DIEGO ENRIQUE

VENCES

MARTINEZ

27/12/2022

Tipo de documento

Nro. Documento

DNI

70405587

Estado de registro

Valido

003300

- Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Hora de registro	18:54:14	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU		
Fecha presentación	27/12/2022	Motivo de observación	
Justificación			
Hora presentación	18:54:44		

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	Pais Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	20601219566	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	Consultor de Obras	60.00	PERU	No	No
2	Proveedor con RUC	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	Consultor de Obras	40.00	PERU	No	No

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_27122022_065252.zip	zip	115.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES -PROVINCIA TUMBES -DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.	1	10559597.85	-	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Regresar](#)

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera
Convocatoria)

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT- CS-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA
"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE
APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1,
DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE
TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES -
IRI 2560253.

TUMBES, 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Venegas Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

003879

1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

**INDICE
CONTENIDO DE LA OFERTA**

1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

1.1.1. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

1.1.2. Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)

1.1.3. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento (Anexo N° 2)

1.1.4. Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

1.1.5. Oferta económica en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

1.1.6. Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5).

1.1.7. Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.

CONSORCIO SUBSERVISOR TUMBES
Diego Enrique Venegas Martinez
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-I (Primera
 Convocatoria)

1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Admisibilidad” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.2.1. CONTRATO DE CONSORCIO

1.2.2. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

1.2.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA.

Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

1.2.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

1.2.2.3. EQUIPAMIENTO

Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

1.2.3. ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR

2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

2.1. INCORPORAR EN LA OFERTA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL “FACTOR DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

2.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1.1.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Acreditación: Llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.


 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMUN

003878

1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Venegas Martinez
REPRESENTANTE COMÚN

1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

P

h

l

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Venegas Martinez
REPRESENTANTE COMÚN

003877

1.1.1. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Handwritten Signature]
~~Diego Enrique Vences Martínez~~
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
BASES INTEGRADAS 20/12/2022

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

Presente. -

El que se suscribe, **DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ**, postor y/o Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, identificado **DNI N° 70405587** me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi **OFERTA TÉCNICA – ECONÓMICA** de acuerdo con las bases del procedimiento.

PIURA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022



DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
DNI N° 70405587

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES


Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN

003878



RUC N° 20601219566

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU

Domiciliado en: AVENIDA JOSE PARDO N° 138 INT. 801 B /LIMA-LIMA-MIRAFLORES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/06/2021

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 08/06/2021

Especialidades Ley 30225 :

- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D
- 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
- 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
- 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (*)
- 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría D

FECHA IMPRESIÓN: 21/12/2022

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Vigencia de inscripción.

Retornar

Imprimir

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martinez
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMÚN



Código de Verificación:

14197563

Solicitud N° 2022 - 7499503

06/12/2022 17:29:51

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13622504 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de RODRIGUEZ NAVERO, CRISTOBAL, identificado con CARNET EXTRANJERÍA N° 0032259358, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU

LIBRO: SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES

ASIENTO: A00009

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE

FACULTADES:

LA SOCIEDAD ACUERDA SUSTITUIR A DON ANTONIO ANDRÉS SAAVEDRA BALAREZO COMO REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCURSAL EN PERU POR DON **CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO**, IDENTIFICADO CON C.E. N° 0032259358. PREMUNIR AL REPRESENTANTE LEGAL DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCURSAL EN PERU, DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES -QUE SON LAS MISMAS CONFERIDAS A SU ANTECESOR:

- A) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS PARA ESTABLECER LA SUCURSAL EN EL PERU DE LA PODERDANTE.
- B) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL.
- C) TRAMITAR, SOLICITAR Y RECABAR LOS REGISTROS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA SUCURSAL.
- D) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO BAJO CUALQUIER MODALIDAD SEA A TIEMPO DETERMINADO O INDETERMINADO.
- E) CONTRATAR A LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL, PUDIENDO SUPERVISAR SU DESEMPEÑO, ESTABLECER Y VARIAR SU REMUNERACIÓN Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO, EJERCER LAS FACULTADES DISCIPLINARIAS Y, EN GENERAL, TODAS LAS DEMÁS FACULTADES INHERENTES AL EMPLEADOR.

F) CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS O CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, DONACIÓN DE BIENES Y/O DERECHOS, DE MUTUO, ARRENDAMIENTO, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TRANSPORTE, SUMINISTRO, PUBLICIDAD Y CONSTRUCCIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO NOMINADO O INNOMINADO QUE PERMITA LA LEGISLACIÓN PERUANA, TALES COMO ARRENDAMIENTO FINANCIERO, JOINT VENTURE, KNOW HOW, FACTORING, FRANCHISING, LEASING, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, COMISIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS, FIDEICOMISO, OUTSOURCING Y DEMÁS CONTRATOS AUNQUE NO FUEREN MENCIONADOS EN EL PRESENTE LITERAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM). LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTP://ENLINESUNARP.GOB.PE/SUNARPEB/PAGES/PUBLICIDAD/VERIFICACION/VERIFICACIONLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION. PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO



Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
14197563

Solicitud Nº 2022 - 7499503
06/12/2022 17:29:51

- G) CONSTITUIR TODA CLASE DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES, TALES COMO HIPOTECA, GARANTÍAS MOBILIARIAS, FIANZAS Y AVALES
- H) REDACTAR, SUSCRIBIR Y FORMALIZAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, INCLUYENDO ACTAS, MINUTAS Y CONTRATOS.
- I) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE DEPÓSITO A LA VISTA, EN AHORRO Y/O PLAZO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO PERUANO.
- J) GIRAR, ENDOSAR Y/O COBRAR CHEQUES, PUDIENDO GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO, EFECTUAR RETIROS, ACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, GIRAR VALES, EMITIR PAGARÉS Y DESCONTARLOS.
- K) SOLICITAR LA EMISIÓN DE CARTAS DE CRÉDITO, FIANZAS, AVALES U OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO, REALIZAR PAGOS EN GARANTÍA.
- L) SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE U OTRA MODALIDAD, TARJETAS DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES.
- M) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, JUDICIALES, CIVILES, POLICIALES, MILITARES, MINISTERIO PÚBLICO, PODER EJECUTIVO, GOBIERNO REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, EN CONSECUENCIA, PODRÁ CONCURRIR Y REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, OSCE, INDECOPI, ENTRE OTRAS, PUDIENDO SOLICITAR TODA CLASE DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS Y FORMULAR TODA CLASE DE RECLAMOS, SOLICITUDES, ESCRITOS Y EN GENERAL INICIAR, CONTESTAR O INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SUCURSAL.
- N) REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O ANTE CUALQUIER FUERO MILITAR, PUDIENDO PRESENTAR ANTE ELLOS TODA CLASE DE RECURSOS Y SOLICITUDES, SIN RESERVA, NI LIMITACIÓN ALGUNA.
- O) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, REGIONALES, MUNICIPALES, INCLUYENDO LOS ORGANISMOS PROMOTORES DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TODAS LAS LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS CONVOCADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES U OTRAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN PRIVADA
- P) EJERCER LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO: DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL O EN TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS Y EXHIBIR LOS QUE SEAN SOLICITADOS, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, ASÍ COMO OFRECER CONTRA CAUTELA SEA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE COMPARENDOS Y DE AUDIENCIAS, SEAN ESTAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIATORIO O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN, FORMULAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSIÓN Y/O DE LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTAS DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; CONSIGNAR JUDICIALMENTE EL PAGO Y/O RETIRAR CONSIGNACIONES. LAS FACULTADES SE ENTIENDEN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Pag. 2 de 4

Diego Enrique

003874



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
14197563
Solicitud N° 2022 - 7499503
06/12/2022 17:29:51


MIGUEL ANGE ABAUJO GUTIERREZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Venices Martinez
REPRESENTANTE COMUN





LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO

RUC N° 10180928672



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 14/10/2016

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 21/02/2017

- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D Especialidades Ley 30225
- 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría B
- 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (*)
- 2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría D

FECHA IMPRESIÓN: 19/12/2022

Nota:
 * De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".
 Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verificar Inscripción.

[Retornar](#) [Imprimir](#)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Handwritten Signature]
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMUN

1.1.2. Declaración jurada de datos del
postor con indicación del correo
electrónico al que se le notifican las
actuaciones del procedimiento de
selección y la ejecución contractual
(Anexo N° 1)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, **SR. DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ**, postor y/o Representante común **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, identificado con **DNI N° 70405587**, con poder inscrito en la localidad de ----- en la Ficha N° ----- Asiento N° -----, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES		
Domicilio Legal:	RESIDENCIAL MONTEERRICO BLOCK B, DPTO N° 503 URB MIRAFLORES-CASTILLA-PIURA		
RUC : 20610399399	Teléfono(s):	964977780	916612418
Correo electrónico:	cs.tumbes@gmail.com		

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.		
Domicilio Legal:	SUCURSAL EN PERU AVENIDA JOSE PARDO N° 138 INT. 801 B /LIMA-LIMA-MIRAFLORES		
RUC : 20601219566	Teléfono(s):	934448635	573005252890
Correo electrónico:	crodriguez@seg-sa.es		

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:	JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI		
Domicilio Legal:	URB. SAN FERNANDO CALLE MANUEL TEJADA N°767 DISTRITO DE TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.		
RUC : 10180928672	Teléfono(s):	902256190	
Correo electrónico:	juanvelarde7@hotmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

PIURA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022



DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
DNI N° 70405587

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES


Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

003871

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vargas Martinez
REPRESENTANTE COMUN

1.1.3. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento (Anexo N° 2)

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ** postor y/o Representante común de **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

PIURA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022



DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
DNI N° 70405587

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES


Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN

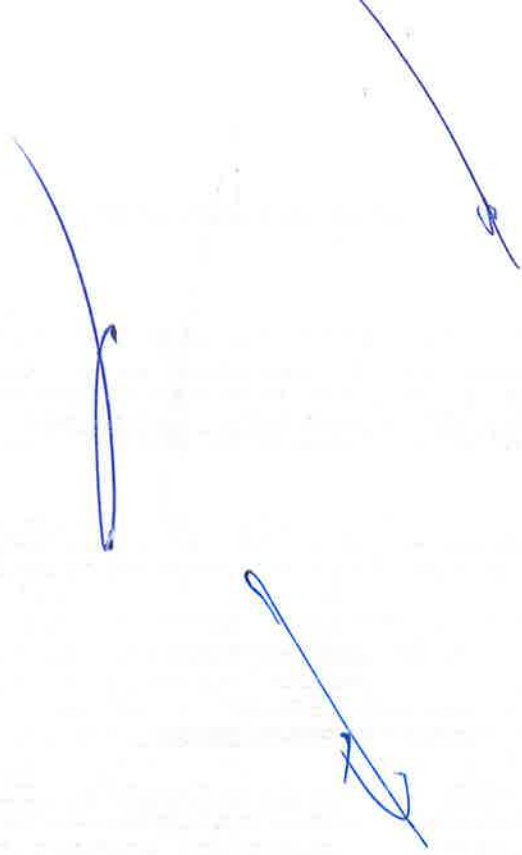
Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

003870

1.1.4. Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Handwritten Signature]
Diego Enrique Venegas Martinez
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

PIURA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022





DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 DNI N° 70405587

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES


 Enrique Vences
 REPRESENTANTE COM.

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

003883

1.1.5. Oferta económica en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Dentro de los Votos Martínez
:SENTANIE COMUN

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²¹	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: TARIFAS PLAZO: 780 DÍAS CALENDARIOS	780 DIAS	DIAS	S/11,874.653833	S/9,262,229.99
LIQUIDACIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA PLAZO: 90 DÍAS CALENDARIO				S/241,408.08
				S/9,503,638.07

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

TUMBES, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022


 DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 DNI N° 70405587


 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMUN

²¹ Día, mes, entre otros.

1.1.6. Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5).

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Handwritten Signature]
Diego Enrique Yances Martínez
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten Blue Markings]

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
 Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ** postor y/o Representante común de **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

PIURA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022



DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
DNI N° 70405587



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

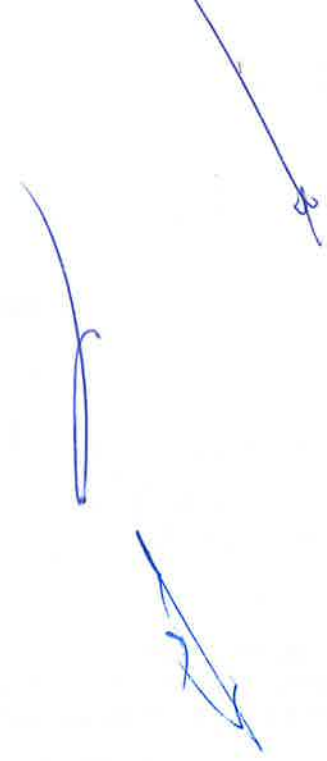
Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

003867

1.1.7. Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Firma]
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente la formalización del **CONTRATO DE CONSORCIO**, Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar la Oferta conjunta del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253**. Bajo las siguientes condiciones:

NOTARIA BARTOLA
Av. JOSE PARDO 148
MIRAFLORES
TELEF. 241 2168 / 445 7934

CLÁUSULA PRIMERA: Los Integrantes del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** son:

- **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**, identificada con RUC N° 20601219566, inscrita en la Partida Electrónica N° 13622504 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Representante Legal Permanente, el señor **CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO** identificado con **CARNET DE EXTRANJERÍA N° 003259358**, con domicilio en la **AVENIDA JOSE PARDO N° 138 INT. 801 B / LIMA-LIMA-MIRAFLORES**.
- **JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI**, identificado con RUC N° 10180928672, debidamente representada por el **SR. JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI**, identificado con DNI N° 18092867, con domicilio en **URB. SAN FERNANDO CALLE MANUEL TEJADA N°767, DISTRITO DE TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con fecha 13/12/2022 convocó el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253**.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

- Por el presente contrato, las partes manifiestan su voluntad de participar en consorcio con la finalidad de desarrollar la actividad descrita en la cláusula siguiente, obligándose mutuamente a participar en forma activa y directa en dicha actividad, y con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en el presente contrato, en armonía con lo establecido en el artículo 445° de la Ley General de Sociedades.
- La actividad a desarrollarse por el consorcio consiste en la **SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253**.

Handwritten signature in blue ink.

NOTARIA
AV. JOS.
M.V.
TELEFOS

BARTRA

PARDO 148

MIRAFLORES

241 2168 / 445

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU

JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

- LOS CONSORCIADOS dejan constancia que el presente contrato no genera la creación de persona jurídica alguna, ni sociedad de derecho o, de hecho. En consecuencia, los consorciados mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento. con un plazo de ejecución de **OCHOCIENTOS SETENTA (870) días calendarios, SETECIENTOS OCHENTA (780) días calendarios para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA y NOVENTA (90) días para LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.**
- El presente contrato tendrá una vigencia desde el inicio, ejecución, culminación y liquidación del objeto de la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA: DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO

Las partes denominamos al consorcio como **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, en virtud a su voluntad de participar en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/IGRT-CS-1 (primera convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253**, para la supervisión, recepción y liquidación de la obra.

CLÁUSULA QUINTA: REPRESENTANTE COMÚN

Designamos al **SR. DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ**, identificado con **DNI N° 70405587**, como representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de consultor hasta la conformidad y liquidación del contrato, según corresponda, con **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

En caso de ausencia, vacancia, fallecimiento, renuncia o separación, debidamente comprobada, asumirá la representación el **SR. CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO con CARNET DE EXTRANJERÍA N° 003259358**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

1. Cuenta con Facultades Procesales de Representación ante toda clase de autoridades, personas naturales y personas jurídicas, en juicio o fuera de este, con las facultades generales del mandato conforme a lo establecido en el Código Civil, así como lo señalado en la sección de poderes regulado en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, el cual podrá sustituirse conforme a lo señalado en el artículo 77° del código Procesal Civil y readquirir cuantas veces sea necesario y otorgar la Facultad de Emplazamiento, conforme al artículo 436° del código Procesal Civil. Asimismo, tendrá las facultades que se refieran los artículos 3° y 28° del D.S. N°006-72 TR y los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley N°26636, y el artículo 25° de la Ley N°29497.

Handwritten mark resembling a stylized '1' or a vertical oval.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

NOTARIA B/A
AV. JOSE PAZ
MIRAFLORES
TELF. 261 21

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI

RTRA
 JO 148
 RES
 38 / 445 7934

2. Igualmente tiene Facultades para Conciliar o Transar en todo tipo de procedimiento administrativo iniciado por cualquier Entidad de la Administración Pública (tales como el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo -MTPE, la Superintendencia de Fiscalización Laboral -SUNAFIL, la Entidad Contratante, entre otros); así como en cualquier procedimiento fiscal, arbitral y/o proceso judicial (de naturaleza laboral, civil, penal, comercial, etc.). Se deja constancia que el representante tiene poderes suficientes para conciliar judicial o extrajudicialmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29497, Nueva Ley Procesal de Trabajo.
3. Finalmente, tiene Facultades Administrativas para ejecutar todo tipo de actos administrativos relacionados a la ejecución de la obra, tales como: contratar personal bajo planilla (PLAME) o recibo por honorarios, sancionar o despedir personal, disponer de los flujos de caja de la obra, entre otros. En tal sentido, la precedente enumeración de facultades se considera simplemente enunciativa, pero no taxativa.

CLÁUSULA SEPTIMA: DOMICILIO

Las partes acuerdan fijar como domicilio legal común el ubicado en: **RESIDENCIAL MONTERRICO BLOCK B, DPTO N° 503 URB. MIRAFLORES-CASTILLA-PIURA**, Así pues, éste será el lugar en el que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la entidad al consorcio, siendo éste el único medio válido para los efectos de comunicación, así como el correo electrónico: cs.tumbes@gmail.com.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, de conformidad con el Acuerdo N°05-2017/TCE del Tribunal de Contrataciones del Estado en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) aprobada mediante Ley N°30225, así como lo dispuesto en el artículo 140° de su Reglamento (RLCE), aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF; se han definido de la siguiente manera:

OBLIGACIONES DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU [60%]

- Obligación supervisión, recepción y liquidación de obra (Objeto del Contrato).
- Aporte de Documentación relativa a experiencia en consultoría de las Obras Similares.

OBLIGACIONES DE JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI [40%]

- Obligación supervisión, recepción y liquidación de obra (Objeto del Contrato).
- Obligación de Carácter Técnico y Administrativo (reporte de cuentas, reporte y revisión de trabajos, informes de obra, etc.).
- Elaborar, preparar, obtener y presentar la documentación obligatoria y necesaria para la firma de contrato.
- Responsable de la Elaboración de La Oferta Técnica y Económica.
- Responsable de los profesionales para la firma de contrato

TOTAL OBLIGACIONES: [100%]

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

NOTARIA BA
AV. JOSE PAR
MIRAFLORES
TELF: 241 21

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y CONTABLE

Siendo el presente contrato de naturaleza temporal, además, de tener como único objetivo la supervisión y liquidación de la obra y/o servicios descritos en la cláusula primera, las partes integrantes del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, dejan expresa constancia que la contabilidad del Consorcio será llevada de manera independiente por **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, el cual tramitará su Registro Único de Contribuyente (RUC) ante la SUNAT, **siendo este el RUC 20610399399**, para esto luego de obtener el RUC, el representante común el **SR. DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ**, peruano, con Documento Nacional de Identidad N° **70405587** (Representante Común del Consorcio) deberá abrir una Cuenta Corriente, con la finalidad de emitir las facturas por concepto de valorizaciones mensuales de supervisión de obra, valorizaciones adicionales al plazo de ejecución de supervisión de obra, Liquidación Final de obra y cualquier otro pago derivado de la supervisión de la obra, en tal sentido el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, girará los pagos correspondientes a nombre del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, a su cuenta corriente, los beneficios sociales, leyes sociales, multas y otros así como los impuestos de ley que de ellos se deriven correrán por cuenta del **CONSORCIO**.

Asimismo, queda entendido que conforme a lo establecido en el Acuerdo N°05-2017/TC publicado el día 29 de setiembre de 2017, en el diario oficial El Peruano, LAS PARTES asumen responsabilidad solidaria respecto de la supervisión de la ejecución de la obra, del carácter técnico, administrativo y logístico del Consorcio; sin embargo, cada uno de los consorciados responderá individualmente por cada uno de los certificados y/o documentos emitidos a título propio o que estaban obligados a aportar.

CLÁUSULA DECIMA: ASPECTOS FINANCIEROS

Los fondos de consorcio se manejarán de manera mancomunada, es decir con dos firmas; una de ellas del Sr. Cristóbal Rodríguez Navero identificado con C.E. 003259358, como representante de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERÚ, la otra de común el SR. DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ, identificada con DNI N°70405587, en representación JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, identificado con DNI N° 18092867.

Con las firmas mancomunadas los representantes para el manejo de fondos podrán abrir y cerrar cuentas corrientes en moneda nacional y extranjera, cuentas de ahorro, retirar, girar y cobrar cheques, aceptar y protestar letras de cambio y pagares, solicitar y contratar fianzas y avales y, en general, tendrán las facultades bancarias correspondientes a la administración general del consorcio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En lo no previsto por las partes en el presente Contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico peruano que resulten aplicables.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para solucionar cualquier tipo de desavenencia o controversia que pudiera derivarse del presente contrato, para lo cual deberán tratar de resolver éstas en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario. De persistir la controversia, las partes acuerdan someter la misma a un arbitraje de derecho, el mismo que será resuelto por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Piura, ante un Tribunal Arbitral conformado por TRES (03) MIEMBROS.



NOTARIA BAP
Av. JOSE PARD
MIRAFLORES
TELF.S. 241 214

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

RA
148
S
8 / 445 7934

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo Inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: VARIOS

Ninguna enmienda, modificación o renuncia de los términos o condiciones contenidas en este Contrato serán válidas a menos que consten por escrito y sean firmadas por la parte en contra de la cual se busca la ejecución.

Si una o más cláusulas de este Contrato fueran o llegaran a ser inválidas en el contrato, las partes no tendrán en cuenta la cláusula inválida. La invalidez de una o más cláusulas de este contrato no afectará la validez de este contrato como una totalidad, a no ser que las cláusulas inválidas sean de tal magnitud que se pueda razonablemente asumir que las partes no habrían concluido este contrato sin las cláusulas inválidas.

TUMBES, 26 de Diciembre de 2022

(Handwritten mark)

(Signature)
(Fingerprint)

CONSORCIADO 1
SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.
SUCURSAL EN PERU
RUC N° 20601219566
CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO
REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE
CARNET DE EXTRANJERÍA N° 003259358

(Signature)
(Fingerprint)

CONSORCIADO 2
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI
DNI N° 18092867

LEGALIZACION
A LA VUELTA

NOTARIA BARTRA
AV. JOSE PARDO 148
MIRAFLORES
TELEF. 241 2168 / 445 7934

CERTIFICO: QUE LA (S) FIRMA (S) DEL ANVERSO Y/O LAS QUE ANTECEDEN (N) CORRESPONDE(N) A: CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 003259338 QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NO. 13622304 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y DE LA OTRA PARTE JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, IDENTIFICADO CON DNI N° 18092867 .

SOLO SE LEGALIZA LA FIRMA SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 108 DECRETO LEGISLATIVO NO. 1049).

MIRAFLORES, 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 .



LEONARDO BARTRA VALDIVIESO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA



0087015475



NOTARIA
BARTRA VALDIVIESO LEONARDO AUGUSTO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 18092867
Primer Apellido VELARDE
Segundo Apellido SAGASTEGUI
Nombres JUAN MARX

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



VELARDE SAGASTEGUI, JUAN MARX
DNI 18092867

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 40218787 - Miguel Hernan Lezama Palacios
Fecha de Transacción: 26-12-2022 12:11:59
Entidad: 10078587241 - BARTRA VALDIVIESO LEONARDO AUGUSTO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica/verificacion.do>
Número de Consulta: 0087015475



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vargas Martinez
REPRESENTANTE COMUN

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.2. DOCUMENTOS ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD REQUERIMIENTO DEL

1.2.1. CONTRATO DE CONSORCIO

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente la formalización del CONTRATO DE CONSORCIO, Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar la Oferta conjunta del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253. Bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Los integrantes del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES son:

- SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU, identificada con RUC N° 20601219566, inscrita en la Partida Electrónica N° 13622504 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Representante Legal Permanente, el señor CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO identificado con CARNET DE EXTRANJERÍA N° 003259358, con domicilio en la AVENIDA JOSE PARDO N° 138 INT. 801 B / LIMA-LIMA-MIRAFLORES.
- JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, identificado con RUC N° 10180928672, debidamente representada por el SR. JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, identificado con DNI N° 18092867, con domicilio en URB. SAN FERNANDO CALLE MANUEL TEJADA N° 767, DISTRITO DE TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con fecha 13/12/2022 convocó el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por el presente contrato, las partes manifiestan su voluntad de participar en consorcio con la finalidad de desarrollar la actividad descrita en la cláusula siguiente, obligándose mutuamente a participar en forma activa y directa en dicha actividad, y con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en el presente contrato, en armonía con lo establecido en el artículo 445° de la Ley General de Sociedades.

La actividad a desarrollarse por el consorcio consiste en la SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.

NOTARIA BARTRA
 AV. JOSE PARDO 148
 MIRAFLORES
 TELFS. 241 2168 / 445 7934

NOTARIA
A.C. JOSÉ
MIRANDA
TELF. 52 99 52 52 52

[Faint, illegible text in the upper section of the page]

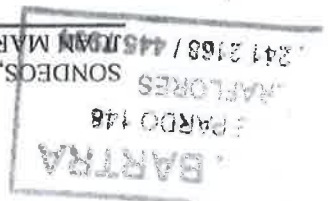
[Faint, illegible text in the middle section of the page]

[Handwritten signature or mark]

[Handwritten signature or mark]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU
241 2168 / 4451049 MARK VELARDE SAGASTEGUI



LOS CONSORCIADOS dejan constancia que el presente contrato no genera la creación de persona jurídica alguna, ni sociedad de derecho o, de hecho. En consecuencia, los consorciados mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento, con un plazo de ejecución de OCHO CIENTOS SETENTA (870) días calendario, SETECIENTOS OCHENTA (780) días calendario para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA y NOVENTA (90) días para LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.

El presente contrato tendrá una vigencia desde el inicio, ejecución, culminación y liquidación del objeto de la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA: DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO

Las partes denominamos al consorcio como CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, en virtud a su voluntad de participar en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (primera convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253, para la supervisión, recepción y liquidación de la obra.

CLÁUSULA QUINTA: REPRESENTANTE COMÚN

Designamos al SR. DIEGO ENRIQUE VENCES MARTINEZ, identificado con DNI N° 70405587, como representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de consultor hasta la conformidad y liquidación del contrato, según corresponda, con EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

En caso de ausencia, vacancia, fallecimiento, renuncia o separación, debidamente comprobada, asumirá la representación el SR. CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO con CARNET DE EXTRANJERÍA N° 003259358.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

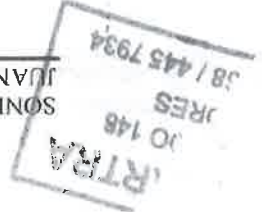
1. Cuenta con Facultades Procesales de Representación ante toda clase de autoridades, personas naturales y personas jurídicas, en juicio o fuera de este, con las facultades generales del mandato conforme a lo establecido en el Código Civil, así como lo señalado en la sección de poderes regulado en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, el cual podrá sustituirse conforme a lo señalado en el artículo 77° del código Procesal Civil y readquirir cuantas veces sea necesario y otorgar la Facultad de Emplazamiento, conforme al artículo 436° del código Procesal Civil. Asimismo, tendrá las facultades que se refieren los artículos 3° y 28° del D.S. N°006-72 TR y los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley N°26636, y el artículo 25° de la Ley N°29497.

NOTARIA BA
AV. JOSE PAR
MIRAFLORES
TELF. 241 21



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI



2. Igualmente tiene Facultades para Conciliar o Transar en todo tipo de procedimiento administrativo iniciado por cualquier Entidad de la Administración Pública (tales como el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo -MTE, la Superintendencia de Fiscalización Labora -SUNAFIL, la Entidad Contratante, entre otros); así como en cualquier procedimiento fiscal, arbitral y/o proceso judicial (de naturaleza laboral, civil, penal, comercial, etc.). Se deja constancia que el representante tiene poderes suficientes para conciliar o extrajudicialmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29497, Nueva Ley Procesal de Trabajo.

3. Finalmente, tiene Facultades Administrativas para ejecutar todo tipo de actos administrativos relacionados a la ejecución de la obra, tales como: contratar personal bajo planilla (PLAME) o recibo por honorarios, sancionar o despedir personal, disponer de los flujos de caja de la obra, entre otros. En tal sentido, la precedente enumeración de facultades se considera simplemente enunciativa, pero no taxativa

CLASULA SEPTIMA: DOMICILIO

Las partes acuerdan fijar como domicilio legal común el ubicado en: RESIDENCIAL MONTE RRICO BLOCK B, DPTO N° 503 URB. MIRAFLORES-CASTILLA-PIURA, Así pues, éste será el lugar en el que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la entidad al consorcio, siendo éste el único medio válido para los efectos de comunicación, así como el correo electrónico: cs.tumbes@gmail.com.

CLASULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, de conformidad con el Acuerdo N°05-2017/TCE del Tribunal de Contrataciones del Estado en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) aprobada mediante Ley N°30225, así como lo dispuesto en el artículo 140° de su Reglamento (RLCE), aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se han definido de la siguiente manera:

OBLIGACIONES DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU [60%]

- Obligación supervisión, recepción y liquidación de obra (Objeto del Contrato).
- Aporte de Documentación relativa a experiencia en consultoría de las Obras Similares.

OBLIGACIONES DE JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI [40%]

- Obligación supervisión, recepción y liquidación de obra (Objeto del Contrato).
- Obligación de Carácter Técnico y Administrativo (reporte de cuentas, reporte y revisión de trabajos, informes de obra, etc.).
- Elaborar, preparar, obtener y presentar la documentación obligatoria y necesaria para la firma de contrato.
- Responsable de la Elaboración de La Oferta Técnica y Económica.
- Responsable de los profesionales para la firma de contrato

TOTAL OBLIGACIONES:

[100%]



Faint header text, possibly containing a title or reference number.

Faint line of text, possibly a date or location.

Faint line of text, possibly a name or title.

Faint line of text, possibly a description or subject.

Faint paragraph of text, possibly the beginning of a document.

Faint text, possibly a signature or name.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU
6814457934
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGLI

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y CONTABLE

Siendo el presente contrato de naturaleza temporal, además, de tener como único objetivo la supervisión y liquidación de la obra y/o servicios descritos en la cláusula primera, las partes integrantes del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, dejan expresa constancia que la contabilidad del Consorcio será llevada de manera independiente por **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, el cual tramitará su Registro Único de Contribuyente (RUC) ante la SUNAT, siendo este el RUC 20610399399, para esto luego de obtener el RUC, el representante común el **SR. DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ**, peruano, con Documento Nacional de Identidad N° 70405587 (Representante Común del Consorcio) deberá abrir una Cuenta Corriente, con la finalidad de emitir las facturas por concepto de valorizaciones mensuales de supervisión de obra, valorizaciones adicionales al plazo de ejecución de supervisión de obra, Liquidación Final de obra y cualquier otro pago derivado de la supervisión de la obra, en tal sentido el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, girará los pagos correspondientes a nombre del **CONSORCIO SUPERVISOR REGIONAL DE TUMBES**, a su cuenta corriente, los beneficios sociales, leyes sociales, multas y otros así como los impuestos de ley que de ellos se derivan correrán por cuenta del **CONSORCIO**.

Asimismo, queda entendido que conforme a lo establecido en el Acuerdo N°05-2017/TC publicado el día 29 de setiembre de 2017, en el diario oficial El Peruano, LAS PARTES asumen responsabilidad solidaria respecto de la supervisión de la ejecución de la obra, del carácter técnico, administrativo y logístico del Consorcio; sin embargo, cada uno de los consorciados responderá individualmente por cada uno de los certificados y/o documentos emitidos a título propio o que estaban obligados a aportar.

CLÁUSULA DECIMA: ASPECTOS FINANCIEROS

Los fondos de consorcio se manejarán de manera mancomunada, es decir con dos firmas; una de ellas del Sr. Cristóbal Rodríguez Navero identificado con C.E. 003259358, como representante de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU, la otra de común el SR. DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ, identificada con DNI N°70405587, en representación JUAN MARX VELARDE SAGASTEGLI, identificado con DNI N° 18092867.

Con las firmas mancomunadas los representantes para el manejo de fondos podrán abrir y cerrar cuentas corrientes en moneda nacional y extranjera, cuentas de ahorro, retirar, girar y cobrar cheques, aceptar y protestar letras de cambio y pagarés, solicitar y contratar fianzas y avales y, en general, tendrán las facultades bancarias correspondientes a la administración general del consorcio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En lo no previsto por las partes en el presente Contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico peruano que resulten aplicables.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para solucionar cualquier tipo de desavenencia o controversia que pudiera derivarse del presente contrato, para lo cual deberán tratar de resolver éstas en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario. De persistir la controversia, las partes acuerdan someter la misma a un arbitraje de derecho, el mismo que será resuelto por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Piura, ante un Tribunal Arbitral conformado por TRES (03) MIEMBROS.

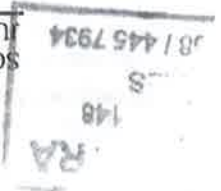
NOTARIA BARR
AV. JOSE PARD
MIRAFLORES
TELF. 241 211

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI



El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: VARIOS

Ninguna enmienda, modificación o renuncia de los términos o condiciones contenidas en este Contrato serán válidas a menos que consten por escrito y sean firmadas por la parte en contra de la cual se busca la ejecución.

Si una o más cláusulas de este Contrato fueran o llegaran a ser inválidas en el contrato, las partes no tendrán en cuenta la cláusula inválida. La invalidez de una o más cláusulas de este contrato no afectará la validez de este contrato como una totalidad, a no ser que las cláusulas inválidas sean de tal magnitud que se pueda razonablemente asumir que las partes no habrían concluido este contrato sin las cláusulas inválidas.

TUMBES, 26 de Diciembre de 2022

CONSORCIADO 1

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.

SUCURSAL EN PERU

RUC Nº 20601219566

CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO

REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE

CARNET DE EXTRANJERIA Nº 003259358

CONSORCIADO 2

JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI

DNI Nº 18092867

LEGALIZACION
A LA VUELTA

DIRECCION: RESIDENCIAL MONTEERICO BLOCK B, DPTO Nº 503 URB. MIRAFLORES-CASTILLA-PIURA
CORREO ELECTRONICO: cs.tumbes@gmail.com

NOTARIA BARTRA

Av. JOSE PARDO 148

MIRAFLORES

TELF.S. 241 2168 / 445 7934

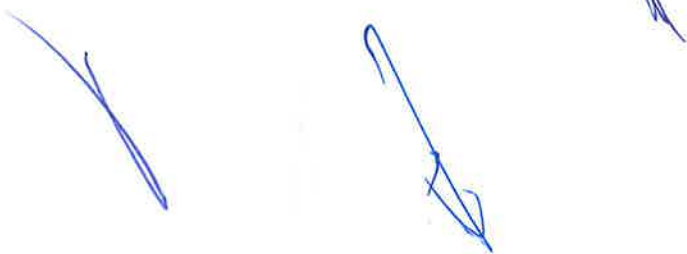
CERTIFICO: QUE LA (S) FIRMA (S) DEL ANVERSO Y/O LAS QUE ANTECEDE(N) CORRESPONDE(N) A: CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 003259358 QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NO. 13622504 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y DE LA OTRA PARTE JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, IDENTIFICADO CON DNI Nº 18092867 .

SOLO SE LEGALIZA LA FIRMA SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 108 DECRETO LEGISLATIVO NO. 1049) .

MIRAFLORES, 26 DE DICIEMBRE DEL 2022 .



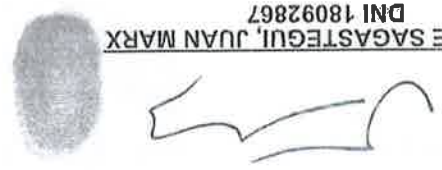
LEONARDO BARTRA VALDIVIESO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA



INFORMACION DE CONSULTA
DACTILAR
 Operador: 40218787 - Miguel Heman
 Lezama Palacios
 Fecha de Transacción: 26-12-2022 12:11:59
 Entidad: 10078587241 - BARTRA VALDIVIESO LEONARDO AUGUSTO

VERIFICACION DE CONSULTA
 Puede verificar la información en línea en:
<https://servicioobiotometricos.reniec.gob.pe/identificas/verificacion.do>
 Número de Consulta: 0087015475

VELARDE SAGASTEGUI, JUAN MARX
 DNI 18092867



CORRESPONDE
 La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



INFORMACION PERSONAL
 DNI 18092867
 Primer Apellido VELARDE
 Segundo Apellido SAGASTEGUI
 Nombres JUAN MARX

BARTRA VALDIVIESO LEONARDO AUGUSTO
SERVICIO DE AUTENTICACION E IDENTIFICACION BIOMETRICA

NU IAKIA



1.2.2. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

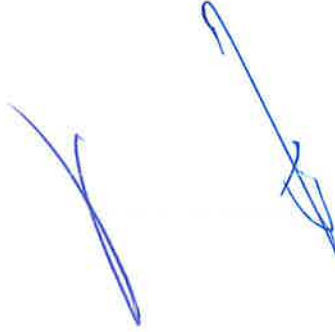
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES


Diego Enrique Venices Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

1.2.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA.

Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación y acreditación de personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo Nº 5)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ** postor y/o Representante común de **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

PIURA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES


Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN
DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
DNI N° 70405587**Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

003853

1.2.2. EXPERIENCIA PERSONAL ESPECIALISTA DEL

Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo Nº 5)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
 Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ** postor y/o Representante común de **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

PIURA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

 DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 DNI N° 70405587

Importante

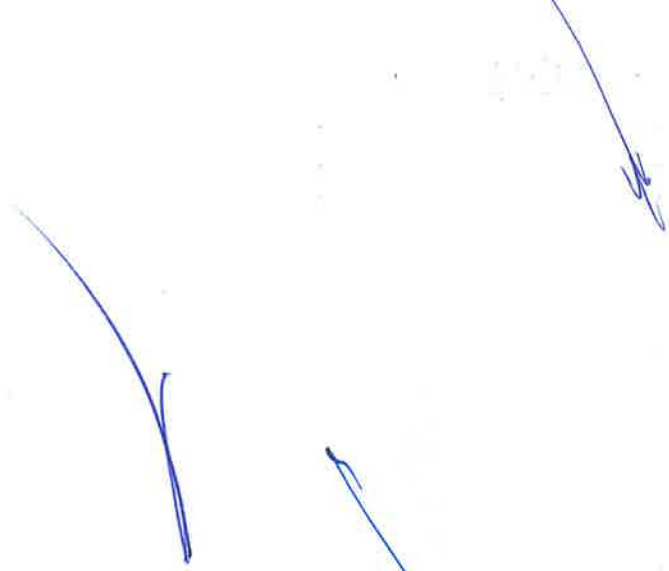
De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

003852

1.2.2.3. EQUIPAMIENTO

Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Handwritten Signature]
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL
ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ** postor y/o Representante común de **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

PIURA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022



DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
DNI N° 70405587



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN

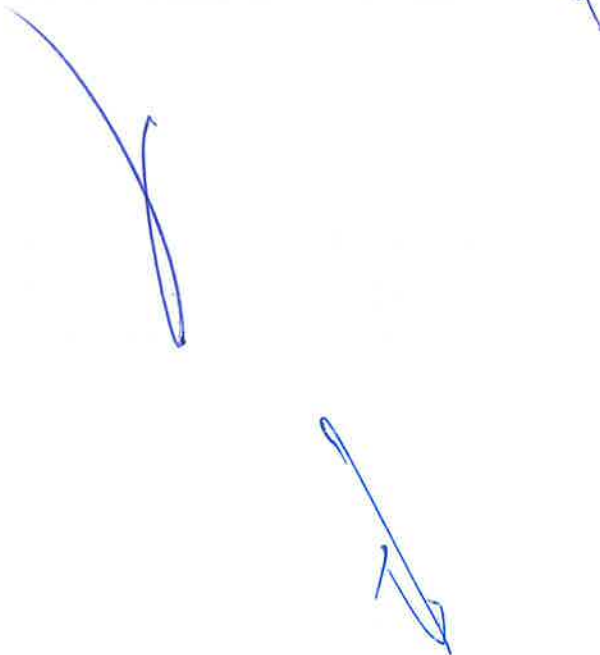
Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

003851

1.2.3. ESPECIALIDAD CATEGORÍA DEL CONSULTOR Y

CONSORCIO SUBSERVIDOR TUMBES
Diego Enrique Lopez Martinez
REPRESENTANTE COMUN





RUC N° 20601219566

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU

Domiciliado en: AVENIDA JOSE PARDO N° 138 INT. 801 B /LIMA-LIMA-MIRAFLORES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/06/2021

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser
participante, postor y
contratista : Desde 08/06/2021

Especialidades Ley 30225 :

- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D
- 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
- 5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
- 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (*)
- 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría D

FECHA IMPRESIÓN: 21/12/2022

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su inscripción.

Retornar

Imprimir

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Venes Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

RUC N° 10180928672



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS
Vigencia : Desde 14/10/2016

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 21/02/2017

- Especialidades Ley 30225 :
- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D
 - 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría B
 - 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (*)
 - 2 - Consultoría en obras viales, puentes, puentes y afines - Categoría D

FECHA IMPRESIÓN: 19/12/2022

Nota: De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verificar su Inscripción.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Torres Martinez
 REPRESENTANTE COMUN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:



CONSORCIO SUPERIOR TUMBES



Diego Enrique Venes Martínez
REPRESENTANTE COMÚN



003849

**2.1. INCORPORAR EN LA OFERTA
LOS DOCUMENTOS QUE
ACREDITAN EL “FACTOR DE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA”
establecido en el Capítulo IV de la
presente sección de las bases, a efectos de
obtener el puntaje previsto en dicho
Capítulo para el citado factor.**

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Handwritten signature]
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN


[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

2.1.1. EVALUACIÓN TECNICA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES


Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

2.1.1.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Acreditación: Llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CONSORCIO SERVIDOR TUMBES
Diego Enrique Larco Martínez
REPRESENTANTE COMUN


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CN-1 (Primera Convocatoria)
BANES INTEGRADAS 20/12/2022

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD


Séñores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CN-1 (Primera Convocatoria)
 Presente.-
 Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1	UTE HOSPITAL LA FE	CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA Y SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL LA FE DE VALENCIA Y ACCESOS (VALENCIA, ESPAÑA)	CONTRATO N° 72290000000012	05/07/2004	EUROS	651.212,98 €	4,252	S/ 2.768.957,59
2	SOCIEDAD CONCESIONARIA NOVO HOSPITAL DE VIGO S.A	CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISION A PIE DE OBRA DE CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO URBANIZACION Y VIALES	CONTRATO SIN	05/09/2011	EUROS	789.815,00 €	3,979	S/ 5.911.631,48
3	GOBIERNO DE CANTABRIA	CONTROL INTEGRAL DE LA CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA FASE III DE AMPLIACION Y REFORMA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUES DE VALDECILLA, EN SANTANDER (CANTABRIA)	CONTRATO CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA EXPEDIENTE C.A 54-06	18/05/2007	EUROS	850.368,74 €	4,332	S/ 9.566.925,17
4	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE 2DO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS	CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR	25/08/2021	SOLES	S/1.780.916,28	1,000	S/ 11.367.841,45
5	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL: CONTRATACION BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, LIMON DE PORCUYA Y EL FAIQUE - REGION PIURA	CONTRATO N° 038-2021-ARCC/GG/OA	19/04/2021	SOLES	S/2.647.731,27	1,000	S/ 14.015.572,72
TOTAL								S/ 14.015.572,72

TUMBES, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022


Diego Enrique Veñeres Martínez
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 DNI N° 70405587

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Veñeres Martínez
 REPRESENTANTE COMUN

003847

EXPERIENCIA N°01

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO
1	UTE HOSPITAL LA FE	CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA Y SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL LA FE DE VALENCIA Y ACCESOS (VALENCIA, ESPAÑA)	CONTRATO N° 72290/000/0032

SE ANEXA:

- a) CONTRATO DE CONSULTORIA
- b) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
- c) TIPO DE CAMBIO SBS

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martinez
 REPRESENTANTE COMUN

a) CONTRATO DE CONSULTORIA



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES


Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN



FY0899722

10e8

FRANCISCO BADIA ESCRIBIB
NOTARIO
C/ Monja de Santa Catalina, N.º 8, 3.º y 5.º
Tel. 96 351 33 66 - Fax 96 394 03 32
46002 VALENCIA



CONTRATO Nº
72290/000/0032

CONTRATO DE SUBCONTRATISTAS

toda la correspondencia y las certificaciones
relacionadas con este contrato deberán llevar
necesariamente este número como referencia.

En Valencia a 5 de Julio de 2004

REUNIDOS:

De una parte, como CONTRATISTA, UTE NUEVO HOSPITAL LA FE con domicilio a efectos de este contrato en C/
ALVARO DE BAZAN, 10 ENTRESUELO 46010 VALENCIA, con N.I.F. G-97.392.401, inscrita en el Registro
Especial UTE's Ley 18/1982 de Madrid con el número 02134/2003, representada por:

D. HECTOR ANTONIO SALA CASANOVA, con D.N.I. nº 20.413.864-R, en virtud del poder otorgado ante el
Notario D. CRUZ GONZALO LOPEZ-MULLER GOMEZ con número de protocolo 1857 de fecha 05/07/2004.

D. CARLOS BONET BALLESTER, con D.N.I. nº 22.502.279-Q, en virtud del poder otorgado ante el Notario

D. JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ con número de protocolo 524 de fecha 13/02/2004.

D. JOSE JUAN MOSCARDO MUÑOZ, con D.N.I. nº 22.627.320-N, en virtud del poder otorgado ante el Notario D.
AGUSTIN CERDA FERRER con número de protocolo 171 de fecha 02/02/2004.

y de otra, como SUBCONTRATISTA, SONDEOS, ESTRUCTURA Y GEOTECNIA, S.A., con domicilio a efectos de
este contrato en C/ ARTES GRAFICAS, 42 P.I. LA MINA 46200 PALPORA, con N.I.F. A-46.228730, inscrita en el
Registro Mercantil de Valencia tomo 1367 hoja 8663, representada por D. PEDRO OCAÑA ORTEGA, con D.N.I. nº
23.892.537-R, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. GONZALO DIAZ GRANDA con número de protocolo
1151 de fecha 29/04/1996.

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente CONTRATO.

EXPOSICION

CONSEJERIA DE SANIDAD, a quien en lo sucesivo denominaremos LA PROPIEDAD, ha adjudicado al
CONTRATISTA la obra de Plan Especial del Conjunto Hospitalario, Proyecto de Ejecución, Proyecto de
Instalaciones y Actividad, Dirección Facultativa y Ejecución del Nuevo Hospital Universitario "La Fe", sita
en Bulvar Sur esquina Carrera Malla s/n 46026 Valencia, según proyecto de ADHOS ARQUITECTURA, S.A. y
RAMON ESTEVE ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.

Para la obra citada en el apartado anterior, EL CONTRATISTA adjudica a SUBCONTRATISTA, y éste acepta, la
ejecución de los siguientes trabajos:

CONTROL CALIDAD (OBRA CIVIL)

de acuerdo con el Proyecto y Pliegos de Condiciones de la obra que el SUBCONTRATISTA decalara conocer.

UTE NUEVO HOSPITAL LA FE
P.P.
P.P.
P.P.
EL PROVEEDOR

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMUN

2021

CONTRATO N°
72290/000/0032

III. El SUBCONTRATISTA es una empresa especializada en la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato, motivo determinante por el cual ha sido contratado para la ejecución de los mismos.

3.3

IV. El presente CONTRATO se establece de común acuerdo, en dos ejemplares, de conformidad con los antecedentes y pactos establecidos en las CLÁUSULAS y los ANEXOS N° 1 a 4 que figuran a continuación y que se consideran parte integrante de este contrato.

3.4

El presente contrato se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CUAI

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1

1.1 El presente contrato y sus anexos, son los únicos documentos válidos para regular las relaciones entre las partes y dejan sin efecto cualquier previsión contenida en la oferta del SUBCONTRATISTA y en la documentación precedente a la firma de este contrato.

1.2 El CONTRATISTA encarga al SUBCONTRATISTA la ejecución de los trabajos descritos en el ANEXO N° 1 por los precios unitarios y cantidades indicados en el mismo, para ser realizados según las exigencias del proyecto de obra, de los requisitos del suministro de los anexos de este contrato y de las especificaciones del pliego de condiciones de la PROPIEDAD de las obras que le afecten, que el SUBCONTRATISTA declara expresamente conocer.

4.2

1.3 El SUBCONTRATISTA, reconoce como únicos interlocutores válidos a efectos de este contrato, a los representantes legales del CONTRATISTA, absteniéndose de mantener contacto con la PROPIEDAD o DIRECCIÓN FACULTATIVA, sin autorización expresa del CONTRATISTA.

4.3

SEGUNDA.- PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES

2.1 El SUBCONTRATISTA se obliga, a simple requerimiento del CONTRATISTA, a aceptar la variación, en más o en menos, de la obra contratada indicada en el ANEXO N° 1, según las necesidades de la obra, sin que ello comporte variación alguna de los precios unitarios, ni le dé derecho a reclamar indemnización de ninguna clase.

4.4

2.2 Los precios indicados en el ANEXO N° 1, serán fijos y no estarán sujetos a revisión, ni siquiera por variaciones de precios de los materiales o convenios colectivos o particulares sobre retribuciones del personal, que se establezcan con posterioridad, por organizaciones profesionales, u organismos oficiales de ámbito local, comarcal o nacional.

4.5

2.3 Si fuese necesario ejecutar trabajos que difieran de los incluidos en el Contrato, el SUBCONTRATISTA no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con el CONTRATISTA los correspondientes precios contradictorios, y haber formalizado un adicional al Contrato en el que se recogerán con toda precisión las modificaciones que se hayan producido.

4.6

2.4 Las condiciones particulares sobre lo que se incluye en los precios y la forma de medición, si fuera necesario, se especifican en el ANEXO N° 3.

4.7

TERCERA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

3.1 Los trabajos objeto del presente contrato serán ejecutados de acuerdo con los plazos parciales y totales que se establecen en el ANEXO N° 2.

4.8

3.2 Dichos plazos podrán ser modificados por el CONTRATISTA para adaptarlos a la buena marcha de las obras, previa comunicación al SUBCONTRATISTA, acordándose por ambas partes los nuevos plazos.

4.9

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Venegas Martínez
 REPRESENTANTE LEGAL

2028

FY0899721

2021

3.3 Si se produjese retraso de los trabajos por causas imputables al CONTRATISTA o por causa de fuerza mayor, el SUBCONTRATISTA tendrá derecho a una prórroga de plazo igual a la demora producida, siempre que ésta haya sido reconocida previamente y por escrito por el CONTRATISTA.

3.4 En caso de interrupciones, paralizaciones o suspensión de las obras, por causas no imputables al SUBCONTRATISTA, se acordarán los nuevos plazos y fechas de ejecución, sin que proceda reclamación alguna por este concepto, salvo el precio de los trabajos efectivamente realizados de conformidad con el contrato.

CUARTA.- EJECUCION DE LOS TRABAJOS

4.1 El SUBCONTRATISTA no podrá realizar cambio de marcas ni especificaciones técnicas ninguna, respecto de los materiales, equipos o máquinas a emplear en la obra, según resulta del ANEXO N° 1, sin la previa autorización escrita del CONTRATISTA, incurriendo en caso contrario, en una penalización cuyo importe será, como mínimo, de la misma cuantía que la penalización que la PROPIEDAD imponga al CONTRATISTA por esta causa, más los daños y perjuicios que se deriven de la necesidad de reponer los materiales o equipos originalmente proyectados, sin perjuicio de la liquidación del CONTRATISTA para resolver el contrato, si lo estimara oportuno.

4.2 Con la antelación suficiente y, en todo caso, antes del inicio de sus trabajos, el SUBCONTRATISTA presentará en obra, muestra de los diferentes materiales y equipos a suministrar, los cuales deberán ser aceptados siempre por el CONTRATISTA y, si procede, por la DIRECCION FACULTATIVA. Cualquier perjuicio producido a la obra por demora en la presentación de muestras, será imputable al SUBCONTRATISTA.

4.3 Las variaciones sobre el proyecto original que se produzcan como consecuencia de órdenes dimanadas de la DIRECCION FACULTATIVA, serán asumidas por el SUBCONTRATISTA, sin que ello suponga derecho alguno a revisar los términos de este contrato, salvo el devolvo de la valoración de las nuevas unidades a ejecutar o de plazo si éste se hubiera modificado como consecuencia de dichas variaciones, que deberán ser aprobadas por el CONTRATISTA mediante el oportuno ANEXO.

4.4 El SUBCONTRATISTA realizará a su cargo todas las construcciones e instalaciones necesarias para el desarrollo de sus trabajos. El CONTRATISTA no tendrá responsabilidad en la descarga, verificación, custodia o almacenaje de los materiales o maquinaria del SUBCONTRATISTA.

4.5 El SUBCONTRATISTA limpiará y retirará a su costa, todo desperdicio o material sobrante de su trabajo, dejando los tallos aptos para la entrada en ellos de los sucesivos oficios o instalaciones.

4.6 El SUBCONTRATISTA no podrá retirar de obra, durante el transcurso de los trabajos, personal ni medios de producción o materiales acopiados, que puedan alterar la marcha de los trabajos, sin la previa autorización por escrito del CONTRATISTA.

4.7 Con el fin de organizar debidamente la ejecución de las obras, el SUBCONTRATISTA deberá asumir la organización que establezca el jefe de obra para la coordinación de los trabajos que ejecuten simultáneamente otros subcontratistas.

4.8 Toda reclamación que desee hacer el SUBCONTRATISTA con relación a cualquier ineficiencia que se produzca durante la ejecución de las obras deberá realizarse en el plazo de treinta días desde la fecha de su ocurrencia. Si así no se hiciera, perderá el SUBCONTRATISTA el derecho a realizar la reclamación.

4.9 La totalidad de las obras que ejecuta el SUBCONTRATISTA se considerará en posesión del CONTRATISTA aunque no estén facturadas o pagadas, ostentando el SUBCONTRATISTA únicamente un derecho de crédito por el importe de las obras ejecutadas de conformidad con lo establecido en este contrato.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venegas Martínez
 REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO N°
72290/000/0032

- 4.10 En caso de que el SUBCONTRATISTA ejecute parte de los trabajos objeto de este contrato fuera de la Obra, el CONTRATISTA tendrá libre acceso a los mismos e incluso a los talleres, personas o ajenos, en que se ejecuten, para comprobar su estado.
- 4.11 Si el SUBCONTRATISTA tuviere en depósito materiales propiedad de el CONTRATISTA, se obliga a suscribir cuantos documentos públicos o privados considere éste necesarios en reconocimiento de tal circunstancia y obligaciones derivadas de dicho depósito. Asimismo, deberá oponerse al SUBCONTRATISTA a cualquier acción que pretenda ejercitar terceros sobre dichos materiales, como si fueran propiedad del mismo (tales como embargo, inclusión en expedientes de suspensión de pagos, quiebras, etc.) debiendo además avisar a el CONTRATISTA con la mayor urgencia, a fin de que pueda alegar ésta lo que proceda en defensa de su derecho.

QUINTA.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS

- 5.1 Todos los trabajos que realice el SUBCONTRATISTA cumplirán los pliegos de condiciones técnicas y normas tecnológicas o de obligado cumplimiento establecidas por cualquier organismo oficial, o compañía suministradora, que mantenga competencias sobre los trabajos objeto de contratación, aunque expresamente no se citen en el contrato, debiendo emplear materiales cuya calidad esté certificada por organismos oficiales o por entidades privadas homologadas. Asimismo, se obliga a hacer entrega al CONTRATISTA, de los documentos que acrediten las circunstancias anteriores previamente a la incorporación a la obra.
- 5.2 El SUBCONTRATISTA, como especialista en los trabajos que le han sido contratados, declara poseer los conocimientos necesarios y disponer de la información y documentación adecuadas para su ejecución como son: situación de la obra, memoria, planos, pliego de condiciones de la propiedad, mediciones, especificaciones técnicas y en general, toda la documentación relativa a la misma que, una vez examinada por el SUBCONTRATISTA, la considera suficiente y completa para la ejecución de su trabajo.
- 5.3 El SUBCONTRATISTA, declara poseer las homologaciones técnicas, tanto de la empresa, como de los empleados, en aquellos trabajos en que dichas exigencias sean de obligado cumplimiento, según los organismos oficiales que tengan competencia en los trabajos que se subcontratan.
- 5.4 La calidad de los trabajos se subordina a la aprobación del CONTRATISTA y siempre, en última instancia, a la conformidad de la DIRECCIÓN FACULTATIVA y la PROPIEDAD.
- 5.5 El SUBCONTRATISTA se compromete a realizar a sus expensas, todos los controles, pruebas y ensayos especificados en el ANEXO N° 3, siendo a su cargo exclusivo los gastos de devolución de materiales que no satisfagan las pruebas, así como la demolición y reconstrucción de las unidades ejecutadas con dichos materiales y de aquellas otras partes de la obra que pudieran haber sido dañadas.
- 5.6 El CONTRATISTA no tendrá obligación de pago de ninguna factura al SUBCONTRATISTA de unidades que resulten rechazadas por la DIRECCIÓN FACULTATIVA como consecuencia de la inadecuada calidad de los materiales empleados o de la mala ejecución de los trabajos realizados por el SUBCONTRATISTA.
- 5.7 El SUBCONTRATISTA se obliga a corregir a su costa, durante los periodos de ejecución y de garantía, los trabajos que haya realizado sin aprobación del CONTRATISTA, o que a juicio del jefe de obra o la DIRECCIÓN FACULTATIVA, no fueran admisibles por su mala ejecución o por falta de calidad de los materiales aportados por el SUBCONTRATISTA, incluyendo los trabajos de demolición, refuerzo y nueva ejecución de las unidades en cuestión. Cuando estos trabajos sean realizados por el CONTRATISTA o terceras personas a instancias de éste, los gastos que se deriven se deducirán de las facturas del SUBCONTRATISTA o de las garantías. Los daños que se causen al CONTRATISTA o a terceros como consecuencia de los incumplimientos indicados en esta cláusula podrán ser satisfechos por el CONTRATISTA con cargo a retenciones o facturas pendientes del SUBCONTRATISTA.
- 5.8 Los trabajos se realizan a riesgo y ventura del SUBCONTRATISTA.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

FY0899720

30e8



CONTRATO N° 72290/00/0032

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SECRETARÍA REGIONAL DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES EN LA ZONA URBANA DE TUMBES

CONTRATISTA: S.A. ESCICHE

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES EN LA ZONA URBANA DE TUMBES

2021

5.9. El SUBCONTRATISTA realizará por su cuenta, y a satisfacción del CONTRATISTA, las pruebas finales de obra de todas las instalaciones técnicas por él ejecutadas.

5.10. El SUBCONTRATISTA, como especialista en los trabajos que se le han contratado, ejecutará los mismos con plena autonomía en la aplicación de las técnicas de buena ejecución, sin perjuicio de la facultad del jefe de obra de cuidar que el resultado final sea conforme con el proyecto.

5.11. El SUBCONTRATISTA presentará para su aprobación, por la Jefatura de Obra su Plan de Calidad, caso de no tenerlo o no ser aceptado el presentado, se adherirá al Plan de Calidad aprobado para la Obra. El SUBCONTRATISTA se compromete a cumplir, en todo momento, las especificaciones del Plan de Calidad vigente, las del Pliego de Prescripciones Técnicas y las derivadas de órdenes de la Dirección Facultativa. El SUBCONTRATISTA presentará la documentación solicitada en este Contrato y en el Plan de Calidad y someterá al CONTRATISTA, cuando le sea solicitado, muestras de cada uno de los materiales que haya de emplear, y realizará las unidades y pruebas de laboratorio que este considere necesarias.

SEXTA.- PENALIZACIONES

6.1. El incumplimiento por parte del SUBCONTRATISTA de los plazos parciales o totales establecido en el ANEXO N° 2 de este contrato, dará derecho al CONTRATISTA a exigir de aquel, además de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponderle, una penalización equivalente al 1% del importe global del contrato por cada día natural de retraso.

6.2. En caso de que el importe acumulado de dichas penalizaciones supere el veinte por ciento (20%) del importe global del contrato, el CONTRATISTA queda facultado para resolver el contrato, reteniendo toda la facturación pendiente de pago, así como, las garantías aportadas por el SUBCONTRATISTA, a expensas de la oportuna liquidación de los trabajos ejecutados, una vez realizadas las deducciones que procedan por los perjuicios ocasionados al CONTRATISTA.

6.3. El importe de las penalizaciones, si existiesen, se deducirá, en el momento de su aplicación, de las facturas pendientes de pago o de las garantías aportadas por el SUBCONTRATISTA.

6.4. No serán aplicables las sanciones por retrasos, cuando éstos se produzcan por causas imputables al CONTRATISTA o por causas de fuerza mayor.

SEPTIMA.- MEDICION Y FACTURACION

7.1. Las cantidades a facturar corresponden siempre a obra realmente ejecutada, con independencia de las mediciones contratadas, que tendrán carácter orientativo, pudiendo variar según necesidades de obra. Esta cláusula no se aplicará en aquellas unidades de obra en que expresamente se acuerde un forfait o precio cerrado y que consten expresamente como tales en el ANEXO N° 1.

7.2. Mensualmente se realizará, entre las personas autorizadas por parte del CONTRATISTA y del SUBCONTRATISTA, una medición a origen de las unidades ejecutadas y terminadas en obra, que deberá contar con la conformidad del jefe de obra.

7.3. Con el resultado de dicha medición, el SUBCONTRATISTA presentará en las oficinas de la UJE a la que corresponde esta obra, una única factura a origen por triplicado, durante los CINCO PRIMEROS DIAS de cada mes, y las copias de los boletines de pago de los seguros sociales de la empresa, correspondientes al mes anterior, debidamente diligenciados por entidad bancaria, así como el cargo contable de dicha entidad y los recibos de los salarios abonados a los trabajadores, y un certificado emitido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de todos los pagos a la A.T.A.T.

Obra, (l) tecuten, inscribir ancia y acción s como ar a el echo. nadora, n en el idades rediten ser los: no son: acciones por el de los mientos nadora, n en el idades rediten

Handwritten signature and scribbles at the top of the page.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO N°
72290/000/0032

- 7.4 Las facturas se emitirán basándose en los precios unitarios establecidos en el ANEXO N° 1, empleando las mismas denominaciones y detalles para cada unidad a facturar. Se emitirán a origen y tienen el carácter de a cuenta del precio final del contrato que se realizará en la liquidación de los trabajos cuando concluyan los mismos, y sin que su pago suponga aprobación de los trabajos contenidos en la misma lo que se realizará, en su caso, en el momento de suscribirse el acta de conformidad.
- 7.5 No se admitirán facturas que incluyan unidades de obra que no figuren en el ANEXO N° 1 y sus posibles ampliaciones firmadas, o que contengan errores o no se ajusten a las exigencias legales o que, salvo pacto expreso en contra, incluyan facturación de materiales o equipos en-acopio, ni de maquinaria de producción a disposición de obra.
- 7.6 En caso de discrepancia sobre alguna o algunas partidas de la certificación, se separarán éstas para su posterior discusión entre el SUBCONTRATISTA y el CONTRATISTA, certificándose las restantes. El importe definitivo de las partidas separadas se incluirán en la siguiente certificación. En la última certificación, que se considerará de liquidación, se regularizarán las discrepancias existentes, renunciando expresamente el SUBCONTRATISTA a considerar las mediciones de la PROPIEDAD.
- 7.7 El Impuesto sobre el valor añadido (IVA) / IGIC / IPSI se reflejará de forma separada en cada certificación. Todos los demás impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones, etc... que se deriven del presente contrato y de la ejecución de los trabajos serán por cuenta del SUBCONTRATISTA.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO

En caso de conformidad de las facturas presentadas, el CONTRATISTA pagará su importe:

- 8.1 Mediante el sistema de "confirming sin recurso", o cualquier otro similar, consistente en la orden dada por el CONTRATISTA a una entidad bancaria para que con cargo a su cuenta pague el importe de la factura. El SUBCONTRATISTA podrá anticipar el cobro en las condiciones que pacte con la entidad bancaria correspondiente.
- 8.2 El CONTRATISTA cursará la correspondiente orden al banco de pago al SUBCONTRATISTA en el plazo máximo de TREINTA DÍAS, a contar desde la fecha de recepción de la factura en las oficinas de la UTE, con vencimiento a los 180 DÍAS DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA. La fecha de vencimiento se ajustará para que coincida con el día 15 del mes de vencimiento.
- 8.3 Los intereses por aplazamiento en el pago convenido en el primer párrafo de esta cláusula, ya se han incluido en la oferta realizada por el SUBCONTRATISTA, lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 116 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8.4 Ambas partes acuerdan que el SUBCONTRATISTA no podrá vender, ceder o transmitir, por cualquier título, el derecho a cobrar todo o parte del precio de las obras que ejecute, ni las facturas o documentos donde se recoja este derecho. Si se realiza dicha venta, cesión o transmisión, no obligará al CONTRATISTA, quien cumplirá abonando el precio al SUBCONTRATISTA.

NOVENA.- RETENCIONES, GARANTÍAS Y SEGUROS

- 9.1 Para garantizar la calidad de los trabajos realizados y de los materiales empleados por el SUBCONTRATISTA, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en el ANEXO N° 2, y las demás obligaciones contenidas en el presente contrato, se establece una retención del % del importe de cada factura. El total de las retenciones de las facturas efectuadas al subcontratista y las fianzas si las hubiere, responderá no sólo de la correcta ejecución de la obra contratada, sino también del cumplimiento de todas las obligaciones que según el presente contrato correspondan al SUBCONTRATISTA.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

FY0899719

4 de 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



CONTRATO N° 72290/000/0032

2021

mismas

nyan
lizara,

9.2 Las mencionadas retenciones y fianzas no podrán ser liberadas en caso de estar implicado el CONTRATISTA o el SUBCONTRATISTA, en algún procedimiento administrativo o judicial, cuyas causas dimanen de acciones u omisiones del propio subcontratista o de su personal, hasta tanto no haya sentencia o resolución definitiva firme, en la que el CONTRATISTA quede liberado de cualquier responsabilidad que le hubiere sido imputada. Si en dichos procedimientos se imputase alguna responsabilidad al CONTRATISTA, éste la atenderá con cargo a dichas retenciones y fianzas. Si no fuere suficiente, el CONTRATISTA se reserva el derecho a reclamar al SUBCONTRATISTA la cantidad que falte. Si hubiere cantidad sobrante, se devolverá al SUBCONTRATISTA.

9.3 Si las unidades contratadas son instalaciones en las que su puesta en funcionamiento queda condicionada a autorización de la instalación por organismos oficiales o por las empresas suministradoras, se devolverá el primer 50% a que se refiere la cláusula 10.6, cuando el SUBCONTRATISTA presente la documentación acreditativa de dicha autorización.

9.4 Las retenciones se abonarán con la forma de pago que se indica en la cláusula OCTAVA SUBCONTRATISTA.

9.5 El CONTRATISTA queda expresamente autorizado para hacer efectivas, automáticamente, las deducciones que aplique al SUBCONTRATISTA en esta obra por penalizaciones, ayudas, indemnizaciones, etc., contra las fichas o cantidades pendientes de pago por retenciones, en esta o en cualquier otra obra en la que intervenga el mismo SUBCONTRATISTA.

9.6 El SUBCONTRATISTA se obliga a tener contratado, y a justificarlo antes de la ejecución de los trabajos, una póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita con una compañía de seguros de primer orden que garantice por siniestro un mínimo 600.000 euros, con un límite por víctima, en caso de datos personales, de 150.000 euros y con franquicia no superior a 1.500 euros, debiendo figurar el CONTRATISTA como beneficiario de dicha póliza. Asimismo, deberá presentar una copia de dicha póliza junto con el recibo del pago de la última prima a cada vencimiento de la póliza.

9.7 El SUBCONTRATISTA, en virtud de la citada póliza de seguro de responsabilidad civil, responderá de cualquier daño o perjuicio que fuera causado al CONTRATISTA o a terceros, como consecuencia de los trabajos realizados para el CONTRATISTA, y se hará responsable de los pagos o restitución de bienes que la ley determine en cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se origine como consecuencia del presente contrato. El CONTRATISTA no obstante, queda facultado expresamente en este contrato, para atender los pagos que le fueran requeridos por mandato judicial o administrativo y a descontar el importe de los mismos de la facturación pendiente de pago o, en su caso, de las garantías aportadas por el SUBCONTRATISTA.

9.8 El SUBCONTRATISTA tendrá debidamente asegurada toda la maquinaria y utillaje que emplee en las obras, incluyendo entre las garantías contratadas el robo y el incendio.

9.9 Prima: Para responder de las obligaciones contraídas en este Contrato y con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, el SUBCONTRATISTA constituirá una fianza en aval bancario a primera demanda por importe de --- Euros, vigente hasta la liquidación definitiva de este contrato.

DECIMA.- TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ACTA DE CONFORMIDAD, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍA

Una vez concluidos los trabajos, el SUBCONTRATISTA comunicará fehacientemente la terminación de los mismos al CONTRATISTA, quien dispondrá de un plazo de 15 días para efectuar la comprobación e inspección de las obras realizadas.

La citada inspección deberá realizarse en presencia del SUBCONTRATISTA, debiendo levantarse acta en la que se hará constar, según el caso:

a) Que las obras son conformes.

lISTA,
iones de
las en el
ción de
contrato

onando,
aja este
falso, el

16 de la
do

iento se
IE, con
el plazo

ntarida
ura, El
i por el

ecución
Todos

istic
ntinivo
osterior

posición
expreso
sibles

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vargas Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

7 de 13

13

CONTRATO N°
72290/000/0032

- b) Que las obras son incompletas o defectuosas, en cuyo caso se harán constar en el acta los defectos observados o los incumplimientos detectados. En este supuesto, se concederá al SUBCONTRATISTA un plazo no superior a 15 días para la subsanación de las deficiencias, imperfecciones o incumplimientos. El plazo que pueda establecerse para realizar la citada subsanación no liberará al SUBCONTRATISTA de la obligación de hacer efectiva, en su caso, la penalización establecida en la cláusula sexta. Si al término de dicho plazo el SUBCONTRATISTA no ha realizado las subsanaciones ordenadas por el CONTRATISTA, este último podrá resolver el contrato y ejecutarlas con terceros a costa del SUBCONTRATISTA, sin perjuicio del derecho a cobrar los daños y perjuicios correspondientes.
 - c) Que las obras son conformes pero deben realizarse trabajos de menor entidad o cumplirse obligaciones menores o repasos en cuyo caso, si así lo considera el CONTRATISTA, se darán por terminados los trabajos pero se supeditará el pago de la última factura a la terminación de dichos repasos o cumplimiento de las obligaciones precedentes.
- 10.2 La liquidación de la obra se efectuará al tiempo de suscribirse el acta de conformidad con resultado positivo. En caso de no concurrir las circunstancias necesarias para prestar dicha conformidad, la liquidación habrá de realizarse una vez concluidas todas las reparaciones, subsanaciones o cumplimiento de requisitos u obligaciones por parte del SUBCONTRATISTA. Se entenderá liquidada la obra con el pago de la última factura, cuyo pago significará que no queda pendiente ningún pago por parte del CONTRATISTA, lo que se hará constar en el correspondiente finiquito que necesariamente habrá de suscribirse como condición necesaria para realizar este pago, sin perjuicio de lo establecido en el presente contrato para las retenciones.
- 10.3 Sin perjuicio de lo anterior, no se suscribirá el acta de conformidad, ni serán pagadas las facturas pendientes, hasta que el SUBCONTRATISTA acredite que no tiene pendiente de pago ningún cargo de materiales, seguros, cargas sociales, ni reclamaciones laborales respecto del personal empleado en las obras del SUBCONTRATISTA. Esta acreditación se configura como elemento esencial del presente contrato y resulta indispensable como consecuencia de la responsabilidad solidaria y, en su caso, subsidiaria, que le atribuye al CONTRATISTA la legislación en materia laboral y de seguridad social. Los datos relativos a seguridad social y al pago de los salarios, los no creditará mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social y los recibos de salarios o liquidaciones de los empleados que hubieren trabajado en la obra. No se liquidará la obra sin la previa entrega por parte del SUBCONTRATISTA, y a su cargo, de todos los certificados, boletines, permisos, proyectos, planos, visados o cualquier otra documentación exigible según la legislación vigente, respecto de las obras ejecutadas, o de los equipos y materiales empleados en su ejecución por el SUBCONTRATISTA.
- 10.4 Se establece un periodo de garantía de un año a contar desde la fecha del acta de conformidad de las obras durante el cual será de cargo del SUBCONTRATISTA la reparación de los defectos, desperfectos o daños que se aprecien en las obras ejecutadas así como los que se puedan poner de manifiesto en el funcionamiento de las instalaciones.
- 10.5 Transcurrido el periodo de garantía y como quiera que la valoración del comportamiento de la obra ejecutada y su definitiva aptitud para servir al destino correspondiente sólo puede ser realizada de forma definitiva una vez concluido el conjunto de la obra principal que ejecuta el CONTRATISTA, el SUBCONTRATISTA se obliga a realizar a su costa las reparaciones, remates o actuaciones que, en cualquier caso, sean necesarias para el correcto uso o funcionamiento de la obra ejecutada, una vez se levante el acta de recepción de la obra principal.
- 10.6 La devolución de las retenciones se efectuará:
- El 50 % a === de los trabajos objeto del presente documento comercial, siempre y cuando no haya sido aplicada a las responsabilidades correspondientes.
 - El 50% restante a === de la anterior, siempre y cuando no haya sido aplicada a las responsabilidades correspondientes.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vances Martinez
 REPRESENTANTE C

FY0899718

50E8



CONTRATO Nº 72290/000/0032

CONDICIONES OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL SUBCONTRATISTA

11.1 El SUBCONTRATISTA está obligado al cumplimiento de las disposiciones en vigor o que pudieran publicarse durante la vigencia de este contrato en materia laboral, fiscal y de seguridad social, de acuerdo con la reglamentación, convenio o norma que le sea aplicable, teniendo a todo el personal que participe en los trabajos objeto de este contrato afiliado a la seguridad social y amparado bajo póliza de seguro de accidentes de trabajo, cuyo importe será como mínimo el establecido en el convenio vigente.

11.2 Si durante la ejecución de las obras resultaren descubiertos del SUBCONTRATISTA con la seguridad social o dejase de pagar el salario a sus empleados, el CONTRATISTA queda facultado para la resolución del contrato, así como para disponer de las retenciones y pagos pendientes para hacer frente a las reclamaciones que, en un futuro, pudiera efectuar la Seguridad Social o los trabajadores del SUBCONTRATISTA o de las empresas que éste a su vez haya podido contratar.

11.3 El SUBCONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los trabajos o parte de ellos a terceros, sin permiso escrito del CONTRATISTA.

11.4 Si existiera este permiso, el SUBCONTRATISTA estará obligado a recabar y presentar al CONTRATISTA toda la documentación de terceras personas o empresas exigible de carácter laboral o fiscal, como si de él mismo se tratara. El SUBCONTRATISTA se hace responsable solidario de los perjuicios, reclamaciones y sanciones que los organismos administrativos o judiciales pudieran imponer o reclamar con relación al personal subcontratado a terceros a instancia suya.

11.5 El SUBCONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATISTA para retener las facturas pendientes de pago, en cualquier momento de la obra, para el abono de los salarios devengados y no percibidos por los trabajadores empleados por el SUBCONTRATISTA en la obra y de las empresas con las que haya subcontratado a su vez, así como de las cuotas pendientes de la Seguridad Social.

11.6 El SUBCONTRATISTA se responsabiliza del cumplimiento, estricto y puntual, por parte de su personal de cuantas normas e instrucciones estén establecidas en la obra en materia de horarios, normas de trabajo y disciplina interna.

11.7 Asimismo, el CONTRATISTA y su representante, se reservan el derecho a recusar al personal del SUBCONTRATISTA, de cualquier categoría que, por su ineptitud, negligencia, indisciplina o falta de rendimiento, pueda comprometer la seguridad, ritmo de la obra o las relaciones con la PROPIEDAD o la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

11.8 El SUBCONTRATISTA deberá solicitar autorización expresa para utilizar la imagen o el nombre del CONTRATISTA en cualquier soporte publicitario, que haga referencia a los trabajos que efectúa. Cuando dicha autorización se conceda, el SUBCONTRATISTA deberá citar siempre al CONTRATISTA como adjudicatario principal de las obras y utilizar los anagramas y formatos que el CONTRATISTA le facilite.

11.9 El SUBCONTRATISTA garantiza que las máquinas e instalaciones, así como el personal para su operación y mantenimiento cumple lo exigido en el RD 1215/1997. El CONTRATISTA tiene derecho a recusar en cualquier momento a aquellos que, a su juicio, no reúnan las condiciones de idoneidad suficiente. El personal y equipo empleado por el SUBCONTRATISTA en cada uno de los cometidos deberá ser el adecuado en cantidad y calidad para los trabajos a realizar. El SUBCONTRATISTA no podrá reducir su personal o equipos en obra sin recabar aceptación previa del CONTRATISTA.

11.10 A efectos de lo dispuesto en el Art. 43.1 D) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece la responsabilidad tributaria del contratista principal por las deudas tributarias del subcontratista, éste queda obligado a aportar a aquel, dentro de los tres días siguientes a la firma del presente contrato, un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria en la forma reglamentariamente establecida. En tanto dicho certificado no se aporte por el SUBCONTRATISTA, quedará en suspenso la validez a efectos del presente contrato, constituyéndose el cumplimiento de dicha obligación como condición suspensiva.

defectos
ISTA un
entos. El
IA de la
rimo de
ATISTA,
STA, sin

igaciones
trabajos
to de las

llo en
habrá de
igaciones
yo pago
lar en el
lizar este

tes, hasta
is, cargas
TA. Esta
teciencia
lación en
creditar
res de los
partes del
izados o

o de los

s durante
aparten
ict

tada y su
una vez
obligar a
correcto

plificada a

bilidades

021

CONSORCIO SUPERVISORES TUMBES
Diego Enrique Ver
REPRESENTA
-inez

CONTRATO N°
72290/000/0032

02.1

11.10.1 Con la periodicidad que se indica en la CLAUSULA SEPTIMA: MEDICION Y FACTURACION (Apartado 7.3) y mientras subsista el presente contrato, el SUBCONTRATISTA queda obligado a presentar un nuevo certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. En tanto dicho nuevo certificado no se aporte por el SUBCONTRATISTA, quedará en suspenso toda obligación del CONTRATISTA de pagar o entregar, en su caso, los documentos representativos del pago aplazado, asumidos en el presente contrato.

12.7 Las
judi
riesg
del
corr

11.10.2 El SUBCONTRATISTA expresamente autoriza y apodera al CONTRATISTA para que éste, en nombre y representación de aquel, pueda dirigirse a la Administración Tributaria y solicitar los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. A tal fin, el SUBCONTRATISTA se compromete a suscribir los documentos de autorización que fueren necesarios o convenientes a favor de la persona que designe el CONTRATISTA.

12.9 Si la
SUE
gara
facth

12.10 El ir
de r.
facu
auto

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL SUBCONTRATISTA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

12.1 El SUBCONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores toda la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como las normas jurídico técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en materia de prevención, siendo responsable de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se derivasen de su incumplimiento, tanto en lo que se refiere a la actividad por él subcontratada como a la que a su vez subcontrate con terceros. El SUBCONTRATISTA queda obligado a justificar el cumplimiento de todo lo anterior, a requerimiento del CONTRATISTA, exhibiéndole y entregándole cuanta documentación le sea solicitada en este sentido.

DECIMOI

13.1 El S
siem
incu
con

12.2 Antes del inicio de los trabajos, el CONTRATISTA pondrá a disposición del SUBCONTRATISTA el plan de seguridad y salud de la obra especificándole la parte que, dentro de su especialidad, le afecte. El SUBCONTRATISTA firmará acuse de recibo de las instrucciones recibidas.

13.2 El S
CON

12.3 El SUBCONTRATISTA designará a un responsable de exigir a sus trabajadores el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como de las normas jurídico técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en materia de prevención quien asistirá, cuando se le convoque, a las reuniones de la comisión de coordinación de seguridad y salud de la obra o del comité de seguridad y salud, en su caso.

13.3 El C
inter
normi

12.4 El SUBCONTRATISTA está obligado a proporcionar a sus trabajadores todos los elementos de protección individual debidamente homologados. En caso de que el CONTRATISTA facilite estos medios, el importe de los mismos se deducirá de la siguiente factura que el subcontratista presente al cobro.

13.4 El S
gene

12.5 El SUBCONTRATISTA será responsable de la colocación en el momento oportuno, así como de su correcto uso y mantenimiento, de los equipos y medios de protección colectiva necesarios para la realización de los trabajos que le hayan sido encomendados. Respecto a los elementos de protección instalados, el SUBCONTRATISTA se responsabilizará del adecuado uso y conservación por parte de sus trabajadores. Además, cuando resulte obligada la retirada de algún elemento de protección colectiva por necesidades de la ejecución de un trabajo, se utilizará una protección alternativa adecuada y se procederá a su reposición inmediata al desaparecer la situación que obligó a esa retirada. Esta operación se comunicará siempre al CONTRATISTA antes de su realización, para su adecuada coordinación.

13.5 El ir
CON
medi
e in
indej

DECIMOC

12.6 El SUBCONTRATISTA entregará mensualmente al CONTRATISTA los siguientes datos de su personal, con objeto de elaborar la estadística de accidentes:

14.1 Son
anter

- N° de trabajadores.
- N° de horas trabajadas.
- N° de accidentes.
- N° de jornadas perdidas por accidente.
- Datos de los accidentados.
- Breve descripción de los accidentes.

14.1.

14.1.

14.1.

14.1.

14.1.

14.1.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique [Signature]
REPRESENTANTE COM. JN

02.1

CONTRATO N°
72290/000/0032

14.1.6 La resolución del contrato de obra entre la PROPIEDAD y el CONTRATISTA. En este supuesto, si la resolución del contrato principal no es debida a incumplimiento del SUBCONTRATISTA, éste tendrá derecho al pago de las obras realmente ejecutadas hasta ese momento.

Cont'd
DATO

14.1.7 El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

17.1

14.1.8 En todo caso, será causa de resolución del contrato el incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las cláusulas convenidas en el mismo si la otra parte solicitó la resolución.

14.1.9 La suspensión de los trabajos objeto de este Contrato por un plazo superior a 2 semanas, debido a actos u omisiones imputables al SUBCONTRATISTA.

17.2

14.1.10 El incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el Plan de Trabajo, con independencia de lo establecido en la cláusula sexta, así como la insuficiencia de personal, equipos y/o reiterada escasez de medios puestos en Obra que indiquen, a juicio del Jefe de Obra, que no se cumplirán los plazos.

17.3

14.1.11 Suspensiones o aplazamiento de la obra:

En el caso de suspensión de la Obra, se observarán las normas siguientes:

17.4

Si se suspendiese o paralizase durante 6 meses ininterrumpidamente, el presente Contrato quedará suspendido o resuelto, a elección del SUBCONTRATISTA, sin derecho en tales supuestos a indemnización alguna. En caso de resolución se procederá a la liquidación de los trabajos pendientes de certificar.

Si la suspensión o paralización tuviera una duración de 12 meses, este Contrato quedará en todo caso resuelto, con los efectos previstos en el párrafo anterior.

En los
expres

UTE
P.

14.2 El CONTRATISTA, teniendo en cuenta su responsabilidad ante la PROPIEDAD, se reserva expresamente el derecho a resolver en cualquier momento el presente contrato si, a su juicio o al de la PROPIEDAD, el desarrollo o ejecución de los trabajos, instalaciones o materiales que realiza o coloca el SUBCONTRATISTA no se ajustan al ritmo pactado o a las especificaciones del proyecto, sin que corresponda al SUBCONTRATISTA indemnización alguna por daños y perjuicios en razón de la obra que dejara de ejecutar o por cualquier otro motivo.

14.3 En caso de resolución de este contrato por causas imputables al SUBCONTRATISTA, la retención establecida se aplicará a subsanar los daños ocasionados al CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones posteriores a que hubiere lugar; quedando afectados y en suspenso todos los pagos pendientes de vencimiento hasta la liquidación que se practique como consecuencia de tal resolución.

DECIMOQUINTA.- IMPUESTOS

15.1 Todos los impuestos, tasas y tributos, excepto el IVA, que puedan afectar al presente contrato o a la ejecución de los trabajos a que se refiere, así como los gastos derivados de su posible elevación a escritura pública serán a cargo del SUBCONTRATISTA.

DECIMOSEXTA.- JURISDICCIÓN

16.1 Ambas partes, con renuncia a su propio fuero, si otro tuvieren, se someten expresamente para la resolución de cuantas cuestiones resulten del presente contrato a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia.

DECIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

CONSULIU SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

FY0899716

Foro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



CONTRATO N° 72290/000/0032

021

10, si la

Conforme al artículo 5 y siguientes de la LEY ORGANICA 15/1999, de 13 de diciembre DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (LOPD), UTE NUEVO HOSPITAL LA FE informa al SUBCONTRATISTA:

17.1 Los datos de carácter personal del SUBCONTRATISTA figuran en un fichero automatizado de tratamiento de datos cuya finalidad es la gestión de su relación con los distintos proveedores de esta entidad, siendo el destinatario de la información UTE NUEVO HOSPITAL LA FE (ACS Proyectos Obras y Construcciones, S.A.; Dragados Obras y Proyectos, S.A.; Luis Batalla, S.A. Unipersonal; Edificaciones Ferrando, S.A.)

17.2 Los datos de carácter personal del SUBCONTRATISTA sólo serán comunicados a un tercero en los términos previstos en el artículo 11.2 de la LOPD, es decir, cuando sea autorizado por la Ley, cuando responda el desarrollo y cumplimiento del contrato, o cuando tenga por destinatarios el Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas.

17.3 El SUBCONTRATISTA podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, que es la sociedad UTE NUEVO HOSPITAL LA FE (ACS Proyectos Obras y Construcciones, S.A.; Dragados Obras y Proyectos, S.A.; Luis Batalla, S.A. Unipersonal; Edificaciones Ferrando, S.A.) en el domicilio sito en la C/ Alvaro de Bazán, 10 Entlo. 46010 Valencia.

17.4 El fichero en el que constan los datos de carácter personal del SUBCONTRATISTA cumple todas las medidas de seguridad exigidas por la Ley y se encuentra dado de alta ante la Agencia de Protección de Datos.

En los términos convenidos y ratificándose ambas partes, firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL SUBCONTRATISTA

UTE NUEVO HOSPITAL LA FE

UTE NUEVO HOSPITAL LA FE

10, si la

guna de

actos u

la de lo

juerdar

io caso

ente el
arrollo
ajustan
TISTA
er otro

cida se
a
dagua

ión de
erán a

ión de
lad de

CONSEJO DE SERVIDORES TUMBES
Diego Enrique Venegas Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO AL CONTRATO Nº: 72290/ 000/ 0032

En Valencia, a 14 de Diciembre de 2005

REUNIDOS:

De una parte como COMPRADOR, UTE NUEVO HOSPITAL LA FE con domicilio a efectos de este contrato en C/ÁLVARO DE BAZÁN, 10 ENTRESUELO 46010 VALENCIA, con NIF G97392401, inscrita en el Registro Especial UTE's Ley 18/1982 de Madrid con el número 02134/2003, representada por:

D. PABLO FERNANDEZ FERNANDEZ, con DNI nº 13. 129. 771- Z, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. JOSÉ LUIS ALVAREZ ALVAREZ con número de protocolo 476 de fecha 16/02/1998.

D. CARLOS BONET BALLESTER, con DNI nº 22. 502. 279- Q, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. JOSE LUIS LOPEZ RODRÍGUEZ con número de protocolo 524 de fecha 13/02/2004.

D. JOSÉ JUAN MOSCARDO MUÑOZ, con DNI nº 22. 627. 320- N, en virtud del poder otorgado ante el notario D. AGUSTIN CERDA FERRER con número de protocolo 171 de fecha 02/02/2004.

y de otra, como SUBCONTRATISTA, SONDEOS, ESTRUCTURA Y GEOTECNIA, S. A. con domicilio a efectos de este contrato en C/ ARTES GRAFICAS, 42- P. 1. LA MINA - 46200 PAIORTA (VALENCIA) con N.I.F. A- 46. 228. 730 inscrita en el Registro Mercantil de VALENCIA tomo 1367 hoja 8663 representada por D. PEDRO OCAÑA ORTEGA con D.N.I. nº 25. 892. 537- B, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. GONZALO DIAZ GRANDA con número de protocolo 1151 de fecha 29/04/1996.

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente CONTRATO.

EXPONEN

I.- El CONTRATISTA y el SUBCONTRATISTA suscribieron en fecha 05 de Julio de 2004 un contrato de ejecución de los trabajos de CONTROL CALIDAD (OBRA CIVIL) para la obra UTE NUEVO HOSPITAL LA FE.

II.- Ambas partes, de mutuo acuerdo, han decidido dejar sin efecto y sin contenido algunas de las cláusulas del citado contrato, por lo que han acordado proceder a la supresión de las mismas, lo que llevan a efecto por medio del presente anexo, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ANEXO

El CONTRATISTA y el SUBCONTRATISTA, de mutuo acuerdo, han decidido dejar sin efecto y sin contenido las cláusulas 9.2, 12.7, 12.9 y 14.1.2 del contrato mencionado en el expositivo I, por lo que con la firma del presente anexo ambas partes expresamente consienten y aceptan que dichas cláusulas sean suprimidas del citado contrato.

SEGUNDA.- COMPLEMENTARIEDAD DEL ANEXO

El presente anexo es complementario al contrato mencionado en el expositivo I, y al mismo le resultan de aplicación todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, en todo lo que no contradigan al presente anexo.

En los términos convenidos y ratificándose ambas partes, firman el presente anexo de contrato, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

UTE NUEVO HOSPITAL LA FE
P.P P.P P.P

EL SUBCONTRATISTA

En Va

De un
C/ÁL'
UTE's

D. PA
D. JOS

D. CA
LUIS I

D. JO:
AGUS'

y de ot
este cc
A- 46.
OCAÑ
GRAN

Ambas

I.- El C
los trab.

II.- Am
contratc
anexo, c

PRIME

El CON
cláusula
ambas p

SEGUN

El prese
cada unc

En los té
fecha ex

UTE
P.P

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Martínez
REPRE:

FY0899715

8928

IMPRESION EXCLUSIVA PARA ENCUESTAS INFORMATIVAS



ANEXO AL CONTRATO Nº 290/000/0032

REUNIDOS:

De una parte como COMPRADOR, UTE NUEVO HOSPITAL LA FE con domicilio a efectos de este contrato en CALVARO DE BAZÁN, 10 ENTRÉSUELO 46010 VALENCIA, con NIF G9732401, inscrita en el Registro Especial UTE's Ley 18/1982 de Madrid con el número 02134/2003, representada por:

D. PABLO FERNANDEZ FERNANDEZ, con DNI nº 13.129.771-Z, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. JOSE LUIS ALVAREZ ALVAREZ con número de protocolo 476 de fecha 16/02/1998.

D. CARLOS BONET BALLESTER, con DNI nº 22.502.279-Q, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. JOSE LUIS LOPEZ RODRÍGUEZ con número de protocolo 524 de fecha 13/02/2004.

D. JOSE JUAN MOSCARDO MUÑOZ, con DNI nº 22.627.320-N, en virtud del poder otorgado ante el notario D. AGUSTIN CERDA FERRER con número de protocolo 171 de fecha 02/02/2004.

y de otra, como SUBCONTRATISTA, SONDEOS, ESTRUCTURA Y GEOTECNIA, S. A, con domicilio a efectos de este contrato en C/ ARTES GRAFICAS, 42- P. I. LA MINA - 46200 PAIPORTA (VALENCIA) con N.I.F. A-46.228.730 inscrita en el Registro Mercantil de VALENCIA tomo 1367 hoja 8663 representada por D. PEDRO OCAÑA ORTEGA con D.N.I. nº 25.892.537-B, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. GONZALO DIAZ GRANDA con número de protocolo 1151 de fecha 29/04/1996.

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente CONTRATO.

EXPONEN

1.- EL CONTRATISTA y el SUBCONTRATISTA suscribieron en fecha 05 de Julio de 2004 un contrato de ejecución de los trabajos de CONTROL CALIDAD (OBRA CIVIL) para la obra UTE NUEVO HOSPITAL LA FE.

1.- Ambas partes, de mutuo acuerdo, han decidido dejar sin efecto y sin cláusulas del citado contrato, por lo que han acordado proceder a la supresión de las mismas, lo que llevará a efecto por medio del presente anexo, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ANEXO

EL CONTRATISTA y el SUBCONTRATISTA, de mutuo acuerdo, han decidido dejar sin efecto y sin contenido las cláusulas 9.2, 12.7, 12.9 y 14.1.2 del contrato mencionado en el expositivo 1, por lo que con la firma del presente anexo ambas partes expresamente consenten y aceptan que dichas cláusulas sean suprimidas del citado contrato.

SEGUNDA.- COMPLEMENTARIEDAD DEL ANEXO

El presente anexo es complementario al contrato mencionado en el expositivo 1, y al mismo le resultan de aplicación todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, en todo lo que no contradigan al presente anexo.

En los términos convenidos y ratificándose ambas partes, firman el presente anexo de contrato, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

UTE NUEVO HOSPITAL LA FE P.P

EL SUBCONTRATISTA P.P

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN



Yo, FRANCISCO BADIA ESCRICHE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la Capital, conforme a lo dispuesto en el Art. 251 del Reglamento Notarial: _____

DOY FE: Que la fotocopia por mi obtenida, coincide exactamente con el documento que reproduce, cuyo original me ha sido presentado para la expedición de este testimonio, el cual queda extendido en ocho folios de papel timbrado EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, los cuales numero, rubrico y sello, serie FY números el del presente y sus siete siguientes correlativos. _____

Advierto que este testimonio no implica juicio alguno sobre la autenticidad o autoría del documento. _____

En Valencia, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.-



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

003838

VL975

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=
 Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
 D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE
 Notario de VALENCIA
 el día 18/08/2021
 on



1. País: ESPAÑA Country / Pays:	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado / Attesté	
5. en VALENCIA at / à	6. el día 19/08/2021 the / le
7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA by / par	8. bajo el número N9101/2021/015046 No sous no
9. Sello / timbre: Seal / timbre:	[Seal and stamp image with code A242451909]
10. Firma: Signature:	[Signature of D. Francisco Cantos Vinals] D. Francisco Cantos Vinals Decano

La Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 [No es válido el uso de esta Apostilla en España]
 [Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://registro.justicia.es/>]
 Código de verificación de la Apostilla: NA:dpe9-CU3B-GXXP-15XU

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 [This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
 [To verify the issuance of this Apostille, see <https://registro.justicia.es/>]
 Verification Code of the Apostille: NA:dpe9-CU3B-GXXP-15XU

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 [L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / en Espagne.]
 [Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://registro.justicia.es/>]
 Code de vérification de l'Apostille: NA:dpe9-CU3B-GXXP-15XU

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Entrambasaguas
 REP

V19756714



con
 into
 el
 nde
 vivo
 ry
 id o

b) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES



Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

ES4482840

1002

FRANCISCO BADIA ESCRICHE
NOTARIO
C/ Merinos de Santa Catalina, N.º 8, 3.º y 5.º
Tel: 96 351 33 66 - Fax 96 394 03 22
46002 VALENCIA

D. ANGEL PERRO SAN EMETERIO, como Gerente y en representación de la UTE DRAGADOS-EDIFESA-BECSA, empresa constructora del Proyecto del Nuevo Hospital Universitario La Fe - Valencia y Accesos de la Consejería de Sanidad de la Generalitat Valenciana (Gobierno autonómico de la Comunidad Valenciana),

CERTIFICA

1. Que la empresa **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.**, con C.I.F. A -46228730 fue adjudicataria durante todas las fases de la totalidad del contrato original de "CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA Y SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL LA FE DE VALENCIA Y SUS ACCESOS (VALENCIA, ESPAÑA)", expediente 72290/000/0032, así como de sus modificaciones y adicionales.

II. Que el valor del contrato final (y sus modificaciones y ampliaciones) referido en el epígrafe anterior ascendió a la cantidad de 561.293,47 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS), impuestos excluidos. El valor total facturado final ascendió a la cantidad de 651.212,98 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IMPUESTOS INCLUIDOS. El contrato se firmó el 05/07/2004, iniciándose el mismo día. El servicio y los trabajos finalizaron el 31/08/2011, resultando un plazo total de 74 meses.

III. Que el citado contrato tenía como objeto la realización de la revisión estructural del complejo de edificios del proyecto del Hospital La Fe de Valencia y la asistencia técnica consistente en el asesoramiento y realización del control de calidad la obra de construcción del nuevo hospital La Fe de Valencia y sus accesos y salidas viarias. La obra ejecutada tiene las siguientes características:

a. Superficie de parcela: 129.390 m²
b. Superficie total construida: 260.408,42 m², con las principales superficies indicadas:

i. Edificio Asistencial y Consultas Externas: 171.000 m²
ii. Edificio de Docencia y Administración: 21.200 m²
iii. Edificio de Investigación y Laboratorios: 15.900 m²
iv. Aparcamiento en sus plantas subterráneas: 50.000 m²
c. Superficie de urbanización asociada: aproximadamente 40.000 m² entre vales de acceso e interiores, urbanización, acerados, jardinería, etc.
d. Presupuesto de ejecución material: 229.219.058,88 € (incluyendo modificados, complementarios, liquidación e IVA).

IV. Se realizaron las siguientes tareas dentro de su alcance:

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
11/10/2011



02/2019

UTE NUEVO HOSPITAL LA FE



- a. Supervisión de la ejecución de las obras por técnicos cualificados (control de fabricación de materiales, control de ejecución y control de cumplimiento del plan de control de calidad de la obra).
- b. Revisión del proyecto de cimentación y estructura.
- c. Informes, ensayos, pruebas, inspecciones y pruebas de puesta en servicio para las siguientes unidades de obra:
 - i. Cimentación y estructura.
 - ii. Albañilería y cerramientos de fábrica de ladrillos.
 - iii. Acabados, solados y pavimentos.
 - iv. Acabados carpintería.
 - v. Falsos techos.
 - vi. Pinturas y revestimientos.
 - vii. Cubierta invertida no transitable.
 - viii. Carpintería exterior.
 - ix. Instalaciones (eléctricas, sanitarias, medicinales, etc.).
 - x. Urbanización.
 - xi. Pruebas de Servicio y Recepción (estanqueidad en cubiertas, desagües, bajantes, aislamiento al ruido aéreo de fachadas, escorrentías en fachadas, empuje de barandillas, etc.)
- V. Que el Hospital atiende a una media de 4.000 pacientes diarios entre consultas externas, cirugía, ingresos de hospitalización y urgencias) y tiene asignada una población de referencia de más de 300.000 personas. El Hospital La Fe cuenta con 1.000 camas y todas sus habitaciones son individuales.
- VI. Que los trabajos anteriormente citados y el contrato se encuentran finalizados completamente y a satisfacción, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el contrato, por lo cual no ha habido declaratoria alguna de incumplimiento, imposición de multas o sanciones, así como tampoco proceso de efectividad de garantías.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado a 28 de junio de 2017 en la ciudad de Valencia (España).

El Gerente,



D. Ángel Peral San Emeterio
UTE HOSPITAL LA FE

Página 2



003836



Handwritten blue arrow pointing upwards.

5

Handwritten blue arrow pointing upwards.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enríquez REP. *[Signature]* Yonás Martínez ANTE COMUN

Handwritten blue signature.



027125296

003835

VL975

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=
 Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE
 Notario de VALENCIA
 Notary of VALENCIA
 el día 18/08/2021
 on



APOSTILLE
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:	ESPAÑA
Country / Pays:	
El presente documento público	
This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por	D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE
has been signed by	
a été signé par	
3. quien actúa en calidad de	NOTARIO
acting in the capacity of	
agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de	SELLO DE LA NOTARÍA
bears the seal / stamp of	
est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado / Attesté	
5. en	VALENCIA
at / a	
6. el día	19/08/2021
the / le	
7. por	EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par	
8. bajo el número	N9101/2021/015047
ious no	
9. Sello / timbre:	
Seal / stamp:	
Sceau / timbre:	

10. Firma:
 Signature:



a certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 [Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://registro.justicia.es/>]
 Código de verificación de la Apostilla: NA:1211-RT81-GA11-mrXa
 This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 [This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
 To verify the issuance of this Apostille, see <https://registro.justicia.es/>
 Verification Code of the Apostille: NA:1211-RT81-GA11-mrXa
 Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 [L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]
 (Calle Apostilla pour être vérifiée à l'adresse suivante <https://registro.justicia.es/>)
 Code de vérification de l'Apostille: NA:1211-RT81-GA11-mrXa



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique
 REPR.

VP9756715

c) TIPO DE CAMBIO SBS



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES



Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

003801

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



República del Perú

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingrese fecha: 05/07/2004 (dd/mm/aaaa) Consultar Exportar

Tipo de Cambio al 05/07/2004

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	3.468	3.468
Libra Esterlina	6.239	6.539
Yen Japones	0.031	0.032
Francos suizo	2.724	
Euro	4.168	4.252

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US\$)

PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA S/M	S/M	S/M
VENTA S/M	S/M	S/M

Derecho Especial de Giro

D.E.G. US\$	1.4681
-------------	--------

Fuente: Fondo Monetario Internacional

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A.	S/M
---------------	-----

Fuente: BCRP

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REP. REPRESENTANTE COMÚN

(Handwritten blue scribbles)

EXPERIENCIA N° 02

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO
2	SOCIEDAD CONCESIONARIA NOVO HOSPITAL DE VIGO S.A	CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISION A PIE DE OBRA DE CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO URBANIZACION Y VIALES	CONTRATO S/N

SE ANEXA:

- a) CONTRATO DE CONSULTORIA
- b) CONTRATO DE CONSORCIO
- c) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
- d) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ABSORBIDA - ANEXO
- e) TIPO DE CAMBIO SBS

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003833

a) CONTRATO DE CONSULTORIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CQ4764657

07/2015



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO

En Vigo, a 5 de septiembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Gregorio Miranda Cadórniga, con domicilio en A Torre 2C, 36979 Sanxenxo - Pontevedra y provisto de NIF 36.050.558-J, actuando en su condición de Gerente único de la Unión Temporal de Empresas denominada " ENMACOSA, S.A., INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES S.A, Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo" en adelante " UTE O.T.C. NUEVO HOSPITAL DE VIGO", con domicilio social en Lugar de A Torre 2C-Adina 36979 Sanxenxo (Pontevedra) y C.I.F U94049038.

Y, de otra parte, D. Santiago Pérez Pérez, con domicilio en Carretera de la estación s/n 15888 Sigüeiro, A Coruña, y provisto de NIF 50.044.249-K, y Doña Yolanda Cañedo Fariñas, con domicilio en Calle Coruña nº 24, 3ºB-C, 36208 Vigo, Pontevedra y provista de NIF 51.944.166-T. Actúan en nombre y representación de la sociedad SOCIEDADE CONCESIONARIA NOVO HOSPITAL DE VIGO, S.A con domicilio en Calle Colón, nº 36, piso 4º de Vigo, inscrita en el registro Mercantil de Pontevedra, en el tomo 3678, folio 24, hoja PO-50600, y con CIF A-70.276.795. Actúa el primero en su condición Presidente del Consejo de Administración y la segunda en su condición de Directora General, ambos de la SOCIEDADE CONCESIONARIA NOVO HOSPITAL DE VIGO SA, debidamente facultados para este acto en virtud de acuerdo del consejo de administración de dicha Sociedad

Ambas Partes se reconocen competencias y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y lo otorgan con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Que, con fecha 20 de mayo de 2011, se ha publicado en el Diario Oficial de Galicia, nº 97, la Resolución de 13 de mayo de 2011 de encomienda de gestión a Galaria, Empresa Pública de Servicios Sanitarios, S.A. (en adelante Galaria), de la realización de las actuaciones necesarias para la creación y desarrollo de la Oficina Técnica de Seguimiento del Nuevo Hospital de Vigo, (en adelante OTS), para controlar y supervisar el cumplimiento de la ejecución del contrato del Servicio Galego de Saúde con la contratista SOCIEDADE CONCESIONARIA NOVO HOSPITAL DE VIGO, S.A., (en adelante Sociedad Concesionaria).

1
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Enrique Vences Martine
 REPRESENTANTE COMÚN

003832

- II.- Que la Sociedad Concesionaria está interesada en contratar los servicios de la " UTE O.T.C. NUEVO HOSPITAL DE VIGO", (en adelante "Prestador") para que preste el servicio de Ingeniería para las tareas de control de calidad que se detallan en los anexos al contrato enmarcadas dentro de la Oficina Técnica de Seguimiento del Nuevo Hospital de Vigo así como para la práctica de pruebas de laboratorio, ensayos y elaboración de prototipos necesarios para la ejecución del proyecto del nuevo hospital.
- III.- Que el Prestador está interesado en realizar el referido servicio, hallándose en condiciones de ofrecerlo con el más alto nivel técnico y empresarial y, a tal efecto, dispone de los medios propios para la prestación del mismo. A estos efectos, el Prestador declara conocer el Plan de Puesta en Marcha del NHV (Nuevo Hospital de Vigo).
- IV.- Que, habiendo llegado a un acuerdo sobre las condiciones que regirán sus futuras relaciones, las Partes han convenido suscribir el presente Contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato

- 1.1. En virtud del presente Contrato, el Prestador se compromete a realizar, como parte integrante de la Oficina Técnica de Seguimiento (OTS) y con sometimiento a las instrucciones y el control de la OTS y de Galaría , los servicios profesionales que se detallan el Anexo I al presente contrato y en su oferta técnica y económica, que conformará el Anexo II, de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato en aras de: a) el correcto desarrollo del Proyecto de Ejecución, que debe ser aprobado por la Administración, b) la ejecución de la obra que en él se define y de c) la puesta en marcha del Nuevo Hospital de Vigo.
- 1.2. Los Servicios podrán ser prestados en el espacio físico habilitado por la Sociedad Concesionaria a pie de obra del NHV.
- 1.3. Los Servicios serán prestados por los medios humanos mínimos, recogidos en los anexos a este contrato, contratados por el Prestador.

SEGUNDA.- Remuneración y facturación de los Servicios

- 2.1. La remuneración que el Prestador percibirá de la Sociedad Concesionaria por la prestación de los Servicios será de 1.977.999,00 €, IVA no incluido, según se detalla en el punto 4 " honorarios" y el anejo 3 de la oferta que se adjunta como Anexo II, que se abonarán en función de las facturas emitidas dentro de los cinco (5) primeros días

CONSORCIO SUPERVISOR-TUMBES
 Diego Enrique Venegas Rodríguez
 REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten marks and scribbles]



CQ4764656

07/2015

de cada mes en base a las certificaciones aprobadas por la Sociedad Concesionaria previamente conformadas por Galaria.

- 2.2 La Sociedad Concesionaria abonará las cantidades facturadas conforme a lo convenido dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aceptación por parte de Galaria, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tales efectos designe el Prestador en la propia factura.
- 2.3 El Prestador no tendrá derecho a indemnización o compensación alguna en caso de resolución anticipada del Contrato por cualquier causa, salvo por incumplimiento de la Sociedad Concesionaria.

TERCERA.- Duración del Contrato

- 3.1 El presente Contrato entrará en vigor en el día de su formalización y permanecerá vigente durante un período inicial de cincuenta y nueve meses. En todo caso la duración del contrato será la del desarrollo de la obra y finalización de las actividades contempladas en los anexos a este contrato, entre las que se incluye la supervisión del funcionamiento del edificio durante 2 años desde su puesta en funcionamiento

No obstante lo anterior, el presente Contrato finalizará de forma automática, sin derecho a indemnización para ninguna de las Partes, una vez transcurridos dos (2) años desde la puesta en marcha del NHV.

- 3.2 En cualquier caso, tras la terminación del Contrato por cualquier causa, las disposiciones de las cláusulas quinta y sexta del mismo continuarán en vigor y vincularán a las Partes.

CUARTA.- Obligaciones generales y compromisos de las Partes

- 4.1 En relación con el Contrato, el Prestador asume las siguientes obligaciones:

- (i) Prestar los Servicios con el cuidado y diligencia que le son exigidas en atención a su capacidad, experiencia y competencia profesional, las cuales deberán presidir el ejercicio de todas sus actuaciones y el desarrollo de cuantas obligaciones se encuentren relacionadas con los mismos, manteniendo en todo momento la necesaria comunicación al respecto con la Administración, para el adecuado seguimiento y control por ésta de los servicios a prestar.
- (ii) Mantener informada a la Sociedad Concesionaria y a la Administración de forma continuada, frecuente e inmediata, sobre el desempeño de los servicios, y en particular, sobre cualquier hecho relevante que se produzca en la prestación de los mismos.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE

3

003831

- (iii) No realizar actuaciones que puedan suponer competencia desleal, conflicto de interés, o perjudicar los intereses y el prestigio tanto de la Sociedad Concesionaria, de la OTS de la que forma parte integrante, ni de la Administración.
- (iv) Cumplir todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar a la Sociedad Concesionaria de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.
- (v) Y, en general, cumplir adecuadamente todos los compromisos asumidos en virtud del Contrato.

4.2 En relación con el Contrato, la Sociedad Concesionaria asume las siguientes obligaciones:

- (i) Poner a disposición del Prestador un espacio físico a pie de obra del NHV habilitado para la correcta prestación de los Servicios, así como toda la documentación e información necesarias para la adecuada prestación de los mismos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.
- (ii) Satisfacer la remuneración pactada en los términos establecidos en la cláusula segunda.

QUINTA.- Obligaciones de carácter laboral

5.1 El Prestador deberá poner a disposición del servicio el personal comprometido en la oferta. Dicho personal dependerá exclusivamente del prestador, quien ostentará en exclusiva todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales en el trabajo, con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

En ningún caso la Sociedad Concesionaria resultará responsable de las obligaciones del Prestador con sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato establecido.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego F. Vences Martínez
 ANTE COMUN

CQ4764655

07/2015



- 5.2 El Prestador se obliga a retribuir adecuadamente al personal que contrate, con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse, asumiendo de forma directa y no trasladable a la Sociedad Concesionaria cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si la mejora es consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, de modo que en ningún caso podrán repercutir dichas modificaciones en un incremento del precio del contrato.
- 5.3 El Prestador dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios para el desarrollo de su cometido, obligándose a cumplir con el mismo la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y en prevención de riesgos que sea de aplicación.

SEXTA.- Confidencialidad

- 6.1 Cualquier dato o información proporcionados al Prestador, tanto por la Sociedad Concesionaria como por la Administración u obtenidos por éste en el desarrollo y ejecución del Contrato, será considerada confidencial.
- 6.2 El Prestador no utilizará en beneficio propio, ni divulgará a terceras personas (físicas o jurídicas), manteniendo en la máxima confidencialidad, cualquier tipo de información relativa a la OTS y/o a la Sociedad Concesionaria o a su actividad empresarial, negocios o productos, de la cual haya podido tener conocimiento como consecuencia de la prestación de los Servicios. Asimismo, el Prestador se compromete a tomar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación por sus colaboradores y trabajadores.
- 6.3 El Prestador se compromete, según proceda, a no conservar información confidencial a la que haya tenido acceso, y a devolverla de la forma que le indique la Sociedad Concesionaria y la OTS, y sea cual sea el medio, formato o lugar en el que la información confidencial se halle registrada.
- 6.4 La obligación de confidencialidad asumida por el Prestador será válida y eficaz durante la vigencia del presente Contrato y con posterioridad a su finalización, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera.

SÉPTIMA.- Datos de carácter personal

- 7.1 De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y demás legislación aplicable, el Prestador se compromete expresa y formalmente a

5

guardar secreto y a la más estricta confidencialidad de los datos personales, incorporar en cualquier tipo de fichero o archivo de la Sociedad Concesionaria, a los que el Prestador o cualquiera de sus empleados tenga acceso por razón de la prestación de los Servicios, obligándose asimismo a no tratar, no utilizar ni aplicar los referidos datos personales, documentos o informaciones, con una finalidad diferente a la propia prestación de los Servicios.

7.2 La obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del Contrato.

7.3 El Prestador decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento que vaya a realizar de los datos de carácter personal que recabe para la correcta prestación de los Servicios, utilizando para ello, su propia infraestructura y medios, tanto técnicos como humanos. En consecuencia, el Prestador se obliga a cumplir con todas las obligaciones en materia de protección de datos contenidas en la LOPD, su normativa de desarrollo, así como con la normativa que modifique, complemente o desarrolle a la anterior. En especial, el Prestador deberá obtener todos los consentimientos necesarios para el tratamiento de datos que, en su caso, realice durante la ejecución del Contrato, así como implementar todas las medidas de seguridad exigidas por la anterior normativa.

Las Partes garantizan que conocen sus obligaciones, tanto legales como técnicas y de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal, y que cumplirá con éstas en la ejecución del Contrato. Cada Parte deberá hacer frente a la responsabilidad que se derive de su propio incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, manteniendo indemne a la otra Parte de cualquier responsabilidad o daño a tercero que pudiera suscitarse por dicho incumplimiento, así como frente a toda sanción que pudiera imponerle la Agencia Española de Protección de Datos, u órgano equivalente que le pudiera sustituir en el futuro, derivada de un incumplimiento de las obligaciones que le corresponden a cada Parte en materia de protección de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la presente cláusula.

OCTAVA.- Causas de terminación anticipada del Contrato

El Contrato podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- a) En cualquier momento, por mutuo acuerdo de las Partes, si bien, en caso de ser la Sociedad Concesionaria quien desee resolverlo necesitará el previo consentimiento escrito de Galara.
- b) Imposibilidad de cumplimiento del Contrato, legal o de facto, por razones no imputables a la Parte que resuelve el Contrato.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Dir. Sr. Enrique Vences Martinez
 REPRESENTANTE COMUN

ADPES EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



C04764654

07/2015

- c) Por denuncia del Contrato por cualquiera de las Partes, sobre la base del incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones asumidas por la otra Parte que no fuera resuelta (si fuera subsanable) en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del incumplimiento, notificación que deberá ser efectuada por medio fehaciente.
- d) Por disolución de cualesquiera de las Partes.
- e) En caso de la emisión por parte de la Administración de un informe desfavorable sobre la prestación de los Servicios.

NOVENA.- Derechos y obligaciones a la finalización del Contrato

A la fecha de finalización del contrato, con independencia de la causa por la cual se produzca, el Prestador deberá entregar a la Sociedad concesionaria y a la OTS, a la mayor brevedad posible y no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha efectiva de terminación, todos los documentos relativos a esta última que, con motivo de la prestación de los Servicios, se encuentren en su poder en dicho momento, así como toda aquella documentación e información que, en su caso, resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Contrato.

DÉCIMA.- Seguros y responsabilidad

El prestador está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones

El Prestador deberá indemnizar de cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución de este contrato.

El Prestador tendrá suscrito un seguro de responsabilidad civil personal y patronal que cubra durante el periodo de vigencia del Contrato la responsabilidad directa e indirecta que se derlve de los daños que, en su caso, cause con motivo de la prestación de los Servicios.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, por Imperativo de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, corresponda a cada uno de los partícipes en el proceso de construcción del NHV.

UNDÉCIMA.- Gastos e Impuestos

Los gastos que se deriven del cumplimiento del Contrato serán satisfechos por la Parte a quien le corresponda. Los impuestos que se deriven de la celebración y ejecución del Contrato serán satisfechos por las Partes con arreglo a la Ley.

[Handwritten signatures in black ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Dir. *[Signature]*
Ences Martínez
TE COMUN

DUODÉCIMA.- Notificaciones

12.1 Toda notificación que deban cursarse las Partes en virtud del Contrato se entenderá debidamente realizada si se realiza por correo certificado, correo electrónico o fax, o cualquier otro medio escrito, dirigida a los destinatarios y direcciones que figuran a continuación.

Las notificaciones a la Sociedad Concesionaria deberán ser dirigidas:

A la atención de: Santiago Pérez Pérez
Dirección: Carretera de la estación s/n 15888 Siguero, A Coruña
Correo electrónico: santiagoperez@puentes.com

A la atención de: Yolanda Cãhedo Farfias
Dirección: Calle Coruña, nº24, 3ºB-C, 36208 Vigo, Pontevedra
Correo electrónico: ycanedor@acciona.es

Las notificaciones al Proveedor deberán ser dirigidas a:

A la atención de: Manuel Gregorio Miranda Cadorniga
Dirección: A Torre 2C, 36979 Sanxenxo, Pontevedra
Correo electrónico: mmiranda@enmacosa.com

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN

Las notificaciones a la Oficina Técnica de Seguimiento (OTS) deberán ser dirigidas a:

A la atención de: Patricia Mantilla Álvarez
Dirección: GALARIA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS SANITARIOS, S.A; Hospital do Meixoeiro, Meixoeiro s/n, Vigo
Correo electrónico: patricia.mantilla.alvarez@sergas.es

Las notificaciones al Órgano de Contratación de la Administración deberán ser dirigidas:

A la atención de: Director de Recursos Económicos
Edificio Administrativo San Lázaro s/n 15781
Correo electrónico: pablo.torres.arrojo@sergas.es

12.2 Toda comunicación enviada a las direcciones anteriores se entenderá correctamente efectuada, excepto si el destinatario hubiera previamente notificado de manera fehaciente a la otra parte un cambio de dirección.



CQ4764653

07/2015

DÉCIMOTERCERA.- Cesión del Contrato

El presente Contrato se celebra *intuitu personae*, por lo que el Prestador no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito de la Sociedad Concesionaria y de Galaria, ceder todos o parte de los derechos y obligaciones asumidos en virtud del mismo.

DECIMOCUARTA.- Legislación y jurisdicción aplicables

- 14.1 El Contrato se registrará e interpretará por las leyes comunes españolas que le sean de aplicación.
- 14.2 Las Partes se someten para cualquier divergencia que pudlase surgir de la interpretación y cumplimiento del Contrato, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vigo, renunciando a su fuero propio de ser otro.

DECIMOQUINTA.- Disposiciones finales

- 15.1 En el caso de que alguna de las estipulaciones del Contrato sea nula, las Partes convienen en tratar de sustituirla por otra que permita alcanzar de la manera más extensa posible los objetivos del Contrato. En la ausencia de acuerdo entre las Partes dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de las conversaciones, cada una de las Partes tendrá el derecho de dar por terminado el Contrato mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación a la otra Parte.
- 15.2 Este Contrato constituye la totalidad de los acuerdos entre las Partes en relación a su contenido, y deroga cualquier acuerdo previo entre ellas, bien sean orales o escritos, relacionados con el objeto del mismo.
- 15.3 Ninguna modificación, alteración o complemento a este Contrato será válida a menos que esté firmada por las Partes.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martinez
 REPRESENTANTE COMÚN

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el Contrato en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

UTE O.T.C. NUEVO HOSPITAL DE VIGO

SOCIEDADE CONCESIONARIA

NOVO HOSPITAL DE VIGO, S.A.

Manuel Miranda Cadorniga
Gerente Unico

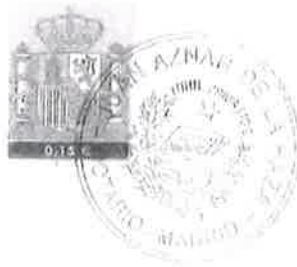
Santiago Pérez Pérez
Presidente

Yolanda Carriedo Farfías
Directora General

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEE
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

CQ4764652

07/2015



ANEXO I

ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR LA OFICINA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO

El alcance de los servicios a prestar por la oficina técnica de control de calidad será, como mínimo, el contenido en este anexo.

1. INDICE

- 0.- Preámbulo.
- 1.- Control de proyecto.
- 2.- Control de materiales.
- 3.- Control de ejecución.
- 4.- Asistencia técnica.
- 5.- Puesta en marcha.
- 6.- Medios humanos.
- 7.- Operatividad.
- 8.- Documentación.
- 9.- Instalaciones.


CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

0.- Preámbulo.

Como funciones básicas a realizar se consideran, como mínimo, las siguientes:

- Asesoría en la redacción del Proyecto de Ejecución en coordinación con la Subdirección General de Inversiones e Infraestructuras con análisis de propuestas que representen mayor eficiencia y seguridad en la fase operativa.
- Validación del proyecto de estructura y cimentación en todas las fases de su redacción
- Informe sobre el proyecto de instalaciones en todas las fases de su redacción
- Seguimiento y control de las instalaciones.
- Validación de los cálculos de instalaciones del Proyecto de Ejecución.
- Verificación y aprobación de equipos.
- Análisis de las propuestas de mejoras presentadas por los distintos agentes respecto al Proyecto Básico de Ejecución licitado y a la oferta inicial velando por no alterar las condiciones de equilibrio económico.
- Supervisión del cumplimiento del Plan de Control de Calidad.
- Supervisión de los plazos ofertados por el adjudicatario y apoyo en la relación con organismos oficiales de los que dependan los permisos y licencias, etc.
- Informe, para su aprobación, de las modificaciones que puedan plantearse durante la fase de ejecución de obra.
- Control del cumplimiento de criterios de Seguridad.
- Supervisión del cumplimiento de criterios energéticos en el diseño de instalaciones y edificación: minimización del concurso energético, adaptando el hospital a Certificación UNE 216501 de Eficiencia Energética, tanto en la fase de redacción como en la de ejecución.
- Verificación de la continuidad y seguridad de suministros energéticos: redundancia en suministro eléctrico, producción de agua fría, o caliente...
- Verificación de las condiciones de confort y calidad exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las ofertadas por el adjudicatario.
- Validación de la funcionalidad de las instalaciones para la actividad de destino en cada local.
- Seguimiento para la implantación del equipamiento sanitario.
- Apoyo al traslado y puesta en funcionamiento del edificio.
- Propuesta de RECEPCIÓN DE LA OBRA.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venes Martínez
 REPRESENTANTE COMUN
 12



004764651

07/2015

1.- Control de proyecto.

Deberán desarrollarse como mínimo los siguientes contenidos, que formarán parte de sus obligaciones como Prestador:

Aspectos generales

- Definición general del proyecto, comprobando si toda la documentación presentada (planos, mediciones, pliego de condiciones técnicas y particulares y memoria) es completa y suficiente para poder abordar la posterior ejecución material y montaje de las instalaciones.
- Comprobación de que en la documentación generada quedan definidas las características principales del proyecto (materiales, equipos soluciones previstas, etc.)
- Verificación de la existencia de cálculos justificativos y de la adecuación de las hipótesis de partida consideradas.
- Verificación de la existencia y adecuación de esquemas de principio, tanto desde el punto de vista funcional como del ahorro de energía. Racionalidad de los sistemas propuestos.
- Verificación de la accesibilidad de equipos y componentes y de su mantenimiento.
- Verificación de la existencia de huecos y patinillos necesarios para el paso de instalaciones.
- Control del cumplimiento de criterios de seguridad.
- En relación a la selección de equipos y componentes, verificación de que sus dimensiones están justificadas en función de los resultados obtenidos en los cálculos.
- Evaluación del dimensionamiento de redes y canalizaciones.
- Evaluación del dimensionado de cuartos y salas de instalaciones y de sus condiciones generales (ventilación, iluminación, desagües, etc.)
- Verificación de la adecuación a los usos previstos y a las hipótesis de cálculo, en función de las características de los materiales.
- Verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Supervisión de los plazos ofertados por el adjudicatario y prestar apoyo en la relación con organismos oficiales de los que dependan los permisos y licencias, etc.
- Informe para su aprobación sobre las modificaciones que puedan plantearse durante la fase de ejecución de obra.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
 Diego Enrique Venegas Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003826

Asesoría geotécnica.
Revisión del informe geotécnico a fin de contrastar que la información existente sobre el terreno de cimentación es suficiente y que las conclusiones extraídas están técnicamente fundamentadas.

Control de Proyecto de Estructura.

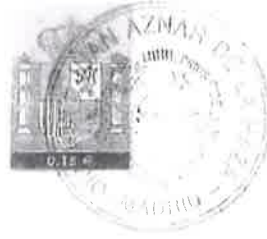
Análisis del proyecto de la estructura que contendrá los siguientes aspectos fundamentales:
• La comprobación en cuanto a los aspectos constructivos y formales.
• La comprobación en cuanto a hipótesis de cálculo, obtención de esfuerzos, dimensionamiento de secciones, estados límites, etc.
• La validación del proyecto de estructura y cimentación en todas las fases de su redacción.

Control de Proyecto de Instalaciones.

Informe del proyecto de instalaciones para su posterior supervisión. Validación de los cálculos de instalaciones del Proyecto de Ejecución y de la funcionalidad de las instalaciones para la actividad de destino en cada local. Se realizarán entre otras las siguientes comprobaciones:

- Fontanería y agua caliente sanitaria.
- Instalación de saneamiento.
- Instalación eléctrica.
- Instalación solar fotovoltaica.
- Instalación de climatización y calefacción.
- Instalación de protección contra incendios.
- Instalación de transporte neumático de toma de muestras.
- Instalación de ascensores.
- Instalación de gases medicinales.
- Instalación de pararrayos.
- Instalación de megafonía, telefonía y televisión.
- Instalación de intercomunicación. Puestos de enfermera.
- Instalación de gestión técnica centralizada. Gestión energética.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN



CQ4764650

07/2015

- Instalación de CTV y preinstalación de intrusismo y protección.
- Comunicaciones. Voz y datos.
- Instalación de gas.
- Instalación de gasóleo.
- Instalación de cámaras frigoríficas y mortuorias.
- Diálisis.
- Instalación de cogeneración.
- Hellpuerto.
- Aparcamientos.
- Revisión de la Exigencia Básica de Seguridad en caso de Incendio.
- Revisión de la Exigencia Básica de Eficiencia Energética.
- Revisión de la Exigencia Básica de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.
- Revisión de la Exigencia Básica de Protección Frente al Ruido.
- Concordancia de los documentos del proyecto.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
Diego Enrique Venices Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


2.- Control de materiales.

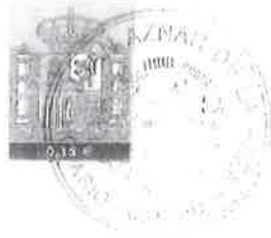
Plan general de ensayos de materiales que abarcarán los materiales que tienen una importancia ~~cuantitativamente destacable en el conjunto de la obra.~~ Se dispondrá de un técnico especializado que lleve a cabo un seguimiento permanente de los ensayos que deben ir realizándose, encargándose incluso de dar orden al laboratorio del momento en el que debe procederse a la toma de las diferentes muestras.

Supervisión exhaustiva de los resultados de los ensayos, los cuales serán realizados por un laboratorio debidamente acreditado:

Se realizarán los ensayos referentes a:

- Hormigón fresco.
- Aceros corrugados.
- Acero estructural.
- Ladrillo perforado.
- Placas de cartón yeso.
- Morteros de cemento.
- Solado de terrazo.
- Terrazo continuo "in situ".
- Solado de granito.
- Pavimento multicapa de resinas.
- Pavimento linooleum.
- Pavimento de madera.
- Solado de gres.
- Recrecidos para pavimentos.
- Alicatados azulejos.
- Alicatado plaqueta de gres.
- Ensayos de colas para revestimientos cerámicos.
- Chapados pétreos (mármol, granito,...)
- Falso techo paneles de aluminio lacado.
- Falso techo cartón yeso.
- Aislamiento de poliuretano proyectado.
- Aluminio anodizado.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMUN



CQ4764649

07/2015

- Láminas impermeabilizantes PVC.
- Láminas impermeabilizantes bituminosas.
- Pavimentos continuos de hormigón.
- Rellenos y terraplenes.
- Aglomerado asfáltico.
- Macadam árido calizo.
- Tuberías de cobre.
- Tuberías de plástico PVC.
- Tuberías P.E.
- Tuberías de acero galvanizada.
- Cables de media y baja tensión.
- Tubos de acero.
- Tuberías de polipropileno.
- Control de la gestión medioambiental.
- Pruebas de estanquidad de cubiertas.
- Pruebas de estanquidad del conjunto carpintería-fachada.
- Pruebas para clasificación de las carpinterías del edificio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Handwritten signature]
 Diego Enrique Venegas Martinez
 REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]

3.- Control de ejecución.

El equipo de técnicos ofertados tendrán formación superior y experiencia profesional acreditada, realizará el control de ejecución de las instalaciones mediante la presencia permanente a pie de obra con dedicación completa durante los trabajos de montaje de las mismas, asistiendo a la Dirección de la Obra y velando por el cumplimiento del Proyecto y de las Normas y Reglamentos de obligado cumplimiento que fueran aplicables.

Durante la realización de todos los trabajos de control de ejecución de las instalaciones, la Dirección de Obra será asistida por técnicos cualificados especialistas, que se desplazarán a obra siempre que fuere preciso.

Todos los trabajos propuestos se llevarán a cabo de acuerdo con un sistema de calidad implantado, quedando todas las actividades debidamente documentadas y registradas.

Los equipos de medida necesarios serán aportados por el Prestador, los cuales se encontrarán registrados dentro de los sistemas de calidad generales, con los certificados de calibración correspondientes. Asimismo, se dispondrá de los procedimientos específicos para la realización de las comprobaciones definidas en el Programa propuesto, a los cuales se ajustarán todas las actividades a realizar.

Se llevará a cabo, durante la fase de montaje de las instalaciones, una serie de inspecciones programadas, en las cuales se verificarán los siguientes aspectos:

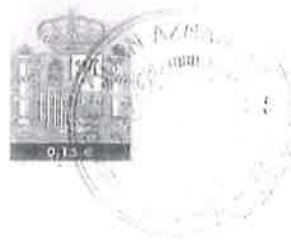
- Cumplimiento de las especificaciones del proyecto.
- Petición y análisis de certificados de origen o de conformidad a normas de los diferentes equipos y componentes.
- Verificación y aprobación de equipos.
- Cumplimiento de las especificaciones de las distintas normas y reglamentos de aplicación.

En caso de que no exista normativa de aplicación, el técnico especialista que realiza la inspección, dispondrá de experiencia suficiente para verificar si el montaje de la partida correspondiente es correcto, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes, o de las prácticas de buena ejecución.

Verificación de que el trazado de las canalizaciones y la ubicación de los equipos se corresponde con lo representado en planos. En caso de detectarse desviaciones, estas se recogerán en los partes de inspección emitidos, poniéndose de manifiesto la necesidad de confeccionar una nueva documentación actualizada que recoja los cambios introducidos.

• Verificación de que las dimensiones de las distintas canalizaciones se corresponden con las previstas en proyecto para los distintos tramos (control dimensional de redes y canalizaciones).

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES 18
Diego Enrique Martínez
REPRESENTANTE COMÚN



CQ4764648

07/2015

- Comprobación de que no existen incompatibilidades entre materiales en las uniones. Pares galvánicos.
- Comprobación de los sistemas de soportado.
- Replanteos de las instalaciones. Alineaciones, conexiones entre redes, etc.
- Comprobación de los sistemas de aislamiento, calorifugado de tuberías y protección de materiales.
- Comprobación general de la calidad del montaje.
- Realización de pruebas parciales de estanqueidad durante la ejecución en redes de tuberías de fontanería y agua caliente sanitaria, climatización, gases medicinales y extinción de incendios. Dichas pruebas serán efectuadas por los instaladores y supervisadas por la empresa de control.
- Comprobación de la factibilidad de mantenimiento de las instalaciones.
- Inspección robotizada de conductos de climatización y tuberías de saneamiento.

El control de ejecución anteriormente reseñado se efectuará como mínimo sobre las instalaciones que a continuación se relacionan:

- Electricidad.
- Instalación fotovoltaica.
- Climatización.
- Fontanería y saneamiento.
- Protección contra incendios.
- Gases medicinales.
- Gestión centralizada.
- Aparatos elevadores.
- Instalación de gasóleo.
- Instalación de gas.
- Instalación de comunicación voz y datos.
- Instalación de intrusión y protección.
- Gestión centralizada.
- Instalación de megafonía, telefonía y televisión.
- Instalación de transporte neumático de toma de muestra.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Venegas Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

- Helipuerto.
- Cogeneración.
- Aparcamientos.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 [Signature]

 Diego Enrique Vences Martinez
 REPRESENTANTE COMUN

[Signature]
 [Signature]
 [Signature]



CQ4764647

07/2015

4.- Asistencia técnica.

La asistencia técnica durante la ejecución incluirá informes, estudios, análisis, consultas y en general todas las actuaciones técnicas que la Dirección Facultativa y/o la propiedad estimen necesarias y que por su propia naturaleza quedan fuera del ámbito del control de calidad o por su complejidad requieran la intervención de técnicos especializados.

Estará incluida la asistencia técnica realizada por el personal especializado, explicitándose tanto las funciones genéricas de dicha Asistencia Técnica como aspectos concretos de la misma por entender que requieren un mayor grado de detalle y resultarán imprescindibles.

Como funciones genéricas de la Asistencia Técnica, sin carácter excluyente, se definen las siguientes:

- Realización de los estudios y análisis comparativos y cálculos que la Dirección Facultativa solicite sobre las posibles modificaciones o alternativas que presente la empresa constructora, verificando el cumplimiento de la normativa y la obtención de las prestaciones definidas en proyecto e informando para su aprobación.
- La asistencia técnica que se solicite en materia de aislamiento térmico y acústico y la certificación y calificación energética del edificio.
- realización de las comprobaciones y cálculos de las instalaciones que se soliciten con objeto de validar elementos ya ejecutados sobre los que se tengan dudas en cuanto a su diseño, dimensionamiento o ejecución y de las soluciones presentadas por la empresa constructora.
- La asistencia técnica en cuanto al cumplimiento de la normativa de protección contra incendios del edificio y de sus instalaciones.
- Supervisión y coordinación de la empresa constructora y los diferentes especialistas que hayan participado en la ejecución de las instalaciones, para la edición de los planos de obra ejecutada (as built). Esta documentación se entregará debidamente ordenada y carpetada, así como en soporte informático.
- Supervisión de toda la documentación referente al mantenimiento de las instalaciones, desde los planos hasta las guías llegando a un documento final, manual de mantenimiento, que recoja la totalidad de la información que permita la máxima eficacia del mismo.
- Asesoramiento y revisión del libro del edificio.
- Asesoramiento y revisión de plan de autoprotección y emergencia.
- Asesoramiento y revisión de proyecto para la legalización del helipuerto.
- Asesoramiento y revisión de proyecto para la legalización de aparcamientos.
- Asesoramiento y revisión de proyecto para la legalización de cogeneración.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

- Asistencia durante el periodo de garantía.
- Asistencia al traslado y puesta en funcionamiento del edificio.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Handwritten signature]
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CQ4764646

07/2015

5.- Puesta en marcha.

Realización de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones aportando cronograma de ejecución de las mismas.

Verificación de la adecuación de las previsiones de cálculo a la carga real con equipos.

Validación de la implantación de equipos y coordinación de las empresas Instaladoras en la puesta en marcha del hospital.

Seguimiento del funcionamiento del edificio durante un período mínimo de dos años desde la puesta en marcha del hospital.

Las pruebas de instalaciones se realizarán antes y después del equipamiento de cada uno de los locales de complejidad manifiesta del proyecto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

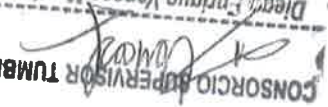
[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TOMBES
[Signature]
Diego Enrique Verices Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

6.- Medios humanos.

Se contará con dedicación completa, como mínimo, de los siguientes medios humanos:

- Un coordinador general titulado superior con experiencia en edificios de similar complejidad y volumen.
- Un responsable del área de geotecnia durante los periodos de cimentación y movimientos de tierra.
- Un responsable de cimentación y estructura durante la totalidad de tiempo de ejecución de las mismas.
- Un responsable de inspección y control de obra de instalaciones coordinador de equipo pluridisciplinar con experiencia en hospitales de similar volumen y presupuesto, tanto en fase de ejecución como de puesta en marcha. Este equipo presentará currículum separado de las obras hospitalarias.
- Un técnico de inspección de obra de edificación, urbanización y estructura a dedicación completa para el seguimiento de pruebas, elección de lotes y control de muestras.


 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN









CQ4764645

07/2015

7.- Operatividad.

El análisis y control de proyecto se realizará coordinadamente con el equipo autor del mismo durante la fase de redacción. El coordinador general al que se hace mención en el apartado anterior ayudará y colaborará en la tramitación administrativa de expedientes, participará en las reuniones de seguimiento a las que sea convocado y emitirá Informes sobre cualquier consulta hecha por la Propiedad, la Dirección Facultativa y la OTS.

[Handwritten signatures and blue arrows pointing to the right]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Handwritten signature]
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]

8.- Documentación.

- Se presentarán informes mensuales de control de ejecución y control de materiales y equipos.

- Se presentará certificación energética del edificio.
- Se presentará medición acústica de todas las dependencias que la normativa de aplicación exija.
- Se validará el libro del edificio.
- Se validará plan de autoprotección y emergencia.
- Se presentará documento final de pruebas de funcionamiento de la totalidad de instalaciones validando la idoneidad de las mismas.
- Se presentará informe mensual de incidencias durante el periodo de garantía.
- Se presentará resumen de actas de todas las reuniones de coordinación de instalaciones en las que la empresa de control participe.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMUN



CQ4764644

07/2015

9.- Instalaciones.

El Prestador, dispondrá de instalaciones adecuadas para el trabajo ofertado, disponiendo de los medios necesarios para la elaboración de documentos, consulta de trabajos y seguimiento.

[Handwritten signatures and marks in black and blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO II

OFERTA ACEPTADA DE LA UTE ENMACOSA-INTEINGO-INTEMAC

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]

Diego Enrique Vences M.
REPRESENTANTE COMUN

[Signature]

[Signature]

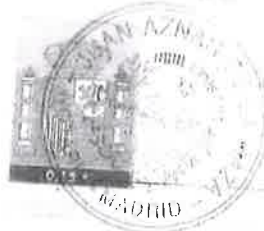
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

07/2015



CQ4764643

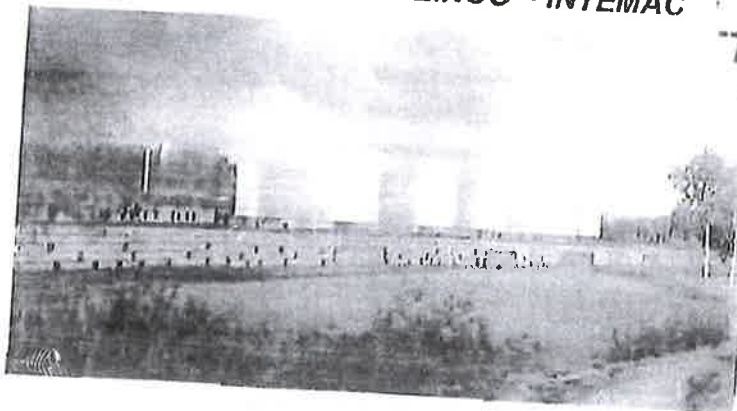
PETICIONARIO:

**GALARIA
U.T.E. NOVO HOSPITAL DE VIGO**

**PROPUESTA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD
DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL
NUEVO HOSPITAL DE VIGO**

LICITADOR:

U.T.E. ENMACOSA - INTEINCO - INTEMAC



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martínez
**Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN**

 **enmacosa**
Consultoría Técnica

CIF: A-160 19956
A Torre 21, Admó, Sankexco
36029 Pontevedra
Telf: 986 720 118 / Fax: 986 650 745
central@enmacosa.com
www.enmacosa.com

 **INTEINCO**

Instituto Técnico de
Inspección y Control, S.A.

CIF: A-79255394
C/ Serrano, nº 85 - 1ª planta
28036 Madrid
Telf.: 91 564 15 12 / Fax: 91 411 61 30
inteinco@inteinco.es
www.inteinco.es



INTEMAC

Instituto Técnico de Materiales
y Construcciones, S.A.

CIF: A-20184661
C/ Mario Rosso de Luna, 29 - 1 de 12
28027 Madrid
Telf.: 91 327 74 00 / Fax: 91 327 74 20
Intemac@Intemac.es
www.intemac.es

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature and mark on the right margin]

0020



INDICE

4- PRESENTACIÓN DE LA U.T.E. 4

1-1 ENMACOSA 5

1-2 INTEINCO 6

1-3 INTMAC 7

2- MEMORIA METODOLÓGICA 8

2-1 MISIÓN FUNDAMENTAL 8

2.1.1 SUPERVISIÓN DINÁMICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN 9

2.1.1.1 Aspectos Generales 9

2.1.1.2 Asesoría Geotécnica 10

2.1.1.3 Control de Proyecto de Estructura 10

2.1.1.4 Control de Proyecto de Fachadas y Cubiertas 11

2.1.1.5 Control de Proyecto de Instalaciones 15

2.1.1.6 Revisión de la Exigencia Básica de Seguridad en caso de Incendio 26

2.1.1.7 Revisión de la Exigencia Básica de Eficiencia Energética (HE) 27

2.1.1.8 Revisión de la Exigencia Básica de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (SUA) 30

2.1.1.9 Revisión de la Exigencia Básica de Protección Frente al Ruido (HR) 32

2.1.1.10 Control de Mediciones y Presupuesto 32

2.1.1.11 Concordancia de los Documentos de Proyecto 32

2.1.2 CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. PLAN DE CONTROL 33

2.1.3 ASISTENCIA TÉCNICA 35

2.1.4 FASE DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES 37

2.1.4.1 Control de Ejecución de las Instalaciones 37

2.1.4.2 Trabajos Finales 42

2.1.5 INFORMES 54

2.1.6 INSTALACIONES DE OBRA 57

2.1.7 IMPLANTACIÓN DE TÉCNICAS DE INFORMACIÓN EN OBRA 58

2.1.7.1 Herramientas Informáticas para Gestión Documental 58

2.1.7.2 Visualización de la obra en tiempo real 64

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego

[Handwritten signatures and blue annotations on the right side of the page]

CQ4764642

07/2015



2.2 MISIONES COMPLEMENTARIAS. MEJORAS TÉCNICAS..... 65

 2.2.1 CONTROL DE LAS OPERACIONES DE DEMOLICIÓN..... 65

 2.2.2 CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPOS..... 65

 2.2.3 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN. CONTROL DE EJECUCIÓN..... 66

 2.2.3.1.- Trabajos Finales..... 76

3.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE ASISTENCIA Y CONTROL..... 80

4.- HONORARIOS..... 81

ANEJOS

ANEJO I – CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ACÚSTICA

ANEJO II – CURRICULA VITARUM,

ANEJO III – ENSAYOS DE MATERIALES. PRECIOS UNITARIOS.

[Handwritten signatures in black ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
 Diego Enrique Vencés Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003817



1.- PRESENTACIÓN DE LA U.T.E.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vargas Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten signatures and blue ink marks, including a large checkmark, are present on the right side of the page.

07/2015



CQ4764641

2.- MEMORIA METODOLÓGICA

2.1 MISIÓN FUNDAMENTAL.

En el presente apartado se describe la metodología y los procedimientos que U.T.E. ENMACOSA - INTEINCO - INTEMAC utilizaría para el desarrollo de los trabajos de CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO.

Para la elaboración de este Plan de Control U.T.E. ENMACOSA - INTEINCO - INTEMAC ha considerado las indicaciones que, al respecto, han sido aportadas por el personal de la UTE con el que se ha contactado previamente.

Se ha optado por realizar en esta oferta una exposición de las actuaciones planteadas agrupándolas en módulos asociados a funciones, de tal forma que el peticionario puede entender mejor el alcance de la actuación del control externo conforme a sus planteamientos.

En líneas generales, el concepto de aseguramiento de calidad de la obra perseguido en este caso tendrá como objetivo el de proporcionar los medios especializados suficientes para garantizar la información previa sobre los planteamientos técnicos del proyecto así como la información real y fiable del estado de ejecución a nivel técnico.

Esta información permitirá por un lado anticiparse a posibles problemas y por otro adoptar en su caso las oportunas medidas correctoras para evitar situaciones asociadas a problemas de baja calidad en la ejecución.

Por último la última de las actuaciones planteadas a través de la realización de las pruebas finales permite asegurar por un tercero el funcionamiento operativo de lo ejecutado.

El alcance de los trabajos será el correspondiente al establecido en el programa de ejecución, incluyendo las fases de revisión de proyectos, desarrollo de las obras, y terminación de las obras.

En términos generales los servicios a realizar, se pueden descomponer en:

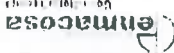
- Control de proyecto
- Seguimiento de la ejecución
- Puesta en marcha

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Verges Martinez
 REPRESENTANTE COMÚN

003816



INTENCO



A continuación se describen las distintas actividades a realizar para el control de las obras objeto de esta propuesta.

2.1.1 SUPERVISION DINAMICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION.

Esta fase está recogida con dos planteamientos diferenciados, por un lado el planteamiento asociado a los trabajos incluidos en el proyecto de ejecución que se aprueba inicialmente y por otro lado el correspondiente al control dinámico asociado a aquellas modificaciones o estudios de detalle que en este tipo de proyectos son habituales y exigen un nivel de celeridad y especialización imprescindible.

La UTE se compromete a asesorar en la redacción del Proyecto de Ejecución en coordinación con la Subdirección de Inversiones e Infraestructuras con análisis de propuestas que representen mayor eficiencia y seguridad en la fase operativa.

Los alcances evidentemente es fácil focalizarlos en el primer caso, pero resulta imposible en este momento centrar técnicamente el segundo planteamiento, por lo que en los siguientes puntos se indicaran las actuaciones correspondientes al planteamiento general que serán de aplicación parcial en la segunda fase. Así sin carácter limitativo la UTE en la fase de control del Proyecto, realizará las siguientes comprobaciones.

2.1.1.1.- Aspectos Generales

Los aspectos generales incluirían las siguientes comprobaciones y actuaciones:

- Definición general del proyecto, comprobando si toda la documentación presentada (Planos, Mediciones, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y Memoria) es completa y suficiente para poder abordar la posterior ejecución material y montaje de las instalaciones.
- Se comprobará si en la documentación generada quedan definidas las características principales del proyecto (materiales, equipos soluciones previstas, etc.).
- Existencia de cálculos justificativos. Adecuación de las hipótesis de partida consideradas.
- Existencia y adecuación de esquemas de principio, tanto desde el punto de vista funcional como del ahorro de energía. Racionalidad de los sistemas propuestos.
- Accesibilidad de equipos y componentes. Mantenimiento.
- Verificación de la existencia de huecos y patillos necesarios para el paso de instalaciones.
- Controlar el cumplimiento de criterios de seguridad.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN



CQ4764640

10/07/2015



- Selección de equipos y componentes. Verificación de que sus dimensiones están justificadas en función de los resultados obtenidos en los cálculos.
- Dimensionado de redes y canalizaciones.
- Dimensionado de cuartos y salas de instalaciones. Condiciones Generales (ventilación, iluminación, desagües, etc.)
- Adecuación a los usos previstos y a las hipótesis de cálculo, en función de las características de los materiales.
- Cumplimiento de la normativa de aplicación.
- **Supervisar los plazos ofertados por el adjudicatario y prestar apoyo en la relación con organismos oficiales de los que dependan los permisos y licencias, etc.**
- Informar para su aprobación las modificaciones puntuales que puedan plantearse durante la fase de ejecución de obra.

2.1.1.2.- Asesoría Geotécnica

Se procederá a una revisión del informe geotécnico a fin de contrastar que la información existente sobre el terreno de cimentación es suficiente y que las conclusiones extraídas están técnicamente fundamentadas.

En particular, Técnicos especialistas en Geotecnia realizarán una revisión del estudio geotécnico, la cual incluirá como mínimo los siguientes puntos:

- Que el estudio geotécnico realizado incluye la información suficiente sobre el terreno y que sus conclusiones están, técnicamente fundamentadas y son correctas.
- Se comprobará si existen áreas dudosas o de interés especial a las cuales sea necesario ampliar la investigación geológica.
- Se verificará la concordancia del conjunto del proyecto con el estudio geotécnico y si las soluciones constructivas adoptadas son viables técnicamente.
- Se realizará un análisis pormenorizado de la solución de excavación propuesta valorándose posibles alternativas en función de la seguridad.

2.1.1.3.- Control de Proyecto de Estructura.

El análisis del proyecto de la estructura tendrá los siguientes aspectos fundamentales:

- La comprobación en cuanto a los aspectos constructivos y formales.

003815

- La comprobación en cuanto a hipótesis de cálculo, obtención de esfuerzos, dimensionado de secciones, estados límites, etc.

• Validar el proyecto de estructura y cimentación en todas las fases de su redacción.

En particular la revisión del proyecto de estructura comprende la revisión de los siguientes puntos:

- Cumplimiento de la normativa vigente (DB-SE-AE).
- Se comprobará que el proceso de cálculo de esfuerzos y dimensionado ha sido realizado de acuerdo con las imposiciones de las Instrucciones o Normas en vigor (EHE y DB-SE-AE NBE EA-95) y está justificado debidamente.
- La información contenida en los planos es correcta y respeta los niveles de seguridad preestablecidos.
- Se comprobará que se incluyen correctamente especificados los niveles de control en función de los coeficientes de cálculo adoptados.
- Que a cimentación se ha proyectado respetando las conclusiones del Informe Geotécnico.

2.1.1.4.- Control de Proyecto de Fachadas y Cubiertas

Se realizará un estudio detallado de los elementos de las fachadas del edificio. Este se extenderá como mínimo a los siguientes elementos:

Carpinterías

Se verificará que el proyecto aporta la información mínima y suficiente, tal como:

- Alzados en los que se representen las carpinterías a instalar.
- Clasificación de las carpinterías.
- Planos detallados de sección de las carpinterías en los que se detallen y especifiquen claramente cada uno de todos sus elementos, incluidos los vidrios a instalar.
- Detalles constructivos de los encuentros de las carpinterías con los paramentos.
- Especificaciones técnicas del conjunto de todos los elementos y materiales que componen la carpintería, así como los utilizados en el encuentro con los paramentos, tales como: naturaleza de los materiales de las carpinterías, recubrimientos de estas, vidrios, sistemas y elementos de sujeción a los paramentos, materiales de aislamiento, estanqueidad, impermeabilización, etc...

07/2015




CQ4764639

Se comprobará que con la documentación de proyecto aportada quedan clara y suficientemente especificados los materiales y las soluciones constructivas del conjunto de la carpintería y su encuentro con los paramentos, con el objeto de determinar, que estas cumplan con la función para las cuales han sido diseñadas y se garantiza esta en el tiempo.

Cerramientos de fábrica

Se verificará que el proyecto aporta la información mínima y suficiente, tal como:

- Planos acotados y secciones del edificio, con indicación de:
 - Situación y dimensiones de los huecos y locales.
 - Distancia entre forjados y dirección de forjados.
 - Distancias y dimensiones de elementos estructurales verticales.
 - Especificaciones de los cerramientos.
 - Secciones generales.
 - Secciones y detalles constructivos de los cerramientos, arranques sobre cimiento, apoyos en estructura, encuentros singulares con elementos estructurales y otros cerramientos y remates en cubierta.
 - Carga total por m² que soportan los forjados.
 - Especificaciones de las características técnicas de los materiales utilizados en los cerramientos.
 - Aislamiento térmico y acústico.

Se comprobará que con la documentación de proyecto aportada quedan clara y suficientemente especificados los materiales y las soluciones constructivas del conjunto de los cerramientos de fábrica y su encuentro con elementos estructurales u otros cerramientos, con el objeto de determinar, que estas cumplan con la función para las cuales han sido diseñadas y que se garantiza esta en el tiempo.

Cerramientos prefabricados

Se verificará que el proyecto aporta la información mínima y suficiente, tal como:

- Planos acotados de estructura y disposición de forjados.
- Planos de alzado, despieces y secciones de los distintos elementos de fachada.
- Detalles constructivos de los elementos del cerramiento necesarios para definir estos, así como las juntas, encuentros con forjados, sistemas de sujeción, travesaños, etc...

- Sobrecargas a viento sobre fachada.
- Aislamiento térmico y acústico.
- Inmediates de condensación
- Resistencia y estabilidad al fuego.

Se comprobará que con la documentación de proyecto aportada queda clara y suficientemente especificados los materiales y las soluciones constructivas del conjunto de los cerramientos prefabricados y su encuentro con elementos estructurales u otros cerramientos, con el objeto de determinar, que estas cumplan con la función para las cuales han sido diseñadas y que se garantiza esta en el tiempo.

Fachadas transventiladas

Se comprobará que el proyecto aporta la información mínima y suficiente, tal como:

- Definición de la estructura sustentante.
- Definición del tipo de anclaje a la estructura.
- Planos de despiece de la fachada.
- Detalles constructivos de puntos singulares como recercado de huecos, albardilla, encuentros, etc.
- Aislamiento definiendo tipo y espesor.
- Sobrecargas de viento.

Cubiertas

Se realizará un estudio detallado de las cubiertas del edificio. Este se extenderá a cada uno de los distintos tipos de cubiertas con las que se haya proyectado el edificio (azolas, tejados y lucernarios). Se verificará que el proyecto aporta la información mínima suficiente, tal como:

- Planos de planta y secciones de las cubiertas existentes.
- Situación de aleros, limasas, limahoyas, cumbreras, canchales, bajantes y formación de pendientes.
- Juntas estructurales.
- Puntos de desagües.
- Situación de elementos sobresalientes en cubierta.
- Situación de elementos estructurales de la planta inmediatamente inferior.
- Abastecimiento y puntos de acomida de agua (especialmente en el caso de cubiertas ajardinadas).
- Paso y situación de elementos pertenecientes a instalaciones.






07/2015

ENMACOSA INTEINCO INTEMAC

CQ4764638

- En las cubiertas en que se sitúen lucernarios, planos de planta acotadas indicando la situación de estos. Planta y secciones acotadas del local a iluminar.
- Cargas previsibles sobre los lucernarios.

Se comprobará que en la documentación de proyecto quedan claramente especificados los materiales, los sistemas constructivos de los elementos que compongan las cubiertas, o se encuentren situados en estas, con el objeto de verificar que estas cumplan con la función para las cuales han sido diseñadas y se garantiza esta en el tiempo.

Además, en los distintos tipos de cubiertas, y según estas, se efectuarán las siguientes comprobaciones mínimas:

- Aislamiento térmico.
- Condensaciones.
- Cálculo de canalones.
- En lucernarios comprobación de las necesidades de iluminación de los locales situados en la planta inferior a estos.
- En tejados y según los materiales utilizados se comprobará:
 - Solapado longitudinal y lateral de los elementos.
 - Separación entre correas.
 - Longitud y ancho útil de los elementos.
 - Resistencia de los elementos.
 - Cargas admisibles, cálculos de resistencia al viento.

Acabados

Se realizará el Control de la definición y detalles de proyecto relativos a la albañilería y los acabados de las diferentes unidades de obra entre las que se destacan:

- Revestimientos verticales.
- Solados y Pavimentos.
- Carpinterías interiores del edificio.
- Alicatados.
- Tabiquerías.
- Falsos techos.
- Enfoscados, guamecidos, enlucidos, etc.
- Pinturas.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBE
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

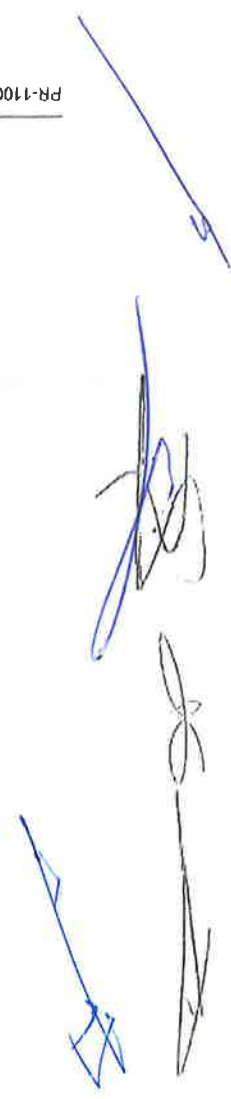


2.1.1.5.- Control de Proyecto de Instalaciones.

La UTE informará el proyecto de instalaciones para su posterior supervisión por la Subdirección de Inversiones e Infraestructuras. Validará los cálculos de instalaciones del Proyecto de Ejecución y la funcionalidad de las instalaciones para la actividad de destino en cada local. Se realizarán entre otras las siguientes comprobaciones:

Fontanería y agua caliente sanitaria

- Dimensionado y características de la acometida. Materiales.
- Aljibe de almacenamiento de agua. Dimensiones, características y accesibilidad.
- Independencia de aljibes de acumulación (fontanería e incendios).
- Adecuación de los grupos de presión de agua fría asociados a la red de flujos y a la red de grifería convencional (caudales, presiones, consumos eléctricos, protección, modo eléctrico de suministro, etc.).
- Adecuación de los variadores de velocidad asociados a los grupos de presión de fontanería.
- Adecuación de los dispositivos de renovación de agua y de control de llenado del aljibe.
- Dimensionado, ubicación y características de los depósitos hidroneumáticos. Compresores de aire.
- Dimensionado de la red de distribución interior (caudales máximos y simultáneos, velocidades de circulación, pérdidas de carga, presiones disponibles en los puntos de consumo, ruidos, etc.).
- Diseño de la red (trazados, sectorizaciones, etc.)
- Grifería y valvulería, aparatos sanitarios, reductores de presión, purgadores, dilatadores y pequeño material. Ubicación y características.
- Electroválvulas asociadas a los urinales (detectores de proximidad).
- Antirretos. Características, ubicación y dimensionado.
- Aislamiento de tuberías. Características del aislamiento.
- Dimensionado de los acumuladores de agua caliente sanitaria. Consumos punta, caudal simultáneo, temperatura de acumulación, etc.
- Dimensionado de los equipos de producción de agua caliente sanitaria (potencia de calderas). Intercambiadores de placas y válvulas mezcladoras.
- Dimensionado de la red de recirculación de agua caliente sanitaria. Bombas de recirculación. Plantearamiento del sistema. Válvulas de retención y equilibrado, etc.
- Pérdidas de calor y aislamiento.
- Características de las tuberías. Compatibilidad entre materiales (pares galvanicos).





CQ4764637

07/2015



- Características del equipo anticorrosión. Dimensionado.
- Cloración, descalcificación y filtración
- Comprobación del dimensionamiento de filtros y sistema auxiliar de tuberías de lavado y tratamiento.
- Comprobación de la adecuación de los depósitos de hipoclorito y bombas dosificadoras. Dimensionamiento de las tuberías.
- Características del analizador de cloro. Dimensionado.
- Comprobación del dimensionado de bombas y tuberías.

Instalación de saneamiento

- Análisis de los criterios de diseño
- Dimensionado de la instalación (tuberías, arquetas, botes sifónicos, etc.). Unidades de descarga
- Distribución de bajantes. Asociación de aparatos en núcleos húmedos.
- Ventilaciones. Características y dimensionado.
- Bombas de achique (caudal, presión, protecciones y automatismos, etc.). Conexiones a alcantarillado general.
- Diámetros, pendientes y características de las tuberías de saneamiento. Velocidades de circulación
- Arqueta general, pozos y conexión con alcantarillado
- Características de las tuberías previstas. Adecuación

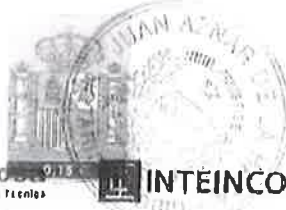
Instalación eléctrica

- Centros de transformación (potencias de trafos, ventilaciones, celdas de protección, acoplamiento, etc.). Alimentación. Características de transformadores y adecuación en función de las demandas calculadas.
- Verificación y adecuación de características de la celda de medida y del software asociado.
- Verificación y adecuación de características del sistema de teledisparo de M.T. y del sistema de telecomunicación vía radio asociado.
- Verificación y adecuación de características de los grupos electrógenos existentes.
- Sistemas de alimentación de combustible asociados a los grupos electrógenos. Dimensionado y características. Sistemas de seguridad.
- Adecuación de los sistemas de regulación y control asociados a los grupos electrógenos. Dispositivos de transferencia de carga.

[Handwritten signatures and initials in black and blue ink on the left margin]

- Sistemas de alimentación ininterrumpida (S.A.I.). Potencia y tiempo de autonomía en función de la demanda calculada. Ubicación (ventilación, tomas de tierra, sistemas de protección, etc.).
- Batería de condensadores. Potencia y características (escalonamiento de potencia). Ubicación.
- Existencia de dispositivos de protección contra las corrientes transitorias. Adecuación.
- Cuadros eléctricos generales, secundarios y de habitación. Comprobación de la adecuación los dispositivos de corte, mando y protección seleccionados, en función de la potencia calculada, intensidad de cortocircuito, protección de personas, etc.
- Comprobación de la existencia de selectividad de disparo de los dispositivos de protección.
- Verificación de los espacios de reserva disponible en los cuadros de mando y de protección, tanto generales como secundarios y de habitación.
- Accesibilidad a los cuadros de mando y protección. Posibilidad de mantenimiento y manipulación segura.
- Comprobación de que se ha previsto conexión a la red de tierras de todos los cuadros, tanto principales como secundarios y de habitación.
- Sistemas de medida y control previstos en los cuadros de protección.
- Paneles de aislamiento. Potencias y características.
- Dimensionamiento de conductores. Densidades de corriente y caldas de tensión. Características y grados de protección.
- Definición, ubicación y características de tomas de corriente y de bases de enchufe.
- Previsión de potencias. Justificación en función del número y del tipo de receptores previstos.
- Características y dimensiones de canalizaciones (tubos de protección y bandejas portacables). Accesibilidad.
- Red de puesta a tierra. Puestas a tierra de grupo electrógeno, centro de transformación, informática, etc.
- Reparato de cargas. Equilibrado de fases.
- Instalación de la red equipotencial en UCIs, Partitorios y Quirófanos. Suelos antielectrostáticos. Verificación del diseño y adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN



CQ4764636

07/2015



Enmacedos
Corporación

INTEINCO



INTEMAC

- Redes equipotenciales en locales húmedos. Verificación del diseño y adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación.
- Niveles de iluminación. Uniformidad y accesibilidad de equipos de alumbrado. Cabeceros de habitación.
- Alumbrado de emergencia. Tiempo de autonomía, selección de luminarias, número y ubicación de equipos, etc.
- Esquemas unifilares.
- Tomas de cabeceros de cama. Distribución y diseño. Adecuación a las necesidades de demanda.
- Previsiones de alimentación a persianas motorizadas y puertas motorizadas. Adecuación de las potencias consideradas y de las protecciones necesarias.

Instalación de climatización y calefacción.

- Definición y justificación de los coeficientes de transmisión.
- Existencia y revisión de fichas de cumplimiento del documento básico de limitación de energía HE1 del CTE.
- Hipótesis de partida acordes con el uso y características del edificio, temperaturas exterior e interior, humedades exterior e interior, infiltraciones, mayoraciones, ocupación, cargas internas, ventilación, etc.
- Esquema de principio.
- Tratamiento de espacios.
- Estudio de presiones en las zonas "VITALES" (bloques quirúrgicos, UCIs, UVIs, etc.), de cara a prevenir la entrada hongos como el "RHIZOPUS, ASPERGILLUS Y MUCOR".
- Verificación de las condiciones de temperatura, ventilación y humedad, velocidad del aire, filtración y nivel de ruido en las zonas quirúrgicas, y su adecuación a las especificaciones del proyecto, de la normativa de aplicación y de la normativa específica de edificios de usos hospitalarios.
- Balance energético del edificio. Adecuación del cálculo de cargas.
- Planteamiento de la instalación. Racionamiento energético en función de la ocupación. Posibilidad de parcialización y sectorización.
- Adecuación de los climatizadores previstos, en función de las necesidades energéticas de las zonas asociadas. Potencias instaladas y sistemas de control asociados.

(Handwritten signatures and blue scribbles on the left side of the page)

- Verificaciones de las características de los recuperadores de calor existentes, tanto estáticos como dinámicos. Rendimiento, eficiencia energética. Adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación.

- Verificación de las características de los humidificadores previstos (de vapor y de baterías de difusión de agua). Capacidad y adecuación a las necesidades de demanda. Adecuación de los sistemas de control asociados así como de la instalación eléctrica asociada.

- Características y adecuación de los intercambiadores de calor.
- Selección de bombas de circulación de agua, en función de los caudales calculados y de la pérdida de carga prevista para la red de tuberías asociada.
- Adecuación y características de los variadores de frecuencia asociados a las bombas de circulación de agua previstas.
- Características y ubicación de las compuertas cortafuego. Sectorización de incendios.

- Capacidad de las enfriadoras agua/agua propuestas, en función de la potencia frigorífica simultánea calculada. Demandas máximas energéticas del edificio y por espacios. Optimización del consumo energético de la instalación. Sistemas de regulación y control.
- Capacidad de las calderas de producción de agua caliente para climatización. Demandas máximas energéticas del edificio y por espacios. Optimización del consumo energético de la instalación. Sistemas de regulación y control.
- Capacidad de las calderas de producción de agua caliente sanitaria, en función de la potencia demandada prevista para este uso. Adecuación de los sistemas de regulación previstos.

- Capacidad de las calderas de producción de vapor y del quemador asociado. Demandas máximas previstas del edificio. Optimización del consumo energético del sistema. Sistemas de regulación y control.
- Potencias instaladas en fan-coils. Adecuación a las demandas previstas para los espacios asociados. Sistemas de regulación y control asociados.
- Dimensionado de las redes de conductos y de tuberías. Pérdidas de carga, velocidades de circulación del fluido, niveles de ruido. Reguladores de caudal.

- Adecuación de elementos terminales (rejillas, difusores, filtros absolutos etc.) en redes de conductos.
- Adecuación de los ventiladores y extractores seleccionados en función de los caudales de aire y pérdidas de carga calculadas. Selección de motores y sistemas de protección.

- Verificación de la adecuación de los silenciadores previstos.

C04764635

07/2015



INTEINCO



- Verificación de las características de las torres de refrigeración, o de los sistemas previstos para la evacuación del calor de condensación proveniente de los grupos frigoríficos. Adecuación a las necesidades de demanda. Sistemas de control asociados. Bombas de circulación de agua y depósito equalizador de presiones.
- Verificación de las características de los equipos de purificación del agua de las balsas y depósito equalizador asociados a las torres de refrigeración, de cara a la prevención contra la "LEGIONELA". Adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación.
- Chimeneas. Características y adecuación
- Características del depósito de condensados. Dimensionado.
- Características de las salas de máquinas (ventilación, dimensiones, iluminación, etc.).
- Adecuación del sistema de gestión previsto, ubicación de sondas de temperatura, detectores, actuadores, indicadores, servomotores, etc. Características y funcionamiento.
- Sistemas de regulación y de control adecuados al funcionamiento de la instalación.
- Aislamiento de tuberías y redes de conductos.
- Capacidad, características y ubicación de vasos de expansión.
- Valvulería y sistemas de equilibrado. Compensadores de dilatación.
- Filtros (características, ubicación, accesibilidad, etc.).
- Purgadores de aire (ubicación y características.).
- Instalación eléctrica asociada. Cuadros eléctricos de mando y de protección, dispositivos de protección, cableados. Bandejas portacables y tubos de protección de conductores, automatismos, enclavamientos, etc.
- Adecuación y características de los equipos split previstos, en función de las necesidades de demanda de las zonas asociadas a los mismos. Ubicación y dispositivos de control.
- Niveles de ruido.
- Características y adecuación de los equipos de la instalación de trigeneración (Máquina de absorción, turbina, recuperador y equipos auxiliares)

Instalación de protección contra incendios

- Planteamiento de la instalación. Sectorización de incendios y ubicación de compuertas cortafuego. Características.
- Distribución de la instalación.

0039

- Características de la central de control de incendios y adecuación a la instalación propuesta.

- Número y ubicación de detectores, pulsadores y campanas de alarma. Adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación. Características.
- Detectores de humos en conductos de climatización.
- Ubicación y distribución de las bocas de incendio equipadas. Adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación. Características.
- Ubicación y distribución de los extintores portátiles previstos. Características y adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación.
- Instalación de rociadores. Características y adecuación a la normativa vigente.
- Instalación de hidrantes. Características, ubicación y adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación.
- Retenedores magnéticos. Ubicación y características.
- Puestos de control de rociadores. Características y ubicación.
- Verificación de la existencia de puntos de prueba en la red de rociadores.
- Dimensionado de tuberías. Distribución y características.
- Grupo de presión de incendios. Características, caudal, presión, dispositivos de protección, etc.
- Capacidad del aljibe de acumulación. Sistema de llenado.
- Características y ubicación de los dispositivos de transmisión de alarmas. Adecuación.

Instalación de transporte neumático de toma de muestras

- Adecuación de la instalación a las necesidades previstas. Capacidad, dimensiónado, trazado de canalizaciones, etc.
- Características de las tuberías utilizadas.
- Estaciones de recepción y envío. Ubicación y características.
- Caudales de aire. Equipos de producción de aire, características, potencias, capacidades, sistemas de protección, etc.
- Niveles de ruido.
- Dispositivos de mando y protección. Automatismos.
- Tráfico previsto.

Instalación de ascensores

- Análisis del estudio de tráfico realizado para cada núcleo de ascensores del hospital, en función del uso previsto, en base al cual se habrá efectuado la selección de equipos.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venes Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

07/2015



CQ4764634



- Características de los ascensores previstos. Adecuación a las necesidades de uso.
- Dimensiones de huecos y salas de máquinas.
- Ventilaciones de huecos y salas de máquinas.
- Cuadros eléctricos de protección.
- Características y adecuación de los grupos tractores, en función de las necesidades de uso.
- Paradas y recorridos.

Instalación de gases medicinales

- Adecuación de los depósitos de acumulación o baterías de botellas. Sistemas de instalación. Volumen y tiempo de reserva.
- Características y adecuación de las centrales de regulación.
- Verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación (HTM-221, UNE 100-013-97, NFPA).
- Dimensionado de tuberías. Materiales utilizados y características.
- Previsión de redes de emergencia.
- Características y ubicación de centrales de alarma. Zonificación.
- Ubicación de llaves de corte de zonas. Características.
- Ubicación, número y características de las tomas murales. Presiones de funcionamiento.
- Características de las columnas de quirófano y cabeceros suspendidos. Adecuación.
- Caudales simultáneos. Adecuación.
- Independencia de circuitos. Cruces de redes.
- Instalación eléctrica asociada. Adecuación.
- Válvulas de seguridad, de alivio y de corte. Ubicación.
- Características de filtros. Ubicación y accesibilidad.
- Grupos de vacío. Características, adecuación, ubicación, evacuación y filtrado del aire extraído, sistemas de control, instalación eléctrica asociada, motores, etc.
- Adecuación y características de las lámparas de quirófano. Dispositivos de alimentación de emergencia e instalación eléctrica asociada.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten blue ink marks and signatures]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003800



Instalación de pararrayos.

- Adecuación del sistema de pararrayos seleccionado, en función del riesgo del edificio y de la normativa de aplicación.
- Verificación de que el pararrayos seleccionado cumple la normativa vigente y aporta la cobertura necesaria a las características geométricas del edificio.
- Red de toma de tierra asociada.
- Cálculo del índice de riesgo del edificio.

Instalación de megafonía, telefonía y televisión.

- Adecuación de la instalación de megafonía, potencia, cableado, zonificación, elementos terminales, central de control, etc.
- Adecuación del sistema previsto para difusión de mensajes de emergencia.
- Adecuación, ubicación y disposición de los alenadores de sonido asociados a la instalación de megafonía.
- Adecuación de la instalación de televisión, equipos de captación, cableado, amplificadores y elementos terminales.
- Características y adecuación de la central de telefonía en función de las necesidades de demanda, cableado, distribución de tomas, etc.

Instalación de intercomunicación. Puestos de enfermera.

- Distribución de la instalación en función de las necesidades de demanda.
- Central de distribución. Ubicación.
- Cableado.
- Elementos terminales y puesto de control de enfermeras.
- Equipos de comunicación enfermo-enfermera, tanto desde cabecero, como desde el aseo y desde los equipos móviles.
- Adecuación de los equipos de diagnóstico y transmisión de alarmas al superarse los valores máximos prefijados.
- Cumplimiento de la normativa de aplicación.

Instalación de gestión técnica centralizada. Gestión energética

- Se verificará la adecuación de la instalación de acuerdo con las especificaciones incluidas en las IEE 802 Standards Commitee (Normas AN) y recomendaciones V.24 y V.28 de la CCITT.
- Compatibilidad del sistema con los captadores de campo y actuadores de las distintas instalaciones gestionadas.

CONSORCIO SUPERVISOR TUR
 Diego Enrique Venegas Martín
 REPRESENTANTE COMÚN



07/2015

enmaco
Consultoría Técnica



INTEINCO



CQ4764633

- Características de puestos de control (unidad central de proceso de datos). Separación entre sistemas asociados a las instalaciones mecánicas y de protección.
- Velocidad de transmisión de datos. Características del bus seleccionado
- Características de los controladores distribuidos por todo el edificio. Posibilidades de almacenar archivos históricos en caso de pérdida de comunicaciones, alarma y conservación de datos en caso de fallo de alimentación, funciones de supervisión, programas de regulación, cálculo, ahorro de energía, etc.
- Interfaces de conexión, plexores y multiplexores, Hubs, etc. Características y ubicación.
- UPS asociada. Capacidad y tiempo de reserva. Software de desconexión.
- Características de ordenadores. Capacidad, monitorización, presentación de datos, capacidad de almacenamiento, impresión de datos e históricos, informes y estadísticas.
- Capacidad de reprogramación del sistema de gestión técnica centralizada (consignas, horarios, etc.). Modos de entrada, interfaces, modos de usuario, etc.
- Posibilidad de conectar unidades remotas portátiles en cuadros de control.
- Características, número y ubicación de los equipos de toma de muestras (sondas) y actuadores (servos, electroválvulas, contactores, etc.). Adecuación a las necesidades de uso

Instalación de CCTV y preinstalación de intrusión y protección

- Instalación de señalización.
- Ubicación y características del puesto de control.
- Instalación eléctrica asociada.
- Ubicación de detectores de presencia.
- Características y tipo de detectores de presencia.
- Ubicación de contactos magnéticos.
- Ubicación de controles de ronda de vigilantes de seguridad.
- Control de accesos.
- Ubicación de cámaras de televisión.
- Número tipo y características de monitores. Secuencias, prioridades de vigilancia, monitores permanentes, etc.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBE

Diego Enrique Venices Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

Comunicaciones. Voz y datos.

- Verificación de las características de la red de cableado estructural prevista. Categoría.

003808

- Electrónica de red. Características.
- Ubicación de hubs, concentradores y sistemas de electrónica de red.
- Características y adecuación a las necesidades de demanda.
- Ubicación de tomas de voz-datos. Tomas RJ-45.
- Velocidad de transmisión del sistema y adecuación en función del tráfico previsto.
- Adecuación de los servidores asociados a la instalación de comunicaciones.

Instalación de gas


- Hipótesis de cálculo.
- Acometida y presión de suministro.
- Grado de gasificación.
- Dimensionado de redes.
- Pérdidas de carga en los tramos más desfavorables.
- Reguladores y limitadores de presión.
- Laves de corte. Sectorización.
- Ventilaciones y protecciones de tuberías.
- Materiales y equipos.

Instalación de gasóleo

- Hipótesis de cálculo.
- Dimensionamiento de acumulación y red de distribución.
- Laves de corte. Sectorización.
- Ventilaciones y protecciones de tuberías.
- Materiales y equipos.

Instalación de cámaras frigoríficas y mortuorias

- Capacidades de la instalación. Potencias frigoríficas instaladas.
- Características de los equipos (evaporadores, compresores y condensadores).
- Adecuación a las necesidades frigoríficas.
- Aislamiento térmico.
- Ventilación de equipos. Sala de máquinas.
- Ubicación de termostatos. Características.
- Sistema de desescarche.
- Adecuación de la instalación eléctrica asociada. Protecciones, dimensionado de conductores, etc.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Venegas Martínez
 REPRESENTANTE COMUN



CQ4764632

07/2015



enmaco



INTEINCO



INTEMAC

Diálisis.

- Capacidad de la instalación.
- Caudal instantáneo de agua tratada y capacidad de almacenamiento.
- Características de los prefiltros.
- Comprobación de las características del equipo intercambiador de resinas.
- Rendimiento de intercambio y adecuación al caudal a tratar.
- Comprobación de la capacidad y características de rendimiento de los filtros de carbón activo.
- Comprobación de las características del filtro fino. Tamaño mínimo de partículas retenidas.
- Adecuación del equipo de ósmosis inversa al caudal necesario. Presiones de entrada y salida. Características de las bombas de presurización de la membrana y de los sistemas de regeneración.
- Comprobación de la capacidad de almacenamiento y características de los depósitos de almacenamiento.
- Características hidráulicas y de materiales de las bombas de recirculación.
- Comprobación del dimensionamiento y características de las tuberías.
- Verificación de la dotación de aparatos de radiación UV o similar en el circuito de recirculación.
- Comprobación de la instalación eléctrica auxiliar y de la instrumentación y control automático. Verificación de la existencia de las alarmas necesarias. Telegestión de las alarmas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2.1.1.6.- Revisión de la Exigencia Básica de Seguridad en caso de Incendio

Se verificará la adecuación de las disposiciones Arquitectónicas a las siguientes exigencias básicas según el CTE:

- Exigencia básica SI 1: Propagación interior del edificio.
- Exigencia básica SI 2: Propagación exterior del edificio.
- Exigencia básica SI 3: Evacuación de los ocupantes del edificio.
- Exigencia básica SI 4: Instalaciones del edificio.
- Exigencia básica SI 5: Intervención de bomberos en el edificio.
- Exigencia básica SI 6: Resistencia estructural del edificio.

Se comprobarán los siguientes aspectos:

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

• Comprobación de las condiciones de compartimentación efectuada en sectores de incendio del Proyecto, analizando la superficie de cada uno de ellos, sus usos particulares y el grado de peligrosidad con respecto al resto del edificio. Sector de riesgo mínimo. Comprobación de la clasificación y condiciones de los locales de riesgo especial (alto, medio, bajo):

• Verificación de la ocupación de cada uno de los sectores de incendio considerados, en función de las especificaciones del CTE. Comprobación del número de salidas del edificio y longitud de los recorridos, dimensionado medios de evacuación. Protección de escaleras. Comprobación del diseño y cálculo del sistema de control del humo de incendio.

• Comprobación de las condiciones del edificio para garantizar la evacuación de la ocupación asignada: número de salidas, dimensiones de los recorridos de evacuación, dimensiones de escaleras, apertura de los elementos de paso, etc.

• Comprobación de los espacios distantes de grandes dimensiones para uso de pública concurrencia.

• Comprobación del cumplimiento de la Normativa en cuanto a Estabilidad, Resistencia al fuego y reacción al mismo de los elementos estructurales, elementos compartimentadores y materiales constitutivos del proyecto.

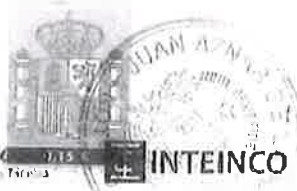
Resistencia de los espacios ocultos EI, registro de mantenimiento, paso de instalaciones. Comprobación de las distancias mínimas horizontales y verticales de propagación del fuego entre huecos de fachadas en función del ángulo por los planos de fachada, cumplimiento de la Normativa en cuanto a Estabilidad, Reacción fuego para materiales en fachadas y cámaras ventiladas y para cubiertas, lucernario y voladizos.

• Comprobación del cumplimiento de la Normativa en cuanto a Accesibilidad y Entorno del edificio. Intervención de bomberos: condiciones de aproximación y entorno, accesibilidad por fachada

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Venes Martínez
REPRESENTANTE COMUN

Se procederá a revisar las especificaciones contenidas en el proyecto, que contribuyen a reducir el consumo energético del edificio durante el uso previsto del edificio, como consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento. Se comprobará que han sido tenidos en cuenta las indicaciones referidas al ahorro energético contempladas en el Código Técnico de la Edificación relevantes para el tipo de edificación considerada.



CQ4764631

07/2015

La UTE supervisará el cumplimiento de criterios energéticos en diseño de instalaciones y edificación: minimización del consumo energético, adaptando el hospital a certificación UNE 216501 de Eficiencia Energética.

En particular se verificará el cumplimiento de lo indicado en los diferentes apartados del documento básico DB HE Ahorro de Energía

- HE 1 Limitación de demanda energética
- HE 2 Rendimiento de las instalaciones térmicas
- HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación
- HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria
- HE 5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

Se comprobarán los siguientes aspectos:

- Existencia y revisión de fichas de cumplimiento del documento básico de limitación de energía HE1 del CTE. Coherencia con el proyecto arquitectónico en cuanto a composición de paramentos, características de cerramientos y morfología. Adecuación según zona climática.
- Verificación del cumplimiento del RITE, tanto formal como documentalmente, en la instalación de climatización.
- Existencia y revisión de fichas de cumplimiento del documento básico de limitación de energía HE3 del CTE.
- Existencia y revisión de fichas de cumplimiento del documento básico de limitación de energía HE4 del CTE. Adecuación de la solución adoptada o justificación de la alternativa proyectada.
- Existencia y revisión de fichas de cumplimiento del documento básico de limitación de energía HE5 del CTE. Adecuación de la solución adoptada.

Y más en particular:

- Grado de definición y clasificación de la documentación.
- Grado de concreción suficiente y adecuación de las instalaciones al uso del edificio y a las necesidades arquitectónicas planteadas en proyecto.
- Identificación de aquellas instalaciones que requieren la elaboración de un proyecto independiente, así como los aspectos importantes del proyecto que pudieran requerir la elaboración de diseños complementarios.
- Hipótesis de cálculo.
- Que todas las dependencias del edificio están ventiladas adecuadamente, eliminando todos los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante

003806



el uso normal de los edificios, de forma que aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los

- Posibles defectos en cuanto a funcionamiento, normativa, eficiencia y eficacia energética o relativa a cambios de sistema de climatización para la optimización de costes de instalación, gastos de explotación, rentabilidad de inversión, mantenimiento, etc.
- Verificación de los elementos más significativos de equipos de todas las instalaciones.
- Revisión de planos, entre los que se destacan:
 - Planos de plantas, de detalle, etc.
 - Esquemas de principio de instalaciones (climatización, fontanería, etc)
 - Esquemas eléctricos y unifilares.
 - Revisión de las fichas justificativas del cumplimiento de la distinta normativa.
 - Verificación mediante muestreo de los cálculos del dimensionamiento de:
 - Hojas de cálculo de las cargas térmicas.
 - Redes de tuberías de distribución de climatización, fontanería, extinción de incendios fijos, etc.
 - Conductos y materiales para la difusión de aire.
 - Conductores eléctricos.
 - Cálculos de iluminación.

- Comprobación de la coordinación entre las diferentes disciplinas, Arquitectura, Estructura e instalaciones e identificación de los posibles conflictos que pudieran ocasionar modificaciones importantes en obra.
 - Dimensionamiento de los espacios para cuartos de instalación de equipos, que permitan rutas de desmontaje para la reparación y el mantenimiento de equipos.
- Al final del proceso de revisión se elaborará un informe donde especifique la metodología seguida y los resultados del análisis de los Proyectos e incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

- Antecedentes: objeto y alcance.
- Documentación de referencia:
- Proyecto revisado y documentación generada.
- Normas o códigos empleados.
- Reglamentos de aplicación.
- Adecuación cualitativa.
- Adecuación cuantitativa (cálculos de comprobación)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

07/2015



COMITÉ DE CALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO



CQ4764630



INTEINCO



- o Hipótesis utilizadas.
- o Métodos de cálculo.
- o Cálculos alternativos.
- Nivel de especificaciones.
- Adecuación de la valoración.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones.

2.1.1.B.- Revisión de la Exigencia Básica de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (SUA)

Se procederá a revisar las especificaciones contenidas en el proyecto, que contribuyen a prevenir y reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto del edificio, como consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Se comprobará que han sido tenidos en cuenta aquellos problemas técnicos que son generadores de accidentes corporales, por una falta de aplicación de las normas, reglamentos e instrucciones obligatorias en cuanto a la seguridad de las personas en los edificios y relativas a la protección contra los riesgos de incendio y las exigencias básicas según el CTE, seguridad de utilización y accesibilidad (SUA):

- SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas
- SUA 2 Seguridad frente al riesgo de Impacto o de atrapamiento
- SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento
- SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada
- SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación
- SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento
- SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento
- SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo
- SUA 9 Accesibilidad

Se comprobarán los siguientes aspectos:

- Que los pavimentos son adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad.
- Se analizará el diseño de barandillas y antepechos, para comprobar el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel, en escaleras y rampas.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBÉS

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

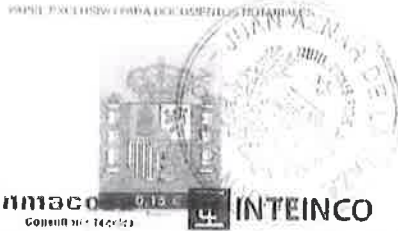
003805

- Que se está teniendo en cuenta la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.
- Que las actuaciones contenidas en el proyecto son de tal naturaleza que al ser utilizado por los usuarios se evite los impactos con elementos fijos (lechos, elementos fijos en fachadas, zonas de circulación), con elementos practicables (puertas y ventanas), con elementos frágiles (mamparas, cerramientos acristalados), y con elementos insuficientemente perceptibles (grandes superficies acristaladas, puertas de vidrio sin cerco o tirador).
- Que el diseño de puertas correderas de accionamiento manual y los elementos de apertura y cierre automático evitan el atrapamiento de los usuarios del edificio.
- Que los sistemas de bloqueo de puertas, iluminación controlada desde el interior, las dimensiones de recintos para usuarios en sillas de ruedas y la fuerza de apertura de puertas limitan el riesgo de los usuarios de ser aprisionados.
- Que en el proyecto se han tomado las medidas para limitar el riesgo causado por vehículos en movimiento atendiendo a los tipos de pavimentos y la señalización y protección de zonas de circulación rodadas y de los usuarios del edificio. En apartamientos del edificio: características constructivas, accesos y sistemas de protección de recorridos peatonales, señalización.
- Sistemas de apoyo y sujeción de las instalaciones de calefacción, electricidad, ventilación, aire acondicionado, refrigeración.
- Que el riesgo de daños a las personas o usuarios del edificio como consecuencia de una iluminación inadecuada en zonas de circulación interior como exterior del edificio esté controlado. Alumbrado normal en zonas de circulación y alumbrado de emergencia.
- Ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, plataformas móviles, góndolas de mantenimiento de fachadas.
- Aparatos e instalaciones a presión, de vapor o de gas.
- Instalaciones de fluidos médicos.
- Dispositivos relativos a protección frente a los rayos ionizantes. Evaluación del riesgo, Tipo de instalación exigida.
- Asimismo, se comprobará el cumplimiento de la normativa relativa a accesibilidad de forma que se garantice el acceso a personas discapacitadas y/o de baja movilidad al complejo hospitalario eliminando barreras y permitiendo a integración.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMUN
 Página 31 de 92

[Handwritten signatures and blue scribbles]

07/2015



CQ4764629

2.1.1.9.- Revisión de la Exigencia Básica de Protección Frente al Ruido (HR)

Se procederá a revisar las especificaciones contenidas en el proyecto, que contribuyen a limitar, dentro del edificio y en condiciones normales de utilización, el riesgo de molestias o enfermedades que el ruido pueda producir a los usuarios como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento durante el uso previsto del edificio.

Se comprobará que han sido tenidos en cuenta las indicaciones referidas a la protección contra el ruido contempladas en el Código Técnico de la Edificación relevantes para el tipo de edificación considerada.

En particular se verificará el cumplimiento de lo indicado en los diferentes apartados del documento básico DB HR Protección frente el Ruido

Se comprobarán los siguientes aspectos:

- Existencia y revisión de fichas de cumplimiento del documento básico de limitación Protección frente el Ruido H1 del CTE. Coherencia con el proyecto arquitectónico en cuanto a composición de paramentos, características de cerramientos y morfología. Adecuación.

2.1.1.10.- Control de Mediciones y Presupuesto.

U.T.E. ENMACOSA - INTEINCO - INTEMAC realizará un control de las Mediciones del Proyecto, de acuerdo con la definición realizada por el autor del Proyecto, identificando en su caso las omisiones de partidas necesarias para la correcta ejecución de las obras.

Asimismo, se analizarán las propuestas de mejoras presentadas por los distintos agentes respecto a la oferta inicial, velando por no alterar las condiciones de equilibrio económico.

2.1.1.11.- Concordancia de los Documentos de Proyecto

U.T.E. ENMACOSA - INTEINCO - INTEMAC realizará un análisis de los distintos documentos que constituyen el Proyecto (Memoria, Planos, Pliegos de Condiciones y Presupuestos), con el fin de identificar, y en su caso subsanar las discrepancias entre los distintos documentos y las indefiniciones, errores u omisiones en los mismos

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

003804

2.1.2 CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. PLAN DE CONTROL.

En el presente apartado, ante la falta de la necesaria documentación de proyecto que permita definir o establecer un programa de control adaptado a los materiales contenidos en el mismo y así definir la tipología y el muestreo preciso de ensayos, se opta por destinar una partida económica estimada y por lo tanto abierta, a la espera de disponer para su estudio la citada documentación de proyecto, garantizando, de todas maneras la realización de los ensayos de materiales obligatorios por ley.

A modo orientativo en el **Anexo III** se adjunta listado de ensayos con precios vigentes recomendados por la Asociación de Laboratorios de Galicia (Alagal), a esta tarifa se le aplicará un descuento de un 12%.

En una colimación inicial de los materiales a emplear en la colición de proyecto se realizarán los ensayos referentes a:

- Hormigón fresco.
- Aceros corrugados.
- Acero estructural.
- Ladrillo perforado.
- Placas de cartón yeso.
- Morteros de cemento.
- Solado de terrazo.
- Terrazo continuo "in situ".
- Solado de granito.
- Pavimento multicapa de resinas.
- Pavimento linooleum.
- Pavimento de madera.
- Solado de gres.
- Recrecidos para pavimentos.
- Alicatados azulejos.
- Alicatado placaeta de gres.
- Ensayos de colas para revestimientos cerámicos.
- Chapados pétreos (mármol, granito,...)
- Falso techo paneles de aluminio lacado.
- Falso techo cartón yeso.
- Aislamiento de poliuretano proyectado.
- Aluminio anodizado.


 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 REPRESENTANTE COMÚN
 Diego Enrique Vences Martínez

CQ4764628

07/2015



- Láminas impermeabilizantes PVC.
- Láminas impermeabilizantes bituminosas.
- Pavimentos continuos de hormigón.
- Rellenos y terraplenes.
- Aglomerado asfáltico.
- Macadam árido calizo.
- Tuberías de cobre.
- Tuberías de plástico PVC.
- Tuberías P.E.
- Tuberías de acero galvanizada.
- Cables de media y baja tensión.
- Tubos de acero.
- Tuberías de polipropileno.
- Control de la gestión medioambiental.
- Pruebas de estanqueidad de cubiertas.
- Pruebas de estanqueidad del conjunto carpintería-fachada.
- Pruebas para clasificación de las carpinterías del edificio.

Dentro de este apartado se incluye la supervisión del cumplimiento del Plan de Control de Calidad.

[Handwritten signatures and marks in black and blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003803

2.1.3 ASISTENCIA TÉCNICA.

La asistencia técnica incluirá de manera genérica y sin carácter excluyente, se definen las siguientes actividades:

- Apoyo técnico a la D.F. en las modificaciones de obra o dificultades surgidas en la ejecución de la misma.

- Estudio de la idoneidad y cumplimiento normativo de las modificaciones con respecto a proyecto propuestas o por la empresa constructora o indicadas por la D.F.

- Estudio sobre la marcha de soluciones a las dificultades o contrastes que pueden surgir durante los trabajos de ejecución.

- Confección de planos con los detalles constructivos necesarios para la correcta ejecución de las asistencias prestadas y memoria de cálculo justificativa.

- A Requerimiento de la D.F., presencia en obra de técnicos especialistas en los distintos capítulos de proyecto y obra, para estudio y emisión de opinión técnica respecto a las dificultades o modificaciones objeto de análisis.

- Se realizarán los estudios y análisis comparativos y cálculos que la Dirección Facultativa solicite sobre las posibles modificaciones o alternativas que presente la empresa constructora, verificando el cumplimiento de la normativa y la obtención de las prestaciones definidas en proyecto e informando para su aprobación.

- Se prestará la asistencia técnica que se solicite en materia de aislamiento térmico y acústico y la certificación y calificación energética del edificio.

- Se realizarán las comprobaciones y cálculos de las instalaciones que se soliciten con objeto de validar elementos ya ejecutados sobre los que se tengan dudas en cuanto a su diseño, dimensionamiento o ejecución y de las soluciones presentadas por la empresa constructora.

- Se prestará asistencia técnica en cuanto al cumplimiento de la normativa de protección contra incendios del edificio y de sus instalaciones.

- Se encargará de supervisar y coordinar a la empresa constructora y los diferentes especialistas que hayan participado en la ejecución de las instalaciones, para la edición de los planos de obra ejecutada (as built). Esta documentación se entregará debidamente ordenada y encarpelada, así como en soporte informático.

- Se supervisará toda la documentación referente al mantenimiento de las instalaciones, desde los planos hasta las guías llegando a un documento final, manual de mantenimiento, que recoja la totalidad de la información que permita la máxima eficacia del mismo.

- Asesoramiento y revisión del libro del edificio.

- Asesoramiento y revisión de plan de autoprotección y emergencia.

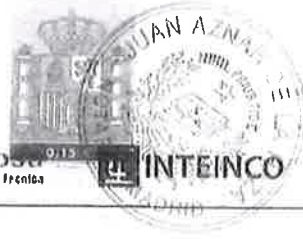
- Asesoramiento y revisión de proyecto para la legalización del helipuerto.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Venes Martínez
REPRESENTANTE COMUN



INTEINCO

emtecosa
Consultoría Técnica



CQ4764627

07/2015

enmacos
Compañías Inmobiliarias

INTEINCO

INTEMAC

- Asesoramiento y revisión de proyecto para la legalización de aparcamientos.
- Asesoramiento y revisión de proyecto para la legalización de cogeneración.
- Asistencia durante el período de garantía.
- Asistencia al traslado y puesta en funcionamiento del edificio.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

2.1.4 FASE DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES

Durante la ejecución de las obras U.T.E. ENMACOSA - INTEINCO - INTEMAC realizará los siguientes trabajos:

2.1.4.1.- Control de Ejecución de las Instalaciones

Se realizará el seguimiento y control de las instalaciones. Las actividades de control de calidad se efectuarán entre otras sobre las instalaciones que a continuación se relacionan:

- Electricidad
- Climatización
- Fontanería y Saneamiento
- Protección Contra-Incendios
- Gases Medicinales
- Gestión centralizada
- Aparatos elevadores
- Instalación de gasleo
- Instalación de gas
- Instalación de comunicación voz y datos.
- Instalación de intrusismo y protección.
- Gestión centralizada
- Instalación de megafonía, telefonía y televisión.
- Instalación de transporte neumático de tomas de muestra.

Con el alcance que se establece en los siguientes apartados:

- El control de ejecución tendrá por objeto verificar que el montaje de las distintas instalaciones corresponde con las especificaciones de proyecto y con las exigencias de la normativa de aplicación mediante la realización de inspecciones sistemáticas.

Las actuaciones a efectuar en dichas inspecciones serían básicamente las siguientes:

- o Con carácter general
 - Petición y análisis de certificados de origen o de conformidad a normas de los diferentes equipos y componentes.
 - Realizar la verificación y aprobación de equipos.

Handwritten blue annotations and signatures on the right side of the page, including a large blue circle and several scribbles.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venes Martínez
 REPRESENTANTE COMUN

07/2015



C04764626

[Handwritten signature]

- Seguimiento para la implantación de equipamiento sanitario.
- Identificación de materiales, equipos y componentes de acuerdo con las especificaciones de proyecto y la documentación técnica del suministrador.
- Comprobación dimensional de redes, canalizaciones, conductores, etc.
- Comprobación de los sistemas de soportado.
- Comprobación de los sistemas de aislamiento, calorifugado de tuberías y protección de materiales.
- Comprobación de aspectos generales de la calidad del montaje, tales como:
 - Alineaciones, nivelaciones
 - Cableados
 - Conexiones entre redes
 - Compatibilidad de materiales, etc.
- Pruebas parciales en circuitos hidráulicos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

o **Con carácter particular**

Con carácter particular, se comprobarían los siguientes aspectos en relación con las distintas instalaciones:

▫ **Instalación eléctrica**

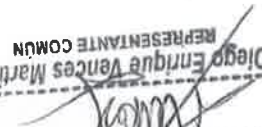
- Verificación de características, trazado, diámetros y soportados de tubos de protección.
- Identificación de sellos o marcas de calidad y en su caso contraste.
- Verificación de características, dimensiones y montaje de cajas de derivación.
- Verificación de características y secciones de conductores eléctricos.
- Verificación de la calidad del conexionado de conductores.
- Verificación de características nominales de interruptores de protección.
- Comprobación de la calidad del cableado interior de cuadros eléctricos.
- Comprobación de cuadros de protección.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Handwritten signature]
Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMUN

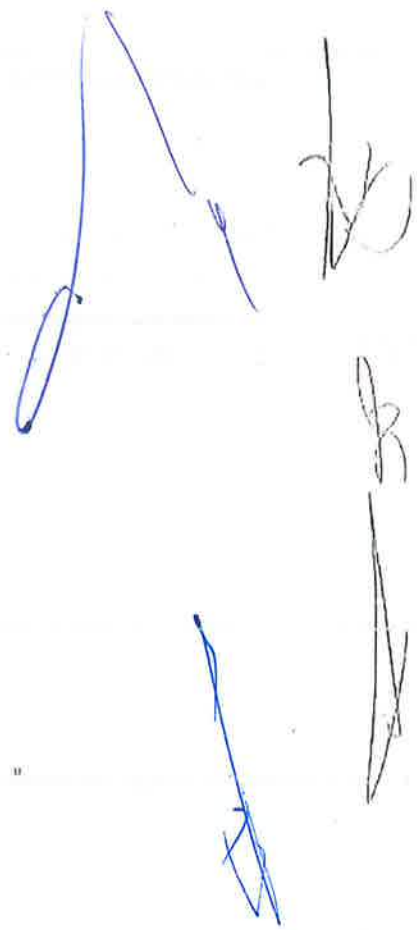
003801


 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

- Verificación de características, trazado, diámetros y soportes de las redes de tuberías.
 - Verificación de características, espesores y montaje del aislamiento de tuberías.
 - Verificación del montaje de aparatos sanitarios.
- **Instalación de fontanería**

- Puebas de estanqueidad parcial en toda la red de tubería antes del montaje definitivo de los elementos terminales y otros equipos.
 - Unidad entradora
 - Bombas de circulación
 - Vasos de expansión
 - Valvulería
 - Sistemas de regulación
 - Componentes de salas de máquinas como:
 - Verificación de características de equipos y soportes de tuberías.
 - Verificación de características, número, distribución y aislamiento de tuberías y conductos.
 - Verificación de características, espesores, y montaje del aislamiento de tuberías y conductos.
 - Verificación de características, número, distribución y soportes de las redes de tubería.
 - Comprobaciones dimensionales de las redes de conductos, trazados de las mismas, soportes y rigidez.
 - Verificación de características, trazado, diámetros y soportes de las redes de tubería.
- **Instalación de climatización.**

- Identificación de características, número y distribución de aparatos de alumbrado.
- Verificación de características, número y distribución de mecanismos.
- Identificación de los grupos electrógenos.
- Verificación de características del sistema general de puesta a tierra.
- Verificación de características, número y distribución de equipos autónomos de emergencia.



07/2015



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



CQ4764625

- Identificación de características del grupo de presión.
- Prueba de estanqueidad parcial en toda la red de tuberías antes del montaje de grifería.

▪ Instalación de saneamiento

- Verificación de características, trazado, diámetros, pendientes y soportes de redes de desagües.
- Verificación de características, trazado, diámetros y soportes de la red de evacuación vertical. Bajantes.
- Verificación de características, trazado, diámetros y pendientes de la red horizontal.
- Verificación de ubicación y dimensiones de arquetas de registro en redes horizontales enterradas.
- Verificación de la ubicación de registros en redes horizontales colgadas.
- Pruebas de estanqueidad en la red horizontal enterrada.

▪ Instalación de protección contra-incendios

- Verificación de características y ubicaciones de los componentes de la instalación como:
 - Detectores
 - Pulsadores de alarma
 - Campanas acústicas
 - Central de control
 - Bocas de incendio equipadas
 - Extintores
 - Sistemas fijos de extinción (S III)
 - Sistemas fijos de extinción por sprinklers
- Verificación de características, trazado, diámetros y soportes de redes de tuberías.
- Verificación de características del grupo de presión.
- Pruebas parciales de estanqueidad en las redes de tuberías de abastecimiento de agua a bocas de incendio y rociadores antes de la instalación de los equipos.
- Pruebas parciales de estanqueidad en la columna seca.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMÚN

▪ Instalación de gases medicinales

003800

- Verificación de características, trazados, diámetros y soportes de redes de tuberías.
- Verificación de ubicación y características de elementos terminales y de control.
- Identificación de características de compresores, bombas de vacío y depósitos de presión.
- Pruebas parciales de estanqueidad en la totalidad de las redes.

Inspecciones control de ejecución en materia de acústica

Visitas realizadas a obra para comprobar de forma visual la ejecución de una muestra aleatoria y representativa de los elementos constructivos desde el punto de vista acústico. Este control consistirá en:

- Inspecciones en una fase inicial de replanteo de la solución constructiva, en la que se deberá poder observar colocados todos los elementos aislantes en suelos y paredes.
- Inspecciones en una fase de ejecución intermedia en la que los elementos estarán finalizados pero no tapados con enfoscado, azulejos, gres, etc. en los que se pueda observar las rozas realizadas y sin tapar.
- Inspecciones en una fase en la que se habrán tenido que rellenar las rozas y huecos para las cajas pero sin enfoscado todavía, sin colocar rodapiés, ni gres.
- Inspecciones en una fase en la que se deberá poder ver el elemento finalizado.

ejecutan las soluciones constructivas propuestas en el proyecto y que la ejecución se realiza de forma acorde con este (tipo de materiales utilizados, colocación de los elementos aislantes, espesores de los materiales ejecución de los tabiques y de las rozas, hermeticidad de tabiques, tapado y rellenado de las rozas, detalles constructivos en los encuentros con otros elementos).

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
REPRESENTANTE COMUN
Diego Enrique Yanes Martínez

07/2015



CQ4764624

[Handwritten signature]

■ Inspecciones control de ejecución en materia de instalación de energía solar.

- Verificación del tipo de elementos captadores y sus características.
- Comprobación de las condiciones de instalación de los captadores (inclinación, orientación, sombras, etc).
- Verificación de los trazados y materiales, soportes, diámetros empleados en las canalizaciones.
- Ubicación de las sondas de temperatura para el control.
- Sistema de llenado y protección contra sobrepresiones.
- Sistema de vaclado y descarga de seguridad.
- Verificación del montaje del sistema de protección contra sobretensiones.

■ Inspecciones control de ejecución en materia de Calificación Energética del edificio.

Inspecciones in situ para verificar que el edificio es construido de acuerdo al proyecto, en todos aquellos aspectos que puedan influir en la calificación energética del mismo.

2.1.4.2.- Trabajos Finales

Pruebas finales de funcionamiento de las instalaciones.

Una vez finalizadas y puestas a punto las instalaciones por los correspondientes montadores, se llevará a cabo una serie de comprobaciones finales de funcionamiento, con el propósito de contrastar los protocolos que deberán haber aportado los instaladores y poner de manifiesto que las instalaciones se comportan de acuerdo con las especificaciones y el planteamiento del Proyecto, asegurando las condiciones de confort y calidad exigidas en Pliego de Prescripciones Técnicas y las ofertadas por el adjudicatario. Asimismo, se verificará entre otras la continuidad y seguridad de suministros energéticos: redundancia en suministro eléctrico, producción de agua fría, o caliente...

Las comprobaciones finales a realizar serían, en principio, las siguientes:

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES Instalación de electricidad (con certificación de OCA)

[Handwritten signature]
Diego Enrique Venegas Martínez
REPRESENTANTE COMUN

- o Medidas de las resistencias de puesta a tierra, en todas las tomas independientes existentes.

- Medidas de las resistencias de aislamiento en la totalidad de circuitos interiores.
- Medidas de la rigidez dieléctrica en líneas generadoras entre el CGBT y los cuadros parciales.
- Establecimiento de intensidades de disparo en todos los interruptores diferenciales.
- Verificación de la calidad de la ejecución del cableado interior de los cuadros eléctricos generales, verticales, secundarios y de habilitación.
- Comprobación de la correcta protección de circuitos en todos los cuadros eléctricos de la instalación
- Comprobación del correcto funcionamiento de las persianas y puertas motorizadas.
- Establecimiento de las caídas de tensión en un número significativo de circuitos.
- Comprobación del equilibrio de cargas.
- Comprobación de la continuidad del circuito de protección en el 40% de las bases de enchufe y en el 20% de las luminarias, así como en el 100% de las tomas de uso médico (cabeceos, tomas de RX, tomas de equipos médicos).
- Comprobación del funcionamiento general y autonomía del alumbrado de emergencia.
- Comprobación del funcionamiento del 100% de las lámparas de quifano.
- Comprobación del funcionamiento del 100% de los equipos autónomos de las zonas quirúrgicas.
- Establecimiento de las condiciones de funcionamiento de grupo electrógeno y comprobación del sistema de conmutación de redes.
- Verificación del funcionamiento del sistema de alimentación de combustible al grupo electrógeno (grupo de traslado de gasóleo o de la instalación de gas asociada a cada grupo electrógeno)
- Establecimiento de las condiciones de funcionamiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida.
- Establecimiento de las condiciones de funcionamiento de la batería de condensadores. Medida del factor de potencia en condiciones diferentes de carga.
- Comprobación del funcionamiento de los enclavamientos del centro de transformación.
- Verificación del correcto funcionamiento del software de telemedida.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN



CQ4764623

07/2015

- o Verificación del sistema de teledisparo asociado a las celdas de protección de media tensión.
- o Medidas de los niveles de iluminación. En una muestra de estancias significativas del hospital.
- o Comprobaciones específicas en quirófanos, UVIs y UCIs, incluyendo medidas de tierras.
- o Resistencia de suelos antielectroestáticos
- o Medidas de la red equipotencial
- o Resistencia de aislamiento
- o Funcionamiento de los paneles de aislamiento (intensidad de fugas, resistencia de aislamiento, etc.) Transmisión de alarmas.
- o Verificaciones del sistema de alimentación ininterrumpida a las lámparas de emergencia. Tiempo de conmutación.

Instalación de climatización (con certificación de OCA)

- o Establecimiento de las condiciones de funcionamiento de los equipos de refrigeración. Adecuación a las especificaciones del fabricante. Verificación del funcionamiento de los distintos dispositivos de seguridad.
- o Funcionamiento del sistema de producción de agua caliente. Establecimiento de rendimientos en calderas, consumos, temperaturas de humos, etc. Verificación del funcionamiento de los distintos dispositivos de seguridad de las calderas.
- o Verificación del funcionamiento de las calderas de producción de vapor. Establecimiento de rendimientos en calderas, consumos, temperaturas de humos, etc. Verificación del funcionamiento de los distintos dispositivos de seguridad de las calderas.
- o Comprobación del funcionamiento de los climatizadores. Caudales de aire, consumos eléctricos, temperaturas, velocidad de giro de los ventiladores, etc.
- o Comprobación de funcionamiento de los fancoils. Caudales, presiones, temperaturas, velocidades de giro de los ventiladores, etc.
- o Medida de temperaturas en intercambiadores de calor.
- o Comprobación de las condiciones de funcionamiento de bombas de circulación. Potencias eléctricas, caudales de agua, presiones, etc.
- o Comprobación del equilibrio de caudales de aire en las redes de conductos.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN



- Medidas de presiones interiores en zonas quirúrgicas. Caudales de ventilación y sobrepresiones

- Medidas de velocidad de circulación de aire, temperatura, humedad y niveles de ruido en zonas quirúrgicas y su adecuación a las especificaciones del proyecto.

- Comprobación del equilibrio termodinámico de la instalación de distribución de agua caliente y enfriada.
- Medida de los caudales de aire de ventilación.

- Comprobación del funcionamiento de las torres de refrigeración, medidas de temperatura del agua de condensación. Comprobación del funcionamiento de las bombas de circulación asociadas (medidas de potencias, caudales, intensidades, etc.) y de los sistemas de protección, control y regulación.

- Comprobación del funcionamiento de los dispositivos de tratamiento de agua en las balsas de las torres de refrigeración, de cara a prevenir la aparición de la legionella.

- Comprobación del funcionamiento de los recuperadores de calor, tanto estáticos como dinámicos. Medidas de temperaturas de entrada y salida de aire. Medidas de entalpías en los recuperadores entápicos. Balance energético.

- Comprobación del funcionamiento de los humidificadores. Caudales de vapor, temperaturas, consumos eléctricos, etc.
- Medida de los caudales de aire de ventilación.

- Comprobación del funcionamiento de los sistemas de regulación y gestión. Actualización de los equipos de control desde el sistema de gestión técnica centralizada. Funcionamiento de los distintos equipos de toma de muestras (sondas)

- Ensayo de estanqueidad de las redes de tuberías.
- Medidas de temperaturas y humedades en distintas zonas del edificio.

- Comprobación de la estratificación de temperaturas.
- Medida de los niveles de ruido.

• **Instalación de fontanería y agua caliente sanitaria**

- Prueba de estanqueidad global.
- Ensayo de vertido en las condiciones de simultaneidad previamente establecidas

Comprobación de funcionamiento de la grifería electrónica

CONSORCIO SUPERVISOR RUMBER
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMUN

07/2015



CQ4764622

- o Comprobaron de funcionamiento de los detectores de proximidad de los urinarios.
- o Establecimiento de las condiciones de funcionamiento del grupo de presión. (Intensidad y potencia consumida, caudal impulsado). Protecciones.
- o Establecimiento de los ciclos de arranque-parada de los grupos de presión en condiciones de máxima demanda.
- o Comprobación de la presión de los depósitos hidroneumáticos, y de adecuación en función de las presiones de arranque-parada de los grupos de presión.
- o Verificación del funcionamiento de los variadores de frecuencia asociados a las bombas de circulación de agua.
- o Alternancia de bombas. Verificación de la alternancia de la bomba principal.
- o Verificación del funcionamiento de los sistemas de llenado de aljibe y de los dispositivos de seguridad asociados.
- o Medidas de temperaturas de agua caliente en distintos puntos del edificio.
- o Establecimiento del tiempo de llegada del agua caliente en los puntos de consumo ubicados en los puntos hidráulicamente más desfavorables.
- o Funcionamiento del sistema de producción de agua caliente sanitaria. Establecimiento de rendimientos en calderas, consumos, temperaturas de humos, etc.
- o Establecimiento de los caudales de producción de agua caliente.
- o Establecimiento de temperaturas en intercambiador de calor.
- o Verificación del funcionamiento de la bomba de recirculación. Protecciones.
- o Verificación del equilibrio de caudales de recirculación en todos los ramales existentes.
- o Determinación de los caudales de producción de agua filtrada.
- o Establecimiento de las condiciones de funcionamiento de las bombas dosificadores de hipoclorito. Instalación de control y regulación asociada. Dispositivos de alarma.
- o Establecimiento de caudales de agua clorada y descalcificada mediante medidor de caudales por ultrasonidos. Adecuación a los niveles de demanda y a las especificaciones de proyecto.
- o Verificación del funcionamiento del equipo analizador de cloro. Contraste de resultados.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Venegas Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

- Verificación del funcionamiento de las bombas de circulación asociada.
- Determinación de caudales, comparándolos con los reales, consumos e intensidades, etc.

○ **Datalls:**

- Medida del caudal de agua tratada, mediante el medidor de ultrasonidos, y adecuación a las especificaciones del proyecto y a las necesidades de demanda.
- Verificación de funcionamiento del equipo intercambiador de resinas.
- Comprobación del rendimiento de los filtros de carbón activo.
- Comprobación de funcionamiento del equipo de osmosis inversa.
- Consumos, potencias, rendimientos, etc.
- Verificación del funcionamiento de las bombas de presurización. Medidas de consumos, caudales, presiones, intensidades, etc.
- Comprobación del funcionamiento de los sistemas de protección, control y regulación asociados.

• **Instalación de saneamiento**

- Prueba de evacuación general.
- Equipos e bombeo.
- Estanqueidad de la red horizontal.
- Medidas de niveles de ruido en columnas verticales, en las condiciones de uso más desfavorables

• **Instalación de transporte neumático de tomas de muestra.**

- Establecimiento de condiciones de funcionamiento de compresores y bombas dosificadoras.
- Comprobación del funcionamiento (potencias e intensidades) de:
 - Equipos dosificadores.
 - Grupo soplante.
 - Regulación.
 - Verificación de la instalación eléctrica asociada.
 - Velocidad de transporte y tiempo útil, presiones de aspiración e impulsión.
 - Verificación de la actuación de los detectores de presencia de envío en las estaciones.
 - Medidas del nivel de ruido

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venegas Martínez
 REPRESENTANTE COMUN



INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD



CQ4764621

07/2015 :

Enmac
Consultoría y Tecnología

INTEINCO

INTEMAC

• **Instalación de aparatos elevadores (con certificación de OCA)**

- Comprobación del correcto arranque-parada de ascensor.
- Comprobación de la actuación de la célula fotoeléctrica y el retroceso de puertas ante la interposición de un obstáculo.
- Comprobación del funcionamiento del timbre de alarma.
- Comprobación del funcionamiento de la emergencia (bajada a planta).
- Comprobación del funcionamiento de botoneras y posicionadores.
- Comprobación de la independencia de la alimentación de fuerza al grupo tractor y alumbrado de cabina.
- Comprobación del funcionamiento del gong de llegada.
- Comprobación de la actuación del paracaídas actuando sobre el limitador de velocidad.
- Verificación de la parada del ascensor a través de la válvula de estrangulamiento de aceite.
- Comprobación de que ante una llamada acude el ascensor más próximo.
- Comprobación sobre la instalación eléctrica asociada.
- Ventilaciones del hueco y sala de máquinas.
- Soportado del grupo tractor.
- Limpieza del techo de cabina. Funcionamiento del sistema "en revisión".
- Estado del foso. Escalera de acceso.
- Comprobación de nivel de iluminación en cabina, recinto y sala de máquinas.

• **Instalación de gases medicinales**

- Ensayos y comprobación de fugas.
- Comprobación de la zonificación de las válvulas de corte. Funcionamiento de válvulas.
- Comprobación de no existencia de conexiones cruzadas.
- Pruebas de flujo y caída de presión.
- Pruebas de funcionamiento de los sistemas.
- Funcionamiento de las válvulas de seguridad.
- Funcionamiento de las centrales de suministro. Cambio de baterías.
- Comprobación de los sistemas de alarma y señalización. Centrales de alarma.
- Funcionamiento de los cuadros de zona.
- Identificación de los gases
- Prueba de limpieza de gases

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

003796

- Instalación de megafonía, telefonía y televisión.
 - Medidas de señales de televisión. Ganancia del amplificador de señales.
 - Medida de puesta a tierra de equipos de captación.
 - Funcionamiento del equipo de megafonía. Condiciones de funcionamiento del amplificador y equipos asociados (selector de zonas, microfono de avisos, etc.)
 - Verificación del sistema de avisos.
 - Verificación de continuidad del circuito de telefonía.
 - Medida de la continuidad del circuito de megafonía.
 - Medida de la atenuación de las instalaciones de telefonía
 - Instalación de intercomunicación. Puestos de enfermera.
 - Comprobación de los dispositivos de llamada, tanto desde los cabeceros de habitación, como desde los aseos y los dispositivos de telemando.
 - Verificación del funcionamiento de los dispositivos de transmisión de alarmas de diagnóstico a distancia.
 - Continuidad del circuito.
 - Funcionamiento de los indicadores de acción (llegada de enfermera, espera, señal de recibido, etc.)
- Instalación de protección contra incendios
 - Comprobación del funcionamiento de detectores, indicadores de acción, campanas y pulsadores de alarma.
 - Comprobación del funcionamiento de la central de control de incendios.
 - Prueba de estanquidad en redes hidráulicas.
 - Establecimiento de las condiciones de funcionamiento del grupo de presión.
 - Establecimiento de los caudales de agua y presiones en la red de bocas de incendio.
 - Comprobación de funcionamiento e los puestos de control de rociadores.
 - Comprobación de funcionamiento de las compuertas cortafuegos.
 - Verificación de la presión de llenado de los extintores portátiles.
 - Establecimiento de las condiciones de funcionamiento de los hidrantes.
- Comprobación del sistema de sobrepresión de escaleras de evacuación verificando caudales y presiones diferenciales entre locales adyacentes. Tal y como se exige en el CTE, determinadas escaleras precisas de un sistema de ventilación que las mantengan en sobrepresión. Para lograr esto se exige la instalación de un sistema que mida la presión diferencial entre las escaleras y locales anexos, este

[Handwritten signatures and blue ink marks]

07/2015



CQ4764620

sistema trabaja con una consigna y actúa sobre los ventiladores de las escaleras para lograr llegar a esa consigna. Se ofrece como mejora una prueba de servicio de este sistema comprobando las presiones diferenciales que se alcanzan bajo las condiciones de diseño (con puertas cerradas y abiertas).

- **Gestión centralizada**

- Comprobación del funcionamiento de los lazos de regulación.
- Comprobación de la correcta actuación de válvulas, compuertas, servomotores, etc.
- Comprobación de la secuencia de los distintos programas de control (puesta en marcha, ciclado de máquinas, optimización de arranque, etc.).
- Impresión de históricos e incidencias.
- Verificación del funcionamiento general del puesto de control.

- **Instalación de intrusismo y protección.**

- Verificación del funcionamiento de detectores de presencia.
- Verificación del funcionamiento de los contactos magnéticos.
- Verificación del funcionamiento de los dispositivos de control de rondas.
- Verificación del funcionamiento de las campanas de alarma y de los sistemas de recepción de alarmas.
- Verificación del funcionamiento del sistema de control de accesos.
- Verificación del funcionamiento del puesto de control

- **Instalación de comunicación voz y datos.**

- Comprobación del mapeado de hilos en el 30% de las líneas.
- Medida de la resistencia del circuito en el 30% de las líneas.
- Determinación de la longitud de l circuito en el 30% de las líneas.
- Verificación de los parámetros definitorios de la central telefónica en el 30% de las líneas.

- **Instalación de gas**

- Ensayos y comprobación de fugas.
- Comprobación de la zonificación de las válvulas de corte. Funcionamiento de válvulas.
- Pruebas de funcionamiento del sistema.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

003795

- o Ensayo de aislamiento acústico al ruido aéreo de fachadas conforme a norma UNE-EN ISO 140-5:1999.
- o Ensayo de aislamiento acústico al ruido aéreo entre plantas de habitaciones. ISO 140-7:1999 en forjado entre plantas de habitaciones.
- o Ensayo de aislamiento acústico al ruido de impacto conforme a UNE-EN zonas comunes.
- o EN ISO 140-4:1999 en tabiquería de separación entre habitaciones y conlignas.
- o Ensayo de aislamiento acústico al ruido aéreo conforme a norma UNE-EN ISO 140-4:1999 en tabiquería de separación entre habitaciones
- o Ensayo de aislamiento acústico al ruido aéreo conforme a norma UNE-

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN

Los ensayos se realizan in situ conforme a las siguientes normas:

Se determinará el aislamiento acústico que proporcionan los elementos estructurales en aquellas zonas significativas (habitaciones, salas de consulta, despachos, etc.), ensayando por muestreo elementos estructurales tipo.

• Pruebas finales de comprobación acústica

- o Comprobación de la activación del circuito primario por diferencial de temperatura.
- o Funcionamiento de los dispositivos de medida y control de la temperatura.
- o Prueba de estanquidad de la red hidráulica del circuito primario.
- o Funcionamiento de la centralita de control.
- o Comprobación de la activación del circuito primario por diferencial de temperatura.
- o Pruebas finales de comprobación acústica
- o Instalación de energía solar.
 - o Protección.
 - o Presión. (Intensidad y potencia consumida, caudal impulsado).
 - o Establecimiento de las condiciones de funcionamiento del grupo de
 - o Comprobación de funcionamiento de la válvula.
 - o Prueba de estanquidad global.
- o Instalación de gasóleo
 - o Prueba de estanquidad global.
 - o Comprobación de funcionamiento de la válvula.
 - o Establecimiento de las condiciones de funcionamiento del grupo de
 - o Presión. (Intensidad y potencia consumida, caudal impulsado).
 - o Protección.
- o Verificación del funcionamiento de reguladores y limitadores de presión.
- o Funcionamiento de las válvulas de seguridad.

07/2015



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 CENMACO S.R.L.
 CONSULTORIA TECNICA

INTEINCO

INTEMAC

CQ4764619

Las mediciones se realizarán en tercios de octava en el espectro de frecuencia de 100 a 5.000 Hz., según se especifica en las normas UNE y en el CTE.

Así mismo se realizarán los ensayos conforme a las especificaciones y requerimiento establecidos en el C.T.E. documento HR (Protección contra el ruido)

Se establecerán los niveles sonoros en aquellas estancias afectadas por el funcionamiento de los equipos de las instalaciones, comprobando su adecuación a los niveles máximos establecidos en la correspondiente normativa de aplicación.

Las mediciones se realizarán conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal de protección del medio contra la contaminación acústica producida por ruidos y vibraciones de 16/10/2000 del Ayuntamiento de Vigo

Se realizarán mediciones para cuantificar los siguientes niveles acústicos de evaluación:

- o Medida de emisión de ruido
- o Medidas de inmisión de ruido
- o Medidas de tiempo de reverberación en salas singulares.

- o Control termográfico de la instalación eléctrica.

Realización de controles termográficos sobre la instalación eléctrica, para la detección de posibles defectos de ejecución que puedan ocasionar calentamientos excesivos o incendios en los cuadros.

Los ensayos propuestos consistirán en verificar bajo condiciones de carga y mediante análisis termográfico, los cuadros eléctricos que estén disponibles. Para ello se conectarán todos los receptores o cargas asociados a cada cuadro y tras un tiempo de espera para que los circuitos y protecciones alcancen la temperatura de trabajo se inspeccionarán los cuadros con la cámara termográfica. Mediante este sistema se pueden detectar puntos de conexión defectuosos, excesivos calentamiento en los dispositivos de protección y/o en los cables, etc.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

Este seguimiento y verificación se materializará mediante visitas trimestrales de nuestros técnicos al centro, previo conocimiento y acuerdo con el responsable o coordinador del

- Comprobación y seguimiento de las operaciones de mantenimiento de las instalaciones, según Plan Establecido por cada instalador.
- Informe de las averías y deficiencias de funcionamiento
- Informe sobre las deficiencias de construcción.

Dichos trabajos incluirán, al menos, lo siguiente:

funcionamiento de las unidades de obra ejecutadas.
siguiente a la recepción de la obra, se realizará el seguimiento y verificación del
Durante el plazo de garantía establecido en el contrato de obras contado a partir del día
• Control de seguimiento y puesta en marcha durante el periodo de garantía.

• Propuesta de RECEPCIÓN DE LA OBRA.

- Apoyo al traslado y puesta en funcionamiento del edificio.

Se efectuará la comprobación de los planos de obra finales, verificando que todas las modificaciones realizadas en obra se incluyan en la mencionada documentación.
• Comprobación de los planos "as built"

por la dirección facultativa.

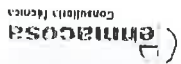
Haciendo uso de la información contenida en el proyecto final de ejecución del edificio y de los resultados obtenidos tras los controles e inspecciones durante la ejecución de la obra, comprobará la calificación de eficiencia energética del edificio terminado, obtenida

2. Verificación de la Calificación de eficiencia energética del EDIFICIO TERMINADO

La comprobación de la calificación y del certificado de eficiencia energética del proyecto, se llevará a cabo, comprobando la información contenida en el proyecto de ejecución del edificio y los resultados obtenidos, por la opción simplificada o por medio de la opción general, a través de los programas CALENER VYP o CALENER GT

1. Verificación de la Calificación de eficiencia energética del PROYECTO.

• Calificación energética



C04764618

07/2015



mismo. De esta visita levantará un acta, firmada por el técnico nuestro y el responsable del centro.

Excepcionalmente, se realizará una visita cuando ocurra un incidente imprevisto debido a vicios ocultos, mal funcionamiento o uso indebido de algún elemento del edificio (informe de causas).

2.1.5 INFORMES

A partir de los datos obtenidos en el transcurso de las labores de control y vigilancia de la obra en cuestión, se efectuará una comunicación rápida y precisa por los siguientes medios:

[Handwritten signatures and blue annotations on the left margin]

- Mediante comunicación verbal, telefónica o fax. Este medio se utilizará en los casos considerados urgentes, de resultados de ensayos o ejecución que requieran acción inmediata.
- Mediante la redacción de notas de obra. Por este sistema se dejará constancia de los controles, observaciones realizadas y de la corrección o no de deficiencias o errores detectados por parte de los inspectores correspondientes durante la realización de sus inspecciones.
- Mediante Informes mensuales. Serán informes donde se realizará un resumen de las unidades de obra realizadas durante el mes, completados con información general acerca de las obras y sus incidencias, tratamiento estadístico de los datos obtenidos y las conclusiones, recomendaciones y propuestas que se consideren convenientes. El esquema de un informe mensual es el siguiente:

Capítulo I: Control informativo

- Actividades efectuadas en la obra durante el período considerado
- Personal y medios empleados y a disposición

Capítulo II: Controles de aprobación

- Unidades colocadas en obra
 - Inspección de ejecución
 - Relación de aprobaciones concedidas
 - Resumen de resultados de los controles y ensayos efectuados
- Materiales básicos y materiales prefabricados o elaborados
 - Relación de aprobaciones concedidas
 - Resumen de controles y ensayos efectuados

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

[Signature]
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMÚN

La entrega de los informes se hará dentro de los diez primeros días de cada mes.
Mediante informes esporádicos. Son los derivados de la asistencia técnica respondiendo a una solicitud de intervención expresa por parte de la dirección facultativa como consecuencia de:

Anexos
Partes de inspección, ensayos de laboratorio y otros documentos generados durante el periodo de análisis.
Resumiendo el análisis del desarrollo de la obra, exponiendo las posibles incidencias o anomalías detectadas en la misma y, en dicho caso, proponiendo las medidas correctoras que fueran necesarias para su subsanación.

Capítulo IV: Conclusiones

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

Capítulo III: Informe fotográfico

- Informe fotográfico de la obra ejecutada en el mes, con detalles constructivos y vistas generales.
- Capítulo III: Informe fotográfico
- o Control cuantitativo
 - " Deducción de valores medios y desviaciones típicas de las características controladas.
 - " Expresión gráfica y escrita de la relación entre obra ejecutada y obra total, con las desviaciones que, en su caso, existieran respecto al plan de ejecución previsto
 - " Propuesta de modificaciones, con análisis de las causas que la motivan y posibles repercusiones en el plan de obra.
 - " Control presupuestario por medición de la obra realizada y valoración actualizada a precios contractuales.
 - " Medición y valoración actualizada de la obra pendiente de ejecutar.
 - " Seguimiento de la programación
 - " Destases de la obra programada
 - " Reajuste de fechas del programa
 - " Puesta al día de PERT o GANT de la programación

[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink]



CQ4764617

07/2015

- o Desviaciones de calidad de materiales y/o ejecución importantes o sistemáticas.
- o Propuestas de modificaciones.
- o Estudios de problemas o incidencias especiales.
- o Informes sobre afecciones.
- o Auscultación y conservación, etc

o **Informe Final.**

Se redactará en el plazo de liquidación de las obras e incluirá los datos, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar en relación con los problemas de conservación, auscultación y comportamiento de las obras recibidas. Este informe contendrá, asimismo, los datos más significativos relacionados con la explotación y la conservación en servicio, tal como características de cimientos y base de terraplenes, hidrología superficial y subterránea, etc.

De todos estos informes, que se someterán a la aprobación de la dirección facultativa, se remitirá una copia al Servicio Gallego de Salud y a la empresa constructora.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

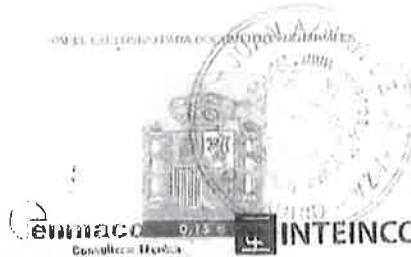
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Yances Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

La UTE, dispondrá de instalación en obra adecuada para el trabajo ofertado, con los medios necesarios para la elaboración de documentos, consulta de trabajos y seguimiento.

2.1.6. INSTALACIONES DE OBRA

emmacosa
CONSULTORA ESPECIALISTAS
INTEINCO
INTEMAC

07/2015



CQ4764616



2.1.7 IMPLANTACIÓN DE TÉCNICAS DE INFORMACIÓN EN OBRA

La herramienta informática que se explica a continuación tiene como objetivo el facilitar la gestión de la información, capacitándola de características tales como:

- Agilidad en la comunicación entre los diferentes agentes.
- Trazabilidad de actuaciones y decisiones.
- Gestión documental en formato digital con niveles de seguridad adecuados.
- Sistema experto y de ayuda para solventar dudas y promover actuaciones de los agentes en base a la normativa actualizada.

2.1.7.1.- Herramientas informáticas para Gestión Documental

La UTE ofrece como herramienta para este contrato un gestor documental, que permite el conocimiento, archivo, comunicación y trazabilidad en tiempo real de:

- Documentación de obras: proyectos, certificaciones, actas,...
- Trazabilidad de documentación de materiales
- Información sobre el control de calidad
- Informes de gestión y análisis.
- Agenda de eventos: reuniones, recepciones,...
- Noticias o información general: novedades,...

El acceso desde el espacio web y su gran compatibilidad permite su consulta e introducción de datos en cualquier dispositivo desde teléfonos en modo texto, PC a pantallas multimedia en modo presentación. (Nivel de accesibilidad AA según WCAG v1.0.)

Dicha herramienta permitirá la incorporación de otras obras, así mismo su realización sobre software libre permitiría en el futuro facilitarlo a terceros.

La herramienta estará operativa desde la firma del contrato. Y tras la conclusión de la obra, se confeccionará un soporte permanente (cd, usb etc.) que permita la consulta de la documentación contenida de manera independiente.

De manera operativa, dicha herramienta se divide en tres bloques diferenciados:

1. Gestión documental general de la obra.

Esta encaminada a conseguir que toda la documentación de obra se almacene de manera digital y sea accesible a cada agente en base a una estructura de privilegios definida previamente, lo que evita errores de confidencialidad.

Como ejemplo de este desarrollo, se ha diseñado un gestor documental para las obras del Consorcio Gallejo de Igualdad e Bienestar. El éxito alcanzado se demuestra en su grado de utilización por parte de la totalidad del personal de todas las áreas (contratación, jurídica, técnicos, obras, contabilidad...) lo que evita comunicaciones innecesarias. Un adecuado sistema de privilegios filtra la información superflua así como la responsabilidad de datos introducidos.

Los contenidos son muy diversos, pudiendo incorporar nuevos contenidos de manera dinámica y sin conocimientos informáticos especiales, a modo de ejemplo destacamos:

Datos Identificativos e Intervinentes.

Descripción:	****
Obras:	****
Situación:	****
Acta de replanteo e inicio:	22 Septiembre 2008
Acta remate:	Acta paralización: 17 Octubre 2008
Acta (re)apertura:	18 Marzo 2009

Nombre	Deseñador	Arquitecto Proyectista e	Director de Obra	Compañía	Jefe de obra	Director Ejecución	Coord. Seguridad e Salud	Asist. Técnica
*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Venegas Martinez
REPRESENTANTE COMUN



CQ4764615

07/2015

Estado de las certificaciones, Informes mensuales de D.F. e Informe de aprobación, acceso a los mismos.

Mes:	Informe de Calidad por D.F.	Borrador de Certificación	Certificación Mensual	Informe anexo	Importe Certificación
Abr					14221,4
Mayo					5799,7
Jun					10146,199
Jul					10633,85
Ago					13380,7
Sep					9011,04
Oct	Informe mensual 07/ El Milladuro-Ames				8333,70
	Informe mensual 08/ El Milladuro-Ames				10031,35
Nov	Informe de coordinación sup. salud (mes noviembre) Riscos/ El Milladuro-Ames				
	Informe de coordinación sup. salud (mes diciembre) Riscos/ El Milladuro-Ames				122804,50
Dic	Informe mensual 09/ El Milladuro-Ames				147215,81
Ene					
Feb			C 11/ Febrero 10/ El Milladuro-Ames	C 11 Febrero 10/ El Milladuro-Ames	82410,05
Mar	Informe mes Marzo 12/ El Milladuro-Ames		C 12/ Marzo 10/ El Milladuro-Ames	C 12 Marzo 10/ El Milladuro-Ames	122805,51

Trabajos, gestiones y fechas de realización.

Trabajos / gestiones o fechas de realización.

Data	Solicitante	T. Asignado	Descripción	Realizado	Doc.
4/2010	M. SANTANO	J. GONZALEZ PINEIRO	RECEPCION DE OBRA		Comunicacion e acto de recepcion de obra / El Milladuro-Ames

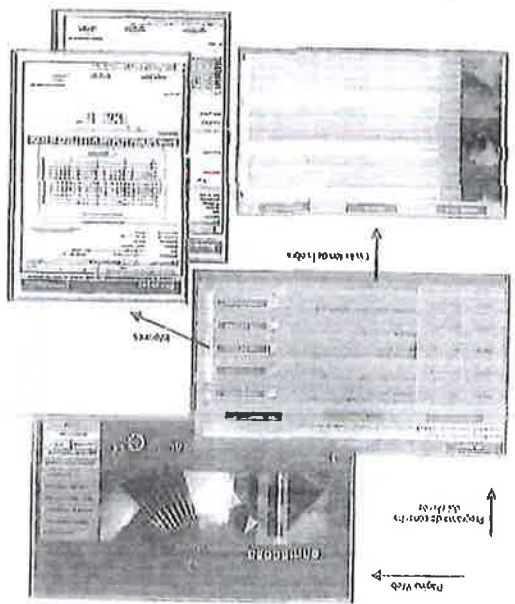
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vances Martinez
 REPRESENTANTE COMÚN

~~CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES~~
~~Diego Enrique Vences Martínez~~
~~REPRESENTANTE COMUN~~

Resultado de Ensayos Via Web

Los resultados pueden ser accesibles en tiempo real. A su vez se pueden hacer consultas por elemento o por intervalo entre dos fechas.

La aplicación genera la disponibilidad de obtener la información de forma rápida, lo que supone un valor añadido a la hora de gestionar el control de calidad. La confiencialidad de este sistema se mantiene a través de un acceso restringido, mediante claves, que serán facilitadas a la Dirección de obra en el momento oportuno.



- Consultas sobre resultados.
 - Comunicación de resultados anómalos.
- Tiene como misión primaria la de permitir acceder a los informes que se realizan como resultado del control realizado, incorpora además otras informaciones como son:
- 2: Información relativa al control de Calidad.

3. Trazabilidad en la recepción de materiales en la obra.

La puesta en práctica de la Directiva de Productos de Construcción, la Loo en lo referido a Documentación relativa a cada material suministrado etc., no ha sido incorporada como habitual al sector de la construcción. Por ello, emascosa realizó en su día una herramienta que asegura la trazabilidad de las actuaciones y la documentación necesaria para llevarlas a cabo

Se refiere a tres hilos concretos:

- Material definido en proyecto
- Material propuesto por la constructora
- Material recibido en obra

ginnacosa

Control de recepción de documentación

FECHA: _____

PROYECTO: _____

UBICACIÓN: _____

FECHA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	REVISADO POR
11/01/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/02/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/03/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/04/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/05/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/06/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/07/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/08/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/09/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/10/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/11/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/12/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]

ginnacosa

Materiales pendientes de validar

FECHA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	REVISADO POR
11/01/2011	Plan de Control de Documentación	Pendiente	[Firma]
11/02/2011	Plan de Control de Documentación	Pendiente	[Firma]
11/03/2011	Plan de Control de Documentación	Pendiente	[Firma]
11/04/2011	Plan de Control de Documentación	Pendiente	[Firma]
11/05/2011	Plan de Control de Documentación	Pendiente	[Firma]
11/06/2011	Plan de Control de Documentación	Pendiente	[Firma]
11/07/2011	Plan de Control de Documentación	Pendiente	[Firma]
11/08/2011	Plan de Control de Documentación	Pendiente	[Firma]
11/09/2011	Plan de Control de Documentación	Pendiente	[Firma]
11/10/2011	Plan de Control de Documentación	Pendiente	[Firma]
11/11/2011	Plan de Control de Documentación	Pendiente	[Firma]
11/12/2011	Plan de Control de Documentación	Pendiente	[Firma]

ginnacosa

Plan de Control de Documentación

FECHA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	REVISADO POR
11/01/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/02/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/03/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/04/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/05/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/06/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/07/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/08/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/09/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/10/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/11/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]
11/12/2011	Plan de Control de Documentación	Revisado	[Firma]

Sin ser este el objetivo pretendido otra consecuencia es la sencillez y corrección del libro del edificio en lo referente a materiales.

CQ4764613

07/2015



enmac
Consultoría Técnica



INTEINCO

INTEMAC

2.1.7.2.- Visualización de la obra en tiempo real.

Se incluirá en esta herramienta, durante la fase de obras, la posibilidad de incorporar una visión permanente de la obra mediante la ubicación de una cámara, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación:

- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD)
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Instrucción 1/2006 de 12 de diciembre de tratamiento de datos con sistema de cámaras

Esta oferta incluye:

- Asesoría para implantación y cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de carácter personal.
- Sistema de comunicación y hardware específico.
- Soporte desde de alojamiento para la visualización y acceso web.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEC
[Signature]
Diego Enrique Venegas Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

2.2 MISIONES COMPLEMENTARIAS, MEJORAS TÉCNICAS.

2.2.1 CONTROL DE LAS OPERACIONES DE DEMOLICIÓN

Consistirá en el control de las siguientes actividades:

- Comprobación de los apoyos y refuerzos provisionales previstos
- Medios de seguridad y auxiliares previstos
- Influencia sobre zonas no demolidas.
- Supervisión de los trabajos de anulación de las instalaciones afectadas.
- Control de la afectación sobre los edificios adyacentes.
- Control de la evacuación de escombros.
- Supervisión de las condiciones medioambientales, producción de ruido y polvo.

2.2.2 CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPOS

El control de recepción tiene por objeto comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el proyecto. Este control comprenderá:

a) Seguimiento y control de la documentación de los suministros.

Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director de ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:

- Los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
- El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física
- Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.

b) Control de recepción mediante distintos niveles de calidad.

El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre:

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Morán
REPRESENTANTE COM.



CQ4764612

07/2015

- Los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.3 del CTE
- Las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5 del CTE y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.

El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.

2.2.3 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN. CONTROL DE EJECUCIÓN

Se contempla en este apartado la inspección de todo el proceso de ejecución en un sentido amplio y preventivo, es decir, comenzando ya en los acopios de materiales y la inspección de los medios del contratista y operaciones previas a la ejecución de las unidades de obra, ejecución propiamente dicha y examen de las unidades de obra ejecutadas.

Esta supervisión y vigilancia es principalmente visual, ayudándose con útiles de medida y elementos de control destructivo y no destructivo utilizados "in situ" con el objeto de comprobar que las obras se ejecutan con estricta sujeción a los planos del proyecto y el Pliego de Condiciones, con las interpretaciones, definiciones y aclaraciones complementarias realizadas y que los resultados son a simple vista adecuados.

Se establecerá un procedimiento de aceptación y rechazo que tiene como objeto establecer el modo en el que se asesorará a la dirección facultativa para la definición de la normativa y de los niveles de aceptación y rechazo que sean aplicables a los diversos materiales y elementos de la obra.

Este procedimiento afecta a todos los materiales y elementos de obra que han sido incluidos en el plan de control y a todos aquéllos que la dirección facultativa determine en cada momento.

La referencia para la definición de los niveles de aceptación y rechazo de los materiales y partes de obra lo constituye la normativa aplicable, teniendo en cuenta que no siempre las normas que tratan los métodos de ensayo especifican los niveles de aceptación y

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Dirección: Vences Martínez
 COMÚN

003727

de la Estructura.

especificado en el Proyecto, revisado desde el punto de vista de la solidez y estabilidad las diferentes unidades de obra el equipo técnico de obra asignado a la misma realizaría inspecciones de control sistemáticas con objeto de comprobar su adecuación a lo

De acuerdo a lo definido por la Instrucción EHE en su Artículo 95, durante la ejecución de las obras de obra de obra asignado a la misma realizaría inspecciones de control sistemáticas con objeto de comprobar su adecuación a lo especificado en el Proyecto, revisado desde el punto de vista de la solidez y estabilidad de la Estructura.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
INGENIERO EN CARRETERAS
REPRESENTANTE COMUN

Control de la Ejecución de la Estructura.

confección de planos e informes.

Para la materialización del control será necesario el trabajo conjunto de un equipo multidisciplinar en el que formen parte técnicos especialistas en geotecnia que caractericen los materiales y equipos de topografía y delineación para la medición y condiciones de extracción.

permitirá en su caso valorar cualquier desviación presupuestaria por volumen o materiales extraídos y los medios de excavación empleados en cada zona. Esto del movimiento de tierras, el grado de alteración y la caracterización geológica de los movimientos de tierras de forma que nos permita conocer y documentar el volumen real El objetivo de este trabajo de asistencia es realizar un control cuantitativo y cualitativo de

Control de obra oculta:

inspección durante la fase de excavaciones de las cimentaciones. Complementariamente y tras la revisión del informe geotécnico, se prestará asistencia técnica a obra para asesorar sobre la definición de la situación del estrato en el que debe cimentarse, así como se asesorará a la Dirección Facultativa en la búsqueda de la solución más adecuada, para lo cual un técnico especializado, efectuará visitas de

Asesoría Geotécnica.

El alcance y la metodología a emplear en el control de la ejecución será la siguiente:

niveles de aceptación y rechazo de cada material o elemento de obra. Previamente al comienzo de la obra, se aprobará por la Dirección Facultativa un documento en el cual se encuentre detallada la normativa de la cual se extraen los

diferente.

rechazo, sino que habitualmente éstos son fijados por una instrucción o reglamento

07/2015



CQ4764611

- Estructura de Hormigón
 - Control Geométrico.
 - Verificación de dimensiones y tolerancias.
 - Verificación de encofrados.
 - Rigidez.
 - Estanqueidad.
 - Limpieza.
 - Tolerancias.
 - Cimbrado.
 - Revisión del plan de cimbrado-descimbrado.
 - Rigidez y resistencia.
 - Separación entre puntales y sopandas.
 - Cimbrado de plantas (Verificar nº plantas simultáneas).
 - Recimbrado.
 - Ferralla.
 - Limpieza y almacenamiento en obra.
 - Diámetros.
 - Corte y doblado.
 - Grado de oxidación.
 - Posición y colocación de armaduras.
 - Solapes.
 - Atado.
 - Recubrimiento.
 - Separadores.
 - Hormigonado.
 - Consistencia (Previsto-real-tolerancia).
 - Vertido.
 - Compactación.
 - Curado.
 - Juntas de trabajo en pilares, vigas, muros y forjados.
 - Juntas de contracción.
 - Precauciones en climatología adversas
 - Desencofrado.
 - Edad del hormigón.
 - Características del hormigón.
 - Condiciones ambientales durante fraguado y endurecimiento.
 - Verificar desperfectos.
 - Descimbrado.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martín
REPRESENTANTE COMÚN

- o Estructura metálica.
 - » Control dimensional de elementos prefabricadas en taller.
 - » Recepción de electrodos y consumibles.
 - » Comprobación de certificados de calidad de los materiales, procedimiento de soldadura utilizados y homologación de soldadores.
 - o Control de montaje
 - » Control dimensional.
 - » Replanteo.
 - » Colocación de placas de anclaje.
 - » Comprobación de uniones soldadas: preparación de bordes, espesores de garganta, tipo de electrodo y condiciones de soldo.
 - o Protección superficial
 - » Grado de acabado de la superficie.
 - » Imprimación, Recepción y aplicación.
 - » Ampliación de pinturas ignífugas o intumescentes. Recepción y control de espesores.
 - » Compatibilidad con la imprimación.
 - » Pintura de acabado.
- o Elementos terminados.
 - » Ancho.
 - » Canto.
 - » Niveles.
 - » Planicidad.
 - » Luces.
 - » Desplomes.
 - » Fisuras.
 - » Coqueiras.
 - » Decoraciones.
 - » Descantillados.
 - » Lavados.
- o Recepción de material
 - » Control dimensional de elementos prefabricadas en taller.
 - » Recepción de electrodos y consumibles.
 - » Comprobación de certificados de calidad de los materiales, procedimiento de soldadura utilizados y homologación de soldadores.
 - o Control de montaje
 - » Control dimensional.
 - » Replanteo.
 - » Colocación de placas de anclaje.
 - » Comprobación de uniones soldadas: preparación de bordes, espesores de garganta, tipo de electrodo y condiciones de soldo.
 - o Protección superficial
 - » Grado de acabado de la superficie.
 - » Imprimación, Recepción y aplicación.
 - » Ampliación de pinturas ignífugas o intumescentes. Recepción y control de espesores.
 - » Compatibilidad con la imprimación.
 - » Pintura de acabado.

[Handwritten signatures and blue arrows pointing to specific items in the list]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

07/2015



CQ4764610

- o Revestimiento Ignifugo
 - » Recepción del material.
 - » Estructura de soporte.
 - » Replanteo.
 - » Tratamiento de juntas Protección superficial.

Control de la Ejecución de Albañilería y Acahados.

Esta actividad tiene como objetivo verificar la adecuación entre lo realmente ejecutado y lo contenido en Proyecto, teniendo en cuenta las Recomendaciones de las Normas aplicables.

Afectarían a las unidades siguientes y en el alcance que sugerimos:

- o Acabados Interiores
 - o Tabiques de fábrica
 - » Replanteo de acuerdo con el Proyecto.
 - » Espesores de hojas.
 - » Replanteo de premarcos para huecos de paso, comprobando desplomes y escuadría.
 - » Recepción de las partidas de ladrillos a la vista de los resultados en los ensayos realizados y/o garantías de calidad con que vengán avalados.
 - » Trabados con otros tabiques.
 - » Tipo de aparejo.
 - » Solución adecuada de los encuentros con elementos estructurales.
 - » Encuentro con el forjado superior.
 - » Planicidad.
 - » Desplome.
 - » Fijación del tabique al cerco o premarco: descuadres alabeos.
 - » Realización de rozas: distancias, profundidades, rellenos.
 - o Mamparas
 - » Desplomes y/o deformaciones.
 - » Sistemas de anclaje.
 - » Recepción de material en obra.
 - o Puertas
 - » Desplomes y/o deformaciones.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003785

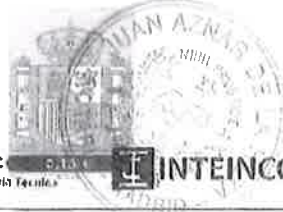
- Recepción de las puertas prefabricadas, cercos, herrajes de colgar y seguridad, en base a las especificaciones del Proyecto y a los resultados de los ensayos y/o certificados con que vengan avalados los productos.
- Holgura de hoja a cerco.
- Holgura de hoja a pavimento.
- Número de pernos o bisagras instalados.
- Correspondencia del mecanismo instalado con el previsto en Proyecto.
- Comprobación de los acabados: lacados, barnizados o pintados.
- Comprobación del correcto funcionamiento de los mecanismos de apertura y cierre.
- Trasdosados de fachada y tabiquería modular
 - Recepción de placas, aislamiento mineral y perfilera, verificando los certificados de calidad expedidos por el fabricante.
 - Replanteo de acuerdo con el proyecto.
 - Control dimensional de la estructura portante (Tipo de perfil y distancia entre ellos).
 - Fijaciones de la estructura portante (tornillería).
 - Colocación del aislamiento mineral.
 - Colocación de elementos de aislamiento acústico.
 - Trazado y fijación de canalizaciones ocultas.
 - Colocación y fijación de las placas según especificaciones del fabricante.
 - Encintado y tratamiento de juntas según especificaciones del fabricante.
 - Planicidad superficial de los paramentos terminados.
 - Perforaciones para cajas de mecanismos.
 - Ausencia de puentes acústicos.
 - Colocación de precesos.
 - Recercados y remate de huecos.
 - Paramentos enfoscados y guarnecidos
 - Recepción de materiales.
 - Estado de la superficie del soporte.
 - Comprobación de que la dosificación del mortero o yeso a emplear es la adecuada.
 - Ejecución de maestras.
 - Comprobación de espesores.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Firma]
Diego Enrique Varela Martínez
REPRESENTANTE COMUN

INTEMAC

INTEINCO

Pinacosa
Consultoría



CQ4764609

07/2015



Consultoría Técnica

INTEINCO



- » Ejecución de juntas.
- » Comprobación de la planeidad con regla de dos metros.
- » Comprobar que se han realizado las juntas previstas.
- » Comprobar que no se añade agua después del amasado.
- » Extracción de probetas para control de la pasta durante el proceso de ejecución.
- » Colocación de mallas de refuerzo en encuentros con elementos estructurales.
- » Control de guardavivos en aristas de guarnecidos.
- » Comprobación de desplomes.
- o Revestimientos de plaqueta de gres
 - » Recepción de plaquetas de gres y cemento cola.
 - » Estado de la superficie del soporte.
 - » Colocación del mosaico. Tiempo de utilización de los adhesivos.
 - » Juntas.
 - » Rejuntado.
 - » Remates con piezas especiales.
 - » Planeidad.
- o Chapados
 - » Recepción del material.
 - » Cama de arena.
 - » Mortero de agarre.
 - » Replanteo y despiece.
 - » Colocación de las piezas.
 - » Alineación y continuidad de las juntas.
 - » Planeidad.
- o Revestimiento fenólico
 - » Enlustrado y soporte.
 - » Fijación.
 - » Aplome.
 - » Planeidad.
 - » Juntas.
 - » Humedad "in situ".
- o Revestimientos vinílicos
 - » Estado del soporte adhesivo. Certificado.
 - » Aplome.
 - » Planeidad.

[Handwritten signatures and marks in black and blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
 Diego Enrique Vancas Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

- calidad y su adecuación a proyecto.
 - Recepción de materiales comprobando sus certificados de
 - Replanteo de acuerdo con el proyecto.
- control de ejecución, realizándose las siguientes comprobaciones:

Durante la ejecución de los cerramientos de fábrica se llevará a cabo el

o Fábricas de cerramiento

• Fachadas y Cubiertas

- Comprobar que el color es el mismo que el especificado.
- uniformidad.
- Existencia de desconchados, cuarteamientos, bolsas o falta de Proyecto.
- Aplicación de manos de acabado de espesor previsto en
- Empastado de fallas, repasadas con una mano de fondo.
- Realización de una mano de fondo.
- garantías de calidad con que vengan avalados.
- Recepción de los materiales a la vista de los ensayos y/o las
- Condiciones del soporte.

o Pinturas

- Control y planidad con regla de dos metros.
- Separación entre planchas y paramentos.
- Relleno de uniones entre planchas.
- Alado de varillas de suspensión y número por metro cuadrado.
- Previsión de juntas de dilatación.
- avalados.

- realizados y/o los documentos de garantía con que vengan
- Recepción de los materiales en obra a la vista de los ensayos
- y/o salgan a través del mismo.
- Replanteo general del techo y de las instalaciones que se alojen

o Techos

- etc.
- idoneidad de adhesivos y materiales especiales, cementos cola,
- Dositación de materiales y pastas de agarre.
- Planidad, nivelación.
- Juntas.
- Examen de capas.

Preparación del soporte.

o Revestimientos de suelos

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vento REPRESENTANTE

INTEMAC

INTEINCO

Enmascosa

07/2015



CQ4764608

- » Espesor de las hojas, tipo de aparejo y enjarje.
- » Solución adecuada en los encuentros con elementos estructurales.
- » Planeidad.
- » Desplome.
- » Replanteo de huecos.
- » Colocación de premarcos, descuadres y alabeos.

o Fachadas de hormigón visto

Durante la ejecución de ésta unidad de obra se llevará a cabo el control de ejecución, realizándose las siguientes comprobaciones:

- » Replanteo de acuerdo con el proyecto.
- » Recepción de materiales comprobando sus certificados de calidad y su adecuación a proyecto.
- » Previsión de juntas.
- » Solución adecuada en los encuentros con elementos estructurales.
- » Planeidad.
- » Desplome.
- » Replanteo de huecos.
- » Colocación de premarcos, descuadres y alabeos.
- » Comprobación de la homogeneidad de color

o Revestimientos

- » Estado de la superficie del soporte.
- » Comprobación de la dosificación de los materiales constituyentes del mortero a emplear.
- » Comprobación de espesores.
- » Ejecución de juntas.
- » Planeidad con regla de dos metros.
- » Comprobación de las juntas previstas.

o Carpintería exterior

- » Control dimensional huecos.
- » Aplomado y enrasado de premarcos.
- » Recepción de la carpintería procedente de taller y/o perfiles a emplear en obra.
- » Comprobación de fijación del cerco.
- » Control de sellados.
- » Comprobación del correcto funcionamiento en las manobras de apertura y cierre.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

o Vitríos

* Limpieza de la superficie soporte del vitrio.

" Existencia de sistema de drenaje.

" Recepción de vidrios.

" Identificación de los sellos de calidad

" Tolerancia dimensional.

" Colocación de calzos de apoyo.

" Instalación de junquillos.

" Continuidad y compatibilidad del sellado.

o Aislamientos

" Comprobación de no existencia de discontinuidades.

" Se verificará que no se incluyen elementos extraños en cámaras de aire.

" Se comprobará que la estructura se ejecuta de forma que no

existan puentes térmicos.

o Impermeabilización de cubiertas

" Control previo a la impermeabilización

" Replanteo.

" Formación de pendientes.

" Colocación del mortero de regularización.

" Formación de limas y canales.

" Formación de antepechos.

" Tratamiento de las aristas.

" Previsión de juntas.

" Limpieza de la superficie previa a la impermeabilización.

" Control del aislamiento

" Comprobación del tipo y espesor de aislamiento según Proyecto.

" Comprobación de la continuidad del aislamiento.

" En caso de aislamiento en placas, contrapeo de juntas.

" Control de impermeabilización

" Colocación de membrana impermeable.

" Protección de la membrana.


" Juntas de dilatación.

" Refuerzos de la membrana.

" Solapes de la membrana.

" Remate con paramentos.

" Impermeabilización de canales y conexión con bajantes.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMUN



07/2015



CQ4764607

Control de Ejecución de la Urbanización

Durante la ejecución de la obra se realizarán inspecciones sistemáticas por parte del equipo de control, para verificar los siguientes aspectos:

- Que los materiales utilizados para la realización de rellenos son los seleccionados previamente.
- Espesor de las tongadas que componen los rellenos
- Medios de compactación de suelos.
- Estado final del terraplén.
- Proceso de extendido del hormigón.
- Compactación del hormigón.
- Riegos de imprimación y adherencia.
- Colocación de bordillos, baldosas, etc.
- Trazado de las instalaciones.
- Compactación de zanjas para instalaciones.

2.2.3.1.- Trabajos Finales

Control de acabados

Se efectuará una inspección para la recepción de la obra mediante un control sistemático sobre el 100% de la misma, verificando aquellos aspectos de dotaciones, calidades y acabados, así como el funcionamiento de mecanismos y herrajes, detectables visualmente, comprobables manualmente o con medios auxiliares simples para permitir la recepción y/o la corrección de los posibles fallos previamente a la entrega a los usuarios.

Dentro de este apartado se contempla la realización de pruebas "in situ" sobre las unidades de carpintería exterior con objeto de comprobar su calidad de montaje, y funcionalidad.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN



Pruebas de estanquidad al agua de la envolvente

Concretamente se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Pruebas de estanquidad a realizar "in situ" en cubiertas planas. Las pruebas se realizarán por inundación de agua hasta un nivel aproximado de 5cm por debajo del punto más alto de la entrega más baja de la impermeabilización en parámetros, previo taponamiento de bajantes. Manteniendo el nivel de inundación durante un mínimo de 24 horas. En el caso que no sea posible la inundación debe procederse a un riego continuo de la cubierta durante 48 horas.

- Pruebas de estanquidad a realizar "in situ" en el conjunto carpintería - fachada. Se trata de someter a las partes de la fachada más representativas a un riego por continuo durante un tiempo de cuatro horas mediante la utilización de baterías de difusores de agua coligados de la propia fachada.

Los informes relativos a estas actividades contendrán:

- Resumen de las incidencias detectadas en las pruebas.
- Resumen de las incidencias detectadas motivadas por estar pendientes subsanaciones, haciendo referencia a la fecha de la primera comunicación.
- Reportaje fotográfico: del estado general de la obra, de los aspectos más relevantes de la misma, de las incidencias detectadas y de su subsanación, con el objeto de que quede perfectamente documentado el nivel de acabados obtenido.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

07/2015



PROBLEMA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO (NHV), VIGO

CQ4764606

enmaco
Control de Calidad

INTEINCO

INTEMAC

Libro del edificio

Se prestará colaboración con la Dirección de obra en la elaboración del Libro del edificio en lo que a la carpeta de calidad se refiere:

- Resumen justificativo del control de calidad realizado durante toda la obra conforme al Programa o Plan de Calidad, relativo al suministro de materiales y ensayos.
- Reportaje fotográfico.
- Trípticos de control y autorizaciones de uso de los elementos estructurales y prefabricados que lo precisen.
- Pruebas de Servicio de todas las instalaciones con Informe positivo y certificado de que la instalación es apta para su uso, emitido por una OCA. En el caso de las instalaciones de aparatos de elevación, las empresas instaladoras serán las que aporten dicho certificado para legalizar su instalación ante Industria
- Pruebas de Servicio de estanqueidad de cubiertas, de impermeabilización y drenaje de muros de sótano, fachadas y carpintería exterior con Informe positivo. Certificado de que las instalaciones son aptas para el uso del Edificio.

El Libro del Edificio se deberá presentar en papel (original y dos copias) y en soporte informático.

No obstante se llevará cabo un control del Documento completo, integrado por las siguientes carpetas:

- **Carpeta de documentación:**
 - Antecedentes, Agentes, documentación de licencias y permisos. Certificados de su puesta en marcha emitido por el Instalador. Certificados de Dirección Técnica.
 - Supervisión de la realización de todos los planos finales según se ha construido: acabados, cotas y superficies y las instalaciones.
 - Memoria del proyecto, incluyendo las modificaciones y mediciones finales de obra realmente ejecutada.
 - Planos de obra realmente ejecutada con el mismo nivel de detalle, como mínimo, que el Proyecto Original. Se incluirá la documentación (desarrollo de instalaciones y estructuras,) generada por el Contratista y subcontratistas.



- o Relación de todos los oficios e industriales que han intervenido en la ejecución de las obras e instalaciones fundamentales, indicando su nombre, dirección y teléfono.

* Carpeta de Calidad: (Ya expuesto).

* Carpeta de Uso, Mantenimiento y Emergencia.

- o Manuales de instalación y Mantenimiento de todas las instalaciones. Aportado por los instaladores.
- o Plan de mantenimiento y uso del Edificio con la Planificación de las Operaciones Programadas para el Mantenimiento uso del Edificio y de sus instalaciones.
- o Elaboración de un Manual de Mantenimiento Preventivo del edificio y de sus instalaciones, en el que se especificarán las operaciones a realizar sobre cada una de sus elementos, según las partes en las que se pueda dividir la obra.

Asimismo se colaborará en el adiestramiento en el manejo de las instalaciones y de los equipos al personal de mantenimiento, por parte de nuestros técnicos titulados. Esta formación tendrá lugar durante la realización de las pruebas finales de instalaciones y hasta un período máximo de un (1) mes; finalizadas éstas se incluirá una explicación del funcionamiento de las instalaciones, modos de operación aconsejables, comunicación de los puntos de consigna establecidos y recomendaciones para el seguimiento del plan de mantenimiento.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Yanes Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN



CQ4764605

07/2015

3.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE ASISTENCIA Y CONTROL

La UTE, destinará para el control de calidad de la obra, un equipo multidisciplinar especializado en las distintas áreas de la técnica, que actuará de forma coordinada y de manera dinámica evaluando en su caso y respondiendo con celeridad a las modificaciones y/o ampliaciones asociadas al desarrollo de la obra.

Para la realización del encargo está prevista la participación de la estructura de personal, con la dedicación necesaria para la consecución de los objetivos del contrato según el esquema que se incorpora en el siguiente organigrama:

This section contains several handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the left side of the page. On the right side, there is a large, vertical signature. At the bottom right, there is a rectangular stamp with the text: "CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES", "Diego Enrique Vences Martínez", and "REPRESENTANTE COMÚN". A signature is written over the stamp.

CQ4764604

07/2015



4.- HONORARIOS

Director de la Asistencia (Jefe de Unidad)

	Meses	Dedicación	Precio unitario	Total
Técnico Especialista	43	40%	4.200.00 €	180.600.00 €
			TOTAL	180.600.00 €

Asesoría Geotécnica en Ejecución

	Meses	Dedicación	Precio unitario	Total
Técnico Especialista Geotecnia	5	25%	2.375.00 €	11.875.00 €
			TOTAL	11.875.00 €

Control de Ejecución y Asistencia Técnica de Estructura

	Meses	Dedicación	Precio unitario	Total
Técnico Especialista Estructura	15	15%	1.425.00 €	21.375.00 €
Técnico Obra Estructura Hormigón	15	30%	2.370.00 €	35.550.00 €
Técnico Inspección Estructura Metálica	5	15%	1.185.00 €	5.925.00 €
			TOTAL	62.850.00 €

Control de Ejecución y Asistencia Técnica de Fachadas, Cubiertas y Acabados Interiores

	Meses	Dedicación	Precio unitario	Total
Técnico Especialista Arquitectura	7	15%	1.425.00 €	9.975.00 €
Técnico Obra Arquitectura	7	30%	2.370.00 €	16.590.00 €
			TOTAL	26.565.00 €

Control de Ejecución y Asistencia Técnica de Instalaciones

	Meses	Dedicación	Precio unitario	Total
Técnico Especialista Instalaciones	26	50%	4.750.00 €	123.500.00 €
Técnico Obra Instalaciones I	26	75%	5.925.00 €	154.050.00 €
Técnico Obra Instalaciones II	26	75%	5.925.00 €	154.050.00 €
Técnico Obra Instalaciones III	26	75%	5.925.00 €	154.050.00 €
Técnico Obra Instalaciones IV	26	75%	5.925.00 €	154.050.00 €
			TOTAL	739.700.00 €

003779

Asistencia Técnica

Asistencia Técnica	Unidades	31	4.000,00 €	124.000,00 €
			Precio unitario	Total
TOTAL 124.000,00 €				

Instalación en obra

Instalación en obra	Unidades	31	1.200,00 €	37.200,00 €
			Precio unitario	Total
TOTAL 37.200,00 €				

TOTAL CONTROL Y ASISTENCIA EN OBRA

1.182.780,00 €

Actividades de Control de Proyecto, Ensayos, Materiales y Varios

Control de Proyecto	Unidades	1	140.000,00 €	140.000,00 €
Control de Materiales y Ensayos (Laboratorio)		1	435.209,00 €	435.209,00 €
Pruebas de Instalaciones		1	90.000,00 €	90.000,00 €
Auscultación, Actística, Libro edif. y trabajos varios		1	130.000,00 €	130.000,00 €
			TOTAL	795.209,00 €
TOTAL CONTROL Y ASISTENCIA (IVA no incluido) 1.977.999,00 €				

Los honorarios que percibirá U.T.E. ENMACOSA - INTEINCO - INTEMAC por trabajos anteriormente indicados asciende a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (1.977.999,00 €).
 Sobre los precios anteriormente indicados se repercutirá el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.) en vigor.

Vigo, 19 de julio de 2011

INTEMAC
 Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A.

INTEINCO
 Instituto Técnico de Inspección y Control, S.A.

enmacosa
 Consultoría Técnica

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vengas Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN
 INTEINCO



CQ4764603

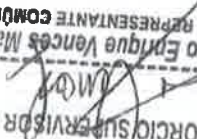
07/2015

Handwritten signatures and marks in black and blue ink on the left side of the page.

ANEJOS

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Venegas Martinez
REPRESENTANTE COMÚN


 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEC

CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE,
 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ACÚSTICA

ANEXO 1



INTENCO

enmacosa
Consejo Técnico

PAPEL E-CIOSIVO PARA DOCUMENTOS INFORMATICS



CQ4764602

07/2015



ANEJO 2

CURRICULA VITARUM

- Supervisión de Proyecto.
- Control de Ejecución.
- Equipo de Apoyo técnico.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vargas Martinez
REPRESENTANTE COMUN

ENSAYOS DE MATERIALES. PRECIOS UNITARIOS.

ANEJO 3

INTEMAC



INTEINCO



emiacosa
Centros de Asesoría

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEC
 REPRESENTANTE COMUN
 Diego Enrique Vences Martinez

Pág. 3	1	HORMIGÓN EN MASA Y ARMADO Y SUS COMPONENTES
Pág. 3 y 4	2	CEMENTOS (RC-09)
Pág. 3 y 4	3	AGUAS USO PARA HORMIGONES EHE 1993 Y 2003
Pág. 4	4	HORMIGÓN
Pág. 4	5	CONTROL DE INTEGRIDAD DE PILOTES
Pág. 5	6	MORTEROS
Pág. 5 y 8	7	ACEROS Y ALEACIONES
Pág. 6 y 7	8	SUELOS
Pág. 7	9	ZAHORRAS
Pág. 7 y 8	10	SUELO ESTABILIZADO IN SITU
Pág. 8	11	MATERIALES TRATADOS CON CEMENTO
Pág. 8	12	ENSAYOS GEOTÉCNICOS DE CAMPO
Pág. 8	13	TRAVAJOS DE GABINETE
Pág. 9	14	MEZCLAS BITUMINOSAS, SUS COMPONENTES Y
Pág. 10 y 11	15	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES
Pág. 11	16	MEZCLAS BITUMINOSAS
Pág. 11	17	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y MACADAM
Pág. 11	18	PINTURAS PARA MARCAS VIALES
Pág. 11	19	PINTURAS PARA MARCAS VIALES HORIZONTALES
Pág. 12	20	ESCOLLERAS
Pág. 12	21	ESCOLLERAS
Pág. 12	22	BALASTO
Pág. 12	23	BALASTO
Pág. 12	24	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Pág. 12	25	YESOS Y ESCAYOLAS
Pág. 12	26	PANELES DE YESO
Pág. 12	27	PANELES DE ESCAYOLA SUSPENDIDO
Pág. 12	28	PLACAS DE YESO LAMINADO
Pág. 12 y 13	29	LADRILLOS
Pág. 13	30	TEJAS DE ARCILLA COCIDA
Pág. 13	31	AZULEJOS Y PLAUJETAS CERÁMICAS
Pág. 13	32	GOVEDILLAS CERÁMICAS
Pág. 13	33	BOVEDILLAS DE HORMIGÓN
Pág. 13	34	BALDOSAS DE HORMIGÓN Y TERRAZO
Pág. 14	35	BOVEDILLAS DE HORMIGÓN
Pág. 14 y 15	36	ADORNOS DE HORMIGÓN
Pág. 15	37	PIEDRA NATURAL
Pág. 15	38	LÁMINAS DE IMPERMEABILIZACIÓN
Pág. 15	39	PLÁSTICOS
Pág. 15 y 16	40	ASLANTES TÉRMICOS
Pág. 16 y 17	41	PINTURAS Y BARNICES PARA EDIFICACIÓN
Pág. 17	42	MADERA
Pág. 17	43	TUBERÍAS
Pág. 17	44	VENTANAS
Pág. 17	45	ALUMINIO Y ALEACIONES
Pág. 18	46	PRUEBAS DE SERVICIO EN EDIFICACIÓN
Pág. 18	47	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES (EDIFICACIÓN)
Pág. 18	48	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES (OBRA CIVIL)
Pág. 18	49	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	50	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD COJUNTO FACHADA-CARPINTERÍA

[Handwritten signatures and marks]

07/2015



CQ4764600

Ensayo y Normativa	Euros
1.- CEMENTOS (RC-08)	
1.1 Toma de muestras de cemento, media jornada UNE EN 196-7	60,00 €
1.2 Resistencia a compresión (3 edades) UNE EN 196-1	90,00 €
1.3 Pérdida al fuego UNE EN 196-2,	29,00 €
1.4 Residuo insoluble UNE EN 196-2	45,00 €
1.5 Determinación de cloruros UNE EN 196-2	44,00 €
1.6 Determinación de sulfatos UNE EN 196-2	50,00 €
1.7 Determinación de sulfuros UNE EN 196-2	60,00 €
1.8 Determinación de componentes del cemento comprendiendo S_2O_3 , Al_2O_3 , Fe_2O_3 , CaO total, CaO libre, MgO, SO_3 , P.F. Y R.I., UNE EN 196-2	520,00 €
1.9 Cementos resistentes a sulfatos y agua de mar; determinación de Fe_2O_3 y Al_2O_3 UNE EN 196-2	67,00 €
1.10 Cementos aluminosos, determinación de sulfuros y Al_2O_3 UNE EN 196-2	107,00 €
1.11 Tiempo de fraguado UNE EN 196-3	51,00 €
1.12 Estabilidad de volumen UNE EN 196-3	48,00 €
1.13 Pozolanicidad	
- a 8 días UNE EN 196-5	90,00 €
- a 15 días UNE EN 196-5	150,00 €
1.14 Calor de hidratación UNE EN 196-9	320,00 €
1.15 Peso específico UNE EN 80104	31,00 €
1.16 Cementos blancos, Índice de blancura UNE 80 117	173,00 €
1.17 Superficie específica Blaine UNE 80122	190,00 €
1.18 Finura de molido UNE 80 122	46,00 €
1.19 Composición potencial del clinker (Incluye análisis químico y cal libre) UNE 80304	297,00 €
1.20 Contenido en cal libre UNE 80243	67,00 €
2.- AGUAS USO PARA HORMIGONES EHE 1998 y 2008	
2.1 Toma de muestras UNE 7236	s/p
2.2 Toma de muestras UNE EN1008	s/p
2.3 Ensayos de idoneidad comprendiendo	
2.4 Contenido de sulfatos, contenido de cloruros, sustancias disueltas, Aceites y grasas, Hidratos de carbono, Determinación del pH, según EHE 1998	135,00 €
2.5 Contenido de sulfatos, contenido de cloruros, sustancias disueltas, Aceites y grasas, Hidratos de carbono, Determinación del pH, según EHE 2008	135,00 €
3.- ARIDOS PARA HORMIGONES EHE 1998 y 2008	
3.1. Ensayos Iniciales	
3.1.1 Toma de muestras UNE EN 932-1	s/p
3.1.2 Humedad natural UNE EN 1097-5	14,00 €
3.1.3 Análisis granulométrico UNE EN 933-1	29,00 €
3.1.4 Contenido de finos UNE EN 933-1	25,00 €
3.1.5 Terrones de arcilla UNE 7 133	38,00 €
3.1.6 Coeficiente de forma UNE 7 238, UNE EN 933-4	51,00 €
3.1.7 Densidad y absorción de agua del árido fino UNE EN 1097-6	45,00 €
3.1.8 Densidad y absorción de agua, del árido grueso UNE EN 1097-6	37,00 €
3.1.9 Material que flota en un p.e.=2 UNE 7244, UNE EN 1744-1	50,00 €
3.1.10 Partículas blandas UNE 7134	38,00 €
3.1.11 Coeficiente desgaste Los Ángeles UNE EN 1097-2	90,00 €
3.1.12 Coeficiente desgaste Micro - Deval UNE EN 1097-1	90,00 €
3.1.13 Coeficiente de friabilidad UNE 83115	134,00 €
3.1.14 Equivalente de arena UNE 83131, UNE EN 933-8	44,00 €
3.1.15 Índice de lajas UNE EN 933-3	40,00 €
3.1.16 Valoración de arcillas en material finos por el método del azul de metileno UNE EN 933-9	59,00 €
3.1.17 Compuestos totales de azufre UNE EN 1744-1	294,00 €
3.1.18 Compuestos de azufre solubles en ácido UNE EN 1744-1	107,00 €
3.1.19 Determinación de sulfatos solubles en agua UNE EN 1744-1	46,00 €
3.1.20 Reactividad alcalina UNE 146 508	240,00 €
3.1.21 Determinación del contenido de materia orgánica UNE EN 1744-1	25,00 €
3.1.22 Determinación del contenido de cloruros UNE EN 1744-1	51,00 €
3.1.23 Estabilidad frente a disoluciones de Na_2SO_4 ó $MgSO_4$ UNE EN 1367-2	111,00 €
3.1.24 Determinación del porcentaje de partículas trituradas de árido grueso UNE EN 933-5	40,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Venegas Martínez
 DE COMÚN

003775

Ensayo y Normativa Euros

3.1.25 Examen petrográfico de los áridos UNE-EN 932-3:97 200,00 €
 3.1.26 Examen petrográfico de los áridos por difracción de rayos x 360,00 €

4. HORMIGÓN

4.1 Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo muestreo del hormigón, medida del asentamiento de cono, fabricación de hasta CUATRO probetas cilíndricas de 15x30 cm, curado, referenciado y rotura a compresión a 7 y 28 días (UNE 83300, 83301, 83303 y 83304, 83313), (UNE EN 12390-2, 12350-2)
 4.2 Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo muestreo del hormigón, medida del asentamiento de cono, fabricación de hasta TRES probetas prismáticas de 15x15x60 cm, curado y rotura a diversas edades, (UNE 83300, 83301, 83303, 83313, UNE EN 12390-2, 12390-5, 12350-6)
 4.3 Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo muestreo del hormigón, medida del asentamiento de cono, fabricación de hasta CUATRO probetas cilíndricas de 15x30 cm, curado, referenciado y rotura a tracción indirecta a 7 y 28 días (UNE 83300, 83301, 83306 y 83304, 83313), (UNE EN 12390-2, 12350-2, 12350-7)
 4.4 Medida de la consistencia del hormigón fresco, método del cono de Abrams UNE 83 313, UNE EN 12350-2
 4.5 Toma de muestras de hormigón proyectado fresco, incluyendo fabricación de aristas según Norma UNE, curado en condiciones específicas, extracción de testigos para rotura (hasta 12 testigos) UNE 83 602, 83605, UNE 14488-5
 4.6 Determinación de la capacidad de absorción de ungría de probetas planas reforzadas con fibras (FNUMC, UNE EN 14488-5 (2 probetas)
 4.7 Determinación del contenido de fibras de acero en una amasada de hormigón fresco UNE EN 14488-7
 4.8 Determinación del contenido de fibras de acero en una amasada de hormigón endurecido UNE EN 14488-7
 4.9 Determinación del módulo elástico en compresión (no incluye fabricación de probetas), por probeta UNE 83 316/96
 4.10 Determinación de tiempos de fraguado UNE 03 311
 4.11 Determinación de la densidad del hormigón fresco UNE 83317, UNE EN 12350-6
 4.12 Determinación del contenido de aire UNE 03 315, UNE EN 12350-7
 4.13 Profundidad de penetración de agua bajo presión UNE 03309, UNE EN 12390-0
 4.14 Testigos de hormigón endurecido
 4.14.1 Extracción de testigos de hormigón de 75 mm de diámetro mediante sonda rotativa, tallado, referenciado y ensayo a compresión UNE 83302, UNE EN 12504-1 (mínimo facturable por desplazamiento 3 testigos)
 4.14.2 Extracción de testigos de hormigón de 100 mm de diámetro mediante sonda rotativa, tallado, referenciado y ensayo a compresión UNE 83302, UNE EN 12504-1 (mínimo facturable por desplazamiento 3 testigos)
 4.14.3 Extracción de testigos de hormigón de 150 mm de diámetro mediante sonda rotativa, tallado, referenciado y ensayo a compresión UNE 83302, UNE EN 12504-1 (mínimo facturable por desplazamiento 3 testigos)
 4.14.4 Relleno de cada canchales con mortero especial
 4.14.5 Determinación de la profundidad de carbonatación UNE 112011
 4.14.6 Determinación de cloruros en hormigones endurecidos UNE 112010
 4.14.7 Hormigón: ensayos no destructivos
 4.15.1 Determinación de la velocidad de propagación de los impulsos ultrasónicos UNE 83308, UNE EN 12504-4
 4.15.2 Determinación del índice de rebote UNE 83307 ó UNE EN 12504-2
 4.15.3 Ensayo estático de puesta en carga sobre estructuras de piso en edificación, EHE

5. CONTROL DE INTEGRIDAD DE PILOTES

5.1 Jornada de auscultación por crosshole, instrumentado con tubos interiores hasta una profundidad de 20 m, con desplazamiento a obra de equipos y redacción de informes. Hasta 4 pilotes (con 3 tubos = 3 diagramas) ó 3 pilotes (con 4 tubos = 6 diagramas)
 5.2 Ud. pilote adicional en la misma jornada de auscultación, instrumentado con 3 tubos (3 diagramas)
 5.3 Ud. pilote adicional en la misma jornada de auscultación, instrumentado con 4 tubos (6 diagramas)
 5.4 Ud. de metro adicional de inspección para profundidades superiores a 20 m)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signatures and blue scribbles on the right side of the page]



CQ4764599

07/2015

Ensayo y Normativa	Euros
6.- MORTEROS	
6.1 Toma de muestras de mortero fresco UNE EN 1015-2	15,00 €
6.2 Determinación de la consistencia de mortero fresco mediante mesa de sacudidas UNE EN 1015-3	19,00 €
6.3 Determinación de la densidad aparente de morteros frescos UNE EN 1015-6	30,00 €
6.4 Determinación del contenido de aire de morteros frescos UNE EN 1015-7	64,00 €
6.5 Toma de muestras, fabricación, conservación y rotura a flexotracción y a compresión de 3 probetas prismáticas UNE EN 1015-11	90,00 €
6.6 Medida de adherencia (dos puntos por ensayo) UNE EN 1015-12	190,00 €
6.7 Toma de muestras, fabricación, conservación y rotura a compresión a 3 edades UNE EN 445,447 an lachadas de cemento	90,00 €
7.- ACEROS Y ALEACIONES	
7.1 Toma de muestra y recepción de muestras de barras corrugadas	42,00 €
7.2 Ensayo a tracción de una probeta de acero UNE 36 068/96 1ª Mod. EN 10 002-1/02; UNE 36 065/00 ó UNE EN ISO 15630-1 o ISO 6892	41,00 €
7.3 Ensayo de doblado de una probeta de acero UNE 36 068/94; UNE 36 065/00 ó UNE EN ISO 15630-1 y UNE EN 10080	13,00 €
7.4 Ensayo de doblado/desdoblado de una probeta de acero UNE 36 068/94; UNE 36 065/00 ó UNE EN ISO 15630-1	13,00 €
7.5 Determinación de las características geométricas de una barra corrugada UNE 36068/94, 36098-1M/96; UNE 36 065/00 ó UNE EN ISO 15630-1	26,00 €
7.6 Ensayo completo de una muestra de acero para armaduras pasivas, incluyendo tracción (con medida de Δg_t), doblado/desdoblado y características geométricas (UNE 36068, 36065, EN 10002 ó UNE EN ISO 15630-1, ISO 6892 y UNE EN 10080).	100,00 €
7.7 Ensayo de despegue de las barras de nudo en mallas electrosoldadas UNE EN 36092 y 36462 ó UNE EN ISO 15630-2	46,00 €
7.8 Determinación de las características geométricas de una malla electrosoldada UNE 36092 ó UNE EN ISO 15630-2	58,00 €
7.9 Ensayo de tracción de una probeta procedente de malla electrosoldada UNE 36068 y 36065, EN 10002-1 ó UNE EN ISO 15630-2 y ISO 6892	41,00 €
7.10 Ensayo a determinación de características geométricas de una muestra de cordón de acero para armaduras de pretensado UNE 36094	26,00 €
7.11 Ensayo a tracción de una muestra de cordón de acero para armaduras de pretensado UNE EN ISO 15630-3	90,00 €
7.12 Ensayo de doblado alternativo de una muestra de cordón de acero para armaduras de pretensado UNE EN ISO 15630-3	40,00 €
7.13 Ensayo de arrancamiento de bulón de anclaje pasivo, mínimo facturable 10 ensayos por desplazamiento, sin incluir medios auxiliares, por bulón	50,00 €
7.14 Toma y preparación de muestras para análisis químicos de productos de acero laminado y forjado UNE 14284	50,00 €
7.15 Ensayo a tracción de una probeta de acero en perfiles (Incluso mecanizado de probetas prismáticas) UNE EN 10002	180,00 €
7.16 Ensayo de doblado (Incluso mecanizado) UNE EN ISO 7438	100,00 €
7.17 Ensayo de flexión por choque (resiliencia) a temperatura ambiente (20°C), por 3 probetas UNE 7475 Parte 1/92 Parte 2/93	250,00 €
7.18 Ensayo de flexión por choque (resiliencia) desde 0 a -70°C, por 6 probetas UNE 7475-1/92	460,00 €
7.19 Ensayo de flexión por choque (resiliencia) a menos de -70°C por 3 probetas UNE 7475-1/92	509,00 €
7.20 Ensayo de dureza Brinell, cada 3 determinaciones UNE EN ISO 6506 Partes 1, 2, 4/05 y 06	45,00 €
7.21 Determinación del carbono equivalente en los aceros empleados en la construcción EHE	200,00 €
7.22 Determinación cuantitativa del carbono en los aceros empleados en la construcción UNE 7014	40,00 €
7.23 Determinación carbono total en los aceros y fundiciones método gravimétrico después de combustión en corriente de oxígeno UNE 36312	40,00 €
7.24 Determinación cuantitativa del fósforo en los aceros empleados en la construcción UNE 7029	40,00 €
7.25 Determinación de fósforo en aceros y fundiciones. Método espectrofotométrico UNE EN 10184	40,00 €
7.26 Determinación cuantitativa del manganeso en los aceros empleados en la construcción UNE 7027	40,00 €
7.27 Determinación gravimétrica de silicio en aceros y fundiciones UNE 7028	40,00 €
7.28 Determinación de silicio total en aceros y fundiciones Método espectrofotométrico UNE 36314	40,00 €
7.29 Determinación cuantitativa del azufre en los aceros empleados en la construcción UNE 7019	40,00 €
7.30 Determinación azufre en los aceros y fundiciones método volumétrico después de combustión UNE 36316-1	40,00 €
7.31 Determinación de cromo en aceros y fundiciones Método espectrofotométrico UNE 36324	40,00 €
7.32 Determinación de níquel en aceros y fundiciones Método espectrofotométrico UNE 36326	40,00 €
7.33 Determinación de plomo en aceros y fundiciones Método espectrofotométrico UNE 36339	40,00 €

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diago Phric
 Juanes Martinez
 COMÚN

003777

14,00 €	8.1 Humedad por secado en estufa UNE 103300
38,00 €	8.2 Análisis granulométrico por tamizado UNE 103 10 1
55,00 €	8.3 Determinación de límites de Atterberg UNE 103103, 103104
56,00 €	8.4 Ensayo de espasador
80,00 €	8.4.2 Método proctor modificado UNE 103 501
126,00 €	8.4.1 Método proctor normal UNE 103 500
56,00 €	8.5 Índice CBR (3 puntos) con compactación proctor normal o modificado UNE 103 502
72,00 €	8.6 Índice CBR (1 punto) sin incluir Proctor UNE 103 502
44,00 €	8.7 Determinación del equivalente de arena de un suelo UNE 103 109
72,00 €	8.8 Medida de hinchamiento libre en edómetro UNE 103 601
60,00 €	8.9 Ensayo de colapso NLT-254
60,00 €	8.10 Medida de presión de hinchamiento en edómetro 103 602
300,00 €	8.11 Determinación del cambio potencial de volumen por método Lambe UNE 103 600
60,00 €	8.12 Ensayo de consolidación en edómetro bajo carga constante UNE 103 405
52,00 €	8.13 Ensayo de corte directo en suelos UNE 103 401, sobre muestra horizontal
73,00 €	8.13.1 - Sin consolidar y drenado
73,00 €	8.13.2 - Sin consolidar y sin drenaje
117,00 €	8.13.3 - Consolidado y sin drenaje
195,00 €	8.13.4 - Consolidado y drenado
42,00 €	8.14 Incremento de ensayo de corte directo efectuado sobre muestra remoldeada
47,00 €	8.15 Ensayos de compresión simple:
31,00 €	8.15.1 - En suelos UNE 103 400, incluyendo tallado
26,00 €	8.15.2 - En roca UNE 22950-1, sin incluir tallado
26,00 €	8.15.3 Tallado de muestra en roca
546,00 €	8.16 Ensayo de compresión triaxial en suelos UNE 103 402
420,00 €	8.16.1 Consolidado y drenado con medida de cambio de volumen, hasta 9 kg/cm ²
210,00 €	8.16.2 Consolidado y sin drenado con medida de presiones intersticiales, hasta 9 kg/cm ²
210,00 €	8.16.3 Sin consolidar y sin drenar, hasta 9 kg/cm ²
148,00 €	8.16.4 Determinación del módulo de elasticidad (Young) y del coeficiente de Poisson UNE 22950-3
182,00 €	8.16.5 Determinación de la resistencia a compresión triaxial UNE 22950-4
50,00 €	8.16.6 Determinación de la resistencia a la carga puntual (ensayo Franklin) UNE 22950-2
44,00 €	8.17 Tracción indirecta de rocas UNE 22950-2
29,00 €	8.18 Contenido de Materia Orgánica Oxidable Método Permanganato Potásico UNE 103204/93 Y UNE 103204/93 ERATUM
61,00 €	8.19 Determinación del contenido de sulfatos solubles UNE 103 201
24,00 €	8.20 Determinación de carbonatos en suelos por el método del calcinómetro de Bernard UNE 103 200
48,00 €	8.21 Determinación de Sales Solubles en Suelos NLT 114
60,00 €	8.22 Contenido de yesos NLT-115
14,00 €	8.23 Densidad de un suelo método de la balanza hidrostática UNE 103301
37,00 €	8.24 Determinación de la densidad relativa de las partículas de un suelo UNE 103302
42,00 €	8.25 Agresividad de suelos
173,00 €	8.25.1 Toma de muestras de agua para análisis químico ANEIO 5 EHE
173,00 €	8.25.2 Determinación de la agresividad potencial de un agua frente a hormigones: pH, magnesio, amonio, sulfato, dióxido de carbono libre y residuo seco EHE
111,00 €	8.25.3 Determinación de la agresividad de un suelo frente a hormigones: Actas Baumann-Gully Y Contenido de sulfatos EHE

II. SUELOS, ROCAS

40,00 €	7.34 Determinación de calcio en aceros y fundiciones Método espectrofotométrico UNE 36320
40,00 €	7.35 Determinación de nitrógeno en aceros Método espectrofotométrico UNE 36317
50,00 €	7.36 Determinación del espesor de la película de galvanizado en laboratorio por métodos no destructivos
90,00 €	7.37 Determinación del espesor de la película de galvanizado en obra por métodos no destructivos
50,00 €	7.38 Determinación de masa de zinc por unidad de superficie UNE EN ISO 1461/99
50,00 €	7.39 Continuidad de recubrimiento. Métodoreece UNE 7 183
60,00 €	7.40 Adhencia del galvanizado UNE EN ISO 1461/99
60,00 €	7.41 Espesor de chapa de acero galvanizado
35,00 €	7.42 LIQUIDOS PENETRANTES: Por estancia en obra de inspector y equipo, efectuando hasta 5 metros lineales (durante una jornada de trabajo) UNE EN 571-1/97

Ensayo y Normativa Euros

[Handwritten signatures and blue arrows pointing to specific rows in the table]



CQ4764598

07/2015

Ensayo y Normativa	Euros
8.26 Ensayos in situ de suelos	
8.26.1 Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena y humedad en estufa UNE 103503, 103300	36,00 €
8.26.2 Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de Isótopos radiactivos (mínimo facturable por desplazamiento diez determinaciones) ASTM D3017, D2922	24,00 €
8.26.3 Ensayo de carga con placa determinando módulos de compresibilidad para viales. No incluyen preparación del dispositivo a reacción NLT 357	
- Placa de 30 cm	157,00 €
- Placa de 60 cm	180,00 €
8.26.4 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo de carga dinámica e informe	980,00 €
8.26.5 Ensayo de carga dinámica (< 10 determinaciones)	100,00 €
8.26.6 Ensayo de carga dinámica (≥ 10 determinaciones) con desplazamiento incluido	100,00 €
8.26.7 Ensayo de Huella en terrenos (sin incluir elemento de reacción) NLT 256	210,00 €
8.26.8 Jornada de medida de deflexiones mediante viga Benkelman (sin incluir elemento de reacción) NLT 356	1.050,00 €
8.26.9 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e Informe para medida de la deflexión mediante deflectómetro de Impacto	2.950,00 €
8.26.10 Km. de medida de deflectómetro de Impacto cada 20 m	120,00 €
8.26.11 Km. de medida de deflectómetro de Impacto cada 50 m	60,00 €
8.26.12 Km. de medida de deflectómetro de Impacto cada 100 m	40,00 €
9.- ZAHORRAS	
9.1 Coeficiente de limpieza UNE 146130	29,00 €
9.2 Equivalente de arena UNE EN 933-0	44,00 €
9.3 Valoración de arcillas en material finos por el método del azul de metileno UNE EN 933-9	59,00 €
9.4 Ensayo de aplonado proctor modificado UNE 103 501	80,00 €
9.5 Determinación de límites de Atterberg UNE 103 103, 102104	50,00 €
9.6 Coeficiente de desgaste Los Angeles UNE EN 1097-2	90,00 €
9.7 Índice de lajas UNE EN 933-3	57,00 €
9.8 Determinación porcentaje de caras de fractura de las partículas de árido grueso UNE EN 933-5	30,00 €
9.9 Análisis granulométrico UNE EN 933-1	52,00 €
9.10 Contenido de Materia Orgánica Oxidable Método Permanganato Potásico UNE UNE 103204/93 y UNE 103204/93 ERRATUM	29,00 €
9.11 Humedad natural UNE EN 1097-5	14,00 €
9.12 Ensayos in situ de zahorras	
9.12.1 Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena y humedad en estufa UNE 103503, 103300	36,00 €
9.12.2 Ensayo de carga con placa determinando módulos de compresibilidad para viales. No incluyen preparación del dispositivo a reacción NLT 357	
- Placa de 30 cm	157,00 €
- Placa de 60 cm	180,00 €
9.12.3 Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de Isótopos radiactivos (mínimo facturable por desplazamiento diez determinaciones) ASTM D3017, D2922	24,00 €
9.12.4 Determinación del espesor de zahorra compactada mediante la inspección de calicata manual, incluyendo reportaje fotográfico	40,00 €
10.- SUELO ESTABILIZADO IN SITU	
10.1 Reactividad alcalina UNE 146 507-1	200,00 €
10.2 Análisis granulométrico por tamizado UNE 103 10 1	30,00 €
10.3 Contenido de Materia Orgánica Oxidable Método Permanganato Potásico UNE UNE 103204/93 y UNE 103204/93 ERRATUM	29,00 €
10.4 Determinación del contenido de sulfatos solubles UNE 103 201	61,00 €
10.5 Determinación de límites de Atterberg UNE 103 103	55,00 €
10.6 Ensayo de aplonado:	
- Método proctor modificado UNE 103 501	80,00 €
10.7 Índice CBR Laboratorio a 7 días. Sin incluir ensayo proctor:	
- Con compactación proctor modificado UNE 103 502	72,00 €
10.08 Resistencia a compresión simple a 7 días (3 probetas) NLT-305, NLT 310	96,00 €
- Por probeta adicional	30,00 €
10.09 Medida de hinchamiento libre en edómetro UNE 103601	72,00 €
10.10 Ensayo de colapso NLT-254	68,00 €
10.11 Plato de trabajabilidad UNE 41240	150,00 €

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venegas Martínez
 REPRESENTANTE

003773

Euros y Normativa

10.12	Humedad por secado en estufa UNE 103300	14,00 €
10.13	Ensayos in situ de suelo estabilizado	157,00 €
10.13.1	Ensayo de carga con placa determinando módulos de compresibilidad para vias. No incluyen preparación del dispositivo a reacción NLT 357 (placa de 30 cm)	157,00 €
10.13.2	Determinación "in situ" de la densidad y humedad en estufa UNE 103503, 103300	36,00 €
10.13.3	Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de isótopos radiactivos (mínimo facturable por desplazamiento diez determinaciones) ASTM D3017, D2922	24,00 €
10.13.4	Jornada de medida de deflexiones mediante viga Deikerman (sin incluir elemento de reacción) NLT 356	1.050,00 €
10.13.5	Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e informe para medida de la deflexión mediante deflectómetro de impacto	2.950,00 €
10.13.6	Km. de medida de deflectómetro de impacto cada 20 m	120,00 €
10.13.7	Km. de medida de deflectómetro de impacto cada 50 m	60,00 €
10.13.8	Km. de medida de deflectómetro de impacto cada 100 m	40,00 €

11.- MATERIALES TRAZADOS CON CEMENTO (SULOCIMIENTO, GRAVACIMIENTO)

11.1	Contenido de Materia Orgánica Oxidable Método Permanganato Potásico UNE 103204/93 y UNE 103204/93	29,00 €
11.2	Compuestos totales de azufre UNE EN 1744-1	246,00 €
11.3	Compuestos de azufre solubles en ácido UNE EN 1744-1	46,00 €
11.4	Reactividad alcalina UNE 146 507-1	200,00 €
11.5	Determinación de límites de Atterberg UNE 103 103	55,00 €
11.6	Determinación del porcentaje de caras de fractura de las partículas de árido grueso UNE EN 933-5	30,00 €
11.7	Índice de lapas UNE EN 933-3	57,00 €
11.8	Coefficiente de desgaste Los Angeles UNE EN 1097-2	90,00 €
11.9	Equivalente de arena UNE EN 933-8	41,00 €
11.10	Tarzones de arcilla UNE 7 133	50,00 €
11.11	Análisis granulométrico UNE EN 933-1	52,00 €
11.12	Compresión simple a 7 días NLT-305	24,00 €
11.13	Plazo de trabajabilidad UNE 41240	150,00 €
11.14	Humedad por secado en estufa UNE 103300	14,00 €
11.15	Ensayos in situ de suelos tratados con cemento	14,00 €
11.15.1	Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena y humedad en estufa UNE 103503, 103300	36,00 €
11.15.2	Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de isótopos radiactivos (mínimo facturable por desplazamiento diez determinaciones) ASTM D3017, D2922	24,00 €
11.15.3	Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e informe para determinación del índice de regularidad superficial, RLI NLT 330	2.200,00 €
11.15.4	Kilómetro de medida de IRI	15,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Valeros Martínez
 REPRESENTANTE COMUN

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



CQ4764597

07/2015

Ensayo y Norma

Euros

MONEDA

12.- ENSAYOS GEOTÉCNICOS DE CAMPO

12.A	Toma de muestras de terreno mediante sonda ASTM D-1587 D-3550	
12.1.1	Ud. de transporte de equipo de sondeos mecánicos y retirada del mismo junto con su personal auxiliar. "N": distancia en Km	559,00+2,011"
12.1.2	Ud. de transporte de equipo de sondeos mecánicos entre puntos de perforación (tarifa limitada a 500 m de distancia y siempre que no haya que utilizar medios auxiliares)	92,00
12.1.3	M.I. de sondeo mecánico a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (d=130-70 mm). En suelos de 0 a 25 m de profundidad	53,00
12.1.4	M.I. de sondeo mecánico a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (d=130-70 mm). En arenas de 0 a 25 m de profundidad	60,00
12.1.5	M.I. de sondeo mecánico a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (d=130-70 mm) y corona de vidrio. En rocas de 0 a 25 m de profundidad	69,00
12.1.6	M.I. de sondeo mecánico a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (d=130-70 mm) y corona de diamante. En rocas duras de 0 a 25 m de profundidad	104,00
12.1.7	M.I. de sondeo mecánico a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (d=130-70 mm). En gravas y bolos de 0 a 25 m de profundidad	121,00
12.1.8	% de recargo por m.l. por perforación en cualquier tipo de terreno entre 25 m y 50 m de profundidad.	15%
12.1.9	Ud. de recargo por m.l. de perforación con agua en cualquier tipo de terreno si no existe un punto de toma a pie de talo	13,00
12.1.10	Hora de parada de equipo de perforación por causas ajenas al Laboratorio	76,00
12.1.11	M.I. de sondeo helicoidal con barrenas de eje hueco o macizo	53,00
12.1.12	Ud. de toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo abierto	32,00
12.1.13	Ud. de toma de muestra inalterada con tomamuestras tipo Shelby o pistón (no incluye tubo perdido)	35,00
12.1.14	Ud. de ensayo de penetración estándar (S.P.T.)	35,00
12.1.15	Ud. Ensayo Le Franc	159,00
12.1.16	Ud. Ensayo Lugeon	222,00
12.1.17	Ud. Ensayo Franklin (mínimo 5)	39,00
12.1.18	Ud. de preparación de testigo parafinado	19,00
12.1.19	Ud. de toma de muestra alterada conservando la humedad natural del terreno	10,00
12.1.20	M.I. de tubo piezométrico de PVC ranurado, incluida colocación	10,00
12.1.21	Ud. de tapa de sondeo	85,00
12.1.22	Ud. de caja portatestigos de madera con capacidad de 5 m	32,00
12.1.23	Ud. de caja portatestigos de cartón parafinado con capacidad de 3 m	19,00
	12.2 Penetraciones dinámicas	
12.2.1	Ud. de transporte de penetrómetro dinámico y retirada del mismo, con personal auxiliar. B767	180,00+1,4 N"
12.2.2	Ud. de emplazamiento entre puntos de penetrómetro (tarifa limitada a 500 m de distancia y siempre que no haya que utilizar medios auxiliares)	45,00
12.2.3	Ud. de realización de prueba continua de penetración dinámica superpesada DPSH, hasta rechazo o 10 m máximo	132,00
12.2.4	M.I. Ensayo penetración dinámica continua a partir de 10 m. de profundidad.	18,00
12.2.5	Hora de parada de equipo penetración dinámica por causas ajenas al Laboratorio	76,00
	12.3 Calcatas con medios mecánicos	
12.3.1	Ud. de transporte de pala retroexcavadora y retirada de la misma	221,00
12.3.2	Ud. de apertura e inspección de calcata en suelos, excavada con medios mecánicos hasta 3-4 m de profundidad. Mínimo facturable 5 unidades por desplazamiento	95,00
12.3.3	Ud. de toma de muestra alterada en calcata	22,00
12.3.4	Ud. de toma de muestra alterada en calcata conservando la humedad natural	27,00
12.3.5	Ud. de toma de muestra inalterada en bloque (dimensiones aproximadas de 30x30x30 cm) vendada y parafinada, en calcata	114,00
12.3.6	Ud. de toma de muestra de las aguas destinadas a análisis químico	95,00
12.3.7	Ensayo de Carga con Placa para cálculo de cimentaciones (sin incluir elemento de reacción)	368,00
12.3.8	Día de trabajo de campo por Técnico Titulado Superior	316,00

13.- TRABAJOS DE GABINETE

13.1 P.A. Informe Geotécnico s/p

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Venegas Martínez
 REPRESENTANTE COMUN

003772

Euros

Ensayo y Normativa

14 - MEZCLAS BITUMINOSAS

14.1. Áridos

14.1.1 Determinación del porcentaje de fractura de las partículas de árido grueso UNE EN 93-5

14.1.2 Coeficiente de limpieza UNE 146130

14.1.3 Índice de fajas UNE EN 93-3

14.1.4 Coeficiente desgaste Los Angeles UNE EN 1097-2

14.1.5 Densidad relativa en aceite de parafina NLT-167

14.1.6 Humedad natural UNE EN 1097-5

14.1.7 Equivalente de arena UNE EN 93-8

14.1.8 Valoración de arcillas en material fino por el método del azul de metileno UNE EN 93-9

14.1.9 Análisis granulométrico UNE EN 93-1

14.1.10 Densidad y absorción de agua del árido fino UNE EN 1097-6

14.1.11 Densidad y absorción de agua del árido grueso UNE EN 1097-6

14.1.12 Aftinividad a los áridos de los ligantes bituminosos en presencia del agua NLT 166

14.1.13 Torques de arcilla UNE 7 133

14.1.14 Valoración de arcillas en material fino por el método del azul de metileno UNE EN 93-9

14.1.15 Determinación del contenido de materia orgánica UNE EN 1744-1

14.1.16 Aftinividad del árido fino (Richard-Webber) NLT 355

14.1.17 Coeficiente desgaste Micro-Deval UNE EN 1097-1

14.1.18 Coeficiente de limpieza UNE 146130

14.1.19 Determinación del coeficiente de pulido acelerado UNE EN 1097-8:

- Para un ensayo unitario

- Para más de un ensayo simultáneo

14.2. Filler

14.2.1 Análisis granulométrico del filler NLT 151

14.2.2 Análisis granulométrico del filler UNE EN 93-10

14.2.3 Densidad relativa del filler NLT 155

14.2.4 Densidad aparente del filler en tolueno NLT 176

14.2.5 Densidad aparente del filler UNE EN 1097-3 ANEXO A

14.3. Emulsiones y betunes

14.3.1 Toma de muestras NLT-121

14.3.2 Penetración IMF EN 1426

14.3.3 Viscosidad Saybolt NLT 133 y NLT 197

14.3.4 Punto de reblandecimiento (A y B) UNE EN 1427

14.3.5 Índice de penetración (sin incluir ensayos) NLT 181

14.3.6 Destilación NLT 134

14.3.7 Carga de partículas de las emulsiones NLT 194

14.3.8 Contenido de agua en emulsiones UNE EN 10428

14.3.9 Residuo por evaporación a 163 °C en emulsiones NLT 147

14.3.10 Residuo por destilación de ligante residual y de fluidificantes en las emulsiones UNE EN 1431

14.4. Hormigón asfáltico

14.4.1 Fabricación de probetas y determinación de la densidad máxima de una mezcla, de la densidad

aparente de las probetas y del contenido de huecos de la mezcla, UNE-EN 12697-5, UNE-EN 12697-

6, UNE-EN 12697-8 y UNE-EN 12697-30 / 12697-32

14.4.2 Ud. Determinación del contenido de ligante de la mezcla UNE-EN 12697-1

14.4.3 Ud. Determinación de la granulometría de los áridos extraídos UNE-EN 12697-2

14.4.4 Ensayo Cánabro seco completo: fabricación de 3 probetas, determinación de densidad, análisis

de huecos, pérdidas por desgaste, contenido de ligante y análisis granulométrico de los áridos

extraídos NLT-352, 164, 165, 168 y 352

14.4.5 Ensayo Marshall completo, incluyendo: fabricación de 3 probetas, determinación de la densidad,

estabilidad, deformación, contenido de ligante, análisis granulométrico de los áridos extraídos y

cálculo de huecos NLT 159, 164, 165 y 168

14.4.6 Deformación permanente por ensayo en pista UNE EN 12697-2, 2, 30, 33

14.4.7 Ensayo de inmersión-compresión, incluyendo fabricación densidad y rotura (10 probetas) NLT-

162

14.4.8 Sensibilidad al agua UNE EN 12697-12, 32

14.4.9 Contenido de ligante NLT-164

14.4.10 Contenido de ligante UNE EN 12697-1

CONSORCIO SERVISOR TUMBES

Diego Sánchez Martínez

SEÑALANTE COMUN

30,00 €

29,00 €

40,00 €

90,00 €

54,00 €

14,00 €

14,00 €

14,00 €

29,00 €

29,00 €

14,00 €

45,00 €

41,00 €

26,00 €

26,00 €

560,00 €

500,00 €

28,00 €

28,00 €

43,00 €

44,00 €

54,00 €

47,00 €

0,00 €

06,00 €

37,00 €

42,00 €

90,00 €

86,00 €

159,00 €

66,00 €

36,00 €

362,00 €

261,00 €

420,00 €

591,00 €

350,00 €

66,00 €

75,00 €



CQ4764596

07/2015

Ensayo y Normativa	Euros
14.4.11 Granulometría por tamizado de árido recuperado NLT-165	36,00 €
14.4.12 Granulometría por tamizado de árido recuperado UNE EN 12697-2	36,00 €
14.4.13 Densidad y huecos en mezclas bituminosas NLT-168	46,00 €
14.4.14 Lote de determinación de la macrotextura superficial por método volumétrico (cuatro determinaciones por ensayo) NLT-335 y UNE EN 13036-1	60,00 €
14.4.15 Permeabilidad in situ de pavimentos drenantes con permeómetro LCS (mínimo facturable por desplazamiento 10 determinaciones) NLT-327	24,00 €
14.4.16 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e Informe para determinación del Coeficiente de resistencia al deslizamiento transversal, sin incluir señalización reglamentaria NLT-336	5.960,00 €
14.4.17 Kilómetro de medida de CRT	30,00 €
14.4.18 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e Informe para determinación del índice de regularidad superficial, IRI NLT 330	2.200,00 €
14.4.19 Kilómetro de medida de IRI	15,00 €
14.4.20 Extracción probeta-testigo en mezcla bituminosa con diámetro 100 mm y determinación de la densidad y espesor	69,00 €
15.- TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y MACADAM	
15.1 Determinación del porcentaje de caras de fractura de las partículas de árido grueso UNE EN 933-	30,00 €
15.2 Preparación de muestras UNE EN 932-1	9,00 €
15.3 Coeficiente de limpieza UNE 146130	29,00 €
15.4 Índice de lajas UNE EN 933-3	57,00 €
15.5 Coeficiente de desgaste Los Ángeles UNE EN 1097-2	90,00 €
15.6 Humedad natural UNE EN 1097-5	14,00 €
15.7 Equivalente de arena UNE EN 933-0	44,00 €
15.8 Análisis granulométrico UNE EN 933-1	29,00 €
15.9 Densidad y absorción de agua:	
- del árido fino UNE EN 1097-6	45,00 €
- del árido grueso UNE EN 1097-6	37,00 €
15.10 Adhesividad a los áridos de los ligantes bituminosos en presencia del agua NLT 166	47,00 €
15.11 Adhesividad del árido fino (Riedel-Weber) NLT 355	47,00 €
15.12 Coeficiente de limpieza UNE 146130	29,00 €
15.13 Catas para la determinación de espesor y dotación de ligante	100,00 €
16.- PINTURAS PARA MARCAS VIALES HORIZONTALES	
16.1 Dotación de pintura en marcas viales horizontales:	
16.1.1 - Ud. Determinación global de microesferas y pintura en marcas viales (10 planchas por Ud)	90,00 €
16.1.2 - Ud. Determinación de la dotación de microesferas (sobre las 10 planchas usadas para la dotación global)	90,00 €
16.1.3 Lote de diez determinaciones puntuales de los coeficientes de luminancia Q_0 y R_L en marcas viales horizontales UNE-EN 1436-03. No incluye señalización que será por cuenta del Contratista	480,00 €
16.1.4 Ud. punto adicional de medida de Q_0 y R_L dentro del mismo desplazamiento	30,00 €
16.1.5 Ud. Movilización y desplazamiento de equipo de alto rendimiento (ECODYN) para la determinación de la retroreflexión	4.088,00 €
16.1.6 Km. de medida de retroreflexión con equipo de alto rendimiento (ECODYN)	20,00 €
16.1.7 Ud. de movilización y desplazamiento de equipo espectrocolorimétrico para la medición de la visibilidad diurna (β)	975,00 €
16.1.8 Ud. de determinación puntual del coeficiente β (mínimo facturable por desplazamiento 10 puntos). No se incluye la señalización que será por cuenta del Contratista	90,00 €
16.1.9 Jornada para determinación de la resistencia al deslizamiento "In situ" SRT en marca vial. No se incluye la señalización que será por cuenta del Contratista	400,00 €

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom left]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003771

Ensayo y Normativa Euros

17.- ESCOLETAS

17.1 Granulometría UNE EN 13983	52,00 €
17.2 Determinación de la densidad y absorción de agua UNE EN 13303	150,00 €
17.3 Resistencia a la rotura a compresión incluyendo extracción de testigo UNE EN 1926	90,00 €

10.- BALASTO

18.1 Muestreo de balasto UNE EN 13450, UNE 146147 y N.A.V. 3-4-0-2/4:2007	121,00 €
18.2 Análisis granulométrico UNE EN 933-1 y N.A.V. 3-4-0-2/4:2007	60,00 €
18.3 Elementos de espesor mínimo UNE 146147 y N.A.V. 3-4/0-2/4:2007	12,00 €
18.4 Elementos de longitud máxima > 100 mm N.A.V. 3-4-0-2/4:2007	12,00 €
18.5 Limpieza (partículas finas) N.A.V. 3-4-0-2/4:2007	12,00 €
18.7 Limpieza (linos que pasan el tamiz 0,063 UNE) N.A.V. 3-4-0-2/4:2007	36,00 €
18.8 Resistencia al desgaste UNE EN 1097-2, UNE EN 13450 y N.A.V. 3-4-0-2/4:2007	100,00 €
18.9 Homogeneidad del balasto UNE 146147 y N.A.V. 3-4-0-2/4:2007	150,00 €
18.10 Ensayo completo de una muestra de balasto (vía seca) N.A.V. 3-4-0-2/4:2007	260,00 €
18.11 Ensayo completo de una muestra de balasto (vía húmeda) N.A.V. 3-4-0-2/4:2007	292,00 €
18.12 Coeficiente desgaste Micro - Coval UNE EN 1097-1	136,00 €
18.13 Densidad y absorción de agua del árido grueso UNE EN 1097-6, método B	37,00 €
18.14 Estabilidad frente a disoluciones de Na ₂ SO ₄ ó MgSO ₄ UNE EN 1367-2	111,00 €
18.15 Determinación de la resistencia a compresión unitaria UNE 22950-1	79,00 €
18.16 Determinación de la resistencia a la carga puntual (ensayo Franklin) UNE 22950-2	50,00 €

19.- YESOS Y ESCAYOLAS

19.1 Análisis químico, según Pliego de Recepción de Yesos UNE 102 032/84 y 99	165,00 €
19.2 Ensayos físicos y mecánicos, según Pliego de Recepción de Yesos UNE EN 13279-2	200,00 €
19.3 Dureza superficial (diez puntos; no incluye desplazamientos) UNE 102 039/85	47,00 €

20.- PANELAS DE YESO

20.1 Determinación de la tolerancia dimensional (sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	50,00 €
20.2 Determinación de la masa unitaria (sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	14,00 €
20.3 Determinación de la resistencia al impacto (sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	47,00 €
20.4 Determinación del contenido de humedad (sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	129,00 €
20.5 Determinación del pH UNE EN 12589/01	10,00 €

21.- PANELAS DE ESCAYOLA SUSPENDIDO

21.1 Resistencia a flexión EN 14246	102,00 €
21.2 Determinación de la tolerancia dimensional (sobre 6 Uds.) UNE EN 14246	50,00 €
21.3 Determinación de la masa unitaria (sobre 6 Uds.) UNE EN 14246	25,00 €
21.4 Determinación del contenido de humedad (sobre 6 Uds.) UNE EN 14246	25,00 €
21.5 Determinación del pH UNE EN 14246	10,00 €

22.- PLACAS DE YESO LAMINADO

22.1 Determinación de la tolerancia dimensional (sobre 6 Uds.) UNE EN 520	45,00 €
22.2 Resistencia a flexión EN 520	102,00 €
22.3 Absorción de agua EN 520	45,00 €

23.- LABRILLOS

23.1 Ensayo de tolerancia dimensional, medición de dimensiones, comprobación de la forma, defectos, masa y coloración UNE 67 030/85 (67030/86 erratum)	102,00 €
23.2 Determinación de la absorción de agua UNE 67 027/84	38,00 €
23.3 Ensayo de eflorescencia UNE 67 029/95 EX	53,00 €
23.4 Ensayo de dilatación potencial (expansión por humedad) UNE 67 036/99	89,00 €
23.5 Ensayo de heladicidad UNE 67 028/97 EX	265,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vergara Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



CG4764595

07/2015

Ensayo y Normativa	Euros
23.6 Determinación de la resistencia a la compresión UNE EN 772-1/02	120,00 €
23.7 Determinación de la succión UNE EN 772-11/01	51,00 €
23.8 Determinación de la resistencia a flexión UNE 67 042/98	84,00 €
23.9 Determinación de inclusiones calcáreas (caliches) UNE 67 039/93 EX	95,00 €
24.- TEJAS DE ANCLILLA COCIDA	
24.1 Ensayo de permeabilidad UNE EN 539-1/95	115,00 €
24.2 Determinación de la resistencia a flexión UNE EN 538/95	95,00 €
24.3 Ensayo de heladicidad UNE EN 539-2/99	265,00 €
24.4 Características geométricas UNE EN 1024/97	54,00 €
24.5 Determinación de inclusiones calcáreas (caliches) UNE 67 039/93 EX	58,00 €
25.- AZULEJOS Y PLAQUETAS CERÁMICAS	
25.1 Determinación de la tolerancia dimensional UNE EN ISO 10545-2/98	145,00 €
25.2 Determinación de la resistencia a flexión UNE EN ISO 10545-4/97	110,00 €
25.3 Determinación de la absorción de agua UNE EN ISO 10545-3/97	95,00 €
25.4 Ensayo de dilatación térmica lineal UNE EN ISO 10545-11/97	162,00 €
25.5 Determinación de la Impenetrabilidad del vidrioado ASTM-C 126	181,00 €
25.6 Ensayo de decoloración del vidrioado ASTM-C 12	111,00 €
25.7 Ensayo de resistencia a ataques químicos UNE EN ISO 10545-13/98; 10545-14/98	152,00 €
25.8 Ensayo de resistencia al cuarteo UNE EN ISO 10545-11/97	95,00 €
25.9 Ensayo de adherencia al mortero de cemento UNE EN 1348	314,00 €
25.10 Determinación de la dureza al rayado UNE 67 101/85 Y 92	32,00 €
25.11 Determinación resistencia al choque térmico UNE EN ISO 10545-9/97	164,00 €
25.12 Determinación resistencia a la helada UNE EN ISO 10545-12/97	265,00 €
25.13 Ensayo de dilatación potencial (expansión por humedad) UNE EN ISO 10545-10/97	200,00 €
25.14 Ensayo de fisuración del vidrioado UNE EN ISO 10545-13/98; UNE EN ISO 10545-14/98	172,00 €
25.15 Resistencia al desgaste por abrasión UNE EN ISO 10545-6/98; 10545-7/99	200,00 €
25.16 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de Informe	400,00 €
25.17 Determinación de la resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio UNE ENV 12633	150,00 €
26.- BOVEDILLAS CERÁMICAS	
26.1 Ensayo de dilatación potencial (expansión por humedad) UNE EN 772-19/01	89,00 €
26.2 Resistencia a flexión UNE 67 037/99	101,00 €
26.3 Determinación de inclusiones calcáreas (caliches)	96,00 €
26.4 Determinación de la resistencia a compresión UNE 67 038/86	158,00 €
26.5 Aspecto UNE 67 020/99	14,00 €
27.- BLOQUES DE HORMIGÓN	
27.1 Determinación de la sección neta y bruta e índice de macizo UNE 41 168/89 EX, EN 772-2	64,00 €
27.2 Determinación del peso medio, densidad media y densidad aparente UNE 41 169/89 EX	85,00 €
27.3 Determinación de la absorción de agua UNE 41 170/89 EX	95,00 €
27.4 Determinación de la succión UNE EN 772-11/01	64,00 €
27.5 Determinación de la resistencia a compresión UNE EN 772-1/02	158,00 €
28.- BALDOSAS DE HORMIGÓN Y TERRAZO	
28.1 Determinación de la absorción de agua EN 1339, 13748-1,2	75,00 €
28.2 Determinación de la resistencia al desgaste, por rozamiento EN 1339, 13748-1,2	245,00 €
28.3 Determinación de la resistencia a flexión EN 1339, 13748-1,2	95,00 €
28.4 Determinación de la tolerancia dimensional EN 1339, 13748-1,2	57,00 €
28.5 Determinación de la resistencia al choque UNE 127748-1,2	47,00 €
28.6 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de Informe	400,00 €
28.7 Determinación de la resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio EN 1339, 13748-1, 2	150,00 €
28.8 Medida de adherencia "in situ" (no incluye desplazamiento) EN 1052-5	156,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003770

Ensayo y Normativa	
29.- BORDILLOS DE HORMIGÓN	
29.1 Dimensiones y tolerancias de bordillos UNE EN 1340	85,00 €
29.2 Resistencia a flexión de bordillos UNE EN 1340	190,00 €
29.3 Determinación de la resistencia al desgaste, por rozamiento EN 1340	245,00 €
29.4 Determinación del coeficiente de absorción de agua UNE EN 1340	55,00 €
29.5 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TIRL sobre pavimento acabado y en condiciones de informe	400,00 €
29.6 Determinación de la resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio EN 1340	150,00 €
30.- ADOQUINES DE HORMIGÓN	
30.1 Dimensiones y tolerancias UNE EN 1330	85,00 €
30.2 Resistencia a la rotura UNE EN 1330	72,00 €
30.3 Determinación de la resistencia al desgaste, por rozamiento UNE EN 1330	245,00 €
30.4 Determinación del coeficiente de absorción de agua UNE EN 1330	55,00 €
30.5 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TIRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
30.6 Determinación de la resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio EN 1330	150,00 €
31.- PIEDRA NATURAL	
31.1 Adoquines	36,00 €
31.1.1 Absorción de agua UNE EN 13755	36,00 €
31.1.2 Dimensiones y tolerancias UNE EN 1342	54,00 €
31.1.3 Resistencia a la compresión UNE EN 1926	90,00 €
31.1.4 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TIRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
31.1.5 Determinación de la resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio EN 1342	150,00 €
31.2 Baldosas de piedra natural exterior	36,00 €
31.2.1 Absorción de agua UNE EN 13755	36,00 €
31.2.2 Dimensiones y tolerancias UNE EN 1341	54,00 €
31.2.3 Resistencia a flexión EN 12372	90,00 €
31.2.4 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TIRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
31.2.5 Determinación de la resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio EN 1341	150,00 €
31.3 Bordillos de piedra natural	36,00 €
31.3.1 Dimensiones y tolerancias de bordillos UNE EN 1343	36,00 €
31.3.2 Resistencia a flexión EN 12372	90,00 €
31.3.3 Absorción de agua UNE EN 13755	75,00 €
31.4 Piezas de piedra natural en albañilería	54,00 €
31.4.1 Dimensiones y tolerancias UNE EN 771-6	54,00 €
31.4.2 Densidad aparente y porosidad abierta EN1936	97,00 €
31.4.3 Resistencia a compresión EN 772-1	142,00 €
31.4.4 Resistencia a flexión EN 12372	90,00 €
31.4.5 Absorción de agua por capilaridad UNE EN 1925	42,00 €
31.4.6 Determinación de la resistencia a la heladicidad UNE EN 12371	265,00 €
31.4.7 Determinación de carga de rotura para anclajes UNE EN 13364	60,00 €
31.4.8 Resistencia al envejecimiento por choque térmico UNE EN 14066	150,00 €
31.4.9 Determinación de la energía de rotura UNE EN 14158	75,00 €
31.4.10 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TIRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
31.4.11 Determinación de la resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio EN 14231	150,00 €
31.5 Baldosas de piedra para pavimentos y escaleras	75,00 €
31.5.1 Absorción de agua UNE EN 13755	75,00 €
31.5.2 Dimensiones y tolerancias UNE EN 12058	54,00 €
31.5.3 Determinación de la resistencia al desgaste, por rozamiento UNE EN 14157	280,00 €
31.5.4 Absorción de agua por capilaridad UNE EN 1925	42,00 €
31.5.5 Densidad aparente y porosidad abierta EN1936	97,00 €
31.5.6 Determinación de la resistencia a la heladicidad UNE EN 12371	265,00 €
31.5.7 Resistencia a flexión EN 12372	110,00 €





CQ4764594

07/2015

Ensayo y Normativa	Euros
31.6 Placas de piedra para revestimientos	
31.6.1 Resistencia a flexión EN 12372	110,00 €
31.6.2 Determinación de carga de rotura para anclajes UNE EN 13364	50,00 €
31.6.3 Absorción de agua UNE EN 13755	75,00 €
31.6.4 Absorción de agua por capilaridad UNE EN 1925	42,00 €
31.6.5 Densidad aparente y porosidad abierta EN1936	97,00 €
31.6.6 Determinación de la resistencia a la heladicidad UNE EN 12371	265,00 €
31.6.7 Resistencia al envejecimiento por choque térmico UNE EN 14066	150,00 €
31.6.8 Dimensiones y tolerancias UNE EN 1469	54,00 €
31.7 Pizarras	
31.7.1 Determinación de absorción UNE EN 12 326-2/00	75,00 €
31.7.2 Determinación de la resistencia a flexión UNE EN 12 326-2/00	60,00 €
31.7.3 Ensayo de exposición al SO ₂ UNE EN 12 326-2/00	192,00 €
31.7.4 Determinación de la resistencia a la helada UNE EN 12 326-2/00	265,00 €
31.7.5 Determinación de la capilaridad MV 60	48,00 €
31.7.6 Contenido de carbonato UNE EN 12 326-2/00	66,00 €
31.7.7 Ensayo de ciclo térmico UNE EN 12 326-2/00	210,00 €
32.- LAMINAS DE IMPERMEABILIZACION	
32.1 Tomo de muestras UNE EN 13416/01	38,00 €
32.2 Dimensiones y masa por unidad de área UNE 104 201-6-8/86,1849-1	48,00 €
32.3 Resistencia al calor y pérdidas por calentamiento UNE 104 201-6-3/90	67,00 €
32.4 Plugabilidad a diferentes temperaturas UNE 104 201-6-4/85,EN1109	82,00 €
32.5 Punzonamiento estático UNE EN 12730/01	108,00 €
32.6 Resistencia a tracción y alargamiento a la rotura EN 12311-1/00	134,00 €
32.7 Estabilidad dimensional UNE 104 201-6-7/85,1107-1	102,00 €
32.8 Composición cuantitativa UNE 104 201-6-8/86	159,00 €
32.9 Contenido en humedad UNE 104 201-6-9/86	14,00 €
32.10 Absorción de aceite antraceno UNE 104 201-6-10/86	87,00 €
32.11 Absorción de agua UNE 104 201-6-11/89	49,00 €
32.12 Punzonamiento dinámico UNE 104 201-1-4/86	108,00 €
32.13 Contenido de cenizas UNE 104 201-6-13/86	37,00 €
32.14 Adherencia entre capas UNE 104 201-6-15/93	14,00 €
32.15 Envejecimiento artificial acelerado (Incluye ensayo a tracción y alargamiento) UNE 104 201-6-16/86	300,00 €
33.- PLASTICOS	
33.1 Espesor y anchura UNE 53213	30,00 €
33.2 Estabilidad dimensional UNE 53 319	48,00 €
33.3 Resistencia a compresión UNE EN 53205	72,00 €
33.4 Resistencia a flexión UNE 53204-1 Y 2	102,00 €
33.5 Dureza método de penetración de bola UNE EN ISO 2039-1	96,00 €
33.6 Densidad UNE EN 1103-2	25,00 €
33.7 Densidad UNE EN 845	25,00 €
33.8 Tracción UNE EN ISO-527-1,2 Y 3	75,00 €
33.9 Temperatura de ablandamiento vicat UNE EN ISO 306	180,00 €
33.10 Determinación de inmersión en productos químicos UNE EN ISO 175	200,00 €
33.11 Absorción de agua UNE EN ISO 62	42,00 €
34.- AISLANTES TÉRMICOS	
34.1 Poliestireno extruido	
34.1.1 Longitud y anchura EN 822	18,00 €
34.1.2 Determinación del espesor EN 823	18,00 €
34.1.3 Resistencia a compresión UNE EN 826	55,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003769

Ensayo y Normativa		Euros
34.2	Pollسترينو expandido	18,00 €
34.1	Longitud y anchura EN 823	18,00 €
34.2	Determinación del espesor EN 823	18,00 €
34.3	Fibra de vidrio y lana de roca	18,00 €
34.1	Longitud y anchura EN 822	18,00 €
34.2	Determinación del espesor EN 823	18,00 €
34.3	Resistencia a compresión UNE EN 826	55,00 €
34.4	Densidad aparente UNE EN 1602	45,00 €
34.1	Visión celular	18,00 €
34.1	Longitud y anchura EN 822	18,00 €
34.2	Determinación del espesor EN 823	18,00 €
34.3	Resistencia a compresión UNE EN 826	55,00 €
34.4	Resistencia a flexión UNE 12009/97	102,00 €
34.5	Espumas de poliuretano conformadas "in situ"	44,00 €
35- PINTURAS Y BARNICES PARA EDIFICACIÓN		
35.1	Determinación del tiempo de secado y endurecimiento UNE EN ISO 1517, EN 2917	60,00 €
35.2	Ensayo de rayado UNE EN ISO 1519/02	25,00 €
35.3	Determinación de la flexibilidad UNE EN ISO 1519/02	60,00 €
35.4	Adherencia de película seca (método del rayado) UNE EN ISO 2409	75,00 €
35.5	Viscosidad Brookfield UNE EN ISO 2555//00	95,00 €
35.6	Espesor de película Hasta 10 puntos UNE EN ISO 2808/00	35,00 €
35.7	Por cada punto adicional UNE EN ISO 2808/00	1,00 €
35.8	Determinación de la densidad UNE EN ISO 2811-1/02	43,00 €
35.9	Ballo Hasta 10 puntos UNE EN ISO 2813/99	35,00 €
35.10	Por cada punto adicional UNE EN ISO 2013/99	1,00 €
35.11	Determinación de materia filia y volátil UNE EN ISO 3251	50,00 €
35.12	Determinación del poder cubriente UNE EN 48 035/02	68,00 €
35.13	Viscosidad Krebs-Sommer UNE EN 48 076/92	56,00 €
35.14	Determinación del color UNE EN 48 103/02	22,00 €
36- MADERA		
36.1.1	Características constructivas UNE 56 B01, UNE 56 B02	50,00 €
36.1.2	Dimensiones y defectos de oscuridad UNE EN 951/00 ERNATUM	66,00 €
36.1.3	Defectos de planidad UNE EN 952/00	50,00 €
36.1.4	Resistencia a choque duro UNE EN 950	53,00 €
36.1.5	Resistencia a choque blanco UNE EN 949/00 ERIRATUM	43,00 €
36.1.6	Inmersión en agua UNE 56 B50/B9	83,00 €
36.1.7	Arranque de tornillos UNE 56 B51	83,00 €
36.1.8	Ensayo de inmersión de las hojas en agua UNE 56 B50	83,00 €
36.2	Tableros de partículas	53,00 €
36.2.1	Resistencia a choque duro UNE EN 1128	53,00 €
36.2.2	Determinación de la densidad EN 323	30,00 €
36.2.3	Determinación del contenido de humedad EN 322	14,00 €
36.2.4	Determinación de la hinchazón en espesor después de inmersión en agua EN 317	50,00 €
36.2.5	Resistencia a flexión EN 310	102,00 €
36.3	Madera aserrada	25,00 €
36.3.1	Humedad por desecación, por determinación UNE 13 183	58,00 €
36.3.2	Contracción lineal y volumétrica UNE 56 B33/77	90,00 €
36.3.3	Dureza UNE 56 B34	36,00 €
36.3.4	Resistencia a la flexión dinámica UNE 56 B36	36,00 €
36.3.5	Resistencia a la flexión estática UNE 56 B37	102,00 €
36.3.6	Paso específico, por una determinación UNE 56 B31	45,00 €
36.3.7	Higroscopicidad UNE 56 B32	45,00 €
36.3.8	Resistencia a la hinchazón, mínimo 10 ensayos UNE 56 B39	254,00 €
36.3.9	Resistencia a la tracción, mínimo 10 ensayos UNE 56 B38	275,00 €

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]



CQ4764593

07/2015

Ensayo y Norma/Un	Euros
36.4 Madera laminada	
36.4.1 Cortante en línea de cola UNE EN 392/95	481,00 €
36.4.2 Deslaminación en línea de cola UNE EN 391/02	691,00 €
36.4.3 Resistencia característica de los uniones dentadas UNE EN 408	511,00 €
36.5 Suelos de madera	
36.5.1 Control de encolado UNE 56812	150,00 €
36.5.2 Características de geometría UNE EN 13647	80,00 €
37.- TUBERÍAS	
37.1 Tuberías de hormigón en masa o armado (PPTGTSP)	
37.1.1 Comprobación de dimensiones, espesor, rectitud y aspecto general	60,00 €
37.1.2 Estanqueidad sin presión:	
- Hasta 40 cm de diámetro	74,00 €
- Más de 40 cm de diámetro (sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	350,00 €
37.1.3 Ensayo de aplastamiento:	
- Hasta 40 cm de diámetro (sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	300,00 €
- Más de 40 cm de diámetro (sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	350,00 €
37.1.4 Ensayos de flexión longitudinal (un tubo, sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	110,00 €
37.2 Tuberías de acero galvanizado	
37.2.1 Características geométricas UNE EN 1123-2	25,00 €
37.2.2 Adherencia del recubrimiento UNE EN ISO 1461/99	29,00 €
37.2.3 Espesor del recubrimiento UNE EN ISO 1461/99	76,00 €
37.2.4 Uniformidad del recubrimiento. Método Preece UNE 7 183/64	65,00 €
37.2.5 Curvado en frío UNE 37 505/89	23,00 €
37.2.6 Composición del galvanizado. Contenido de Pb, Cd, Cu, Fe y Sn UNE EN ISO 1461/99	131,00 €
37.3 Tuberías de acero negro	
37.3.1 Características geométricas; UNE 19 050/95; UNE EN 10255; UNE 19052; UNE 10297-1	25,00 €
37.3.2 Resistencia a tracción para diámetros hasta 50 mm.	40,00 €
37.3.3 Resistencia a tracción para diámetros de más de 50 mm. (Incluyendo su mecanizado)	62,00 €
37.3.4 Análisis de colada. Contenido de C, P, S, Mn y Si UNE 19 050/95; UNE EN 10255; UNE 19 052; UNE 10297-1	131,00 €
37.4 Tuberías de cobre	
37.4.1 Características geométricas UNE EN 1057/96	25,00 €
37.4.2 Resistencia a tracción UNE EN 1057/96	66,00 €
37.4.3 Composición química. Contenido de Cu y P	74,00 €
37.5 Tuberías de fundición	
37.5.1 Características geométricas UNE EN 545, 598, 877, 969	25,00 €
37.5.2 Resistencia a tracción (cualquier diámetro) UNE EN 545, 598, 969/96	107,00 €
37.5.3 Dureza Brinell UNE EN 545- 598, 969/96	48,00 €
37.6 Tuberías de plástico	
37.6.1 Comprobación de dimensiones, espesor y rectitud UNE EN 1452-1	25,00 €
37.6.2 Comportamiento al calor UNE EN 1452-1	51,00 €
37.6.3 Resistencia a la tracción UNE EN 1452-1	158,00 €
37.6.4 Resistencia al impacto UNE EN 1452-1	139,00 €
37.6.5 Densidad UNE EN 845	19,00 €
37.6.6 Absorción de agua UNE EN ISO 62/00	15,00 €
37.6.7 Flexibilidad anular UNE EN ISO 1446	60,00 €
37.6.8 Rigidez anular UNE EN ISO 9969	60,00 €
37.6.9 Tracción UNE EN ISO 6259-1	72,00 €
38.- VENTANAS	
38.1 Ensayo completo (premarco + fijación + permeabilidad + estanqueidad + resistencia al viento) EN 1026, 1027 y 12211	1.100,00 €
39.- ALUMINIO Y ALEACIONES	
39.1 Determinación de la película de anodizado, método gravimétrico UNE EN 12373-02/99	73,00 €
39.2 Evaluación de la calidad del sellado de la capa de anodizado, método de inercia en medio acético UNE 38 016/90	105,00 €
39.3 Espesor de recubrimiento (anodizado, lacado, etc)	
Hasta 10 determinaciones UNE EN ISO 2360/04	50,00 €
Cada determinación adicional UNE EN ISO 2360/04	1,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003768

Ensayo y Normativo Euros

40.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES (EDIFICACIÓN)

40.1 Realización por parte de personal técnico de las pruebas de servicio de las siguientes instalaciones en presencia del instalador, por jornada:

40.1.1	Sanamiento	500,00 €
40.1.2	Iluminación	500,00 €
40.1.3	Electricidad	500,00 €
40.1.4	Calefacción	500,00 €
40.1.5	Fontanería y acs	500,00 €
40.1.6	Climatización	500,00 €
40.1.7	Ventilación	500,00 €
40.1.8	Contraincendios	500,00 €
40.1.9	Elevadores	500,00 €

41 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES (OBRA CIVIL)

41.1 Abastecimiento e Impulsión
 41.1.1 Pruebas de funcionamiento de la tubería instalada
 Supervisión de prueba de presión y estanqueidad en un tramo de la red, según PRTG para tuberías de Abastecimiento de Agua ó norma UNE-EN 805:00 y Emisión de Acta de Prueba.
 500,00 €

41.2 Sanamiento y Fivales
 41.2.1 Pruebas de funcionamiento de la tubería instalada
 Supervisión de Pruebas de estanqueidad en un tramo de la red según el PRTG para Tuberías de Sanamiento o normas UNE-EN 1610 y Emisión de Acta de Prueba, por jornada
 500,00 €

41.2.2 M.L. De Inspección de canalización nueva mediante videocámara por circuito cerrado de televisión e inclinómetro para determinación de pendientes instaladas, acompañado con informe que incluye: Video de la inspección en formato digital y Actas de inspección (mínimo facturable 400 ml)
 3,00 €

42.- PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS

42.1 Ensayo de estanqueidad de cubiertas, según procedimiento ALGAL-ECI-01, emisión de informe y reportaje fotográfico. NDE Q8-90, NTC- (QTF, QTL, QTG, QTF, QTP, QTT)
 800,00 €

43.- PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD CONJUNTO FACIADA-CARPINTERIA

43.1 Ensayo de estanqueidad mediante batería de rociadores, €/LINE 15247-20m FX Ventanas de estanqueidad al agua. Ensayo "in situ" ó disposiciones IGVS. Emisión de informe y reportaje fotográfico
 450,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venegas Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

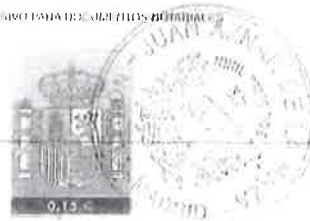
(Handwritten signatures and marks)

2-116045.7

CQ4764592

PAPEL ENCELADO PARA DESECHABLES NOTARIOS

U-980047038



07/2015

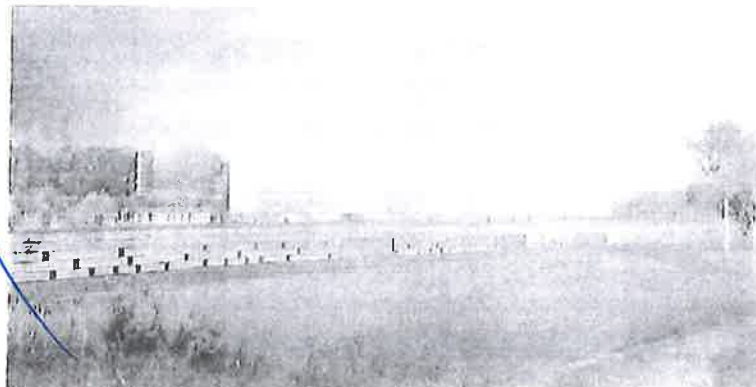
PETICIONARIO:

**GALARIA
U.T.E. NOVO HOSPITAL DE VIGO**

**PROPUESTA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD
DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL
NUEVO HOSPITAL DE VIGO**

LICITADOR:

U.T.E. ENMACOSA - INTEINCO -- INTEMAC



 **enmacosa**
Consultoría Técnica

CIF: A 36039956
A Torre 2C, Adina, Sanxenxo
36979 - Pontevedra
Telf.: 986 720 148 / Fax: 986 690 745
central@enmacosa.com
www.enmacosa.com

 **INTEINCO**

Instituto Técnico de
Inspección y Control, S.A.

CIF: A-79255584
C/ Serrano, nº 85 - 4ª planta
28006 Madrid
Telf.: 91 564 15 12 / Fax: 91 411 01 34
inteinco@inteinco.es
www.inteinco.es



INTEMAC

Instituto Técnico de Materiales
y Construcciones, S.A.

CIF: A-28184661
C/ Mario Rosso de Luna, 29 - Edif L2
28022 Madrid
Telf.: 91 327 74 00 / Fax: 91 327 74 20
intemac@intemac.es
www.intemac.es

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES


Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

003767

INDICE



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
REPRESENTANTE COMÚN
Diego Enrique Vences Martínez

CÓDIGO DE REGISTRO FINANCIERO DE OPERACIONES FINANCIERAS



CQ4764591

07/2015

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Handwritten signature]
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Euros Ensayo y Normativa

PRUEBAS DE SERVICIO EN EDIFICACIÓN

40 - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES (EDIFICACIÓN)

40.1 Realización por parte de personal técnico de las pruebas de servicio de las siguientes instalaciones en presencia del instalador, por jornada:

40.1.1	Saneariento	500,00 €
40.1.2	Iluminación	500,00 €
40.1.3	Electricidad	500,00 €
40.1.4	Calefacción	500,00 €
40.1.5	Fontanera y acs	500,00 €
40.1.6	Climatización	500,00 €
40.1.7	Ventilación	500,00 €
40.1.8	Contratincientos	500,00 €
40.1.9	Elevadores	500,00 €

41 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES (OBRA CIVIL)

41.1.1	Abastecimiento e Impulsión	
41.1.1	Pruebas de funcionamiento de la tubería instalada	
41.1.1	Supervisión de prueba de presión y estanqueidad en un tramo de la red, según PPTG para tuberías de Abastecimiento de Agua ó norma UNE-EN 805:00 y Emisión de Acta de Prueba.	500,00 €
41.2	Saneariento y Pluviales	
41.2.1	Pruebas de funcionamiento de la tubería instalada	
41.2.1	Supervisión de Pruebas de estanqueidad en un tramo de la red según el PPTG para tuberías de Saneariento de Poblaciones o norma UNE-EN 1610 y Emisión de Acta de Prueba, por jornada	500,00 €
41.2.2	M.L. De inspección de canalización nueva mediante videocámara por circuito cerrado de televisión e inclinómetro para determinación de pendientes instañanas, acompañado con informe que incluye: Video de la inspección en formato digital y Actas de inspección (mínimo facturable 400 ml)	3,00 €
42 - PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS		
42.1	Ensayo de estanqueidad de cubiertas, según procedimiento ATAGAL-ECI-01, emisión de Informe y reporte (fotográfico, NBE QB-90, NTC - (QTF,Q11,Q16,QTF,Q17,P,Q17))	800,00 €
43 - PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD CONJUNTO FACHADA-CARPINTERIA		
43.1	Ensayo de estanqueidad mediante batería de rociadores, s/UNE 85247:2004 EX Ventanas de estanqueidad al agua. Ensayo "in situ" ó disposiciones IRTV. Emisión de Informe y reporte (fotográfico)	450,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vargas Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN





CQ4764590

07/2015

Ensayo y Normativa	Euros
36.4 Madera laminada	
36.4.1 Cortante en línea de cola UNE EN 392/95	481,00 €
36.4.2 Deslaminación en línea de cola UNE EN 391/02	691,00 €
36.4.3 Resistencia característica de las uniones dentadas UNE EN 408	511,00 €
36.5 Suelos de madera	
36.5.1 Control de encolado UNE 56812	150,00 €
36.5.2 Características de geometría UNE EN 13647	80,00 €
37.- TUBERIAS	
37.1 Tuberías de hormigón en masa o armado (PPTGTSP)	
37.1.1 Comprobación de dimensiones, espesor, rectitud y aspecto general	60,00 €
37.1.2 Estanqueidad sin presión:	
- Hasta 40 cm de diámetro	74,00 €
- Más de 40 cm de diámetro (sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	350,00 €
37.1.3 Ensayo de aplastamiento:	
- Hasta 40 cm de diámetro (sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	300,00 €
- Más de 40 cm de diámetro (sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	350,00 €
37.1.4 Ensayos de flexión longitudinal (un tubo, sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	110,00 €
37.2 Tuberías de acero galvanizado	
37.2.1 Características geométricas UNE EN 1123-2	25,00 €
37.2.2 Adherencia del recubrimiento UNE EN ISO 1461/99	29,00 €
37.2.3 Espesor del recubrimiento UNE EN ISO 1461/99	76,00 €
37.2.4 Uniformidad del recubrimiento. Método Preece UNE 7 183/64	65,00 €
37.2.5 Curvado en frío UNE 37 505/89	23,00 €
37.2.6 Composición del galvanizado. Contenido de Pb, Cd, Cu, Fe y Sn UNE EN ISO 1461/99	131,00 €
37.3 Tuberías de acero negro	
37.3.1 Características geométricas; UNE 19 050/95; UNE EN 10255; UNE 19052; UNE 10297-1	25,00 €
37.3.2 Resistencia a tracción para diámetros hasta 50 mm.	40,00 €
37.3.3 Resistencia a tracción para diámetros de más de 50 mm. (incluyendo su mecanizado)	62,00 €
37.3.4 Análisis de colada. Contenido de C, P, S, Mn y Si UNE 19 050/95; UNE EN 10255; UNE 19 052; UNE 10297-1	131,00 €
37.4 Tuberías de cobre	
37.4.1 Características geométricas UNE EN 1057/96	25,00 €
37.4.2 Resistencia a tracción UNE EN 1057/96	66,00 €
37.4.3 Composición química. Contenido de Cu y P	74,00 €
37.5 Tuberías de fundición	
37.5.1 Características geométricas UNE EN 545, 598, 877,969	25,00 €
37.5.2 Resistencia a tracción (cualquier diámetro) UNE EN 545, 598, 969/96	107,00 €
37.5.3 Dureza Brinell UNE EN 545- 598, 969/96	48,00 €
37.6 Tuberías de plástico	
37.6.1 Comprobación de dimensiones, espesor y rectitud UNE EN 1452-1	25,00 €
37.6.2 Comportamiento al calor UNE EN 1452-1	51,00 €
37.6.3 Resistencia a la tracción UNE EN 1452-1	158,00 €
37.6.4 Resistencia al impacto UNE EN 1452-1	139,00 €
37.6.5 Densidad UNE EN 845	19,00 €
37.6.6 Absorción de agua UNE EN ISO 62/00	15,00 €
37.6.7 Flexibilidad anular UNE EN ISO 1446	60,00 €
37.6.8 Rigidez anular UNE EN ISO 9969	60,00 €
37.6.9 Tracción UNE EN ISO 6259-1	72,00 €
38.- VENTANAS	
38.1 Ensayo completo (premarco + fijación + permeabilidad + estanqueidad + resistencia al viento) EN 1026, 1027 y 12211	1.100,00 €
39.- ALUMINIO Y ALEACIONES	
39.1 Determinación de la película de anodizado, método gravimétrico UNE EN 12373-02/99	73,00 €
39.2 Evaluación de la calidad del sellado de la capa de anodizado, método de inercia en medio acético UNE 38 016/90	105,00 €
39.3 Espesor de recubrimiento (anodizado, lacado, etc)	
Hasta 10 determinaciones UNE EN ISO 2360/04	50,00 €
Cada determinación adicional UNE EN ISO 2360/04	1,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003765

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venes Martínez
 REPRESENTANTE COMUN

Ensayo y Normativa		Euros
34.2	Poliestreno expandido	18,00 €
34.2.1	Longitud y anchura EN 822	18,00 €
34.2.2	Determinación del espesor EN 823	18,00 €
34.2.3	Resistencia a compresión UNE EN 826	55,00 €
34.2.4	Densidad aparente UNE EN 1602	15,00 €
34.3	Fibra de vidrio y lana de roca	18,00 €
34.3.1	Longitud y anchura EN 822	18,00 €
34.3.2	Determinación del espesor EN 823	18,00 €
34.3.3	Resistencia a compresión UNE EN 826	55,00 €
34.3.4	Densidad aparente UNE EN 1602	15,00 €
34.4	Vidrio celular	18,00 €
34.4.1	Longitud y anchura EN 822	18,00 €
34.4.2	Determinación del espesor EN 823	18,00 €
34.4.3	Resistencia a compresión UNE EN 826	55,00 €
34.4.4	Resistencia a flexión UNE 12089/97	102,00 €
34.5	Espumas de poliuretano conformadas "in situ"	44,00 €
34.5.1	Densidad aparente BCE 224 (18/09/98)	44,00 €
35.1	PINTURAS Y BARNICES PARA EDIFICACIÓN	68,00 €
35.1	Determinación del tiempo de secado y endurecimiento UNE EN ISO 1517, EN2917	25,00 €
35.2	Ensayo de rayado UNE EN ISO 1518	68,00 €
35.3	Determinación de la flexibilidad UNE EN ISO 1519/02	75,00 €
35.4	Adhervencia de película seca (método del rayado) UNE EN ISO 2409	95,00 €
35.5	Viscosidad Brookfield UNE EN ISO 2555/00	35,00 €
35.6	Espesor de película hasta 10 puntos UNE EN ISO 2808/00	1,00 €
35.7	Por cada punto adicional UNE EN ISO 2808/00	43,00 €
35.8	Determinación de la densidad UNE EN ISO 2811-1/02	35,00 €
35.9	Brillo hasta 10 puntos UNE EN ISO 2813/99	1,00 €
35.10	Por cada punto adicional UNE EN ISO 2813/99	50,00 €
35.11	Determinación de materia filja y volátil UNE EN ISO 3251	68,00 €
35.12	Determinación del poder cubriente UNE 48 035/82	56,00 €
35.13	Viscosidad Krebs-Stömer UNE 48 076/92	22,00 €
36.1	Puertas de madera	58,00 €
36.1.1	Características constructivas UNE 56 801, UNE 56 802	66,00 €
36.1.2	Dimensiones y detectores de escuadría UNE EN 951/00 ERATUM	50,00 €
36.1.3	Defectos de planidad UNE EN 952/00	53,00 €
36.1.4	Resistencia a choque duro UNE EN 950	43,00 €
36.1.5	Resistencia a choque blando UNE EN 949/00 ERATUM	83,00 €
36.1.6	Inmersión en agua UNE 56 850/89	83,00 €
36.1.7	Arranque de tornillos UNE 56 851	83,00 €
36.1.8	Ensayo de inmersión de las hojas en agua UNE 56 850	83,00 €
36.2	Tableros de partículas	53,00 €
36.2.1	Resistencia a choque duro UNE EN 1128	30,00 €
36.2.2	Determinación de la densidad EN 323	14,00 €
36.2.3	Determinación del contenido de humedad EN 327	50,00 €
36.2.4	Determinación de la hinchazón en espesor después de inmersión en agua EN 317	102,00 €
36.3	Madera aserrada	25,00 €
36.3.1	Humedad por desecación, por determinación UNE 13 183	58,00 €
36.3.2	Contracción lineal y volumétrica UNE 56 533/77	90,00 €
36.3.3	Dureza UNE 56 534	36,00 €
36.3.4	Resistencia a la flexión dinámica UNE 56 536	102,00 €
36.3.5	Resistencia a la flexión estática UNE 56 537	45,00 €
36.3.6	Peso específico, por una determinación UNE 56 531	254,00 €
36.3.7	Higroscopiedad UNE 56 532	275,00 €
36.3.8	Resistencia a la hienda, mínimo 10 ensayos UNE 56 539	
36.3.9	Resistencia a la tracción, mínimo 10 ensayos UNE 56 538	



CQ4764589

07/2015

Ensayo y Normativa**Euros**

Ensayo y Normativa	Euros
31.6 Placas de piedra para revestimientos	
31.6.1 Resistencia a flexión EN 12372	110,00 €
31.6.2 Determinación de carga de rotura para anclajes UNE EN 13364	50,00 €
31.6.3 Absorción de agua UNE EN 13755	75,00 €
31.6.4 Absorción de agua por capilaridad UNE EN 1925	42,00 €
31.6.5 Densidad aparente y porosidad abierta EN1936	97,00 €
31.6.6 Determinación de la resistencia a la heladicidad UNE EN 12371	265,00 €
31.6.7 Resistencia al envejecimiento por choque térmico UNE EN 14066	150,00 €
31.6.8 Dimensiones y tolerancias UNE EN 1469	54,00 €
31.7 Plazarras	
31.7.1 Determinación de absorción UNE EN 12 326-2/00	75,00 €
31.7.2 Determinación de la resistencia a flexión UNE EN 12 326-2/00	60,00 €
31.7.3 Ensayo de exposición al SO ₂ UNE EN 12 326 2/00	192,00 €
31.7.4 Determinación de la resistencia a la helada UNE EN 12 326-2/00	265,00 €
31.7.5 Determinación de la capilaridad MV 60	48,00 €
31.7.6 Contenido de carbonato UNE EN 12 326 2/00	66,00 €
31.7.7 Ensayo de ciclo térmico UNE EN 12 326-2/00	210,00 €
32.- LAMINAS DE IMPERMEABILIZACION	
32.1 Toma de muestras UNE EN 13416/01	38,00 €
32.2 Dimensiones y masa por unidad de área UNE 104 281-6-8/86,1849-1	48,00 €
32.3 Resistencia al calor y pérdidas por calentamiento UNE 104 281-6-3/90	67,00 €
32.4 Plegabilidad a diferentes temperaturas UNE 104 281-6-4/85,EN1109	82,00 €
32.5 Punzonamiento estático UNE EN 12730/01	108,00 €
32.6 Resistencia a tracción y alargamiento a la rotura EN 12311-1/00	134,00 €
32.7 Estabilidad dimensional UNE 104 281-6-7/85,1107-1	102,00 €
32.8 Composición cuantitativa UNE 104 281-6-8/86	159,00 €
32.9 Contenido en humedad UNE 104 281-6-9/86	14,00 €
32.10 Absorción de aceite antraceno UNE 104 281-6-10/86	87,00 €
32.11 Absorción de agua UNE 104 281-6-11/89	49,00 €
32.12 Punzonamiento dinámico UNE 104 281-1-4/86	108,00 €
32.13 Contenido de cenizas UNE 104 281-6-13/86	37,00 €
32.14 Adherencia entre capas UNE 104 281-6-15/93	14,00 €
32.15 Envejecimiento artificial acelerado (Incluye ensayo a tracción y alargamiento) UNE 104 281-6-16/86	300,00 €
33.- PLASTICOS	
33.1 Espesor y anchura UNE 53213	30,00 €
33.2 Estabilidad dimensional UNE 53 319	48,00 €
33.3 Resistencia a compresión UNE EN 53205	72,00 €
33.4 Resistencia a flexión UNE 53204-1 Y 2	102,00 €
33.5 Dureza método de penetración de bola UNE EN ISO 2039-1	96,00 €
33.6 Densidad UNE EN 1183-2	25,00 €
33.7 Densidad UNE EN 845	25,00 €
33.8 Tracción UNE EN ISO-527-1,2 Y 3	75,00 €
33.9 Temperatura reblandecimiento vicat UNE EN ISO 306	180,00 €
33.10 Determinación de Inmersión en productos químicos UNE EN ISO 175	200,00 €
33.11 Absorción de agua UNE EN ISO 62	42,00 €
34.- AISLANTES TÉRMICOS	
34.1 Poliestireno extruido	
34.1.1 Longitud y anchura EN 822	18,00 €
34.1.2 Determinación del espesor EN 823	18,00 €
34.1.3 Resistencia a compresión UNE EN 826	55,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003784

Ensayo y Normativa	
29.- BORDILLOS DE HORMIGÓN	
29.1 Dimensiones y tolerancias de bordillos UNE EN 1310	85,00 €
29.2 Resistencia a la flexión de bordillos UNE EN 1310	190,00 €
29.3 Determinación de la resistencia al desgaste, por rozamiento EN 1310	245,00 €
29.4 Determinación del coeficiente de absorción de agua UNE EN 1310	55,00 €
29.5 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
29.6 Determinación de la resistencia al deslizamiento/ resbalamiento en laboratorio EN 1310	150,00 €
30.- ADOQUINES DE HORMIGÓN	
30.1 Dimensiones y tolerancias UNE EN 1338	85,00 €
30.2 Resistencia a la rotura UNE EN 1338	72,00 €
30.3 Determinación de la resistencia al desgaste, por rozamiento UNE EN 1338	245,00 €
30.4 Determinación del coeficiente de absorción de agua UNE EN 1338	55,00 €
30.5 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
30.6 Determinación de la resistencia al deslizamiento/ resbalamiento en laboratorio EN 1338	150,00 €
31.- PIEDRA NATURAL	
31.1 Adoquines	
31.1.1 Absorción de agua UNE EN 13755	36,00 €
31.1.2 Dimensiones y tolerancias UNE EN 1342	54,00 €
31.1.3 Resistencia a la compresión UNE EN 1976	90,00 €
31.1.4 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
31.1.5 Determinación de la resistencia al deslizamiento/ resbalamiento en laboratorio EN 1342	150,00 €
31.2 Baldosas de piedra natural exterior	
31.2.1 Absorción de agua UNE EN 13755	36,00 €
31.2.2 Dimensiones y tolerancias UNE EN 1341	54,00 €
31.2.3 Resistencia a flexión EN 12372	90,00 €
31.2.4 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
31.2.5 Determinación de la resistencia al deslizamiento/ resbalamiento en laboratorio EN 1341	150,00 €
31.3 Bordillos de piedra natural	
31.3.1 Dimensiones y tolerancias de bordillos UNE EN 1343	36,00 €
31.3.2 Resistencia a flexión EN 12372	90,00 €
31.3.3 Absorción de agua UNE EN 13755	75,00 €
31.3.4 Piezas de piedra natural en albañilería	
31.4.1 Dimensiones y tolerancias UNE EN 771-6	54,00 €
31.4.2 Densidad aparente y porosidad abierta EN1936	97,00 €
31.4.3 Resistencia a compresión EN772-1	142,00 €
31.4.4 Resistencia a flexión EN 12372	90,00 €
31.4.5 Absorción de agua por capilaridad UNE EN 1925	42,00 €
31.4.6 Determinación de la resistencia a la heladicidad UNE EN 12371	265,00 €
31.4.7 Determinación de carga de rotura para anclajes UNE EN 13361	60,00 €
31.4.8 Resistencia al envejecimiento por choque térmico UNE EN 14066	150,00 €
31.4.9 Determinación de la energía de rotura UNE EN 14158	75,00 €
31.4.10 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
31.4.11 Determinación de la resistencia al deslizamiento/ resbalamiento en laboratorio EN 14231	150,00 €
31.5 Baldosas de piedra para pavimentos y escaleras	
31.5.1 Absorción de agua UNE EN 13755	75,00 €
31.5.2 Dimensiones y tolerancias UNE EN 12058	54,00 €
31.5.3 Determinación de la resistencia al desgaste, por rozamiento UNE EN 14157	280,00 €
31.5.4 Absorción de agua por capilaridad UNE EN 1925	42,00 €
31.5.5 Densidad aparente y porosidad abierta EN1936	97,00 €
31.5.6 Determinación de la resistencia a la heladicidad UNE EN 12371	265,00 €
31.5.7 Resistencia a flexión EN 12372	110,00 €



CQ4764588

07/2015

Ensayo y Normativa	Euros
23.6 Determinación de la resistencia a la compresión UNE EN 772-1/02	120,00 €
23.7 Determinación de la succión UNE EN 772-11/01	51,00 €
23.8 Determinación de la resistencia a flexión UNE 67 042/98	84,00 €
23.9 Determinación de inclusiones calcáreas (caliches) UNE 67 039/93 EX	95,00 €
24.- TEJAS DE ARCILLA COCIDA	
24.1 Ensayo de permeabilidad UNE EN 539-1/95	115,00 €
24.2 Determinación de la resistencia a flexión UNE EN 538/95	95,00 €
24.3 Ensayo de heladicidad UNE EN 539-2/99	265,00 €
24.4 Características geométricas UNE EN 1024/97	54,00 €
24.5 Determinación de inclusiones calcáreas (caliches) UNE 67 039/93 EX	58,00 €
25.- AZULEJOS Y PLAQUETAS CERÁMICAS	
25.1 Determinación de la tolerancia dimensional UNE EN ISO 10545-2/98	145,00 €
25.2 Determinación de la resistencia a flexión UNE EN ISO 10545-4/97	110,00 €
25.3 Determinación de la absorción de agua UNE EN ISO 10545-3/97	95,00 €
25.4 Ensayo de dilatación térmica lineal UNE EN ISO 10545-8/97	162,00 €
25.5 Determinación de la impenetrabilidad del vidriado ASTM-C 126	181,00 €
25.6 Ensayo de decoloración del vidriado ASTM-C 12	111,00 €
25.7 Ensayo de resistencia a ataques químicos UNE EN ISO 10545-13/98; 10545-14/98	152,00 €
25.8 Ensayo de resistencia al cuarteo UNE EN ISO 10545-11/97	95,00 €
25.9 Ensayo de adherencia al mortero de cemento UNE EN 1348	314,00 €
25.10 Determinación de la dureza al rayado UNE 67 101/85 Y 92	32,00 €
25.11 Determinación resistencia al choque térmico UNE EN ISO 10545-9/97	164,00 €
25.12 Determinación resistencia a la helada UNE EN ISO 10545-12/97	265,00 €
25.13 Ensayo de dilatación potencial (expansión por humedad) UNE EN ISO 10545-10/97	200,00 €
25.14 Ensayo de fisuración del vidriado UNE EN ISO 10545-13/98; UNE EN ISO 10545-14/98	172,00 €
25.15 Resistencia al desgaste por abrasión UNE EN ISO 10545-6/98; 10545-7/99	200,00 €
25.16 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
25.17 Determinación de la Resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio UNE ENV 12633	150,00 €
26.- BOVEDILLAS CERÁMICAS	
26.1 Ensayo de dilatación potencial (expansión por humedad) UNE EN 772-19/01	89,00 €
26.2 Resistencia a flexión UNE 67 037/99	101,00 €
26.3 Determinación de inclusiones calcáreas (caliches)	96,00 €
26.4 Determinación de la resistencia a compresión UNE 67 038/86	158,00 €
26.5 Aspecto UNE 67 020/99	14,00 €
27.- BLOQUES DE HORMIGÓN	
27.1 Determinación de la sección neta y bruta e Índice de macizo UNE 41 168/89 EX, EN 772-2	64,00 €
27.2 Determinación del peso medio, densidad media y densidad aparente UNE 41 169/89 EX	85,00 €
27.3 Determinación de la absorción de agua UNE 41 170/89 EX	95,00 €
27.4 Determinación de la succión UNE EN 772-11/01	64,00 €
27.5 Determinación de la resistencia a compresión UNE EN 772-1/02	158,00 €
28.- BALDOSAS DE HORMIGÓN Y TERRAZO	
28.1 Determinación de la absorción de agua EN 1339, 13748-1,2	75,00 €
28.2 Determinación de la resistencia al desgaste, por rozamiento EN 1339, 13748-1,2	245,00 €
28.3 Determinación de la resistencia a flexión EN 1339, 13748-1,2	95,00 €
28.4 Determinación de la tolerancia dimensional EN 1339, 13748-1,2	57,00 €
28.5 Determinación de la resistencia al choque UNE 127748-1,2	47,00 €
28.6 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de Informe	400,00 €
28.7 Determinación de la Resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio EN 1339, 13748-1, 2	150,00 €
28.8 Medida de adherencia "in situ" (no incluye desplazamiento) EN 1052-5	156,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003763

Ensayo y Normativa Euros

ESCOLTERAS

17.- ESCOLTERAS

17.1	Granulometría UNE EN 13383	52,00 €
17.2	Determinación de la densidad y absorción de agua UNE EN 13383	45,00 €
17.3	Resistencia a la rotura a compresión incluyendo extracción de testigo UNE EN 1926	150,00 €
17.4	Resistencia al desgaste UNE EN 1097-1	90,00 €

BALASTO

18.- BALASTO

18.1	Muestreo de balasto UNE EN 13450, UNE 146147 y N.A.V. 3-A-0-2/4:2007	121,00 €
18.2	Análisis granulométrico UNE EN 933-1 y N.A.V. 3-A-0-2/4:2007	60,00 €
18.3	Elementos de espesor mínimo UNE 146147 y N.A.V. 3-A/0-2/4:2007	42,00 €
18.4	Elementos aciculares y laminares UNE 146147 y N.A.V. 3-A/0-2/4:2007	42,00 €
18.5	Elementos de longitud máxima > 100 mm N.A.V. 3-A-0-2/4:2007	12,00 €
18.6	Limpieza (partículas finas) N.A.V. 3-A-0-2/4:2007	36,00 €
18.7	Limpieza (finos que pasan el tamiz 0,063 UNE) N.A.V. 3-A-0-2/4:2007	100,00 €
18.8	Resistencia al desgaste UNE EN 1097-2, UNE EN 13450 y N.A.V. 3-A-0-2/4:2007	150,00 €
18.9	Homogeneidad del balasto UNE 146147 y N.A.V. 3-A-0-2/4:2007	268,00 €
18.10	Ensayo completo de una muestra de balasto (vía seca) N.A.V. 3-A-0-2/4:2007	292,00 €
18.11	Ensayo completo de una muestra de balasto (vía húmeda) N.A.V. 3-A-0-2/4:2007	136,00 €
18.12	Coefficiente de desgaste Mikto - Deval UNE EN 1097-1	37,00 €
18.13	Densidad y absorción de agua del árido grueso UNE EN 1097-6, método B	111,00 €
18.14	Estabilidad frente a disoluciones de Na_2CO_3 y MgSO_4 UNE EN 1367-2	79,00 €
18.15	Determinación de la resistencia a compresión uniaxial UNE 22950-1	50,00 €
18.16	Determinación de la resistencia a la carga puntual (ensayo Franklin) UNE 22950-2	50,00 €

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

19.- YESOS Y ESCAYOLAS

19.1	Análisis químico, según Pliego de Recepción de Yesos RY B5; UNE 102 032/84 y 99	165,00 €
19.2	Ensayos físicos y mecánicos, según Pliego de Recepción de Yesos, UNE EN 13279-2	200,00 €
19.3	Unreza superficial (diez puntos; no incluye desplazamientos) UNE 102 039/85	47,00 €

20.- PANELES DE YESO

20.1	Determinación de la tolerancia dimensional (sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	50,00 €
20.2	Determinación de la masa unitaria (sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	14,00 €
20.3	Determinación de la resistencia al impacto (sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	47,00 €
20.4	Determinación del contenido de humedad (sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	129,00 €
20.5	Determinación del pH UNE EN 12589/01	10,00 €

21.- PANELES DE ESCAYOLA SUSPENDIDO

21.1	Resistencia a flexión EN 14246	102,00 €
21.2	Determinación de la tolerancia dimensional (sobre 6 Uds.) UNE EN 14246	50,00 €
21.3	Determinación de la masa unitaria (sobre 6 Uds.) UNE EN 14246	25,00 €
21.4	Determinación del contenido de humedad (sobre 6 Uds.) UNE EN 14246	25,00 €
21.5	Determinación del pH UNE EN 14246	10,00 €

22.- PLACAS DE YESO LAMINADO

22.1	Determinación de la tolerancia dimensional (sobre 6 Uds.) UNE EN 520	45,00 €
22.2	Resistencia a flexión EN 520	102,00 €
22.3	Absorción de agua EN 520	45,00 €

23.- LADRILLOS

23.1	Ensayo de tolerancia dimensional, medición de dimensiones, comprobación de la forma, defectos, masa y coloración UNE 67 030/85 (67030/86 erratum)	102,00 €
23.2	Determinación de la absorción de agua UNE 67 027/84	38,00 €
23.3	Ensayo de eflorescencia UNE 67 029/95 EX	53,00 €
23.4	Ensayo de dilatación potencial (expansión por humedad) UNE 67 036/99	89,00 €
23.5	Ensayo de heladicidad UNE 67 028/97 EX	265,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBA
 Diego Enriquez Martínez
 REPRESENTANTE COMUN



CQ4764587

07/2015

Ensayo y Normativa	Euros
14.4.11 Granulometría por tamizado de árido recuperado NLT-165	36,00 €
14.4.12 Granulometría por tamizado de árido recuperado UNE EN 12697-2	36,00 €
14.4.13 Densidad y huecos en mezclas bituminosas NLT-168	46,00 €
14.4.14 Lote de determinación de la macrotextura superficial por método volumétrico (cuatro determinaciones por ensayo) NLT-335 y UNE EN 13036 1	60,00 €
14.4.15 Permeabilidad in situ de pavimentos drenantes con permeámetro LCS (mínimo facturable por desplazamiento 10 determinaciones) NLT-327	24,00 €
14.4.16 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e informe para determinación del Coeficiente de resistencia al deslizamiento transversal, sin incluir señalización reglamentaria NLT-336	5.960,00 €
14.4.17 Kilómetro de medida de CRT	30,00 €
14.4.18 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e informe para determinación del Índice de regularidad superficial, IRI NLT 330	2.200,00 €
14.4.19 Kilómetro de medida de IRI	15,00 €
14.4.20 Extracción probeta-testigo en mezcla bituminosa con diámetro 100 mm y determinación de la densidad y espesor	69,00 €
15.- TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y MACADAM	
15.1 Determinación del porcentaje de caras de fractura de las partículas de árido grueso UNE EN 933-	30,00 €
15.2 Preparación de muestras UNE EN 932-1	9,00 €
15.3 Coeficiente de limpieza UNE 146130	29,00 €
15.4 Índice de lajas UNE EN 933-3	57,00 €
15.5 Coeficiente de desgaste Los Ángeles UNE EN 1097-2	90,00 €
15.6 Humedad natural UNE EN 1097-5	14,00 €
15.7 Equivalente de arena UNE EN 933-8	44,00 €
15.8 Análisis granulométrico UNE EN 933-1	29,00 €
15.9 Densidad y absorción de agua:	
- del árido fino UNE EN 1097-6	45,00 €
- del árido grueso UNE EN 1097-6	37,00 €
15.10 Adhesividad a los áridos de los ligantes bituminosos en presencia del agua NLT 166	47,00 €
15.11 Adhesividad del árido fino (Riedel-Weber) NLT 355	47,00 €
15.12 Coeficiente de limpieza UNE 146130	29,00 €
15.13 Catas para la determinación de espesor y dotación de ligante	100,00 €
PINTURAS PARA MARCAS VIALES	
16.- PINTURAS PARA MARCAS VIALES HORIZONTALES	
16.1 Dotación de pintura en marcas viales horizontales:	
16.1.1 - Ud. Determinación global de microesferas y pintura en marcas viales (10 planchas por Ud)	90,00 €
16.1.2 - Ud. Determinación de la dotación de microesferas (sobre las 10 planchas usadas para la dotación global)	90,00 €
16.1.3 Lote de diez determinaciones puntuales de los coeficientes de luminancia Q_0 y R_L en marcas viales horizontales UNE-EN 1436:03. No incluye señalización que será por cuenta del Contratista	480,00 €
16.1.4 Ud. punto adicional de medida de Q_0 y R_L dentro del mismo desplazamiento	30,00 €
16.1.5 Ud. Movilización y desplazamiento de equipo de alto rendimiento (ECODYN) para la determinación de la retrorreflexión	4.088,00 €
16.1.6 Km. de medida de retrorreflexión con equipo de alto rendimiento (ECODYN)	20,00 €
16.1.7 Ud. de movilización y desplazamiento de equipo espectrocolorimétrico para la medición de la visibilidad diurna (D)	975,00 €
16.1.8 Ud. de determinación puntual del coeficiente β (mínimo facturable por desplazamiento 10 puntos). No se incluye la señalización que será por cuenta del Contratista	90,00 €
16.1.9 Jornada para determinación de la resistencia al deslizamiento "in situ" SRT en marca vial. No se incluye la señalización que será por cuenta del Contratista	400,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

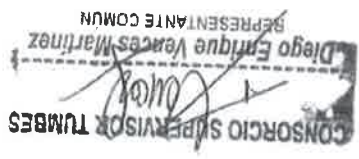
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003762

MEZCLAS BITUMINOSAS, SUS COMPONENTES Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES

14. MEZCLAS BITUMINOSAS

14.1	Aridos	30,00 €
14.1	Determinación del porcentaje de fractura de las partículas de árido grueso UNE EN 933-1	29,00 €
14.1.1	Índice de lapas UNE EN 933-3	40,00 €
14.1.1	Coefficiente desgaste Los Angeles UNE EN 1097-2	90,00 €
14.1.1	Densidad relativa en aceite de parafina NT 167	54,00 €
14.1.1	Humedad natural UNE EN 1097-5	14,00 €
14.1.1.1	Humedad equivalente de arena UNE EN 933-8	44,00 €
14.1.1.1	Valoración de arcillas en material finos por el método del azul de metileno UNE EN 933-9	29,00 €
14.1.1.1	Análisis granulométrico UNE EN 933-1	29,00 €
14.1.1.1	Densidad y absorción de agua del árido fino UNE EN 1097-6	45,00 €
14.1.1.1	Adhesividad a los áridos de los ligantes bituminosos en presencia del agua NLT 166	45,00 €
14.1.1.1.1	Formas de arcilla UNE 7 133	38,00 €
14.1.1.1.1	Valoración de arcillas en material finos por el método del azul de metileno UNE EN 933-9	59,00 €
14.1.1.1.1.1	Determinación del contenido de materia orgánica UNE EN 1744-1	25,00 €
14.1.1.1.1.1.1	Adhesividad del árido fino (Riedel-Weber) NLT 355	80,00 €
14.1.1.1.1.1.1.1	Coefficiente desgaste Mikro-Deval UNE EN 1097-1	90,00 €
14.1.1.1.1.1.1.1.1	Coefficiente de limpieza UNE 146130	29,00 €
14.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Determinación del coeficiente de pulido acelerado UNE EN 1097-8:	560,00 €
14.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Para un ensayo unitario	
14.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Para más de un ensayo simultáneo	500,00 €
14.2	Filler	28,00 €
14.2.1	Análisis granulométrico del filler NLT 151	45,00 €
14.2.1	Análisis granulométrico del filler UNE EN 933-10	41,00 €
14.2.1	Densidad relativa del filler NLT 155	26,00 €
14.2.1	Densidad aparente del filler en tolueno NLT 176	26,00 €
14.2.1	Densidad aparente del filler UNE EN 1097-3 ANEXO A	26,00 €
14.3	Emulsiones y betunes	43,00 €
14.3.1	Toma de muestras NLT-121	48,00 €
14.3.1	Penetración UNE EN 1426	54,00 €
14.3.1	Viscosidad Saybolt NLT 133 y NLT 197	47,00 €
14.3.1	Punto de reblandecimiento (A y B) UNE EN 1427	8,00 €
14.3.1	Índice de penetración (sin incluir ensayos) NLT 181	86,00 €
14.3.1	Destilación NLT 134	32,00 €
14.3.1	Carga de partículas de las emulsiones NLT-194	42,00 €
14.3.1	Contenido de agua en emulsiones UNE EN 10428	90,00 €
14.3.1	Residuo por evaporación a 163 ° C en emulsiones NLT 147	86,00 €
14.3.10	Residuo por destilación de ligante residual y de fluidificantes en las emulsiones UNE EN 1431	86,00 €
14.4	Hormigón asfáltico	159,00 €
14.4.1	Fabricación de probetas y determinación de la densidad máxima de una mezcla, de la densidad aparente de la probetas y del contenido de huecos de la mezcla, UNE-EN 12697-5, UNE-EN 12697-6, UNE-EN 12697-7 y UNE-EN 12697-8 y UNE-EN 12697-30 / 12697-32	66,00 €
14.4.1.1	Determinación del contenido de ligante de la mezcla UNE-EN 12697-1	36,00 €
14.4.1.1.1	Ud. Determinación de la granulometría de los áridos extraídos UNE-EN 12697-2	362,00 €
14.4.1.1.1.1	Ud. Ensayo Cánabro seco completo: fabricación de 3 probetas, determinación de densidad, análisis de huecos, pérdidas por desgastes, contenido de ligante y análisis granulométrico de los áridos extraídos NLT 352, 164, 165, 168 y 352	261,00 €
14.4.1.1.1.1.1	Ud. Ensayo Cánabro seco completo: fabricación de 3 probetas, análisis granulométrico de los áridos extraídos y estabilidad, deformación, contenido de ligante, análisis granulométrico de los áridos extraídos y cálculo de huecos NLT 159, 164, 165 y 168	420,00 €
14.4.1.1.1.1.1.1	Ud. Deformación permanente por ensayo en pista UNE EN 12697-22,30,33	591,00 €
14.4.1.1.1.1.1.1.1	Ud. Ensayo de inmersión-compresión, incluyendo fabricación densidad y rotura (10 probetas) NLT 162	350,00 €
14.4.1.1.1.1.1.1.1.1	Ud. Sensibilidad al agua UNE EN 12697-12,22	66,00 €
14.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Ud. Contenido de ligante NLT-164	75,00 €
14.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Ud. Contenido de ligante UNE EN 12697-1	



CQ4764586

07/2015



Ensayo y Normativa

Euros

GEOTÉCNIA

12.- ENSAYOS GEOTÉCNICOS DE CAMPO

12.1	Toma de muestras de terreno mediante sonda ASTM D-1587 D-3550	
12.1.1	Ud. de transporte de equipo de sondeos mecánicos y retirada del mismo junto con su personal auxiliar. *N: distancia en Km	559,00+2,00*
12.1.2	Ud. de transporte de equipo de sondeos mecánicos entre puntos de perforación (tarifa ilimitada a 500 m de distancia y siempre que no haya que utilizar medios auxiliares)	92,00
12.1.3	M.l. de sondeo mecánico a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (d=130-70 mm). En suelos de 0 a 25 m de profundidad	53,00
12.1.4	M.l. de sondeo mecánico a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (d=130-70 mm). En arenas de 0 a 25 m de profundidad	60,00
12.1.5	M.l. de sondeo mecánico a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (d=130-70 mm) y corona de widia. En rocas de 0 a 25 m de profundidad	69,00
12.1.6	M.l. de sondeo mecánico a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (d=130-70 mm) y corona de diamante. En rocas duras de 0 a 25 m de profundidad	104,00
12.1.7	M.l. de sondeo mecánico a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (d=130-70 mm). En gravas y bolos de 0 a 25 m de profundidad	121,00
12.1.8	% de recargo por m.l. por perforación en cualquier tipo de terreno entre 25 m y 50 m de profundidad.	15%
12.1.9	Ud. de recargo por m.l. de perforación con agua en cualquier tipo de terreno si no existe un punto de toma a pie de tajo	13,00
12.1.10	Hora de parada de equipo de perforación por causas ajenas al Laboratorio	76,00
12.1.11	M.l. de sondeo helicoidal con barrenas de eje hueco o macizo	53,00
12.1.12	Ud. de toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo abierto	32,00
12.1.13	Ud. de toma de muestra inalterada con tomamuestras tipo Shelby o pistón (no incluye tubo perdido)	35,00
12.1.14	Ud. de ensayo de penetración estándar (S.P.T.)	35,00
12.1.15	Ud. Ensayo Lefranc	159,00
12.1.16	Ud. Ensayo Lugeon	222,00
12.1.17	Ud. Ensayo Franklin (mínimo 5)	39,00
12.1.18	Ud. de preparación de testigo parafrinado	19,00
12.1.19	Ud. de toma de muestra alterada conservando la humedad natural del terreno	10,00
12.1.20	M.l. de tubo piezométrico de PVC ranurado, incluida colocación	10,00
12.1.21	Ud. de tapa de sondeo	85,00
12.1.22	Ud. de caja portatestigos de madera con capacidad de 5 m	32,00
12.1.23	Ud. de caja portatestigos de cartón parafrinado con capacidad de 3 m	19,00
12.2	Penetraciones dinámicas	
12.2.1	Ud. de transporte de penetrómetro dinámico y retirada del mismo, con personal auxiliar. B767	180,00+1,4 N*
12.2.2	Ud. de emplazamiento entre puntos de penetrómetro (tarifa ilimitada a 500 m de distancia y siempre que no haya que utilizar medios auxiliares)	45,00
12.2.3	Ud. de realización de prueba continua de penetración dinámica superpesada DPSH, hasta rechazo o 10 m máximo	132,00
12.2.4	M.L. Ensayo penetración dinámica continua a partir de 10 m. de profundidad.	18,00
12.2.5	Hora de parada de equipo penetración dinámica por causas ajenas al Laboratorio	76,00
12.3	Calcatas con medios mecánicos	
12.3.1	Ud. de transporte de pala retroexcavadora y retirada de la misma	221,00
12.3.2	Ud. de apertura e Inspección de calcata en suelos, excavada con medios mecánicos hasta 3-4 m de profundidad. Mínimo facturable 5 unidades por desplazamiento	95,00
12.3.3	Ud. de toma de muestra alterada en calcata	22,00
12.3.4	Ud. de toma de muestra alterada en calcata conservando la humedad natural	27,00
12.3.5	Ud. de toma de muestra inalterada en bloque (dimensiones aproximadas de 30x30x30 cm) vendada y parafrinada, en calcata	114,00
12.3.6	Ud. de toma de muestra de las aguas destinadas a análisis químico	95,00
12.3.7	Ensayo de Carga con Placa para cálculo de cimentaciones (sin incluir elemento de reacción)	368,00
12.3.8	Día de trabajo de campo por Técnico Titulado Superior	316,00

13.- TRABAJOS DE GABINETE

13.1	P.A. Informe Geotécnico	s/p
------	-------------------------	-----

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venegas Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003761

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venes Martinez
 REPRESENTANTE COMUN

Ensayo y Normativa	Euros
10.12 Humedad por secado en estufa UNE 103300	14,00 €
10.13 Ensayos in situ de suelo estabilizado	157,00 €
10.13.1 Ensayo de carga con placa determinando módulos de compresibilidad para valetas. No incluyen preparación del dispositivo a reacción NLT 357 (placa de 30 cm)	
10.13.2 Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena y humedad en estufa UNE 103503, 103300	36,00 €
10.13.3 Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de isotopos radiactivos (mínimo facturable por desplazamiento diez determinaciones) ASTM D3017, D2922	24,00 €
10.13.4 Jornada de medida de deflexiones mediante viga Belkeman (sin incluir elemento de reacción)	1.050,00 €
10.13.5 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e informe para medida de la deflexión mediante deflectómetro de impacto	2.950,00 €
10.13.6 Km. de medida de deflectómetro de impacto cada 20 m	120,00 €
10.13.7 Km. de medida de deflectómetro de impacto cada 50 m	60,00 €
10.13.8 Km. de medida de deflectómetro de impacto cada 100 m	40,00 €
11. MATERIALES TRATADOS CON CEMENTO (SUELOCEMENTO, GRAVACEMENTO)	
11.1 Contenido de Materia Orgánica Oxidable Método Penmanganato Polásico UNE 103204/93 y UNE 103204/93 ERRATUM	29,00 €
11.2 Compuestos totales de azufre UNE EN 1744-1	246,00 €
11.3 Compuestos de azufre solubles en ácido UNE EN 1744-1	46,00 €
11.4 Reactividad alcalina UNE 146 507-1	200,00 €
11.5 Determinación de límites de Atterberg LINE 103 103	55,00 €
11.6 Determinación del porcentaje de carnos de fractura de las partículas de árido grueso UNE EN 933-5	30,00 €
11.7 Índice de lajas UNE EN 933-3	57,00 €
11.8 Coeficiente de desgaste Los Angeles UNE EN 1097-2	90,00 €
11.9 Equivalente de arena UNE EN 933-8	44,00 €
11.10 Terrones de arcilla UNE 7 133	50,00 €
11.11 Análisis gravimétrico UNE EN 933-1	52,00 €
11.12 Compresión simple a 7 días NLT-305	24,00 €
11.13 Plazo de trabajabilidad UNE 41240	150,00 €
11.14 Humedad por secado en estufa UNE 103300	14,00 €
11.15 Ensayos in situ de suelos tratados con cemento	36,00 €
11.15.1 Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena y humedad en estufa UNE 103503, 103300	
11.15.2 Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de isotopos radiactivos (mínimo facturable por desplazamiento diez determinaciones) ASTM D3017, D2922	24,00 €
11.15.3 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e informe para determinación del índice de regularidad superficial, IRI NLT 330	2.200,00 €
11.15.4 Kilómetro de medida de IRI	15,00 €



CQ4764585

07/2015



Ensayo y Normativa	Euros
8.26 Ensayos in situ de suelos	
8.26.1 Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena y humedad en estufa UNE 103503, 103300	36,00 €
8.26.2 Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de isótopos radiactivos (mínimo facturable por desplazamiento diez determinaciones) ASTM D3017, D2922	24,00 €
8.26.3 Ensayo de carga con placa determinando módulos de compresibilidad para viales. No incluyen preparación del dispositivo a reacción NLT 357	
- Placa de 30 cm	157,00 €
- Placa de 60 cm	180,00 €
8.26.4 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo de carga dinámica e informe	980,00 €
8.26.5 Ensayo de carga dinámica (< 10 determinaciones)	100,00 €
8.26.6 Ensayo de carga dinámica (≥ 10 determinaciones) con desplazamiento incluido	100,00 €
8.26.7 Ensayo de huella en terrenos (sin incluir elemento de reacción) NLT 256	210,00 €
8.26.8 Jornada de medida de deflexiones mediante viga Benkelman (sin incluir elemento de reacción) NLT 356	1.050,00 €
8.26.9 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e informe para medida de la deflexión mediante deflectómetro de impacto	2.950,00 €
8.26.10 Km. de medida de deflectómetro de impacto cada 20 m	120,00 €
8.26.11 Km. de medida de deflectómetro de impacto cada 50 m	60,00 €
8.26.12 Km. de medida de deflectómetro de impacto cada 100 m	40,00 €
9.- ZAHORRAS	
9.1 Coeficiente de limpieza UNE 146130	29,00 €
9.2 Equivalente de arena UNE EN 933-8	44,00 €
9.3 Valoración de arcillas en material finos por el método del azul de metileno UNE EN 933-9	59,00 €
9.4 Ensayo de apisonado proctor modificado UNE 103 501	80,00 €
9.5 Determinación de límites de Atterberg UNE 103 103, 102104	50,00 €
9.6 Coeficiente desgaste Los Ángeles UNE EN 1097-2	90,00 €
9.7 Índice de lajas UNE EN 933-3	57,00 €
9.8 Determinación porcentaje de caras de fractura de las partículas de árido grueso UNE EN 933-5	30,00 €
9.9 Análisis granulométrico UNE EN 933-1	52,00 €
9.10 Contenido de Materia Orgánica Oxidable Método Permanganato Potásico UNE UNE 103204/93 y UNE 103204/93 ERRATUM	29,00 €
9.11 Humedad natural UNE EN 1097-5	14,00 €
9.12 Ensayos in situ de zahorras	
9.12.1 Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena y humedad en estufa UNE 103503, 103300	36,00 €
9.12.2 Ensayo de carga con placa determinando módulos de compresibilidad para viales. No incluyen preparación del dispositivo a reacción NLT 357	
- Placa de 30 cm	157,00 €
- Placa de 60 cm	180,00 €
9.12.3 Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de isótopos radiactivos (mínimo facturable por desplazamiento diez determinaciones) ASTM D3017, D2922	24,00 €
9.12.4 Determinación del espesor de zahorra compactada mediante la inspección de calicata manual, incluyendo reportaje fotográfico	40,00 €
10.- SUELO ESTABILIZADO IN SITU	
10.1 Reactividad alcalina UNE 146 507-1	200,00 €
10.2 Análisis granulométrico por tamizado UNE 103 10 1	38,00 €
10.3 Contenido de Materia Orgánica Oxidable Método Permanganato Potásico UNE UNE 103204/93 y UNE 103204/93 ERRATUM	29,00 €
10.4 Determinación del contenido de sulfatos solubles UNE 103 201	61,00 €
10.5 Determinación de límites de Atterberg UNE 103 103	55,00 €
10.6 Ensayo de apisonado:	
- Método proctor modificado UNE 103 501	80,00 €
10.7 Índice CBR Laboratorio a 7 días. Sin incluir ensayo proctor:	
- Con compactación proctor modificado UNE 103 502	72,00 €
10.08 Resistencia a compresión simple a 7 días (3 probetas) NLT-305, NLT 310	96,00 €
- Por probeta adicional	30,00 €
10.09 Medida de hinchamiento libre en edómetro UNE 103601	72,00 €
10.10 Ensayo de colapso NLT-254	68,00 €
10.11 Plazo de trabajabilidad UNE 41240	150,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venegas Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003760

Ensayo y Normativa

40,00 €	7.34 Determinación de calcio en aceros y fundiciones Método espectrofotométrico UNE 36320
40,00 €	7.35 Determinación de nitrógeno en aceros Método espectrofotométrico UNE 36317
50,00 €	7.36 Determinación del espesor de la película de galvanizado en laboratorio por métodos no destructivos UNE EN ISO 1461/99
90,00 €	7.37 Determinación del espesor de la película de galvanizado en obra por métodos no destructivos UNE EN ISO 1461/99
50,00 €	7.38 Determinación de masa de zinc por unidad de superficie UNE EN ISO 1461/99
60,00 €	7.39 Continuidad de recubrimiento. Método Pravec UNE 7.183
60,00 €	7.40 Adherencia del galvanizado UNE EN ISO 1461/99
35,00 €	7.41 Espesor de chapa de acero galvanizado
	7.42 LIGUADOS PENETRANTES: Por estancia en obra de inspector y equipo, efectuando hasta 5 metros lineales (durante una jornada de trabajo) UNE EN 571-1/97
	s/p)

ROCAS, SUELOS Y ZAHORRAS.

14,00 €	8.1 Humedad por secado en estufa UNE 103300
38,00 €	8.2 Análisis granulométrico por tamizado UNE 103 10 1
55,00 €	8.3 Determinación de límites de Atterberg UNE 103103, 103104
56,00 €	8.4 Ensayo de apisonado:
80,00 €	8.4.1 Método proctor normal UNE 103 500
126,00 €	8.4.2 Método proctor modificado UNE 103 501
172,00 €	8.5 Índice CBR (1 punto) sin incluir Proctor UNE 103 502
44,00 €	8.7 Determinación del equivalente de arena de un suelo UNE 103 109
72,00 €	8.8 Medida de hinchamiento libre en edómetro UNE 103 601
68,00 €	8.9 Ensayo de colapso NLT-254
68,00 €	8.10 Medida de presión de hinchamiento en edómetro 103 602
60,00 €	8.11 Determinación del cambio potencial de volumen por método Lambe UNE 103 600
300,00 €	8.12 Ensayo de consolidación en edómetro bajo carga constante UNE 103 405
52,00 €	8.13 Ensayo de corte directo en suelos UNE 103 401, sobre muestra malterada
73,00 €	8.13.1 - Sin consolidar y drenado
117,00 €	8.13.2 - Sin consolidar y sin drenaje
195,00 €	8.13.3 - Consolidado y sin drenaje
42,00 €	8.13.4 - Consolidado y drenado
47,00 €	8.15 Ensayos de compresión simple:
31,00 €	8.15.1 - En suelos UNE 103 400, incluyendo tallado
26,00 €	8.15.2 - En roca UNE 22950 4, sin incluir tallado
26,00 €	8.15.3 - Tallado de muestra en roca
546,00 €	8.16 Ensayo de compresión triaxial en suelos UNE 103 402
420,00 €	8.16.1 Consolidado y drenado con medida de cambio de volumen, hasta 9 kg/cm ²
210,00 €	8.16.2 Consolidado y sin drenado con medida de presiones intersticiales, hasta 9 kg/cm ²
148,00 €	8.16.3 Sin consolidar y sin drenar, hasta 9 kg/cm ²
182,00 €	8.16.4 Determinación del módulo de elasticidad (Young) y del coeficiente de Poisson UNE 22950-3
50,00 €	8.16.5 Determinación de la resistencia a la compresión triaxial UNE 22950-4
44,00 €	8.16.6 Determinación de la resistencia a la carga puntual (ensayo Franklin) UNE 22950-2
29,00 €	8.17 Tracción indirecta de rocas UNE 22950-2
29,00 €	8.18 Contenido de Materia Orgánica Oxidable Método Penhaganato Potásico UNE UNE 103204/93 y UNE 103204/93 ERRATUM
61,00 €	8.19 Determinación del contenido de sulfatos solubles UNE 103 201
24,00 €	8.20 Determinación de carbonatos en suelos por el método del calcimetro de Bernard UNE 103 200
48,00 €	8.21 Determinación de Sales Solubles en Suelos NLT 114
60,00 €	8.22 Contenido de yesos NLT-115
14,00 €	8.23 Densidad de un suelo método de la balanza hidrostática UNE 103301
37,00 €	8.24 Determinación de la densidad relativa de las partículas de un suelo UNE 103302
42,00 €	8.25 Agresividad de suelos
42,00 €	8.25.1 Toma de muestras de agua para análisis químico ANEIO 5 EHE
173,00 €	8.25.2 Determinación de la agresividad potencial de un agua frente a hornimones: pH, magnesio, amonio, sulfato, dióxido de carbono libre y residuo seco EHE
111,00 €	8.25.3 Determinación de la agresividad de un suelo frente a hornimones: Actes Baumann-Gully y Contenido de sulfatos EHE

10/7/2015



CQ4764584

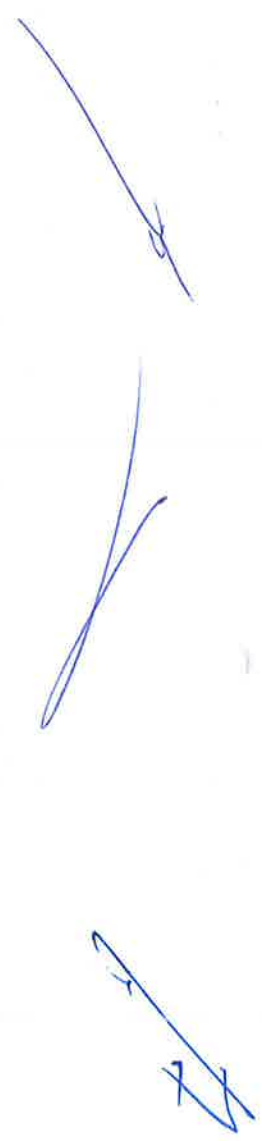
Ensayo y Normativa	Euros
6.- MORTEROS	
6.1 Toma de muestras de mortero fresco UNE EN 1015-2	15,00 €
6.2 Determinación de la consistencia de mortero fresco mediante mesa de sacudidas UNE EN 1015-3	19,00 €
6.3 Determinación de la densidad aparente de morteros frescos UNE EN 1015-6	30,00 €
6.4 Determinación del contenido de aire de morteros frescos UNE EN 1015-7	64,00 €
6.5 Toma de muestras, fabricación, conservación y rotura a flexotracción y a compresión de 3 probetas prismáticas UNE EN 1015-11	90,00 €
6.6 Medida de adherencia (dos puntos por ensayo) UNE EN 1015-12	190,00 €
6.7 Toma de muestras, fabricación, conservación y rotura a compresión a 3 edades UNE EN 445,447 en lechadas de cemento	90,00 €
7.- ACEROS Y ALEACIONES	
7.1 Toma de muestra y recepción de muestras de barras corrugadas	42,00 €
7.2 Ensayo a tracción de una probeta de acero UNE 36 068/96 L ⁹ Mod. EN 10 002-1/02; UNE 36 065/00 ó UNE EN ISO 15630-1 e ISO 6892	41,00 €
7.3 Ensayo de doblado de una probeta de acero UNE 36 068/94; UNE 36 065/00 ó UNE EN ISO 15630-1 y UNE EN 10080	13,00 €
7.4 Ensayo de doblado/desdoblado de una probeta de acero UNE 36 068/94; UNE 36 065/00 ó UNE EN ISO 15630-1	13,00 €
7.5 Determinación de las características geométricas de una barra corrugada UNE 36068/94, 36098-1M/96; UNE 36 065/00 ó UNE EN ISO 15630-1	26,00 €
7.6 Ensayo completo de una muestra de acero para armaduras pasivas, incluyendo tracción (con medida de A _{gt}), doblado/desdoblado y características geométricas (UNE 36068, 36065, EN 10002 ó UNE EN ISO 15630-1, ISO 6892 y UNE EN 10080).	100,00 €
7.7 Ensayo de despegue de las barras de nudo en mallas electrosoldadas UNE EN 36092 y 36462 ó UNE EN ISO 15630-2	46,00 €
7.8 Determinación de las características geométricas de una malla electrosoldada UNE 36092 ó UNE EN ISO 15630-2	58,00 €
7.9 Ensayo de tracción de una probeta procedente de malla electrosoldada UNE 36068 y 36065, EN 10002-1 ó UNE EN ISO 15630-2 y ISO 6892	41,00 €
7.10 Ensayo a determinación de características geométricas de una muestra de cordón de acero para armaduras de pretensado UNE 36094	26,00 €
7.11 Ensayo a tracción de una muestra de cordón de acero para armaduras de pretensado UNE EN ISO 15630-3	300,00 €
7.12 Ensayo de doblado alternativo de una muestra de cordón de acero para armaduras de pretensado UNE EN ISO 15630-3	40,00 €
7.13 Ensayo de arrancamiento de bulón de anclaje pasivo, mínimo facturable 10 ensayos por desplazamiento, sin incluir medios auxiliares, por bulón	50,00 €
7.14 Toma y preparación de muestras para análisis químicos de productos de acero laminado y forjado UNE 14284	50,00 €
7.15 Ensayo a tracción de una probeta de acero en perfiles (incluso mecanizado de probetas prismáticas) UNE EN 10002	180,00 €
7.16 Ensayo de doblado (incluso mecanizado) UNE EN ISO 7438	100,00 €
7.17 Ensayo de flexión por choque (resiliencia) a temperatura ambiente (20°C), por 3 probetas UNE 7475 Parte 1/92 Parte 2/92	250,00 €
7.18 Ensayo de flexión por choque (resiliencia) desde 0 a -70°C, por 6 probetas UNE 7475-1/92	468,00 €
7.19 Ensayo de flexión por choque (resiliencia) a menos de -70°C por 3 probetas UNE 7475-1/92	509,00 €
7.20 Ensayo de dureza Brinell, cada 3 determinaciones UNE EN ISO 6506 Partes 1, 2, 4/05 y 06	45,00 €
7.21 Determinación del carbono equivalente en los aceros empleados en la construcción EHE	200,00 €
7.22 Determinación cuantitativa del carbono en los aceros empleados en la construcción UNE 7014	40,00 €
7.23 Determinación carbono total en los aceros y fundiciones método gravimétrico después de combustión en corriente de oxígeno UNE 36312	40,00 €
7.24 Determinación cuantitativa del fósforo en los aceros empleados en la construcción UNE 7029	40,00 €
7.25 Determinación de fósforo en aceros y fundiciones. Método espectrofotométrico UNE EN 10184	40,00 €
7.26 Determinación cuantitativa del manganeso en los aceros empleados en la construcción UNE 7027	40,00 €
7.27 Determinación gravimétrica de silicio en aceros y fundiciones UNE 7028	40,00 €
7.28 Determinación de silicio total en aceros y fundiciones Método espectrofotométrico UNE 36314	40,00 €
7.29 Determinación cuantitativa del azufre en los aceros empleados en la construcción UNE 7019	40,00 €
7.30 Determinación azufre en los aceros y fundiciones método volumétrico después de combustión UNE 36316-1	40,00 €
7.31 Determinación de cromo en aceros y fundiciones Método espectrofotométrico UNE 36324	40,00 €
7.32 Determinación de níquel en aceros y fundiciones Método espectrofotométrico UNE 36326	40,00 €
7.33 Determinación de plomo en aceros y fundiciones Método espectrofotométrico UNE 36339	40,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Venegas Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

003759

Ensayo y Normativa		Euros
3.1.25	Examen petrográfico de los áridos UNE-EN 932-3:97	200,00 €
3.1.26	Examen petrográfico de los áridos por difracción de rayos X	360,00 €
4.- HORMIGÓN		
4.1	Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo muestreo del hormigón, medida del asentamiento, fabricación de hasta 125 probetas prismáticas de 15x15x60 cm, curado y rotura a diversas edades, UNE 83300, 83301, 83305, 83313, UNE EN 12390-2, 12390-5, 12350-6	151,00 €
4.2	Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo muestreo del hormigón, medida del asentamiento, fabricación de hasta 125 probetas prismáticas de 15x15x60 cm, curado y rotura a diversas edades, UNE 83300, 83301, 83305, 83313, UNE EN 12390-2, 12390-5, 12350-6	91,00 €
4.4	Medida de la consistencia del hormigón fresco, método del cono de Abrams UNE 83313, UNE EN 12350-2	20,00 €
4.5	Toma de muestras de hormigón proyectado fresco, incluyendo fabricación de aresa según Norma UNE, curado en condiciones específicas, extracción de testigos para rotura (hasta 12 testigos) UNE 83602, 83605, UNE 14488-5	275,00 €
4.6	Determinación de la capacidad de absorción de agua de probetas planas reforzadas con fibras EFNARC, (UNE EN 14488-5 (2 probetas))	450,00 €
4.7	Determinación del contenido de fibras de acero en una amasada de hormigón fresco UNE EN 14488-7	100,00 €
4.8	Determinación del contenido de fibras de acero en una amasada de hormigón endurecido UNE EN 14488-7	100,00 €
4.9	Determinación del módulo elástico en compresión (no incluye fabricación de probetas), por probeta UNE 83316/90	200,00 €
4.10	Determinación de tiempos de fraguado UNE 83311	200,00 €
4.11	Determinación de la densidad del hormigón fresco UNE 83317, UNE EN 12350-6	40,00 €
4.12	Determinación del contenido de aire UNE 83315, UNE EN 12350-7	95,00 €
4.13	Profundidad de penetración de agua bajo presión UNE 83309, UNE EN 12390-8	752,00 €
4.14	Testigos de hormigón endurecido	
4.14.1	Extracción de testigos de hormigón de 75 mm de diámetro mediante sonda rotativa, tallado, refinado y ensayo a compresión UNE 83302, UNE EN 12504-1 (mínimo facturable por desplazamiento 3 testigos)	108,00 €
4.14.2	Extracción de testigos de hormigón de 100 mm de diámetro mediante sonda rotativa, tallado, refinado y ensayo a compresión UNE 83302, UNE EN 12504-1 (mínimo facturable por desplazamiento 3 testigos)	129,00 €
4.14.3	Extracción de testigos de hormigón de 150 mm de diámetro mediante sonda rotativa, tallado, refinado y ensayo a compresión UNE 83302, UNE EN 12504-1 (mínimo facturable por desplazamiento 3 testigos)	236,00 €
4.14.4	Repleno de cada taladro con mortero especial	45,00 €
4.14.5	Determinación de la profundidad de carbonatación UNE 112011	30,00 €
4.14.6	Determinación de cloruros en hormigones endurecidos UNE 112010	30,00 €
4.15 Hormigón: ensayos no destructivos		
4.15.1	Determinación de la velocidad de propagación de los impulsos ultrasónicos UNE 83308, UNE EN 12504-4	s/p
4.15.2	Determinación del índice de rebote UNE 83307 ó UNE EN 12504-2	s/p
4.15.3	Ensayo estático de puesta en carga sobre estructuras de piso en edificación, EHE	s/p
5.- CONTROL DE INTEGRIDAD DE PILOTES		
5.1	Jornada de auscultación por crosshole, instrumentado con tubos interiores hasta una profundidad de 20 m, con desplazamiento a obra de equipos y redacción de informe. Hasta 4 pilotes (con 3 tubos = 3 diafragmas) ó 3 pilotes (con 4 tubos = 6 diafragmas)	600,00 €
5.2	Ud. pilote adicional en la misma jornada de auscultación, instrumentado con 3 tubos (3 diafragmas)	75,00 €
5.3	Ud. pilote adicional en la misma jornada de auscultación, instrumentado con 4 tubos (6 diafragmas)	90,00 €
5.4	Ud. de metro adicional de inspección para profundidades superiores a 20 m	6,00 €





004764583

07/2015

Ensayo y Normativa

Euros

HORMIGÓN EN MASA Y ARMADO Y SUS COMPONENTES

1.- CEMENTOS (RC-08)

1.1 Toma de muestras de cemento, media Jornada UNE EN 196-7	60,00 €
1.2 Resistencia a compresión (3 edades) UNE EN 196-1	90,00 €
1.3 Pérdida al fuego UNE EN 196-2,	29,00 €
1.4 Residuo insoluble UNE EN 196-2	45,00 €
1.5 Determinación de cloruros UNE EN 196-2	44,00 €
1.6 Determinación de sulfatos UNE EN 196-2	58,00 €
1.7 Determinación de sulfuros UNE EN 196-2	60,00 €
1.8 Determinación de componentes del cemento comprendiendo S_2O_3 , Al_2O_3 , Fe_2O_3 , CaO total, CaO libre, MgO, SO_3 , P.F. Y R.I., UNE EN 196-2	520,00 €
1.9 Cementos resistentes a sulfatos y agua de mar; determinación de Fe_2O_3 y Al_2O_3 UNE EN 196-2	67,00 €
1.10 Cementos aluminosos, determinación de sulfuros y Al_2O_3 UNE EN 196-2	107,00 €
1.11 Tiempo de fraguado UNE EN 196-3	51,00 €
1.12 Estabilidad de volumen UNE EN 196-3	48,00 €
1.13 Puzolanicidad	
- a 8 días UNE EN 196-5	90,00 €
- a 15 días UNE EN 196-5	150,00 €
1.14 Calor de hidratación UNE EN 196-9	320,00 €
1.15 Peso específico UNE EN 80104	31,00 €
1.16 Cementos blancos, índice de blancura UNE 80 117	173,00 €
1.17 Superficie específica Blaine UNE 80122	190,00 €
1.18 Finura de molido UNE 80 122	46,00 €
1.19 Composición potencial del clinker (incluye análisis químico y cal libre) UNE 80304	297,00 €
1.20 Contenido en cal libre UNE 80243	67,00 €

2.- AGUAS USO PARA HORMIGONES EHE 1998 y 2008

2.1 Toma de muestras UNE 7236	s/p
2.2 Toma de muestras UNE EN1008	s/p
2.3 Ensayos de idoneidad comprendiendo	
2.4 Contenido de sulfatos, contenido de cloruros, sustancias disueltas, Aceites y grasas, Hidratos de carbono, Determinación del pH, según EHE 1998	135,00 €
2.5 Contenido de sulfatos, contenido de cloruros, sustancias disueltas, Aceites y grasas, Hidratos de carbono, Determinación del pH, según EHE 2008	135,00 €

3.- ARIDOS PARA HORMIGONES EHE 1998 y 2008

3.1. Ensayos Iniciales	
3.1.1 Toma de muestras UNE EN 932-1	s/p
3.1.2 Humedad natural UNE EN 1097-5	14,00 €
3.1.3 Análisis granulométrico UNE EN 933-1	29,00 €
3.1.4 Contenido de finos UNE EN 933-1	25,00 €
3.1.5 Terrones de arcilla UNE 7 133	38,00 €
3.1.6 Coeficiente de forma UNE 7 238, UNE EN 933-4	51,00 €
3.1.7 Densidad y absorción de agua del árido fino UNE EN 1097-6	45,00 €
3.1.8 Densidad y absorción de agua del árido grueso UNE EN 1097-6	37,00 €
3.1.9 Material que flota en un p.e.=2 UNE 7244, UNE EN 1744-1	50,00 €
3.1.10 Partículas blandas UNE 7134	38,00 €
3.1.11 Coeficiente desgaste Los Ángeles UNE EN 1097-2	90,00 €
3.1.12 Coeficiente desgaste Micro - Deval UNE EN 1097-1	90,00 €
3.1.13 Coeficiente de friabilidad UNE 83115	134,00 €
3.1.14 Equivalente de arena UNE 83131, UNE EN 933-8	44,00 €
3.1.15 Índice de lajas UNE EN 933-3	40,00 €
3.1.16 Valoración de arcillas en material finos por el método del azul de metileno UNE EN 933-9	59,00 €
3.1.17 Compuestos totales de azufre UNE EN 1744-1	294,00 €
3.1.18 Compuestos de azufre solubles en ácido UNE EN 1744-1	107,00 €
3.1.19 Determinación de sulfatos solubles en agua UNE EN 1744-1	46,00 €
3.1.20 Reactividad alcalina UNE 146 508	240,00 €
3.1.21 Determinación del contenido de materia orgánica UNE EN 1744-1	25,00 €
3.1.22 Determinación del contenido de cloruros UNE EN 1744-1	51,00 €
3.1.23 Estabilidad frente a disoluciones de Na_2SO_4 ó $MgSO_4$ UNE EN 1367-2	111,00 €
3.1.24 Determinación del porcentaje de partículas trituradas de árido grueso UNE EN 933-5	40,00 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

0037

Pág. 3	1	CEMENTOS (R.C.08)
Pág. 3	2	AGUAS USO PARA HORMIGONES EHE 1998 Y 2008
Pág. 3 y 4	3	ARIDOS PARA HORMIGONES EHE 1988 Y 2008
Pág. 4	4	HORMIGÓN
Pág. 4	5	CONTROL DE INTEGRIDAD DE PILES
Pág. 5	6	MOREROS
Pág. 5 y 6	7	ACEROS Y ALEACIONES
Pág. 6 y 7	8	ROCAS, SUELOS Y ZAHORRAS, SUELOS
Pág. 7	9	ZAHORRAS
Pág. 7 y 8	10	SUELO ESTABILIZADO IN SITU
Pág. 8	11	MATERIALES LAVADOS CON CEMENTO
Pág. 9	12	ENSAYOS GEOTÉCNICOS DE CAMPO
Pág. 9	13	TRABAJOS DE GABINETE
Pág. 10 y 11	14	MEZCLAS BITUMINOSAS, SUS COMPONENTES Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES
Pág. 11	15	MEZCLAS BITUMINOSAS
Pág. 11	16	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y MACADAM
Pág. 11	17	PINTURAS PARA MARCAS VIALES
Pág. 11	18	PINTURAS PARA MARCAS VIALES HORIZONTALES
Pág. 12	19	ESCOLLERAS
Pág. 12	20	ESCOLLERAS
Pág. 12	21	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Pág. 12	22	YESOS Y ESCAYOLAS
Pág. 12	23	PANETES DE YESO
Pág. 12	24	PANETES DE ESCAYOLA SUSPENDIDO
Pág. 12 y 13	25	PLACAS DE YESO LAMINADO
Pág. 13	26	LADRILLOS
Pág. 13	27	TEJAS DE ARCILLA COCIDA
Pág. 13	28	AZULEJOS Y PAVIMENTOS CERÁMICAS
Pág. 13	29	DOVEDILLOS CERÁMICAS
Pág. 13	30	BLOQUES DE HORMIGÓN
Pág. 13	31	BORDILLOS DE HORMIGÓN
Pág. 14	32	ADORNOS DE HORMIGÓN
Pág. 14 y 15	33	PIEDRA NATURAL
Pág. 15	34	LÁMINAS DE IMPERMEABILIZACIÓN
Pág. 15	35	PLÁSTICOS
Pág. 15 y 16	36	ASISLANTES TÉRMICOS
Pág. 16	37	PINTURAS Y BARNICES PARA EDIFICACIÓN
Pág. 16 y 17	38	MADERA
Pág. 17	39	TUBERÍAS
Pág. 17	40	VENTANAS
Pág. 17	41	ALUMINIO Y ALEACIONES
Pág. 18	42	PRUEBAS DE SERVICIO EN EDIFICACIÓN
Pág. 18	43	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	44	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	45	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	46	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	47	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	48	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	49	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	50	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	51	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	52	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	53	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	54	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	55	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	56	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	57	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	58	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	59	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	60	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	61	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	62	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	63	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	64	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	65	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	66	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	67	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	68	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	69	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	70	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	71	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	72	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	73	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	74	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	75	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	76	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	77	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	78	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	79	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	80	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	81	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	82	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	83	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	84	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	85	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	86	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	87	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	88	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	89	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	90	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	91	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	92	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	93	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	94	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	95	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	96	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	97	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	98	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	99	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS
Pág. 18	100	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS





CQ4764582

07/2015 :

CONDICIONES GENERALES

➤ Operaciones que se incluyen en los precios unitarios de esta tarifa:

- Desplazamiento de personal y equipos
- Toma de muestras (en el caso de que no se encuentre presupuestado como una partida independiente en las tarifas 2010).
- Identificación de la muestra
- Traslado de la muestra a laboratorio
- Preparación, conservación y ensayo
- Elaboración de informes
- Envío puntual de los Informes

➤ Con carácter general se establece la siguiente tarifa:

- TARIFA GENERAL:

Hora de desplazamiento y espera en obra de un Técnico por causas ajenas al Laboratorio 30,00.-€

➤ La realización de los ensayos y pruebas se coordinará de tal forma que interfieran lo menos posible en la buena marcha de las obras.

NOTAS: En estas tarifas no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), ni cualquier tipo de carga fiscal.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Yances Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]

~~CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Venes Martínez
REPRESENTANTE COMÚN~~

[Handwritten signature]

ENSAYOS DE MATERIALES. PRECIOS UNITARIOS.

ANEXO 3

PAPÉL ESPECIAL PARA DE DIBUJOS AUTOMÁTICOS



enmacosa

INTEINCÓ

INTEMAC

CQ4764581

07/2015

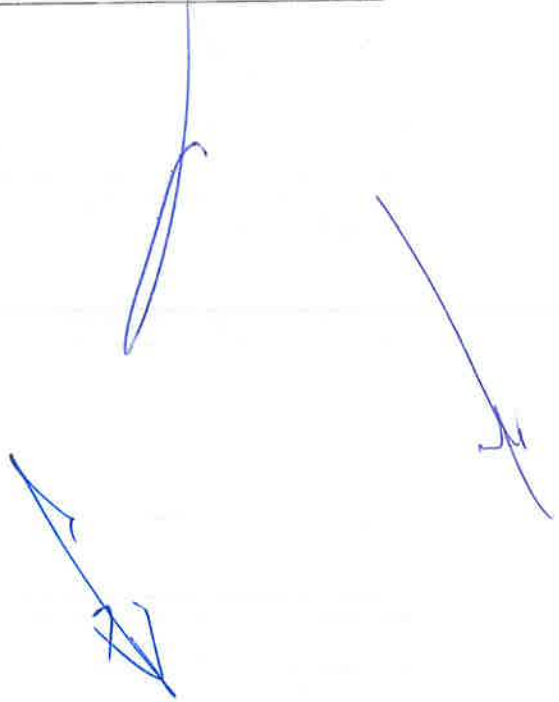
1.- PRESENTACIÓN DE LA U.T.E.

[Handwritten blue ink marks and scribbles]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

[Signature]
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN



- ANEJO I - CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ACÚSTICA
- ANEJO II - CURRÍCULA VITAE
- ANEJO III - ENSAYOS DE MATERIALES. PRECIOS UNITARIOS.

ANEJOS

4. HONORARIOS 81

3. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE ASISTENCIA Y CONTROL 80

2.2.3 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN, CONTROL DE EJECUCIÓN 66

2.2.3.1.- Trabajos Finales 76

2.2. CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPOS 65

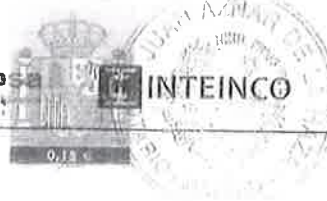
2.2.1 CONTROL DE LAS OPERACIONES DE DEMOLICIÓN 65

2.2 MISIONES COMPLEMENTARIAS, MEJORAS TÉCNICAS 65





enmienda



INTEINCO

INTEMAC

CQ4764580

07/2015

4.- HONORARIOS

Director de la Asistencia (Jefe de Unidad)

	Meses	Dedicación	Precio unitario	Total
Técnico Especialista	43	40%	4.200.00 €	180.600.00 €
TOTAL				180.600.00 €

Asesoría Geotécnica en Ejecución

	Meses	Dedicación	Precio unitario	Total
Técnico Especialista Geotecnia	5	25%	2.375.00 €	11.875.00 €
TOTAL				11.875.00 €

Control de Ejecución y Asistencia Técnica de Estructura

	Meses	Dedicación	Precio unitario	Total
Técnico Especialista Estructura	15	15%	1.425.00 €	21.375.00 €
Técnico Obra Estructura Hormigón	15	30%	2.370.00 €	35.550.00 €
Técnico Inspección Estructura Metálica	5	15%	1.185.00 €	5.925.00 €
TOTAL				62.850.00 €

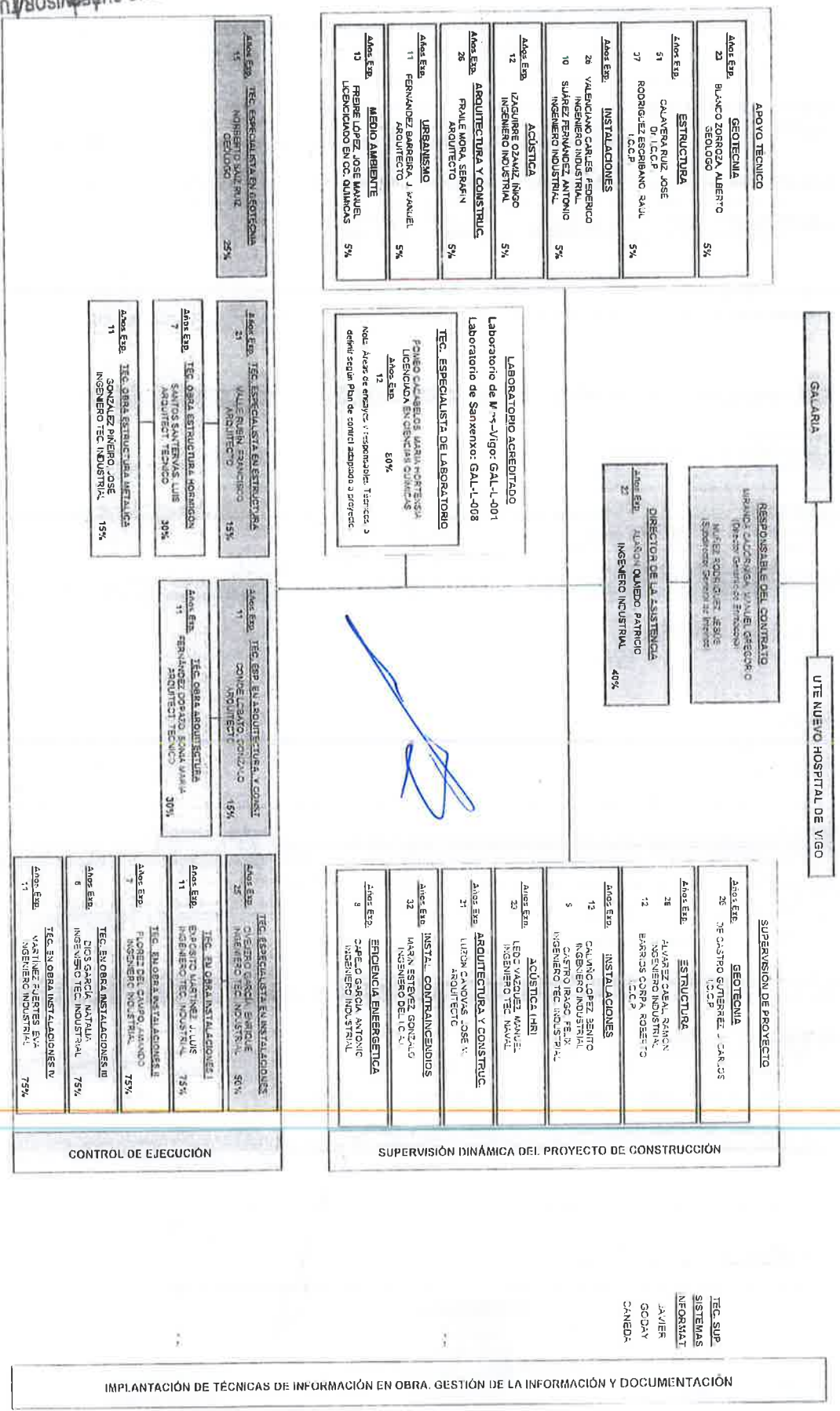
Control de Ejecución y Asistencia Técnica de Fachadas, Cubiertas y Acabados Interiores

	Meses	Dedicación	Precio unitario	Total
Técnico Especialista Arquitectura	7	15%	1.425.00 €	9.975.00 €
Técnico Obra Arquitectura	7	30%	2.370.00 €	16.590.00 €
TOTAL				26.565.00 €

Control de Ejecución y Asistencia Técnica de Instalaciones

	Meses	Dedicación	Precio unitario	Total
Técnico Especialista Instalaciones	26	50%	4.750.00 €	123.500.00 €
Técnico Obra Instalaciones I	26	75%	5.925.00 €	154.050.00 €
Técnico Obra Instalaciones II	26	75%	5.925.00 €	154.050.00 €
Técnico Obra Instalaciones III	26	75%	5.925.00 €	154.050.00 €
Técnico Obra Instalaciones IV	26	75%	5.925.00 €	154.050.00 €
TOTAL				739.700.00 €

ORGANIGRAMA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA



CONSORCIO SUPERVISOR LUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

Nota: El presente equipo técnico se adaptará a las características / singularidades de cada obra, a través de un Plan de Asistencia Técnica, el cual se entregará a la obra de forma inmediata a la firma del contrato de Asistencia Técnica y durante todo el desarrollo de la obra.

IMPLANTACIÓN DE TÉCNICAS DE INFORMACIÓN EN OBRA. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



enmacosa
Consultoría Técnica

INTEINCO

INTEMAC

CQ4764579

07/2015

Asistencia Técnica

	Unidades	Precio unitario	Total
Asistencia Técnica	31	4.000.00 €	124.000.00 €
TOTAL			124.000.00 €

Instalación en obra

	Unidades	Precio unitario	Total
Instalación en obra	31	1.200.00 €	37.200.00 €
TOTAL			37.200.00 €

TOTAL CONTROL Y ASISTENCIA EN OBRA 1.182.790.00 €

Actividades de Control de Proyecto, Ensayos, Materiales y Varios

	Unidades	Precio unitario	Total
Control de Proyecto	1	140.000.00 €	140.000.00 €
Control de Materiales y Ensayos (Laboratorio)	1	435.209.00 €	435.209.00 €
Pruebas de Instalaciones	1	90.000.00 €	90.000.00 €
Auscultación, Acústica, Libro edif, y trabajos varios	1	130.000.00 €	130.000.00 €
TOTAL			795.209.00 €

TOTAL CONTROL Y ASISTENCIA (IVA no incluido) 1.977.999.00 €

Los honorarios que percibirá U.T.E. ENMACOSA - INTEINCO - INTEMAC por trabajos anteriormente indicados asciende a la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (1.977.999,00 €)**.

Sobre los precios anteriormente indicados se repercutirá el Impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.) en vigor.

Vigo, 19 de julio de 2011



Instituto Técnico de Inspección y Control, S.A.



INTEMAC

Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Venes Martínez
REPRESENTA: COMÚN

003754

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXOS





enimacosa
Compañía S.A.

INTEINCO

INTEMAC

CQ4764578

07/2015

- o Relación de todos los oficios e industriales que han intervenido en la ejecución de las obras e instalaciones fundamentales, indicando su nombre, dirección y teléfono.
- Carpeta de Calidad: (Ya expuesto).
- Carpeta de Uso, Mantenimiento y Emergencia.
 - o Manuales de instalación y Mantenimiento de todas las instalaciones. Aportado por los instaladores.
 - o Plan de mantenimiento y uso del Edificio con la Planificación de las Operaciones Programadas para el Mantenimiento uso del Edificio y de sus Instalaciones.
 - o Elaboración de un Manual de Mantenimiento Preventivo del edificio y de sus instalaciones, en el que se especificarán las operaciones a realizar sobre cada una de sus elementos, según las partes en las que se pueda dividir la obra.

Asimismo se colaborará en el adiestramiento en el manejo de las instalaciones y de los equipos al personal de mantenimiento, por parte de nuestros técnicos titulados. Esta formación tendrá lugar durante la realización de las pruebas finales de instalaciones y hasta un período máximo de un (1) mes; finalizadas éstas se incluirá una explicación del funcionamiento de las instalaciones, modos de operación aconsejables, comunicación de los puntos de consigna establecidos y recomendaciones para el seguimiento del plan de mantenimiento.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

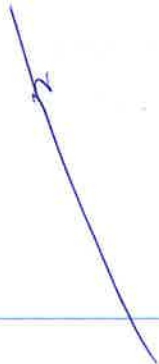
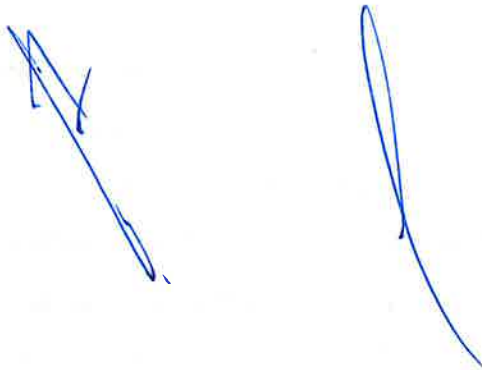
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Venes Martínez
REPRESENTANTE COMUN

3.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE ASISTENCIA Y CONTROL

La UTE, destinará para el control de calidad de la obra, un equipo multidisciplinar especializado en las distintas áreas de la técnica, que actuará de forma coordinada y de manera dinámica evaluando en su caso y respondiendo con celeridad a las modificaciones y/o ampliaciones asociadas al desarrollo de la obra.

Para la realización del encargo está prevista la participación de la estructura de personal, con la dedicación necesaria para la consecución de los objetivos del contrato según el esquema que se incorpora en el siguiente organigrama:

b) CONTRATO DE CONSORCIO



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMUN



FRANCISCO
BADIA ESCRICHE

TESTIMONIO
DE
LA COPIA DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE UTE
Autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Perez Izquierdo

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Velazquez Martinez
REPRESENTANTE COMUN

UTE O.T.C. NUEVO HOSPITAL DE AGO
En Madrid a 2 de Septiembre de 2011
Nº 1.579 de Protocolo

C/ Monjes de Sta. Catalina, n.º 8
3.ª y 5.ª Planta
46002 VALENCIA
Tf. 96 351 33 66
FAX 96 394 03 32
francisco.badia@notariado.org

1 de 12

01/2021

04/2011



FY0899712
FRANCISCO BADIA ESCRICHE
NOTARIO
C/ Monjas de Santa Catalina, N.º 8, 3.º y 3.º
Telf. 96 351 33 56 - Fax 96 394 03 32
46002 VALENCIA

AP0713149

BI.- ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL
DE EMPRESAS DENOMINADA: "ENIMACOSA, S.A, INTEINCO,
INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A., e
INTEMAC, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES, S.A., Unión Temporal de Empresas Ley
18/82 de 26 de Mayo, en abreviatura, "UTE O.T.C. NUEVO
HOSPITAL DE VIGO".

Antecedente: D.A. Ley 18/82
Unión Temporal de Empresas
Arbitraje: 003751

NUMERO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE.

EN MADRID, mi residencia, a dos de septiembre de dos mil
once.

Ante mí, CARLOS PEREZ BAUDIN, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid, en sustitución de mi compañero de residencia
DON JUAN ROMERO-GIRON DELEITO, por imposibilidad
accidental del mismo y para su protocolo,

COMPARECE

DON VALENTIN TRIJUEQUE Y GUTIERREZ DE LOS SANTOS,
mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio a estos
efectos en la calle Serrano número 85, con D.N.I. y N.I.F. número
51.876.376-Z.

DON MANUEL GREGORIO MIRANDA CARDONIGA, mayor de

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences
REPRESENTANTE

edad, Empresario, casado, vecino de Fontevedra, con domicilio en

Avenida Eduardo Pondal, 68, 5º-C, con D.N.I. número 36.050.558-J.

DON JAIME FERNANDEZ GOMEZ, mayor de edad, casado,

Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de Madrid,

calle Julio Palacios, 17, con D.N.I. número 9724262-T.

Identifico a los señores comparecientes por sus D.N.I.

relacionados.

INTERVIENEN

a) Don Valentín Trigueque y Gutiérrez de los Santos en

nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada

"INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL,

S.A.", domiciliada en Madrid, calle Serrano número 85, segundo,

constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 4 de

Octubre de 1.989 otorgada ante el Notario de esta Capital Don

Agustín Rodríguez García con el número 1.789 de Protocolo, inscrita

en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 9.954 general, 8.595

de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 49, hoja número

90.292-1, inscripción 1ª, con N.I.F. número A-79255584.

Adaptó sus Estatutos mediante escritura de fecha 23 de Julio

de 1.992 otorgada ante mi sustituido, con el número 1.472 de

Protocolo, que causó la inscripción 3ª en el Registro Mercantil,

subsanada en cuanto a la redacción de los artículos 14.3, 19 y 24 de

los Estatutos mediante otra otorgada el día 13 de Febrero de 1.993

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Enrique Vences Martín
REPRESENTANTE COMUN



2012

FY0899711

01/2021



AP0713150

04/2011

ante el Notario de esta Capital Don Agustín Rodríguez García con el número 197 de Protocolo, que causaron en el Registro Mercantil la inscripción 3ª.

El señor compareciente fue nuevamente reelegido por plazo de cinco años, como Consejero y Consejero Delegado solidario con la totalidad de las facultades del Consejo, salvo las indelegables, mediante acuerdos de Junta General y Consejo de Administración de fecha 19 de Junio de 2.008, elevados a público en escritura otorgada ante mí sustituido el 16 de Julio de 2.008 bajo el número 2973 de Protocolo, causando la inscripción 39 en el Registro Mercantil, Tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura que examinada por mí le devuelvo en la que consta su nombramiento, aceptación, plazo e inscripción en el Registro Mercantil, teniendo a mi juicio facultades suficientes para este otorgamiento.

La Sociedad tiene por objeto social la realización del control de calidad en edificaciones y obras públicas, así como la inspección de la calidad del proyecto y su ejecución, la asesoría de calidad a empresas en procesos de producción; la realización de asesoría y control medioambiental a organismos públicos y privados y la realización de controles e inspecciones de otros tipos de estructuras,

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Yanes Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

003750

instalaciones o equipos

Manifiesta el compareciente la vigencia de su cargo, así como la

existencia, capacidad y vida legal de su representada, así como, de

conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/14/2008, de 29 de

enero, que los datos de identificación de la sociedad representada y

en especial, su objeto y domicilio, son los consignados y no han

variado en la actualidad.

Haca constar el compareciente que la Sociedad representada

ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley

10/2010, mediante acta otorgada ante mí sustituido el día 24 de

Febrero de 2011 bajo el número 325 de Protocolo

b).- Don Jaime Fernández Gomez en nombre y representación

de la Sociedad INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y

CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC), constituida por tiempo

indefinido con la denominación de Intemac, S.A., mediante escritura

ante el que fue Notario de Madrid Don Felipe Gómez Acevo Santos

el 22 de Junio de 1.967; cambiada su denominación por la actual

ante el mismo Notario, el día 30 de Mayo de 1.973; domiciliada en

Madrid, calle Mario Roso de Luna, número 29, edificio 12, con

C.I.F. A-28184661.

Adaptados sus Estatutos en escritura otorgada ante el Notario

que fue de Madrid Don Rafael Martín Forero Lorente el 30 de

Noviembre de 1.990, con el número 4.306 de su Protocolo; y

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Marín
REPRESENTANTE COMUN

3 del 2

FY0899710

01/2021



AP0713151

04/2011

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

subsanada por otra ante el mismo Notario el 28 de Febrero de 1.991 con el número 821 de su Protocolo. _____

Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 2328 general, 1.688 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 150, hoja número 14.473. _____

Está facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de fecha 14 de Octubre de 2.010, que fue elevado a público, en escritura otorgada ante la Notaria de Madrid Doña Paloma Mozo García el día 16 de Diciembre de 2.010, bajo el número 2407 de Protocolo, que causó la inscripción 14, en el Registro Mercantil, en el que se le delegaron entre otras, la facultad de comparecer ante Notario y firmar con otras entidades, la constitución de Uniones Temporales de Empresas (U.T.E.) haciendo extensivo este apoderamiento a la facultad de designar cargos de administración y gerencia de dichas Uniones Temporales de Empresas, incluso al desempeño personal de los mismos, por lo que tiene a mi juicio facultades suficientes para este otorgamiento. Tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura, que examinada por mí le devuelvo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. _____

La Sociedad tiene por objeto la realización de análisis, ensayos

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Handwritten signature]
 Diego Enrique Venegas Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003749

y control técnico de productos, obras, equipos e instalaciones,

actividades de laboratorio de ensayos de productos y calibración, el control y garantía de calidad de productos.

Manifiesta el compareciente la vigencia de su poder, así como la existencia, capacidad y vida legal de su representada, así como, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/14/2008, de 29 de enero, que los datos de identificación de la sociedad representada y en especial, su objeto y domicilio, son los consignados y no han variado en la actualidad.

Hace constar el compareciente que la Sociedad representada ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, mediante acta otorgada ante mí, en la misma sustitución, en el día de hoy con el número anterior en orden de Protocolo.

c).- Y Don Manuel Gregorio Miranda Cadorniga como Administrador Único, de la Sociedad denominada ENMACOSA, S.A., con domicilio en A Torre 2C-Adina, de Sansenxo (Pontevedra), constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada el 12 de Noviembre de 1.986 por el Notario de Galicia Don José Ángel Dopico Alvarez; inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 101 del libro 518 de Sociedades, hoja número 7255, inscripción 1ª, con C.I.F. número A-36039956.

Por escritura autorizada el 5 de Septiembre de 1.992 por el citado Notario, se adaptaron los Estatutos de la Sociedad habiendo



Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten signature or mark at the top of the page.

40 de 12

FY0899709

01/2021



AP0713152

04/2011

_____ sido inscrita dicha escritura al folio 112, del libro 518 de Sociedades, hoja PO-5278. _____

Fue reelegido para dicho cargo, por plazo de cinco años en virtud de acuerdo de la Junta General Unversai de Accionistas de la Sociedad, adoptado en sesión de fecha 6 de Agosto de 2.007 y elevado a público mediante escritura de reelección de cargo de Administrador Único, autorizada por el Notario de Galicia Don José Ángel Dopico Álvarez con fecha 9 de Agosto de 2.007 bajo el número 1.516 de su Protocolo, causando la inscripción 18 de la mismo hoja social. Tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil, teniendo a mi juicio facultades suficientes para este otorgamiento. _____

La Sociedad tiene por objeto social, la actividad de asistencia técnica de ingeniería, abarcando obras de tipo civil y de edificación, organismo de control técnico, organismo de control en materia de seguridad. _____

Hace constar el compareciente que la Sociedad representada ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, mediante acta otorgada ante el Notario de Leganes Don Ángel I. Ortuño Tomas el 22 de Febrero de 2.011 bajo el número 575

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martinez
 REPRESENTANTE COMUN

003748

Las Sociedades, INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A., INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A., Y ENMACOSA, S.A. según están representadas, constituyen una UNIÓN TEMPORAL DE

ESTIPULACIONES

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, con sujeción a las siguientes a los pactos convenidos entre las partes, éstas otorgan escritura de

II.- Que en virtud de la referida adjudicación y dando cumplimiento relación con dicho contrato. cualesquiera otras que eventualmente fueren necesarias o tuvieran actividades complementarias, accesorias, adicionales, y CONCESIONARIA NOVO HOSPITAL DE VIGO, S.A., así como las HOSPITAL DE VIGO, adjudicado por la SOCIEDADE OFICINA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DEL NUEVO TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE les ha sido adjudicado el Concurso Público de ASISTENCIA

EXPONEN

EMPRESAS, y al efecto, formalizar la presente escritura de UNIÓN TEMPORAL DE Tienen, a mi juicio, según interviene, capacidad legal para de Protocolo.



Soe 12

FY0899708

01/2021



AP0713153

04/2011

EMPRESAS, que girará en el tráfico con la denominación de ENMACOSA, S.A, INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A., e INTEMAC, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de Mayo, en abreviatura, "UTE O.T.C. NUEVO HOSPITAL DE VIGO", la cual se regirá por los Estatutos, por los Convenios que dentro de aquellos convengan los miembros de la misma y en todo caso por la Ley 18/82 de 26 de Mayo y disposiciones complementarias.

Los comparecientes me entregan los Estatutos extendidos en seis folios de papel común, escritos por las dos caras, que manifiestan haber leído en su integridad y los aprueban, ratifican su contenido y firman, los cuales dejo unidos a esta matriz, para que formen parte integrante de ella, e insertar en sus copias y traslados.

Me entregan y dejo unido a esta matriz Memoria del Contrato objeto de esta escritura, firmado por los comparecientes, según intervienen, cuyas firmas considero legítimas.

SEGUNDA. BENEFICIOS FISCALES.

Se solicitan todos los beneficios fiscales que para las uniones temporales establece la Ley de 26 de Mayo de 1.982, disposiciones

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

0037

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Venegas Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

complementarias, en su cuantía máxima y por el periodo de vigencia que se determina en los Estatutos.

TERCERA.- De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos, a cuyo tenor se ha de constituir un Fondo Operativo, integrado por las aportaciones de cada miembro, los comparecientes, según concurren, se obligan a constituir en la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000,00 EUROS)**, siendo la participación de las sociedades en proporción, a su participación en al Unión Temporal (según el artículo 5 de los Estatutos), por lo que la distribución de las aportaciones es, respectivamente, la siguiente:-

- ENMACOSA, S.A. Treinta y cuatro por ciento (34%), es decir, la cantidad de 1.020 Euros.
- INTENCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A., Treinta y tres por ciento (33%), es decir, la cantidad de 990 Euros.
- INTEMAC, INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. Treinta y tres por ciento (33%), es decir, la cantidad de 990 Euros.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE CARGOS.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos se establecen como Órganos de Unión Temporal UN COMITÉ DE GERENCIA, Y UN GERENTE UNICO.

Se designa como GERENTE UNICO a DON MANUEL

60212

FY0899707

01/2021



AP0713154

04/2011

GREGORIO MIRANDA CADORNIGA, quien presente en este acto acepta el cargo y manifiesta no estar incurso en supuesto alguno de incompatibilidad para el ejercicio del mismo.

Se designan como miembros del Comité de Gerencia a las personas que constan en el artículo 6º de los Estatutos de la Unión Temporal que se unen a la presente.

QUINTO.- APODERAMIENTO.

Los socios fundadores se confieren poder recíproco, para que uno cualquiera de ellos en nombre y representación de los demás, pueda subsanar o rectificar esta escritura y los Estatutos Unidos a la misma, en la medida necesaria para obtener la inscripción en el Registro correspondiente.

Hago las reservas y advertencias legales; en especial las de la obligatoriedad de inscribir la presente en el Registro Correspondiente y las de la legislación fiscal.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados, por la lectura de esta escritura, y aceptan, la incorporación de todos sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martínez REPRESENTANTE COMUN

003746

obligado cumplimiento.

Permilo la lectura de esta escritura a los señores

comparecientes, que manifestan haberla leído, y, enterados de su

contenido por su lectura y la que yo, el Notario, les hago, prestan su

consentimiento y firman

Yo, el Notario, doy fe de haber identificado a los comparecientes

por los documentos reseñados en la comparecencia, de que a mi

juicio, tienen capacidad para este otorgamiento, de que el

otorgamiento se adecua a la legalidad, y a la voluntad libre y

debidamente informada de los comparecientes, y de que el presente

instrumento público, queda extendido en seis folios de papel de uso

exclusivo para documentos notariales números el del presente y los

cinco siguientes.

Firmas y rúbricas de los comparecientes. Signo, firma y rúbrica

del Notario autorizante. Sellado.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN

Percepción de los impuestos



70612

FY0899706

01/2021



AP0713155

04/2011

MEMORIA

Consisten los trabajos a realizar de la "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO".

Adjudicada a las Sociedades por la SOCIEDADE CONCESIONARIA NOVO HOSPITAL DE VIGO, S.A., con arreglo a los Pliegos de Bases y documentos por las que se regula la oferta y contrato.

Las Sociedades, después de haber contrastado sus respectivos intereses, planes de actuación y capacidades, han decidido constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con la Ley 18/1982 de 26 de Mayo, y demás normas vigentes sobre la materia, con el único y exclusivo objeto de realizar el mencionado contrato.

Dicha Unión tendrá una duración subordinada a la ejecución de los trabajos para los que se establece y, no se extinguirá hasta tanto no se hayan liquidado definitivamente y sin reserva alguna, todas sus cuentas, diferencias o litigios, garantías y responsabilidades en general.

La Unión Temporal llevará la denominación de: ENMACOSA, S.A, INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A., e INTEMAC, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de Mayo, en abreviatura, "UTE O.T.C. NUEVO HOSPITAL DE VIGO".

Los medios con los que contará la Unión Temporal serán:

a) FINANCIERO.-

Con un fondo inicial de operaciones de TRES MIL euros (3.000 - €). más las posibles sumas adicionales que las Empresas faciliten cuando la Unión así lo requiera. La proporción de estos fondos será la siguiente:

ENMACOSA, S.A.	34%
INTEINCO, S.A.	33%
INTEMAC, S.A.	33%

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

003745

b) PERSONAL

Cada una de las Empresas aportarán, en los escalones que proceda, los técnicos especialistas cualificados para este tipo de trabajos, en la medida necesaria. Aparte de ello, el resto de personal será facilitado, asimismo por cada una de las Empresas, bien de su plantilla o contratadas con carácter eventual a los efectos de presente trabajo o podrá ser contratado directamente por la Unión Temporal.

c) EQUIPOS

La Unión Temporal de Empresas, contará con los laboratorios de las respectivas empresas, con las adquisiciones que efectúe directamente, que sean necesarias para la ejecución de los trabajos, así como las que obtenga por cualquier título jurídico de terceros.

d) FISCALIDAD.

Las empresas Agrupadas pretenden acogerse al máximo de beneficios fiscales que otorga la citada Ley 18/82 de 26 de Mayo, por el tiempo máximo que permite la citada ley. (por modificación conforme a la Ley 46/2002 el tiempo máximo es de 25 años)

De acuerdo con el artículo 8, de la Ley de 26 de Mayo, se establece que el sistema de imputación de los beneficios o pérdidas o en su caso, los ingresos y gastos que procedan, corresponderán al ejercicio en que los mismos se aprueben.

Asimismo, las mencionadas Empresas miembros de esta Unión Temporal acuerdan acogerse al Régimen Tributario especial en la forma prevista en la Ley 18/82 de 26 de Mayo y Ley 43/95 del Impuesto de Sociedades.

POR ENMACOSA

POR INTEINCO

POR INTEMAC

Siguen firmas ilegibles

CONSORCIO SI PERYSOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martinez
REPRESENTANTE COMUN

80012

FY0899705

01/2021



AP0713156

04/2011

ESTATUTOS

CLAUSULAS

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN

Se constituye una Unión Temporal de Empresas bajo la denominación de; ENMACOSA, S.A, INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A., e INTEMAC, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de Mayo, en abreviatura, "UTE O.T.C. NUEVO HOSPITAL DE VIGO"

SEGUNDA.- OBJETO.-

El objeto de la Unión Temporal será el de "OFICINA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO" adjudicado a las empresas constituyentes por la SOCIEDADE CONCESIONARIA NOVO HOSPITAL DE VIGO, S.A.

También, en su caso, se podrán ejecutar servicios complementarios y desarrollar todos los reformados, modificados y ampliaciones que resulten accesorios o complementarios del objeto principal indicado, cuyo alcance se detalla en la Memoria que las partes me entregan firmada y se incorpora a esta matriz para insertar en sus copias y traslados.

TERCERA.- DURACION/COMIENZO.-

La duración de la Unión Temporal será la de todo el tiempo que transcurra desde el momento de la constitución hasta que, por estar ejecutados total y definitivamente todos los trabajos necesarios para la conclusión del servicio contratado, se liquiden definitivamente y sin reserva alguna todas las cuestiones, diferencias y litigios entre las empresas, así como entre éstas y el organismo convocaste del concurso o con terceros. Las operaciones de la Unión Temporal darán comienzo en el día de hoy.

CUARTA.- DOMICILIO.-

El domicilio de la Unión se fija en Sanxenxo N Pontevedra (C.P. 36979), A Torre 2C, que es el mismo que el del Gerente, pudiendo abrir toda clase de dependencias y oficinas.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Venegas Martínez
REPRESENTANTE COMUN

003744

QUINTA.- PARTICIPACION

La participación de cada una de las empresas que constituyen la Unión Temporal en todos los derechos y obligaciones, así como en los riesgos, beneficios o pérdidas resultantes de la Unión, es la siguiente:

ENMACOSA, S.A. Treinta y cuatro por ciento (34%).
INTENCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A., Treinta y tres por ciento (33%)
INTEMAC, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. Treinta y tres por ciento (33%)

Por consiguiente, cada Empresa aportará en la proporción indicada el numerario, fianzas y fondos necesarios para el desarrollo de la Unión.

SEXTA.- COMITÉ DE GERENCIA.-

En el orden interno, la Unión Temporal se sujeta a la dirección de un Comité de Gerencia (en lo sucesivo el Comité), formado por nueve miembros, tres de cada una de las tres empresas miembros. Su misión será la de Dirección, Gestión y Gobierno de la Unión Temporal y estará constituido por:

ENMACOSA
D. Manuel Gregorio Miranda Cadorniga
D. Gonzalo Conde Lobato
D. Samuel Cerqueira Mallo

INTENCO:
D. Valentín Trigueque y Gutiérrez de los Santos.
D. Patricio Alarón Olmedo
D. Jesús Nuñez Rodríguez

INTEMAC
D. Juan Cortés Bretón
D. Gonzalo Marín Estévez
D. Roberto Barrios Corpa

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

apel 2

FY0899704

01/2021



AP0713157

04/2011

Los miembros del Comité no tendrán asignada retribución alguna de la Unión Temporal, por percibir sus sueldos de las empresas respectivas.

El Comité se reunirá siempre que sea necesario para la buena marcha de la Unión Temporal, a petición por escrito de cualquiera de sus miembros dirigida a los domicilios de las Empresas miembros, en un plazo máximo de diez (10) días desde que la petición, en tal sentido, sea formulada. De cada reunión se levantará el acta correspondiente, firmándola los asistentes, quienes elegirán un Secretario, a tal efecto, de entre los asistentes. (No obstante se prevé al menos, una reunión trimestral, que será convocada por el Gerente.)

SÉPTIMA.- COMPETENCIA DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá las más amplias y absolutas facultades para adoptar los acuerdos convenientes a su mejor organización y al desarrollo y realización de lo que constituye el objeto de la Unión Temporal, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) A propuesta del Gerente, aprobar la contratación de todo el personal que se destine al cumplimiento de su objeto, así como pedir su cese.
- b) Autorizar la apertura y situación de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase de cantidades de espacio y del material situado en aquellas.
- c) Aprobar el plan de operaciones y la marcha contable y financiera de los trabajos, así como las provisiones de fondos.
- d) Aprobar los subcontratos con empresas y otras entidades
- e) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las partes contratantes.
- f) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier artículo de estos Estatutos.
- g) Aprobar la apertura y cancelación de cuentas corrientes y de crédito, solicitud y formalización de préstamos, anticipos y líneas de descuento bancario líneas de avales y en general las disposiciones y contratos de tipo financiero.
- h) Delegar cualquiera de sus facultades

OCTAVA.- FORMA DE TOMAR ACUERDOS.

Las decisiones en el seno del Comité se adoptarán por mayoría simple, contando con el mínimo de asistencia de un representante de cada una de las Empresas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
 Diego Enrique Vencas Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003743

Societades miembros y si no se logra, éste se someterá a la consideración de las Direcciones de las

NOVENA. GERENTE UNICO Y PRESIDENTE, DESIGNACION Y FACULTADES.

En este acto se nombra Gerente unico de la Unión Temporal a MANUEL GREGORIO MIRANDA CADORNIGA, nacido el día 4 de Septiembre de 1961 casado, vecino de Pontevredra, avenida Eduardo Condal, número 68, 5º C, con D.N.I. número 36 050 558-J.

Dicho señor, presente en este acto acepta el cargo y toma posesión del mismo, manifestando no encontrarse en incompatibilidad legal alguna y, en especial las de la ley 12/95.

El Gerente unico ostentará a todos los efectos, la plena representación legal y jurídica de la Unión Temporal ante el cliente y terceros. A tal efecto, en este acto, las empresas que constituyen la Unión Temporal, le apoderan expresamente y en forma tan amplia bastante como en Derecho proceda y sea necesario, para que actuando como Gerente unico de dicha Unión Temporal, ejerzite los derechos y contraiga las obligaciones que correspondan a ésta sin perjuicio de las competencias que correspondan al Comité de Gerencia en virtud de lo establecido en la cláusula SEPTIMA, como consecuencia de los fines que constituyen la misma en todos cuantos actos y contratos suscriba y otorgue en nombre de ella.

En particular y, sin que la enumeración sea limitativa, sino meramente enunciativa, podrá:

- a) Abrir, cerrar, liquidar cuentas corrientes.
- b) Disponer de forma individual de importes en cuentas corrientes y de crédito hasta un importe máximo de 12 000 EUROS.
- c) Realizar las siguientes facultades con la firma conjunta de otro apoderado de cada una de las empresas (INTEINCO O INTEMAC) a excepción de ENMACOSA, por pertenecer a esta el Gerente, a tal efecto:
 - Apertura y cancelación de líneas de crédito de avales y solicitud y formalización de préstamos, anilicpos y líneas de descuento bancario, y en general las disposiciones y contratos de tipo financiero.
 - Disponer de cualquier cantidad en cuentas corrientes y de crédito en bancos y otros.
- d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y negociar letras de cambio, pagarés, certificaciones (con toma de razón o sin ella) cartas ordenes, cheques, facturas y otros documentos de giro.
- e) Realizar todo tipo de operaciones o contratos de arrendamiento, de carácter financiero (Leasing) o no, firmando a tal efecto los documentos pertinentes.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Representante
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMUN

16.12

FY0899703

01/2021



APO713158

04/2011

- f) Estipular, constituir, modificar, cancelar y retirar avales bancarios, provisionales o definitivos como garantía de ejecución de contratos, realización de servicios o por cualquier otro motivo, incluso ante la Caja General de Depósitos.

DÉCIMA.- FONDO OPERATIVO.

Se fija por las partes un fondo operativo inicial de 3.000 € (TRES MIL EUROS) que será desembolsado por cada una de ellas en proporción a su participación en la Unión Temporal, según el detalle siguiente:

ENMACOSA, S.A. MIL VEINTE EUROS (1.020,00 EUROS).

INTEINCO, S.A. NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (990,00 EUROS).

INTEMAC, S.A. NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (990,00 EUROS).

UNDÉCIMA.- MOVIMIENTO DE FONDOS.

La U.T.E se regirá por un sistema de ingresos y gastos. Constituyen los primeros los anticipos que faciliten las empresas, el importe de las certificaciones de obra y cualquier otra cantidad recibida de terceros. Constituyen los gastos, los que se precise efectuar para el desarrollo de la U.T.E.

Los pagos, transferencias e ingresos de la Unión Temporal, se efectuarán a nombre de la misma (UTE O.T.C. NUEVO HOSPITAL DE VIGO) en las cuentas corrientes abiertas en bancos escogidos de común acuerdo.

Hasta la cantidad de 12.000.- € (DOCE MIL EUROS) bastará con la sola firma del Gerente, para cantidades superiores a esta cifra será necesaria la firma conjunta del Gerente con uno de los representantes autorizados de cada una de las empresas, a excepción de la empresa ENMACOSA, S.A., por ser el Gerente perteneciente a ENMACOSA, S.A., es decir, con un representante cualquiera autorizado de una de las otras 2 empresas que son:

Por INTEMAC : D. Juan Cortés Bretón

Por INTEINCO: D. Valentín Trijueque y Gutiérrez de los Santos

En las expresadas cuentas se ingresarán todas las cantidades que por cualquier concepto perciba la U.T.E.

5
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venegas Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003742

Las peticiones de provisión de fondos e ingresos en las cuentas corrientes de la Unión temporal serán hechas por el Gerente al Comité, que las transmitirá a las Empresas, para que en plazo, no superior a quince días, puedan realizar las operaciones bancarias y administrativas necesarias, que serán de cuenta y riesgo de cada una de ellas. Salvo acuerdo en contrario entre las partes, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de estos o de eventuales anticipos sobre los beneficios obtenidos, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la cláusula décima de estos Estatutos. Las Empresas en el momento de realizar la aportación de fondos que les corresponda, no podrán deducir cantidad alguna que les adeude la Unión Temporal bien sea por suplidos pendientes de cobro, o por cualquier otro concepto.

Se considera que en todo momento cada una de las empresas es propietaria de la parte correspondiente de estos fondos circulantes, según la proporción en que las haya aportado, si bien se usufructuarán por la Unión Temporal.

La administración de la UTE será realizada por la Gerencia.

No estarán a cargo de la U.T.E. los impuestos que directamente graven a cada una de las empresas asociadas.

Cada una de las empresas asociadas emitirá mensualmente, a cargo de la U.T.C., las facturas de los trabajos que hubiera ejecutado.

El pago se realizará en el plazo y forma que apruebe el Comité de Gerencia, quien velará para que los pagos se efectúen a las empresas asociadas en proporción al importe de todo lo que tuvieren devengado y pendiente de percibir en cada momento, imputándose los abonos siempre a las facturas más antiguas.

DUODÉCIMA.- EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS APORTACIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS.

a) En el supuesto de que una de las empresas se demorase más de quince días en efectuar de forma íntegra las aportaciones de la UTE que le correspondan, en los términos y condiciones establecidos por el Comité, la otra u otras empresas, cumplidoras podrán de forma voluntaria, suplir total o parcialmente aquel incumplimiento, por el que percibirán de la parte en mora una indemnización.

a.1) Si la mora se debe a falta de aportación de fondos de créditos, la indemnización se establecerá en un interés anual equivalente a sumar diez puntos a la tasa interbancaria del mercado de Madrid, vigente el día en que se haya efectuado

6
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vones Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

11 de 12

FY0899702

01/2021



AP0713159

04/2011

dicha aportación, para depósitos a treinta días, aplicado sobre las cantidades objeto de mora, y por el tiempo que dure dicha situación.

- a.2) Si la mora afecta a aportaciones de garantías o contragarantías, la indemnización se establecerá en un importe equivalente al diez por ciento anual aplicado sobre el importe de la garantía o contragarantía que haya sido suplida y por el tiempo que dure dicha suplencia.
- b) Si la mora supera un plazo de sesenta días a contar desde aquel en que debería haberse efectuado la aportación, la parte o partes que hayan cumplido podrán optar, alternativamente (siendo suficiente la petición que haga de una de las cumplidoras, aunque la otra no los solicite) por alguno de los siguientes procedimientos:
- b.1) Reducir el porcentaje de participación que ostente en la UTE de la parte que esté de mora. Esta reducción se hará de tal modo que se restablezca el equilibrio proporcional de riesgos asumidos por las partes con la participación en la UTE, para lo cual se computarán el total de aportaciones de fondos, de créditos, de garantías o contragarantías de cada una de las partes, modificándose los porcentajes de participación en la UTE a tenor del resultado que se obtenga de la nueva proporción de aportaciones entre las empresas.

A fin de probar documentalmente la existencia de la situación de mora, será suficiente el que una parte exhiba el acta del Comité en la que se acuerde efectuar la aportación de que se trate, pudiendo la parte acusada de mora para los efectos de la reducción de porcentaje de participación prevista en este apartado, únicamente, con la exhibición de documentos que prueben que ha efectuado en debida forma la aportación que le corresponde, renunciando las partes a cualquier otro procedimiento que pueda entorpecer o dilatar los efectos de dicha reducción.

Una vez producida la reestructuración de las participaciones en la UTE, a tenor de lo indicado en los párrafos precedentes, se acordará entre las partes la puesta al día de las respectivas aportaciones en función de los nuevos porcentajes de participación.

Realizada la operación de reestructuración de participaciones, sus efectos son irreversibles, por lo que no tendrán ninguna relevancia, no modificará de nuevo las participaciones, el hecho de que la parte que estuviera en mora deseara regularizar su situación y recuperar el porcentaje inicial de participación.

- b.2) Exigir a la parte en mora el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente documento, a través del procedimiento arbitral descrito en la cláusula vigesimosegunda.
- b.3) Suplir la aportación que debía haber efectuado la parte en mora, percibiendo por ello de esta última las compensaciones a que se ha hecho referencia en los párrafos a.1. y a.2. de la presente cláusula.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBÉS

Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

003741

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL SIN CARROBOLAR EJECUTIVO, que obra en mi Protocolo y donde queda anotada. La expedida para la U.T.B. constituida en trece folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial números APO713149 y los doce siguientes en orden correlativo que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid a dos de Septiembre de dos mil once. La expedido yo, CARLOS PÉREZ BARRÁN, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio con residencia en esta Capital como sustituto accidental de mi compañero de residencia DON JUAN HERRERO-GILHON ORTIZO. Doy fe.



[Handwritten signatures and scribbles]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Venes Martínez
REPRESENTANTE COMUN

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA
<http://www.conselloradefacenda.es>

Transmissions, O. Soc e AXU
OFICINA LIQUIDADORA DE CAMBADOS
2011 / 36 / 013 / 03672

Exención ou impoñemento.
O presente documento devólvese ó interesado por alegar que o acto ou contrato que contén esta exención suxeito ó imposto. Presentou copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención/non suxeición alegada, todo isto sen prexuízo de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso, procedan.

Data da presentación: 06/09/2011 Número de documento: 600725433747

Solo...
O contido deste documento pódese comprobar en www.conselloradefacenda.es

Código Seguro de Verificación: 07FB E981 29DF 8E73



120012

FY0899701

01/2021



6007254337472

DEPARTAMENTO TERRITORIAL DA CONSSELLERÍA DE FACENDA DE PONTEVEDRA
OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO HIPOTECARIO DE CAMBADOS

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONS PATRIMONIAIS E ACTOS XURIDICOS DOCUMENTADOS
DECLARACION EN EUROS

XUNTA DE GALICIA

Monto: 600 EUROS

Número de Documento: 5920110A

Extensión: 59

Exercicio: 2011

Finco: 0A

600725433747 2

SUJEITO PASIVO

NIF: U94049038 Apellidos e Nome ou Razón Social: CTC NUEVO HOSPITAL DE VIGO UTE Teléfono:

Razón Social: A TORRE Num: 2C Esc: And: Part: Concello: SANXENXO Provincia: PONTEVEDRA CP: 36979

CLAVE/CONCEPTO: S O O NÚM. SUXEITOS PASIVOS: 1 NÚM. DE TRANSMITENTES: 0

TRANSMISOR

NIF: Apellidos e Nome ou Razón Social: Teléfono:

Razón Social: Num: Esc: And: Part: Concello: Provincia: CP:

TIPO DOCUMENTO: Administrativo Xudicial Mercantil Notarial Privado

Identificación do notario, fedatario, autoridade xudicial ou administrativa: 00125015X - JUAN ROMERO-GIRÓN DELEITO

Localidade de formalización/outorgamento: MADRID

Cód. Notario: 280796131 Ano Proto.: 2011 Tip. Doc.: 1 Núm. Proto.: 001579 Proto. Bis:

OPERACION DO ACTO

Concepto: SOO-CONST. SOC. NON ANÓNIMA Outros datos identificativos: CONSTITUCION UTE

TIPO: Referencia catastral: Valor catastral: Superficie:

URBANO RÚSTICO Vía Pública/Paraxo: Num: Esc: And: Part:

Concello: Provincia: Cód. Postal: Valor declarado:

AUTO LIQUIDACIÓN

VALOR: EXENTO NON SUXEITO

FUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL OU NON SUXEIÇÃO:

OUTRAS: LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

DATOS PRIMEIRA LIQUIDACIÓN: Número: Data de Presentación: Importe co Ingreso:

Base Imponible	1
Redución	2 % 3
Base Liquidable	4
Tipo	5 0,00
Cola	6
Bonificación na cola	7 % 8
A Ingresar (6-8)	9
Deducción de cotas anteriores	10
Recarga	11
TOTAL A INGRESAR	12 0,00
IMPORTE INGRESADO	1

REPRESENTANTE

NIF: 36050558J Apellidos e Nome ou Razón Social: MIRANDA CADORNIGA, MANUEL GREGORIO Teléfono: CP: 36001

SG: Nome da Vía Pública: Num: Esc: And: Part: Concello: Cód. Provincia:

CI: EDUARDO CONDAL 68 5 C PONTEVEDRA 038 PONTEVEDRA

O suxeito pasivo ou representante do documento declara que, neste documento original, presenta unha copia escrita que reflicte en todos os seus termos os datos SINATURA DO SUXEITO PASIVO OU REPRESENTANTE

6 de setembro de 2011

Data: 6/09/11 Número: 3672 Importe:

Este documento non será válido sen a certificación mecánica ou, no seu defecto, sinatura autorizada



Exemplar para a entidade colaboradora

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

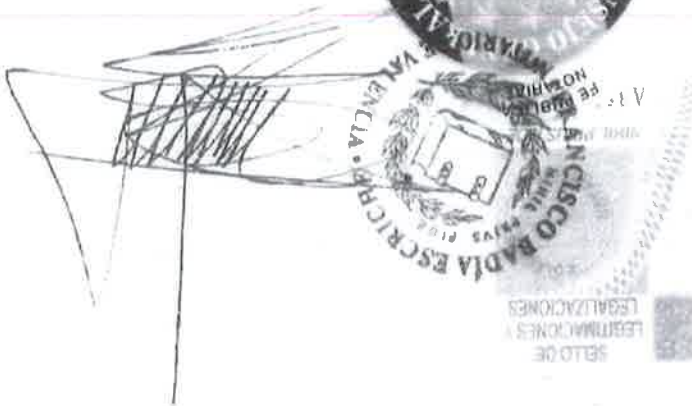
Diego Enrique Vences Martínez REPRESENTANTE COMÚN

003740



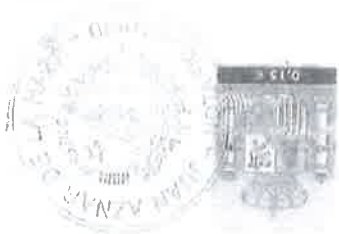
Yo, FRANCISCO BADIA ESCRICHE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la Capital, conforme a lo dispuesto en el Art. 251 del Reglamento Notarial: Que la fotocopia por mí obtenida, coincide exactamente con el documento que reproduce, cuyo original me ha sido presentado para la expedición de este testimonio, el cual queda extendido en doce folios de papel timbrado EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, los cuales número, rubrico y sello, serie FV números el del presente y sus once siguientes correlativos. Advierto que este testimonio no implica juicio alguno sobre la autenticidad o autoría del documento.

En Valencia, a dieciocho de agosto de dos mil veintuno.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Velepuz Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

CO4764577



07/2015

TESTIMONIO DE LEGITIMACION.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo del documento que tengo a la vista, con el que concuerda y ha sido cotejada. Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio en 02 folios de papel Timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie 447478 y los 88 siguientes en orden correlativo sello de mi Notaría, números, 447478 y los 88 siguientes en orden correlativo y los 88 siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo y rubrico, constando la presente en el Libro Indicador con el número 1196

Madrid, a 27 NOV 2015



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Venes Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten signature in blue ink.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por

has been signed by / a été signé par

D. Juan Aznar
de la Haza

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en **Madrid**
at / à

6. el día
the / le

27 NOV. 2015

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número
N° / sous n°

079951

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature: / Signature:



Doña M^a Eugenia Reviriego Picón

Firma delegada del Decano

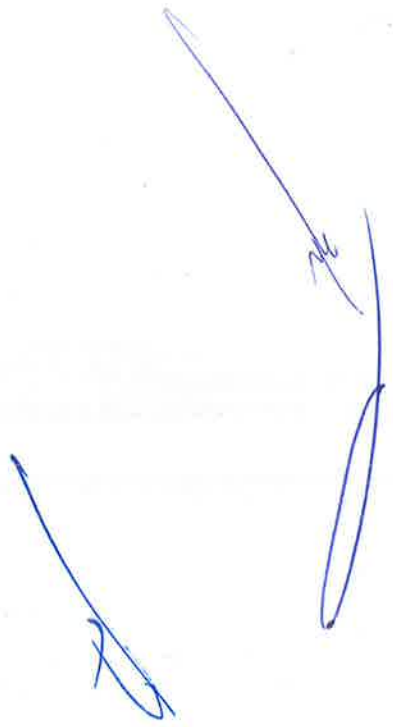
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Signature]
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Vences Martinez

REPRESENTANTE COMUN

c) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD



CW1255268

12/2015

D^a. Yolanda Cañedo Fariñas, en calidad de Directora General de la Sociedad Concesionaria Novo Hospital de Vigo, S.A.

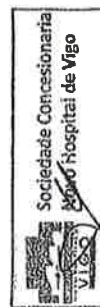
CERTIFICA

1. Que la UTE INTEINCO INTEMAC ENMACOSA ha desempeñado satisfactoriamente los trabajos de "CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN A PIE DE OBRA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO URBANIZACION Y VIALES".
2. Que durante la ejecución de los trabajos no se impusieron multas o sanciones, ni se hicieron efectivas las garantías contractuales.
3. Que la UTE INTEINCO INTEMAC ENMACOSA en la realización de los trabajos de CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN de la citada obra, facturo el importe total, de acuerdo con la certificación final de obra, de 2.393.378,79 € (IVA INCLUIDO).
4. Y se constituyo en los porcentajes siguientes INTEINCO; 33%, INTEMAC 33 % ENMACOSA 34%

DATOS COMPLEMENTARIOS

- Localización de la obra: Estrada Clara Campoamor Nº 341. Babio – Beade. 36312 Vigo (Pontevedra).
- Fecha de inicio: 26 de Junio de 2011.
- Fecha de terminación de la obra: 24 de Abril de 2015.
- Plazo de realización de los trabajos : 46 meses.
- Empresa Adjudicataria: Sociedad Concesionaria Novo Hospital de Vigo.
- Presupuesto de Ejecución Material de la obra: 193.495.934,95 €.
- Superficie neta del solar: 234.146 m2.
- Superficie construida en planta: 70.399,93 m2.

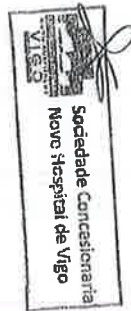
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN



003737

- Superficie total construida: 281.541,79 m² (149.376,92 m² hospital + 132.164,87 m² aparcamiento e instalaciones).
- Superficie total pavimentada: 28.879,92 m². (excluidas aceras).
- Firmes flexibles: 12.730,92 m².
- Firmes rígidos: 18.563,04 m².
- Longitud total de viales pavimento flexible: 1.839 metros.
- Aparcamiento en superficie: PK 6.392,12 m². 253 plazas.
- Aparcamiento cubierto: 51.297,33 m². Entre P-3, P-02 y P01. 4.350 plazas.
- Superficie de fachada de muro cortina: 13.500 m².
- 1 Hellpuerto: 600 m².
- Número de camas de hospitalización: 845 camas.
- Número de salas de operaciones:
- 22 quirófanos: 18 polivalentes para cirugía programada, 2 cirugía cardiaca programada y urgente compleja, 2 urgencias diferidas.
- 30 puestos sala reanimación.
- 30 puestos sala despertar.
- 2 quirófanos partorios.
- 12 UTPRS (unidad de trabajo, parto y recuperación).
- 1 quirófano FIV (fecundación in vitro).
- UCI adultos 3 salas (15 x 3 = 45 camas).
- UCI infantil 3 camas, 15 incubadoras Nivel I y II, 13 incubadoras nivel II bajo peso, 13 cunas pre-alta.
- 6 salas de Radiología Convencional RX.
- 3 salas de Resonancia Magnética RM.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN



[Handwritten signature]



CW1.255267

12/2015

- 4 salas de TAC.
- 13 salas de Ecógrafos.
- 2 salas de Eco de mama. (2 salas).
- Mamografía (2 salas).
- 1 sala de RCP reanimación Cardlopulmonar.
- 1 sala de electrofisiología.
- 2 salas de Hemodinámica.
- 1 sala de intervencionismo vascular.
- Locales de consultas: 150 salas.
- Importe facturado por las labores de Control de Calidad: XXXX

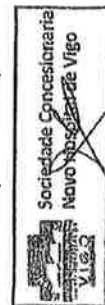
ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La obra comprende la ejecución del Nuevo Hospital de Vigo Álvaro Cunqueiro, la urbanización y los viales.

El área objeto de esta actuación es el terreno situado al sur de la ciudad de Vigo, en Babio, perteneciente a la parroquia de Beade, en el límite con Valladares provincia de Pontevedra. La superficie de la parcela es de unos 234.146 m² aproximadamente, y delimita al Sur con la carretera denominada segundo cinturón de Vigo (VG-20) y con la Vía da Universidade (avenida de Clara Campoamor) al Oeste. La parcela se ve dividida por el Rio Barxa.

Sus lindes son:

- Por el Sur la autovía VG-20 conocida como segundo cinturón de Vigo.
- Por el Este una línea poligonal que coincide con el fondo de las parcelas que delimitan con la Estrada da Venda.
- Por el Oeste la antigua carretera de acceso al campus de la Universidade de Vigo, hoy denominada Avenida de Clara Campoamor.
- Por el norte una línea poligonal coincidente con el parcelario en esta zona.



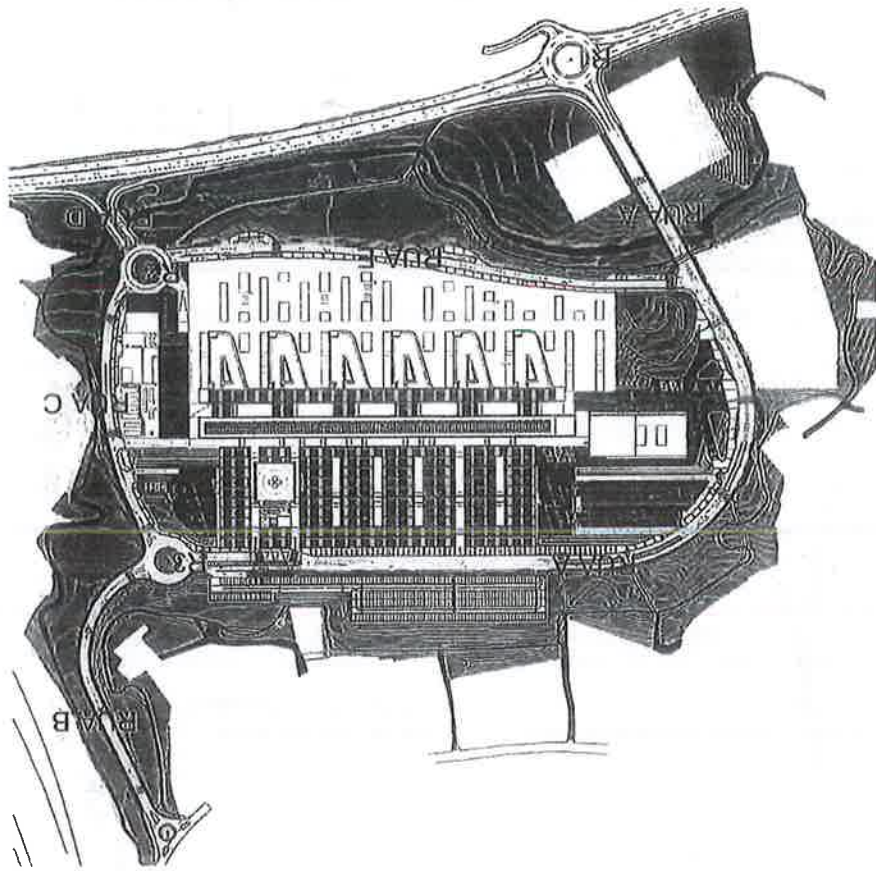
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003736

URBANIZACIÓN

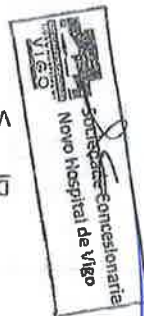
Para la definición geométrica de los viales se han seguido las indicaciones del Proyecto Sectorial de incidencia Supramunicipal del Nuevo Hospital de Vigo.

Se diferencian dos tipos de viario en función de su funcionalidad. Los viales de acceso y los viales interiores.



Descripción de los viales.

Viales perimetrales:



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vegas Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

CW1255266

12/2015

Vial Rúa A (eje 15): Discurre perimetralmente al complejo hospitalario por los lados norte y este, conectando la futura glorieta de la Avenida da Universidade R1 (no incluida en esta actuación), con la glorieta sureste R3. En ella se sitúa un viaducto para salvar el río Barxa.

La longitud del vial es de 756 metros y es de pavimento flexible. Tiene sección variable con calzada de 14,90 metros de ancho (3 carriles de 3,5 metros, uno para cada sentido y uno central de espera para los giros a la izquierda) y aceras de 2,20 metros a ambos lados entre la glorieta R1 y el acceso a urgencias.

Vial Rúa B (eje 8): Vial que conecta el ámbito con la carretera da Venda en el extremo sureste del ámbito. Tiene una longitud de 240 metros, es de pavimento flexible con sección constituida por 2 carriles de 3,50 metros y aceras de 2,20 metros.

Vial Rúa C (eje 13): Se localiza al sur del hospital y se desarrolla en dirección este oeste entre las glorietas sureste R3 y suroeste R2. Tiene una longitud de 200 metros, es de pavimento flexible y sección variable con un ancho total de 11,40 metros, compuesto por una calzada de 7 metros (2 carriles de 3,50 metros) y aceras de 2,20 metros a los lados.

Vial Rúa E (eje 16): Vial oeste. Vial planteado como prolongación de los forjados. No se adapta al Proyecto Sectorial por problemas de espacio. Sus carriles son de 3,00 m de ancho y anchura de acera variable en la margen del hospital entre 2,30 m y 3,70 m. Conformado por placas prefabricadas de hormigón y capa de compresión hormigonada sobre la cual se dispone la capa de rodadura de material bituminoso. Su longitud es de 384 metros.

Glorieta R2 (suroeste): En ella se realiza la conexión de enlace con la Vía da Universidade y conecta el vial sur y el vial oeste. Tiene un radio exterior de 19 metros y una cota de rasante de 120 metros. Pavimento flexible.

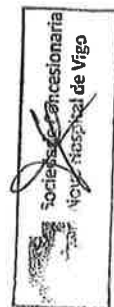
Glorieta R3 (sureste): Conecta el vial sureste, el vial norte (en su tramo frente a urgencias) y el vial sur. Tiene un radio exterior aproximado de 18 metros y una cota de rasante media de 139 metros. Consta de dos carriles de 4 metros de ancho, acera exterior de 2,20 metros y arcén interior de 0,50 metros. Pavimento flexible.

Vial Rúa D: Acceso situado en el extremo suroeste de la parcela que conecta la rotonda R2 con el Vial Clara Campoamor mediante un segundo viaducto sobre el río Barxa. El viaducto no está incluido en esta actuación.

La longitud total de los viales perimetrales de pavimento flexible es de 1.839 metros lineales.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Venegas Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN



003735

Viales interiores:

Se diseña además una red de viales interiores de acceso a las distintas zonas de aparcamiento y servicio:

- Acceso aparcamiento P01 del Bloque Técnico (eje19): situado en la zona norte, es el vial de acceso desde la Rúa A. Esta conformado por un carril único de 4,5 metros de ancho.

- Acceso servicios generales en zona norte del Bloque Técnico P02 (eje 21): Situado al este del anterior, permite el acceso a zona de servicio desde Rúa A. Constituido por una calzada de 6 metros de ancho de doble dirección.

- Salida 2 del aparcamiento de S1 (eje 23). Localizado al suroeste, se trata de un vial de salida del aparcamiento hacia la glorieta R2. Discurre paralelo al muelle de carga. Tiene sección variable con calzada de ancho mínimo 7,5 metros.

- Acceso camiones (eje 24): Acceso desde glorieta R2 a muelles de carga. Calzada de 13,5 metros de ancho de los que 4 metros se destinan a zona de espera de camiones.

- Salida aparcamiento P01 (eje 25): Acceso desde Rúa C al aparcamiento del Bloque Técnico. Carril único de 4,5 metros de ancho.

- Acceso a la plaza (eje 26): Se localiza al este del acceso al aparcamiento ascendiendo desde la Rúa C. Tiene un ancho de calzada de 5,25 metros.

El proyecto de urbanización contempla una senda peatonal que rodea el edificio por la que los peatones pueden pasear libremente. Tiene una longitud de 2219,45 metros y alterna aceras con sendero de grava compactada.

Firmes y pavimentos:

Para los viales perimetrales se ha definido una categoría de tráfico T2 válida para una intensidad media diaria de hasta 800 vehículos pesados al día. La categoría de explanada final es la E2 que implica un módulo de compresibilidad en el segundo ciclo de carga (E2) mínimo de 120 MPa.

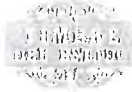
Se ha ejecutado un paquete de firmes definido por la sección 221 de la Instrucción 6.1-IC. Está constituido por 25 cm de Mezcla Bituminosa en Calle y 25 cm de Zahorra Artificial.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMUN

CW1255265

12/2015



En calzadas de rotondas se utiliza este mismo firme, salvo en el perímetro interior de las isletas centrales, donde se pavimenta con adoquín monocapa de hormigón de 6 cm de espesor recibido sobre arena de río y 10 cm de hormigón HM-20.

En las aceras de los viales perimetrales se coloca loseta de hormigón prefabricado 60 x 40. En las aceras de los viales interiores se coloca hormigón "in situ" rayado o desactivado y coincidiendo con los alcorques se colocan unas bandas de losetas de hormigón prefabricado con las mismas dimensiones de 60 x 40. En las medianas existentes en los viales perimetrales se dispone adoquín de hormigón de dimensiones 10 x 10. Se incorporan bolardos prefabricados de hormigón de 25 cm de ancho en las aceras exteriores y de 40 cm en las aceras interiores de los viales.

En los **viales interiores** que permiten el acceso a las diversas zonas del hospital encontramos pavimentos de hormigón en distintas variedades.

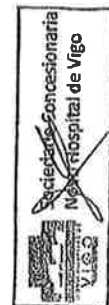
- Pavimento de hormigón rayado en los viales de acceso a la parcela formado por solera de hormigón HA-25 de 15 cm de espesor y acabado rayado sobre zahorra.
- Pavimento de hormigón desactivado en los viales de circulación del aparcamiento exterior PK situado al norte del Bloque Técnico. Ejecutado con solera de hormigón HA-25 de 15 cm de espesor sobre zahorra. En los ámbitos de las plazas norte y sur del Bloque Técnico donde está previsto el acceso de vehículos pesados, se ejecuta una solera de hormigón HA-35 de 20 cm de espesor.
- En zonas de tránsito de vehículos pesados como la dársena de carga, se ha ejecutado solera de hormigón HA-35 de 25 cm de espesor con mallazo continuo sobre 25 cm de zahorra.
- Pavimento con adoquines de hormigón 60 x 40 cm, modelo Celosía Hexagonal Césped, colocados sobre capa de arena de río compactada de 5 cm de espesor y con el relleno de huecos con tierra vegetal y césped. Se utiliza este acabado en las bandas de aparcamiento y en las zonas centrales de las plazas norte y sur del Bloque Técnico.

La superficie total pavimentada es de 28.879,92 m² excluidas las aceras, de los cuales son:

Firmes flexibles: 12.730,92 m².

Firmes rígidos: 18.563,04 m².

Zonas peatonales



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

- Pavimento de hormigón desactivado en las plazas peatonales formado por solera de hormigón HA-25 de 15 cm de espesor.

- Bandas de adoquín de granito de dimensiones 10 x 10 en la plaza de acceso peatonal. En las plazas situadas al norte y sur del Bloque Técnico estas bandas se solucionan con losetas de hormigón prefabricado de dimensiones 60x40.

- Pavimento con adoquines de hormigón 60 x 40 cm, modelo Celosía Hexagonal Césped, colocados sobre capa de arena de río compactada de 5 cm de espesor y con el relleno de huecos con tierra vegetal y césped. Se utiliza este acabado en las zonas centrales de las plazas norte y sur del Bloque Técnico.

Viaducto

Situado en la rúa A, se construye, para salvar en río Barxa, un viaducto que une el acceso exterior con los viales internos de la parcela. Este puente, de 35 metros de largo y 15 de ancho va colocado a una altura de 15 metros sobre el lecho del río y da soporte a una calzada de 10,50 metros, con tres carriles de circulación vial, y dos aceras de 2,25 metros cada una.

El tablero está constituido por una viga monocañón prefabricada, simplemente apoyada sobre los estribos y una losa en módulos prefabricada.

El estribo oeste o estribo 1, es un estribo cerrado de hormigón armado. El estribo este o estribo 2, se dimensiona como un cargadero flotante en la coronación de muros de suelo reforzado. (Muros de Tierra Armada).

ARQUITECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS

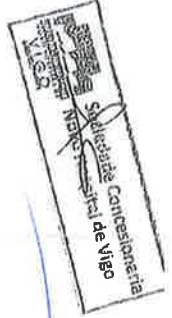
El edificio se compone de tres grandes zonas bien diferenciadas:

- **Bloque técnico:** Urgencias, diagnóstico por imagen, UCI, bloque quirúrgico, bloque obstétrico, Neonatología y UCI Pediátrica.

- **Plataforma ambulatoria:** Consultas externas, gabinetes, hospital de día, hemodialis,...

- Zona de hospitalización.

Estos tres bloques (Bloque Técnico, Ambulatorio, y Hospitalización) se conectan entre sí mediante una lámina o espina.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN

CW1255264

12/2015

A su vez se proyectan otros dos bloques laterales que albergan el edificio de docencia, y la central térmica.

En el extremo este de la parcela se dispone de un parking en superficie de pavimento rígido de hormigón pulido denominado PK de 6.392,12 m² con un total de 253 plazas.

1. Bloque Técnico.

El Bloque Técnico se desarrolla en 4 niveles, siendo uno de aparcamiento y dejando así 3 plantas completas para tratamiento. El quinto nivel, planta P05, se destina a albergar las instalaciones de climatización principalmente. Se ha ejecutado además un helipuerto en una sexta altura, para que el hospital pueda albergar traslados directos en helicóptero.

En el primer nivel (P01) se sitúa el aparcamiento de uso exclusivo médico. En el segundo nivel (P02), se localizan las áreas técnicas, vestuarios y laboratorios con una gran zona de disponible para futuros servicios y acceso independiente para personal desde las dos plazas exteriores con acceso rodado creadas para ello.

Sobre estas dos plantas, en la P03, se sitúan los usos principales de diagnóstico por imagen y urgencias con acceso directo desde el exterior y aparcamiento de urgencias.

En planta P04 se disponen UCIs, bloque quirúrgico y obstétrico, y neonatología.

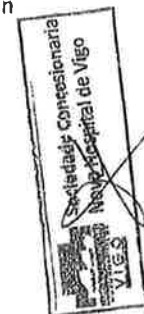
Segundo nivel Bloque Técnico. P02.

Aparte de los vestuarios y las zonas de personal, la planta P02 del Bloque Técnico alberga el área de Rehabilitación, área de Investigación, el laboratorio de urgencias, Anatomía Patológica y necropsias.

En la zona Noreste de la Planta P02, en bloque técnico, se desarrolla el área de Rehabilitación para tratamiento de pacientes ingresados en hospitalización, y una zona dedicada a atención temprana, vinculada con el área ambulatoria de atención infantil.

El área de Rehabilitación consta de las siguientes zonas:

1. Zona de recepción
2. Zona de consultas
3. Zona de tratamientos (cinesiterapia, terapia ocupacional, etc.)



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMUN

003733

5. Zona de apoyos generales y personal

En la zona Noreste de la Planta P02 se desarrolla el área de Investigación, teniendo una fácil comunicación con Docencia y con Formación. Consta de:

- Zona administrativa,
- Zona de trabajo técnico.

En la zona Este de la Planta P02, en bloque técnico, se desarrolla el Laboratorio de Urgencias y Anatomía Patológica junto a Necropsias.

El área de laboratorio de Urgencias consta de:

- Zona de recepción y recepción de muestras
- Laboratorio automatizado y semiautomatizado
- Banco de sangre
- Zonas de apoyos generales y de personal

El Laboratorio de Urgencias tiene una fácil comunicación con las distintas áreas de Urgencias.

El área de Anatomía Patológica consta de:

- Zona de recepción
- Zona de laboratorios
- Zona de personal

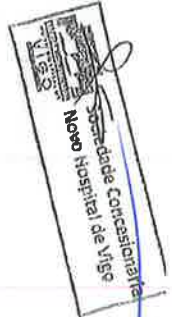
Zona de necropsias (se localiza fuera de las zonas de trabajo del Laboratorio, y se encuentra bien comunicada con una zona próxima a la red viaria del interior de la parcela del hospital).

Tercer nivel Bloque Técnico. P03.

En la zona Noreste de la Planta P03, en bloque técnico, se desarrolla toda el área de

Diagnóstico por Imagen.

El área de Diagnóstico por Imagen consta de las siguientes zonas:



CONSORCIO SERVIDOR TUMBES
Diego Enrique Venas Mart
REPRESENTANTE COMÚN

CW1255263

12/2015

- Zona de acceso, recepción y administración.
- Zonas de salas radiológicas. Consta de: Radiología Convencional. (6 salas). Telemando (1 Sala). Resonancia Magnética RM (3 salas). TAC (4 salas). Ecógrafos (13 salas). Eco de mama (2 salas). Mamografía (2 salas). RCP reanimación Cardiopulmonar (1 sala).
- Zona trabajo técnico/salas informes/consolas de diagnóstico y apoyos generales.
- Zona de personal.

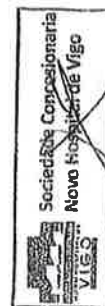
Las salas radiológicas tienen acceso a través de las cabinas, pero igualmente a través de puertas que permitan el paso de camillas y camas.

Dichas salas tienen afluencia de pacientes: ambulatorios, urgentes, ingresados por lo que tienen una buena conexión con el área ambulatoria, con Urgencias y acceso desde las diferentes zonas de hospitalización.

Las Urgencias están divididas en 3. Urgencias Generales, Urgencias Pediátricas y Urgencias Obstétricas. Estas últimas situadas en planta P04.

La organización espacial del área de Urgencias Generales es la siguiente:

- Zona de acceso, recepción. Consta de: Recepción/Admisión. Sala Celadores. Sala Conductores. Almacén sillas de ruedas y camillas. Sala Post Alta para pacientes de planta y de Urgencias (8 camas). Sala Trabajador/a social.
- Zona de triaje e información. Consta de: Consultas Triaje (2 consultas). Despachos de información a familiares (2 despachos). Sala espera general pacientes + familiares.
- Zona de atención inmediata. Consta de: Consultas para interconsultas de especialistas (6 consultas). Consultas de médicos de Urgencias (6 consultas). Boxes de reanimación (2 boxes vitales con 2 zonas enfrentadas. 4 puestos ubicados próximos al acceso), Box contención (1 box ubicado próximo al acceso). Gabinetes (1 gabinete de Oftalmología + 1 gabinete de O.R.L. Ubicados próximos a Urgencias Pediátricas). Zona de traumatología (4 sales de curas + 2 salas de yesos). Boxes exploración, diagnóstico y tratamiento polivalentes (14 boxes + 2 boxes de aislamiento). Sala espera de resultados (Dimensionada para aprox. 30 personas).
- Zona de observación en sillones y unidad de observación en camas de 24 horas máximo (dos controles de enfermería). Consta de: Zona de observación con sillones (20 puestos). Zona de observación con camas (30 puestos).



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martine.
 REPRESENTANTE COMÚN

003732

- Zona de control de enfermería y apoyos generales

- Zonas de personal. Consta de: Zona de trabajo para médicos y enfermeras (1 sala). Estar personal (1 sala). Sala de reuniones (1 sala para 20 personas). Despacho jefe de servicio. (1 despacho). Despacho supervisor/a (1 despacho).

En la zona Noroeste del área de Urgencias generales (Planta P03) se localizan y agrupan la mayor parte de los dormitorios de médicos de guardia. Dicha ubicación facilita la proximidad al servicio de Urgencias y una buena comunicación con las diversas plantas de hospitalización, generando un área específica de dormitorios y estar de personal de guardia (para el staff). El área de Urgencias Pediátricas comparte acceso con las urgencias generales y tiene con estas en común, la zona de recepción/administración. Se compone de las siguientes zonas:

- Zona de triaje e información. Consta de: Consulta Triaje (1 consulta). Despacho de información a familiares (1 despacho). Sala espera pacientes + familiares.

- Zona de atención inmediata. Consta de: Consultas de médicos de Urgencias (4 consultas). Box de reanimación (1 box vital) con 2 zonas enfrentadas (2 puestos) ubicado próximo al acceso de Urgencias Pediátricas. Boxes exploración, diagnóstico y tratamiento polivalentes (6 boxes). Sala espera de resultados

- Zona de observación en camas y cunas de 24 horas máximo. Consta de: Camas (2 puestos). Cunas (8 puestos).

- Zona de control de enfermería y apoyos generales

- Zonas de personal. Consta de: Zona de trabajo para médicos y enfermeras (1 sala). Estar personal (1 sala).

Urgencias Oncológicas. Se incluye dentro de las urgencias pero está situada en planta P04 y consta de:

- Acceso, recepción (comunes con Urgencias generales y de pediatría). Sala de espera familiares (20 personas).

- Zona de atención inmediata. Consta de: Consultas y locales de monitorización: (10 consultas)

- Zona de control de enfermería y apoyos generales



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMUN

CW1255262

12/2015

- Zonas de personal, que serán comunes con el resto de urgencias, quedando definidas en la Unidad de Urgencias Generales

Cuarto nivel Bloque Técnico. P04.

En la zona Sureste de la Planta P04, en bloque técnico, se desarrolla toda el área quirúrgica.

Se encuentra dividida en tres bloques independientes y autónomos, aunque próximos entre sí y bien comunicados:

- Bloque Quirúrgico General (P04) -centrado en bloque técnico-
- Bloque Obstétrico (P04) -lateral derecho de bloque técnico-
- Área FIV (Fecundación in vitro) (P04) -lateral derecho de bloque técnico, junto con Neonatología/UCI Pedlátrica-

El Bloque Quirúrgico General posee un total de 22 quirófanos: 18 quirófanos polivalentes para cirugía programada con Ingreso, 2 quirófanos para cirugía cardíaca programada y urgente compleja, y 2 quirófanos para urgencias diferidas. Están organizados en clúster autónomos de 5-6 quirófanos, para evitar el cierre de todo el bloque por la propagación de infecciones, y también para facilitar futuras reformas. Consta de:

- Zona prequirúrgica.
- Zona logística o de preparación.
- Zona quirúrgica.
- Zona postquirúrgica: despertar y reanimación (no más de 24 horas). Consta de: Área de reanimación. (30 puestos divididos en 2 áreas de 15 puestos (13 normales + 2 aislados) cada una). Área de despertar: (30 puestos divididos en 2 áreas de 15 puestos cada una).
- Zona de apoyos generales y de personal de anestesia y quirófano.

El Bloque Obstétrico posee 2 quirófanos-paritorios para cesáreas y embarazos complicados, y 12 habitaciones UTPR (Unidad de Trabajo, Parto y Recuperación) destinadas al proceso normal del parto.

Se considera independiente y está asociado a Urgencias Obstétricas (P04) y próximo a las unidades de Hospitalización Obstétrica (P04).

El área de Bloque Obstétrico consta de las siguientes zonas:



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003731

- Zona de recepción y exploración.

- Zona de habitaciones UTPR.

- Zona de control de enfermería/ matronas.

- Zona quirúrgica.

- Zona de reanimación de niños (estabilización de recién nacidos).

- Zona de apoyos generales y de personal.

La Unidad de Trabajo, Parto y Recuperación (UTPR), será el lugar a donde accederá directamente la embarazada que acuda al hospital en fase de parto. En esta unidad se realizará la exploración y evaluación, que contará con una zona específica dentro de la unidad.

La zona de UTPRs está localizada cerca de Neonatología y de la UCI Neonatológica, así como de Bloque quirúrgico y de UCI de adultos. El Bloque Obstétrico tiene conexión directa ó una fácil comunicación con dichos servicios.

Área FIV. Además de estos bloques, existirá 1 quirófano en la Unidad de Fecundación in vitro.

El área de FIV cuenta también con 2 salas de tratamiento, 1 laboratorio y apoyos generales para el buen funcionamiento del área.

En la zona Noroeste de la Planta P04, en bloque técnico, se ubican las siguientes salas especiales, relacionadas con Bloque Quirúrgico y con UCI adultos (por los servicios de apoyo que prestan dichos servicios a estas técnicas: anestesia, reanimación, despertar,...):

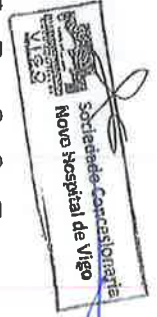
- HEMODINÁMICA-Cardiología intervencionista: 2 salas.

- HEMODINÁMICA-Intervencionismo vascular: 2 salas.

- Electrofisiología: 1 sala.

Es importante tener en cuenta la aproximación de estas técnicas de radiología a las condiciones de la Cirugía (anestesia y por lo tanto despertar, esterilidad más exigente, controles posteriores, hospital de día).

Dichas salas tienen afluencia tanto de pacientes ambulatorios como urgentes, por lo que tienen una buena conexión con el área ambulatoria y con Urgencias.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
REPRESENTANTE COMUN
Diego Enrique Vanees Martinez

CW1255261

12/2015

En la zona Noreste de la Planta P04, en bloque técnico, se plantea el desarrollo de las áreas de cuidados críticos de adultos, con la disposición de tres unidades de cuidados intensivos de adultos con 15 camas cada una. La UCI de adultos estaría conformada por un total de 45 camas.

Dichas unidades constan de:

- Zona de acceso, familiares y esclusa
- Zona de pacientes críticos
- Zona de control de enfermería y apoyos
- Zona de apoyos generales
- Zona de personal

Desde la zona de enfermería de las unidades de críticos se tiene una buena visión del conjunto de los boxes de la unidad.

Las unidades de críticos disponen de conexiones con urgencias, bloque quirúrgico y hellpuerto.

La unidad de pacientes críticos debe prestar asistencia a todos los pacientes potencialmente reversibles, de carácter médico o quirúrgico, e independientemente del órgano afectado o la especialidad de referencia.

En la zona Sureste de la Planta P04, en bloque técnico, se plantea el desarrollo de las áreas de cuidados críticos de pediatría y lactantes, con la disposición de tres áreas:

- Área de Cuidados Mínimos e Intermedios neonatológicos (niveles de cuidados I y II) con 15 incubadoras de críticos (10+5). La UCI infantil está integrada en esta área y conformada por un total de 3 camas.
- Área de nivel de cuidados III con 13 incubadoras de bajo peso y ubicada adyacente a la anterior.
- Área de cunas (pre-alta) con 13 cunas.

Neonatología y UCI infantil están conformadas por un total de 44 puestos y constarán del mismo tipo de zonas que las unidades de cuidados intensivos de adultos.

Neonatología está ubicada en una zona próxima a las unidades de obstetricia y bloque obstétrico (UTPRs).



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003730

La localización de la UCI Pediatría permite el fácil acceso desde urgencias, bloque quirúrgico, y hospitalización pediátrica.

El diseño de la unidad es abierto, de manera que se facilita el control visual de los pacientes por parte del personal de la unidad.

2. Basamento Ambulatorio

La zona ambulatoria consta de 3 niveles, siendo las dos plantas inferiores destinadas a aparcamiento y la planta superior P-01 la que alberga las consultas externas con acceso directo desde el exterior a través del vial oeste. También se sitúa aquí la cafetería principal.

Comprende las siguientes grandes zonas:

- 1. Accesos independientes y directos desde el exterior: acceso principal ambulatorio, acceso atención infantil, acceso hemodálisis y hospital de día.

- 2. El vestíbulo principal da acceso a diversos espacios con actividades muy diferentes:

- Cafetería
- Salas de espera generales
- Aseos públicos
- Zonas administrativas
- Zonas asistenciales

- 3. Recepción, Citación e Información, Atención al usuario, Gestión de prestaciones, Asistencia Social

- 4. Zona de extracción de muestras

- 5. Zonas de Consultas con gabinetes de exploraciones integradas

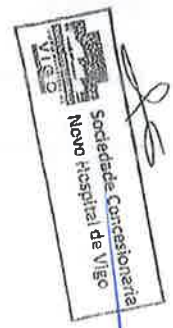
- 6. Zonas de Gabinetes de exploraciones y tratamientos especiales

- 7. Hospitales de día/ Hemodálisis

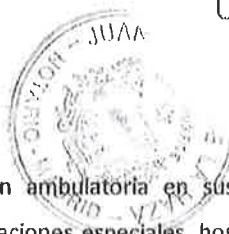
- 8. Farmacia y dispensación ambulatoria

- 9. Medicina Preventiva

- 10. Areas de personal: despachos, salas de reuniones, vestuarios



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venes Martinez
 REPRESENTANTE COMUN



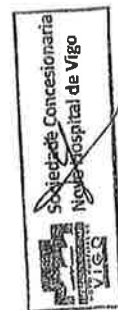
CW1255260

12/2015

En esta planta P-1, es donde se desarrolla la atención ambulatoria en sus diferentes modalidades, con áreas de consultas, gabinetes de exploraciones especiales, hospital de día médico-oncológico, hemodiálisis, salas cirugía menor ambulatoria, estructuradas para facilitar el desarrollo de consultas de alta resolución, teleconsulta y telemedicina.

A continuación se enumeran las distintas especialidades de los aproximadamente 150 locales de consulta existentes:

1. Angiología y Cirugía Vasculat: Consulta Médica= 2/ Consulta Enfermería= 1.
 2. Hemodinámica: Consulta Médica= 1/ Consulta Enfermería= 1.
 3. Cardiología: Consulta Médica= 7/ Consulta Enfermería= 2.
 4. Cirugía Cardíaca: Consulta Médica= 1/ Consulta Enfermería= 1.
 5. Cirugía Plástica: Consulta Médica= 2/ Consulta Enfermería= 1.
 6. Cirugía Torácica: Consulta Médica= 1.
 7. Cirugía General: Consulta Médica= 7/ Consulta Enfermería= 3 + 1 Con Aseo.
 8. Digestivo: Consulta Médica= 7/ Consulta Enfermería= 2.
 9. Urología: Consulta Médica= 7.
 10. Nefrología: Consulta Médica= 4.
 11. Neumología: Consulta Médica= 6.
 12. Neurología: Consulta Médica= 8/ Consulta Enfermería= 1.
 13. Neurofisiología: Consulta Médica= 4/ Consulta Enfermería= 1.
 14. Neurocirugía: Consulta Médica= 2.
 15. Psiquiatría: Consulta Médica= 2.
 16. Traumatología: Consulta Médica= 1.
 17. Hematología: Consulta Médica= 4 + 1 Trasplante/ Consulta Enfermería= 2.
 18. Oncología Médica: Consulta Médica= 5/ Consulta Enfermería= 2.
- *Ubicadas En El Área De Hospital De Día Médico.
19. Medicina Interna: Consulta Médica= 8/ Consulta Enfermería= 1.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Velep Martínez
 REPRESENTANTE COMUN

003729

- 20. Alergología: Consulta Médica= 3.
- 21. Anestesia y Unidad del Dolor: Consulta Médica= 5.

Unidad Tocoginecológica

- 1. Tocología: Consulta Médica= 9 Con Eco Y Aseo.

- 2. Ginecología: Consulta Médica= 9/ Consulta Enfermera= 1.

- 3. Mama: Consulta Médica= 2/ Consulta Enfermera= 1.

- 4. Cot: Consulta Médica= 2 Con Eco Y Aseo + 2 Psicólogo + 1 Trabajador Social/

Consulta Enfermera= 2.

- 5. Fiv: Consulta Médica= 2 Con Eco Y Aseo.

Unidad Atención Infantil

- 1. Pediatría: Consulta Médica= 7/ Consulta Enfermera= 1.

- 2. Neurología: Consulta Médica= 1.

- 3. Cirugía Pediatría: Consulta Médica= 1.

- 4. Reumatología: Consulta Médica= 1.

- 5. Alergología: Consulta Médica= 2.

- 6. Cardiología: Consulta Médica= 1.

Existen dos áreas claramente diferenciadas: el área de atención ambulatoria toco-ginecológica y el área de atención infantil-pediatría, que agruparán las consultas y gabinetes de ginecología, obstetricia, y las consultas, los gabinetes, la zona de extracción de muestras y el hospital médico-oncológico y de pediatría, respectivamente, en módulos independientes.

La organización física de la Unidad ambulatoria de Tocoginecología, ubicada en la zona Noreste de la Planta P-1, consta de las siguientes zonas:

- Acceso, Recepción, Información, Citación.

- Zona de Consultas Externas.

- Gabinetes de Exploraciones Especiales.

- Zona de personal.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venes Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN



CW1255259

12/2015

La Unidad ambulatoria de Atención Infantil, ubicada en la zona Noroeste de la Planta P-1, consta de las siguientes zonas:

- Acceso, Recepción, Información, Citación
- Extracción de muestras
- Zona de Consultas Externas
- Hospital de Día Médico/ Hospital de Día Oncológico
- Hemodiálisis
- Gabinetes de Exploraciones Especiales (sirve tanto a pacientes ambulantes como a los ingresados)
- Zona de personal

En la zona central de la mitad Este de la Planta P-1, se configuran los distintos locales de los gabinetes de exploraciones y tratamientos especiales, que deben desarrollarse de forma independiente a las zonas de consulta. Estos gabinetes son los que tienen un flujo de enfermos desde diversos puntos del hospital: enfermos ambulantes (mayor número de pacientes), hospitalizados, urgentes, o aquellos cuyas exploraciones son solicitadas por diversos servicios del hospital, y los que requieren, por el tipo de técnicas que utilizan, un medio sem quirúrgico.

Los diferentes gabinetes están situados cercanos a sus respectivas especialidades de consultas, y hospitales de día, así como próximos al área de despachos y salas reuniones de los profesionales de la unidad correspondiente.

Algunos de ellos (Digestivo, Urología y Neumología), cuentan con un hospital de día propio, ya que se considera mejor que sea la enfermería adiestrada en este tipo de procesos la que atiende a los pacientes.

Cada zona de gabinetes tiene recursos administrativos y de enfermería propios, así como los apoyos generales y de personal necesarios para la realización de su trabajo en el área.

En líneas generales, los gabinetes centrales de exploraciones y tratamientos especiales tienen las siguientes zonas generales:

- Acceso y recepción pacientes ambulantes. Sala de espera.
- Acceso diferenciado para pacientes hospitalizados

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Venegas Martínez
REPRESENTANTE COMÚN



003728

- Control de enfermería y locales de apoyo

- Salas de gabinetes técnicos

- Zona de hospital de día y recuperación (Digestivo, Urología y Neumología)

- Zona de personal

A continuación se enumeran los distintos locales de gabinetes de exploración existentes para las distintas especialidades médicas:

Unidad Cardiología: Ecocardi: 5 Salas. Ergometría: 3 Salas. Holter: 2 Salas. Mesa Basculante (Tilt Test): 1 sala.

Unidad Digestivo: Colonoscopia: 4 Salas. Gastroscopia: 2 Salas. Pruebas Funcionales: 4 Salas.

Unidad Urología: Escopias: 5 Salas.

Unidad Nefrología: Gabinete: 2 Salas ubicadas en el área de consultas, cercanos a Hemodiálisis.

Unidad Neumología: Espirometría: 1 Sala. Broncoscopia: 4 Salas. Prueba Función Pulmonar: 3 Salas.

Salas.

Unidad Neurofisiología: Eef/Eeg: 2 Salas. Emg/Eng: 3 Salas. Potenciales Evocados: 2 Salas.

Unidad Pediatría: Gabinete: 1 Sala ubicada en el área de Atención Infantil.

Unidad Ginecología: Histeroscopia: 1 Sala. Citología: 1 Sala. Patología Cérvix: 1 Sala. Eco (Tocología): 3 Salas (Con Aseo) Ubicados en el área De Tocoginecología.

Unidad Alergología: Gabinete: 3 Salas ubicadas en el área de consultas, con las consultas de Alergología.

Unidad Del Sueño: Ubicadas en el área de Neurofisiología

Unidad Oftalmología: Gabinete de Urgencias: 1 Sala ubicada en la zona de urgencias.

Unidad O.R.L.: Gabinete De Urgencias: 1 Sala ubicada en la zona de Urgencias.

El área de Hospital de día se desarrolla en la zona Sureste de la Planta P-1, será de utilización compartida por los diferentes servicios y especialistas del hospital, tanto médicos como quirúrgicos, salvo los que tienen sus propias zonas al efecto.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences
REPRESENTANTE CC

CW1255258

12/2015

El hospital de día tendrá un funcionamiento independiente con sus correspondientes apoyos de enfermería, despachos, administración, áreas de pacientes y acompañantes.

El área consta de:

- Acceso, recepción, información y sala de espera
- Sala de hospital de día (camas/sillones)
- Control de enfermería y apoyos
- Zona de personal

A continuación se enumeran los distintos números de puestos existentes en Hospital de día:

Hospital de día onco-hematológico ADULTOS: N° PUESTOS= 60 (6 CAMAS + 54 SILLONES)

Hospital de día onco-hematológico PEDIATRÍA: N° PUESTOS= 10 SILLONES

*Ubicadas en el área de atención infantil

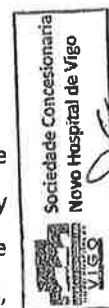
El área de Hemodiálisis se desarrolla en la zona Suroeste de la Planta P-1, los pacientes con insuficiencia renal crónica son visitantes frecuentes del hospital de forma ambulatoria, por ello se plantea un área ambulatoria integrada, de forma que el enfermo se encuentre en un lugar familiar la mayoría de las veces que acuda al hospital.

El área consta de:

- Acceso, recepción, información y sala de espera
- Zona de hemodiálisis
- Control de enfermería y apoyos
- Zona de personal

Las Consultas Externas de Nefrología estarán próximas al servicio de Hemodiálisis.

En la zona Sureste de la Planta P-1, se configura el área de Farmacia junto con la zona de Dispensación Ambulatoria (para la dispensación de medicamentos a pacientes ambulantes y Hospitales de Día, en concreto oncológico). En la misma zona pero en un nivel inferior, se encuentra el almacén general de farmacia junto con recepción de mercancías/ medicamentos,



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Venes Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003727

vinculados a un acceso exterior y directo a la calle situado en la zona del muelle de carga y descarga.

En la zona central de la mitad Este de la Planta P-1, se desarrolla el área de Medicina Preventiva, cuya función es el control interno de las infecciones hospitalarias.

La Unidad de Medicina Preventiva tiene distribuidos sus locales con las siguientes zonas:

- Acceso, recepción, donde se ubicará el área administrativa, la sala de espera y los aseos.
- Consulta de enfermería.
- Zona de trabajo y personal, en la que estarán los despachos y sala de reuniones.

En la zona central de la Planta P-1, se configuran los distintos locales de trabajo médico y despachos que conforman las Unidades asistenciales multicanal. Dichas unidades sirven a todos los especialistas del área ambulatoria y de hospitalización, y se ubican en la zona ambulatoria por ser la planta en la que desarrollan la mayor parte de su actividad. El área consta de:

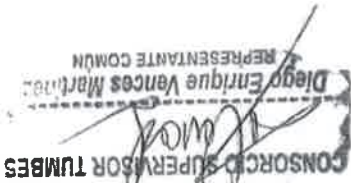
Los vestuarios de personal son compartidos para toda el área ambulatoria y se ubican en la zona de la lámina.

3. Hospitalización

Distribuidas en 6 bloques o velas se encuentran las unidades de hospitalización. Se distribuyen en plantas de la P01 a la P04 constando cada vela de 24 habitaciones por planta. Excepto en planta P04 donde hay 2 velas de 26 habitaciones cada una. Unidad cardío-vascular, y unidad obstétrica – ginecológica.

El mayor número de unidades de hospitalización programadas (unidades de hospitalización polivalente) dispondrá de una misma estructura física de manera que se permita una mayor flexibilidad ante los cambios que se produzcan en la demanda, así como en los criterios de gestión que se puedan adoptar en el futuro. La definición de unidades de hospitalización polivalentes posibilita la gestión de las unidades de enfermería por niveles de cuidados, por servicios clásicos o por unidades de gestión multidisciplinar.

Los tipos y ubicación de las distintas unidades de hospitalización programados son los siguientes:



CW1255257

12/2015

Planta P01:

- Unidad Polivalente: 4 alas. 24 habitaciones por ala.
- Unidad Psiquiatría: 2 alas. 24 habitaciones por ala.

Planta P02:

- Unidad Polivalente: 6 alas. 24 habitaciones por ala.

Planta P03:

- Unidad Onco-Hematológica: 2 alas. 24 habitaciones por ala (18 hab.+6 hab. aislados)
- Unidad Polivalente: 2 alas. 24 habitaciones por ala.
- Unidad Pediátrica: 2 alas. 1 ala de 23 habitaciones + 1 ala de 23 habitaciones (21 hab.+2 hab. aislados)).

Planta P04:

- Unidad Cardio - Vascular: 3 alas. 2 alas de 24 habitaciones + 1 ala de 26 habitaciones
- Unidad Obstétrica- Ginecológica: 3 alas. 2 alas de 24 habitaciones + 1 ala de 22 habitaciones .

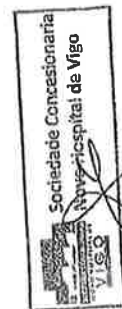
Disponemos de las siguientes unidades configuradas como tipo Polivalente: 7 alas destinadas a hospitalización médica compleja y 10 alas destinadas a hospitalización quirúrgica.

Dichas unidades constan de: Zona de pacientes y familiares, Zona de control de enfermería y apoyos, Zona de apoyos generales y Zona de personal.

Las 3 alas destinadas a Obstetricia-Ginecología, tienen una estructura física similar a las unidades polivalentes, pero con algunas diferencias en determinados locales (consultas,...)

Las unidades de obstetricia tienen la función de hospitalización postparto, tras el paso de la embarazada por la Unidad de trabajo, parto y recuperación que se localiza en la zona de bloque obstétrico, próxima a estas unidades de hospitalización.

Las 2 alas destinadas a Psiquiatría, tienen las distintas zonas de las que constan las unidades polivalentes pero con las características propias de su actividad. Se incluye también una zona



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venes Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003726

social dentro de la unidad, que tiene una función importante en el tratamiento de los pacientes, con consultas, sala polivalente, comedor, sala de terapia, sala de estar,...

Las 2 alas destinadas a Pediatría, tienen una estructura similar a las polivalentes adaptadas a sus usuarios. Se incluye también una sala de observación y tratamiento de problemas respiratorios "pecera" compartida para las 2 unidades. En la lámina, se incorpora una escuela infantil y sala de juegos que sirve para ambas unidades

Se definen unas unidades de hospitalización polivalentes con 24 habitaciones. En general, las dimensiones de las habitaciones son parecidas y con capacidad potencial para alojar a dos pacientes. Esta flexibilidad permite una mejor gestión de las camas, así como plantea la posibilidad de ofrecer habitación doble o individual en función de los requerimientos, necesidades y deseos de los pacientes y familiares, y favorece la gestión de las camas en relación con los cambios

4. La lámina de comunicaciones

La calle distribuidora, "espina" se desarrolla en varias alturas, discurrendo en este caso de norte a sur de la parcela, produciéndose en ella la conexión con el acceso principal P00 y alrededor de la cual se desarrollan todos los servicios. Conecta mediante pasarelas distribuidas en distintas alturas desde P01 a P05, el bloque técnico con la zona hospitalización.

En planta P00 donde se sitúa el acceso principal se encuentran las oficinas de gerencia y de la concesionaria, zona comercial, sala multicultural, asistencia al paciente, guardería, cafetería y comedor de personal.

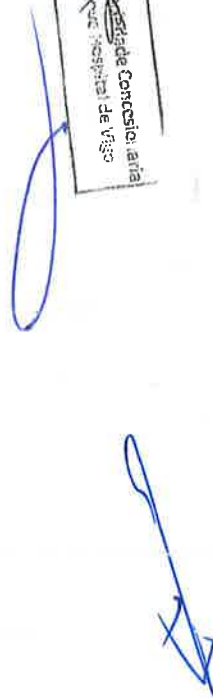
5. Docencia

El área de de Docencia y Formación está situada en la zona norte en la planta P00. En las diferentes zonas asistenciales se desarrollan despachos y salas de reuniones que permitan el trabajo de tutorías y sesiones clínicas.

Consta de las siguientes zonas:

- Zona de formación postgrado MIR.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Yances-Martínez
REPRESENTANTE COMÚN





CW1.255256

12/2015

- Zona de formación continuada.
- Zona común de docencia, que incluye también un salón de actos próximo a las aulas y los seminarios.

También está incluida en esta zona, un espacio de biblioteca que da respuesta a las necesidades de los profesionales del nuevo hospital y de los recursos sanitarios del Área de Salud, los MIR, los investigadores,...

6. La central térmica.

Es donde se sitúan las central de frío y calor, calderas de gasoil y gas, caldera de biomasa, central de gas y torres de refrigeración.

También se sitúa la cocina en la esquina de este edificio, junto a la zona de lencería en la planta P-02.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

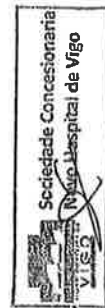
Movimiento de tierras

La parcela presenta una fuerte pendiente en dirección este – oeste sobrepasando en algunos casos el 20 % y presentando un desnivel máximo de 40 m en este eje. Se ejecuta por tanto el movimiento de tierras necesario para adaptar la parcela a las necesidades del edificio. Esto comprende grandes vaciados y la ejecución de una pantalla de pilotes en el eje Y24 de la parcela.

Cimentaciones y contenciones

Debido al tipo de terreno tan heterogéneo encontrado en la parcela, se dispone, según el estudio geotécnico, una cimentación mixta directa/profunda. Se ejecutan zapatas o zapatas con pozo hasta una profundidad de 3 metros y cimentaciones profundas de pilotes prefabricados hincados o bien pilotes in situ conformando en ambos casos, encepados.

Para separar el bloque técnico de la zona de hospitalización y salvar el desnivel existente en el terreno, se realiza una pantalla de pilotes in situ en el eje Y24 de la parcela.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003725

Se ejecutan también muros encorados a dos caras para contención de tierras.

En suelos se utilizan dos soluciones. Soleras sobre terreno o forjado sanitario a base de placas prefabricadas montadas sobre encepados corridos.

Estructuras

Existe una gran diversidad de forjados en la obra. Lo normal para los forjados de planta es ir a soluciones de losas armadas de hormigón in situ. También encontramos Forjados reticulares en las plantas inferiores P-2 y P-01 y en P02 del Bloque Técnico.

En el bloque técnico, en los forjados de P05, para poder salvar luces de 15 metros, se recurre a forjados postesados, que igualmente se utilizan en la central térmica.

Sobre la planta P05 en Bloque técnico se dispone una Planta 6 mediante una estructura metálica ligera de celosías y vigas y vigas y chapa tipo Deck.

En los forjados de losas armadas de hospitalización también encontramos zonas postesadas y vigas de cueigue postesadas.

La estructura del vial oeste es a base de pilares, vigas y tableros prefabricados. Solución que también encontrados en el paso de bomberos junto a la entrada principal.

El viaducto de la Rúa A sobre el río Barxa se resuelve mediante una viga prefabricada en T sobre la que se monta un tablero prefabricado que posteriormente se arma y hormigona in situ.

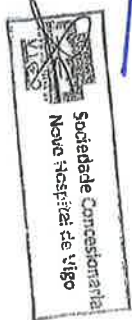
Los pilares son de hormigón in situ, rectangulares o circulares, llegando incluso a los 18 de altura como en el vestíbulo. Salvo los metálicos de la cubierta y alguna zona excepcional, que también son metálicos.

Fachadas

Se disponen varios tipos de fachadas en todo el edificio:

Fachada ventilada de piedra (pv) .

Fachada ventilada cerámica+vidrio (cv) .



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vazquez Martinez
REPRESENTANTE COMÚN

CW1255255

1.2/2015

Fachada vent, minionda+vidrio (mv).

Carpintería de vidrio (v1).

Muro cortina lámina - pasarelas (v2).

Muro cortina modular lamina (v3).

Fachada rev. continuo s/ muro fab. ½ ple l.p aislamiento (rc1).

Fachada rev. continuo s/ muro fab. ½ ple l.p (rc2) .

Fachada rev. continuo s/muro fab. ½ ple l.p (rc3).

Fachada de lamas de gran formato (lms).

Fachada de lamas sobre muro fabrica con aislamiento (lm2) .

Fachada de lamas sobre estructura metálica (lm1).

Fachada de lamas sobre muro fabrica sin aislamiento (lm3).

Fachada ventilada, minionda+composite en hospitalización sur (mv-s).

Cubiertas

Todas las cubiertas del hospital son planas. Existen ocho tipos de cubiertas y una solución para bancadas de máquinas:

Cubierta ecológica (c-1).

Cubierta invertida transitable con pavimento filtrante (c-2).

Cubierta invertida de canto rodado con ajardinamiento intensivo (c-3a).

Cubierta invertida de canto rodado con ajardinamiento semi-intensivo (c-3b).

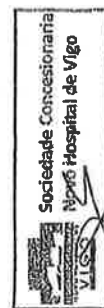
Cubierta paso bomberos (c-4).

Cubierta invertida transitable bloque quirúrgico (c-5).

Cubierta pavimento acabado impreso (c-6).

Cubierta panel sandwich acero prelacado (c-7).

Cubierta de grava (c-8).



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Venes Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003724

Bancadas de máquinas.

Lucernarios.

Marquesina de muelle.

Marquesina de acceso principal.

Marquesina de urgencias.

Cubierta de chapa prelacada-PK.

Particiones interiores

Para las particiones interiores se utiliza en su mayor parte una gran variedad de tabiques de cartón yeso. Igualmente se usan cerramientos de fábrica de ladrillo y de bloque de hormigón armado.

Como elementos especiales encontramos tabiques antirradiación ejecutados con un recubrimiento de placas de plomo.

Instalaciones

El proyecto de instalaciones del hospital comprende las siguientes áreas:

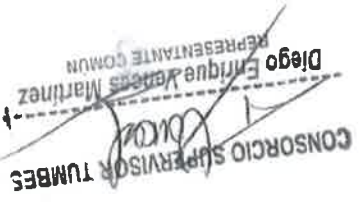
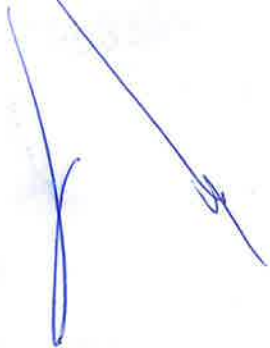
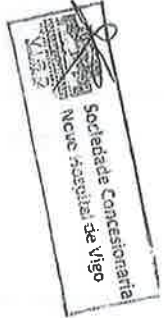
Instalaciones de Climatización, Ventilación, Calefacción y Refrigeración. Que comprenden las máquinas de producción, calderas, enfriadoras, climatizadoras y los puntos terminales como son rejillas, difusores y fan coils.

La Media tensión. Para la cual se ha considerado una acometida formada por dos bucles dedicados del 100 % de la potencia.

Instalaciones de media tensión. Son los cuadros eléctricos de fuerza y alumbrado que dan servicio al hospital

Instalación de gases medicinales. Oxígeno, Protóxido, Dióxido de Carbono y Aire Medicinal, así como EGA y previsión de Heliox.

Instalación de gasoil. En este caso se han enterado los depósitos de gasoil. Comprende además toda la valvulería y tuberías necesarias para dar servicio, y grupos electrógenos y calderas.



CW1255254

12/2015

Instalación de Gas Natural.

Instalaciones de saneamiento y fontanería.

Instalación de protección contra incendios.

Instalaciones de comunicaciones. Que comprenden Acceso desde el exterior, Telecomunicaciones, Voz y datos, Centro de proceso de datos CPD, Megafonía, Paciente enfermera, Cronometría y Gestión de aparcamientos.

Como edificio catalogado con el sello Breeam, parte de la energía suministrada y empleada por el hospital se hace de un modo sostenible. Para ello se ha instalado una caldera de biomasa en la central térmica. Paneles solares en cubierta de zona de hospitalización y electrolíneas para carga de vehículos eléctricos en los aparcamientos.

NORMATIVA

El hospital cumple con la siguiente normativa:

- Código Técnico de la Edificación. (CTE).
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. (REBT).
- Reglamento de Alta Tensión. (RAT).
- Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. (RITE).
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios. (RIPCI).
- Normativas de las Compañías Suministradoras de Servicios: Gas Natural, Gasoil, Electricidad, Agua.
- Normativas locales, provinciales y de comunidad autónoma de Galicia.
- Normativas UNE, UNE-EN u otras de obligado cumplimiento atendiendo a los reglamentos de aplicación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes (PG-3).
- Otras normativas internacionales de referencia.
- Certificado Sello Calidad Breeam.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

003

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOPITAL DE VIGO.

Entre los trabajos realizados en Obra Civil y Edificación destacáramos:

- Supervisión del Plan de Calidad de la Obra Civil y Edificación, adaptación, implantación y seguimiento de su cumplimiento.

- Control cualitativo.

- Vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y puesta en obra.

- Elaboración de Informes de resultados e incidencias, referente a:

- Ejecución del control cualitativo.

- Seguimiento de la ejecución.

- Informes mensuales:

- Estado de los documentos de control de calidad.

- Informe de resultados de incidencias detectadas en obra.

- Estado de los informes emitidos por los equipos de: Diseño, Auditoría externa, Propiedad.

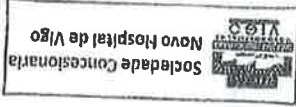
- Intercucción con el equipo de Auditoría Externo:

- Asistencia en sus visitas.

- Gestión y resolución de los Informes emitidos por esta entidad.

Estos trabajos han sido desarrollados por la citada empresa en tiempo y forma, a plena satisfacción de la Sociedade Concessionaria Novo Hospital de Vigo.

Y para que conste a los efectos oportunos, expito el presente Certificado en Vigo a 28 de Agosto de 2015. Este certificado consta de treinta (30) páginas.



TESTI
[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Venas Martínez
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten mark]

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BV96098803

12/09/2013



MONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.

DOY FE.- Que considero y reputo legítima la firma y rúbrica que antecede de DOÑA YOLANDA CAÑEDO FARIÑAS, por cotejo con otra firma original legitimada, Directora General de la Sociedade Concesionaria Novo Hospital de Vigo, S.A., para acreditación de trabajos realizados.

Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio de legitimación, que comienza al final del Certificado de los trabajos de control de calidad y finaliza en el presente de papel exclusivo para documentos notariales, serie BV9609880, en Madrid, a treinta de mayo de dos mil dieciséis. Constando la presente en el libro indicador con el número 489.

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE



02-18290001

Handwritten signatures in blue ink

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Venegas Martinez
REPRESENTANTE COMÚN

TESTIMONIO DE LEGITIMACION.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO. DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo del documento que tengo a la vista, con el que concuerda y ha sido cotejada. Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio en 16 folios de papel Timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie 1259268 y los 15 siguientes en orden correlativo de mi Notaría, números, 1259268 y los 15 siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo y rubrico, constando la presente en el Libro Indicador con el número 1190

Madrid, a 30 MAY 2016



ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO

Legalización del signo, firma y rubrica de Juan Aznar de la Haza
Notario de este Ilustre Colegio,
Madrid, a 30 de mayo de 2016
de dos mil dieciséis



Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

[Handwritten signature]



CW2791056

12/2015

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Juan Aznar de la Haza, Notario de Madrid

El día 30/05/2016.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juan Aznar de la Haza
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 1 de Junio de 2016
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 036593
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: *[Handwritten Signature]*

Don Francisco Javier Gardezabal del Río
Firma delegada del Decano



0218763419

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
[Handwritten Signature]
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
AMQ
Diego Enrique Vargas Martinez
REPRESENTANTE COMUN

d) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ABSORBIDA - ANEXO



REGISTRADO

**DECLARACION JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, portor y/o Representante Legal de **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCURSAL EN PERU**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL S.A.**, como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del reglamento.

Lima, 27 de diciembre 2022

.....
Cristóbal Rodríguez Navero
Representante legal
Sondeos, Estructuras y Geotecnia,
S.L. Sucursal en Perú

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEC
.....
Diego Enrique Velazco Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN

Y de otra:
DON JAIME-ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ, ma-
yor de edad, casado, ingeniero de caminos, con domicilio a
estos efectos en 28001 Madrid, Calle Serrano, 43, con DNI

De una parte:
DON JOSÉ-ANTONIO MOLINA GÓMEZ DE SEGU-
RA, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio a estos
efectos en 28018 Madrid, Avenida Pablo Neruda, 89, con
DNI 50807577W.

COMPARECEN

NÚMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO. -
En Madrid, a veinticuatro de febrero de dos mil veinte. -
Ante mí, FRANCISCO CONSEGA GARCÍA, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, -

COMPRVENTA DE BIENES MATERIALES, INTANGIBLES Y DERECHOS otorgada por la sociedad
CONTROL, S.A. en concurso y liquidación a favor de la
mercantil **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,**
S.L. -

FRANCISCO CONSEGA GARCÍA
NOTARIO
Serrano, 41 1ª Planta - 28001 Madrid
Tels. 91 575 51 13 - 91 575 31 07 - Fax 91 577 09 48



FC6543210

10/2019

09724262T. -----

INTERVIENEN

a) **DON JOSÉ-ANTONIO MOLINA GÓMEZ DE SEGURA** en nombre y representación, en su condición de Administrador concursal de la mercantil **INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A.** en concurso y liquidación, domiciliada en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 55 (28006-MADRID) con CIF A-79255584; constituida por tiempo indefinido el 4 de octubre de 1989, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Madrid D. Agustín Rodríguez García, con nº de protocolo 1.789, que causó la Inscripción 1º del Registro Mercantil de Madrid. -----

Constituye su objeto social principal el Control de Calidad de Obra Civil, Edificación e Instalaciones Industriales, la realización de Estudios y Reconocimientos Geotécnicos, la realización de Estudios Patologías de Construcciones, las Asistencias Técnicas a las Direcciones de Obras, Propiedades, Consultores, etc. y la Asistencia en temas de Garantía de Calidad a empresas relacionadas con los sectores de la Construcción e Industrial. -----

Dicha compañía fue declarada en concurso voluntario de acreedores, mediante Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº5 de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2013. ----

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COMÚN

FC6543211



10/2019

Que mediante Auto de fecha 11 de diciembre de 2014 se declaró finalizada la fase común del concurso antes indicada, abriéndose la fase de convenio y convocándose Junta de Acreedores que se celebró el día 12 de marzo de 2015 y en la que fue aceptada la propuesta de convenio formulada por la concursada.-----

Que mediante Sentencia de 26 de junio de 2015 dictada por ese Juzgado, subsanada mediante Auto de 29 de septiembre de 2015 se aprobó la propuesta de convenio de acreedores protocolizada mediante Acta Notarial de fecha 7 de marzo de 2014, ampliada mediante otra Acta Notarial de 15 de octubre de 2014, que consistía, esencialmente, y respecto de los créditos ordinarios, en una quita del 50% y una espera hasta noviembre de 2020, pagándose el 5% del crédito en noviembre de 2017, el 20% en noviembre de 2018, el 35% en noviembre de 2019 y el 40% en noviembre de 2020. Que con fecha 8 de junio de 2018, la mercantil INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A., presentó escrito solicitando la apertura de la fase de liquidación del presente concurso por la imposibilidad ac-

CONSORCIO SUPERBOR TUMBES
Diego Enrique Vegas Martínez
REPRESENTANTE COMUN

Handwritten blue ink marks, including a large checkmark and a signature-like scribble.

tual de cumplir con los gastos corrientes y con el próximo pago establecido en la propuesta de convenio aprobada y por Auto de fecha 5 de julio de 2018 se dictó por el Juzgado de lo Mercantil nº5 de Madrid Auto de APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL CONCURSO, en virtud del cual se acuerda entre otras disposiciones, declarar disuelta la sociedad concursada y el cese en sus funciones de los administradores sociales que pasan a ser sustituidos por la Administración concursal. -----

Su legitimación para este acto resulta de su nombramiento para el expresado cargo, por Auto de fecha 13 de septiembre de 2013 dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, Autos Concurso número 487/13 y aceptación de su cargo de Administrador Concursal en acta de fecha 10 de julio de 2018, según acredita con testimonio del referido Auto, copia del acta de aceptación y credencial, que en este acto me exhibe y devuelo y juzgo suficiente a los fines de este otorgamiento. -----

Según resulta de sus manifestaciones, la representación alegada permanece plenamente vigente y no han experimentado variación alguna las circunstancias relativas a capacidad, datos de identificación, objeto social ni domicilio de la entidad representada. -----

Yo, el Notario, hago constar que con esta fecha he cum-

FC6543212



10/2019

~~pido con la obligación de identificación del titular real me-~~

dante consulta telemática a la Base de Datos de Titulari-

dad Real del Consejo General del Notariado, manifestando

en este acto la persona física representante de la persona

jurídica interviniente que la titularidad real resultante de

dicha consulta es *correcta* y no ha experimentado varia-

ción alguna.-----

b) Jaime Antonio Fernández Gómez en nombre y repre-

sentación de la sociedad SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEO-

TECNIA S.L. con CIF número B46228730, domiciliada en

Madrid C/ Serrano 43, 4ª Planta, 28001, constituida por

tiempo indefinido en escritura otorgada en Valencia, el día

23 de marzo de 1984, ante el Notario D. Angel Pascual Dan-

causa, con el número 1.158 de su protocolo. Inscrita en el

Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja

V-30923.-----

b) Y DON JAIME-ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ

en nombre y representación, como apoderado, de la entidad

denominada SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,

S.L., con domicilio en 28001 Madrid, Calle Serrano, número

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE COMUN

43-45, y con CIF B46228730; constituida como sociedad anónima, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 23 de marzo de 1984, ante el Notario D. Ángel Pascual Dancausa, con el número 1.158 de su protocolo; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 26 de junio de 1992, ante el Notario D. Francisco Alcón Rodríguez, con el número 1.658 de su protocolo; y redenido y ajustado el capital social a euros, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 14 de junio de 2001, ante el Notario D. Fernando Corbi Coloma, con el número 2.370 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja V-30923. -----

Modificados sus estatutos (artículo 15), en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafría, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.239 de protocolo. -----

Declarada la unipersonalidad de la Sociedad, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafria, el día 26 de marzo de 2014, con el número 1.153 de protocolo, que consta inscrita en el citado Registro Mercantil, causando la inscripción 47, al folio 133 de su hoja social. -----

Trasladado su domicilio social al actual mediante escri-

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Torres Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

FC6543213



10/2019

tura autorizada ante el mismo Notario Don Andres Domin-
guez Natria, de 13 de Abril de 2.016, número 1.142 de proto-
colo.

Transformada en sociedad de responsabilidad limitada
mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don
Andrés Dominguez Natria, el día 7 de Junio de 2.016, con el
número 1.785 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil
de Madrid, tomo 34.881, folio 43, sección 8, hoja número M-
627339, inscripción 3ª.

Manifiesta que el objeto de la sociedad, entre otras acti-
vidades, consiste en "la realización de sondeos y estudios
geotécnicos e informe de material para cimentaciones y
obras; la realización de todo tipo de proyectos, memoria e
informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnicos,
económicos, sociológico, urbanísticos, civiles, industriales,
comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería
civil, industrial, forestal, minería, construcción, energía,
agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para en-
tidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a
través de los medios y técnicos y empresariales adecuados".

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Yances Martínez
REPRESENTANTE COMUN

Handwritten blue ink marks, including a large checkmark and a signature-like scribble.

Su legitimación para este acto resulta del poder general conferido a su favor por el Consejo de Administración de fecha 27 de abril de 2015, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Andrés Domínguez Nafria, el día 12 de mayo de 2015, con el número 1.609 de su protocolo, que en el citado Registro Mercantil, causó la inscripción 52ª, copia auténtica e inscrita de la cual me ha sido exhibida y juzgo suficiente a los fines del presente otorgamiento. -----

Según resulta de sus manifestaciones, la representación alegada permanece plenamente vigente y no han experimentado variación alguna las circunstancias relativas a capacidad, datos de identificación, objeto social ni domicilio de la entidad representada. -----

Yo, el Notario, hago constar que con esta fecha he cumplido con la obligación de identificación del titular real mediante consulta telemática a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado, manifestando en este acto la persona física representante de la persona jurídica interviniente que la titularidad real resultante de dicha consulta es correcta y no ha experimentado variación alguna.

Tienen a mi juicio, capacidad legal para otorgar la presente escritura de compraventa; y al efecto, -----

EXPONEN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
 Diego Enrique Vences Martínez
 REPRESENTANTE COM

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
Diego Enrique Vences Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

I.- Que el concurso de acreedores de la sociedad INS-
TITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL S.A. segui-
do ante el Juzgado de lo Mercantil Número 5 de Madrid ac-
tualmente se encuentra en fase de liquidación por Auto de
fecha 2 de septiembre de 2019 en el que se autoriza el plan
de liquidación de la concursada y en el mismo se contempla
la venta de todos los activos tangibles e intangibles de la so-
ciedad, entre los que serían de interés:-----
- Medios materiales: Mobiliario y utillaje:-----
La relación del Mobiliario y Utillaje es el que se detalla
en el Anexo 1 adjunto a este documento.-----
- Medios materiales: Elementos informáticos:-----
Se acompaña documento como Anexo 2 en el que se re-
lacionan los ordenadores y servidores.-----
- Medios materiales: Licencias de software:-----
En el Anexo 3 se detalla la relación de Licencias de
software propiedad de la vendedora.-----
- Uso de la Marca Comercial.-----
Como parte del acuerdo también se incluye la marca
comercial de INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

FC6543214



10/2019